AJUNTAMENT
D'ALFARA DEL PATRIARCA

CATALOGO DE PROTECCIONES

SECCION DE PATRIMONIO CULTURAL

BORRADOR DEL CATALOGO

CERVERA ARIAS FRANCISCO - 22510037Y

Firmado digitalmente por CERVERA ARIAS FRANCISCO - 22510037Y
Fecha: 2023.03.06 02:03:48 +01'00'

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Director del Equipo	Evaluación ambiental y territorial estratégica	Fecha
Francisco Cervera Arias Arquitecto	Luis Fernández Tienda Urbanismo ambiental	**noviembre 2022**

EQUIPO REDACTOR

El Equipo Redactor de Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural está formado por los siguientes técnicos:

Francisco Cervera Arias.	Arquitecto en restauración y urbanista.
Luis Fernández Tienda,	Biólogo urbanismo ambiental
Jaime Latorre Atienza	Licenciado en Geografía e Historia. (Arqueología)
José Soriano Pascual.	Arquitecto
Carmen Real Vila	Arquitecta
Francisco M. Palmero Escrig.	Arquitecto técnico
Amparo Mauri Genoves.	Licenciada en Historia del arte.
Francisco Pérez Puche.	Periodista y cronista oficial de la ciudad de Valencia.
Luis Mesa Reig	Licenciado en historia y y cronista oficial de Estivella.
Santiago Carratalá Beguer	Abogado urbanista

TOMO 1. PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

INDICE

TITULO PRELIMINAR. – DISPOSICIONES

INTRODUCCION 7
OBJETIVOS 8
8

MARCO JURIDICO
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS 8
MARCO LEGAL 9
LEGISLACION URBANISTICA 11

CAMBIO DEL NIVEL DE PROTECCION 17

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA 19

1.1, PROCESO DE OBTENCION DE INFORMACION 19
METODOLOGÍA 20
BIBLIOGRAFIA Y FUENTES 21
INTRODUCCION HISTORICA 22

1.2, INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES 34

1.3. PATRIMONIO CULTURAL, EDIFICOS MAS RELEVANTES 39

1.4. SITUACION ACTUAL Y PLANEAMIENTO VIGENTE 42

2.- ANALISIS DE CONJUNTO 45

2.1. ANALISIS DE LA EVOLUCION URBANA 45

2.2 ANALISIS MEDIANTE PLANOS Y ORTOFOTOGRAFIAS HISTORICAS DE LA EVOLUCION DE ALFARA DEL PATRIARCA 49

2.3 SISTERMAS DE COMPOSICION PROPIA DE LA ZONA 52
TIPOLOGIA DE VIVIENDAS URBANAS 53
BALCONES 57
BARANDILLAS Y PASAMANOS 59
ANTEPECHOS, CORNISAS Y ALEROS 59
ZOCALOS 60
HUECOS, REJERIAS Y CARPINTRIAS 60
CERÁMICA DECORATIVA 62
EL COLOR 64
ELEMENTOS VARIOS 64

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA 65

3.1 CRITERIOS Y PROPUESTA DE CATALOGACION 65

3.2 DELIMITACIÓN DEL NUCLEO HISTORICO TRADICIONAL 67

3.3 JUSTIFICACION DE LA ORDENACIÓN DEL NÚMERO DE ALTURAS EN EL AMBITO DEL NHT/BRL 75

3.4 PROPUESTA DE CATALOGACION 79

INTRODUCCIÓN.

El presente Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural de acuerdo con el artículo 77 del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje se tramita independientemente, para una vez aprobado definitivamente formar parte del Plan General de Ordenación Urbana de Alfara del Patriarca,

Los elementos que se incluyan en el Catálogo se deberán clasificar, según el TRLOTUP, en cuatro niveles de protección: integral, parcial, ambiental y tipológica. También se deberán incluir los bienes inmuebles que integran el patrimonio cultural valenciano según su legislación específica, señalando la clase de bien al que pertenecen conforme a la misma.

Este Catálogo abarca, de manera sucinta, el estudio y evaluación de todos los campos de interés patrimonial de naturaleza inmueble que tienen presencia en el municipio de Alfara del Patriarca, según establece el artículo XX de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, que modifica el artículo 47.2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV en adelante).

Dentro del Catálogo de protecciones se incluyen todos aquellos elementos de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Decreto Legislativo 1/2021.

1. ***Parte sin eficacia normativa:***

   a) *La parte escrita se compone de: Memoria Descriptiva del proceso de obtención de información para elaborar el Catálogo y Memoria Justificativa de los criterios de catalogación seguidos.*

   b) *Planos de Información.*

2. ***Parte con eficacia normativa:***

   a) *Fichas de cada elemento catalogado con indicación de su nivel de protección, datos identificativos del inmueble, descripción de sus características constructivas, estado de conservación y prescripciones para mejorarlo, uso actual y propuesto, especificando su destino público o privado.*

   b) *Planos de ordenación.*

   c) *Normativa de aplicación, diferenciada para cada grado de protección, con expresión, escrita y gráfica, del resultado pretendido.*

OBJETIVOS.

Entre los objetivos que se pretende alcanzar con la formulación de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos destacan:

- Identificar y definir los elementos arquitectónicos reseñables en el término municipal de Alfara del Patriarca.
- Formalizar las políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los Bienes Inmuebles o de los espacios de interés, para promover la recuperación arquitectónica e histórico-cultural del municipio.
- Identificar y determinar el régimen de preservación o respeto para las construcciones que incluye, en orden a controlar la transformación, tanto estética como funcional, del patrimonio arquitectónico y urbanístico, para evitar la degradación del conjunto urbano.
- Impulsar la consideración del patrimonio arquitectónico, etnológico y arqueológico como un valor colectivo desde el punto de vista histórico-cultural y socioeconómico.

MARCO JURIDICO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La protección del patrimonio arquitectónico entra de lleno en las obligaciones contenidas en la Constitución Española de 1.978, que contempla, en su artículo 46, que:

> "*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley Penal sancionará los atentados contra este patrimonio.*"

Dentro de este mandato constitucional que obliga a los poderes públicos a la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y artístico, se encuadra la figura de los catálogos, cuyo fin es registrar y constatar de manera valorada los elementos, edificios y espacios arquitectónicos que por diferentes causas son susceptibles de figurar en ellos

.

Este mandato ha hecho ya germinar distintas leyes con objeto de preservar el patrimonio arquitectónico tanto desde la perspectiva urbanística como de la cultural. En realidad, desde la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico, adoptada por el Consejo de Ministros del Consejo de Europa el 26 de Septiembre de 1975, en donde se exponen con claridad los distintos problemas que le aquejan, se ha afianzado la idea de que dicho patrimonio está constituido no sólo por los monumentos más importantes y los conjuntos históricos y tradicionales, sino también por conjuntos que, aun careciendo de edificios excepcionales, ofrecen una calidad ambiental que hace necesaria su conservación.

En la actualidad, la multiplicidad de factores de índole económica que se generan en torno al proceso edificatorio, el desarrollo de las nuevas técnicas constructivas, y la presencia de un cierto urbanismo excesivamente sensible a las presiones económicas, están produciendo un continuo fenómeno de demolición y sustitución edilicia, que se intenta frenar, en cierta medida, desde el Planeamiento.

En ese sentido, ya la LRAU venía imponiendo, desde 1994, la obligatoriedad de delimitar uno o varios núcleos históricos tradicionales en cada municipio.

> *"Artículo 49.2. Todo Plan General debe delimitar, como zona diferenciada, uno o varios núcleos históricos tradicionales, en aquellos municipios en que existan, donde la ordenación urbanística no permita la sustitución indiscriminada de edificios y exija que su conservación, implantación, reforma o renovación armonicen con la tipología histórica. Asimismo, en consonancia con las políticas de conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, definidas por los órganos competentes, catalogará los bienes inmuebles y adoptará las medidas protectoras que, conforme a aquéllas, resulten de interés."*

Con ese mandato, se intentan superar los criterios del planeamiento urbanístico desarrollista que, con una valoración exacerbada de la nueva edificación y la expansión incontrolada, en detrimento del patrimonio arquitectónico existente, ha contribuido, en gran manera, a la situación actual de abandono en que actualmente se encuentran la mayor parte de nuestros núcleos históricos tradicionales.

En la actualidad, se va tratando de consolidar las políticas de conservación con una serie de disposiciones que se han ido sucediendo: desde la aparición de la figura de los Catálogos en la Ley del Suelo de 1975, hasta las últimas disposiciones del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell, texto refundido de la ley de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, se va consiguiendo involucrar, tanto a los particulares como a distintas instituciones y se va aminorando la situación relegada que ocupaba la rehabilitación de la edificación en comparación con el impulso y los incentivos económicos otorgados a la nueva construcción.

MARCO LEGAL.

El marco legal en el que se inscribe la protección del Patrimonio Cultural ya sea directamente con las medidas cautelares que se pueden desprender de la aprobación del Catálogo o mediante otros instrumentos legales de protección cultural, está constituido por dos leyes fundamentales:

a) **Ley 13/1985** del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

b) **Ley 4/1998** de la Generalidad Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Primera modificación **Ley 7/2004**, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Segunda modificación **Ley 5/2007**, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Tercera modificación **Ley 10/2012**, de 21 de diciembre de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de Organización de la Generalitat.
- Cuarta modificación **Ley 9/2017**, de 7 de abril de la Generalitat modificando la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano

c) **Decreto 62/2011**, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Pero no puede en modo alguno ignorarse que los instrumentos de protección se articulan, en gran medida, en torno a las leyes urbanísticas. En ese sentido son de especial relevancia:

d) Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y modificaciones: Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de Junio; Ley 53/2002, de 30 de Diciembre, y Ley 10/2003 de 20 de Mayo.
e) Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
f) Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.
g) Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
h) Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
i) Ley 5/2014, de 25 de julio de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana (**LOTUP**).
j) Ley 2/2019 versión consolidada de la **LOTUP**
k) ***Decreto Legislativo 1/2021del 18 de junio del Consell de aprobación del texto refundido la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje*** (**TRLOTUP**),

La TRLOTUP contempla entre sus principales objetivos *"Conservar y promover el patrimonio histórico, cultural, paisajístico y arquitectónico"*. Dentro de este contexto surgen los Catálogos, como instrumentos fundamentales para formalizar las políticas públicas de conservación del patrimonio arquitectónico, y en su desarrollo reglamentario, se ha pormenorizado la instrumentalización necesaria para conseguir su adecuada operatividad.

En la TRLOTUP, la figura del catálogo aparece como instrumento de ordenación específico, que identifica y determina el régimen de preservación o respeto para las construcciones, y somete a requisitos restrictivos la posible intervención sobre las mismas. La aprobación y puesta en vigor del catálogo, se podrá realizar, como en este caso, como elemento independiente, pero imprescindible, del Plan General.

Debe advertirse que, además de las determinaciones contenidas en cada una de las fichas de los elementos catalogados, sobre los propietarios de estos recae, la obligación de promover, al menos cada cinco años, una inspección del inmueble, para supervisar su estado de conservación y realizar, en su caso, las medidas necesarias para su adecuado mantenimiento

La inscripción en el Catálogo es un acto administrativo declarativo, que tiene los efectos de adscribir el bien o actividad catalogados a un determinado régimen jurídico reglamentado y es, en definitiva, requisito previo a la acción protectora.

De este modo, el Catálogo se convierte, desde la perspectiva urbanística, en el instrumento adecuado para la protección y conservación de bienes de interés cultural, estableciendo limitaciones con respecto al uso, derribo, restauración o conservación de aquellos edificios o conjuntos en los que se aprecie un especial interés.

La ejecutoriedad de las determinaciones de protección vendrá de la aplicación, de manera eficiente, de las medidas correspondientes a la protección de la legalidad urbanística, recientemente reforzadas en la nueva redacción del Código Penal, en la que se dedica el capítulo II del título XVI a los delitos sobre el patrimonio histórico, estableciendo multas y penas de prisión para *"los que derriben o alteren gravemente edificios singularmente protegidos por su interés histórico, artístico cultural o monumental"*.

LEGISLACIÓN URBANÍSTICA

La ordenación de los Conjuntos Históricos se ha visto afectada por los diferentes cambios normativos y se encuentra en la actualidad sometida a dos instrumentos legales fundamentales: Decreto Legislativo 1/2021del 18 de junio del Consell de aprobación del texto refundido la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (**TRLOTUP**) y la Ley 4/1998 de, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y sus (modificaciones.

**** Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell texto refundido de la ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP)***

Respecto a las normas de aplicación directa indicadas tanto en la LRAU como en la LUV son sustituidas por el novedoso concepto de ***la infraestructura verde.***

En su artículo 4, se indica
La infraestructura verde es el sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante *valor ambiental,* ***cultural****, agrícola y paisajístico*; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores.

Las funciones de la infraestructura verde son las siguientes:

a) Preservar los principales elementos y procesos del **patrimonio natural y cultural, y de sus bienes y servicios ambientales y culturales.**
b) Asegurar la conectividad ecológica y territorial necesaria para la mejora de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas y la calidad del paisaje.
c) Proporcionar una metodología para el diseño eficiente del territorio y una gradación de preferencias en cuanto a las alternativas de los desarrollos urbanísticos y de la edificación.
d) Orientar de manera preferente las posibles alternativas de los desarrollos urbanísticos hacia los suelos de menor valor ambiental, paisajístico, cultural y productivo
e)) Evitar los procesos de implantación urbana en los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo.
f) Favorecer la continuidad territorial y visual de los espacios abiertos..
g) ***Vertebrar los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio***, así como los espacios públicos y los hitos conformadores de la imagen e identidad urbana, mediante itinerarios que propicien la mejora de la calidad de vida de las personas y el conocimiento y ***disfrute de la cultura del territorio.***
h) Mejorar la calidad de vida de las personas en las áreas urbanas y en el medio rural, y fomentar una ordenación sostenible del medio ambiente urbano

En cuanto a los instrumentos de ordenación urbanística, y en particular el planeamiento especial se define en el artículo 14.3: *También son instrumentos de ordenación los planes especiales, los catálogos de protecciones y los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles*

Dedicando el Capítulo IV al **Catálogo de Protecciones** (artículo 42) y a los **Planes Especiale**s (artículo 43).

1. El catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

2. El catálogo de protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo. Además de los elementos citados, el catálogo podrá contener otros elementos que, aun no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estima que deben considerarse junto a los anteriores, en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

3. Los elementos que forman parte del catálogo de protecciones podrán identificarse tanto individualmente, como formando parte de un conjunto.

4. El catálogo de protecciones diferenciará, al menos, tres secciones: patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje; a estas secciones, se podrán añadir aquellas otras que se estimen convenientes por su presencia significativa en el municipio. Cada una de ellas tendrá el siguiente contenido:

a) Inventario de elementos y conjuntos potencialmente catalogables; situación y descripción general de los mismos

b) Análisis del conjunto, criterios de valoración y selección, criterios de clasificación, criterios de protección e integración en la ordenación territorial y urbanística, criterios de fomento y posibilidades de intervención. Propuesta de catalogación.

c) Memoria justificativa de la selección efectuada, clasificación y tipos de protección, propuestas normativas y de actuación. Cuadro resumen con los principales datos de la catalogación.

d) Ficha individualizada de cada elemento y conjunto catalogado, que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable; todo ello de acuerdo con los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI de esta ley.

e) Plano general con la situación y emplazamiento de todos los elementos catalogados.

) Determinaciones generales a incorporar en el plan general estructural o en los instrumentos de ordenación pormenorizada.

5. Todo plan general estructural deberá contener necesariamente un catálogo de protecciones, que abarcará todo el término municipal, con independencia de que el mismo se pueda formular, revisar o modificar de manera separada; en ese caso, se incorporará al registro autonómico que recoge los catálogos como instrumento independiente.

6. A los efectos de la sección de patrimonio cultural, se considera que conforma la ordenación estructural los bienes integrantes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, que incluye los Bienes de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local.

7. Al objeto de poder normalizar el tratamiento urbanístico y territorial de los elementos y conjuntos catalogados del patrimonio cultural, y sin que ello afecte a las categorías de protección establecidas por su legislación correspondiente, dichos elementos se caracterizarán según los niveles de protección determinados en el anexo VI de esta ley.

8. Cuando se redacte un catálogo de protecciones, formulado de forma independiente a otro instrumento de planeamiento, podrá elaborarse, tramitarse y aprobarse para una o varias de las secciones que componen dicho catálogo, constituyendo por sí mismo un catálogo de protección, sin perjuicio de que con posterioridad puedan incorporarse las secciones restantes

Las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio fijarán criterios y objetivos que tengan por finalidad la consecución de la sostenibilidad del municipio y, en concreto y como mínimo, respecto de:

"La conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural:
a) Establecerán los criterios para la elaboración del Catálogo y para la declaración de Bienes de Relevancia Local, de acuerdo con la legislación en materia de patrimonio cultural, así como los de intervención sobre el mismo y sobre los núcleos históricos que se delimiten.
b) Fijarán los objetivos y estrategias para la recuperación de los edificios catalogados y de los núcleos históricos."

En el mismo sentido se insiste en las directrices relativas a la calidad de vida de los ciudadanos, que señala entre sus objetivos la mejora de los entornos urbanos, fijando los criterios y estrategias de las intervenciones en los centros históricos y áreas degradadas.

Las protecciones derivadas de los catálogos se complementan en la LOTUP, con las obligaciones de los propietarios, indicadas en la sección II del Capítulo I; "*Deber de edificar, conservar y rehabilitar*"

Especial interés tienen los siguientes artículos

Artículo 189. *Deber de conservación y rehabilitación e inspección periódica de edificaciones.*

1. Los propietarios de construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad, realizando los trabajos y obras necesarias para conservar dichas condiciones o uso efectivo que permitan obtener la autorización administrativa de ocupación o título equivalente para el destino que les sea propio.

2. Los propietarios de toda edificación con uso residencial destinado a vivienda de antigüedad superior a cincuenta años, en los términos y condiciones que haya determinado reglamentariamente la conselleria competente en materia de vivienda, deberán promover, al menos cada diez años, la realización de una inspección técnica, a cargo de facultativo competente que evalúe el estado de conservación del edificio.

3. Las inspecciones técnicas en edificios con uso residencial se realizarán de acuerdo con el documento informe de evaluación del edificio, que contempla aspectos relativos al estado de conservación, pero también respecto a la accesibilidad universal y a la eficiencia energética según los siguientes apartados:

a) Evaluación del estado de conservación del edificio reflejando los resultados de la inspección, indicando los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales, o para mantener o rehabilitar sus dependencias adecuándolas al uso a que se destinen.

b) Evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con diversidad funcional para el acceso y utilización del edificio, estableciendo si es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

c) Evaluación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

4. La eficacia a efectos administrativos del informe de evaluación del edificio, de uso residencial, requerirá la inscripción de este en el registro autonómico habilitado al efecto.

5. Los propietarios de edificios de uso residencial que pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, tendrán que disponer del correspondiente informe de evaluación del edificio con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda.

6. La Conselleria competente en materia de vivienda podrá exigir de los propietarios la exhibición del informe de evaluación del edificio y que esté vigente. Si este no se ha efectuado, podrá realizarlo de oficio a costa de los obligados. Asimismo, tendrá la potestad para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores derivados del incumplimiento de esta obligación, regulados en el artículo 284.2 de esta ley.

Los ayuntamientos podrán igualmente exigir la exhibición o la emisión del informe de evaluación si se pone de manifiesto la posible existencia de daños estructurales o peligro para las personas o las cosas, a los efectos de dictar las órdenes de ejecución correspondientes.

7. El resto de los propietarios de construcciones y edificios con tipologías y usos no residenciales de más de cincuenta años deberán realizar la inspección técnica a que se refiere el apartado 3.a de este artículo al menos cada diez años, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determine.

Intervención en edificios catalogados

1. En los edificios catalogados sólo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas por licencia de intervención o dispuestas por orden de ejecución municipal de obras de intervención.

2. Las licencias de intervención contemplarán conjuntamente todas las actuaciones que hayan de realizarse en el inmueble y el resultado final de las mismas. Dichas actuaciones sólo excepcionalmente, cuando sea imposible la conservación de lo construido o cuando la catalogación no obedezca a su valor intrínseco sino a su mera importancia ambiental, podrán contemplar la sustitución de la edificación, a ser posible parcial, bajo condiciones especiales. Las obras de intervención se ajustarán a las prescripciones del Catálogo y del planeamiento, pero su autorización podrá concretar otras condiciones adicionales, salvaguardando los valores protegidos.

La licencia de intervención controla la oportunidad técnica de las obras para la mejor preservación de las características culturales cuyo reconocimiento colectivo se expresa en la catalogación. Su otorgamiento se efectuará por resolución debidamente motivada.

3. Sólo podrá otorgarse licencia de demolición para edificios no catalogados y que no sean objeto de un procedimiento tendente a su catalogación.

4. En la aplicación de lo anteriormente dispuesto se facilitará el ejercicio de sus atribuciones a los órganos competentes para la tutela del patrimonio histórico, cuando la intervención afecte a bienes declarados de interés cultural o sujetos a procedimiento para su declaración o inventariado como tales. En ningún caso, la aplicación de esta Ley permitirá exceptuar la plena sujeción de dichos bienes a su normativa reguladora específica.

***Artículo 192**. Órdenes de ejecución de obras de conservación y de obras de intervención y expropiación de los inmuebles que incumplan estas órdenes.*

1. Las obligaciones del ayuntamiento en relación con las órdenes de ejecución serán:

a) Dictar las mencionadas órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de los edificios deteriorados y de los inmuebles que estén en condiciones deficientes para ser utilizados.

b) Tomar las medidas necesarias para ejercer, en su caso, la tutela y defensa de los intereses de las personas inquilinas.

2. Los órganos de la Generalitat competentes en materia de patrimonio cultural inmueble podrán, oído el ayuntamiento, dictar las órdenes a que se refiere el apartado anterior respecto a edificios catalogados.

3. Las órdenes de ejecución pueden conminar, asimismo, a la limpieza, vallado, retirada de carteles u otros elementos impropios del inmueble.

4. Dentro del plazo señalado en la orden de ejecución, que no podrá superar los seis meses, el propietario puede solicitar la licencia de rehabilitación o demolición, salvo que el edificio esté catalogado. También puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

5. El incumplimiento injustificado de la orden faculta a la administración para adoptar una de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber de conservación. En cumplimiento de la función social de la propiedad, si el propietario hiciera caso omiso de dos requerimientos consecutivos de la administración, el alcalde quedará habilitado para acordar la declaración de utilidad pública o interés social del inmueble e iniciar el procedimiento de su expropiación.

La propiedad será restituida en su derecho cuando el titular de esta, tras acreditar su título, solicite la licencia municipal pertinente en el caso de edificación o rehabilitación y haya satisfecho los gastos generados por la ejecución subsidiaria, en el caso que esta haya sido llevada a cabo por la Administración.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas.

c) Convocatoria de procedimiento de ejecución sustitutoria, en los términos establecidos para los programas de actuación aislada en sustitución del propietario por incumplimiento del deber de edificar.

6. Asimismo, en caso de incumplimiento por el propietario del deber de rehabilitar, cualquier interesado podrá iniciar los procedimientos establecidos en los artículos 185 y 186 de esta ley.

***Artículo 193**. Ordenes de adaptación al entorno.*

Los Planes pueden disponer la obligatoriedad de ejecutar obras de adaptación al ambiente de edificios. Las órdenes de ejecución que se dicten en cumplimiento de esas disposiciones se sujetarán al régimen establecido en los artículos anteriores. Estas órdenes se deberán referir a elementos ornamentales y secundarios del inmueble, pretender la restitución de su aspecto originario o coadyuvar a su mejor conservación.

***Artículo 203**. Amenaza de ruina inminente*

1.- Cuando la amenaza de una ruina inminente ponga en peligro la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado, el Ayuntamiento podrá acordar el apeo, apuntalamiento o cualquier medida que se estime necesaria para garantizar la estabilidad y seguridad del edificio, y ordenar el desalojo o adoptar las medidas urgentes y necesarias para prevenir o evitar daños en los bienes públicos o a las personas. Excepcionalmente cabrá ordenar la demolición cuando esta fuera imprescindible para impedir mayores perjuicios.

Cuando se trate de edificios no catalogados, el Ayuntamiento podrá adoptar motivadamente cualquiera de las medidas anteriores, incluso la demolición del edificio.

2. El Ayuntamiento será responsable de las consecuencias que comporte la adopción injustificada de dichas medidas, sin que ello exima al propietario de la íntegra responsabilidad en la conservación de sus bienes conforme a las exigencias de la seguridad, siéndole repercutibles los gastos realizados por el Ayuntamiento hasta el límite del deber normal de conservación.

3. La adopción de las medidas cautelares dispuestas por el Ayuntamiento, para evitar la ruina inminente, no presuponen la declaración de la situación legal de ruina.

4. La adopción de las medidas cautelares a que se refiere el presente artículo determinará la incoación automática de un procedimiento contradictorio al objeto de determinar el eventual incumplimiento, por parte del propietario, del deber de conservación de la edificación, que podrá concluir con la declaración formal de incumplimiento del citado deber y la sujeción del inmueble al Régimen de Edificación o Rehabilitación Forzosa.

***Artículo 204**. Intervención en edificios catalogados.*

.

1. En las zonas o entornos sujetos a protección ambiental o en los edificios catalogados, las obras de intervención que afecten a su aspecto exterior o a las partes o elementos objeto de protección del inmueble deberán ser expresamente autorizadas por licencia de intervención o dispuestas por orden de ejecución municipal.

2. Si la intervención afecta a bienes inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano o en trámite de inscripción, la intervención corresponderá, en el ejercicio de sus atribuciones, al órgano competente en patrimonio histórico, cuya legislación será de obligada observancia

***Artículo 205**. Pérdida o destrucción de elementos catalogados*

1. Cuando por cualquier circunstancia resulte la pérdida o destrucción de un inmueble o edificio catalogado, el terreno subyacente permanecerá sujeto al régimen propio de la catalogación.

2. La pérdida o destrucción de un edificio catalogado, mediando incumplimiento del deber normal de conservación, determinará la expropiación del inmueble según lo previsto en esta ley, con las consecuencias previstas en su artículo 103.

CAMBIO DE NIVEL DE PROTECCION.

Cuando la Administración detecte en algún edificio valores arquitectónicos o culturales que lo hagan acreedor de un nivel superior o inferior de protección al que tuviere establecido, podrá promover el cambio de nivel mediante el adecuado procedimiento a la elaboración del presente Catálogo es el que se detalla a continuación:

1º. Recogida de información: Recogida de todo tipo de documentación escrita, gráfica, cartografía y/o testimonios orales que puedan servir para el reconocimiento de los bienes y espacios a catalogar.

2º. Realización de un primer listado de elementos a catalogar, tomando como referente el Plan General aprobado definitivamente por Resolución de 5 de septiembre de 2002.

3ª Realización de un segundo listado, incorporando como base inicial de este Catálogo los listados de inmuebles de las secciones primera y segunda del Inventario General de la Generalitat Valenciana y otros listados.

4º Realización de un tercer listado, utilizando el catálogo de protecciones del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta valenciana (Decreto 219/2018 de 30 de noviembre del Consell, publicado en el DOGV de 20 de diciembre de 2018)

5º. Reconocimiento in situ de los elementos arquitectónicos: Recopilación de datos arquitectónicos y urbanísticos durante el trabajo de campo. Toma de datos y realización de fotografías y mediciones.

6º. Análisis de la documentación recogida en el trabajo de campo: Trabajo en oficina contrastando la documentación de partida con la documentación obtenida durante el trabajo de campo. En esta fase se incluyen aquellos nuevos elementos considerados de interés y que se estima que deben catalogarse.

7º. Confección de las fichas de los elementos listados: según los datos observados en la fase de trabajo de campo, apoyados además en los datos bibliográficos obtenidos previamente. Descripción y valoración de cada elemento según criterios arquitectónicos, urbanísticos, históricos o socioculturales.

8º. Elaboración final del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos: según los criterios de protección y la documentación requerida en el Decreto Legislativo 1/2021 del Consell (**TRLOTUP**).

CAPÍTULO 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

En esta Memoria del Catálogo de protecciones se abarca de manera sucinta, el estudio y evaluación de todos los campos de interés patrimonial de naturaleza inmueble que tienen presencia en el municipio (artículo 47.2 de la Ley 5/2007 de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1988 del Patrimonio Cultural Valenciano).

1,1. PROCESO DE OBTENCION DE INFORMACION

En la elaboración del Catálogo de protecciones se ha seguido la metodología aplicable a las ciencias sociales. Se han recopilado, consultado y estudiado las fuentes bibliográficas, gráficas, digitales y orales disponibles sobre los bienes del patrimonio cultural de Alfara del Patriarca. Este proceso se ha basado, inicialmente, en el Catálogo confeccionado dentro del Plan General, aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 22 de septiembre de 2002.

Desde el punto de vista jurídico-administrativo, la conformación del Catálogo se ha adecuado a la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, urbanismo, ordenación del territorio y protección del paisaje. Se han adoptado criterios de selección y requisitos en función de los valores generales recogidos en la normativa vigente, y de las especificidades propias del ámbito local. Se ha procedido a una selección inicial, debatida y contrastada entre la Corporación, los responsables técnicos del Catálogo. Finalmente, se ha precisado la selección definitiva de los bienes y espacios protegidos, confeccionando la memoria, planos, fichas y normativa correspondientes.

Los criterios generales seguidos para la selección de los bienes catalogados, con su correspondiente grado de protección, han sido variados.

Por una parte, su previa consideración como Bien de Interés Cultural o Bien de Relevancia Local con carácter genérico o con declaración expresa, siguiendo lo preceptuado por la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, teniendo en cuenta su inclusión en los correspondientes Inventarios de la Dirección General de Cultura (Generalitat Valencia).

Para las Zonas de Interés Arqueológico, se han cumplido los trámites indicados por la Dirección General de Patrimonio, siendo el arqueólogo responsable de esta parte del trabajo Jaime Latorre Atienza.

Asimismo, se ha tenido en consideración, en los bienes y espacios seleccionados, los valores tradicionales y la repercusión en la historia y tradición de Alfara del Patriarca, su singularidad, carácter propio y valor artístico, y su interés paisajístico; su antigüedad, especialmente en bienes y espacios anteriores a 1940; su estado de conservación, la titularidad o posibilidades potenciales de uso público y colectivo, y una mínima existencia de fuentes o referencias documentales que acrediten su relevancia o constaten sus valores.

También se ha tenido en cuenta la incidencia de las consecuencias de la catalogación en el desarrollo urbano de la ciudad.

Los pasos que se seguirán para la confección del presente Catálogo son los que se detallan a continuación:

- **Recogida de información**: recogida de todo tipo de documentación escrita, cartografía, testimonios orales que puedan servir para el reconocimiento de los bienes y espacios a catalogar.

- **Realización de un primer listado de elementos a catalogar**. Tomando como referente el catalogo de bienes y espacios protegidos del plan general de Alfara del Patriarca re-dactado en mayo de 2002 por Eva Fernández Simó, Arquitecta.

En dicho planeamiento, se establecen 18 elementos con protección además de 6 áreas de vigilancia arqueológica. Estas protecciones engloban toda la casuística estando entre ellos Elementos con protección de BIC, BRL, Etnológico y protección tipológica.

- **Reconocimiento de los elementos arquitectónicos in situ**. Recopilación de datos arquitectónicos y urbanísticos durante el trabajo de campo. Toma de fotografías y realización de mediciones.

- **Análisis de la documentación recogida en el trabajo de campo.** Trabajo en despacho donde se contrastara la documentación de partida con la documentación obtenida durante el trabajo de campo. En esta fase se incluyen aquellos nuevos elementos que se consideran de interés y que no estaban en el listado de partida.

- **Confección de las fichas de los elementos listados**, según los datos observados en la fase de trabajo de campo, apoyados además en los datos bibliográficos previos. Descripción y valoración de cada elemento según criterios arquitectónicos, urbanísticos, históricos o socioculturales.

- **Elaboración final del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos** según los criterios de protección y la documentación requerida en la LOTUP (Capítulo IV, artículo 42 y siguientes).

La información recopilada se ha trasladado a las fichas de catalogación específicas, registrando la información patrimonial en las diferentes categorías de clasificación de los bienes, adecuándose a los requerimientos y especificaciones de la Conselleria competente en materia de cultura en el caso de los Bienes de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local, y a lo preceptuado por la legislación vigente en materia de urbanismo respecto a la documentación, contenidos, normativa y niveles de protección requeridos en los Catálogos.

ESTRUCTURA DE LAS FICHAS DEL CATÁLOGO

Se ha creado una ficha como el modelo especificado en el anexo VI del Decreto Legislativo 1/2021, que se ajustan al siguiente esquema:

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS.

- Emplazamiento, Referencia Catastral, Plano de situación. Fotografía general. Descripción de la tipología edificatoria y características reseñables. Estado de conservación.
- Nivel de protección.
- Afecciones patrimoniales.
- Usos: Actual y propuesto.
- Observaciones.

2.- IDENTIFICACIÓN PORMENORIZADA.

- Plano de planta acotado.
- Esquema de ocupación.
- Esquema de fachada.
- Dimensiones significativas.

3.- VALORACIÓN PORMENORIZA.

- Descripción de elementos constructivos.
- Elementos propios e impropios: Descripción escrita y gráfica.

4.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

- Identificación
- Condiciones particulares del nivel de protección.

FUENTES.

- Listados de elementos protegidos del Inventario general de la Dirección General de Patrimonio Cultural, listado de los elementos protegidos en el Catálogo del Plan General en vigor y del listado correspondiente a Alfara del Patriarca contenido en el Plan de acción territorial de protección de la huerta valenciana.

- Fuentes orales: se ha contado con la inestimable colaboración de D. Enric Miquel Cuñat Sesé, alcalde de Alfara del Patriarca (1995-2011) y director general de patrimonio de la Conselleria de Cultura y profundo conocedor de Alfara del Patriarca,

.

BIBLIOGRAFIA

- *CABANES, D., FERRER, R. "Llibre de Repartiment de València". Zaragoza, 1979.*

- *CAVANILLES, A.J.; "Observaciones sobre la Historia Natural Geográfica, Agricultura, Población y Frutos del Reino de Valencia; Madrid, 1795-1797".*

- *ESCOLANO, G.- "Década primera de la Historia de Valencia". Libro VIII. Cap. XXIII y siguientes. 1611*

- *GIL LÓPEZ, Águeda y SAN ROMÁN, Elena. "David y Goliath. La industria cerillera española en perspectiva internacional". "Revista de Historia Industrial". Nº 48, 2012.*

- *HINOJOSA MONTALVO, José.- "Diccionario de Historia Medieval del Reino de Valencia". Biblioteca Valenciana, 2002*

- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo"*

- *MADOZ, Pascual. "Diccionario geográfico- estadístico- histórico de España". Madrid 1845*

- *MARQUES DE CRUILLES.- "Guía urbana de Valencia". Imprenta José Rius, 1876.*

- *MARTÍNEZ ALOY, José. "Geografía General del Reino de Valencia". Barcelona, 1924*

- *MOLINS CABO, Josep R., cronista de la localidad. "Aproximació a la Historia d'Alfara del Patriarca". Materiales de Historia. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, 1989*

- *ORELLANA, Marcos Antonio. "Valencia antigua y moderna". Acción Bibliográfica, 1925.*

- *PINGARRÓN, Fernando. "Arquitectura religiosa del siglo XVII en la ciudad de Valencia". Estudis 12. Ayuntamiento de Valencia, 1998.*

- *ROCA, R.- "La Renaixença valenciana i el redescobriment del país. El Centre Excusionista de Lo Rat Penat (1880-1911)". Denes. 2011*

- *SARTHOU CARRERES, C.; "Geografía General del Reino de Valencia. Provincia de Valencia". Tomo*

- *TARIN Y JUANEDA, Francisco. Trabajo en el Almanaque de "Las Provincias" para el año 1897.*

- *ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo e IBORRA BERNAD, Federico. "Fábricas de ladrillo aplantillado, cortado y perfilado en Valencia durante la Edad Media". Actas del VII congreso Nacional de Historia de la Construcción. Santiago de Compostela. Octubre de 2011.*

Además de colecciones de prensa histórica valenciana de los siglos XIX y XX, se ha consultado la colección de revistas de fiestas de la población, digitalizadas e insertas en la Alfara pedía, un proyecto de recuperación digital de la memoria de Alfara del Patriarca de gran interés por los datos e imágenes que ofrece. Los trabajos que a lo largo de los años ha hecho el cronista Molins Cabo son de singular importancia.

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA.

Francisco Pérez Puche – periodista
Cronista oficial de la ciudad de Valencia.

Análisis territorial:

Situado en la comarca de l'Horta Nord, el municipio de Alfara del Patriarca, de la provincia de Valencia, tiene una superficie de 2 kilómetros cuadrados y una población de 3.301 habitantes según el censo de 2021. La densidad de su población es de 1.650 habitantes por km2, algo superior a la media de la comarca, integrada por un total de 22 municipios más alguna pedanía de la ciudad de Valencia.

Alfara del Patriarca está situada en la margen derecha del Barranc de Carraixet, que circula de norte a sur y separa el término del de Albalat dels Sorells. Al norte y el oeste, el municipio linda con el de Moncada; al sur, limita con Vinalesa y Valencia. La Acequia Real de Moncada cruza el término municipal y la línea Valencia-Bétera de Ferrocarrils de la Generalitat circula por la divisoria entre la población y Moncada, con la que en realidad forma un único núcleo urbano. El territorio es llano, está a 35 metros sobre el nivel del mar, y el clima es mediterráneo y templado.

Inserta en el partido judicial de Moncada, Alfara del Patriarca dista 8 kilómetros del término municipal de la capital. La carretera CV 315, el antiguo camino de Moncada, une la población con la capital. Hay también comunicación con Vinalesa y con la costa y fácil conexión con las autovías que circulan por el norte y el este. La línea 1 de Metro Valencia tiene dos paradas habilitadas; la línea 26 de la red urbana de Valencia (EMT) comunica el centro de la ciudad con la población.

Alfara del Patriarca es una población al norte de la ciudad de Valencia situada en la comarca de L´Horta Nord. Tiene un término municipal de 2 kilómetros cuadrados, los accidentes geográficos son mínimos siendo todo él prácticamente plano estando situado el casco urbano a una altitud de 35 m. La única excepción es el barranco del Carraixet que atraviesa el término municipal de norte a sur a escasa distancia del casco urbano. También es destacable que el término municipal se encuentra surcado por la Acequia Real de Moncada. .El término municipal sensiblemente de forma rectangular, limita al norte con la localidad de Foyos; con Vinalesa al este, con las pedanías de Valencia de Carpesa y Benifaraig al sur y con Moncada al oeste.

Apuntes de Historia

No son pocos los estudiosos que vinculan el nombre de Alfara al alfar o lugar de trabajo de la alfarería, dedicación que la población ha tenido de forma primordial desde sus primeros tiempos documentados y durante no menos de un milenio. Con todo, el término árabe Al-hára, que significa barrio, arrabal o aldea, está en el origen de las diversas Alfara que hay en la toponimia valenciana y en la que aquí estudiamos, llamada Alfara del Patriarca por el santo Juan de Ribera, aunque también ha sido llamada Alfara de la Libertad en tiempos republicanos y extraoficialmente Alfara de los Cruilles, de los Ladrilleros y de l'Horta.

Los trabajos consultados coinciden en fijar el origen documental de la población en la donación, registrada en el "Llibre del Repartiment", que Jaume el Conquistador hizo de una alquería, llamada Alhara o Alfara, compuesta por dos casas. Una fue entregada en 1238 a los jurados de Daroca y volvieron a entregarse en 1249 a Ximén Pérez de Tarazona. No muchos años después, ambas posesiones pasaron a manos de otros dueños y llevaron sus apellidos: una fue llamada Alfara d'En Sadorni y la otra Alfara d'En Llosá.

El siguiente paso documental de Alfara lo encontramos en la compra que antes de 1341 hizo Guillém Jàfer de dos caseríos que sin duda habían crecido, formaban ya una aldea y se asentaban en el entorno de las dos propiedades originarias. Jàfer fue un destacado jurista, graduado en Bolonia, que llegó a jurado de la ciudad de Valencia en cuatro ocasiones y estuvo presente en las Cortes de 1342

.

Bonifacio Ferrer

Los escasos datos que hay sobre un templo de construcción gótica, antecedente de la actual parroquia, se atribuyen a esta época en la que Alfara fue propiedad de los Jàfer y a su iniciativa de dotar a la población de un lugar de culto. Jàfer disfrutó de las posesiones y beneficios de Alfara hasta que en 1388, junto con su esposa Violant Ripoll y su hijo Joan, vendió la propiedad, según consta en un documento que estipuló la transacción en 35.000 sueldos. El comprador fue Bonifacio Ferrer, hermano del santo Vicent, que disfrutó de la propiedad solamente ocho años, hasta 1396.

También gran jurista, Bonifacio, que había estudiado Filosofía en Lérida y derecho en Peruggia, llegó a ser jurado en Valencia y representante de la ciudad en las Cortes de Monzón. Ferrer, por un precio de 20.000 sueldos, compró también la jurisdicción señorial del lugar, derecho que incluía los derechos del morabatín. El testimonio del estudioso cronista Josep R. Molins habla de un pleito posterior a esta compra, que se resolvió a favor del comprador en tanto que el lugar de Alfara había crecido y ya tenía más de quince casas.

La floreciente carrera de Bonifacio Ferrer, llena de méritos y honores, dio un vuelco trágico cuando fue sometido a una injusta acusación y pasó siete años en prisión. Su declaración de inocencia no llegó hasta 1396. Pero para entonces su esposa y sus siete hijos habían muerto en Valencia, víctimas de la peste "dels infants" que asoló el Reino en el año 1394.

La vida de Bonifacio Ferrer cambió por completo en estos últimos años del siglo: los gastos del proceso judicial le obligaron a vender el señorío de Alfara y el duelo por la muerte de su familia le condujo a entrar en religión. En el futuro le veremos vinculado a los monjes cartujos de Portaceli, orden en la que llegará a ser prior de la Grande Chartreuse y general de la orden. De su vida posterior mencionaremos apenas su presencia en el Compromiso de Caspe y sus años finales en la cartuja de Vall de Christ. Tarín y Juaneda, en un trabajo de 1897, anotó que la venta incluyó el castillo o casa señorial, "la iglesia, carnicería, tienda, hostal y taberna (las tres en el mismo edificio, almácera, molino, tierras en pleno dominio y las jurisdicciones civil y criminal".

Los Cruilles y su palacio

El comprador de Alfara, en 1396, fue otro notable valenciano, Bartolomé Cruilles, de un linaje llegado de Cataluña al servicio del monarca. Señor del lugar de Forna, Cruilles adquirió el señorío de Alfara por un montante de 67.000 sueldos según consta en el documento firmado ante el notario Vallseguera.
Hombre relevante en la política de la ciudad, comisionado de la ciudad para el juramento del príncipe, Cruilles fue uno de los mayores propietarios de la Valencia de su tiempo, notorio por el cambio de su palacio en la parroquia de Santa Cruz por otra mejor, situada en el barrio de San Nicolás: la casona de la calle de la Purísima fue residencia urbana de la familia durante dos siglos y sobre ella se habrían de instalar más tarde los jesuitas. El convento de Santa María Magdalena, en el barrio del Mercado, fue muy favorecido por sus donaciones, ya que allí compró Bartolomé Cruilles derechos de sepultura para toda la familia.

Cruilles, el primer señor de Alfara inicia la construcción del palacio señorial que, a través de los siglos, y con diversas modificaciones, ha llegado hasta nuestra época para ser símbolo principal de la localidad. En la ciudad de Valencia, Cruilles cedió a su hijo primogénito la propiedad familiar, vinculada a la parroquia de San Nicolás, y aseguró lazos familiares firmes que permitieron que Alfara viviera y creciera dos siglos, hasta finales del XVI, en manos de la familia. Finalmente, fue Cosme de Cruilles quien, en 1595, vendió la propiedad a Juan de Ribera.

Juan de Ribera y Alfara

Tras dos siglos de vinculación a la familia Cruilles, con varios señores del apellido, Alfara llegó a ser una población ya notable que había crecido, tenía molino y se dedicaba al cultivo de sus tierras --trigo, aceite y vino, especialmente-- y a la pujante industria de la fabricación de ladrillos y tejas, acreditada por la existencia de no pocos alfares. En la visita pastoral del año 1546 se le hicieron constar 50 fuegos de cristianos viejos
.
La compra de la población por el patriarca Juan de Ribera se escrituró el 7 de agosto de 1595. Tarín Juaneda proporciona el dato llamativo de una completísima escritura compuesta por 30 pieles de carnero con una longitud de veintiséis metros y medio en total. El precio estipulado en la compraventa fue de 10.700 libras.

Juan de Ribera, nacido en 1532, era hijo de una noble familia sevillana con gran influencia en la corte; estudió en Salamanca y, ordenado sacerdote, alcanzóla sede episcopal de Badajoz a los 30 años. Seis años después, en 1568, fue nombrado, además de patriarca de Antioquía, arzobispo de Valencia, una ciudad en la que iba a dejar profunda huella hasta su muerte, en el año 1611.

Cuando tomó posesión de la sede ya hacía un lustro que el Concilio de Trento había terminado sus trascendentales sesiones; pero su labor a lo largo de más de cuatro décadas estaría dedicada a aplicar la Contrarreforma, los numerosos cambios emanados de aquel momento de la Iglesia.

La necesidad de dar buena formación a los sacerdotes inspiró la fundación en Valencia, en 1584, de una institución singular, el Colegio Seminario del Corpus Christi, para la que redactó personalmente sus exigentes y minuciosas normas. El núcleo teológico e intelectual de la formación de los nuevos sacerdotes quiso envolverlo en un edificio de gran nivel, donde la calidad arquitectónica se combinara con la belleza y la exigencia artística.

Durante casi veinte años, entre 1586 y 1604, Ribera levantó, junto a la Universidad de Valencia, un colegio que integró todas las artes, al servicio de la religión y la formación. Basta mencionar el claustro renacentista, comprado pieza a pieza a la duquesa de Pastrana que lo acababa de importar de Italia, como una referencia de la búsqueda de los mejores materiales, los mejores artistas y los más nuevos estilos, al servicio de su concepto, que armonizaba lo teológico y lo educativo.

En medio de ese proceso de construcción de una obra singular, en 1595, Juan de Ribera compra Alfara con el fin evidente de beneficiarse de las rentas de los alfares, especialmente activos por una gran demanda en la construcción, tanto civil como religiosa. Según apuntan los estudiosos, su idea era la de transferir pronto la propiedad al Colegio del Corpus Christi con el fin de asegurar la continuidad de las obras y también la misión formadora iniciada por la institución. Igual hizo con otra notable propiedad adquirida y trasferida al Colegio en 1604, el señorío de Burjassot, en cuyo palacio pasó temporadas de descanso.

Nombrado virrey en 1602, Ribera reunió el poder religioso y civil del Reino de Valencia en unos años cruciales que desembocan en la expulsión de los moriscos, en 1609, y son seguidos de una etapa de decadencia económica del Reino. Su actividad fue incansable en lo que se refiere a reuniones sinodales y visitas pastorales; se guarda documentación de más de dos mil, a todas las poblaciones del Reino.

A su muerte, en 1611, la obra de su Colegio Seminario estaba terminada en lo material y asegurada con rentas importantes que administraron los rectores sucesivos con total independencia de la jurisdicción de la Iglesia. Ese vínculo del Colegio del Corpus Christi con Alfara, ahora llamada del Patriarca, se habría de mantener algo más de dos siglos, hasta el momento de la Desamortización del siglo XIX.

En la última etapa de la vida de Juan de Ribera, Alfara contempló, además de mejoras en la parroquia, la fundación del Convento de San Diego, construido en 1599 por el impulso de Gaspar Jaca. Levantado cerca de la acequia de Moncada quedó vinculado a la orden de los franciscanos conservantes. Tanto la institución religiosa, que fue casa de estudios de la provincia franciscana, como después el edificio conventual, habrían de tener gran importancia en la vida de la población.

La impronta de Ribera

El celo de Juan de Ribera, la manera escrupulosa y detallada de trabajar, permitió que su estela fuera evidente en numerosos aspectos de la vida religiosa de los valencianos durante el siglo XVII y más allá. No pocos trabajos se han detenido en estudiar la influencia de sus instrucciones arquitectónicas y constructivas, que desde el Colegio del Corpus Christi pasaron a buena parte de las edificaciones religiosas del Reino de Valencia, sobre todo en el siglo XVII. Fernando Pingarrón no duda en equiparar a Ribera con Carlos Borromeo en este campo de la prescripción arquitectónica al servicio de la religión y la Contrarreforma; y señala sobre todo las detalladas instrucciones del arzobispo Isidoro Aliaga del año 1631.

En la línea de exaltación eucarística determinada por Ribera, los templos parroquiales fueron dotados de capillas para la Comunión que en ocasiones fueron casi una nueva iglesia. Más allá de las obras realizadas en la Catedral y de la construcción del nuevo templo de la Virgen de los Desamparados, nacieron numerosos templos y conventos, al tiempo que se remozaban o ampliaban otros. Hasta el punto de que el XVII fue un siglo de intensa construcción, en el que es forzoso aceptar un tiempo de gran prosperidad para la localidad de Alfara, dotada de no pocos alfares que aprovisionaron la creciente necesidad de materiales para bóvedas y plementerías pero también para soluciones en los muros y en la elevación de campanarios.

Nos remitimos al trabajo que sobre las fábricas de ladrillo aplantillado hicieron los profesores Zaragozá e Iborra para constatar la relación entre la obra de Juan de Ribera y su industriosa Alfara. El estudio indica que "en este edificio (del Patriarca) aparecen por primera vez en Valencia fábricas de ladrillo visto aplantillado, cortado y perfilado, realizadas con rigor constructivo y maestría técnica". Cita como ejemplos la cúpula, el campanario y la galería de arcos que remata la fachada, estudia sus detalles constructivos y afirma:"Creemos que debe ponerse también en relación con la nueva tecnología del ladrillo la compra por parte de Juan de Ribera, en 1595, de la población de Alfara de la Huerta, de los ladrilleros, o de Cruilles, que pasaría a denominarse hasta hoy como Alfara del Patriarca. Como su nombre indica, este lugar suministraba obra de tierra a la ciudad y a toda la zona de la huerta situada al norte del río Turia desde tiempos antiguos". Y señala finalmente: "Acaso esta tutela daría lugar a que el influyente Colegio del Patriarca divulgara por propio interés, las fábricas de ladrillos especiales".

La Casa de la Sirena

Por lo que a este estudio interesa, el trabajo de Zaragozá e Iborra recoge la presencia de la Casa de la Sirena, en el que es amplio el uso de ladrillos aplantillados de Alfara. Estamos ante una importante alquería de la nobleza del siglo XVI, singular por sus grandes dimensiones, por su traza y porque es una de las pocas que se pueden encontrar, de esa época, en una huerta valenciana en la que el paso del tiempo ha hecho estragos. Los estudiosos destacan la portada y los ventanales y, sobre todo, la torre de vigía, que se supone fue construida antes que el resto. Esa torre, cubierta de tejas azules a cuatro aguas, tiene taludes en su base, es un emblema de Alfara junto con el Castell.

Sobre la puerta renacentista de la casa, un escudo nobiliario presentaba una serpiente con una cabeza de mujer, una sirena al fin. El escudo, que se conserva ahora en dependencias municipales por seguridad, tiene una inscripción con la fecha MDLIII y la divisa "Omnia tempus havent". Los emblemas se refieren a las familias Ferragut, Pallarés, Alegret y Perelló, pero hay escasa noticia de la historia de la casa, su uso a lo largo del tiempo y sus vicisitudes.

El edificio, con la galería de ventanales del piso superior, fue objeto de reformas en el siglo XVIII y también en el XIX, y ha pasado épocas de abandono y estado precario. Diversos proyectos se han formulado para el edificio, pero no encuentra un destino que le de vida práctica y lo haga visitable. Si hacia 1990 fue objeto de obras de consolidación por el departamento autonómico de Cultura, en 2004 fue protegido como Bien de Interés Cultural.

Noticia de una población que crece

La vida de Alfara del Patriarca creció al compás de la población y su actividad. Vinculado al Colegio del Corpus Christi, el término vio construirse la Casa de la Sirena y la consolidación del convento de San Diego, al tiempo que la Iglesia parroquial dedicaba espacio al Santísimo mediante una obra de1642.

En 1667 se sabe que estaban en marcha los trabajos de construcción de la torre campanario y que en 1725 había trabajos para levantar la fachada del templo. Fue en 1732 cuando se abordó una remodelación completa del templo, situado sobre el solar de la iglesia gótica. En la actualidad, la fábrica de la iglesia conserva el escudo del arzobispo Ribera, interesantes azulejos del siglo XVIII dedicados a San Antonio de Padua y una campana de factura gótica. En el año 1815, a petición del Gremio de Ladrilleros, se logró que la parroquia de Alfara tuviera vicaría independiente de la de Moncada; tres años después tomó posesión el primer curra propio de la población.

José Luis Cervera Torrejón, historiador militar, ha estudiado la vida de Alfara a la luz de los conflictos bélicos del Reino de Valencia y señala el paso de tropas por la localidad en los tiempos de la Guerra de Sucesión. Pero no hay noticias de daños ni afectaciones de otro tipo. En el siglo XVIII las noticias de Alfara son de crecimiento y prosperidad bajo el influjo del Colegio del Corpus Christi, que rige los destinos civiles de la localidad desde la abolición de los Fueros. El botánico Cavanilles, a finales del siglo, dará a conocer sus "Observaciones" sobre el Reino de Valencia y se ocupará de Alfara en una mirada conjunta, de ámbito comarcal, que incluye también a Benimàmet, Burjasot, Godella, Rocafort, Masarrojos y Moncada.

La vecina localidad es la más poblada, con 500 almas, seguida de Burjassot; pero Alfara tiene ya 170 vecinos. El viajero señala la feracidad del suelo, que va siendo de riego gracias a la acequia de Moncada, y destaca las cosechas de trigo, maíz, aceite, algarrobas, cáñamo, vino, melones y hortalizas. Pero en su descripción, hay ahora una destacable novedad que ha crecido a lo largo del siglo con pujanza: la morera, sustento de la crianza del gusano de seda.

Con todo, Cavanilles observa el buen rendimiento de la industria que convierte la tierra en solicitados materiales para la construcción. "Todas aquellas lomas --anota-- son de piedra caliza que se beneficia y rinde a dichos pueblos sumas muy considerables por el grande y continuo consumo que de ella se hace en la capital. De allí recibe esta los sillares y la cal, cuyo tráfico ocupa gran número de carros y vecinos. Allí se fabrican también la mayor porción de ladrillos y tejas que se emplean en los edificios de Valencia y pueblos más cercanos, aprovechándose de ese modo la excelente arcilla y la leña de aquel recinto".

El Carraixet y sus amenazas

Gran parte de las grandes riadas del Turia que han marcado la vida de la ciudad de Valencia tienen su correspondencia en el barranco de Carraixet, peligroso vecino de Alfara del Patriarca. Los temporales de lluvias torrenciales que con tanta frecuencia llegan en los otoños del Mediterráneo afectan casi por igual a la ciudad capital y a su extensa huerta. La historia de Alfara está jalonada de desbordamientos y temores que determinaron la construcción de muros de defensa para impedir la llegada de las aguas al casco de la población. El más importante de los construidos, que subsiste en parte, es el llamado "Paretó", ordenado por el rector del Colegio del Corpus Christi como titular que era de los asuntos de la localidad. Las obras se datan en el año 1794 y, aunque se proyectaron más amplias y contundentes no llegaron a concluirse por no desviar las aguas de modo que dañaran a la vecina Vinalesa.

No se conoce documentación que señale que la vida de Alfara del Patriarca fuera alterada por los episodios de la guerra de la Independencia o las convulsiones inmediatamente posteriores. Si las hay sobre la guerra carlista y fueron recogidas por Madoz, en 1845. Según esas notas, Cabrera sorprendió e hizo prisionero a un destacamento que se hallaba oyendo misa en la iglesia parroquial de San Bartolomé. Más dramática y dañina fue la acción del "El Serrador" cuando "entregó a las llamas todas sus mieses y árboles en julio de 1836".

Cuando Pascual Madoz se ocupó de la población Alfara del Patriarca tenía 167 vecinos y 726 almas, de los que 113 eran contribuyentes y 103 elegibles. Los jóvenes alistados por series eran 44 en total y la riqueza imponible total se cifraba en 42.871 reales de vellón: la partida mayor la configuraba la renta territorial y pecuaria, seguida de la urbana y de la industrial y comercial. La población, en ese momento, tenía una escuela de primeras letras a la que asistían 30 niños y otra para 40 niñas.

En el término municipal de Alfara, Madoz señala la presencia de cuatro alquerías y cinco barracas "diseminadas en diversos puntos, en las cuales habitan labradores con todos los aperos y útiles propios de la agricultura". La gran mayoría del terreno cultivable era de regadío, 272 cahizadas sobre un total de 322. Además de un molino harinero en Alfara "hay fábrica de teja y ladrillo, en las cuales y en la arriería se ocupan y sostienen de 50 a 60 familias".

La Desamortización

El Archivo municipal de Alfara conserva un plano del término municipal de 430 x 310 mm y un plano del pueblo de 400 x 636 mm., dibujados por Juan Bautista Rostanca en 1830. De los detalles que ofrecen estos documentos se ha destacado la presencia del convento de San Diego y el importante molino del término, ubicado junto a la acequia de Moncada. Estos documentos abren una época en la que las leyes desamortizadoras van a introducir profundas reformas en la población.

La primera propiedad afectada fue el convento franciscano de San Diego, que quedó cerrado como consecuencia de las disposiciones. Con fecha de 17 de septiembre de 1835 existe un inventario de los bienes existentes en la casa, pero la propiedad ya era estatal en ese momento y se estaba a la espera de una subasta. Tras más de veinte años de abandono, el antiguo convento reabrió sus puertas convertido en este caso en un centro de manufactura que daba notable ocupación en el pueblo, una fábrica de cerillas de la marca "El Dado", que también tenía un centro fabril en Benifaraig. José Bigné González, el propietario, se asoció poco después con otra industria del ramo propiedad de los Moróder; ambas empresas se fusionarán, finalmente, en el año 1858.

La sede fabril estará en el antiguo convento de San Diego y la marca comercializada será ahora "El Globo". Durante más de un siglo y medio, hasta 2005, Alfara estará unida también a la activa industria de la fabricación de fósforos, con o sin monopolio estatal.

En el año 1855 nuevas normas desamortizadoras afectaron a la población. Por Real Orden de 3 de enero de 1866 quedaron comprendidas en ella las propiedades del Colegio de Corpus Christi existentes en Alfara del Patriarca y Burjassot. El rectorado del Colegio presentó recurso en 1867 pero la sentencia de sentencia es de 10 de octubre de 1868 falló en contra de la institución.

En 1870 se publicaron finalmente los censos procedentes del clero y corporaciones civiles aprobados por la Junta Provincial de Bienes Nacionales. El Castell de la Senyoría, el Molí y otras diversas propiedades empezaron a pasar a manos privadas: la localidad del Alfara del Patriarca, de ese modo, inició una nueva etapa de su vida agrícola e industrial en la que la presencia de la Iglesia y sus instituciones eran ya tan solo un recuerdo.

La era de las comunicaciones

Molino, tejares y fábrica de fósforos daban al viejo camino de Moncada una gran actividad de carreteros. En la segunda mitad del siglo XIX, menudearon las noticias y quejas sobre el mal estado de los caminos, la petición de soluciones y la espera de las necesarias obras de mejora de las vías de comunicación.

El tiempo de la economía y la industria se aceleraron y el tendido de la primera línea de ferrocarril, entre Valencia y el Grao, en 1852, empezó a cambiar las perspectivas de los transportes. En 1874, Valencia tuvo su primera línea de tranvías de caballos; la capital empezó a unirse de forma paulatina con las grandes ciudades, con vía ancha, pero también con las poblaciones de su alrededor: líneas de vía estrecha incrementaron la actividad comercial y el movimiento de personas que se desplazaban a la capital con motivo de fiestas, compras o grandes celebraciones.

El progreso técnico trajo nuevas posibilidades. Primero fue la llegada del telégrafo, presente en la fábrica de fósforos en el año 1883; más tarde, las conexiones de electricidad y teléfono se hicieron necesarias en las industrias y en las instituciones, al menos en el Ayuntamiento, para extender sus beneficios a la población. La necesidad de una línea de ferrocarril destinada a unir la ciudad de Valencia con Moncada y Bétera fue formulada por la Sociedad Valenciana de Tranvías; era una demanda que no solo venía recomendada por la creciente presencia de colonias de veraneantes en todos los pueblos del hipotético recorrido.

El cronista Molins, en un trabajo de 1991, sostiene la tesis de que el primitivo trazado propuesto por la compañía no es el que se estableció y ahora subsiste, sino uno más práctico y rentable, fruto de las consideraciones que sin duda hicieron los industriales de Alfara, tanto los ladrilleros como el molino y la fosforera.

En todo caso, el 13 de agosto de 1891 comenzó a funcionar el ferrocarril de vía estrecha, movido por locomotoras de vapor, que tuvo paradas para servir por igual a Moncada y Alfara. Esa comunicación sustancial, además, enlazó con el puerto de Valencia en el verano de 1892, con una doble utilidad comercial y de ocio. En noviembre de 1893, además, la empresa puso en servicio un ramal ferroviario hasta Rafelbunyol.

La estación de Santa Mónica, o del "Pont de Fusta", empezó a dar servicio en 1892, para encauzar miles de usuarios cada año: bastaba cruzar el puente para acceder a la ciudad y a todos sus servicios. Consta que la línea tuvo ramales de carga para hacer cómodo el movimiento de mercancías de las fábrica de ladrillos; y que en 1918 se autorizó un plan de electrificación que finalmente estuvo disponible, en el año 1923, hasta la terminal de Bétera.

En la "Geografía del Reino de Valencia", una obra de José Martínez Aloy publicada en 1924, el autor ponderó la importancia del ferrocarril de vía estrecha al decir que "para apreciar la importancia de la industria ladrillera de Alfara del Patriarca, bastará saber que la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia transporta a Valencia cada año, por término medio, ocho millones de ladrillos, que pesan catorce mil toneladas, y aparte de eso el camino de Moncada se halla todos los días transitado por un rosario de carros que conducen el mismo género".

Ladrillos y fósforos

En ese ferrocarril se movió, en 1907, un reportero de "Las Provincias" que subió hasta Alfara para relatar el veraneo en la localidad de un grupo de familias, por lo general unidas a los negocios que funcionaban entonces el pueblo, empresas no fáciles de dejar incluso en verano. La crónica nos sirve para conocer lo principal de la industria local. El periódico citó "la célebre fábrica de fósforos de Moróder, la de bujías del mismo, las numerosas de atobones y baldosas, la moderna de harinas de Alcañíz y Moróder, la suntuosa granja de este último y otras más dan ocupación a millares de brazos, no solo de Alfara, si que también de Moncada y de otros pueblos comarcanos". Cuatro actividades diversas daban a Moróder una presencia relevante en la economía local: cientos de jornales dependían de sus negocios.

La fábrica de fósforos, acreditada como una de las importantes de España, sufrió un pequeño parón en 1908, cuando el Estado cesó en el monopolio. Pero la diferencia no era apreciable en una u otra situación administrativa: se trabajara de forma regulada o no, el consumo de cerillas

necesitaba fábricas y estas precisaban de cientos de manos hábiles de mujeres: "les caixeteres". Para conocer las duras condiciones del oficio, el largo horario de trabajo y las cantidades que se pagaban, es recomendable leer la crónica de "El Pueblo" de 4 de agosto de 1919. En los periódicos hay, también, no pocas noticias de huelgas y conflictos motivados por las condiciones laborales.

Por otra parte estaban los incendios. La prensa recoge uno, devastador, de agosto de 1886, que sin duda dejó maltrecho el viejo convento. Pero en 1913, también en agosto, hubo otro grave siniestro que se inició en el depósito de envases situado en el coro de la antigua iglesias conventual. Para conocer la lamentable velocidad de respuesta, basta anotar que fue preciso buscar al alcalde de Valencia, que estaba en el teatro, para pedirle licencia y propiciar el envío de los bomberos de la ciudad. Las cinco bombas desplazadas, el tren especial que se montó, no pudieron hacer otra cosa que controlar la ruina de la industria: cuando llegaron a instalar el bombeo usando el agua de la acequia de Moncada, las llamas ya alcanzaban los veinte metros. Ochocientos trabajadores de la firma quedaron sin empleo hasta la reanudación de la actividad con instalaciones renovadas. Un dato sitúa el estado de las comunicaciones en 1913: los periódicos agradecieron que el notario de Alfara cediera el uso de su teléfono privado a la hora del envío de noticias del siniestro hasta las redacciones.

Martínez Aloy, en su "Geografía", inserta en 1924 este comentario sobre el convento: "Se mantiene en pie, con su iglesia y campanario, aunque cien veces ha sido acariciado por las llamas en repetidos incendios". Con todo, aún añade que "compitieron las cerillas El Globo con las mejores del norte de España y se extendió su manufactura a la confección de las cajas e impresión litográfica de sus forros, ofreciendo constantemente nuevas mejoras y precios económicos. Esta fábrica, que ha rendido fabulosas ganancias y proporciona al vecindario muchos jornales, devengados en su mayor parte por mujeres, pertenece hoy al Estado".

Como queda dicho, la actividad fosforera siguió en Alfara hasta el año 2005; en su última etapa, iniciada en 1992, la propiedad fue de la Swedish Match, firma sueca líder europea del sector. El antiguo convento franciscano pasó a manos del Ayuntamiento en el año 2010, y están en marcha planes de restauración que han comenzado por las instalaciones que se dedicaron a oficinas.

Una gran casa para un gran médico

El doctor Vicente Navarro Gil es reconocido en la localidad como uno de sus hijos más ilustres. Catedrático de Anatomía, ginecólogo prestigioso, vivía en Valencia pero pasaba en Alfara temporadas de vacaciones. En 1917, los vecinos vieron comenzar las obras de una casa de dimensiones inusitadas: era un verdadero palacio, una mansión situada frente a la iglesia parroquial y junto al palacio señorial, el mejor punto de Alfara del Patriarca.

En 1918 estuvo terminada la casona destinada a albergar al doctor Navarro Gil y toda su familia. Un joven arquitecto valenciano, Antonio Gómez Davó, había culminado su primera obra: trazó un edificio de líneas neogóticas que imitaba los estilos, la torre y su tejado a cuatro aguas, las logias de la última planta, de la casa señorial iniciada por los Cruilles en tiempos auténticamente góticos.

El nuevo edificio pasó pronto a formar parte del patrimonio visual de los vecinos; el doctor Navarro, que en 1926 vio cómo se rotulaba con su nombre una de las principales calles de la población, vivió feliz muchos veranos en su casa, decorada a la antigua usanza valenciana, con profusión de cerámicas y detalles valencianos. Sus tertulias, sus partidas de dominó, las fiestas de verano, congregaban a lo más selecto de la localidad: autoridades, profesionales y propietarios.

El fundador falleció en 1939, el año en que terminó la guerra civil. La casona, incautada durante el conflicto, sufría no pocos desperfectos, que fueron reparados por los herederos. Pero los descendientes del doctor pasaron pocos veranos más en ella: la propiedad fue vendida a la orden de las Religiosas Argentinas que establecieron allí su casa y un colegio que empezó a funcionar en 1948.

En los primeros años setenta, la propiedad fue traspasada al Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, que estableció allí su sede oficial tras las necesarias reformas. Se añadió un balcón al edificio, se adaptaron las estancias y se renovó el jardín: todo quedó dispuesto para la inauguración oficial que tuvo lugar en agosto de 1978, con la presencia de José Luis Albiñana, presidente del Consell de la entonces naciente preautonomía valenciana.

Trabajo y ocio: El Teatret

En el año 1900 Alfara del Patriarca tenía 1.900 vecinos. La vida de la localidad, bien asentada en la agricultura y la industria, fue siempre muy dinámica, atenta a las posibilidades del progreso. La mejora de las comunicaciones, la llegada de los servicios imprescindibles, hizo crecer el número de habitantes y dio un aire animado a la población, que sabia disfrutar de todas las actividades festivas. Las décadas de los años veinte y treinta fueron en líneas generales de prosperidad, aunque no faltaron los conflictos sociales en las industrias. El antiguo molino de la población, arrendado desde el siglo XIX, y en manos de los Alcañíz, fue modernizando sus instalaciones: hasta el año 1991, siete generaciones de propietarios han gobernado la fábrica.

Alfara no se quedó atrás a la hora del ocio. Impulsado por la familia Moróder nació un activo casino, foco cultural en todos los momentos de la historia local, antes y después de la República, también después de la guerra. Cine y música, teatro y bailes, tuvieron en esa céntrica casa un espacio siempre bien dispuesto.

Allí funcionó la Academia Lepanto en sus primeros años, antes de convertirse en 1960 en el Centro Ramón y Cajal. El Teatret, estimado y respetado por todos, fue origen de grupos teatrales de vanguardia. Convertido en propiedad municipal en 1984, en la década de los noventa comenzó a ser rehabilitado como escuela de música; fue conveniente hacer una ampliación, con la compra de edificios colindantes. Desde el año 2002 es bien de relevancia local y sigue centrando la vida cultural de la población.

Conservas vegetales también

En los años veinte y treinta, en el tiempo de la dictadura y la República, Alfara daba empleo a mil quinientos trabajadores y trabajadoras, de dentro y de fuera de la población, a través de sus tres industrias básicas, las tradicionales dedicadas a los ladrillos y los fósforos y una tercera, más reciente, dedicada a las conservas vegetales. Hay datos que señalan que los ladrillos producidos ya pasaban de los doce millones al año y que las cerillas superaban el millón de gruesas.

Pero la Unión Conservera y Arrocera abrió otra senda de progreso en la localidad. El envasado de arroz fue una actividad de gran importancia. Pero el descubrimiento mayor fue la preparación de pulpa de melocotón y de naranja, una actividad envasadora que contó con una gran demanda en el mercado británico. La empresa radicada en Alfara fue notable en España: hasta el punto de ser incluida en la agenda de visitas que el ministro de Economía hizo, el 3 de marzo de 1929 por los territorios valencianos de la naranja y el arroz con la vista puesta en la vertiente industrial de ambas producciones.

Francisco de Asís Moreno Zuleta, V Conde de los Andes, visitó la fábrica de Alfara en una mañana de domingo, al final de su recorrido por la provincia. Se estaba preparando pulpa de naranja y se le informó que en Inglaterra tenía una gran acogida para transformarla en mermelada; la pregunta del ministro fue la lógica --¿por qué no hacemos ya la mermelada aquí mismo?-- y la respuesta de los propietarios de la empresa también fue lógica: el descontrolado precio del azúcar en España hace inasumible un negocio que ya se ha ensayado de sobra.

El ministro de Primo de Rivera reconoció que abaratar el precio del azúcar de producción nacional era uno de los temas que estaba en la mesa del Consejo. Pocas semanas después fue el embajador de Checoslovaquia, señor Kibal, el que pasó por Alfara para conocer la empresa conservera. La visita se produjo, bajo la influencia del cónsul en Valencia, señor Goerlich, porque los productos de Alfara habían triunfado ese año en las ferias de alimentación de Praga y Frankfurt. El gerente de la empresa conservera, en ese momento, era Juan Villalonga.

Esa fábrica de conservas es la que la universidad CEU UCH adquirió en los años noventa para adaptar el edificio primero como Centro de Tecnología del Automóvil y luego como Escuela Superior de Diseño Industrial.

La Guerra y la posguerra

De la guerra civil queda ingrato recuerdo, especialmente por los daños que sufrió el templo parroquial, incendiado y convertido en almacén y mercado. Tras la contienda, llegaron años duros de reconstrucción y economía bajo mínimos. Los daños del templo se repusieron lentamente, con esfuerzos y donaciones. Hubo que reemprender las reformas que se habían desarrollado en los años veinte.

De la vida religiosa de la localidad se destaca la bendición de las cuatro campanas que tuvo lugar en 1941 y, muy especialmente, la visita que el cuerpo del patriarca Juan de Ribera hizo a la localidad, en el otoño de 1960. La iglesia parroquial de San Bartolomé, que desde 1948 veneraba una imagen del ahora proclamado santo, lució por esas fechas recién pintada y rehabilitada. Tres días de solemnes fiestas conmemoraron la elevación a los altares del gran promotor de la historia de la población.

En el plano industrial, los años cuarenta y cincuenta fueron de carestía y enorme esfuerzo. En 1941, la industria ladrillera vio llegar una nueva firma, Monzó y Cortell, que animó la actividad de hornos y chimeneas. Los descendientes del fundador Cortell han dejado constancia de los métodos de trabajo tradicionales y de un dato interesante, cientos de casas de la comarca se construyeron o se rehabilitaron con ladrillos de esta firma, generosa a la hora de facilitar el pago diferido de los materiales de construcción que tanto escaseaban en años duros.

Hasta los años sesenta no se modernizarían los procesos de fabricación y se fueron mecanizando las operaciones. Las tierras arcillosas venían de la Serranía, como en los tiempos clásicos; Alfara era el nudo de transformación industrial, al calor de los hornos.

Aunque menguada en los últimos tiempos, la actividad ladrillera, de tan honda tradición, estuvo viva en Alfara hasta los años noventa. Y queda de ella el recuerdo de varias chimeneas de ladrillo: protegidas por las normas urbanísticas, son testigos mudos de un pasado industrial que quizá tuvo un milenio de actividad.

Noticias de la vida: el Castell

En los libros de fiestas de la población hay una fuente documental generosa que reaviva recuerdos que se van perdiendo. En 1946 hubo un singular concurso de corte de "rajoles" y en los cincuenta se han localizado imágenes de otro concurso no menos llamativo: cosechadoras de algodón en tierras del término municipal.

Fiestas, procesiones, clavariesas, reformas en la Iglesia... De 1954 se recuerda el paso del general Franco, camino del Seminario de Moncada. De 1960, la primera cabalgata de los Reyes Magos organizada en el pueblo. De 1964, el cambio en el "trenet", que pasó a ser explotado por FEVE después de años de nostálgicos convoyes de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia; la modernización llegó en 1988, cuando Ferrocarrils de la Generalitat puso en comunicación las dos redes, norte y sur, de los ferrocarriles de vía estrecha y dio paso a una red conjunta de Metro, de ámbito metropolitano, que todavía está en necesario crecimiento.

Las primeras elecciones municipales democráticas llegaron en 1979, después de aprobada la Constitución en el referéndum de 1978. Nuevas corporaciones se afanaron en mejorar los aspectos de urbanismo, dotaciones y servicios de Alfara. El CEIP San Juan de Ribera abrió sus puertas, nuevo y prometedor, en el año 1983. "Les Escoletes" llegaron en el año 2006.

Trabajo y fiestas. Proyectos y realidades, la ordenación de la plaza del Castell, nuevas zonas verdes, un polideportivo... El Castell, la Casa de la Senyoría, emblema sin igual de la población, pudo ser por fin de propiedad municipal y en 1985 fue declarado bien de interés cultural. Con la ayuda de la Diputación Provincial se hicieron en el viejo edificio notables reformas en la década de los ochenta: allí funcionó un ambulatorio, una sala de exposiciones y una biblioteca, que abrió sus instalaciones en 1983. La noble casa se puso a disposición de los vecinos.

Una universidad en Alfara

El grandioso seminario levantado en los años cincuenta en la vecina localidad de Moncada quedo aquejado en los setenta por la fuerte caída de las vocaciones religiosas. Se inició en ese tiempo la paulatina presencia en sus edificios de un proyecto de la Fundación CEU San Pablo, que primero empezó a impartir enseñanza de COU y después ofreció estudios de Derecho, Periodismo, Diseño Industrial, Publicidad y Comunicación Audiovisual, para dar luego el salto a los estudios de Veterinaria y configurarse finalmente, en 1998, como universidad privada.

La expansión que experimentó la institución llevó a proyectar un campus, que habría de situarse en terrenos de la masía de San Mauro, en Godella. Pero las dificultades urbanísticas del emplazamiento deseado hicieron cambiar los planes. Es así como surgió la implantación en Alfara del Patriarca de la universidad CEU Cardenal Herrera, que en el curso 1999-2000 inauguró su Edificio Alfara, el primero, para empezar a desarrollar un ambicioso proyecto de asentamiento. Diversas facultades, más rectorado, paraninfo y claustro han ido ubicándose durante dos décadas en el término municipal de Alfara del Patriarca, hasta el punto de que la población ha encontrado en él un cambio de orientación y unas expectativas de excepcional interés.

En septiembre de 2004 comenzó a impartirse el curso universitario ya en Alfara y desde entonces se han añadido nuevos edificios, entre los que destacan el de la Facultad de Ciencias de la Salud (2017) y el Paraninfo, rectorado y campus, de 2019. Los proyectos conjuntos del Ayuntamiento y la institución universitaria ofrecen nuevas perspectivas de futuro.

1.2. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES

Según el artículo 42. 2. a del Decreto Legislativo 1/2021 (**TRLOTUP**) el primer trabajo de elaboración del Catálogo de protecciones es la detección de todos los inmuebles del municipio (bienes y espacios) que formen parte del Patrimonio Cultural Valenciano, que denominaremos listado de inmuebles "*potencialmente catalogables*"

Análisis documental:

La bibliografía básica utilizada viene referida e indicada en el apartado correspondiente, fundamentalmente una publicación del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca titulada "*Materiales de historia 1989 (*Historiografía)" que es una recopilación de noticias, reseñas, crónicas y reportajes recopilados por el cronista Josep R. Molins

Se ha utilizado para la elaboración de la ficha del *BIC, "Castell de la Senyoria*" información del "*Estudio Previo del Palau de la senyoria*" del año 2010 de arquitecto, Francisco Cervera Arias y para la confección de la ficha del BRL, "Restos del ex-convento de San Diego" el trabajo denominado *Estudio Previo del convento de San Diego* de la arquitecta Carmen Real Vila del año 2015.

Mención especial debemos referir al excelente trabajo de curso de la, entonces, estudiante de la escuela técnica superior de arquitectura, *Cristina Aparicio Martín titulado "Propuesta de catálogo de edificios protegidos de una población pequeña/mediana (Alfara del Patriarca* 2016)

Para una primera aproximación a los elementos a proteger, existentes en la localidad de Alfara del Patriarca y su término, se han utilizado los listados del *Inventario general del patrimonio cultural Valenciano (IGPCV)*, sección primera (DICs), sección segunda (BRLs) y otros inventarios sectoriales no incluidos en el IGPCV (arqueología y etnología).

A continuación, en segundo lugar, se ha estudiado el *Catalogo de protecciones del Plan General* aprobado el 26 de setiembre de 2002, mediante Resolución de la Directora General de ordenación del Territorio el *Catalogo de protecciones del Plan General* aprobado el 26 de setiembre de 2002, mediante Resolución de la Directora General de ordenación del Territorio, en especial los listados de elementos a proteger así como su grado de importancia.r

Por último se ha utilizado el listado de elementos protegidos, correspondientes a la población de Alfara del Patriarca que figura en el *Plan de Acción Territorial de protección de la huerta valenciana*, aprobado mediante el Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell.

Este estudio, junto con las conclusiones del trabajo de campo realizado, nos ha permitido redactar el apartado 3.4., de este documento, en donde se presenta *una primera propuesta de catalogación* que con el visto bueno de la corporación municipal, será incorporado al borrador del Catalogo de Protecciones, sección patrimonio cultural, junto con el Documento Inicial Estratégico y la solicitud del inicio del proceso de evaluación ambiental al órgano sustantivo, indicaran el principio de la tramitación administrativa para su ***aprobación definitiva del Catalogo de Protecciones de Alfara del Patriarca.***

1. LISTADO DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO

A continuación, dentro del proceso de elección de los elementos potencialmente a proteger, se ha consultado el **Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano** (octubre 2022) en el que constan los siguientes elementos protegidos patrimonialmente.

SECCION 1ª BIENES DE INTERES CULTURAL - BIC

Constan en esta sección, los siguientes muebles e inmuebles:

Denominación	*Tipo*
Campana de señales de la parroquia de San Bartolomé	**Mueble**
Casa de la Serena o de la Sirena	**Inmueble**
Castillo de la Señoría	**Inmueble**

SECCION 2ª BIENES DE RELEVANCIA LOCAL - BRL

Constan en esta sección, los siguientes muebles e inmuebles

Denominación	*Dirección*
Antiguo teatro	c/ San Bartolomé 27
Ayuntamiento	Plz. San Juan de Ribera 1
Calvario	
Chimenea fábrica de ladrillos	Sector PPR3
Fábrica de Harinas	Carretera a Vinalesa
Iglesia Parroquial de San Bartolomé apóstol	Plz de la iglesia
Paretó de Alfara	
Restos del ex convento de San Diego	Calle San Bartolomé 80
Retablo cerámico "Mare de Deu del Rosari"	c/ Caballeros, 18
Retablo cerámico "Mare de Deu dels desamparatsi"	c/ Caballeros, 17
Retablo cerámico "Mare de Deu dels desamparats"	c/ Maestro Palau, 3
Retablo cerámico "de la Trinidad"	c/ ;Mayor, 12
Retablo cerámico "de sant Joani"	c/ Bonifaci Ferrer 5
Retablo cerámico "de Santa Rita de Casia"	c/ Bonifaci Ferrer 5

INVENTARIOS SECTORIALES NO INCLUIDOS EN IGPCV

En el apartado de bienes inmuebles a proteger por sus características, están en el listado de la Conselleria de Cultura los siguientes yacimientos arqueológicos, bienes etnológicos y campanas

BIENES ARQUEOLOGÍA – YACIMIENTOS

Denominación	*Tipología*
Alquería d'Alafara	*Habitat disperso, Alqueria*
Bic: Casa de Sirena	*Habitat concentrado: casa señorial*
Bic: Palau de la Senyoria	*Habitat concentrado: Palacio*
Cementerio viejo	*Necrópolis - sarcofago*
Convent i església de San Didac (San Diego)	*Religioso: convento e iglesia*
El paretó d'Alfara	*Infraestructuras hidráulicas*
Esglesia de Sant Bertomeu	*Religioso - Iglesia*

BIENES ETNOLOGICOS

Denominación	*Tipología*
Cano del Carraixet	*Infraestructuras*
Cementerio parroquial	*Edificios*
Fábrica de cerillas "el globo"	*Edificios*
Fábrica de conservas "la conserva"	*Edificios*
Molí/Fábrica de Harinas "Hijos de J.Alcañiz)	*Edificios*
Rajolar de Roc (solo queda la chimenea)	*Edificios*
Retablo cerámico de la mare de Deu del Carme	*Paneles cerámicos*
Retablo cerámico de la mare de Deu del Socor	*Paneles cerámicos*

CAMPANAS

Nombre	*Localización*	*Fundidor*	*Ø*	*Año*
Campana de señales	*Parroquia San Bertomeu*		*38*	*1538*
Santa Bárbara	*Parroquia San Bertomeu*	*Roses Hnos (Silla)*	*63*	*1939*
Beato Juan de Ribera	*Parroquia San Bertomeu*	*Roses Hnos (Silla)*	*73*	*1939*
San Bertomeu	*Parroquia San Bertomeu*	*Roses Hnos (Silla)*	*85*	*1939*
La gran Maria	*Parroquia San Bertomeu*	*Roses Hnos (Silla)*	*95*	*1939*
Jesús, María y José	*Fosforera/Antic convent*	*Roses Jaime*	*43*	*1884*
Salida de misa	*Parroquia San Bertomeu*		*21*	*1910*
Campana	*Llar dels Jubilats*	*Manclus, Salvador*	*40*	*1970*

2. ELEMENTOS PROTEGIDOS EN EL CATALOGO DEL PLAN GENERAL DE ALFARA DEL PATRIARCA

Dentro del proceso de elección de los elementos potencialmente a proteger, se ha consultado el **Catálogo del Plan General de Alfara del Patriarca** (2002), y en este, en el artículo nº 2 de su normativa, se enumera el inventario de bienes inmuebles y el de bienes arqueológicos propuestos, como elementos protegidos patrimonialmente así como su califiación:

Inventario de bienes inmuebles

Bien Inmueble		Dirección
I-01 Ayuntamiento	**BRL**	Plaza San Juan de Ribera 1
I-02 Palacio o Castell	**BIC**	Plaza San Juan de Ribera 2
I-03 Antigua cisterna		Plaza San Juan de Ribera 2
I-04 Iglesia San Bartolomé	**BRL**	Plaza San Juan de Ribera 6
I-05 Casa de Don Emilio		Calle Dr. Ramón Llin 32
I-06 Antiguo Teatro	**BRL**	C/ San Bartolomé 27/calle Dr. Navarro 24
I-07 Chimenea fábrica de ladrillos	**BRL**	Sector PPR3
I-08 Vivienda plurifamiliar en esquina		c/ San Vicente 83 - 85
I-09 Vivienda unifamiliar entremedianeras		c/ Cavallers 16
I-10 Vivienda unifamiliar entremedianeras		c/ Cavallers 22
I-11 Vivienda unifamiliar entremedianeras		c/ Cavallers 28
I-12 Vivienda unifamiliar entremedianeras		c/ Maestro Palau 1
I-13 Vivienda unifamiliar entremedianeras		c/ Maestro Palau 3
I-14 Vivienda unifamiliar entremedianeras		c/ Emilio Ramón Llin, 24
I-15 Vivienda unifamiliar entremedianeras		c/ San Bartolomé 30-32
I-16 Vivienda entre medianeras		c/ San Bartolomé 40
I-17 Vivienda unifamiliar entremedianeras		c/ Dr. Navarro 31-32
I-18 Casa de la Serena	**BRL**	

INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS

Bien Inmueble		Dirección
A-1 Casa de la Serena	**BIC**	VP-6023 Carretera a Valencia
A-2 Fábrica de harina	**BRL**	Paraje de "el Puntarro)
A-3 Restos del ex convento de San Diego	**BRL**	c/ San Bartolomé, 80
A-4 Paretó de Alfara	**BRL**	Barranc de Carraixet
A-5 Palacio o Castell	**BRL**	Plaza San Juan de Ribera
A-6 Iglesia de San Bartolomé	**BRL**	Plaza San Juan de Ribera

3. LISTADO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN DE LA HUERTA VALENCIANA

El listado de bienes culturales del municipio de Alfara del Patriarca establecido en el Catálogo de protecciones del Plan de acción territorial de protección de la huerta valenciana (2018) es el siguiente:

Tipo	Denominación	Protección
EPH.05.01	Paretó dels moros	BRL
EPH.05.03	Moli d'alfara (fabrica de arinas)	BRL
EPH.05.03	Canó del Carraixet	BRL
EPA 05.03	Exconvento de San Diego	BRL
EPA.05.03	Casa de la Sirena	BRL
EPA.05.04	Mojones límite término	
IP_03	Cami de Alfara a Carpesa	
AH_01	Aceauia de Moncada	
AH_10	Barranco del Carraixet	

1.3 PATRIMONIO CULTURAL, EDIFICIOS MÁS RELEVANTES

Como hemos visto, buena parte del patrimonio edilicio y monumental de Alfara del Patriarca, se ha perdido por diversas causas. Los retablos cerámicos dedicados a San Juan y a Santa Rita de Casia, ya no están en los edificios correspondientes, pero, salvados y restaurados en el consistorio

A continuación, se enumeran los principales edificios de interés y su grado de protección.

CASTELL DE LA SENYORIA.

Castillo de la Señoría, también conocido como Palacio de los Cruilles, está situado en el centro de la población y es conocido popularmente como el Castell. Las obras iníciales podemos establecer que fueron en el siglo XIV y se corresponde con la típica casa señorial. En principio sería una construcción de planta cuadrada, y dos plantas a las que con el tiempo (probablemente en los primeros años del siglo XVII, coincidiendo con la propiedad del obispo de Valencia, Juan de Ribera)) se le añadiría una tercera planta (galería de los arquillos).

El edificio, notablemente modificado respeto al aspecto original, es propiedad del ayuntamiento de Alfara del Patriarca y alberga instalaciones municipales parcialmente, estudiándose en la actualidad un aprovechamiento al ciento por ciento.

En 1985 fue declarado BIC con la categoría de monumento (expediente R-I-51-0010657)

CASA DE LA SIRENA

Se trata de un palacio rural que cumple la doble función de alquería, dedicado al cultivo agrícola típico de la zona y de villa de recre señorial. El conjunto de casa principal y anexos tiene un importante valor por ser un ejemplo escaso de arquitectura palaciega en medio rural.

La casa de la Serena o Sirena, según se hable en valenciano antiguo o en castellano, se debe a la figura que rodea su escudo nobiliario, que representa cola de serpiente y cabeza de mujer. La construcción data de 1553 según figura en el escudo.

Resolución de 10 de abril de 2003 por el que se incoa expediente de declaración de Bien de interés Cultural, con categoría de monumento a favor de la Casa de la Serena o Sirena DOCV 30/04/2003.

Decreto 17/2044 de 13 de febrero por el que se declara Bien de interés Cultural, con categoría de monumento a favor de la Casa de la Serena o Sirena DOCV 17/02/2004 y BOE 23/03/2004

IGLESIA SAN BARTOLOME APOSTOL.

"La iglesia parroquial es buena. Consta de una sola y espaciosa nave, sin cúpula ni crucero", nos dice la "Geografía general del Reino de Valencia". Levantado sobre el solar de la antigua mezquita, el templo tiene seis capillas a cada lado, con columnas estriadas separándolas. El templo muestra dos alturas: la parte inferior es del siglo XVIII, si bien fue reconstruido; el segundo cuerpo es moderno y no responde a los mismos órdenes. El altar mayor era de estilo churrigueresco. Tiene anexa una capilla de la Comunión, citada en su momento, también construida sin cúpula.

El templo estuvo dedicado en primera instancia a San Vicente, pero pasó a la advocación de la Asunción de la Virgen en el año 1589. Es fruto de graves avatares de su historia, como el terremoto que hundió su techumbre o un incendio revolucionario que la causó graves daños.

Iglesia de San Bartolomé. Fue construida sobre el solar de un antiguo templo gótico, el campanario se levantó en 1667 y la fachada fue edificada en 1725. Está situada en la plaza del Palacio de la Señoría y del Ayuntamiento de la localidad. Es una iglesia de época barroca en cuyo interior destacan los azulejos de finales del siglo XVIII del zócalo de la capilla de San Antonio de Padua. La campana de de la Iglesia fue declarada Bien de Interés Cultural por el Consell en el decreto del BOE del 18 de enero de 2019.

EXCONVENTO DE SAN DIEGO.

Se trata de una construcción del siglo XVI que cumple el modelo tipológico; conjunto de iglesia de una nave con campanario y convento alrededor de un claustro. Después de la desamortización paso a la familia Moróder que crearon la fábrica de cerillas "el globo" esta absorbida por el monopolio estatal de fósforos.

Convento de San Diego. Fue construido en 1599 junto a la acequia de Moncada y perteneció a la orden de franciscanos conservantes. La construcción se encuentra en buen estado a pesar de haber sufrido varios incendios. Tras la desamortización del siglo XIX alojó durante 150 años una fábrica de fósforos.

FÁBRICA DE HARINAS (MOLÍ D'ALFARA O DE ALCAÑIZ).

Molino medieval situado en las afueras, en el camino de Vinalesa, y cerca del barranc del Carraixet, aprovechando el caudal de la acequia de Moncada, muy desfigurado por las construcciones realizadas para la fabricación de harinas. La transformación se inicio en 1905.

Fue un molino harinero que en el siglo XIX se diversifico dedicando parte de la producción al arroz. Posteriormente (1905) fue ampliado de forma considerable convirtiéndose en una gran industria harinera. La arquitectura es moderna pero mantiene el pequeño edificio del viejo molino cuya parte más significativa son los cárcavos. En la actualidad está sin funcionamiento.

.PARETÓ DELS MOROS.

Pretil o gran muro de piedra trabada con mortero de cal y arena, construido sobre el margen derecho del Carraixet, recoge en su base una línea perimetral auxiliar de ladrillo más moderno. Parámetro de entre 5 y 6 metros recoge e n su estructura dos niveles definidos por el propio escalonamiento. Al cuerpo principal se le añadieron una serie de espigones o contrafuertes, también del mismo material,

Infraestructura hidráulica en el siglo XVII bajo el asesoramiento de Vicent Gascó, director de la sección de arquitectura de la Real Academia de San Carlos, en un encargo del Real Colegio del Corpus Chisti, señor territorial del término de Alfara

EL TEATRET

Construido en el año 1930 con proyecto del arquitecto Mariano Peset presente interesantes decoraciones modernistas en su fachada.

El Teatro Antiguo o el teatret está situado en el cruce de las calles Doctor Navarro y Sant Bartomeu de Alfara del Patriarca. Se trata del antiguo casino y fue declarado Bien de Interés Local el 26 de septiembre de 2002

AYUNTAMIENTO

En 1918, el arquitecto Antonio Gómez Davó (1890-1971) construyó la nueva casa del doctor Navarro, justo al lado del Palacio de la Senyoria, fue su primera obra como arquitecto. El edificio con una fachada neogótica, mantiene la armonía con el Palacio señorial vecino y reproduce volúmenes y sus ritmos, a una escala algo mayor.

De esta manera se logró crear un espacio arquitectónico y escénico unitario que junto con la iglesia, estructura la actual plaza. En la actualidad es la sede del ayuntamiento de Alfara de Patriarca.

CHIMENEAS.

Las fábricas de elementos cerámicos, "els racholars" eran numerosas en Alfara a principio del siglo XX ha dado paso recientemente a su desaparición. De las fabricas de las familias *Granell o Roc, Bonet y Granero* solo nos queda sus chimeneas que de acuerdo con la disposición adicional quinta de la ley 5/2007 de 9 de febrero que modifica la ley 4/1988, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano en la que se indica que se deberán proteger incluyéndolas en la sección segunda del inventario general de patrimonio cultural valenciano

1.4. SITUACIÓN ACTUAL Y PLANEAMIENTO VIGENTE

El Plan General de Ordenación Urbana de Alfara del Patriarca se aprobó definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 30 de abril de 2002 y con el quedo aprobado un documento denominado *Catalogo de bienes y espacios protegidos*, que se desarrolla en 22 artículos.

En el artículo 2 se desarrollan dos listados de elementos protegidos, de una parte bienes inmuebles y de otros bienes arqueológicos. Establece y desarrolla tres tipos de protecciones; *integral, parcial y ambiental*.

A partir del artículo 7 se desarrollan los diversos tipos de intervenciones en edificios protegidos; *obras de consolidación, conservación, restauración, rehabilitación y obras nuevas con conservación de elementos.*

Por ser perfectamente esclarecedor se trascriben los tipos de obras permitidas, en el caso de una edificación con protección integral, parcial y ambiental, indicadas el el Catalogo aprobado con el Plan General.

NIVEL 1 - PROTECCION INTEGRAL

Sólo se admitirán las obras de consolidación, conservación y restauración que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales así como la mejora de las instalaciones del inmueble. Sólo será admisible la demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original en su configuración de mayor interés, admitiéndose, en su caso, la reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos primitivos cuando redunden en beneficio del valor histórico-artístico del conjunto. Es absolutamente obligatorio el mantenimiento de todos los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular del inmueble.
Podrán autorizarse obras de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, dotándolo de los servicios necesarios y mejorando las condiciones de ventilación y soleamiento, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos que deban conservarse. Si el catálogo prohibiera la demolición de elementos concretos su enumeración se entenderá vinculante y no exhaustiva.
La administración podrá imponer como obligatoria, cuando conceda licencia de obra sobre un edificio protegido, la eliminación de los elementos impropios existentes que afectan a la fachada, envolvente del edificio o a algún elemento concretamente enumerado en el Catálogo.
Si por cualquier causa estos inmuebles fueran objeto de destrucción o demolición el aprovechamiento urbanístico de la parcela subyacente consistirá en la facultad de reconstruir fielmente el inmueble originario, con independencia de las sanciones a que hubiere a lugar.
Los edificios declarados monumentos histórico-artísticos o Bienes de Interés Cultural quedaran supeditados a la competencia de la Dirección General de Patrimonio Artístico Inmueble.

NIVEL 2 - PROTECCION PARCIAL

Además de las actuaciones descritas para la protección integral, se permiten las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica, a saber:
Fachadas:
- la altura de la cornisa, la distribución y dimensiones de los huecos.
- los elementos decorativos que la singularicen, como fajas, recercados, pilastras...
- los elementos constructivos que la singularicen, como estructura de los balcones, dinteles, jambas, ...
- los elementos de cerrajería y carpintería característicos.

Elementos estructurantes:
- escaleras principales, sus cajas y lucernarios.
- altura de forjados.
- jerarquización de espacios.

Elementos singulares:
- aquellos que vengan especificados en la ficha de catalogación.

Se autorizan las obras destinadas a devolverle el aspecto exterior al edificio, eliminando elementos impropios, cuando la fachada contuviera alteraciones de los elementos originales o de los que definen su adscripción a una época o estilo.
Si por cualquier motivo se arruinasen o demoliesen las construcciones incluidas en este nivel de protección el aprovechamiento urbanístico de la parcela subyacente consistirá en la facultad de reconstruir el inmueble destruido con las partes de la edificación relacionadas anteriormente, con independencia de las sanciones a que hubiera lugar

3.- NIVEL 3 - PROTECCION AMBIENTAL

Además de las actuaciones descritas para las protecciones integral y estructural, en los edificios sujetos a protección ambiental se puede autorizar la demolición de sus partes invisibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente con cuidado y respeto de los caracteres originarios de la edificación y procurando la congruencia de las obras con el mantenimiento de la fachada y con el entorno.
Se autorizará la demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública cuando, a instancia de parte interesada, se presente un proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa de superior interés arquitectónico que, a juicio de la Administración, fundado en razones de orden técnico o estético, contribuya de forma más eficaz a preservar los caracteres del entorno rústico o urbano cuya protección se persigue. Para ello se ponderarán los caracteres de dicho entorno, las dificultades constructivas que presente la restauración de la fachada, su valor arquitectónico intrínseco, la posibilidad de reconstruirla y el resultado que hayan dado operaciones análogas.
Si por cualquier motivo se destruyesen o demolieran los edificios incluidos en este nivel de protección el aprovechamiento urbanístico de la parcela subyacente consistirá en la facultad de reconstruir el inmueble con fachada y elementos propios exteriormente identificables que sean idénticos a los originarios.
La variación de cualquiera de dichos elementos habrá de justificarse en el Proyecto, no pudiéndose introducir cambios al respecto durante la ejecución de la obra.

Por último, en tanto en cuanto, el presente Catalogo de protecciones sea aprobado definitivamente se deberán adoptar las siguientes cautelas

- *Los edificios catalogados (el conjunto de los propuestos por el Ayuntamiento) mantendrán las alturas existentes, salvo autorización expresa de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.*

- *La obra nueva, baja más unas.*

- *En lo referente a las condiciones estéticas (composición, materiales, acabados y elementos arquitectónicos, etc.), se estará a lo dispuesto por las normas de aplicación directa.*

CAPITULO 2. ANALISIS DEL CONJUNTO

Gran parte de la información obtenida en la fase anterior nos indican la metodología a seguir, dada la uniformidad de la tipología de las viviendas que antiguamente respondían al esquema de casa de pueblo con patio y elementos necesarios para la cría de animales para su consumo con el tiempo ha pasado a vivienda unifamiliar no adaptadas al programa funcional actual

2.1. ANÁLISIS DE EVOLUCIÓN URBANA.

No son pocos los estudiosos que vinculan el nombre de Alfara al alfar o lugar de trabajo de la alfarería, dedicación que la población ha tenido de forma primordial desde sus primeros tiempos documentados y durante no menos de un milenio. Con todo, el término árabe Al-hára, que significa barrio, arrabal o aldea, está en el origen de las diversas Alfara que hay en la toponimia valenciana y en la que aquí estudiamos, llamada Alfara del Patriarca por el santo Juan de Ribera, aunque también ha sido llamada Alfara de la Libertad en tiempos republicanos y extraoficialmente Alfara de los Cruilles, de los Ladrilleros y de l'Horta.

Los trabajos consultados coinciden en fijar el origen documental de la población en la donación, registrada en el "Llibre del Repartiment", que Jaume el Conquistador hizo de una alquería, llamada Alhara o Alfara, compuesta por dos casas. Una fue entregada en 1238 a los jurados de Daroca y volvieron a entregarse en 1249 a Ximén Pérez de Tarazona. No muchos años después, ambas posesiones pasaron a manos de otros dueños y llevaron sus apellidos: una fue llamada Alfara d'En Sadorni y la otra Alfara d'En Llosá.

El siguiente paso documental de Alfara lo encontramos en la compra que antes de 1341 hizo Guillém Jàfer de dos caseríos que sin duda habían crecido, formaban ya una aldea y se asentaban en el entorno de las dos propiedades originarias. Jàfer fue un destacado jurista, graduado en Bolonia, que llegó a jurado de la ciudad de Valencia en cuatro ocasiones y estuvo presente en las Cortes de 1342.

Bonifacio Ferrer

Los escasos datos que hay sobre un templo de construcción gótica, antecedente de la actual parroquia, se atribuyen a esta época en la que Alfara fue propiedad de los Jàfer y a su iniciativa de dotar a la población de un lugar de culto. Jàfer disfrutó de las posesiones y beneficios de Alfara hasta que en 1388, junto con su esposa Violant Ripoll y su hijo Joan, vendió la propiedad, según consta en un documento que estipuló la transacción en 35.000 sueldos. El comprador fue Bonifacio Ferrer, hermano del santo Vicent, que disfrutó de la propiedad solamente ocho años, hasta 1396.

También gran jurista, Bonifacio, que había estudiado Filosofía en Lérida y derecho en Peruggia, llegó a ser jurado en Valencia y representante de la ciudad en las Cortes de Monzón. Ferrer, por un precio de 20.000 sueldos, compró también la jurisdicción señorial del lugar, derecho que incluía los derechos del morabatín. El testimonio del estudioso cronista Josep R. Molins habla de un pleito posterior a esta compra, que se resolvió a favor del comprador en tanto que el lugar de Alfara había crecido y ya tenía más de quince casas.

La floreciente carrera de Bonifacio Ferrer, llena de méritos y honores, dio un vuelco trágico cuando fue sometido a una injusta acusación y pasó siete años en prisión. Su declaración de inocencia no llegó hasta 1396. Pero para entonces su esposa y sus siete hijos habían muerto en Valencia, víctimas de la peste "dels infants" que asoló el Reino en el año 1394.

La vida de Bonifacio Ferrer cambió por completo en estos últimos años del siglo: los gastos del proceso judicial le obligaron a vender el señorío de Alfara y el duelo por la muerte de su familia le condujo a entrar en religión. En el futuro le veremos vinculado a los monjes cartujos de Portaceli, orden en la que llegará a ser prior de la Grande Chartreuse y general de la orden. De su vida posterior mencionaremos apenas su presencia en el Compromiso de Caspe y sus años finales en la cartuja de Vall de Christ. Tarín y Juaneda, en un trabajo de 1897, anotó que la venta incluyó el castillo o casa señorial, "la iglesia, carnicería, tienda, hostal y taberna (las tres en el mismo edificio, almácera, molino, tierras en pleno dominio y las jurisdicciones civil y criminal".

Desconociendo se la ubicación de las dos alquerías que probablemente fueron el embrión de la actual población de Alfara del Patriarca, siguiendo las indicaciones observadas en el libro "Agricultura, vida y alimentación en la huerta de Valencia. El señorío de Alfara del Patriarca" de Enric Chiralt Balach, tenemos que en 1505 el número de habitantes era escaso dentro de lo que podríamos llamar núcleo urbano que se desarrollaría en la plaza que presidiría el edificio que según documentos contendría el palacio, residencia del señor, la carnicería, tienda y hostal y taberna.

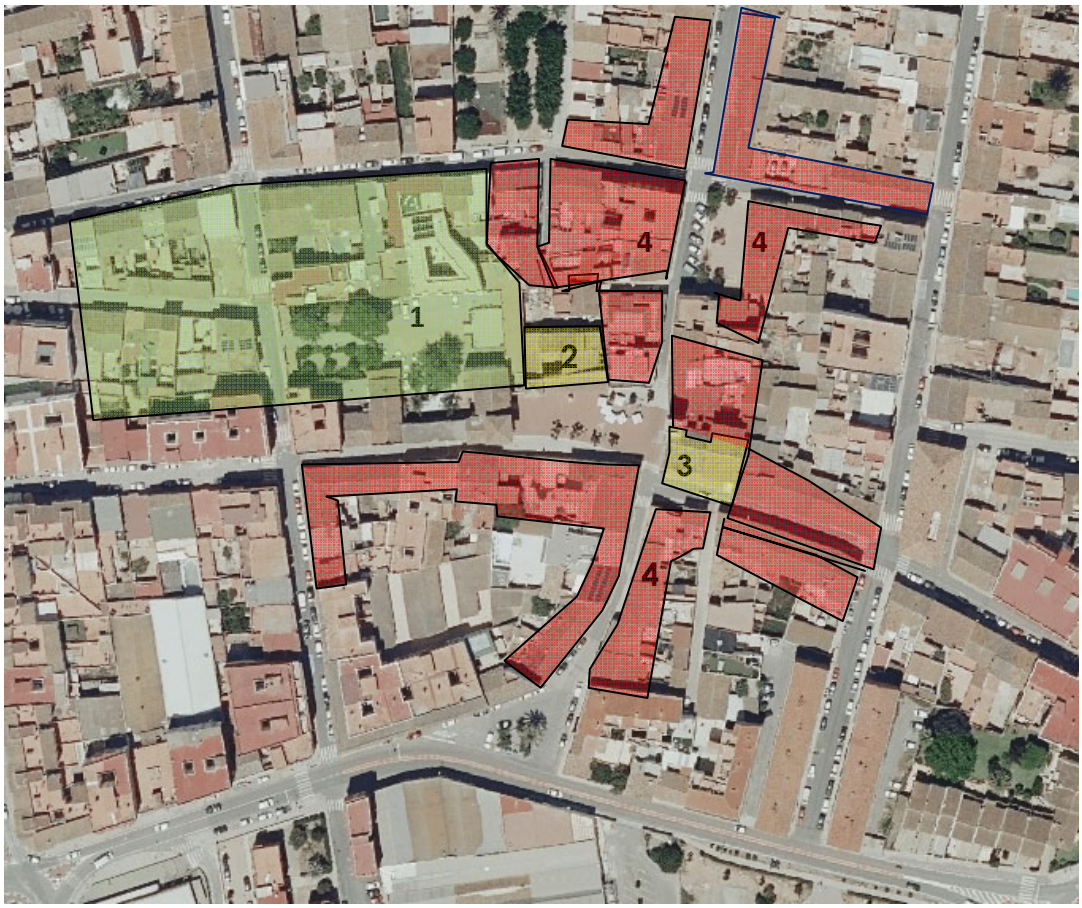

1.- Huerto del palacio de los Cruilles **2.-** Palacio de los Cruilles **3.-** Iglesia parroquial
4.- casas de la población

Alrededor de la plaza mayor (hoy San Juan de Ribera) y de los caminos que partían de ella (a Valencia, a Moncada, al molino Alcañiz, et.) se fue desarrollando el pueblo de Alfara del Patriarca.

En el año 1599, se fundó el convento de San Diego lo que posibilito el crecimiento de la población hacia el sur, continuando existiendo un rosario de casas dispersas hacia el norte que irían creciendo a los lados de la actual calle de San Bertomeu

El siglo XVII, está marcado por la influencia, en los primeros años, ejerció el arzobispo de Valencia, patriarca de Antioquia y en sus últimos años virrey, Juan de Ribera, el cual dinamizo la vida económica de Alfara, entre otros actos, con la adquisición de inmuebles y terrenos. Una vez desaparecido físicamente el obispo D. Juan de Ribera fue su más querida institución, por el creada, el Real Colegio del Corpus Christi, la encargada de administrar el amplio patrimonio que San Juan de Ribera lo foto.

La trama urbana existente alrededor de la plaza Mayor (San Juan de Ribera) fue modificándose y ampliándose. En 1653, el atzucac existente se convierte en el carreró de la cisterna "que los vasallos de Alfara se les diera agua de la cisterna del Castillo, haciendo un callejón, desde la calle hasta la cisterna para que no entrasen por los aposentos de dicho castillo a tomar el agua por ser muy prejudicial a la casa.

Seguían viviendo muchos habitantes de Alfara en alguna alquería y en casas de campo, con balsa y terreno anejo dispersas por su término municipal.

En 1705 la población de Alfara se cobijaba en 30 casas agrupadas alrededor de siete calles. La importancia que toma el monasterio de San Diego hace que cambie la toponimia del camino a Valencia por la calle que va a San Diego.

Para conocer el desarrollo urbano de Alfara tenemos un aliado importante, un plano de la población de 1828 y que según se ha explicado en el apartado 3.2. de este documento ha servido para la propuesta de delimitación del Núcleo Histórico Tradicional.

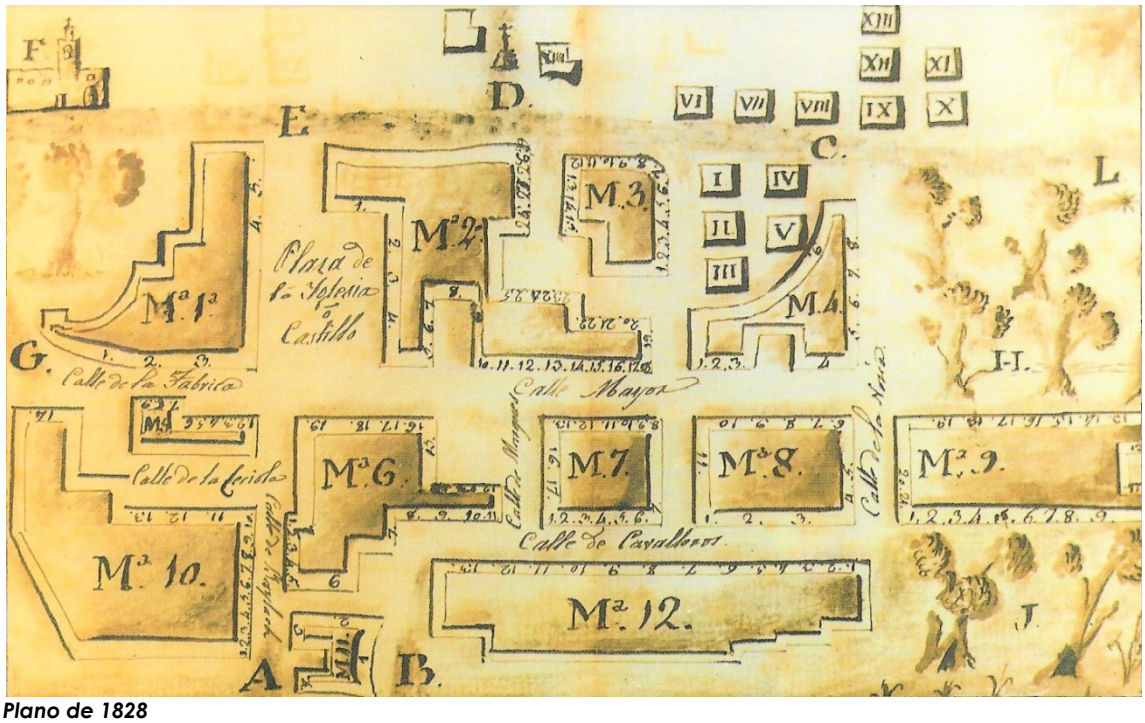

Plano de 1828

De la observación de este plano podemos formular la siguiente hipótesis respecto a dos ejes del crecimiento como son las actuales calles San Bartomeu y la calle Caballeros. En el plano se puede ver que en el camino que conducía a San Diego, las viviendas siguen dispersas no se alinean cosa que si ocurre con la calle Caballeros.

La manzana 12 que en el plano aparece como consolidada correspondería, en la actualidad con aproximadamente la mitad de la manzana formada por calle Caballeros, Emilio Ramón Llin, calle de la Noria y poeta Ricardo Valero.

En 1854, en el casi derruido convento de San Diego se instaló una fábrica de fósforos que supuso un importante repunte económico que redundaría en la trama urbana que va desde la plaza San Juan de Ribera hacia el convento y será en los años finales del siglo XIX cuando se consolide la calle San Bertomeu.

El siglo XX comienza con el derribo del viejo edificio que cerraba la plaza y la construcción de la segunda residencia del doctor Navarro (actual ayuntamiento) operación que cierra completamente el tercer lado de la plaza San Juan de Ribera. Independientemente de la normativa urbanística que el Plan General establece, sería aconsejable se convocara un Plan Especial que fijará unos parámetros que dieran como resultado la armonización de tan importante espacio público

En el siglo XX y los cuatro primeros lustros del siglo XXI el desarrollo de los dos sectores, el residencial y el educativo esta casi concluido. Es importante destacar la importancia que ha tenido y tiene para el futuro la universidad privada CEU San Pablo.

2.2. ANÁLISIS MEDIANTE PLANOS Y ORTOFOTOGRAFÍAS HISTÓRICAS DE LA EVOLUCIÓN DE EL AREA ALFARA DEL PATRIARCA.

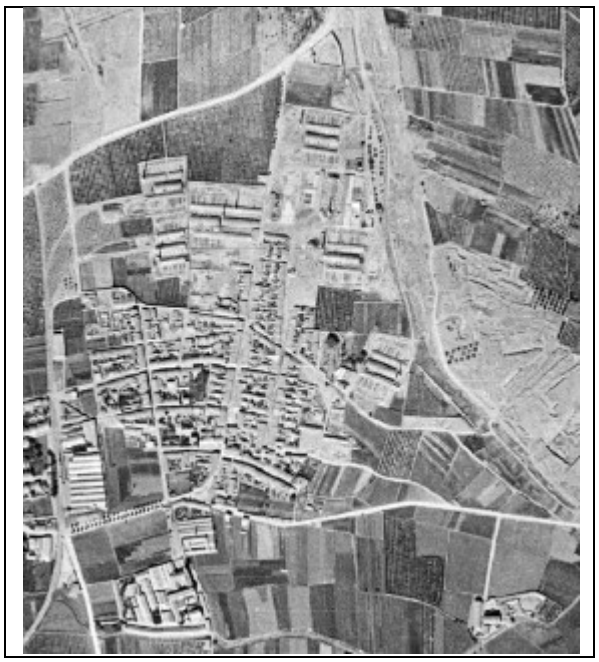

1945

1956

1973

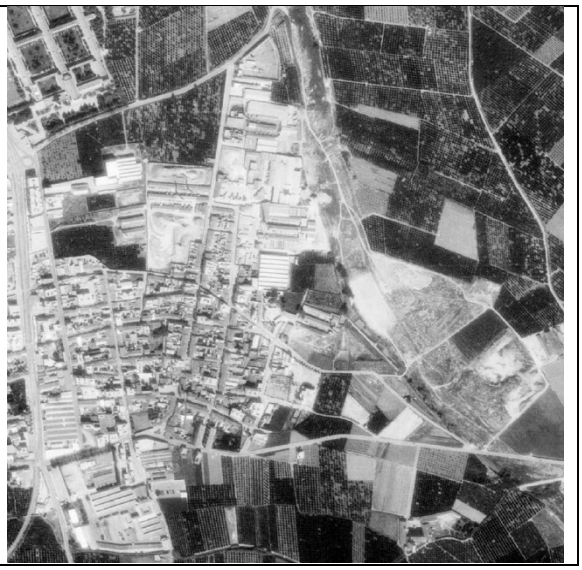

1980

2006

2018

2.3. SISTEMAS DE COMPOSICION PROPIO DE LA ZONA

ALFARA DEL PATRIARCA, TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA URBANA TRADICIONAL:

Del conjunto de inmuebles que están situados en el delimitado Núcleo Histórico Tradicional - **BRL**, se pueden extraer unas características comunes que lo singularizan. Edificios que por su interés parcial, ambiental o tipológico deben ser protegidos de una u otra manera. Dada la imposibilidad, en la mayoría de los casos, de poder observar los interiores de las viviendas y de esa forma ampliar las protecciones, en las fichas correspondientes a los *bienes catalogados* en este documento, se ha incluido la obligatoriedad de "*en el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservados*"

En Alfara del Patriarca, en la actualidad existen un importante número de viviendas de una sola planta que no han sido incluidas en el listado de bienes catalogados por la falta de interés arquitectónico. No obstante hay que reconocerles que en muchos casos, si que tienen un alto valor etnológico.

Dicho valor etnológico no puede sobrevalorarse ante la imagen urbana que sobrepasados cuatro lustros del siglo XXI, tiene la población de Alfara del Patriarca, imagen que quedaría dañada en muchos casos por la realidad actual.

Ejemplo dialectico sobre el efecto positivo/negativo que produce la declaración de bienes catalogados.

Se ha desistido de proteger edificaciones de una planta, por una parte por su escaso valor arquitectónico/histórico y de otra el daño irreparable que el efecto visual que se generaría en la población "los dientes de sierra" que se crearían, por tanto, que pueden proteger, declarándolos bienes catalogados edificios de dos (2) plantas y excepcionalmente dos de más de dos plantas.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.

Son viviendas con fachadas portantes, construidas de mampostería, con mortero de cal y arena. Los huecos suelen ser de dimensiones reducidas, verticales o cuadrados. Mayor porcentaje de macizo que de huecos, para una mejor transmisión de cargas.

La cubierta es inclinada a dos aguas, hacia fachada y hacia patio, resuelta con teja curva o árabe, ocupando el cuerpo principal las dos primeras crujías

CARACTERÍSTICAS TIPOLÓGICAS.

Según la estructura de ocupación de la parcela, las relaciones espacial y constructiva del edificio, el número de plantas, el sistema de acceso a las plantas superiores y la agrupación de elementos edilicios semejantes, se han establecido una serie de modelos agrupados a su vez en grupos tipológicos.

TIPOLOGIA DE LAS VIVIENDAS URBANAS.

A continuación, se establece una tipología de las viviendas del Núcleo Histórico Tradicional de Alfara del Patriarca, siendo ésta una generalización, ya que podrían definir tantas variantes como viviendas hay en el núcleo. Una primera división tipológica establecida es; ***casa de pueblo, casa tradicional y casa burguesa.***

Dentro de esta primera división solo tendríamos, edificios de ***dos plantas.*** *Dado que se ha desistido de incluir las viviendas de una planta y de tres plantas, tenemos muy escasos ejemplos.*

TIPO 1 – CASA DE PUEBLO

A partir de los años finales del siglo XIX, el ideal higienistico y la moda imperante que viene de las más pobladas poblaciones, hace que se empiecen a olvidar del sistema de ventanas pequeñas, que en los importantes muros obligaba a estas a tener un marcado fenómeno de abocinamiento.

En las nuevas implantaciones, se utiliza un único sistema de construcción, a saber; muros de carga (fachada principal y fachada posterior) con un dintel central (trozo de muro y jácena de madera o pilares de ladrillo macizo y jácenas de madera), por último, la cubierta a dos aguas resueltas con estructura leñosa en las que lo único que cambia es el material utilizado en el tablero (cañizo, piezas cerámicas o madera).

Por último, según la composición de los huecos de las fachadas principales tenemos ***a una mano*** que supone la presencia de dos huecos por planta (en planta baja portón y ventana) que a su vez según la posición del portón seria ***a mano derecha*** o ***a mano izquierda.***

Las edificaciones con tres huecos por planta las denominaremos ***a dos manos***

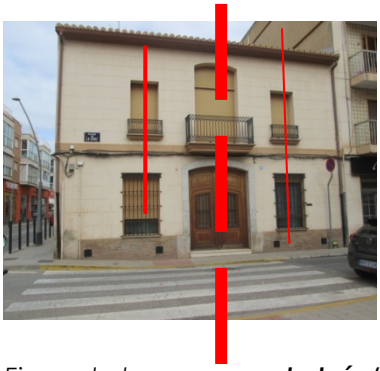

Calle Dr. Navarro

Eje central: ***balcón/portón de entrada***
Eje derecho/izquierdo: ***falso balcón/ventana***

TIPO 2 – CASA TRADICIONAL

La situación económica mejoro y las viviendas manteniendo sus fachadas y su disposición de huecos originales del modelo de casa de pueblo, empiezan a abandonar su carácter austero/agrícola y aparecen las molduras, los recercados, las decoraciones mediante placas de escayola.

Las fachadas contienen una mezcla de estilos denominados eclécticos, popularizándose a finales del siglo XIX y primer tercio d siglo XX.

Conjunto de casas tradicionales en la calle Ramón Llin que debe mantenerse por el elevado valor ambiental/patrimonial que tiene

TIPO 3 – CASA BURGUESA

Edificio de dos plantas, con fachada principal cuya misión es ser un muro de carga, normalmente es propiedad de un vecino de Alfara de alto poder económico (industrial o de familia antigua) o vivienda con carácter de segunda residencia de un profesional, industrial, comerciante no nacido en Alfara.
Por el tamaño y las características formales pertenecerían a las capas altas de la sociedad, capaces de construir y mantener viviendas de mayor tamaño, obligados también por la necesidad de ostentar su posición ante el resto de los habitantes.

Eje central: balcón corrido/portón de entrada
Eje der/izq: falso balcón/ventana

calle Caballeros 40

ELEMENTOS CARACTERISTICOS DE LAS CONSTRUCCIONES.

Dentro de esta tipología de viviendas debemos destacar, al igual que lo hicimos del conjunto de viviendas tradicionales de la calle Ramon Llin, los conjuntos de viviendas burguesas situsdas en la calle Caballeros, en la calle Mayor y en la calle San Bartomeu

Calle Caballeros 12 a 30 ***nº 22*** ***nº 26***

Calle San Bartolomé 30 a 42 ***nº 30-32*** ***nº 40***

Calle Mayor 2 a 8 ***nº 6 – 8*** ***nº 2***

Quizás algún día, los catálogos de protecciones, sección patrimonio cultural sean sustituidos por los conocidos "Manuale de recupero", pero hoy, si podían ser un refuerzo, en el intento de mantener la imagen de la población, congelada en los finales del siglo XIX y primeros años del siglo XX.

Se trataría de confeccionar, unas fichas de los diversos elementos tanto estructurales como decorativos que conforman las edificaciones, en las que se detallarían gráficamente; sus formas, los materiales empleados, las técnicas constructivas utilizadas, etc….

En este apartado del estudio tipológico de las viviendas situadas principalmente en el núcleo histórico tradicional que consideramos debe ser considerado Bien de Relevancia Local.se centra en una catalogación de los elementos estructurales/decorativos que sirva de referencia para las actuaciones a realizar en edificios catalogados imposibles de recuperar.

Nos referimos a: Balcones, barandillas y pasamanos, antepechos, cornisas aleros, zócalos, huecos, rejerías y carpinterías, cerámica y varios, por último la implantación del edificio en el terreno.

BALCONES

Podemos establecer tres grupos de balcones y una variante que denominaremos "falso balcón"

El primer grupo tenemos baldosas que incluyen baldosas cerámicas dentro de una estructura metálica que sujeta las piezas cerámicas con decoraciones, la estructura metálica puede ser de forja antigua o de perfiles laminados, siendo estas últimas más modernas.

El vuelo no sobrepasa los 45 centímetros, apoyándose directamente en el muro, a veces con ligeros tirantes y con una barandilla sencilla.

Calle Maestro Palau 1

calle mayor 6

Pza Antic Regne 5

El segundo tipo de balcón está formado por una losa de hormigón armado, vuelan entre 60 a 80 centímetros, normalmente decoradas con molduras. La barandilla es de forja antigua o de hierro. Suelen estar profusamente decorados y el espesor de la bandeja está entre 15 y 20 centímetros.

Calle San Bartolomé 36

calle Dr. Navarro 30

calle Dr. Ramón Llin 43

El tercer tipo tiene las mismas características que el anterior distinguiéndose de este porque la bandeja se apoya en ménsulas de hormigón profundamente decoradas en general con motivos que imitan a la naturaleza.

Todos estos grupos de balcones por lo general sirve a una puerta, no obstante existen bastantes casos que el balcón lo denominaremos corrido, pues sirve a varias puertas.

.

Calle Caballeros 28

Calle Caballeros 16

Calle San Bartolomé 30 - 32

Por último tenemos una variante del balcón que denominaremos ***"falso balcón"*** o ventanas balconeras, el hueco se corresponde con una puerta pero no existe bandeja de salida

Todos estos grupos de balcones por lo general sirve a una puerta, no obstante existen bastantes casos que el balcón lo denominaremos corrido, pues sirve a varias puertas.

Calle San Antonio 3

Calle Mayor94

Calle Mayor 2

BARANDILLAS Y PASAMANOS.

Las barandillas y los pasamanos, también son indicadores del nivel económico de los propietarios de las viviendas, pudiéndose hacer un paralelismo entre bajo, medio y alto poder adquisitivo y casa de pueblo, tradicional y burguesa.

No obstante proponemos cuatro grupos en relación al material empleado: primer grupo formado por barandillas muy sencillas, de finos barrotes verticales, sujetos por dos o más traviesas, formadas con pletinas o perfiles metálicos. El segundo grupo lo formarían las barandillas de forja. El tercer grupo tendríamos las barandillas de fundición y por último, pilastras de hormigón con formas torneadas sobre las que se apoya el pasamano, escasos ejemplos en edificios catalogados en Alfara del Patriarca,

Calle Bonifacio Ferrer 5

Calle Caballeros 22

Calle San Bartolome30/32

Calle Mayor 48

ANTEPECHOS, CORNISAS Y ALEROS.

En este apartado tenemos, dentro del grupo de inmuebles protegidos que mayoritariamente las cubiertas son a dos aguas con teja árabe, en unos casos la última teja vuela sobre la cornisa y en otros casos, para esconder la vertiente de la cubierta, antepechos, con pilastras, bajorrelieves y pináculos.

Aleros típicos de viguetas y tablones de madera vista, es una solución constructiva atípica en Alfara del Patriarca, con el único caso de las dos viviendas situadas en la calle Maestro Palau, junto a la iglesia parroquial de San Bertomeu.

Calle San Bartolomé 30/32

Calle Caballeros 22

Calle Caballeros 28

ZÓCALOS.

Los zócalos más utilizados son de dos tipos, lo chapados en piedra y los de resalte de enlucido. Existe en Alfara varios edificios de ladrillo macizo visto en los que el zócalo es también de ladrillo visto con piezas aplantilladas, como sería el caso del BRL 2 "el Teatret" Deberá prohibirse el aplacado con piedra irregular, con mortero visto..

***Zócalo de ladrillo* macizo/aplantillado en e Teatret**

Zócalo de aplacado en piedra ***zócalo con cerámica*** ***zócalo de resalte de enlucido***

HUECOS, REJERIAS Y CARPINTERIAS.

De forma general predominan los huecos rectangulares con propiedades verticales, remate recto con excepciones en arco escarzano. Los huecos cuentan con marcos recrecidos, de piedra, ladrillo o decorados con molduras o placas decoradas de escayola.

Huecos de puertas.
Un elevado número de edificios catalogados la puerta de acceso es un amplio portón de más de tres metros de altura, relacionado con la antigua entrada de carros. Existe un segundo tipo de acceso, a la planta alta, más sencillo y situado en un lateral de la fachada y suelen tener un fijo en la parte superior.

Calle Dr. Navarro 30 ***puerta principal*** ***puerta planta alta***

.

Cale San Bartolomé 38

Calle Dr. Navarro 40

Calle Mayor 4

Los tres grupos de viviendas definidas en el apartado de tipologías (casa de pueblo, tradicional y burguesa) tiene a su vez una subdivisión según la distribución de los huecos (a dos manos y a una mano).

Podríamos añadir una nueva subdivisión que sería *"con escaleta" o sin ella*. La aparición de la escaleta viene motivada generalmente por la ejecución de una herencia, permitiendo así dividir una vivienda de dos plantas, asignando a un heredero la planta baja y a otro el piso alto tras la realización de una escalera de acceso y su puerta en un extremo de la fachada. No obstante hay ejemplos en las que la escaleta es de origen por ser un edificio con dos viviendas

,

La aparición de la escaleta puede ser de origen (en proyecto) o ejecutada por la necesidad de dividir el inmueble original, en este caso Calle Caballeros 16, la escaleta parece un elemento original

Huecos de ventanas.
En planta baja existen dos tipos de huecos, uno alineado con el zócalo y en otros casos el hueco llega hasta el suelo. En la planta alta existe un alto número de edificios con hueco hasta el suelo que da paso al balcón o son un "falso balcón" o ventanas balconeras.

Como ya hemos indicado anteriormente la distribución de los huecos es simétrica respecto al eje central formado por portón de entrada/balcón central.

Calle Caballeros 22

Calle Caballeros 16

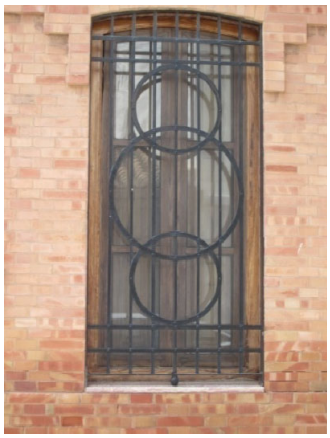

Calle Mayor 57

Carpintería.
En casi todos los edificios catalogados son de madera y cristal, con dos hojas abatibles. Los portones de entrada por lo general son de madera maciza, ciegas y en el caso de tener paneles acristalados con rejas.

Rejería
En general están profusamente decoradas, de forja, de fundición o pletinas de hierro soldadas con pequeñas piezas decorativas. La colocación de estas es a cara exterior del muro o en el interior del muro, no obstante la totalidad de los edificios tipológicamente definidos con tradicionales y burguesas la carpintería está situada por delante del muro

Rejería de balcón

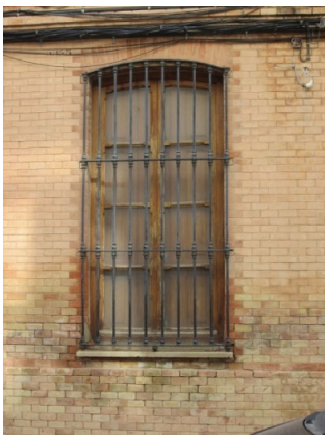

Rejería de ventana

Rejería de "falso balcón"

CERÁMICA DECORATIVA.

Independientemente de la cerámica existente en Alfara del Patriarca, calificada como Bienes de Relevancia Local, como son los que conforman los paneles cerámicos así como los retablos cerámicos de interés etnológicos que hay por ejemplo en la calle Caballeros nº 18 representando la imagen de la Virgen del Rosario, existen varias edificaciones con una profusa e interesante decoración cerámica.

Como ejemplo de decoración cerámica un tanto "Art Deco" destacar la idéntica utilización de piezas cerámicas en los edificios sitos en la calle San Bertomeu 30/32 y en la calle Caballeros 16. También remarcar la tradición muy extendida por la población de marcado carácter huertano de utilizar las piezas cerámicas en las jambas de las puertas.

San Bertomeu 30/32 *Caballeros 16*

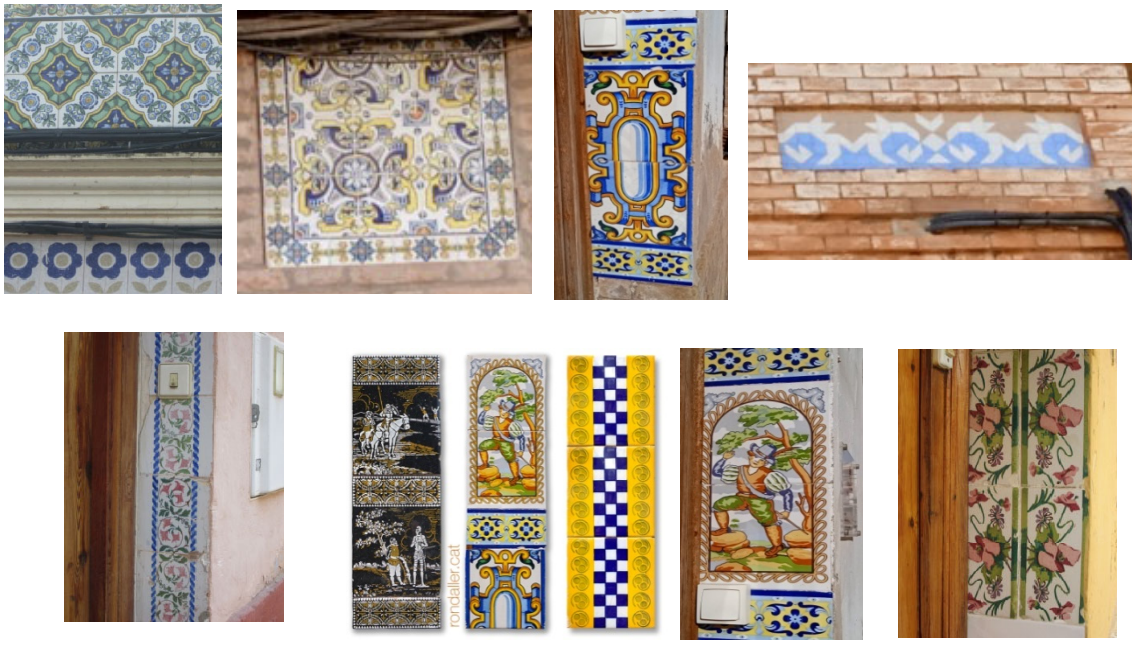

EL COLOR.

Un estudio exhaustivo del color actual y la textura de sus acabados, de los edificios nos ha permitido recomendar como los colores más apropiados los indicados en el artículo 12, *Definición del color del edificio* de las normativa de este Catálogo..

ELEMENTOS VARIOS

En ese apartado hemos querido recoge, de una manera no exhaustiva, diversos y curiosos elementos que en la actualidad completan los elementos a proteger de los bienes catalogados.

CAPITULO 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gran parte de la información obtenida en la fase anterior nos indican la metodología utilizada en la formulación de los criterios seguidos en la elaboración de la propuesta de catalogación contemplada es este Catálogo de protecciones.

3.1. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

El presente Catálogo recoge todos aquellos elementos del municipio de ALFARA DEL PATRIARCA que se consideran de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integran un ambiente característico o tradicional, así como los que se conservan por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas.

Los criterios por seguir para la catalogación tienen un carácter unitario, estudiando el patrimonio en su conjunto, ya que este patrimonio arquitectónico está inmerso y relacionado en un medio físico donde se han desarrollado una serie de intervenciones humanas que le han provocado afecciones importantes.

Con carácter general, todos los bienes pertenecientes al Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano estarán a lo previsto en el Anexo VI del TRLOTUP, y que son: nivel de protección general integral, parcial, ambiental y tipológica.

-. *Protección general: integral,* cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y además, poseen un carácter material.

Podrá haber algún componente, además de los anteriores, que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría.

-. ***Protección general: parcial,*** cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación.

Otros componentes pueden tener interés desde el punto de vista ambiental o tipológico y el resto, o bien carecen de interés (son irrelevantes) o constituyen elementos impropios.

Podrá haber algún componente, además de los anteriores, que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría.

Ello supone que debe tener algún componente de interés con ese carácter y no tener ningún componente de carácter material, en cuyo caso sería PG Parcial. Un ejemplo de PG ambiental puede ser una forma de composición de las fachadas o determinados tratamientos cromáticos.

- *Protección general: ambiental*, cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público,

Ello supone que debe tener algún componente de interés con ese carácter y no tener ningún componente de carácter material, en cuyo caso sería PG Parcial. Un ejemplo de PG ambiental puede ser una forma de composición de las fachadas o determinados tratamientos cromáticos.

- *Protección general: tipológica,* cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto, como puede ser, por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa

Otros criterios que se han considerado son:

- De utilidad pública. Por el que los elementos son susceptibles de recuperación o sustitución de uso con fines colectivos.
- De memoria colectiva. Considerando la representatividad del elemento en los procesos evolutivos tanto sociales como históricos o económicos.
- De identificación. Hitos que definen un espacio, al ser referencias fácilmente identificables.
- De valoración tipológica.
- De valoración estilística. Considerando no sólo el estilo arquitectónico al que se adscribe el elemento, sino también la época.
- De valoración constructiva. Estimando los aspectos constructivos y compositivos, viendo la significación de los materiales, las técnicas y la calidad.
- De valoración ambiental. Apreciando la contribución del elemento a la definición de un paisaje urbano.
- De participación en la imagen de la población. Bien por la singularidad del elemento, por su carácter repetitivo, o por la posibilidad de recuperación en el conjunto donde está integrado.

3,2, DELIMITACION DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL

Alfara del Patriarca está estratégicamente situada junto al barranc del Carraixet. Es difícil diferenciar, estudiando el trazado urbano de la población, lo que sería el núcleo antiguo de la población de los sucesivos periodos de crecimiento. En Alfara del Patriarca, como en la mayoría de las poblaciones, el núcleo primitivo lo conforma, la plaza mayor delimitada por un lado por una casa/palacio (***Palacio de los Cruilles***) y una iglesia (***Iglesia dedica a san* Bertomeu**) y unas pocas calles que parten de esta plaza.

Tenemos pues que documentalmente, la actual trama urbana de Alfara del Patriarca, tiene su inicio en dos pequeñas alquerías llamadas d'en Losa y la otra d'en Sadomí que junto con otras constituirían el señorío en el siglo XIV. Esta certeza no ha sido confirmada por la ciencia de la arqueología.

Tenemos una primera forma de acerarnos a la probable delimitación del Núcleo Histórico Tradicional que tendría su base, en el estudio minucioso del trazado urbano. Se trata de estudiar e identificar en una primera aproximación a, los restos curvos de calles, los pequeños callejones, atzucacs, calles en zig-zag, etc.

Una segunda posibilidad de presentar una hipótesis de la delimitación del Núcleo Histórico Tradicional la tenemos en el estudio que nos facilita la historia escrita. Los siglos XIV a XVI, es la época de los señoríos (familia Cruilles, Bonifacio Ferre y San Juan de Ribera).

Dichos señores eran propietarios en la población de estudio, además de su casa/palacio, el horno, la carnicería, la tienda y casas que tenia arrendadas. Ubicando sobre una cartografía actual dichos inmuebles a las que añadiríamos la iglesia, ermitas, cruces y monasterios nos permiten proponer una delimitación del ***Núcleo Histórico Tradicional***.

Una tercera vía de estudio para delimitar un ***Núcleo Histórico Tradicional*** la tenemos en la cartografía histórica. Dicho procedimiento, tiene un alto grado de certeza dado el valor de prueba, a pesar de su inexactitud gráfica y su limitación temporal al siglo XIX

Utilizando esta tercera vía, teniendo en cuenta que el Plan General de Alfara del Patriarca cuenta con una delimitación de un ***Núcleo Histórico Tradicional*** que nos va a servir de base, reajustándolo al plano/esquema de Alfara del Patriarca de 1828, nos da el siguiente resultado:

.

Núcleo Histórico Tradicional

7 *Convento De san Diego*

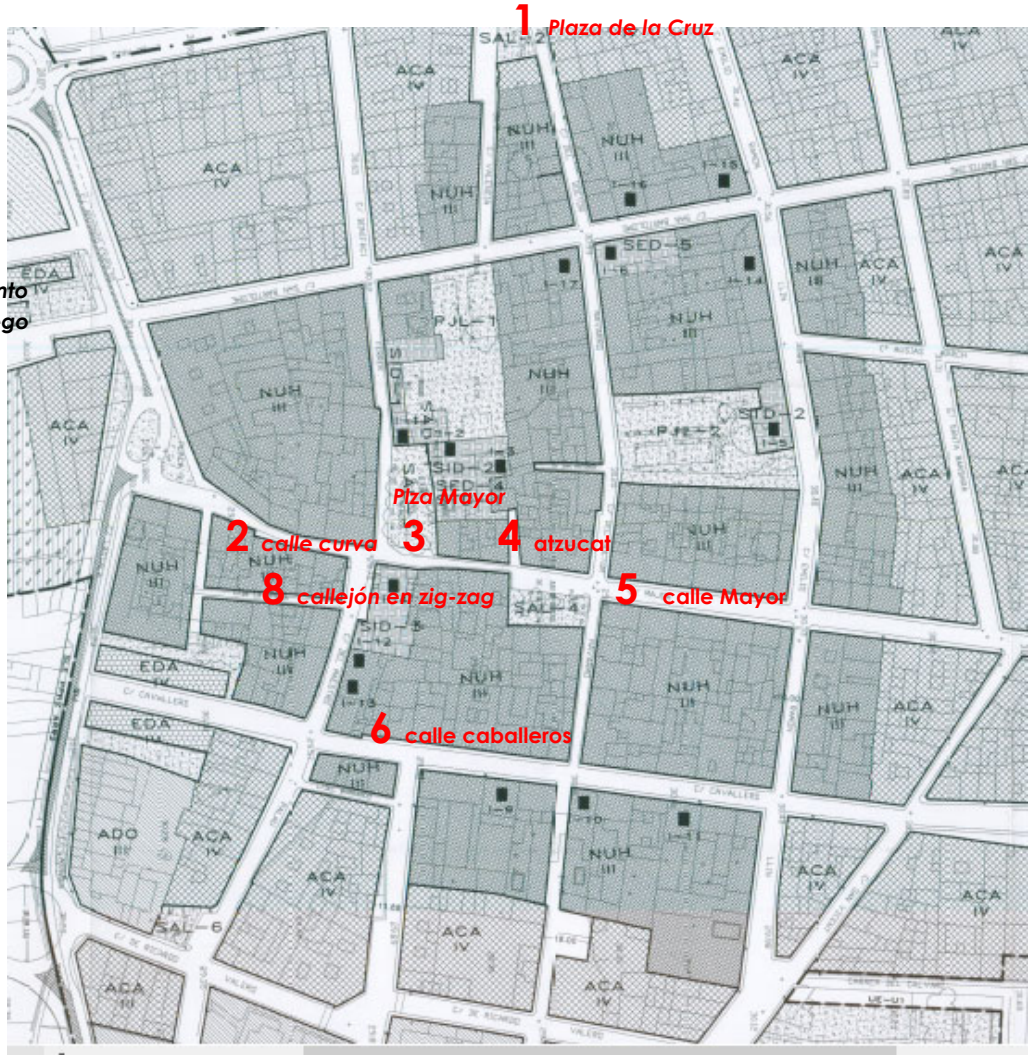

1.- Cruz de término	*4.- Calle sin salida*	*7.- Convento San Diego*
2.- Calle de la fábrica	*5.- Calle Mayor*	*8.- Conjunto de calles*
3- Plaza de la iglesia y castillo	*6.- Calle caballeros*	

La población de Alfara del Patriarca en 1828 era:

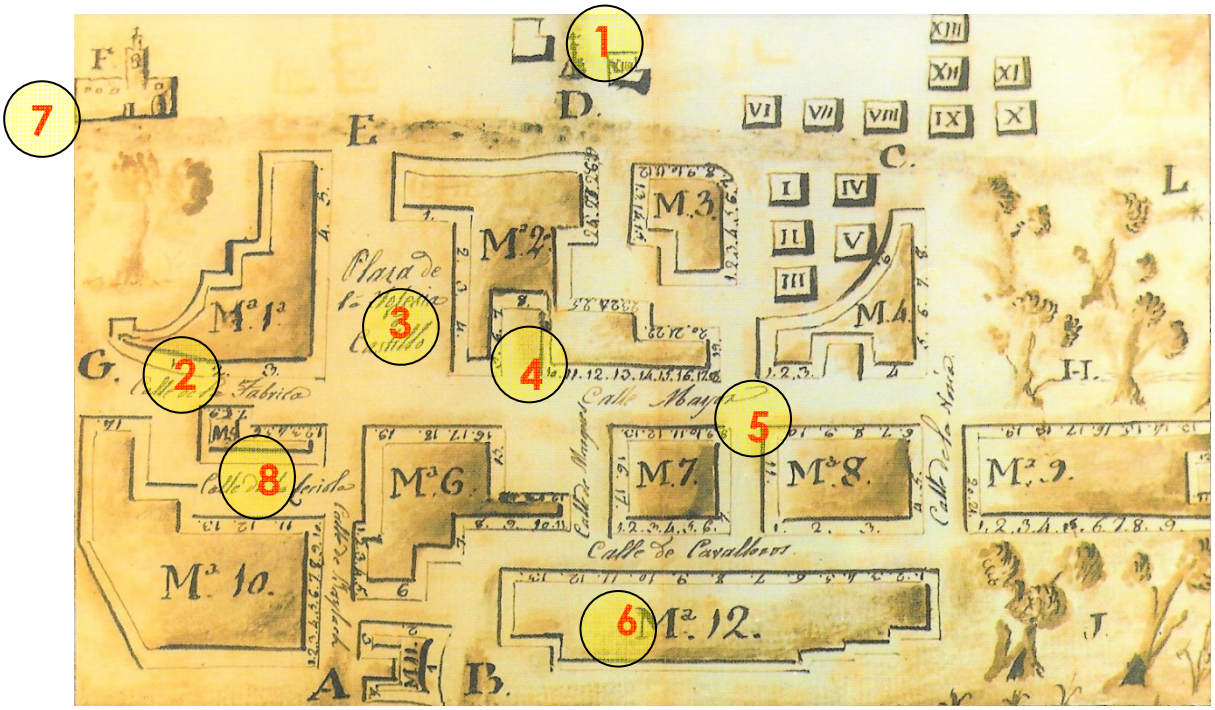

Interpretación de imágenes

1.- la cruz de término

Situada en el lado izquierdo del camino que conducía al convento de san Diego, hoy en la plaza de la cruz existe una cruz de término que nos recuerda el plano de 1828 y limita el núcleo histórico al lado derecho del camino (calle San Bertomeu)

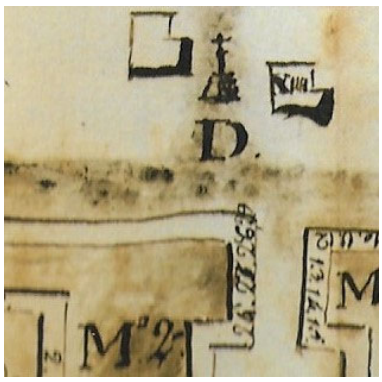

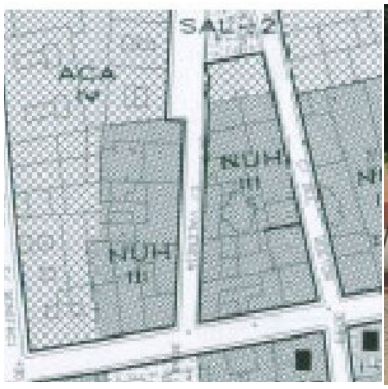

2.- calle de la fábrica.

Calle de forma circular, resto del trazado musulmán, denominado en 1828 como calle la fábrica toponimia que proviene de que este era el camino al trabajo en la actualidad calle de san Diego

3.- la plaza de la iglesia y castillo.

En la actualidad plaza san Juan de Ribera, el callejos Bonifacio Ferrer esta en el plano de 1828 entre la calle san Bertomeu y el estrechamiento de la plaza

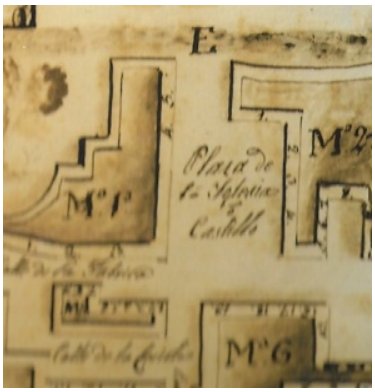

4.- acceso manzana 2

En el plano de 1828 se puede observar el atzucac de acceso a la cisterna (depósito de agua), en la actualidad calle sin salida.

5.- Calle mayor

De la plaza de la iglesia sale la calle Mayor existiendo una total concordancia con el plano de 1828.

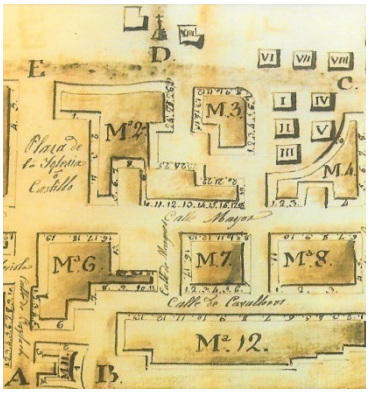

6.- calle de caballeros

Actualmente "carrer dels cavallers", en la manzana M-12, con fachada a dicha calle tenemos como edificios protegidos los actuales números 12, 22, 24, 28 y 40

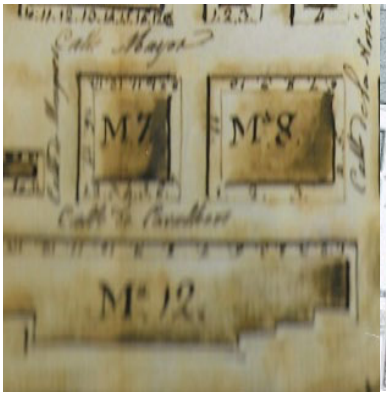

7.- Convento de san Diego, camino y casas en la actualidad calle san Bertomeu.

Carrer de Sant Bertomeu

8.- conjunto de calles con la calle de Baylach (nombre de una familia muy conocida) en la actualidad calle Mestre Palau

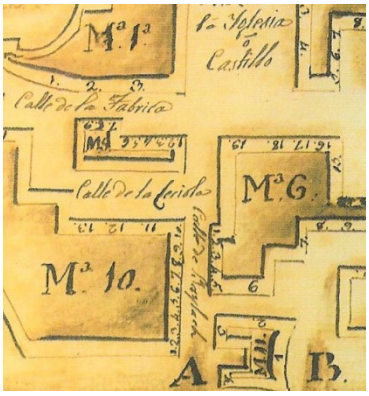

La traslación del plano de Alfara del Patriarca del año 1828 como delimitación del ***Núcleo Histórico Tradicional*** queda

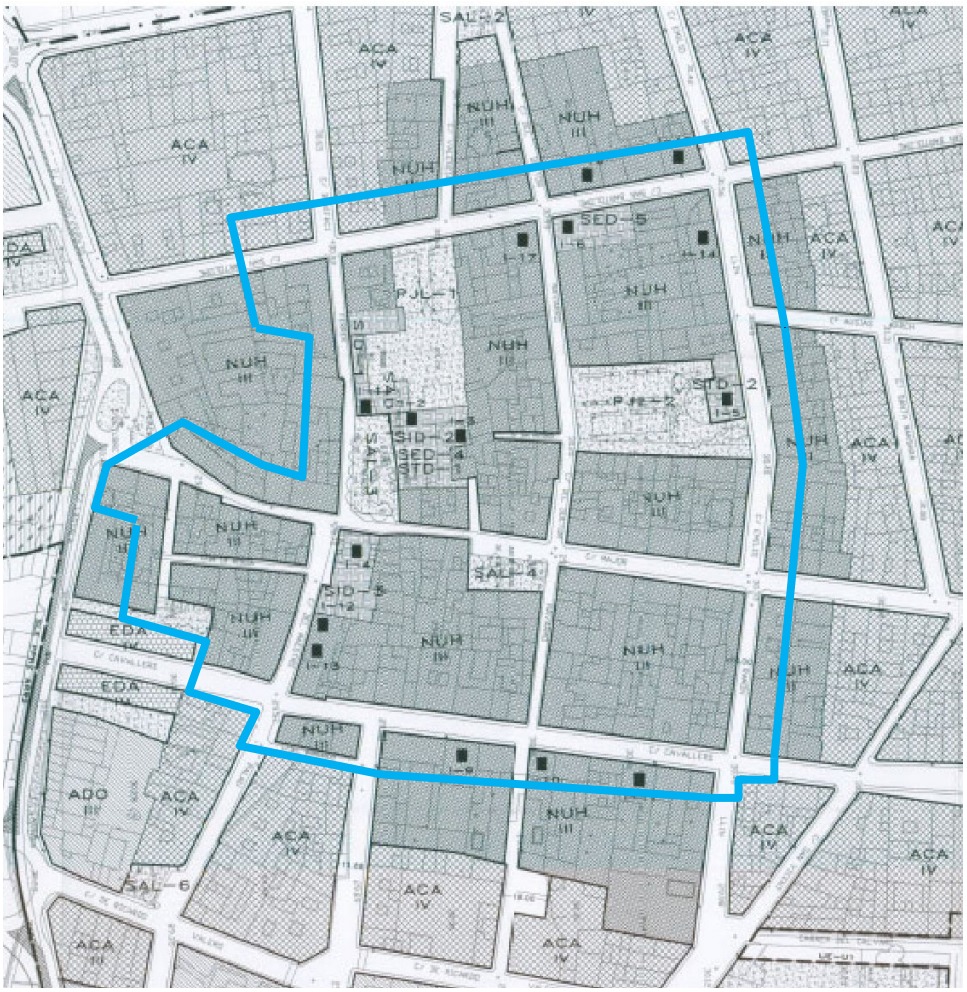

Para una mejor comprensión de la imagen que ofrece al visitante el Núcleo Histórico Tradicional se adjunta un somero reportaje fotográfico,

Carrer Major

Carrer Major

Carrer Mestre Palau

carrer del DR. Ramón LLin

Carrer del Dr. Eamon LLin

carrer Major al fondo la plaza San Juan de Ribera

callejones

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL NÚMERO DE ALTURAS EN EL ÁMBITO DEL NHT Y JUSTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA TRAMA URBANA (ALINEACIONES)

El número de alturas establecido por manzanas se establece en función de la presencia de edificios catalogados en su ámbito y de la prevalencia de alturas de los edificios presentes en las mismas, evitando que la reposición de los no catalogados influya negativamente en los que integran los distintos niveles de protección.

En ningún caso se dejará la construcción de edificaciones que superen las dos plantas (P.B. + 1 altura).

La trama urbana del Núcleo Histórico de Alfara del Patriarca denota escasamente los vestigios más representativos de su antigüedad.

El criterio general que se ha seguido en este Catálogo, ha sido el de proteger el número máximo de edificios pero que no sea una pesada carga al desarrollo de la población, no incluyéndose por tanto:

- Aquellos edificios cuyo coste de la eliminación de los elementos impropios o su modificación/adaptación supere más del 50% de su construcción a nuevo, aun contando con un cierto grado de interés patrimonial no han sido protegidas.
- Los edificios de una sola planta, no han sido catalogados como edificios protegidos, por no reunir valores artísticos aunque si etnológicos. En segundo lugar, tenemos la certeza que mantener edificios de una sola planta dañaría la imagen de importantes calles.

Los criterios para seguir para la catalogación tienen un carácter unitario, estudiando el patrimonio en su conjunto, ya que este patrimonio arquitectónico está inmerso y relacionado en un medio físico donde se han desarrollado una serie de intervenciones humanas que le han provocado afecciones importantes.

Otros criterios que se han considerado son:

- De utilidad pública. Por el que los elementos son susceptibles de recuperación o sustitución de uso con fines colectivos.

- De memoria colectiva. Considerando la representatividad del elemento en los procesos evolutivos tanto sociales como históricos o económicos.

- De identificación. Hitos que definen un espacio, al ser referencias fácilmente identificables.

- De valoración tipológica.

- De valoración estilística. Considerando no sólo el estilo arquitectónico al que se adscribe el elemento, sino también la época.

- De valoración constructiva. Estimando los aspectos constructivos y compositivos, viendo la significación de los materiales, las técnicas y la calidad.

- De valoración ambiental. Apreciando la contribución del elemento a la definición de un paisaje urbano.

- De participación en la imagen de la población. Bien por la singularidad del elemento, por su carácter repetitivo, o por la posibilidad de recuperación en el conjunto donde está integrado.

- De estado de conservación.

- De posibilidad de adaptación a las necesidades actuales

Para una mejor comprensión de lo que supone patrimonialmente el catálogo se incluyen las definiciones más comunes en las intervenciones en el patrimonio y que se incluyen en las fichas de este Catálogo.

- ***Mantenimiento;*** cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente. (Elementos a conservar y en buen estado)

- ***Rehabilitación****;* cuando unas partes se conservan, otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. (Estado aceptable)

- ***Restauración***; cuando las actuaciones se dirigen a que la totalidad del componente recupere el aspecto original o la funcionalidad que hubiera perdido. (Estado deficiente o malo)

- ***Acondicionamiento***; cuando en un componente las acciones realizan cambios en su aspecto o funcionalidad para aminorar el impacto sobre otros componentes que se pretenden conservar. (Elementos irrelevantes en conjuntos de protección Integral y se encuentra en situación deficiente o mal estado))

- ***Eliminación****;* cuando lo que se pretende es la desaparición del componente por su incompatibilidad con el resto de los componentes que se pretenden conservar. (Elementos impropios cuando el elemento o conjunto tenga una Protección General Integral y sea deficiente o mal estado. Si está en buen estado o aceptable las medidas aconsejables son las de acondicionamiento).

Importancia estimada de las actuaciones propuestas: alta, media y reducida.

Urgencia, que se calificará, simplemente, como: urgente y no-urgente

Se han incluido en el catálogo los siguientes elementos:

A) Valores Arquitectónicos:

Se han considerado aquellos edificios que reúnen un especial interés por sus valores intrínsecos desde el punto de vista arquitectónico. Dentro de estos valores arquitectónicos se han considerado determinados aspectos que tienen que ver con su coherencia tipológica, su singularidad constructiva, total o de algunos de sus elementos, los valores lingüísticos.

B) Valores Urbanísticos:

Se han considerado aquellos aspectos del edificio que, independientemente de su valoración arquitectónica, por su especial situación en la morfología urbana, le confieren un valor singular que hace recomendable su conservación o recuperación.

C) Valores Socioculturales:

Determinados edificios, aparte de su valoración arquitectónica o urbanística, tienen una especial significación para la población en relación con determinados valores culturales, históricos o sociales, que hacen que su conservación sea recomendable con la finalidad de evitar una pérdida de la memoria colectiva que dicha edificación conlleva.

Para cada una de estas valoraciones se han considerado diferentes niveles de interés, en función de su calidad arquitectónica, la importancia de su presencia urbana o la transcendencia social que el edificio representa.

3.4.- PROPUESTA DE CATALOGACION.

Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano:

- Sección 1ª. Bienes de interés cultural
- Sección 2ª. Bienes de relevancia local
- Otros inventarios sectoriales no incluidos en el IGPCV como son:
  - Arqueología
  - Etnología
  - Inmaterial
  - Muebles
  - Arquitectura
  - Campanas

Consultado estos inventarios para localizar los elementos protegidos en la localidad de Alfara del Patriarca, indicados en el punto 3 de esta Memoria justificativa ***se propone los siguientes elementos a proteger patrimonialmente***

ESTUDIO DEL LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS
SECCION PRIMERA
(IGPCV, CATALOGO PLAN GENERAL Y PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DE LA HUERTA)

Bien de Interés Cultural **genérico** según la Disposición adicional cuarta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del `Patrimonio Cultural Valencia´´

Una vez analizados los tres elementos catalogados como Bienes de Interés Cultural en el *Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, en el Catálogo del Plan General de Alfara del Patriarca y en el Plan de acción territorial de protección de la huerta valenciana* y teniendo en cuenta que la campana de señales de la parroquia de San Bartolomé al no estar en el lugar que le corresponde consideramos que pasa a ser un BIC *del tipo mueble* con las siguientes características

CODIGO: *46.13.15-026*
DENOMINACION: *Campana de señales de la parroquia de San Bartolomé*
MUNICIPIO: *Alfara del Patriarca*
COMARCA: *L'Horta nord*
PROVINCIA: *Valencia*
FECHA DE CONSTRUCCIÓN: ***1538***

Declaración singular
Fecha disposición 30/11/18
Publicación en DOGV - 07/12/18
Publicación en BOE - 18/01/19

Por ello se mantiene en la sección primera (Bienes de Interés Cultural) los siguientes inmuebles

BIEN DE INTERES CULTURAL
BIC

C001/BIC 01**/PGI**	**CASTILLO DE LA SENYORIA**
C002/BIC 02**/PGI**	**CASA DE LA SERENA O DE LA SIRENA**

ESTUDIO DEL LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS
SECCION SEGUNDA

Una vez analizados los tres listados de elementos catalogados como Bienes de Relevancia Local (Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, Catálogo del Plan General de Alfara del Patriarca y Plan de acción territorial de protección de la huerta valenciana) y teniendo en cuenta que el edificio correspondiente en la calle Bonifacio Ferrer número 5 ha sido derribado, los retablos cerámicos de "Sant Joan" y de "Santa Rita de Casia", deben desaparecer del listado de bienes de relevancia local por pasar a ser unos bienes *del tipo mueble* con las siguientes características

CODIGO: 2
DENOMINACION: Retaule ceramic de Santa Rita de Casia
MUNICIPIO: *Alfara del Patriarca*
COMARCA: *L'Horta nord*
PROVINCIA: *Valencia*
LOCALIZACIÓN: c/ Bonifacio Ferrer, 5
UBICACIÓN: primer piso a la izquierda del balcón principal
FECHA DE CONSTRUCCIÓN: ***finales del siglo XIX.***

CODIGO: 1
DENOMINACION: Retaule ceramic de Sant Joan
MUNICIPIO: *Alfara del Patriarca*
COMARCA: *L'Horta nord*
PROVINCIA: *Valencia*
LOCALIZACIÓN: c/ Bonifacio Ferrer, 5
UBICACIÓN: primer piso a la derecha del balcón principal
FECHA DE CONSTRUCCIÓN: ***finales del siglo XIX.***

Igualmente en el listado de la sección segunda que engloba los bienes de relevancia local incluye la "***chimenea fábrica de ladrillos, sector PPR3***" es decir, se protege la chimenea con fuste helicoidal que ha quedado integrada en el ágora de la universidad CEU San Pablo. Igualmente en el listado de inmuebles de valor etnológico está "***el rajolar de Roc***" desaparecido excepto "***el funeral***" y que existen otras dos chimeneas en el término municipal de Alfara del Patriarca. También existe una chimenea en la harinera, englobaremos en una única ficha estas cuatro chimeneas. Por ello se propone como Bien de Relevancia Local al conjunto de chimeneas (fumerales) situadas en el término municipal de Alfara del Patriarca

Dentro del listado de otros inventarios sectoriales no incluidos en el IGPCV como es el caso de los bienes inmuebles de etnología, está el denominado "***Cano del carraixet***" importante obra hidráulica que merece ser calificada como ***Bien de Relevancia Local***

Por último, incluiremos dentro del listado de Bienes de Relevancia Local

El art. 46 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (redactado por el número 19 del artículo 1 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural), establece que son Bienes de Relevancia Local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores suficientes para justificar su declaración como bienes de interés cultural, destacan en el ámbito comarcal o local. En virtud de lo regulado en este artículo de la citada Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, y en la Disposición Adicional Quinta de la misma, se catalogan como Bienes de Relevancia Local los siguientes inmuebles:

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL **BRL**

C003/BRL 01**/NHT**	BRL-NHT ALQUERIA DE ALFARA
C004/BRL02**/PGI**	EL TEATRET
C005/BRL03**/PGI**	AYUNTAMIENTO
C006/BRL04**/PGI**	EL CALVARIO
C007/BRL05**/PGI**	CHIMENEAS – FUMERALS
C008/BRL06**/PGI**	FÁBRICA DE HARINAS – EL MOLI.
C009/BRL07**/PGI**	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN BARTOLOME APOSTOL
C010/BRL08**/PGI**	PARETÓ DEL MORO – PARETO D'ÁLFARA
C011/BRL09**/PGI**	RESTOS DEL EXCONVENTO DE SAN DIEGO
C012/BRL10**/PGI**	RETAULE CERAMIC DE LA MARE DE DEU DEL ROSARI
C013/BRL11**/PGI**	RETAULE CERAMIC MARE DE DEU DLES DESAMPARATS CABALLERS 17
C014/BRL12**/PGI**	RETAULE CERAMIC MARE DE DEU DLES DESAMPARATS Maestro Palau 3
C015/BRL13**/PGI**	RETAULE CERAMIC DE LA TRINITAT
C016/BRL14**/PGI**	CANO DEL CARRAIXET
C017/BRL15**/PGI**	LAPIDA HOMENAJE AL MAESTRO PALAU

Se estará a lo establecido en el DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS EN OTROS INVENTARIOS SECTORIALES NO INCLUIDOS EN EL IGPCV

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA
AVA

C018/AVA01/**NHT**	ALQUERIA DE ALFARA
C019/AVA02/**PGI**	CASA DE LA SIRENA
C020/AVA03/**PGI**	PALAU DE LA SENYORIA
C021/AVA04/**PGI**	CEMENTERIO VIEJO
C022/AVA05/**PGI**	CONVENT I ESGLESUA DE SAN DIDAC
C023/AVA06/**PGI**	EL PARETÓ D'ALFARA
C024/AVA07/**PGI**	ESGLESIA DE SAN BERTOMEU
C025/AVA08/**PGI**	CALLE SAN DIEGO

A las siete áreas de vigilancia arqueológica del listado de yacimientos arqueológicos se ha añadido las excavaciones realizadas en la calle San Diego.

ELEMENTOS ETNOLÓGICOS
E.T.N.

C026/ETN01/**PGA**	CEMENTERIO PARROQUIAL
C027/ETN02/**PGA**	FABRICA DE CONSERVAS – LA CONSERVERA
C028/ETN03/**PGA**	MOLI-FÁBRICA HARINAS-HIJOS DE JERÓNIMO ALCAÑIZ
C029/ETN04/**PGP**	RETAULE CERAMIC DE LA MARE DE DEU DEL CARME
C030/ETN05/**PGP**	RETAULE CERAMIC DE LA MARE DE DEU DEL SOCOR
C031/ETN06/**PGP**	CRUCES Y MOJONES DE TÉRMINO

Del actual listado de bienes inmuebles etnológicos se han eliminado las correspondientes a la fábrica de cerillas y al Rajolar de Roc por su desaparición física. A esto añadiremos la desaparición de "***el Cano***" del Carraixet por su paso a Bien de Relevancia Local.

Como nuevo elemento etnológico se incorporan los restos y recuerdos de las cruces y mojones del término municipal de Alfara del Patriarca.

Edificios catalogados por su interés ambiental o tipológico

EDIFICIOS PROTEGIDOS EN ALFARA DEL PATRIARCA

FICHA	DIRECCION	MANZANA/NUMERO	PROTECCION
C032/BC01/**PGP**	c/ José Martinez boxeador 8 **edificio singular**	47045/04	PARCIAL
C033/BC02/**PGA**	c/ Dr. Navarro, 8, 12 y 14 **casa de pueblo 1 mano**	41499/25	AMBIENTAL
C034/BC03/**PGP**	c/ San Bartolomé 30-32 **viviendas burguesas**	40509/01	PARCIAL
C035/BC04/**PGP**	c/San Bartolomé 36 **vivienda burguesa a 2 manos**	41502/10	PARCIAL
C036/BC05/**PGP**	c/ San Bartolomé 38 **vivienda burguesa a 2 manos**	40515/01	PARCIAL
C037/BC06/**PGP**	c/ San Bartolomé 40 **vivienda burguesa a 2 manos**	40515/09	PARCIAL
C038/B007/**PGP**	c/ San Bartolomé 42 **vivienda burguesa a 2 manos**	40515/08	PARCIAL
C039/BC08/**PGP**	Pza de la cruz 1 **casa de pueblo a 2 manos**	40515/07	PARCIAL
C040/BC09/**PGA**	c/ San Bartolomé 6 **casa de pueblo a 2 manoS**	40515/06	AMBIENTAL
C041/BC10/**PGA**	c/ San Bartolome, 16-18 **casa de pueblo a 1 mano**	40515/05	AMBIENTAL
C042/BC11/**PGA**	c/ San Diego 1 **casa de pueblo a 2 manos**	40518/17	AMBIENTAL
C043/BC12/**PGP**	c/ Dr. Navarro 18-20 **vivienda burguesa a 2 manos**	40513/13	PARCIAL
C044/BC013/**PGA**	c/ Dr. Navarro 30 **vivienda burguesa a 2 manos**	40518/06	AMBIENTAL
C045/BC14/**PGA**	c/ Dr. Navarro 38 **casa de pueblo a 1 mano**	40518/29	AMBIENTAL
C046/BC15/**PGP**	c/ Dr. Navarro 40 **casa de pueblo a 1 mano**	40518/30	PARCIAL
C047/BC16/**PGA**	Pza antic regne de Valencia **casa de pueblo a 2 manos**	40525/03	AMBIENTAL
C048/BC17/**PGP**	c/ Emilio Ramón Llin 22 **vivienda burguesa a 2 manos**	40537/51	PARCIAL
C049/BC18/**PGP**	c/ Dr. Navarrio 7 **vivienda tradicional a 2 manos**	40537/52	PARCIAL
C050/BC19/**PGA**	c/ Emili Ramón Llin 31 **casa de pueblo a 2 manos**	40537/54	AMBIENTAL
C051/BC20/**PGA**	c/ E. Ramón Llin 33-35 **vivienda tradicional a 1 mano**	40537/02	AMBIENTAL
C052/BC21/**PGP**	c/ E. Ramón Llin 37 **vivienda tradicional a 2 manos**	41505/07	PARCIAL
C053/BC22/**PGP**	c/ E. Ramón Llin 39 **vivienda tradicional a 1 manos**	41505/08	PARCIAL
C054/BC23/**PGP**	c/ E. Ramón Llin 43 **vivienda tradicional a 1 manos**	41505/09	PARCIAL
C055/BC24/**PGT**	c/ Major 57 **edificio de viviendas**	41505/10	TIPOLOGICO
C056/BC25/**PGA**	c/ Maestro Palau 4 **vivienda tradicional a 2 manos**	41509/22	AMBIENTAL
C057/BC26/**PGp**	c/ Maestro Palau 8 **vivienda tradicional a 1 mano**	41509/21	AMBIENTAL
C058/BC27/**PGP**	c/ Maestro Palau 16 **casa de pueblo a 1 mano**	41509/20	PARCIAL
C059/BC28/**PGA**	Pza antic regne de Valencia 5 **casa de pueblo a 1 mano**	41509/17	AMBIENTAL
C060/BC29/**PGA**	Pza antic regne de Valencia3-3-4 **casa de pueblo a 1 mano**	41509/24	AMBIENTAL
C061/BC30/**PGA**	Pza antic regne de Valencia 1 **edificio singular**	43507/09	AMBIENTAL
C062/BC31/**PGP**	c/ Maestro Palau 1 **vivienda tradicional a 1 mano**	41502/01	PARCIAL
C063/BC32/**PGP**	c/ Maestro Palau 3 **vivienda tradicional a 2 manos**	41522/47	PARCIAL
C064/BC33/**PGA**	c/ Major 8 **vivienda tradicional a 1 mano**	41516/16	AMBIENTAL
C065/BC34/**PGP**	c/ Major 6 **vivienda tradicional a 2 manos**	41516/15	PARCIAL
C066/BC35/**PGA**	c/ Major 4 **vivienda tradicional a 2 manos**	41516/14	AMBIENTAL

C067/BC36**/PGP**	c/ Major 2	**vivienda tradicional a 2 manos**	41516/13	PARCIAL
C068/BC37**/PGA**	c/ Dr. Navarro 29	**casa de pueblo a 2 manos**	41516/12	AMBIENTAL
C069/BC38**/PGA**	c/ Major 11	**casa de pueblo a 2 manos**	41516/10	AMBIENTAL
C070/BC39**/PGA**	c/ Major 9	**vivienda tradicional a 2 manos**	41516/08	AMBIENTAL
C071/BC40**/PGA**	c/ Major 7	**casa de pueblo a 1 mano**	41516/04	AMBIENTAL
C072/BC41**/PGA**	c/ Major 1	**casa de pueblo a 2 manos**	40513/03	AMBIENTAL
C073/BC42**/PGA**	c/ San Antonio 3	**casa de pueblo a 2 manos**	40515/07	AMBIENTAL
C074/B043**/PGA**	c/ Major 46	**vivienda tradicional a 2 manos**	40525/09	AMBIENTAL
C075/BC44**/PGP**	c/Caballeros 30	**casa de pueblo a 2 manos**	40529/22	PARCIAL
C076/BC45**/PGA**	c/Caballeros 28	**vivienda burguesa a 2 manos**	40529/20	PARCIAL
C077/BC46**/PGA**	c/Caballeros 24	**vivienda burguesa a 2 manos**	40529/19	PARCIAL
C078/BC47**/PGP**	c/Caballeros 22	**vivienda burguesa a 2 manos**	40522/10	PARCIAL
C079/B048**/PGA**	c/Caballeros 18	**vivienda burguesa a 2 manos**	40537/28	AMBIENTAL
C080/BC49**/PGP**	c/Caballeros 16	**vivienda burguesa a 2 manos**	40537/25	PARCIAL
C081/BC50**/PGA**	c/Caballeros 12	**casa de pueblo a 2 manos**	42492/19	AMBIENTAL
C082/BC51**/PGP**	C/ Bonif.Ferrer y Sant Bertomeu	**casas de pueblo a 1 mano.**	43507/14	AMBIENTAL
C083/BC52**/PGP**	c/ San Vicente 77 - 79	**edificio de viviendas**	43507/13	PARCIAL

CAPÍTULO 4. PLANOS.

En este apartado se incorporan aquellos planos que se han necesitado para desarrollar los apartados anteriores y ayudan a incorporar la información recopilada de una forma sistematizada al Catálogo

PLANO I-01 Planeamiento vigente

PLANO I-02.1 Cartografía histórica.

PLANO I-02.2 Cartografía histórica.

PLANO I-03 Plano catastral

PLANO I-04 Plano indicando las distintas tipologías de la arquitectura tradicional

PLANO I-05 Plano de inmuebles disonantes o impropios.

ORDENACION ESTRUCTURAL

AMBITO

- LIMITE TERMINO MUNICIPAL

ZONAS DE ORDENACION URBANISTICA

NUH	NUCLEOS HISTORICOS
ACA	AMPLIACION DE CASCO
EDA	EDIFICACION RESIDENCIAL ABIERTA
AIS	VIVIENDA RESIDENCIAL AISLADA
ADO	VIVIENDA RESIDENCIAL ADOSADA
INA	INDUSTRIAL AISLADA
CED	COMUNITARIO EDUCATIVO CULTURAL

PLANEAMIENTO PARCIAL

SECTORES URBANIZABLES

PPR-1	DE USO DOMINANTE RESIDENCIAL
PPI-1	DE USO DOMINANTE INDUSTRIAL
PPC-1	DE USO DOMINANTE COMUNITARIO
PPR-1 / PPI-1	LIMITE DE SECTOR

AREAS DE REPARTO

ARR-1	DE USO DOMINANTE RESIDENCIAL
ARI-1	DE USO DOMINANTE INDUSTRIAL
ARC-1	DE USO DOMINANTE COMUNITARIO
ARR-1 / ARI-1	LIMITE AREA DE REPARTO

RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL

PRV	VIARIO DE TRANSITO
PRD	DEPORTIVO-RECREATIVO
PID	INFRESTRUCTURAS SERVICIO URBANO
PIDH	INFRESTRUCTURAS HIDRAULICAS
PIDE	INFRESTRUCTURAS ELECTRICAS
PIDS	INFRESTRUCTURAS SANEAMIENTO
PIDA	INFRESTRUCTURAS AGUA POTABLE
PJL	JARDINES

ORDENACION PORMENORIZADA

RED SECUNDARIA O LOCAL

SRV	VIARIO DE TRANSITO
SAV	APARCAMIENTO
SED	EDUCATIVO CULTURAL
SRD	DEPORTIVO-RECREATIVO
STD	ASISTENCIAL
SID	INFRESTRUCTURAS SERVICIO URBANO
SAD	ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
SAL	AREAS DE JUEGO
SJL	JARDINES
SIDH	INFRESTRUCTURAS HIDRAULICAS
SIDE	INFRESTRUCTURAS ELECTRICAS
SIDS	INFRESTRUCTURAS SANEAMIENTO
SIDA	INFRESTRUCTURAS AGUA POTABLE

PARAMETROS DE LA EDIFICACION

	ALINEACION EN SUELO URBANO
	ALINEACION EN SUELO URBANIZABLE CON ORDENACION PORMENORIZADA
	CRITERIOS DE ORDENACION EN SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACION PORMENORIZADA
III	Nº PLANTAS

PATRIMONIO CULTURAL

I-1	BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS
A-1	BIENES ARQUEOLOGICOS PROTEGIDOS

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE
ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE	PLANOS DE INFORMACIÓN	FECHA Octubre 2022
TÍTULO	Planeamiento Vigente	ESCALA N/E

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias
Arquitecto director

Luis Fernández Tienda
Biologo urbanismo ambiental

Jaime Latorre Atienza
Licenciado en geografía e historia (arq.)

Jose Javier Soriano Pascual
Arquitecto

Carmen Real Vila
Arquitecta

Francisco M. Palmero Escrig
Arquitecto técnico

Amparo Mauri Genoves
Licenciada en historia del arte

Francisco Pérez Puche
Periodista y cronista oficial valencia

Luis Mesa Reig
Lic. en historia y cronista oficial Estivella

Santiago Carratalá Beguer
Abogado urbanista

Nº PLANO I - 01

El reino de Valencia. Tomas Lopez. Madrid 1762 Biblioteca nacional Madrid

El reino de Valencia. Francisco Cassaus. Valencia 1693 - Biblioteca Nacional, Madrid

redni valenciae Typus. Amsterdam 1607

El Mapa del reyno de Valencia. Juan Jose carbonell, Valencia 1812. Colección particular

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE
ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE: PLANOS DE INFORMACIÓN	FECHA: Octubre 2022
TÍTULO: Planos históricos de Alfara del Patriarca	ESCALA: N/E

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias
Arquitecto director

Jose Javier Soriano Pascual
Arquitecto

Amparo Mauri Genoves
Licenciada en historia del arte

Luis Fernández Tienda
Biologo urbanismo ambiental

Carmen Real Vila
Arquitecta

Francisco Pérez Puche
Periodista y cronista oficial valencia

Jaime Latorre Atienza
Licenciado en geografía e historia (arq.)

Francisco M. Palmero Escrig
Arquitecto técnico

Luis Mesa Reig
Lic. en historia y cronista oficial Estivella

Santiago Carratalá Beguer
Abogado urbanista

Nº PLANO: I - 02.1

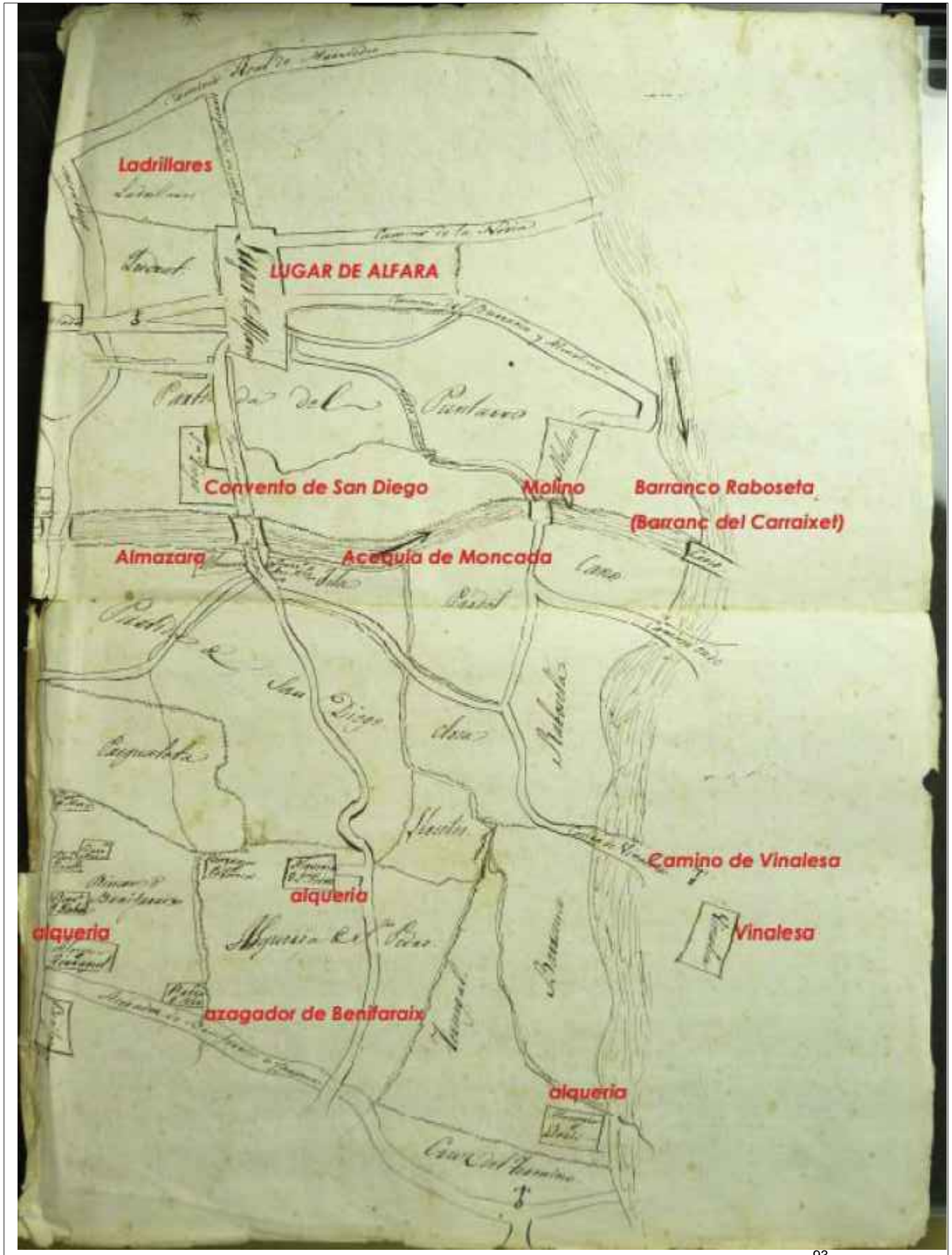

Plano Juan Bautista Rostanca en 1830

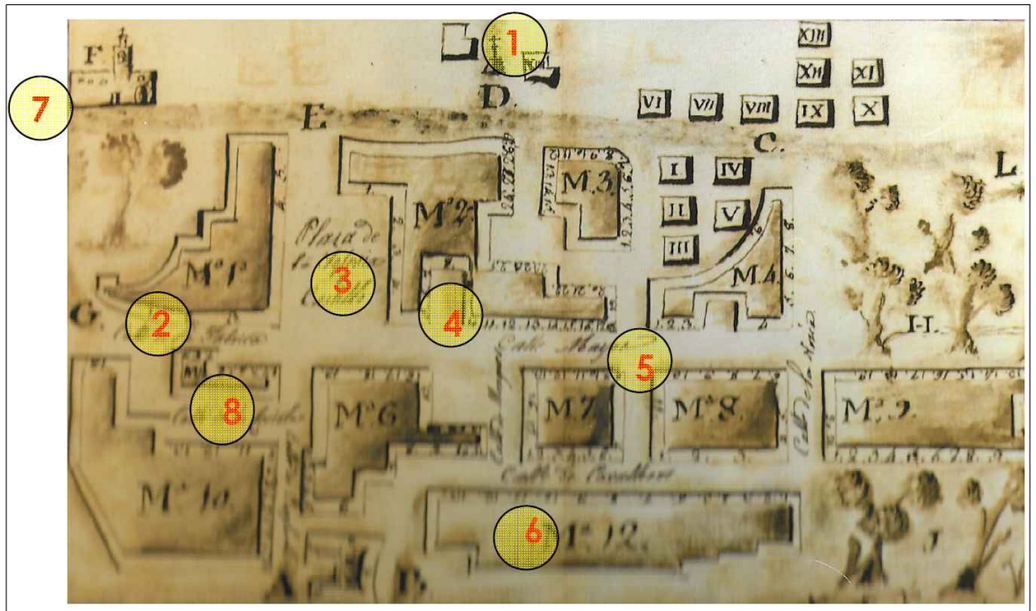

Población de Alfara del Patriarca en 1828

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE
ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE	PLANOS DE INFORMACIÓN	FECHA: Octubre 2022
TÍTULO	Planos históricos de Alfara del Patriarca	ESCALA: N/E

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias Arquitecto director	Jose Javier Soriano Pascual Arquitecto	Amparo Mauri Genoves Licenciada en historia del arte
Luis Fernández Tienda Biologo urbanismo ambiental	Carmen Real Vila Arquitecta	Francisco Pérez Puche Periodista y cronista oficial valencia
Jaime Latorre Atienza Licenciado en geografía e historia (arq.)	Francisco M. Palmero Escrig Arquitecto técnico	Luis Mesa Reig Lic. en historia y cronista oficial Estivella
		Santiago Carratalá Beguer Abogado urbanista

Nº PLANO: I - 02.2

CASA DE LA SERENA. e:1/2000

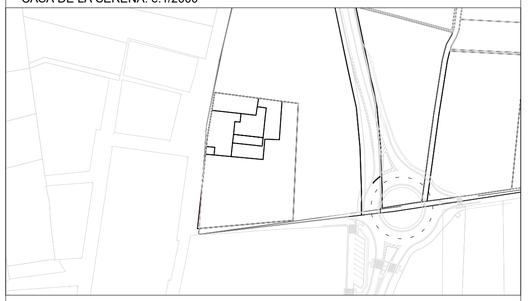

TERMINO MUNICIPAL: e:1/10000

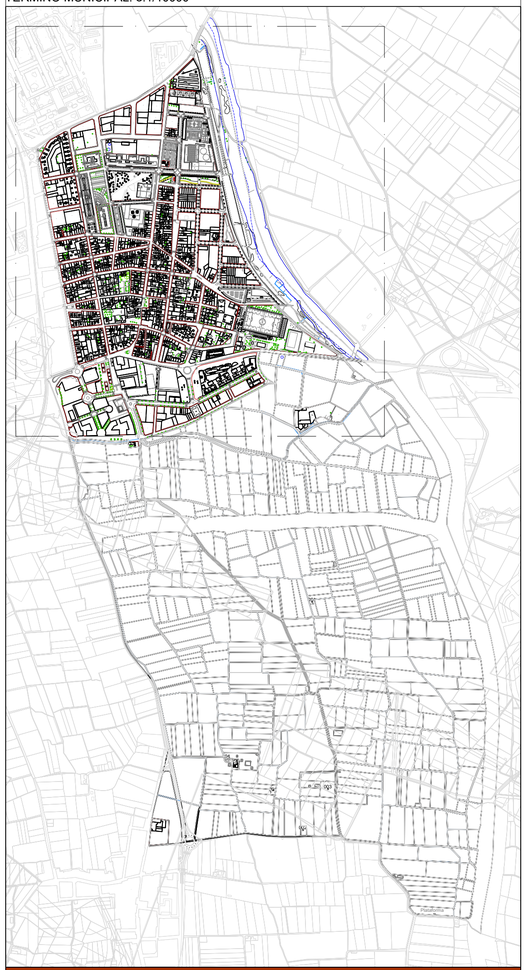

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE
ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE PLANOS DE INFORMACIÓN	FECHA Octubre 2022
TÍTULO Plano catastral de Alfara del Patriarca	ESCALA 1/2000

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias
Arquitecto director

Luis Fernández Tienda
Biologo urbanismo ambiental

Jaime Latorre Alenza
Licenciado en geografía e historia (arq.)

Jose Javier Soriano Pascual
Arquitecto

Carmen Real Vila
Arquitecta

Francisco M. Palmero Escrig
Arquitecto técnico

Amparo Mauri Genoves
Licenciada en historia del arte

Francisco Pérez Puche
Periodista y cronista oficial valencia

Luis Mesa Reig
Lic. en historia y cronista oficial Estivella

Santiago Carratalá Beguer
Abogado urbanista

Nº PLANO
I - 03

N

Pascualeta

LEYENDA TIPOLOGÍAS

	Casa de pueblo a una mano
	Casa de pueblo a dos manos
	Vivienda tradicional a dos manos
	Edificio singular
	vivienda tradicional a una mano
	viviendas burguesas
	Vivienda burguesa a dos manos
	Edificio de viviendas

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE: PLANOS DE INFORMACIÓN

FECHA: Octubre 2022

TÍTULO: Tipologías de la Arquitectura Tradicional

ESCALA: 1/1000

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias
Arquitecto director

Luis Fernández Tienda
Biólogo urbanismo ambiental

Jaime Latorre Alenza
Licenciado en geografía e historia (arq.)

Jose Javier Soriano Pascual
Arquitecto

Carmen Real Vila
Arquitecta

Francisco M. Palmero Esorig
Arquitecto técnico

Amparo Mauri Genovés
Licenciada en historia del arte

Francisco Pérez Puche
Periodista y cronista oficial valencia

Luis Mesa Reig
Lic. en historia y cronista oficial Estivella

Santiago Carratalá Beguer
Abogado urbanista

Nº PLANO: I - 04

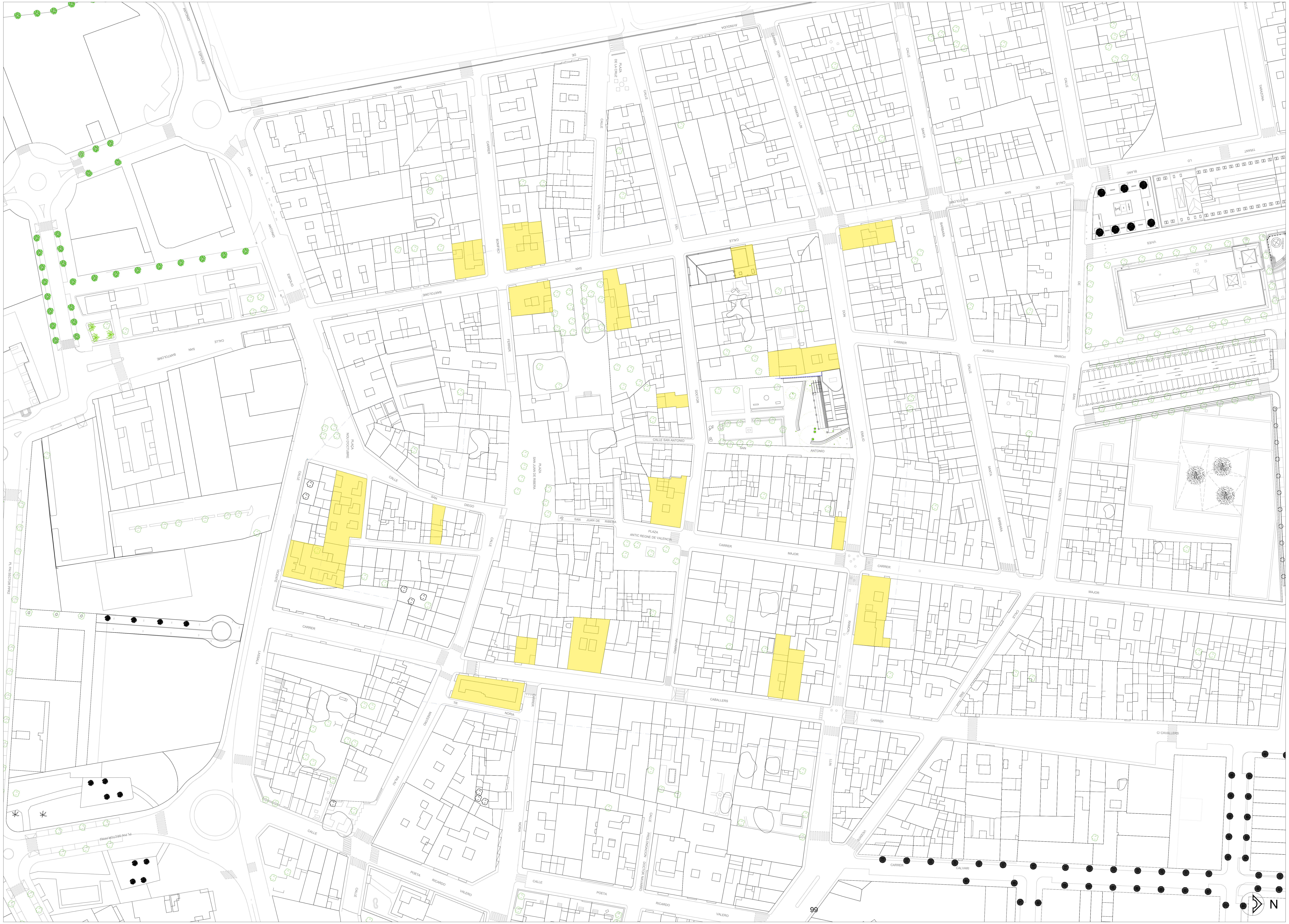

LEYENDA TIPOLOGÍAS

(amarillo)	Edificios disonantes o Impropios

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE: PLANOS DE INFORMACIÓN	FECHA: Octubre 2022
TÍTULO: Inmuebles disonantes o impropios	ESCALA: 1/2000
EQUIPO REDACTOR	Nº PLANO: I - 05

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias
Arquitecto director
Luis Fernández Tienda
Biologo urbanismo ambiental
Jaime Latorre Atienza
Licenciado en geografía e historia (arq.)
Jose Javier Soriano Pascual
Arquitecto
Carmen Real Vila
Arquitecta
Francisco M. Palmero Escrig
Arquitecto técnico
Amparo Mauri Genoves
Licenciada en historia del arte
Francisco Pérez Puche
Periodista y cronista oficial valencia
Luis Mesa Reig
Lic. en historia y cronista oficial Estivella
Santiago Carratalá Beguer
Abogado urbanista

TOMO 2. PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

INDICE

NORMATIVA DE APLICACIÓN

CAP.1.	*DISPOSICIONES COMUNES DE LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS*	**105**
CAP.2.	*DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS*	**115**
CAP.3.	*DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL*	**121**
CAP.4.	*DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES ARQUEOLOGICOS CATALOGADOS*	**127**
CAP.5.	*ORDENANZAS PARTICULARES DE LOS NÚCLEOS HISTORICOS TRADICIONALES*	**129**
	RELACION Y CALIFICACION DE LOS BIENES CATALOGADOS	**139**

FICHAS DE LOS BIENES CATALOGADOS

BIC *– BIEN DE INTERES CULTURAL*	**143**
BRL *- BIENES DE RELEVANCIA LOCAL*	**173**
AVA *- ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLOGICA*	**277**
ETN *- ELEMENTOS ETNOLOGICOS*	**345**

INVENTARIO DE CONJUNTOS E INMUEBLES PROTEGIDOS

INVENTARIO DE EDIFICIOS CATALOGADOS EN NHT-BRL DE ALFARA DEL PATRIARCA	**371**

DOCUMENTACION GRÁFICA

PLANOS DE CATALOGO **557**

01.- inventario de protecciones fuera de la población.

02.- Inventario de protecciones en la población.

03.- Inventario de edificios protegidos dentro de la población

NORMATIVA DE APLICACIÓN

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES COMUNES DE LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

artículo 01.- Definición y ámbito de aplicación. **105**
artículo 02.- Objeto de la protección. **105**
artículo 03.- Comisión Municipal de Seguimiento del Patrimonio. **105**
artículo 04.- Régimen general de protección de los bienes que forman parte del Catálogo **106**
artículo 05.- Régimen particular de protección de los bienes que forman parte del Catálogo. **106**
artículo 06.- Aprovechamiento de los inmuebles incluidos en el Catálogo **107**
artículo 07.- Definiciones generales. **108**
artículo 08.- Tipos y niveles de intervención. **108**
artículo 09.- Licencias de obra. Condiciones de intervención. Condiciones del proyecto técnico. **112**

CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

artículo 10.- Regulación de usos. **115**
artículo 11.- Reserva de aparcamiento. **115**
artículo 12.- Definición del color del edificio. **115**
artículo 13.- Instalaciones y cuerpos de cubierta. **116**
artículo 14.- Agregación funcional de edificios catalogados **117**
artículo 15.- Publicidad y rótulos comerciales. **117**
artículo 16.- Actuaciones arqueológicas. **117**
artículo 17.- Declaraciones de ruina. **117**
artículo 18.- Destrucción de un Bien Catalogado. **118**
artículo 19.- Obras en edificios objeto de protección INTEGRAL. **118**
artículo 20.- Obras en edificios objeto de protección PARCIAL. **119**
artículo 21.- Obras en edificios objeto de protección AMBIENTAL. **119**
artículo 22.- Obras en edificios objeto de protección TIPOLÓGICA **120**
artículo 23.- Protección de elementos urbanos. **120**

CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

artículo 24.- Descripción. **121**
artículo 25.- Normas de protección. **123**
artículo 26.- Normas de protección de los paneles cerámicos. **125**

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS CATALOGADOS

artículo 27 Normas de protección **127**
articulo 28 Medidas de protección **127**
artículo 29.- Tipo de actuaciones arqueológicas **128**
artículo 30.- Autorización de las actuaciones arqueológicas **128**
artículo31.- Actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier intervención en Zonas, Espacios de Protección y Áreas de Vigilancia Arqueológica. **128**
artículo 32.- Condiciones derivadas de la autorización. **128**

CAPÍTULO 5. ORDENANZAS PARTICULARES DEL NÚCLEO HISTÓRICO

artículo 33.- Núcleo Histórico. **129**
1.- Ámbito
2. Configuración de la zona
3. Usos pormenorizados
4.- Parámetros urbanísticos
5.- Condiciones de estética y conservación.
6..- Otras condiciones

artículo 34.- Elementos que no se ajustan al Catálogo **135**

Artículo 35.- Fomento de la conservación y la rehabilitación del patrimonio edificado **135**

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES COMUNES DE LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La normativa de protección afecta a todos aquellos elementos que se ha previsto mantener en su configuración esencial, por su carácter singular o monumental, o por razones históricas o artísticas, preservando sus valores arquitectónicos, ambientales, arqueológicos o etnológicos, según los niveles de protección establecidos en el anexo VI del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (**TRLOTUP**).

El ámbito de aplicación de estas normas comprende el término municipal de Alfara del Patriarca, independientemente de la clasificación del suelo en que se halle el elemento catalogado. ***La normativa del catálogo establece la prevalencia de lo determinado por este frente al resto del Plan General Estructural o del instrumento de ordenación pormenorizada (art 42.4.F de la TRLOTUP)***

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA PROTECCIÓN

El objeto de las presentes normas es regular la ejecución de obras o intervenciones en los elementos catalogados por su interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, botánico o etnológico, así como aquellos que conforman un ambiente característico o tradicional.

La declaración de protección supone la obligación de mantener aquellos elementos definitorios de la estructura arquitectónica de un inmueble, o de la composición tipológica de un conjunto edilicio, a fin de potenciar el ambiente urbano de la zona en que se ubican.

La normativa de protección sirve, al mismo tiempo, de referencia para las nuevas construcciones que se proyecten, a fin de reforzar los valores arquitectónicos de todo el conjunto**. *Cualquier modificación del Catalogo deberá ser informada por la Conselleria competente en materia de cultura*** *(artículo 47.3 de la LPCV)*

ARTÍCULO 3. COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO

Para la gestión del presente Catálogo, el Ayuntamiento constituirá un órgano colegiado específico, la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO, de carácter técnico-jurídico, que decidirá sobre los aspectos relativos a las obras que se propongan realizar sobre elementos protegidos y de carácter discrecional, por su difícil normalización, con el fin de garantizar la máxima objetividad.

Informará con carácter vinculante las licencias sobre:

- Intervención en cualquier concesión de licencia de obras o de actividad que tengan por objeto edificios catalogados en cualquier nivel.

- Otras condiciones de carácter discrecional.

Todo ello, con independencia de lo que establece la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano para las intervenciones en monumentos o inmuebles incluidos en sus entornos.
Igualmente se tendrá en cuenta lo estipulado por la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, referente a las licencias municipales i obras ilegales.

La Comisión estará constituida por el/la Alcalde/sa o representante en quien delegue, un Concejal designado por la primera autoridad municipal, el/la Arquitecto/a municipal y un funcionario sin voz ni voto que hará las veces de secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 4. RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO

Con carácter general, todos los bienes pertenecientes al Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano estarán a lo previsto en el anexo VI de la TRLOTUP y que son: nivel general integral, parcial, ambiental y tipológico.

- ***Protección general: integral,***
- Protección máxima del elemento o yacimiento.
- Incluye a todos aquellos edificios, conjuntos, espacios o elementos, que por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, deberán ser conservados íntegramente y por lo tanto quedan sujetos al nivel máximo de protección.
- Los edificios declarados monumentos histórico-artísticos o Bienes de Interés Cultural quedan supeditados a la competencia de la Dirección General de Patrimonio Artístico.

- ***Protección general: parcial,***
- Protección de las partes que definen o componen el bien catalogado.
- Incluye a todos aquellos edificios, conjuntos, espacios o elementos, que por su valor histórico o artístico deberán ser conservados parcialmente en todos aquellos elementos que sirvan para mantener y definir sus condiciones volumétricas, estructurales, tipológicas y ambientales.
- Se permitirán obras interiores o exteriores de adaptación en las partes no protegidas, con objeto de mejorar las condiciones del edificio.

- ***Protección general: ambiental***,
- Protección del espacio que comprende el área de afección cultural del bien catalogado.
- Incluye a todos aquellos edificios, conjuntos, espacios o elementos, que por su valor decorativo, por su singularidad, por su carácter tradicional o por ser pieza de un escenario urbano concreto deberán conservar los particulares detalles ambientales que los caracterizan.

- ***Protección general: tipológica,***
- cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto.

Los niveles de protección establecidos en cada uno de los elementos catalogados son los señalados en sus Fichas correspondientes del presente Catálogo.

Cualquier intervención, aun de carácter parcial, que afecte a elementos o partes objeto de protección por este Catálogo, tiene la consideración de obra de edificación conforme al Art. 2.2.c de la L.O.E. y, por tanto, requiere Proyecto según lo establecido en el Art. 4 de la misma Ley.

ARTÍCULO 5. RÉGIMEN PARTÍCULAR DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO

Junto con el régimen jurídico de carácter general, señalado en el artículo anterior, todos los elementos incluidos en este Catálogo disponen de una ficha pormenorizada en la que

se definen las determinaciones particulares que deben aplicarse en cada caso. Estas determinaciones se definen en el apartado denominado Normativa de Protección, que fija lo siguiente:

Condiciones derivadas de la Zona de Ordenación Urbanística:
Este apartado define la Zona de Ordenación propia del bien protegido, remitiendo su contenido a las Normas Urbanística del Plan General.

Inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica:

Este apartado especifica la inclusión o no del bien protegido en alguna de las áreas de vigilancia arqueológica.

Condiciones Particulares derivadas del Nivel de protección:
Este apartado contiene las determinaciones derivadas de la aplicación del régimen de protección correspondiente al nivel de protección y a las características propias de la edificación.

- Definición elementos protegidos: en función de las características propias del inmueble se relacionan detalladamente los elementos protegidos de éste:

  Parcela protegida: Con carácter general la protección se extiende a la totalidad de la parcela, en la que se encuentre el edificio, por considerar que esta parcelación es resultado de la morfología o estructura urbana original del ámbito, afectando su régimen de protección a la totalidad del arbolado y jardinería existente en la misma, si ésta fuera de interés.

  Cuerpos y volúmenes del interior de parcela: se considera cuerpo principal (fachada, cubierta y fachada trasera), patio y edificación auxiliar o secundaria.

- Definición elementos protegidos y elementos susceptibles de demolición:

  Se determina para cada caso los elementos protegidos y los elementos impropios que son susceptibles de demolición En el primer caso, se refiere siempre y sin ninguna excepción, a los cuerpos principales de la edificación (conformados por la fachada principal, la fachada posterior y la cubierta). En el segundo caso, los elementos impropios, se trata de elementos que no poseen valores suficientes para su protección o elementos en mal estado de conservación que perjudican el valor que hace merecedor de la protección al bien inmueble y, por lo tanto, deben ser sustituidos o eliminados.

- Se específica el tipo de obras permitido para cada elemento o cuerpo del edificio dependiendo de si se trata del nivel de protección ambiental, parcial o integral y en función del grado de intervención parcial o integral, que se pretenda realizar en el inmueble.

Condiciones Generales:
En este apartado, en forma de reseña, se especifican las Normas Urbanísticas del Catálogo que son de aplicación al edificio. Se refieren a las obligaciones generales, los usos, los rótulos o publicidad permitida, la documentación necesaria para la obtención de licencia, la definición del color de las fachadas, etc.

Condiciones Particulares y Obligatorias en casos de intervenciones integrales o parciales:
En este apartado se describen las NN.UU. del Catálogo, que son de aplicación al edificio por ser un Bien de Interés Cultural, un Bien de Relevancia Local, y/o estar incluido en el Entorno de Protección de un Bien de Interés Cultural, o por contener algún bien mueble o arqueológico protegido.

ARTÍCULO 6. APROVECHAMIENTO DE LOS INMUEBLES INCLUÍDOS EN EL CATÁLOGO

El aprovechamiento de las parcelas de los inmuebles incluidos en el Catálogo es el existente en la parte protegida de la edificación más el resultante de la aplicación de los parámetros permitidos en las obras de nueva planta a la parte no protegida.

Se entiende como parte protegida de la edificación la correspondiente al cuerpo principal de la edificación, grafiada en las fichas.

ARTÍCULO 7. DEFINICIONES GENERALES

Cuerpo principal o protegido: está formado por una o dos crujías, paralelas a la calle a la que recae la edificación; las fachadas que las contienen, la principal recayente a la vía pública y la trasera recayente al espacio interior de la parcela o al patio; los cerramientos laterales o medianeras y la cubierta que las envuelve. Se trata de la construcción que originalmente contenía los espacios destinados a vivienda.

Edificación auxiliar o secundaria: está formado por las construcciones interiores de la parcela, realizadas en fases de construcción diferentes al cuerpo principal y destinadas a espacios destinados albergar material o productos agrícolas, o estancias complementarias a la vivienda como porches, cocinas, lavaderos, aseos, trasteros etc.

Patio: lo conforma el espacio abierto situado en el interior de la parcela rodeado por el cuerpo principal y la edificación secundaria. Ocupa situaciones distintas según la tipología de la edificación.

Por tipología de la edificación se entiende la organización u distribución de los espacios interiores y exteriores, adecuados a usos y funciones concretas, que se presentan en esquemas típicos repetidos, según las épocas, clases sociales, usos y carácter de las edificaciones.

Por estructura interna se entienden las estructuras resistentes, que pueden ser portantes y sustentantes.

Por estructura portante es la que transmite las cargas y esfuerzos acumulados de la masa del edificio al terreno, muros de carga, pilares, columnas, vigas, jácenas, cimentaciones, etc.

Por estructura sustentante es la que transmite como carga solamente su propio peso, más la sobrecarga de uso que soporta viguetas, forjado, balcones, voladizos, etc.

Por crujía del edificio se entiende el espacio comprendido entre dos muros de carga o pórticos consecutivos.

Por elemento añadido se entiende todo elemento que, construido en fecha posterior al edificio original, no reviste ningún interés para la lectura tipología del mismo y que por sus propias características tampoco puede ser considerado de interés histórico artístico, estructural, cultural o sociológico.

Por elemento impropio se entiende todo elemento producto de una intervención posterior a la construcción del edificio que perturba su imagen y no reviste ningún interés para la lectura formal, artística, o material de este y tampoco puede ser considerado de interés histórico, artístico, estructural, cultural o sociológico.

ARTÍCULO 8. TIPOS Y NIVELES DE INTERVENCIÓN

Se establece un orden creciente de actuaciones posibles para el conjunto de edificios y elementos protegidos, ordenado en función del nivel de intervención transformadora del elemento original.

1. Obras de estricta Preservación-Conservación

Son aquellas obras cuya finalidad es mantener, reparar y/o consolidar el edificio o construcción en el correcto estado físico de sus elementos constructivos, funcionamiento de sus instalaciones y, en general, de sus condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, sin alterar su configuración exterior e interior.

Dentro de las obras de estricta conservación pueden distinguirse dos niveles:

Mantenimiento: son en general las precautorias que, periódicamente, es usual realizar para mantener la salud del edificio (tales como limpiezas, pinturas, repasos de carpinterías y cerrajería, etc.), así como la reparación de daños locales menores (en cubiertas, revestimientos, acabados, eliminación de humedades, reposición de instalaciones menores,

etc.). Son obras tendentes a la reparación de pequeños daños ya producidos, con la finalidad de devolver al edificio a su buen estado precedente, corrigiendo los efectos y subsanando las causas. Se trata de obras que no afecten a los elementos portantes ni sustentantes de la estructura interna del inmueble.

Consolidación: son las que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados, para garantizar la estabilidad del edificio y el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

Comprende principalmente la reparación y refuerzo de estructuras y fábricas, y la reposición de elementos parcialmente desaparecidos, cuyas exactas características puedan ser fijadas indiscutiblemente a partir del propio edificio por repetición de elementos como balcones, elementos ornamentales, etc., por reposición en continuidad (cornisas, impostas, balaustradas, etc.) o por otros motivos. Incluso pueden comprender sustituciones locales necesarias (tales como entramados, cuchillos, forjados, jácenas, pilares, arcos, dinteles, bóvedas, antepechos, cornisas, etc.) con el grado de mimetización o diferenciación que se les imponga.

2. Obras de restauración

Obras cuya finalidad es la de reponer o devolver al edificio sus características originales, científicamente conocidas o supuestas, recuperando su configuración exterior y/o interior a partir de una situación actual degradada, impropia o alterada, sin perjuicio de la estricta conservación, definida en el apartado anterior, que sea necesaria.

Constituyen el grado máximo de conservación y respeto de las partes que componen y configuran el edificio o elemento, con las que se pretende restituir sus condiciones originales, no admitiéndose inicialmente en el proceso aportaciones de nuevo diseño.

Atendiendo a las particularidades de cada edificio, la restauración puede incluir la recuperación de elementos ocultos o alterados, la supresión de elementos impropios, la realización de las superestructuras necesarias que garanticen la máxima conservación del inmueble (siempre que tales obras se hagan reconocibles y se adecuen estéticamente al conjunto del edificio), e incluso la reposición de cuerpos, partes o elementos ruinosos o desparecidos, que sin haber existido nunca, es demostrable o presumible, científicamente, la intención proyectual de haberlos construido según unas características concretas.

Excepcionalmente se incluyen las obras de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni que afecte a elementos constructivos a conservar.

La característica que esencialmente define a las obras de restauración es la de una necesaria labor previa de investigación que culmina en la formulación de una hipótesis proyectual que debe ser sancionada por la Administración Municipal, así como por aquellos otros organismos o estamentos competentes sobre el edificio o construcción.

Para las obras de restauración definidas con carácter general en los párrafos anteriores se han establecido unas limitaciones que afectan de forma distinta a cada uno de los niveles de protección y que se reflejan en la ficha pormenorizada.

Las limitaciones de estas obras son:

a) En todos los inmuebles, incluidos en cualquier nivel de protección en las obras de restauración se eliminarán previamente los elementos considerados impropios, y en particular los que han sido señalados expresamente en la ficha pormenorizada en el apartado valoración pormenorizada.

b) En la fachada y cubierta del cuerpo principal, en este tipo de obra, con el objeto de devolver al edificio sus características originales y preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido, se podrán realizar actuaciones de reconstrucción basadas en hipótesis, para la recuperación de elementos ocultos de interés arquitectónico o en mal estado de conservación. En cualquiera de los casos se realizará la reconstrucción, con idénticas

técnicas constructivas y reutilización de elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, en particular los señalados como propios expresamente en la ficha pormenorizada en el apartado valoración pormenorizada.

c) En el caso de la intervención en la cubierta del cuerpo principal las obras de restauración pueden contemplar el cambio de materiales para adaptación a las condiciones térmicas, acústicas, prevención de incendios, etc., que exige la normativa específica siempre que dichos cambios no trasciendan a la imagen exterior de la misma.

3. Obras de Rehabilitación

Incluye, además de las dos anteriores, aquéllas que implican la adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, respetando, en cualquier caso, las características estructurales del edificio. Debe garantizarse el mantenimiento del esquema tipológico característico del edificio, su definición volumétrica, fachadas representativas y detalles de interés.

Pueden distinguirse dos niveles de rehabilitación, siempre referidos a intervenciones realizadas en espacios interiores o locales del interior del edificio, a las fachadas traseras y a la cubierta:

Modernización: las obras que se destinan a lograr una mejor adaptación de las condiciones de habitabilidad del edificio o de una parte de sus locales.

Comprende esta categoría las obras de implantación de nuevas instalaciones, la sustitución de las existentes, la redistribución horizontal de locales con modificación de la tabiquería o de las particiones interiores, la apertura de huecos, luces o ventilación a patios, escaleras, zaguanes u otros locales, siempre que no afecten al valor arquitectónico de éstos, la sustitución interior de carpinterías, cerrajerías, revestimientos o acabados, y la intervención en cubiertas sin variación del material exterior de cubrición.

Reforma: además de las precedentes comprende la redistribución vertical de locales (tanto por ejecución intermedia de nuevos forjados entre los existentes, como por supresión de parte de los existentes para conformar espacios de doble o mayor altura, o por la variación en la cota y disposición de los existentes y en general cualquier operación de intercomunicación nueva entre los locales ubicados en distintas plantas mediante escaleras, rampas, pozos etc.), la modificación de los elementos generales de acceso, circulación, iluminación y ventilación (tales como construcción de nuevos núcleos de escaleras o patios, etc.), incluso sustitución exterior de carpinterías, cerrajerías, revestimientos o acabados.

En las obras de rehabilitación, en especial, se mantienen las fachadas, así como los elementos generales de acceso, circulación, iluminación y ventilación que revistan interés histórico o arquitectónico. Las condiciones de reforma en ellas serán particularmente estrictas y pormenorizadas, limitándose a los casos de imprescindible necesidad y cuando no existan alternativas para la utilización del edificio con arreglo a criterios actuales de habitabilidad.

En cualquier caso, se deberán mantener visibles e inalterados los elementos internos que revistan interés histórico, arquitectónico u ornamental (tales como restos de construcciones precedentes con valor arquitectónico, elementos estructurales de valor plástico, ornamentaciones, carpinterías, cerrajerías, mobiliario adosado y revestimientos de interés, etc.) conservando su sintaxis lógica con el conjunto del edificio, reduciéndose a los casos imprescindibles su traslado del emplazamiento original, optándose por esta solución antes que por su ocultación o destrucción.

En la implantación de nuevas instalaciones se cuidará especialmente la no alteración de la fisonomía exterior de los edificios mediante la adición de volúmenes externos o aperturas de huecos (como en el caso de los casetones de ascensor, o las tomas de aire para los sistemas de climatización, etc.). Idénticos objetivos se seguirán en los casos de modernización por sustitución de instalaciones cuando estas tengan su origen en intervenciones posteriores a la construcción del edificio, y hayan supuesto la incorporación de elementos impropios.

La sustitución de cubiertas incluso con cambio de materiales podrá autorizarse siempre que no trascienda al exterior, o emplee materiales de cobertura claramente perturbadores de su entorno (tales como telas de aluminio, telas asfálticas sin tratamiento superficial de color, fibrocemento sin colorear, chapa metálica sin esmaltar, pizarras o sus imitaciones, etc.). En todo caso se mantendrán las características generales de la cubierta precedente, en cuanto a volumetría y tipo (no admitiéndose la sustitución de cubierta inclinada por azotea), excepción hecha de los elementos impropios de carácter adjetivo que deban ser suprimidos.

4. Obras de reestructuración

Son las de adecuación o transformación del espacio interior del edificio, incluyendo la posibilidad de demolición o sustitución parcial de elementos estructurales, sin afectar, en ningún caso, a la envolvente del edificio. El caso extremo de reestructuración sería el vaciado del edificio con mantenimiento de la fachada o fachadas exteriores y sus remates.

5. Obras de reconstrucción

Obras cuya finalidad es la construcción de nuevas edificaciones en el lugar ocupado por otras precedentes, de cuya demolición se preserva alguna parte o elemento por estar expresamente protegido por el Plan, sin perjuicio de las de conservación, restauración y/o rehabilitación que fuese necesaria en las partes o elementos que se preservan de la demolición, o alternativamente cuya finalidad es levantar una construcción de nueva planta que reproduzca esencialmente el edificio o construcción que le precedió en la ocupación del solar o espacio.

En ambos casos, será obligatoria la reproducción fidedigna de la volumetría sustituida por la nueva edificación, debiendo mantener la altura de cornisa, de cumbrera y la distancia entre forjados, tanto el de planta baja como los de las plantas de piso.

6. Obras de nueva planta

Comprende la construcción de edificios íntegramente nuevos sobre solares existentes o que puedan crearse a partir de la demolición de edificaciones precedentes, por tanto son obras de exclusiva renovación edilicia, ajena a la conservación material del patrimonio arquitectónico.

Las licencias de demolición de las edificaciones existentes exigirán la presentación del correspondiente proyecto de derribo, y se concederán simultáneamente a las de construcción de los edificios que las sustituyan, a fin de no provocar vacíos duraderos en la trama urbana, excepto cuando se trate de ruina inminente.

7. Demoliciones

En los inmuebles catalogados se permite la demolición de elementos o partes no protegidas, señaladas expresamente en las fichas pormenorizadas del Catálogo.

- En cualquiera de los niveles de protección se permite la eliminación de elementos impropios o añadidos.
- Teniendo en cuenta las condiciones derivadas del nivel de protección asignado a los inmuebles en cada caso, no se permite la demolición de elementos protegidos que se señalan expresamente en las fichas pormenorizadas del Catálogo.
- La demolición de edificios sujetos a licencia de intervención solo podrá autorizarse mediante esta y solo si fuese imposible la conservación o si la catalogación no obedeciese al valor intrínseco de la construcción, sino a su mera importancia ambiental. En este caso, la licencia podrá autorizar la sustitución del edificio, a ser posible parcial, bajo condiciones especiales. Las obras de intervención se ajustarán a las prescripciones del catálogo y del planeamiento (art. 236 TRLOTUP).

Las obras de demolición en todos los casos quedan sujetas a las condiciones siguientes:

- Afectará únicamente a bienes individuales no inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. En caso contrario, la demolición señalada en el Catálogo queda condicionada a la autorización de la Consellería de Cultura en los casos en que esta sea procedente. Para este caso se aportará la documentación gráfica y fotográfica necesaria

para examinar la ausencia de valores en el elemento susceptible de derribo señalado en la ficha pormenorizada.

- Será necesaria la confirmación de la inexistencia de valores arquitectónicos o artísticos que merezcan conservación en los elementos señalados en el Catálogo como susceptibles de ser demolidos, mediante la información obtenida sobre elestado actual del edificio que deberá presentase al Ayuntamiento para la petición de licencia de intervención. En caso contrario la licencia de obras podrá condicionar la actuación exigiendo la incorporación del elemento encontrado a la nueva actuación o la reposición o reconstrucción en caso de encontrarse en mal estado de conservación
- La demolición se realizará siempre que no afecte ni condicione la integridad de las partes protegidas.

ARTÍCULO 9. LICENCIAS DE OBRA. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN. CONDICIONES DEL PROYECTO TÉCNICO

1. Condiciones de intervención.

En los edificios catalogados sólo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas por Licencia de Intervención o las dispuestas por orden de ejecución municipal de obras de intervención.

En ambos casos, cuando se trate de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural o incluido en el entorno de protección de estos Bienes, deberá tener concedida previamente la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura, derivada de la aplicación del artículo *35"Autorización de intervenciones"*, de la LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Para la petición de licencia para las obras de intervención en todos los inmuebles, y elementos protegidos, se aportará la documentación técnica que se describe en el punto 2 del presente artículo.

Las licencias para las obras de intervención contemplarán conjuntamente todas las actuaciones que hayan de realizarse en el inmueble y el resultado final de las mismas. Dichas actuaciones contemplarán la protección total del inmueble salvo cuando las determinaciones particulares de la ficha pormenorizada del elemento contemplen la posibilidad de eliminación de alguna parte sin valor intrínseco señalando las condiciones especiales para la sustitución o reposición, en el caso de la protección ambiental, definiendo si procede la obra de nueva planta a realizar tendente a recuperar los valores originales; o cuando existan elementos con problemas de conservación que deban reponerse en el caso de la protección parcial.

Las obras de intervención se ajustarán a las prescripciones del Catálogo y del planeamiento, así como a las condiciones particulares definidas en la ficha pormenorizada, pero la concesión de licencia podrá concretar otras condiciones adicionales, para salvaguardar los valores protegidos.

El otorgamiento de la licencia de obras municipal se efectuará por resolución debidamente motivada.

En la aplicación de lo anteriormente dispuesto se facilitará el ejercicio de sus atribuciones a los órganos competentes para la tutela del patrimonio histórico, cuando la intervención afecte a bienes declarados de interés cultural o sujetos a procedimiento para su declaración o inventariado como tales. En ningún caso, la aplicación de las Normas Urbanísticas del Catálogo permitirá exceptuar la plena sujeción de dichos bienes a su normativa reguladora específica.

Previamente a intervenir en un BRL, se redactará un proyecto que dé cumplimiento el art. 35.4 de la LPCV, de conformidad con el art.50.6 de la misma, en los casos recogidos en el artículo 13.5 del Decreto 62/2011.

2. Condiciones del proyecto técnico.

En todas las solicitudes de licencias que requieran la presentación de un proyecto técnico, éste estará firmado por técnico facultativo competente.

En las solicitudes de **licencia de intervención para la consolidación, restauración, rehabilitación, reconstrucción o reforma** de edificios se adjuntará como mínimo la siguiente documentación:

- Proyecto técnico de los trabajos a realizar (con toda la documentación necesaria para su completa definición).
- Fotografía de fachada/s.
- Fotografía del edificio incluyendo el entorno.
- Plano con los alzados de las fachadas del edificio y sus adyacentes a escala mínima 1:100.
- Plano de estado actual con las secciones y la totalidad de las plantas, incluida la de sótano y de cubiertas, fachada, alzados interiores y de los patios, a escala mínima 1:100.
- Relación detallada y precisa para la perfecta identificación de los usos existentes y propuestos.
- Plano de situación de las instalaciones de la edificación, tanto existente como propuesta.
- Estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, del estado actual de éste, de las deficiencias que presentan dicho inmueble, de la intervención propuesta y de los efectos de ésta sobre dichos valores. Dicho estudio, es importante que sea redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas.
- Una vez terminada la intervención, junto al proyecto final de obra, se presentará en el ayuntamiento, por la dirección facultativa una memoria descriptiva de las obras realizadas,

Todas las obras que afecten a bienes catalogados estarán sujetas a licencia de intervención, incluso las obras menores. Para el caso concreto de la ejecución obras que tengan por objeto la **restauración de fachadas** se exigirá una documentación que defina detalladamente las obras a realizar, constituida por:

- Proyecto técnico de los trabajos a realizar (con toda la documentación necesaria para su completa definición).
- Fotografías de la fachada donde se va a intervenir.
- Plano con los alzados de las fachadas del edificio en estado actual y sus adyacentes a escala mínima 1:100.
- Plano con los alzados de las fachadas del edificio en estado reformado y sus adyacentes a escala mínima 1:100.
- Elección justificada de colores y materiales de fachada.
- Responsable técnico de las mismas.
- Medidas de protección y seguridad de la vía pública y de las propias obras.
- Si existen en el inmueble en que se acometen las obras, rótulos o anuncios, deberán reflejarse en los alzados correspondientes y ser autorizados expresamente en la licencia municipal.

En los casos de solicitud de licencia para actuaciones especiales, éstas deberán ser explicitadas suficientemente en su correspondiente solicitud, acompañándose de los documentos, planos, croquis, fotografías, certificaciones de final de obra, altas del Impuesto de Bienes Inmuebles, y cualquier otro documento necesario para acreditar la veracidad de lo declarado por el solicitante.

CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ARTÍCULO 10. REGULACIÓN DE USOS

Usos permitidos:

- Residencia unifamiliar.
- Residencia plurifamiliar, en el caso en que se justifique que se trata del uso original del edificio. En caso contrario, deberá aportarse un estudio previo sobre la compatibilidad del uso con respecto a la composición de fachada, garantizando la adecuación de los valores protegidos del bien inmueble.
- Dotacional
- Terciario administrativo u oficinas y hostelero, siempre que sea por debajo de plantas de uso residencial o en edificios de uso exclusivo. En este caso se exigirá la realización de obras de intervención integral.
- Comercial, restaurantes, bares sin ambiente musical en planta baja. Los proyectos de renovación de plantas bajas para ubicación de locales comerciales u otros usos permitidos, deberán ser acordes con la composición global de las fachadas del edificio.

Usos prohibidos:

- Industrial (salvo en el caso que su uso inicial fuera ese)

ARTÍCULO 11. RESERVA DE APARCAMIENTO

No es obligatoria la reserva de plaza de aparcamiento en la zona de Núcleo Histórico Tradicional.

En este caso tendrán derecho preferente a la reserva de plaza de aparcamiento en las dotaciones públicas determinadas para este uso.

Se permitirá el uso aparcamiento en planta baja, para viviendas unifamiliares, siempre que el hueco de acceso cumpla las condiciones dimensionales y estéticas establecidas por las ordenanzas particulares de la zona.

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DEL COLOR DEL EDIFICIO

El color de las arquitecturas históricas viene definido por el de los propios materiales utilizados en su construcción. En los edificios nobles nos encontramos; piedra, ladrillo y estuco, mientras que en la arquitectura popular es el enlucido coloreado su principal elemento cromático.

El color forma parte de la cultura propia de los pueblos que se identifican con sus propios colores, producto de su territorio, naturaleza geológica, climatología y peculiaridades de la luz solar

En Alfara, existe una gama de colores muy variada, siendo el blanco (encalado) lo más habitual. Esto es más evidente en las zonas más antiguas, con calles estrechas, de forma que el uso de colores claros aporta más luminosidad al entorno.

El color para aplicar al inmueble catalogado se definirá una vez se hayan realizado las correspondientes catas(*cata* Manhattan) o ventana ejecutada, por restaurador, hasta el soporte para corroborar la pintura original del edificio.

Una vez ejecutada dicha cata, presentado el informe se procederá a inspeccionar el resultado por parte del técnico municipal que confirmará el color a adoptar en la actuación que se pretende realizar.

En ausencia de restos pictóricos, se utilizarán las siguientes gamas de colores, con preferencia en la escala de cálidos:

Gama cálida

Excluidos 1026, 1028, 1035 y 1036

Gama fría

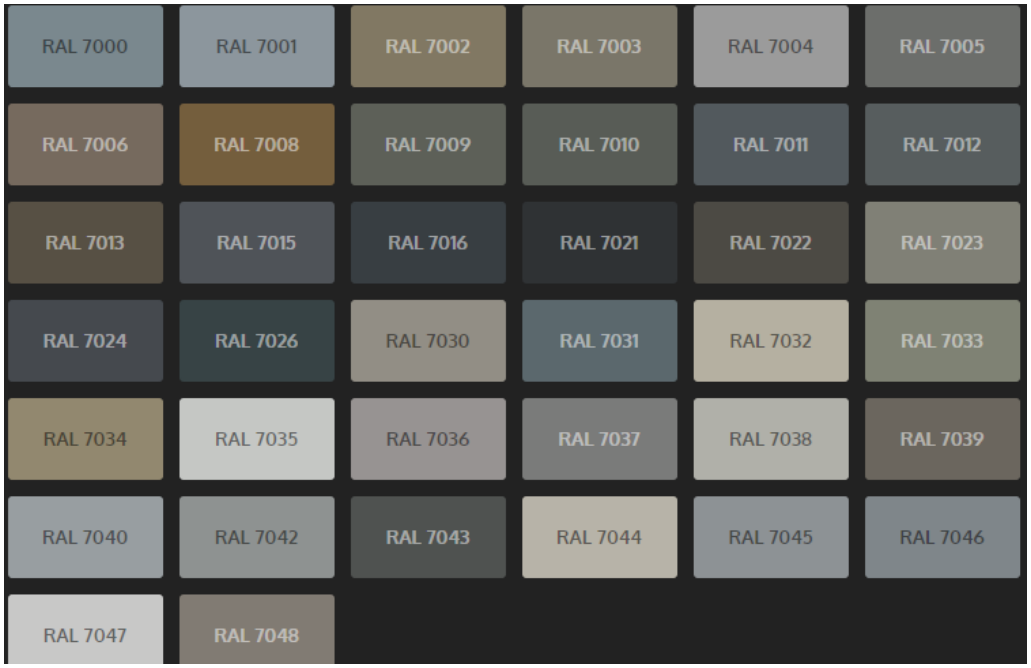

Excluidos 7013, 7016, 7021, 7022, 7024, 7026 y 7043

ARTÍCULO 13. INSTALACIONES Y CUERPOS DE CUBIERTA

Se prohíbe la ubicación de cualquier elemento perteneciente a las instalaciones de agua electricidad, telecomunicaciones, aire acondicionado, etc. sobre las fachadas y la cubierta del cuerpo principal del edificio, pudiéndose ubicar estas sobre las cubiertas de los cuerpos auxiliares o secundarios, favoreciendo además que no sea posible su percepción desde la vía pública.

Las compañías de suministros son responsables del mantenimiento, seguridad y decoro de estas instalaciones y tienen la obligación de impedir en todo momento las provisionalidades y desórdenes, así como su visibilidad ostensible desde el viario, espacios públicos y/o edificaciones colindantes.

ARTÍCULO 14. AGREGACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS CATALOGADOS

Cuando se desarrollen a través de un proyecto único obras de intervención edilicia cuya finalidad sea la agregación funcional de edificios protegidos vinculados por una relación de colindancia (constituyendo o no éstos conjunto edificatorio), dicho proyecto deberá contemplar necesariamente el mantenimiento de las características tipológicas y funcionales de cada una de las unidades sobre las que interviene, no pudiendo en consecuencia, reubicar o provocar la desaparición de elementos consustanciales a las mismas tales como la disposición de los forjados, cubierta y huecos de fachada.

ARTÍCULO 15. PUBLICIDAD Y RÓTULOS COMERCIALES

Se prohíbe la publicidad exterior en cualquiera de sus formatos y soportes de fijación (mástiles, vallas, paneles, carteles, lonas, toldos, etc.) así como aquella que utilice medios acústicos, de proyección o de generación de imágenes, salvo la de actividades cívicas, culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado puedan ser autorizables a través del procedimiento que se determine.

Se podrá eximir de tal prohibición, la publicidad que se inserte en mobiliario urbano de titularidad o concesión pública, o la que se adose a los huecos de planta baja cuando su superficie no exceda de un metro cuadrado y los que se integren formalmente en el cerramiento o acristalamiento de dichos huecos.

No se consideran publicidad a los efectos del presente apartado los indicadores y la rotulación de establecimientos que sean identificativos de las marcas corporativas y de la actividad que en ellos se desarrolle, siempre que se garantice su integración armónica en los edificios y en el paisaje del conjunto, que deberá ser autorizada mediante informe favorable de un técnico municipal.

ARTÍCULO 16. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS

En las áreas delimitadas en el Catálogo como Áreas de Vigilancia Arqueológica (AVA), y en el subsuelo de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano (BIC y BRL), y en sus entornos de protección, para la realización de obras que impliquen remoción de tierras, el promotor deberá aportar ante la Conselleria competente en materia de Cultura un estudio previo suscrito por técnico competente sobre los efectos que las mismas pudieran causar en los restos de esta naturaleza.

El Ayuntamiento, con carácter previo al otorgamiento de la licencia, remitirá un ejemplar del estudio a la Conselleria competente en materia de Cultura, que, a la vista del mismo, determinará la necesidad o no de una actuación arqueológica o paleontológica previa a cargo del promotor.

Una vez realizada la actuación arqueológica o paleontológica la Conselleria determinará, a través de la correspondiente autorización administrativa, las condiciones a que deba ajustarse la obra, intervención o actividad a realizar.

ARTÍCULO 17. DECLARACIÓN DE RUINA

Si la situación legal de ruina se declara respecto a edificio catalogado u objeto del procedimiento de catalogación, el propietario deberá adoptar las medidas urgentes e imprescindibles para mantenerlo en condiciones de seguridad.

La declaración de la situación legal de ruina debe disponer las medidas necesarias para evitar eventuales daños físicos y, además, proponer la declaración de incumplimiento por el dueño o dueña de su deber urbanístico de conservación o manifestar, razonadamente, la improcedencia de esto último, en los términos establecidos por el artículo 202.4 del TRLOTUP.

La Administración podrá concertar con el propietario su rehabilitación. En defecto de acuerdo, puede ordenarle que la efectúe otorgándole la correspondiente ayuda u ordenar la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar.(artículo 202.6 del **TRLOTUP**)

Cuando la amenaza de una ruina inminente ponga en peligro la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado, el Ayuntamiento podrá acordar el apeo, apuntalamiento o cualquier medida que se estime necesaria para garantizar la estabilidad y seguridad del edificio, y ordenar el desalojo o adoptar las medidas urgentes y necesarias para prevenir o evitar daños en los bienes públicos o a las personas.

La adopción de las medidas cautelares a que se refiere el párrafo anterior, determinará la incoación automática de un procedimiento contradictorio al objeto de determinar el eventual incumplimiento, por parte de la persona propietaria, del deber de conservación de la edificación, conforme a los artículos 194 y 195 del TRLOTUP.

ARTÍCULO 18. DESTRUCCIÓN DE UN BIEN CATALOGADO

Cuando por cualquier circunstancia resulte destruida una construcción o edificio catalogado, el terreno subyacente permanecerá sujeto al régimen propio de la catalogación. El aprovechamiento subjetivo de su propietario no excederá el preciso para la fiel restitución de los valores afectados, que podrá ser ordenada.

La destrucción de un edificio catalogado, mediando incumplimiento del deber normal de conservación, determinará la expropiación o sujeción del inmueble al Régimen de Edificación o Rehabilitación Forzosa, en los términos del artículo 109.4 del TRLOTUP.

ARTÍCULO 19. OBRAS EN EDIFICIOS OBJETO DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Sólo se admitirán las obras de consolidación, conservación y restauración que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales así como la mejora de las instalaciones del inmueble. Sólo será admisible la demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original en su configuración de mayor interés, admitiéndose, en su caso, la reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos primitivos cuando redunden en beneficio del valor histórico-artístico del conjunto. Es absolutamente obligatorio el mantenimiento de todos los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular del inmueble.

Podrán autorizarse obras de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, dotándolo de los servicios necesarios y mejorando las condiciones de ventilación y soleamiento, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos que deban conservarse. Si el catálogo prohibiera la demolición de elementos concretos su enumeración se entenderá vinculante y no exhaustiva.

La administración podrá imponer como obligatoria, cuando conceda licencia de obra sobre un edificio protegido, la eliminación de los elementos impropios existentes que afectan a la fachada, envolvente del edificio o a algún elemento concretamente enumerado en el Catálogo.

Si por cualquier causa estos inmuebles fueran objeto de destrucción o demolición el aprovechamiento urbanístico de la parcela subyacente consistirá en la facultad de reconstruir fielmente el inmueble originario, con independencia de las sanciones a que hubiere a lugar.

Los edificios declarados monumentos histórico-artísticos o Bienes de Interés Cultural quedaran supeditados a la competencia de la Dirección General de Patrimonio Artístico Inmueble.

ARTÍCULO 20. OBRAS EN EDIFICIOS OBJETO DE PROTECCIÓN PARCIAL

Además de las actuaciones descritas para la protección integral, se permiten las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica, a saber:

Fachadas:
- la altura de la cornisa, la distribución y dimensiones de los huecos.
- los elementos decorativos que la singularicen, como fajas, recercados, pilastras...
- los elementos constructivos que la singularicen, como estructura de los balcones, dinteles, jambas, ...
- los elementos de cerrajería y carpintería característicos.

Elementos estructurantes:
- escaleras principales, sus cajas y lucernarios.
- altura de forjados.
- jerarquización de espacios.

Elementos singulares:
- aquellos que vengan especificados en la ficha de catalogación.

Se autorizan las obras destinadas a devolverle el aspecto exterior al edificio, eliminando elementos impropios, cuando la fachada contuviera alteraciones de los elementos originales o de los que definen su adscripción a una época o estilo.

Si por cualquier motivo se arruinasen o demoliesen las construcciones incluidas en este nivel de protección el aprovechamiento urbanístico de la parcela subyacente consistirá en la facultad de reconstruir el inmueble destruido con las partes de la edificación relacionadas anteriormente, con independencia de las sanciones a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 21. OBRAS EN EDIFICIOS OBJETO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El nivel de protección ambiental integra las construcciones y recintos que, aun sin presentar en sí mismas y consideradas individualmente, un especial valor, contribuyen a definir un entorno valioso para el paisaje urbano por su belleza, tipismo o carácter tradicional. También se catalogan en este grado los edificios integrados en unidades urbanas que configuren espacios urbanos como calles, plazas o bordes, ***que deben ser preservados por el valor histórico o ambiental de su imagen o ambiente urbano.***

Se puede autorizar:

a) La demolición de edificios con protección ambiental podrá autorizarse solo si fuese imposible la conservación o si la catalogación no obedeciese al valor intrínseco de la construcción, sino a su mera importancia ambiental. En este caso, la licencia podrá autorizar la sustitución del edificio, bajo condiciones especiales enfocadas a lafiel reconstrucción, con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, de modo que la actuación contribuya a preservar los rasgos definitorios de la tipología protegida

b) Se permite la demolición de elementos pertenecientes a la edificación auxiliar o secundaria que ocupa la parte interior de la parcela de los edificios, así como de las partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando los elementos propios. Es obligatoria la reposición del volumen preexistente, respetando el entorno y el carácter originario de la edificación.

c) La reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública con licencia de intervención

para proyecto de fiel reconstrucción, con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, de modo que la actuación contribuya a preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido.

ARTÍCULO 22. OBRAS EN EDIFICIOS OBJETO DE PROTECCIÓN TIPOLOGICA.

El nivel de protección tipológico integra las construcciones y recintos que, aun sin presentar en sí mismas y consideradas individualmente, un especial valor, contribuyen a definir un entorno valioso para el paisaje urbano por su belleza, tipismo o carácter tradicional. Algunas características tipológicas del elemento o conjunto, puede ser, por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa funcional arquetípico, etc. También se catalogan en este grado los edificios integrados en unidades urbanas que configuren espacios urbanos como calles, plazas o bordes, ***que deben ser preservados por el valor histórico o tipológico de su imagen o ambiente urbano.***

a) La demolición de edificios con protección tipológica podrá autorizarse solo si fuese imposible la conservación. En este caso, la licencia podrá autorizar la sustitución del edificio, bajo condiciones especiales.
b) Es obligatoria la reposición del volumen preexistente, respetando el entorno y la tipología el carácter originario de la edificación.
c) La reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública con licencia de intervención para proyecto de fiel reconstrucción, con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, de modo que la actuación contribuya a preservar los rasgos definitorios de la tipología protegida.

ARTÍCULO 23. PROTECCIÓN DE ELEMENTOS URBANOS

Se protegen los elementos situados en vía pública que poseen interés artístico o reconocimiento popular.

En los casos en que los elementos se sitúen integrados en paramentos de inmuebles de particulares, sus propietarios vienen obligados a no intervenir sobre ellos, salvo que se propongan obras de modificación o sustitución de la fachada en que se ubica el elemento protegido. En supuesto de ser localizado alguno de los elementos desaparecidos, será exigible su reubicación en el emplazamiento referido, o en el lugar que determine la Comisión de Seguimiento del Patrimonio Municipal.

CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL Y DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

ARTÍCULO 24. DESCRIPCIÓN

Las características de los Bienes de interés cultural en el Catálogo, son las siguientes:

CASTILLO DE LA SEÑORIA

Código:	46.13.025-004
Denominación:	Castillo de la señoría.
Municipio:	ALFARA DEL PATRIARCA
Comarca:	HORTA NORD
Provincia:	VALENCIA
Localización:	Plaza de San Juan de Ribera.
Época:	S. XIV
Uso primitivo	Residencial.
Uso actual	Público
Tipología:	Edificios - Edificios militares - Castillos
Estado:	***BIC (Declaración genérica)***

CASA DE LA SERENA O DE LA SIRENA

Código:	46.13.025-002
Denominación:	Casa de la Serena
Municipio.	ALFARA DEL PATRIARCA
Comarca:	L'HORTA NORD
Provincia:	VALENCIA
Localización:	carretera Benifaraig a Alfara del Patriarca
Época:	S. XVI – XVIII
Estilo:	Renacimiento. Barroco
Tipología:	Edificios residenciales, casas - palacios
Estado:	***BIC (Declaración singular)***

Respecto a los Bienes de Relevancia Local

PARETÓ DE ALFARA

Código:	46.13.025-007
Denominación:	Paretó de Alfara
Municipio.	ALFARA DEL PATRIARCA
Comarca:	L'HORTA NORD
Provincia:	VALENCIA
Localización:	Barranc del Carraiexet
Época:	musulmana
Estilo:	Defensas hidráulicas
Tipología:	Infraestructuras – Infraestructura hidráulica.
Estado:	***BRL (en el inventario)***

RESTOS DEL EXCONVENTO DE SAN DIEGO.

Código:	46.13.025-012
Denominación:	Restos del convento de San Diego
Municipio.	ALFARA DEL PATRIARCA
Comarca:	L'HORTA NORD
Provincia:	VALENCIA
Localización:	c/ San Bertomeu 80
Época:	siglos XVI y XVII
Estilo:	Conventual
Tipología:	Edificios. Edificios religiosos. Iglesias.
Estado:	***BRL (en el inventario)***

Así mismo, la disposición adicional quinta introducida por la Ley 5/2007, de9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece que, en todo caso, gozan de la consideración de Bienes Inmuebles de Relevancia Local, las siguientes categorías de elementos arquitectónicos:

- Los núcleos históricos tradicionales, así denominados conforme a la legislación urbanística.
- Los "pous o caves de neu" o neveras.
- Las chimeneas de tipo industrial construidas de ladrillo anteriores a 1940.
- Los antiguos molinos de viento.
- Las barracas tradicionales de la comarca de l'horta de valencia.
- Las lonjas y salas comunales anteriores al siglo XIX.
- La arquitectura religiosa anterior al año 1940 incluyendo los calvarios tradicionales que estén concebidos autónomamente como tales.
- Los paneles cerámicos exteriores anteriores al año 1940.

El código identificativo del núcleo histórico es el siguiente:

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL

Código:	
Denominación:	Restos del convento de San Diego
Municipio.	Núcleo Histórico Tradicional
Comarca:	L'HORTA NORD
Provincia:	VALENCIA
Localización:	c/ San Bertomeu 80
Época:	siglos XVI y XVII
Estilo:	Conventual
Tipología:	Infraestructuras – asentamientos urbanos.
Estado:	Centros urbanos.
	BRL (propuesto)

ARTICULO 25.- NORMAS DE PROTECCIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL

Los Bienes pertenecientes al Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano estarán sujetos a las determinaciones de la Ley 4/98, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano y sus posteriores modificaciones, así como al DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

1.- SUSPENSIÓN DE INTERVENCIONES (artículo 10 de la Ley 4/98del Patrimonio Valenciano)

El Ayuntamiento, o la Consellería de Cultura, suspenderá cautelarmente cualquier intervención en bienes inmuebles del PCV cuando estime que la intervención pone en peligro sus valores.

En todo caso se suspenderán las actuaciones sin licencia o se aparten de sus determinaciones.

Se podrá acordar la suspensión de actuaciones autorizadas, si aparecen signos que evidencien la falta de adecuación de la autorización.

Si se trata de bienes inmuebles, la GVA requerirá al Ayuntamiento que adopte medidas para la efectividad de la suspensión. Si no lo hace, se ejecutará subsidiariamente por la GVA.

Acordada la suspensión, en el plazo de 2 meses, la GVA, previo informe del ayuntamiento, decidirá *(si no se manifiesta, se entenderá levantada la suspensión)*.

2.- DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO EN TRANSMISIONES A TÍTULO ONEROSO (artículo 16 del Decreto 62/2011)

Si un particular pretende la transmisión a título oneroso de un bien del IGPCV, deberá notificarlo a la Conselleria de Cultura, indicando las condiciones de dicha transmisión (precio, forma de pago, condiciones, plano, referencia catastral, etc.). La Conselleria dispone de un plazo máximo de 10 días para comunicar esta transmisión al ayuntamiento de Alfara del Patriarca.

Durante los dos meses siguientes a la notificación de la transmisión, la Generalitat Valenciana puede ejecutar el ***derecho de tanteo*** (en iguales condiciones). El ayuntamiento de Alfara del Patriarca tiene el mismo derecho siendo este preferente en el caso de la Generalitat.

Si se hubiera cometido alguna irregularidad (diferencias en precio, o condiciones) la Consellería, y subsidiariamente el Ayuntamiento, podrán, en plazo de 6 meses, ejercer el ***derecho de retracto***.

Será de aplicación el derecho de tanteo y retracto a todos los bienes de relevancia local ***excepto***:

- Inmuebles BRL en propiedad horizontal
- Inmuebles en NHT-BRL (sin catalogación individual)
- Inmuebles en entorno de protección de BRL
- Inmuebles con paneles cerámicos

3.- CAMBIOS DE USO (artículo 18 de la 4/98 del Patrimonio Valenciano)

Los propietarios de bienes del IGPCV podrán destinarlos a los usos que consideren convenientes, siempre que no sean incompatibles. Para el caso de CAMBIO DE USO, el nuevo uso no podrá ser incompatible con la conservación y el mantenimiento del bien:

→ **EN CASO DE NO BIC**: Se deberá comunicar por escrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, si en 1 mes no se opone, se entiende aprobado el nuevo uso.

→ **EN CASO DE BIC**: Obligatoriamente se requerirá autorización previa de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, si en 3 meses no resuelven, se entenderá denegada.

4.- AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES (artículo 35 de la ley 4/98 Patrimonio valenciano)

Para obtener licencia municipal para actuaciones de intervención en **inmuebles BIC**, será necesario un INFORME PREVIO DE LA CONSELLERÍA DE CULTURAL (si en 3 meses no se emite, se entiende denegado).

En el caso del entorno de protección de BIC, para obtener licencia municipal, en el supuesto de la existencia del preceptivo Plan Especial ***no será necesaria la autorización de la Conselleria*** competente

En el supuesto de no existir Pla Especial, las actuaciones de trascendencia patrimonial ***requerirán de autorización de la Conselleria competente***, si la actuación no fuera de transcendencia patrimonial ***no requerirá autorización por la Conselleria.***

ACTUACIONES CON TRASCENDENCIA PATRIMONIAL *(en todo caso)*	Obras de nueva planta, demolición o ampliación
	Alteración de la estructura portante y/o arquitectónica
	Alteración del diseño exterior (cubiertas, fachadas y elementos ornamentales)
	Urbanización que sobrepase conservación e instalación de antenas
ACTUACIONES SIN TRASCENDENCIA PATRIMONIAL *(en todo caso)*	Habilitación interior que no afecte al aspecto exterior
	Actuaciones de conservación, reposición y mantenimiento de elementos preexistentes que sean reversibles, y que no comporten alteración de la situación anterior.

Cuando la autorización de la Conselleria de Cultura sea preceptiva, el Ayuntamiento no podrá otorgar licencias que habiliten actuaciones de edificación y uso del suelo relativo a inmuebles declarados BIC o a los situados en su entorno de protección, sin haberse acreditado por el interesado la obtención de dicha autorización.

Los Ayuntamientos comunicarán a la Conselleria de Cultura, las licencias y permisos urbanísticos y de actividad que afecten a bienes del patrimonio de la Comunidad Valenciana, dentro de los 10 días siguientes a su concesión.

Si son Monumentos, Jardines Históricos, Espacios Etnológicos, inmuebles en Entornos de Protección y Bienes de relevancia local, la comunicación se hará de forma simultánea a la notificación al interesado.

En los proyectos de intervención en inmuebles declarados BIC, salvo inmuebles comprendidos en Conjuntos Históricos que no estén inscritos BIC individualmente, se deberá incluir un "ESTUDIO DE LOS VALORES PROTEGIDOS" redactado por técnicos competentes en las materias afectadas, con el siguiente contenido:

- Estado actual
- Deficiencias
- Intervención propuesta
- Efectos

En todo caso, se cumplirán los criterios de intervención en monumentos, jardines históricos y espacios etnológicos de interés cultural según el artículo 38 de la Ley 4/98 del patrimonio de la Comunidad Valenciana.

Una vez finalizada la intervención, el promotor presentará ante la Conselleria de Cultura, la memoria descriptiva de los trabajos realizados junto a la documentación gráfica del proceso seguido.

La disciplina urbanística y el régimen sancionador sobre **inmuebles BRL** es competencia propia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la competencia concurrente de la Generalitat Valenciana.

- Ayuntamiento otorgará las licencias municipales, que deberán ajustarse a la ficha de catálogo.
- El Ayuntamiento lo comunicará a la Conselleria de Cultura (con carácter simultáneo a la notificación a las personas interesadas)
- El contenido del proyecto técnico para la intervención en un Bien de Relevancia Local, según el artículo 50.6 de la Ley 4/98, contendrá un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas e indicará, en todo caso, de forma expresa el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley. Dentro del mes siguiente a la conclusión de la intervención, el promotor del proyecto presentará ante el ayuntamiento que otorgó la Licencia, para su remisión a la Conselleria competente en materia de cultura, una memoria descriptiva de la obra realizada y de los tratamientos aplicados, con la documentación gráfica del proceso de intervención elaborada por la dirección facultativa.

5.- RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN*(art 14 del Decreto 62/2011)*

- La comunicación se hará la dirección territorial e irá acompañada de un INFORME TÉCNICO MUNICIPAL:
  - Que avale que la intervención se ajusta a la ficha del catálogo
  - Si no existe ficha, avalará que se trata de una actuación sin transcendencia patrimonial *(solo conservación y mantenimiento)*

- En NHT-BRL, solo será necesario comunicar:
  - Licencias de nueva planta o derribo.
  - Intervenciones en BRL con ficha individualizada
  - Intervenciones en espacios públicos que afecten a la trama o a la silueta

- En los ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BRL:
  - No será necesaria la comunicación a Conselleria, salvo requerimiento expreso

ARTÍCULO 26. NORMAS DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES CERÁMICOS

Los paneles cerámicos indicados en este Catalogo tienen protección de BRL.

Las intervenciones en los edificios señalados deberán presentar, junto con la documentación técnica necesaria para la obtención de la licencia de obras, un estudio gráfico y técnico de los paneles cerámicos, así como una memoria descriptiva de las actuaciones a realizar para el mantenimiento y conservación de dichos paneles en el transcurso de las obras.

Así mismo, en caso de derribo de la edificación en que se halla el panel cerámico, éste deberá ser restituido en la misma situación de la nueva edificación.

En el caso de que el antiguo edificio sea sustituido por uno nuevo, el panel cerámico deberá ser depositado en el museo de Etnología de Alzira, debiendo presentar, previamente a cualquier actuación, un proyecto de desmontaje y montaje realizado por técnico competente en temas de restauración que deberá ser autorizado por la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural.

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS CATALOGADOS

ARTÍCULO 27. NORMAS DE PROTECCIÓN

La protección de los yacimientos arqueológicos catalogados o en fase de estudio se regirá por la siguiente normativa:

En los suelos en que existan yacimientos arqueológicos al descubierto y catalogados se prohíbe, por la legislación vigente, toda operación de desarrollo, incluyendo la edificación y la urbanización.

En los suelos en que se constaten yacimientos arqueológicos detectados en superficie con indicios o indicadores arqueológicos que permitan suponer la existencia de restos enterrados y ocultos, las operaciones de desarrollo estarán condicionadas a la investigación previa y sus resultados.

Si con motivo de la realización de reformas, demoliciones, transformaciones o excavaciones en inmuebles no comprendidos en Zonas Arqueológicas o Paleontológicas o en espacios de protección o áreas de vigilancia arqueológica o paleontológica aparecieran restos de esta naturaleza o indicios de su existencia, el promotor, el constructor y el técnico director de las obras estarán obligados a suspender de inmediato los trabajos y a comunicar el hallazgo en los términos preceptuados en el artículo 65, cuyo régimen se aplicara íntegramente.

ARTÍCULO 28. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Los ámbitos de vigilancia arqueológica estarán sujetos a las siguientes medidas:

Control y seguimiento de los bienes catalogados, según su naturaleza, dependiendo de los conocimientos que de ellos se tienen (prospecciones, excavaciones, toponimia, fuentes orales, documentales, etc.), además de su grado de conservación y las posibilidades de estudio y recuperación de los mismos, ampliando, en todo caso, la información disponible: ficha técnica, planimetría, fotografía, etc.

La concesión de licencia urbanística de cualquier índole, que comporte movimiento de tierras, o traslado o supresión del bien, estará sujeta a informe previa del Servicio Técnico Municipal, acerca de la compatibilidad de la obra pretendida can la preservación de los restos arqueológicos o etnológicos que pudieran existir en el lugar, indicando las precauciones que deban adoptarse.

a.- Si la emisión del informe precisa la realización de previas indagaciones o excavaciones en el terreno, a realizar por los servicios municipales, el propietario o interesado, deberá facilitar el acceso y estancia de los técnicos, enseres y vehículos municipales en la parcela durante el tiempo necesario para efectuar las labores. Se deberá entender suspendido el plazo en tanto se realicen los trabajos arqueológicos.

b) Si las excavaciones e indagaciones se pudieran efectuar al tiempo de realizar las obras particulares, sin presumible demérito para los posibles restos existentes, se propiciaría esta solución. En tal caso, el interesado vendrá obligado a señalar la fecha del inicio de las obras y a prestar su colaboración para facilitar el trabajo de los servicios municipales.

c) Si durante la ejecución de las obras autorizadas se produjeran hallazgos de interés, deberán interrumpirse aquellas el tiempo preciso para acometer indagaciones complementarias o para el examen y extracción de las muestras, así como, en su caso para poder dictaminar y resolver la adopción de las medidas reguladas en el artículo siguiente. La licencia se entenderá condicionada al pleno acatamiento de estas limitaciones.

d)Los solares en los que se solicite la intervención arqueológica han de estar correctamente vallados, libres de basuras y permitir el fácil acceso de personas y vehículos a su interior.

ARTÍCULO 29. TIPOS DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS

Se considerarán actuaciones arqueológicas las definidas en el artículo 59 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano y sus posteriores modificaciones.

ARTÍCULO 30. AUTORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS

Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada expresamente por la Conselleria competente en materia de cultura en las condiciones que se determinan en el artículo 60 de la Ley 4/98.

ARTÍCULO 31. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER INTERVENCIÓN EN ZONAS, ESPACIOS DE PROTECCIÓN Y ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

En todos los inmuebles ubicados en el ámbito del Conjunto Histórico, por encontrase ubicados sobre espacios y áreas de protección arqueológica, para la realización de obras u otro tipo de intervenciones o actividades que impliquen remoción de tierras, sean públicas o privadas, el promotor deberá aportar ante la Conselleria competente en materia de cultura un estudio previo suscrito por técnico competente sobre los efectos que las mismas pudieran causar en los restos de esta naturaleza, en las condiciones que se determinan en el artículo 62 de la Ley 4/98.

En caso de que para la elaboración del estudio previo resulte necesario acometer alguna de las actuaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 4/98 las mismas serán autorizadas en los términos de los artículos 60 y 64 de la misma ley.

ARTÍCULO 32. CONDICIONES DERIVADAS DE LA AUTORIZACIÓN

1.- Actuaciones de puesta en valor de los restos arqueológicos. Si del resultado de las actuaciones y estudios arqueológicos resulta la existencia de elemento arqueológico a conservar, en la actuación o intervención prevista sobre el inmueble (consolidación, conservación, restauración, rehabilitación) se incluirá un proyecto de puesta en valor de los restos encontrados que deberá ser autorizado por la Conselleria competente en materia de cultura.

2.- Modificación del aprovechamiento existente en la parcela. Si como resultado de la puesta en valor de los restos arqueológicos encontrados existiera perdida del aprovechamiento urbanístico existente en la parcela donde se produce el hallazgo, éste no será motivo de compensación.

CAPÍTULO 5. ORDENANZAS PARTICULARES DEL NÚCLEO HISTÓRICO

Artículo 33. NUCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL/BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (NHT/BRL)

1.- Ámbito:

La zona del Núcleo Histórico Tradicional (NHT-BRL), está constituida por el área expresamente grafiada con esta identificación en los planos de calificación del suelo.

Se corresponde casi con la zona a efecto de ordenanzas de NUCLEO HISTORICO, habiéndose utilizado para su delimitación una plano/esquema de 1828. La zona delimitada se correspondería por el norte con la calle doctor Emilio Ramón Llin por el este la calle Caballeros, por el este la calle san Bartolomé y por el sur la punta que forma la plaza nueve de octubre..
La delimitación de la zona se realiza hasta la segunda crujía de las construcciones (10 metros).

2.- Configuración de la zona:

La zona de Núcleo Histórico Tradicional se configura por la integración del sistema de ordenación por *alineación de calle*, la tipología edificatoria de *manzana compacta* y el uso global *residencial*.

3.- Usos pormenorizados:

a) Uso dominante: Residencial, tanto unitario (RU) como múltiple (RCM).

b) Usos compatibles:

- Industrial (Ind1)
- Terciario (TC1-TR1-TR2).
- Hotelero (H1).
- Almacén (Alm1).
- Talleres artesanales. Además de las limitaciones genéricas para actividades, se establecen las siguientes limitaciones concretas:
- Deberán ubicarse únicamente en planta baja.
- La potencia máxima instalada en electromotores y elementos de producción será de 7 C.V. totales (5 kW).
- Su superficie máxima construida será de 200 m^2.
- Oficinas (Tof).
- Aparcamiento (PAR1-PAR2)
- Dotacional (excepto los destinados a cementerio, tanatorio e infraestructuras)

c) Usos prohibidos:

* Los demás usos no calificados como permitidos y especialmente:

- Industrial (Ind2).
- Recreativo (a excepción de los de titularidad pública).

El régimen de los usos se completa con la regulación establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General.

4. Parámetros urbanísticos.

a) Relativos a la manzana y el vial:

Alineaciones de viales, son las que vienen definidas en el plano 3 de la Serie O. La ocupación de la parcela edificable se ajustará a las alineaciones definidas en el mismo plano, y no podrá retranquearse de la alineación exterior.
Rasantes, son las que vienen definidas por la acera.

b) Relativos a la parcela:

Parcela mínima: No se permitirán nuevas subdivisiones o parcelaciones que no cumplan las siguientes condiciones:
1.- Superficie mínima: 80 metros cuadrados.
2.- Fachada mínima: 5 metros lineales.

3.- Forma de la parcela: Será tal que pueda inscribirse en ella un círculo de 5 metros de diámetro y sus lindes laterales no formen un ángulo inferior a 60 grados sexagesimales con la alineación exterior.

Será en todo caso parcela mínima, con independencia de su superficie, tipología o fachada, la superficie catalogada, entendida como aquella la del solar qué en la fecha de aprobación definitiva de las presentes normas, esté escriturado e inscrito como tal en el Registro de la Propiedad. En caso de imposibilidad manifiesta de ser edificable, el solar será reparcelable o expropiable. Se considera una parcela como no edificable cuando su superficie no sea adecuada para el uso a que se destina.

Parcela máxima: Como norma general se mantendrá la parcelación histórica del entorno. Se acepta la agrupación de parcelas, siempre y cuando se evidencie en la composición de fachada la división parcelaria pre-existente, siendo este compromiso obligatorio para otorgar la correspondiente Licencia de Obras.

c) Relativos a la posición:

Alineaciones: Son las establecidas en los planos de ordenación. La edificación se dispondrá según la alineación del vial, no admitiéndose retranqueos en ninguna de las plantas.

Profundidad edificable: como norma general, la profundidad edificable será total. No obstante a efectos de protección patrimonial los edificios que marcan el límite del Núcleo Histórico Tradicional, BRL, en los edificios recayentes a las calles Emilio Ramón Llin, caballeros y sant Bertomeu que será de dos crjujias.

Ocupación de parcela: La ocupación de parcela será, por norma general, del 100%. En todas las obras de nueva edificación serán exigibles los mínimos de habitabilidad establecidos en la legislación aplicable. En los casos de rehabilitación de edificios catalogados, se tenderá a cumplir los mínimos de habitabilidad en la medida de lo posible, preservando los valores histórico-artísticos que aconsejaron la protección.

d) Relativos al volumen y forma:

d.1. Número mínimo de plantas: Será de dos plantas (planta baja más planta alta) en toda la zona, excepción hecha de los edificios catalogados de tres plantas (planta baja más dos plantas altas).
La altura mínima será aplicable en las edificaciones de nueva planta. En obras de reforma o rehabilitación que no supongan cambios de volumetría se podrá mantener la altura existente, tanto en la edificación principal como en la secundaria.
A fin de dar cumplimiento a esta normativa, se permitirá que la volumetría exigible en plantas superiores a la baja se materialice en la primera crujía del edificio, excepto en la Ronda Malecón, en la que la volumetría se ajustará a la profundidad reguladora.

d.2. Número máximo de plantas: Será de dos plantas

d.3. Altura máxima de cornisa:
La altura máxima de cornisa será:
1 planta – 4,50 metros.
2 plantas – 7,50 metros.

d.4. Cubiertas:
Las cubiertas de las edificaciones serán inclinadas a dos aguas, por lo menos en el cuerpo principal de la edificación. Se considera como cuerpo principal de la edificación a las dos primeras crujías de ésta.

La cumbrera se dispondrá en el punto medio del cuerpo principal, con altura máxima de 3,00 m sobre la cornisa, debiendo ser los faldones simétricos en su desarrollo. A cada faldón de cubierta recayente a la vía pública le corresponderá una cumbrera continua, no autorizándose ninguna escotadura en el plano del faldón, que suponga una interrupción de la línea de cumbrera.

Se permite la formación de cornisa o alero, siempre y cuando ocupe la totalidad de la fachada, de una manera uniforme y con un vuelo máximo de 0,40 metros.

En la edificación en esquina, la cubierta se resolverá en dos faldones, recayentes a ambas calles. Las aguas se recogerán en canalón, con bajantes de hierro o zinc, en caso de ser vistos, hasta la rasante oficial. Las bajantes no podrán efectuar el vertido a vía pública, debiendo éste canalizarse hasta la red municipal de alcantarillado.

En ningún caso será aprovechable el espacio bajo cubierta como planta independiente. Sí que se permite su aprovechamiento para la ubicación de instalaciones o su incorporación a la planta inferior, siempre que no se refleje en fachada.

Se admitirán los remates ornamentales de fachada a una altura máxima de 1,20 metros, los cuales deberán guardar relación estética con toda la composición de la fachada y de su entorno.

d.5. Áticos:
No se permiten.

d.6. Semisótanos:
Se permitirán en las condiciones que establece el artículo de las Condiciones Generales de la Edificación del Plan General, siempre que cuenten con pronunciamiento expreso favorable del preceptivo estudio sobre afecciones arqueológicas.

d.7. Sótanos:
Se permitirán, situados dentro de la parcela, destinados exclusivamente a aparcamiento y en las condiciones que se establece en el artículo 5.2.10 de las Condiciones Generales de la Edificación del presente Plan, siempre que cuenten con pronunciamiento expreso favorable del preceptivo estudio sobre afecciones arqueológicas.

En el caso de viviendas unifamiliares, se permitirán sótanos con acceso desde el exterior y/o desde la vivienda, con uso de aparcamiento o de almacenamiento de enseres.

d.8. Altillos:
No se permiten.

d.9. Patios de luces:
Se ajustarán a lo establecido en las **Condiciones de Diseño y Calidad en edificios de viviendas y alojamiento** en la Comunidad Valenciana (DC-09) y el **Código Técnico de la Edificación** (CTE) o normativa posterior que los sustituya o complemente.

d.10. Construcciones en patios interiores y de ventilación:
Se permiten en las condiciones establecidas en el artículo 5.2.13 de las Condiciones Generales de la Edificación del Plan General.

d.11. Cuerpos volados:
Se permitirán los cuerpos volados sobre la vía pública cuando adquieran la forma de balcón, situado a una altura mínima de 3,50 metros sobre la rasante y con vuelo máximo de sesenta centímetros (≤10% del ancho de la calle), que podrán ser corrido en la primera planta, pero debiendo individualizarse en las demás, con una separación entre ellos de un mínimo de sesenta (60) centímetros y de ochenta (80) centímetros, en todo caso, con la línea de medianería.

Así mismo quedan prohibidos los miradores, tanto de fábrica como acristalados, de carácter fijo o añadido, y las marquesinas en planta baja.

5.- Condicionesde salubridad, ornato público y decoro:

Como norma general, todas las edificaciones de nueva planta y rehabilitaciones superiores al 60% de la superficie construida total del edificio, deberán adecuar las fachadas a la estética, tipología y acabados del entorno. Las condiciones de diseño y estética de los edificios protegidos quedan recogidas en el Capítulo 2 de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Alfara del Patriarca.

1.- Sobre la protección:

Se establece una protección genérica de la zona que se delimita como Núcleo Histórico Tradicional, con la finalidad de preservar el ambiente urbano existente, tanto el entramado viario como la edificación propia que ha llegado a nuestros días en desigual estado de conservación y uso.

Como origen y motivación básica de las medidas que se adoptan para la conservación de esta zona, cabe resaltar lo establecido en la *Sección II. Deber de edificar, conservar y rehabilitar*, del *Capítulo I. Régimen de solares, edificación directa, rehabilitación y actuaciones aisladas*, y en el *Capítulo II. Situación de ruina e intervención en edificios catalogados* del Título III. Gestión de la edificación y la rehabilitación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en cuanto a la obligatoriedad de la conservación de los edificios por cuenta de sus propietarios en condiciones de seguridad

2.- Cubiertas:

El cuerpo principal de la edificación tendrá cubierta inclinada a dos aguas de teja árabe, con pendiente máxima del cincuenta por cien (50%) y mínima del veinticinco por cien(25%) con respecto a la horizontal.

La cubierta antes definida no tendrá ninguna perforación en todo su recorrido, manteniendo su desarrollo constante y continuo en los dos planos, no admitiéndose ningún tipo de hueco, aun en el caso de que éste se encuentre enrasado con el plano de cubierta. No podrán instalarse sobre ella elementos técnicos de ningún tipo. La cubierta inclinada será de teja curva, árabe o similar, prohibiéndose la utilización de teja esmaltada.

No se permiten las cubiertas de planchas metálicas y por extensión, cualquier sistema similar.

3.- Fachadas exteriores:

Las fachadas deberán ser planas, debiendo estar en la alineación oficial. No se permitirán retranqueos en ninguna de las plantas, incluyendo la baja.

Huecos en fachadas: Los huecos de fachada serán, como regla general, de altura superior a su anchura, tendiendo a proporciones 2 altura/1anchura. Podrá permitirse una excepción de este requisito en los huecos previstos para entrada de vehículo. No obstante, la altura deberá ser en todo caso, mayor o igual a la anchura.
No será necesaria esta proporción en el caso de los huecos correspondientes a la última planta de edificios de más de dos alturas, cuando corresponda al tratamiento propio de las cambras. En estos huecos no se permiten elementos volados.
La disposición de los huecos en fachada deberá guardar la simetría de los ejes verticales, de forma que predomine la direccionalidad vertical en la composición.
La superficie total de huecos en fachada no será superior al 40% de la superficie de la misma, excepto en casos de manifiesta imposibilidad por anchura de fachada especialmente reducida.
Los proyectos de nueva construcción de edificios deberán adecuar las fachadas a las tipologías existentes en Alfara del Patriarca aportando soluciones compositivas con predominancia de los trazados reguladores verticales, debiendo ser los huecos de proporciones manifiestamente verticales y estar alineados.

Elementos de carpintería: La carpintería exterior (puertas, ventanas, celosías, contraventanas y persianas) será preferentemente de madera vista en su color natural. Podrá ser de aluminio, acero u otro material (siempre en colores planos y neutros), con secciones ajustadas al tamaño y proporción de los huecos. No se utilizarán carpinterías con acabados de brillo metálico.

Los elementos de carpintería, puertas, ventanas, contraventanas, puertas balconeras, etc., se alinearán con el haz interior del hueco que cierren. El espesor visto de jambas y dinteles deberá superar los 0,25 metros.
Se prohíben expresamente los cajones de persiana exteriores y las persianas enrollables de cajón. Se podrán utilizar persianas tipo "alicantina".

Cerrajería: La cerrajería será metálica, con despiece simple y predominio de la verticalidad, con diseños acordes con las soluciones tradicionales, entendiendo como tales los compuestos por barras verticales de acero macizo, hierro forjado o fundición, rematadas superior e inferiormente por una pletina de acero. Los antepechos de los balcones serán calados en toda su altura.
Se podrán emplear soluciones de cerrajería utilizadas en los edificios catalogados, siempre que sean acordes con el edificio que se proyecta.
Las rejas y barandillas se pintarán preferentemente en color negro.
Las rejas, quicios y elementos decorativos tradicionales, podrán sobresalir hasta una distancia de cinco (5) centímetros del paramento de fachada sin revestir, llegando dicho zócalo sobresaliente hasta la rasante de la acera.

Tratamiento de las plantas bajas: Comprenden el cuerpo del edificio que va desde la rasante hasta el primer forjado que admita voladizo. Tendrán un tratamiento semejante al resto del edificio en lo que a proporción de vanos y materiales se refiere. En el proyecto quedará definido su tratamiento y diseño, que será ejecutado al mismo tiempo que el resto de la edificación, y será condición indispensable para dar por finalizada la obra.
Cuando la planta baja esté destinada a local comercial, pendiente de habilitación, que no esté incluido en el proyecto del edificio, el diseño de los vanos se hará de conformidad con el resto de la fachada y el plano de estos se retranqueará 25 cm, cegándose con los mismos materiales, textura y color que vengan definidos para la fachada del edificio.
Los escaparates de los comercios deberán acomodarse a la estructura de huecos existente en el edificio en que se ubiquen y, preferentemente, formarse en hueco preexistente sin modificar el mismo.
Se favorecerán las reformas en plantas bajas y locales comerciales para ajustarlas a la composición de la fachada, cuando ésta hubiese sido alterada por otras intervenciones.

Puertas de garaje: Cuando se incorpore aparcamiento en el inmueble, podrá permitirse que el hueco de acceso no cumpla con lo especificado en cuanto a dimensiones y proporción, siempre que las características del diseño queden justificadas, guardando relación y coherencia con el resto del edificio en lo que se refiere a la relación hueco/macizo, líneas y ritmos verticales compositivos, proporción de huecos y utilización de materiales. Estos últimos deberán quedar perfectamente definidos en el proyecto, prohibiéndose las puertas de tipo seccional en PVC o acero prelacado blanco.

Revestimiento de muros y paramentos: Los revestimientos de muros y paramentos serán preferentemente enfoscados, con acabado de pintura, utilizando básicamente colores suaves en los tonos tradicionalmente usados en la arquitectura doméstica. También podrán realizarse utilizando ladrillo al descubierto con aparejo tradicional y color natural, de un espesor máximo de tres (3) centímetros.
Se prohíben:

- los recubrimientos a base de piedra triturada proyectada y los morteros monocapa granulados.
- los revestimientos cerámicos, salvo en la parte inferior de aleros y balcones, y siempre a la manera tradicional.
- los revestimientos de piedra artificial, granito pulido y los aplacados imitando sillería o despieces impropios de la zona.

Se permite la formación de zócalos hasta una altura máxima de 1,20 metros, realizándose su acabado con revestimientos continuos a base de pintura, mortero liso o con regruesado y piedra natural, pudiendo ser ésta última con el acabado repicado, abujardado, flameado o al corte de sierra. Queda prohibido en los zócalos el uso de revestimientos cerámicos.

Instalaciones: Se prohíbe la instalación de aparatos acondicionadores de aire, antenas u otro tipo de instalaciones, en fachada o lugares visibles desde la vía pública.Las instalaciones se canalizarán subterráneamente (nunca por fachada), y las antenas no deberán perjudicar la imagen exterior.

4.- Medianeras:

Las paredes de cierres medianeros que, como consecuencia de las tolerancias de altura, queden al descubierto, aunque puedan ocultarse por una actuación posterior, deberán tratarse con los criterios expresados para las fachadas, al igual que cuantas sean visibles desde las calles.

5.- Otras Condiciones:

1.- Dotación de locales comerciales: Según lo especificado en las Condiciones Generales de la Edificación del Plan General.

2.- Dotación de aparcamientos: No será obligatoria la reserva de aparcamiento en la zona de NHT-BRL.
En caso de realizarla, se hará en los términos establecidos en el artículo 5.3.3. de las Condiciones Generales de la Edificación del Plan General.

3.- Licencias de demolición: No se concederán licencias de demolición de edificios que no vayan acompañadas de la correspondiente licencia de obras de nueva edificación en el solar resultante, a excepción de las demoliciones que se ejecuten como resultado de una orden de ejecución en expediente de ruina.

4.- Licencia de Ocupación de los edificios: No se concederá Licencia Municipal de Ocupación y Utilización a aquellos edificios cuya fachada no esté perfectamente acabada.

5.- Elementos salientes: Tales como rótulos, carteles y elementos que sobrepasen el paramento de fachada o colocados en balcones.
Como norma para la conservación de la tipología histórica y del ornato público, no se admitirán carteles, rótulos, aparatos de aire acondicionado, antenas, etc., que puedan perjudicarlo.
Para su instalación deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, aportando previamente modelo dimensionado, características, materiales a emplear e integración en los huecos a modo de elementos de carpintería, o bien ser de alguno de los siguientes tipos:

a) Placa de vidrio o material plástico transparente que permita visualizar el paramento, separado de éste un máximo de 3 cm. y separado de los huecos de fachada un mínimo de 10 cm.
b) Placa opaca con grabación del rotulo, situada en los entrepaños de los huecos, de 50X60 cm. separado de los huecos de fachada un mínimo de 10 cm.
c) Banderolas, colocadas mediante armazón de hierro ligero en posición perpendicular al paramento, de una longitud inferior en al menos 15 cm. al ancho de la acera, de un tamaño máximo de 75X50 cm. y colocado a una altura superior a 2,20 metros sobre el nivel de la acera.
d) Toldos, colocados mediante armazón de hierro ligero, colocados (su parte inferior) a una altura superior a 2,20 metros sobre el nivel de la acera, y de una longitud inferior en al menos 20 cm al ancho de la acera.
e) No se permiten en ningún caso las marquesinas, ni los anuncios luminosos adosados a la pared, o tipo banderola.
f) No se permite la instalación de ningún otro elemento u objeto que sobrepase el paramento de fachada.

ARTÍCULO 34. ELEMENTOS QUE NO SE AJUSTAN AL CATALOGO

A. Afecciones de carácter patrimonial.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio cultural se identifican como afecciones de carácter patrimonial las siguientes

1. Los elementos que no se ajustan a los parámetros básicos de las edificaciones tradicionales de la zona y que por esta razón se califican como; ***impropios, distorsionantes o inarmónicos.***
2. Construcciones e instalaciones incluidas en el ámbito de protección de un Bien de Interés Local que no cumpliendo una función directamente relacionada con el destino o características del BRL suponen deterioro visual y ambiental del ámbito protegido e intervenciones que alteren el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona o que perturben la contemplación del bien.

B. Régimen transitorio.

1. Los elementos, construcciones e instalaciones que constituyen una afección patrimonial quedarán sujetas al régimen transitorio que se regula en este artículo.
2. Supuesto de afección por inadecuación formal: el Ayuntamiento podrá exigir la demolición o reforma de los elementos inadecuados. Será obligación la eliminación de la afección por inadecuación formal cuando se planteé una intervención que afecté a dicho elemento o parte de la edificación. Lo mismo se exigirá en las intervenciones integrales.
3. Supuesto de afección por inadecuación respecto a altura y profundidad: Hasta en tanto se produzca la sustitución del edificio existente; obras de reforma y mejora y los cambios objetivos de actividad, siempre que la nueva obra o actividad no acentúe la inadecuación, ni suponga la completa reconstrucción de elementos disconformes.
4. Supuesto de afecciones de carácter patrimonial en entornos de protección de monumentos; no resultaran de aplicación las condiciones volumétricas hasta el momento de su sustitución, reestructuración total o cambio de uso.

ARTICULO 35. FOMENTO DE LA CONSERVACION Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras necesarios para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad, seguridad, funcionalidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio. También tienen este deber los sujetos obligados conforme a la legislación estatal sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas

Cuando una administración ordene al propietario de un inmueble catalogado la ejecución de obras de conservación o rehabilitación que excedan el límite de conservación o rehabilitación, el obligado podrá exigir a la Administración ordenante que sufrague, en lo que respecta al exceso, el coste parcial de las obras, constitutivo de este. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano, todo propietario de algún Bien incluido en este Catalogo está obligado a conservarlo y a mantener la integridad de su valor cultural.

CATALOGO DE PROTECCIONES

FICHAS Y PLANOS

RELACION Y CALIFICACION DE LOS BIENES CATALOGADOS

La clasificación de los bienes protegidos de Alfara del Patriarca, siguiendo la categorización propuesta por la legislación vigente, distingue tres grandes grupos que son: Los Bienes de Interés Cultural (BIC), los bienes de relevancia local (BRL) y otros inventarios sectoriales no incluidos en el IGPCV (arqueología, etnológica, arquitectura y campanas).

Todos los bienes inventariados y clasificados de las secciones primera y segunda (BICs y BRLs) ***pertenecen a la red primaria o estructural:***

- Dentro del grupo de los BIC *Bienes de interés cultural*

BIEN DE INTERES CULTURAL **BIC**

C001/BIC 01**/PGI**	**CASTILLO DE LA SENYORIA**
C002/BIC 02**/PGI**	**CASA DE LA SERENA O DE LA SIRENA**

- Dentro del grupo de los BRLs *Monumentos de interés local*

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL **BRL**

C003/BRL 01**/NHT**	BRL-NHT ALQUERIA DE ALFARA
C004/BRL02**/PGI**	ANTIGUO TEATRO – EL TEATRET
C005/BRL03**/PGI**	AYUNTAMIENTO
C006/BRL04**/PGI**	EL CALVARIO
C007/BRL05**/PGI**	CHIMENEAS – FUMERALS
C008/BRL06**/PGI**	FÁBRICA DE HARINAS – EL MOLI.
C009/BRL07**/PGI**	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN BARTOLOME APOSTOL
C010/BRL08**/PGI**	PARETO DEL MORO – PARETO D'ÁLFARA
C011/BRL09**/PGI**	RESTOS DEL EXCONVENTO DE SAN DIEGO
C012/BRL10**/PGI**	RETAULE CERAMIC DE LA MARE DE DEU DEL ROSARI
C013/BRL11**/PGI**	RETAULE CERAMIC MARE DE DEU DLES DESAMPARATS CABALLERS 17
C014/BRL12**/PGI**	RETAULE CERAMIC MARE DE DEU DLES DESAMPARATS Maestro Palau 3
C015/BRL13**/PGI**	RETAULE CERAMIC DE LA TRINITAT
C016/BRL14**/PGI**	CANO DEL CARRAIXET
C017/BRL15**/PGI**	LAPIDA HOMENAJE AL MAESTRO PALAU

- **Asimismo, y conforme al artículo 21.1.e de la TRLOTUP, también forman parte de la ordenación estructural los perímetros de protección de los BIC y BRL.**
- **La normativa del Catalogo establecerá la prevalencia de lo determinado por este frente al resto del Plan General Estructural o de los instrumentos de ordenación pormenorizada**.
- La modificación del Catalogo deberá ser informada por la Conselleria competente en materia de Cultura

LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS
EN OTROS INVENTARIOS SECTORIALES NO INCLUIDOS EN EL IGPCV

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA **AVA**	
C018/AVA01/**NHT**	ALQUERIAS DE ALFARA
C019/AVA02/**PGI**	CASA DE LA SIRENA
C020/AVA03/**PGI**	PALAU DE LA SENYORIA
C021/AVA04/**PGI**	CEMENTERIO VIEJO
C022/AVA05/**PGI**	CONVENT I ESGLESUA DE SAN DIDAC
C023/AVA06/**PGI**	EL PARETÓ D'ALFARA
C024/AVA07/**PGI**	ESGLESIA DE SAN BERTOMEU
C025/AVA08/**PGI**	CALLE SAN DIEGO

ELEMENTOS ETNOLÓGICOS **E.T.N.**	
C026/ETN01/**PGA**	CEMENTERIO PARROQUIAL
C027/ETN02/**PGA**	FABRICA DE CONSERVAS – LA CONSERVERA
C028/ETN03/**PGA**	MOLI-FÁBRICA HARINAS-HIJOS DE JERÓNIMO ALCAÑIZ
C029/ETN04/**PGP**	RETAULE CERAMIC DE LA MARE DE DEU DEL CARME
C030/ETN05/**PGP**	RETAULE CERAMIC DE LA MARE DE DEU DEL SOCOR
C031/ETN06/**PGP**	CRUCES Y MOJONES DE TÉRMINO

Edificios catalogados por su interés ambiental o tipológico

EDIFICIOS PROTEGIDOS EN ALFARA DEL PATRIARCA

FICHA	DIRECCION	MANZANA/NUMERO	PROTECCION
C032/BC01**/PGP**	c/ José Martinez boxeador 8	47045/04	PARCIAL
C033/BC02**/PGA**	c/ Dr. Navarro, 8, 12 y 14	41499/25	AMBIENTAL
C034/BC03**/PGP**	c/ San Bartolomé 30-32	40509/01	PARCIAL
C035/BC04**/PGP**	c/San Bartolomé 36	41502/10	PARCIAL
C036/BC05**/PGP**	c/ San Bartolomé 38	40515/01	PARCIAL
C037/BC06**/PGP**	c/ San Bartolomé 40	40515/09	PARCIAL
C038/B007**/PGP**	c/ San Bartolomé 42	40515/08	PARCIAL
C039/BC08**/PGP**	Pza de la cruz 1	40515/07	PARCIAL
C040/BC09**/PGA**	c/ San Bartolomé 6	40515/06	AMBIENTAL
C041/BC10**/PGA**	c/ San Bartolome, 16-18	40515/05	AMBIENTAL
C042/BC11**/PGA**	c/ San Diego 1	40518/17	AMBIENTAL
C043/BC12**/PGP**	c/ Dr. Navarro 18-20	40513/13	PARCIAL
C044/BC013**/PGA**	c/ Dr. Navarro 30	40518/06	AMBIENTAL
C045/BC14**/PGA**	c/ Dr. Navarro 38	40518/29	AMBIENTAL
C046/BC15**/PGP**	c/ Dr. Navarro 40	40518/30	PARCIAL
C047/BC16**/PGA**	Pza antic regne de Valencia	40525/03	AMBIENTAL
C048/BC17**/PGP**	c/ Emilio Ramón Llin 22	40537/51	PARCIAL
C049/BC18**/PGP**	c/ Dr. Navarrio 7	40537/52	PARCIAL
C050/BC19**/PGA**	c/ Emili Ramón Llin 31	40537/54	AMBIENTAL
C051/BC20**/PGA**	c/ E. Ramón Llin 33-35	40537/02	AMBIENTAL
C052/BC21**/PGP**	c/ E. Ramón Llin 37	41505/07	PARCIAL
C053/BC22**/PGP**	c/ E. Ramón Llin 39	41505/08	PARCIAL
C054/BC23**/PGP**	c/ E. Ramón Llin 43	41505/09	PARCIAL
C055/BC24**/PGT**	c/ Major 51	41505/10	TIPOLOGICO
C056/BC25**/PGA**	c/ Maestro Palau 4	41509/22	AMBIENTAL
C057/BC26**/PGp**	c/ Maestro Palau 8	41509/21	AMBIENTAL
C058/BC27**/PGP**	c/ Maestro Palau	41509/20	PARCIAL
C059/BC28**/PGA**	Pza antic regne de Valencia 5	41509/17	AMBIENTAL
C060/BC29**/PGA**	Pza antic regne de Valencia 5	41509/24	AMBIENTAL
C061/BC30**/PGA**	Pza antic regne de Valencia 5	43507/09	AMBIENTAL
C062/BC31**/PGP**	c/ Maestro Palau 1	41502/01	PARCIAL
C063/BC32**/PGP**	c/ Maestro Palau 3	41522/47	PARCIAL
C064/BC33**/PGA**	c/ Major 8	41516/16	AMBIENTAL
C065/BC34**/PGP**	c/ Major 6	41516/15	PARCIAL
C066/BC35**/PGA**	c/ Major 4	41516/14	AMBIENTAL
C067/BC36**/PGP**	c/ Major 2	41516/13	PARCIAL
C068/BC37**/PGA**	c/ Dr. Navarro 29	41516/12	AMBIENTAL
C069/BC38**/PGA**	c/ Major 11	41516/10	AMBIENTAL
C070/BC39**/PGA**	c/ Major 9	41516/08	AMBIENTAL
C071/BC40**/PGA**	c/ Major 7	41516/04	AMBIENTAL
C072/BC41**/PGA**	c/ Major 1	40513/03	AMBIENTAL

C073/BC42**/PGA**	c/ San Antonio 3	40515/07	AMBIENTAL
C074/B043**/PGA**	c/ Major 46	40525/09	AMBIENTAL
C075/BC44**/PGP**	c/Caballeros 30	40529/22	PARCIAL
C076/BC45**/PGA**	c/Caballeros 28	40529/20	PARCIAL
C077/BC46**/PGA**	c/Caballeros 24	40529/19	PARCIAL
C078/BC47**/PGP**	c/Caballeros 22	40522/10	PARCIAL
C079/B048**/PGA**	c/Caballeros 18	40537/28	AMBIENTAL
C080/BC49**/PGP**	c/Caballeros 16	40537/25	PARCIAL
C081/BC50**/PGA**	c/Caballeros 12	42492/19	PARCIAL
C082/BC51**/PGA**	c/ Bonifacio Ferrer/Sant Bertomeu	46052/01	AMBIENTAL
C083/BC52**/PGP**	c/ San Vicente 77 -7 9	43507/14	PARCIAL

CAMPANAS EN LA POBLACION DE ALFARA DEL PATRIARCA

[1]

Nombre	*Localización*	*Fundidor*	*Ø*	*Año*
Campana de señales	**Parroquia San Bertomeu**		**38**	**1538**
Santa Bárbara	*Parroquia San Bertomeu*	*Roses Hnos (Silla)*	*63*	*1939*
Beato Juan de Ribera	*Parroquia San Bertomeu*	*Roses Hnos (Silla)*	*73*	*1939*
San Bertomeu	*Parroquia San Bertomeu*	*Roses Hnos (Silla)*	*85*	*1939*
La gran Maria	*Parroquia San Bertomeu*	*Roses Hnos (Silla)*	*95*	*1939*
Jesús, María y José	*Fosforera/Antic convent*	*Roses Jaime*	*43*	*1884*
Salida de misa	*Parroquia San Bertomeu*		*21*	*1910*
Campana	*Llar dels Jubilats*	*Manclus, Salvador*	*40*	*1970*

[1] *Campana probablemente de uso civil con breve inscripción en minúscula gótica es un Bien de Interés Cultural de carácter móvil – código 46.13.25-026*

BIENES DE INTERES CULTURAL

SECCION PRIMERA

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.001/BIC01/PGI

Sección	***Primera*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de interés Cultural*** *(Monumento)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***PALAU DE LA SENYORIA***
Secundaria	*CASTILLO – PALACIO DE LOS CRUILLES*

CONDICIONES DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
Justificación legal	*Declaración **GENERICA** según la Disposición transitoria primera de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia´´ (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007) Establecimiento de entornos mínimos de protección para inmuebles.* *1. Para Bienes de Interés Cultural que hayan contado con entorno de protección publicado en diario oficial, promovido o informado favorablemente por la Consellería competente en materia de cultura, los definidos en dichos procedimientos.*
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. *Se realiza propuesta complementaria de la declaración como Bien de Interés Cultural continuando el proceso iniciado puesto que existe resolución de 20 de junio de2001 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales resolviendo que el Castillo de la Señoría, en Alfara del Patriarca (Valencia), quede inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con categoría de monumento, con el código de identificación: " R-I-51-0010657 "* *Existe informe de 24 de abril de 2002 de la Conselleria de Cultura i Educació, en referencia al Plan General de Alfara del Patriarca, en el que la Unidad de Inspección del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección Territorial de Cultura de Valencia, en el que se informa favorablemente, pero indicándose que deben corregirse los siguientes aspectos: - Se deberá redelimitar el ámbito del entorno de protección propuesto para el Castillo de la Señoría e incluir las parcelas de la calle Major entre la Plaza Juan de Ribera y Plaza Antic Regne de Valencia. – Se deberá proponer una Normativa Transitoria para dicho entorno.De estas dos condiciones si que se cumplió con la primera de ambas puesto que se redelimitó el ámbito de protección pero no se cumplió con la segunda ya que no existe ninguna Normativa Transitoria para dicho entorno, es por lo que se efectúa la presente propuesta incluyendo en la misma descripción del Bien, delimitación del entorno afectado(se recoge la delimitación incluida en el PGOU de Alfara del Patriarca) y Normativa de protección del monumento y su entorno*	
Valoración de su interés	*Máxima*

Arquitectónico	**X**	Bienes muebles	
istórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico	**X**	Inmaterial	**X**
Etnológico	**X**	Otros	**X**

Afecciones patrimoniales	*Incluido en un área de vigilancia arqueológica (**AVA**)*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	*I-02 del catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 y no está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia (DOGV 20/12/2018) huerta de "I' arc de Moncada" por encontrarse en suelo urbano*

SITUACIÓN	
Localización	*Plaza de San Juan de Ribera, 5* *Manzana 47069 número 21*
Coordenadas UTM	***39,54415 - 0,38539*** *(39º 32' 38'' **N** 0º 23' 7,50'' **W)***
Polígono/manzana y parcela catastral	*Parcela catastral **4606921YJ2840N0001FT**[1]* *1 Se corresponde a la propiedad municipal (Palacio+ayuntamiento)*
Plano catastral– Situación	 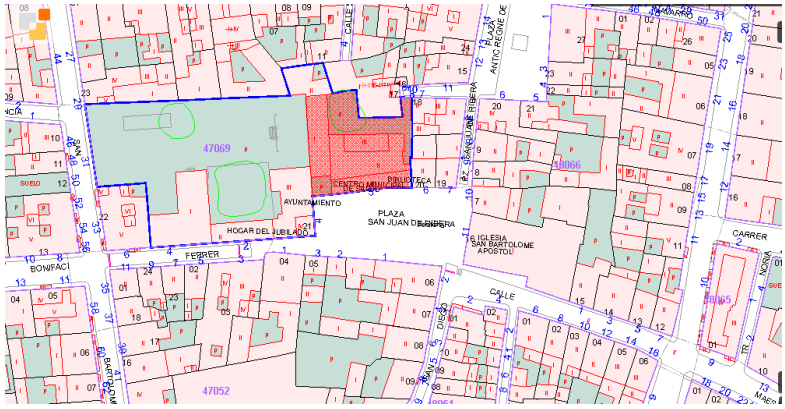

TITULARIDAD	
Pública	*Propiedad del ayuntamiento de Alfara del Patriarca*
Privada	

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje		*Plaza en el centro de la población de Alfara* ***Paisaje urbano***
Referencias históricas	*Cronología*	*1249 los orígenes* *1396 /1595 propiedad la familia Cruilles* *1595/1870 administrado por "Real Colegio del Corpus Christi".* *Tras la última desamortización su propietario fue el Dr. Navarro* *10 de junio de 1971 propiedad del ayuntamiento que compro a las Hijas de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires*
	Estilo	*Gótico*
	Autoría	*El aspecto del Palacio se debe al por entonces dueño Bartolomé Cruilles*
	Historia	*1249 conquista de Jaime I que cede a Guillen Jofer* *16 de abril de 1388 compra "micer" Bonifacio Ferrer* *1396 se inicia la propiedad la familia Cruilles* *7 de agosto de 1595 lo compra Juan de Ribera (obispo de Valencia) que cede a su creación "Real Colegio del Corpus Christi"*
	Uso original	*Residencial*
Tipologías		*Edificios – Edificios militares - Castillos*

Descripción	*Palacio de planta cuadrada con patio central con arcos carpaneles, escalera exterior y ventanas geminadas con parteluz de una pieza de piedra elementos característico de los palacios góticos del Mediterráneo. En las últimas intervenciones se ha podido corroborar la existencia de muros de tapia calicostrada y yeserías decorativas de claro origen musulmán.*
Soluciones constructivas	*Muros de carga y forjados leñosos (viguetas de madera con moldura y revoltones de ladrillo y yeso. Estructura de la cubierta y viguetas inclinadas de madera, tablero cerámico y teja curva árabe..*
Bienes muebles	*Alfarje gótico de la sala situada en planta segunda, utilizada como oratorio por Bonifacio Ferrer con la leyenda remarcada por bandas de 2 centímetros ITME DEUM ET DATE ILLI HONOREM QUIA VENIT HORA IUDIVCICII EIUS B Vco que traducido diría TEMED A DIOS Y DADLE HONOR, PORQUE LLEGA LA HORA DE SU JUICIO.*
Elementos de interés	*Forma parte del BIC y por tanto tiene el grado de protección integral* ***el algibe de origen musulmán,*** *. Situado al norte de la propiedad, tiene su acceso por la calle sin salida (atzucat) calle de la cisterna*
Elementos impropios	*No hay*
Usos actuales y pasados	*En la actualidad existen dependencias municipales para un uso cultural.*

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1	*Muros de fachada*	(a conservar)	Material	Buen estado
2	*Revestimientos y decoraciones*	(a conservar)	Material	Buen estado
3	*Cubiertas y aleros*	(a conservar)	Material	Buen estado
4	*Composición de huecos*	(a conservar)	Material	Buen estado
5	*Carpinterías y cerrajerías*	(a conservar)	Material	Buen estado

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACIÓN	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1	*Muros de fachada*	*Mantenimiento*	*Media*	*No urgente*
2	*Revestimientos y decoraciones*	*Mantenimiento*	*Media*	*No urgente*
3	*Cubiertas y aleros*	*Mantenimiento*	*Media*	*No urgente*
4	*Composición de huecos*	*Mantenimiento*	*Media*	*No urgente*
5	*Carpinterías y cerrajerías*	*Mantenimiento*	*Media*	*No urgente*

Estado de conservación. Patologías	*Bueno. No se observan patologías que indiquen un daño importante.*

NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS

Normativa de protección. Elementos constructivos	*INTEGRAL*
Normativa de protección. Bienes muebles	*Alfarje gótico y paneles cerámicos*
Normativa de protección. Jardinería	*Protección del entorno*
Normativa de protección. Otros	*Artículo 35.3 de la LPCV autorización previa*
Usos propuestos	*Administrativo y cultural*
Destinos público o privado	*Publico*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

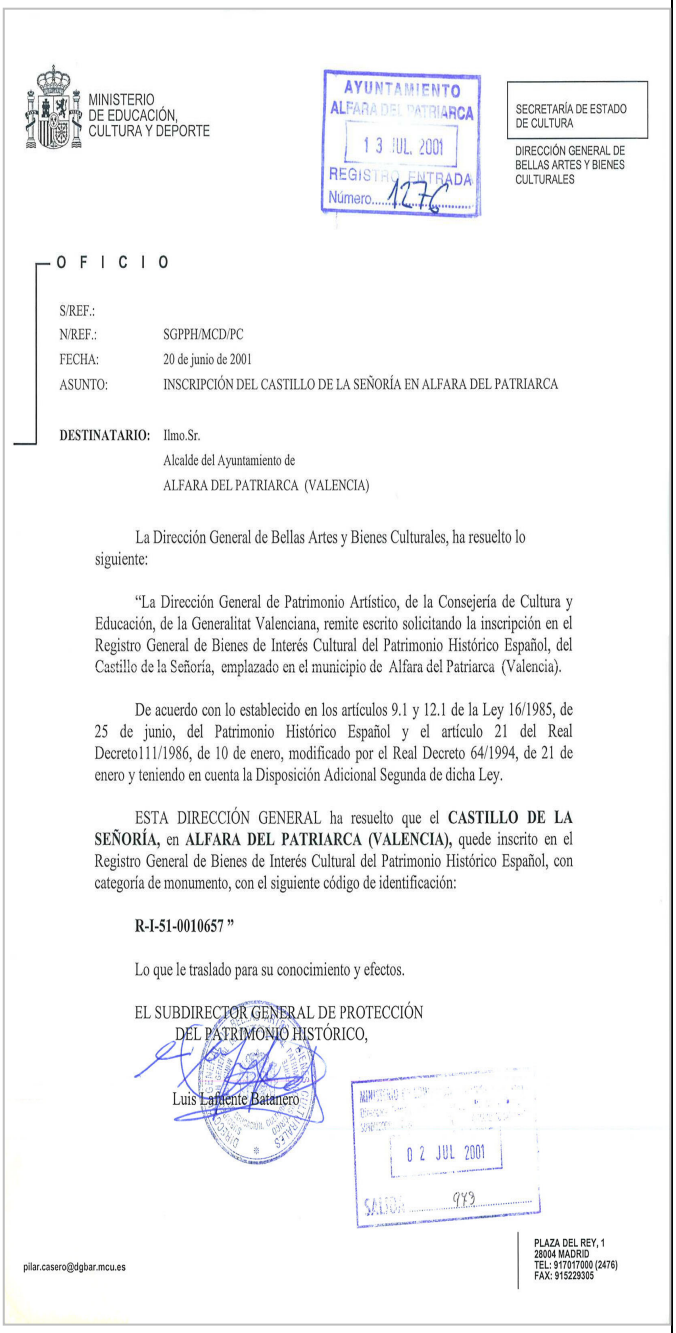

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

AYUNTAMIENTO ALFARA DEL PATRIARCA
13 JUL. 2001
REGISTRO ENTRADA
Número 1276

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

O F I C I O

S/REF.:
N/REF.: SGPPH/MCD/PC
FECHA: 20 de junio de 2001
ASUNTO: INSCRIPCIÓN DEL CASTILLO DE LA SEÑORÍA EN ALFARA DEL PATRIARCA

DESTINATARIO: Ilmo.Sr.
Alcalde del Ayuntamiento de
ALFARA DEL PATRIARCA (VALENCIA)

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, ha resuelto lo siguiente:

"La Dirección General de Patrimonio Artístico, de la Consejería de Cultura y Educación, de la Generalitat Valenciana, remite escrito solicitando la inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, del Castillo de la Señoría, emplazado en el municipio de Alfara del Patriarca (Valencia).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 y 12.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el artículo 21 del Real Decreto111/1986, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero y teniendo en cuenta la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL ha resuelto que el **CASTILLO DE LA SEÑORÍA,** en **ALFARA DEL PATRIARCA (VALENCIA),** quede inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con categoría de monumento, con el siguiente código de identificación:

R-I-51-0010657 "

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO,

Luis Lafuente Batanero

02 JUL 2001
SALIDA 993

pilar.casero@dgbar.mcu.es

PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL: 917017000 (2476)
FAX: 915229305

Justificación: La delimitación del entorno incluye exclusivamente la ya indicada en el PGOU de Alfara del Patriarca, se ajusta a *los criterios establecidos en el art. 39.3.b de la ley 5/2007*.
El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos
Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobreellas.
Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismoo del carácter del espacio urbano.
Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.
El ámbito urbano de protección el Castillo se encuentra incluido en un Núcleo Histórico Tradicional, así denominado por la legislación urbanística.

Origen: vértice sur de la manzana catastral n.º 48066 parcela 16, (fachada recayente a la plaza San Juan de Ribera).
Sentido: anti horario.
Línea delimitadora: desde el origen la línea continúa recorriendo la fachada de lamanzana catastral nº48066 recayente a la plaza, pasando por las parcelas 16, 17, 18, 19 y 20, hasta su vértice norte, desde aquí cruza la calle hasta el vértice de la parcela 18 en lamanzana catastral 47069, para volver a cruzar hacia el norte (giro de 270º) hasta la esquina de la parcela de la 15 dentro de la misma manzana catastral, recorriendo la fachada recayente a la plaza Antic Regne de Valencia, introduciéndose hacia el interior de la manzana entre las parcelas 15 y 24, llegando hasta la parcela 17 y recorriéndola hacia el norte y girando por el límite de la misma hacia el oeste, hasta cruzar la calle SanAntonio y llegar a la parcela 21 recorriéndola por todo su límite norte hasta la calle San Bartolomé, girando hasta llegar a la parcela 22 y recorriendo la fachada de la misma hasta la esquina sur, cruzando la calle Bonifaci Ferrer hasta la esquina de la parcela 1 de la manzana catastral 47052, recorriendo la fachada que recae a la calle Bonifaci Ferrer hacia el este, pasando por las parcelas 23, 02 y 03, hasta llegar a la parcela 04, girandohacia el sur, recorriendo todo el perímetro de la parcela 04, hasta continuar por la 05 y la07 hasta la fachada de la calle San Diego, desde aquí cruza a la fachada de la manzana catastral 48051, girando hacia el norte hasta la esquina de la parcela 01, para desde aquícruzar la calle Maestro Palau hasta el punto de origen.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

Monumento:

Artículo 1. Objeto.-
la presente orden tiene por objeto establecer la normativa de protección del Castillo de laSeñoría de Alfara del Patriarca (Valencia), así como delimitar su entorno de protección

Capítulo I. Normativa de protección del Monumento y su entorno

Artículo 2. Régimen del Monumento.-
El Castillo de la Señoría de Alfara del Patriarca es un Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del capítulo III,título II, de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, relativa al régimen de los bienes muebles de interés cultural, así como por los planes especiales de protección que se aprueben y alcancen validación patrimonial.

Artículo 3. Usos Permitidos.-
Los usos permitidos serán todos aquellos que sean compatibles con la puesta en valor ydisfrute patrimonial del bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se regirá según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 4. Régimen general de Intervenciones en el entorno del Monumento.-
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, en tanto no se apruebe el plan especial de protección, cualquier intervención que pretenda abordarse en el entorno de protección del Monumento requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante la aplicación directa de los criterios contemplados en los artículos 38 y 39 de la citada Ley. Transcurrido el plazo de tres meses la solicitud seentenderá denegada por silencio administrativo.
Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorizatorio, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica oportuna que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

Artículo 5. Excepciones al régimen general de intervenciones.-
Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, mediante sopesado informe técnico municipal, se podrá derivar la no necesidad de trámite autorizatorio previo en actuaciones que se sitúen fuera del presente marco normativo por falta de trascendencia patrimonial como sería el caso de las obras e instalaciones dirigidas a la mera conservación, reparación y decoración interior de estos inmuebles.

En estos casos, el Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, en el plazo de diez días, la concesión de licencia municipal, adjuntando como mínimo el informe técnico que se menciona en el párrafo anterior, un plano de ubicación y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su falta de trascendencia patrimonial.

Artículo 6. Actuaciones ilegales.-
La contravención de lo previsto en los artículos anteriores determinará la responsabilidad del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 4/98, de 11 dejunio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 7. Actuaciones ilegales.-
Criterios de intervención en las manzanas situadas en el suelo urbano:

Se mantendrán las pautas de la parcelación histórica del entorno.

Serán mantenidas las alineaciones históricas de la edificación conservadas hasta la actualidad.

La ocupación de la parcela edificable se ajustará a las alineaciones definidas en elplano de Ordenación Urbanística; La edificación no podrá retranquearse de la alineación de vial. La profundidad edificable será libre. Condiciones de emplazamiento según el artículo 5.7 del Plan General de Alfara del Patriarca.

Las condiciones de volumen y forma de los edificios incluidos dentro del entorno de protección del monumento seguirán las características indicadas en el artículo 5.8.del Plan General de Alfara del Patriarca.

Los edificios tradicionales del conjunto, por su alto valor ambiental y testimonial de una arquitectura y tipología que caracteriza al mismo, deberán mantener las fachadas visibles desde la vía pública, preservando y restaurando los caracteres originarios de las mismas. Las condiciones estéticas de las actuaciones a realizar en los edificios incluidos dentro del entorno del monumento seguirán las indicacionesdel artículo 5.9. del Plan General de Alfara del Patriarca.

Cualquier actuación consistente en la demolición parcial o total o intervención en el subsuelo de los inmuebles incluidos dentro del entorno de protección del monumento deberán de presentar previamente un estudio arqueológico.

Artículo 8. Preservación de la silueta paisajística y arquitectónica.-
Todas las actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y la dignidad en el aprecio de la escena o paisaje urbano del Monumento y su entorno, como sería el caso de la afección de los espacios libres por actuaciones de reurbanización, ajardinamiento o arbolado, provisión de mobiliario urbano, asignación de uso y ocupaciones de la vía pública, etc., o como podría serlo también la afección de la imagen arquitectónica de las edificaciones por tratamiento de color, implantación de rótulos, marquesinas, toldos, instalaciones vistas, antenas, etc., o cualesquiera otros de similar corte y consecuencias, deberán someterse a la autorización de la conselleria competente en materia de cultura, que resolverá con arreglo a las determinaciones de laley y los criterios de percepción y dignidad antes aludidos.

Artículo 9. Elementos impropios.-
Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior a los planos de fachada de los edificios que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena urbana, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado, solicite y obtenga autorización expresa.

Artículo 10. Patrimonio arqueológico.-
En cualquier intervención que afecte al subsuelo del Monumento o de su entorno de protección, resultará de aplicación el régimen tutelar establecido en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, para lasalvaguarda del patrimonio arqueológico

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) EdiciónAyuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarca*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.

05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós

06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*

07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981

08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellóny Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones –séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.

BREVE HISTORIA DE ALFARA.
Lluis Mesa i Reig – historiador

El "*Llibre del Repartiment*", contiene el primer documento sobre el origen y la formación de la partida de la huerta de Valencia denominada Alfara; lugar donde existían dos alquerías[1] de origen musulmán, con sus terrenos anejos. Tras la conquista cristiana por Jaime I, en el citado libro se hace referencia a la donación en 1239, por parte del rey conquistador, a los Jurados y Concejo de Daroca: Pere Dies, Adam Joan Peris, Doménech Vilalba y Gil de Borrachina, del denominado "lloc d´Alfara".

Esta donación o no llego a consumarse, o los aragoneses no la aceptaron, pues el13 de febrero de 1249, el rey vuelve a dar "*la heretat d'Alfara* franca i lliure" a Eximén Pérezde Tarazona. Finalmente las dos alquerías, denominadas d´En Llosa y la otra d´En Sadorni, quedan sometidas a la jurisdicción del Justicia de la ciudad de Valencia. El progresivo aumento de la población, conlleva la construcción de nuevas alquerías y roturación de terrenos de alrededor.[2]

A partir de este momento se suceden diversos propietarios, En Guillem de Sent Joan, adquiere la propiedad creando una pequeña población de siete u ocho casas. Después es Pere Calvet señor de la alquería quien adquiere y reunifica ambas posesiones. La adquisición por Guillem Jáfer abogado (fuerista) valenciano es anterior a 1341,según consta documentalmente en el Archivo del Real Colegio de Corpus-Christi, siendo de esta época la construcción de una gran casa, posiblemente orígen del palacio posterior ("El Castell") y de la primitiva iglesia gótica dedicada a Santa María.

La iglesia, según D. José Sanchis y Sivera se fundo en la época en que el señoríapertenecía a Guillen Jafer, pues el 31 de agosto de 1341, su mujer Margarita instituye una capellanía en la pequeña iglesia que había hecho construir en el lugar, asignándole las dotaciones correspondientes para ornamentos, capellán, lámparas y cera.

Con toda probabilidad se data también de esta época la cisterna situada en la zona posterior del Castell, como la construcción más antigua que se conserva en la población.

En 1388, documentado mediante escritura de 16 de abril ante el notario Jaime Vallseguera, micer Bonifaci Ferrer adquiere, por 35.000 sueldos, el lugar de Alfara a la familia Jáfer, y sera su propietario hasta 1396.
Solicitando, tras su compra, la jurisdicción Señorial sobre el lugar, esta le fue concedida en agosto de 1394, por sentencia de N´Arnau de Vilarnau, lloctinent del noble Roger de Muncada en nombre del rey Juan I, previo juicio contradictorio. En esta sentencia se fundamenta la concesión, entre otros motivos, en que como curiosidad histórica, hemos de indicar el error que motivó la interpretación de la leyenda existente en la dependencia conocida por su uso como *oratorio*, en ella se puede *leer* ***TIMETE DEUN ET DATE ILLI HONOREM, QUIA VENIT HORA IUDICII EIUS*** esta leyenda que acompaña siempre a San Vicente Ferrer, o bien en un libro abierto que lleva en la mano, bien en una filacteria que tenia sobre su cabeza, corresponde al Apocalipsis 14.7., en negrita son los restos que quedan pues de una de lasparedes estaría el resto de texto, hoy desaparecido.

San Vicente Ferrer de Juan de Juanes
Museo del Real Colegio de Corpus Cristi

La traducción sería *Temed a Dios y dadle honor, porque llega la hora de su juicio*, la B y la V que siguen con unas letras dentro y detrás de ellas son la abreviatura de BeateVicente y la casi desaparecida C tendría el sentido de confesor, titulo habitual para los santos no mártires.

En marzo de 1396, al ingresar Bonifaci Ferrer en la cartuja de Porta-Coeli, y tras litigio por la jurisdicción señorial del lugar con el Justicia de la Ciudad de Valencia, se produce la venta del lugar con todos sus derechos, reconocidos finalmente por sentenciade agosto de 1394, al noble de origen catalán Bertomeu Cruïlles, ciudadano y Jurado dela Ciudad de Valencia por la cantidad de 67.000 sueldos.

[1] *Alquería del árabe al-qaría, pequeña comunidad rural de unos pocas casas, conformada por una o varias familias, que se dedicaban a explotar las tierras de los alrededores, así como a actividades ganaderas. Su creación en tiempos de paz social hace que en general no disponían de defensas propias, aunque solían estar dotadas de una torre que servía como granero y refugio. A partir del siglo XV empieza a adquirir su sentido actual de casa de labor.*

Dicha venta incluye el castillo, la iglesia, carnicería, tienda, hostal y taberna (los tres en el mismo edificio), almazara, molino, tierras en pleno dominio y las jurisdicciones civil y criminal. En enero de 1425, Bertomeu Cruïlles, II señor de Alfara, hacia donación *inter vivos* del lugar de Alfara a favor de su hijo Lluís, III señor de Alfara con motivo de su boda con Joana Vives de Camañas.

A este le sucede Bartomeu de Cruïlles, IV señor y a este su hija Dña. Ursula Isabel de Cruïlles casada con su primo Gaspar Felipe de Cruïlles i Colibre, V señor de Alfara. En la visita pastoral girada en 1546, Alfara tenía 40 cristianos viejos y posiblemente la casa señorial o Castell tendría el aspecto del palacio gótico

El linaje de los Cruïlles, originario del pueblo del mismo nombre situado en el bajo Ampurdán, cerca de la capital comarcal, conservará su propiedad durante casi dos siglos (hasta 1595); siendo de este periodo cuando el palacio adquiere su mayor desarrollo constructivo que le confiere esencialmente su aspecto actual, característico de los palacios góticos valencianos.

En 1595, a poca distancia de Alfara, fundado por Gaspar Jaca se levanta un convento de franciscanos observantes. Era un edificio fuerte y vistoso, con excelente campanario, que se convirtió con el tiempo en fábrica de fósforos después de la desamortización.

El 17 de agosto de 1595, según consta en un pergamino de 25 metros guardado en el archivo del Patriarca, el último titular de esta familia, Cosme Macia de Cruilles, VII Señor de Alfara, vende el señorío de Alfara ante el notario Francisco Pablo Alrens, por 10.700 libras valencianas, al arzobispo y posterior virrey de Valencia Joan de Ribera. Este , a su vez, en 1601 lo cede a su fundación, "Real Colegio Seminario de Corpus- Christi", según consta en escritura de 14 de septiembre, ejerciendo desde entonces y hasta la abolición de los señoríos, en el siglo XIX, la jurisdicción señorial los sucesivos rectores de la fundación religiosa.

En las Ordenanzas de 1694 redactadas por los vecinos de Alfara para el régimen y gobierno lugar, para evitar las frecuentes riñas y disputas de las mujeres del pueblo dice *que "qualsevols dones que en dit poble es barallarán y es diran paraules injurioses, pague cascuna un parell de gallinas de pena, les quals hajen de ser, çó es, la una pera el senior del dit lloch y l'altra pera el justicia, com fin shui se ha estilat en dit lloch"*. Y acaba con las indicaciones que *contiguo a Moncada esta Alfara del Patriarca del real Colegio del Corpus Christi, con ciento cincuenta y cinco vecinos. También entiendes sus naturales en la fábrica y construcción de ladrillo y teja. En este pueblo tienen convento los religiosos observantes de San Francisco.*

De la historiografía que existe del siglo XVIII, podemos observar como de 270 habitantes que había en 1725 se pasa a 765 vecinos en 1794. Aunque existe constancia desde el siglo XVII, es en el XVII cuando se desarrolla lo que podíamos denominar establecimientos pre-industriales de ladrillos y tejas que hace que los alfareros soliciten en 1806 que la parroquia de Alfara se independice de la de Moncada cosa que consiguen en mayo de 1818.

El botánico Cavanilles escribe "*a la izquierda de la acequia de Moncada están los lugares de Benimámet, Burjassot, Godella, Rocafort, Masarrojos, Moncada y Alfara del Patriarca ..... Allí se fabrican la mayor porción de ladrillos y tejas que se emplean en los edificios de Valencia y pueblos más cercanos*". Correspondiente a 1828 de la caja del Padrón del lugar de Alfara incluye un plano del término municipal de 430 x 310 mm y un plano del pueblo de 400 x 636 mm ambos dibujados por Juan Bautista Rostanca en 1830, encuadernados en pergamino I de 305 x225 mm (*218 fol. Cast, libro n°8)*.

Se puede observa el barranco de Carraixet por el lado derecho y la acequia de Moncada por la parte baja. Igualmente destacar el Molino situado junto a la acequia de Moncada y por la parte baja el Convento de San Diego.

De la época carlista tenemos noticias un tanto pintorescas una de ellas hace relación a un suceso por el que el general Cabrera hizo prisioneros a fuerzas realistas que estaban oyendo misa en la iglesia de Alfara (1834) y otro fue la orden en 1836 del Serrador de quemar todas las cosechas y árboles del termino de Alfara (*estas noticias son un error de Madoz que arrastran otros historiadores, los hechos se produjeron en Alfara de Algimia y en Alfara de Carles)*

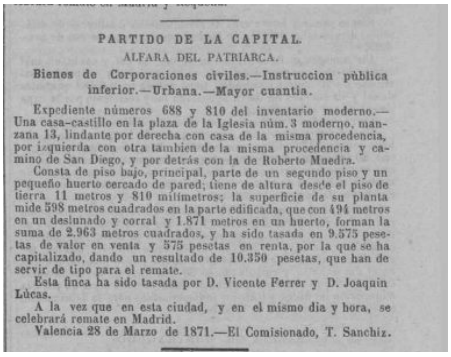

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ALFARA DEL PATRIARCA.

Bienes de Corporaciones civiles.—Instruccion pública inferior.—Urbana.—Mayor cuantía.

Expediente números 688 y 810 del inventario moderno.—Una casa-castillo en la plaza de la Iglesia núm. 3 moderno, manzana 13, lindante por derecha con casa de la misma procedencia, por izquierda con otra tambien de la misma procedencia y camino de San Diego, y por detrás con la de Roberto Muedra.

Consta de piso bajo, principal, parte de un segundo piso y un pequeño huerto cercado de pared; tiene de altura desde el piso de tierra 11 metros y 810 milímetros; la superficie de su planta mide 598 metros cuadrados en la parte edificada, que con 494 metros en un deslunado y corral y 1.871 metros en un huerto, forman la suma de 2.963 metros cuadrados, y ha sido tasada en 9.575 pesetas de valor en venta y 575 pesetas en renta, por la que se ha capitalizado, dando un resultado de 10.350 pesetas, que han de servir de tipo para el remate.

Esta finca ha sido tasada por D. Vicente Ferrer y D. Joaquin Lúcas.

A la vez que en esta ciudad, y en el mismo dia y hora, se celebrará remate en Madrid.

Valencia 28 de Marzo de 1871.—El Comisionado, T. Sanchiz.

Anuncio de la subasta del Castell – 10.350 pesetas.

Asimismo por la promulgación de los decretos de desamortización, se iniciaba un largo proceso que finaliza en octubre de 1870 con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de la relación de censos procedentes del clero y corporaciones civiles, para su subasta, cuya redención había sido aprobada por la Junta Provincial de Bienes Nacionales.

Durante el siglo XX la población de Alfara pasa de 1.342 personas en 1900 a 2.811 de vecinos en 1986. Como curiosidad indicar que durante el trienio 1936-1939 la población paso a denominarse Alfara - Libertad. Según el Baron de San Petrillo en 1919 el propietario del edificio el Doctor D. Vicente Navarro Gil, *"ha tenido la galante atención de regalar un azulejo del escudo Cruilles, que tiene el campo de gules, a la colección del Museo Provincial"*.

Por último el 10 de junio de 1971, el Instituto de las religiosas de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires, vende el Castell al ayuntamiento de Alfara del Patriarca según escritura realizada ante el notario de Moncada, siendo por tanto en la actualidad supropietario el Ayuntamiento de Alfara.

De la época en que la propiedad es del real Colegio del Corpus Christi, existe constancia documental que se hicieron diversas obras y se adquirieran *material traído del ladrillar de Alfara* para las obras del real Colegio del Corpus Christi. Estas obras son de escasa entidad y se realizan en algunos casos, obras de reforma para adaptar espacios para la visita de personajes importantes o necesarios para el mantenimiento del edificio

OBSERVACIONES:

El edificio ha tenido y tiene un errante programa de usos que debería terminar definitivamente con la realización del correspondiente PLAN DIRECTOR que fijara de una forma definitiva tres objetivos fundamentales.

En primer lugar, dicho Plan Director debe establecer un programa de usos definitivo que mandara al olvido los continuos cambios de usos, motivados por las necesidades cambiantes del ayuntamiento de Alfara del Patriarca así como de los cambios políticos.

En segundo lugar, el Plan Director deberá establecer las necesarias obras así como la cuantificación de las mismas, estableciendo un calendario de obras a realizar que deberán trasladarse a los presupuestos municipales junto con los gastos de mantenimiento.

Por último, y no menos importante, es necesario que el Plan Director establezca los criterios publicitarios para la difusión del conocimiento de este importante inmueble, provea de ayudas que mediante los estudios sectoriales aumenten el conocimiento de su historia y que de un uso y una ubicación definitiva a todos los bienes muebles existente alrededor del Palacio de los Cruilles.

A modo de ejemplo de bienes muebles, de alto interés patrimonial, cuya itinerancia debía desaparecer podemos citar varios ejemplos.

Retablos cerámicos de Santa Rita de Casio y de San Juan Bautista

Retablos cerámicos que estaban situados, a ambos lados del balcón principal de la primera planta de un edificio, en la actualidad desparecido, de la calle Bonifaci Ferrer 5
Antes de ser demolida la edificación, el ayuntamiento obtuvo permiso para desmontar y restaurar ambos retablos por el IVCRBC
Ambos paneles se encuentran en la actualidad, enmarcados en dependencias del Palau.

El bautismo de Cristo

La cerámica representa el bautismo de Jesús, este aparece arrodillado, sin vestiduras, sobre una roca del rio Jordán, mientras San Juan Bautista, de pie con su vestidura habitual de piel de camello, le bautiza. En el cielo, sobre Cristo arrollidado, se ve el Espíritu Santo, en forma de paloma, envuelto por rayos de luz, que manda desde su pico un rayo de luz sobre la cabeza de Jesús. El bautista lleva un cayado en forma de cruz, con una filacteria donde se lee la inscripción: *Ecce Agnus Dei qui tolis pecata mundi,* que correctamente debería decir: *Ecce Agnus Dei qui tollit peccata muni (He aquí el cordero de Dios que quita el pecado del mundo.*
El paisaje del Jordán se completa con dos esbeltas palmeras y una montañas de fondo
Retablo cerámico compuesto de 20 piezas de 20x20 cm de dimensión 1x0,8 del siglo XIX, de autor y taller desconocido

Santa Rita de Casia

Representa a la santa en pie, vestido de monja con hábito y toca, en el interior de un convento, contemplando un crucifijo que lleva en sus manos. A la derecha del espectador una mesa con un mantel verde, sobre la que hay un atril con un libro de oración abierto, y una cortina recogida enmarca el lado derecho de la cerámica. En el izquierdo, una puerta abierta deja ver un árbol y un paisaje de montañas y el cielo azul

Retablo cerámico compuesto de 20 piezas de 20x20 cm de dimensión 1x0,8 metros, del siglo XIX, de autor y taller desconocido

"Campana de senyals" de la parroquia de San Bartolomé de Alfara del Patriarca

Año de fundición 1538, campana probablemente de uso civil, de 38 centímetros de diámetro y 32 kg, en la inscripción se cita "iacobus corberan" noble que fue padre de Na Marguerida Corberà, esposa de Miquel Jeroni de Cruille, V señor de Alfara.

Consta como BIC en la sección 1ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y como bien mueble de interés cultural en el Decreto 217/2018 de 30 de noviembre del Consell, conjunto de 70 campanas góticas de la Comunidad Valenciana,

Conjunto de piezas cerámicas

"Els taulells" más antiguos que se conservan provienen del Palau de la oficina Senyoria . Son taulells gotics" monocromáticos de azul cobalto de los Talleres de Manises y Paterna durante la segunda mitad del siglo XV Los motivos ornamentales son de dos tipos; uno tiene la rosa de cuatro Pétalos rodeada con un ralllado en diagonal y el otro una flor circular rodeada por cuatro hojas de cardo en forma de molinete.
También esta el escudo de armas del linaje de los Cruilles, señores de Alfara, decorados con azul cobalto y morado de manganeso, formado por cruces sobre fondo (siglos XV y XVI)

1. Taulell gòtic

2. Taulell gòtic

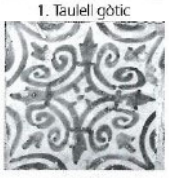
3. Taulell del s. XVI

4. Escut dels Cruilles

DOCUMENTOS GRÁFICOS

1.- FOTOS ANTIGUAS.

Se ha procedido a un vaciado de los archivos gráficos que a continuación sedetallan con el resultado siguiente:
Archivos Desfilis *Biblioteca Valenciana* sin resultado.
Archivos Huguet *Biblioteca Valenciana* sin resultado.
Archivos Lázaro *Biblioteca Valenciana* sin resultado.
Colección Guillamón Vidal, Mario *Biblioteca Valenciana* hay 18 fotografías del Palacio del Señorío o de los Cruïlles de Alfara del Patriarca, en blanco y negro. Todas sonde 1988. Ya esta la estatua del santo en la plaza, todas exteriores, numeradas de la 90 a la 101 sin interés.
Colección de Francisco Jarque *Biblioteca Valenciana* hay 18 imágenes de 1996 (1197 D7-18) que muestran detalles, ventanales, etc. son de después de la reforma de laDiputación sin interés.
Se han seleccionado dos diapositivas (Jarque FM 165/ 3 y 4) por su interés.
Archivos Mas. Institut Amatller. Sin resultado
Archivo de la Diputación de Valencia, entre otras cuenta con la colección Sarthou.Sin resultado
Archivos del diario LAS PROVINCIAS.
Enciclopedia de la Región Valenciana 1975, Tomo I, 152; una foto probablementede Francisco Jarque.

Archivo de Las Provincias.- 1976

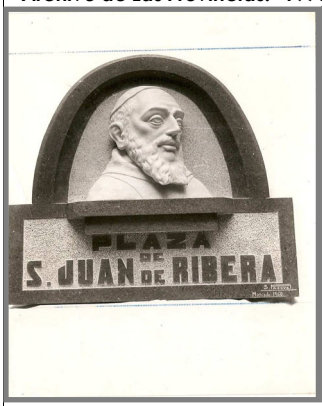

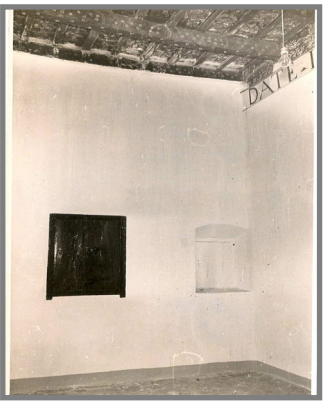

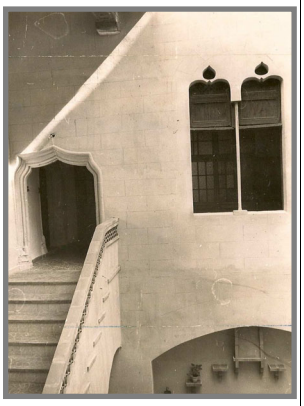

Archivo Guillamón Vidal, Mario. 1988

Fotografía de la Geografía del reino de Valencia de Martínez Aloy - foto del Barón de San Petrillo.- 1919

Fotografía de Francisco Jarque de 1975
Enciclopedia de la Región Valenciana

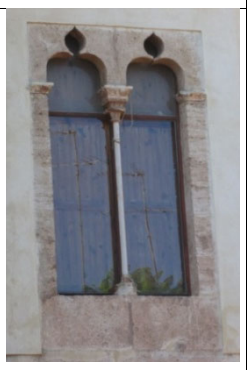

1942 *1979*

Colección Ricardo Valero Muñoz
Antes de 1918 la vivienda del Dr. Navarro no se ha comenzado a construir

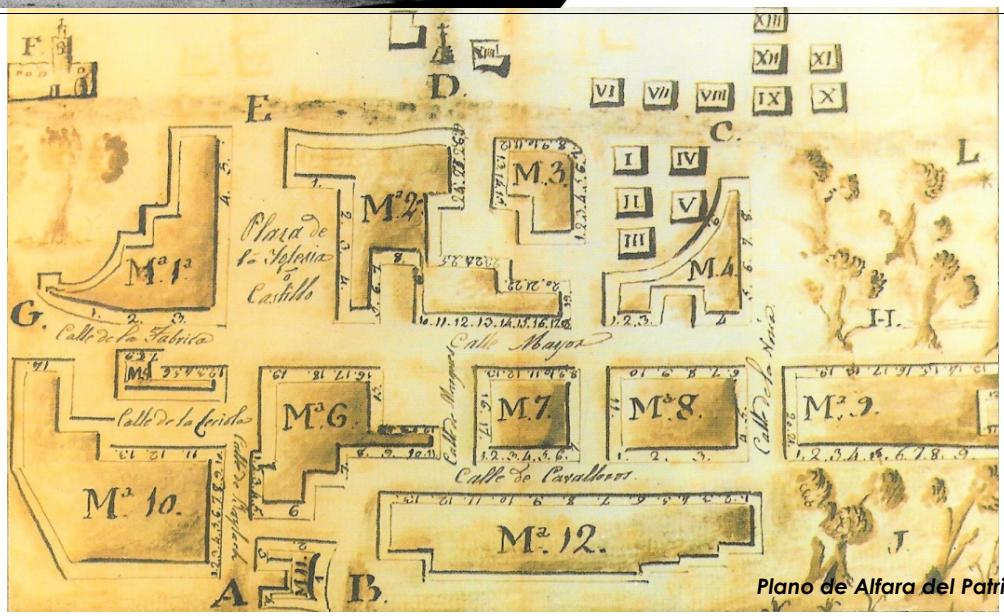

Plano de Alfara del Patriarca 1828

2.- PLANOS DEL ESTUDIO PREVIO.

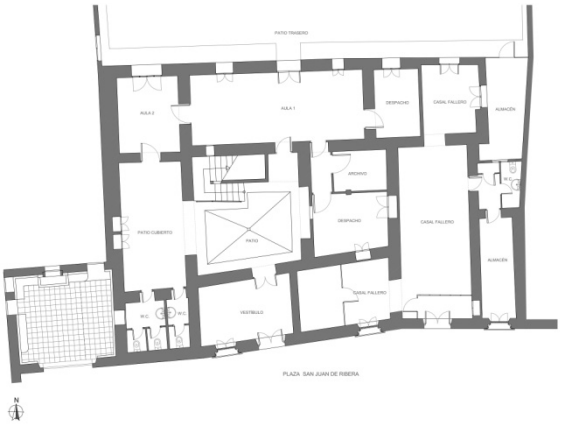

Plano de la planta baja

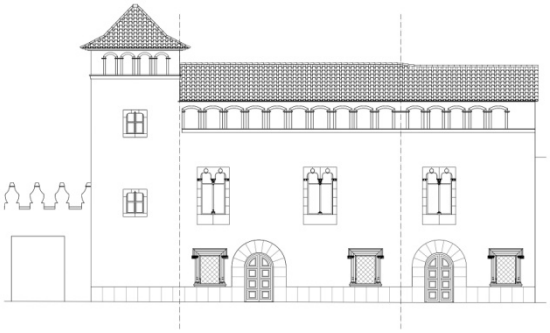

Alzado fachada principal

Sección longitudinal

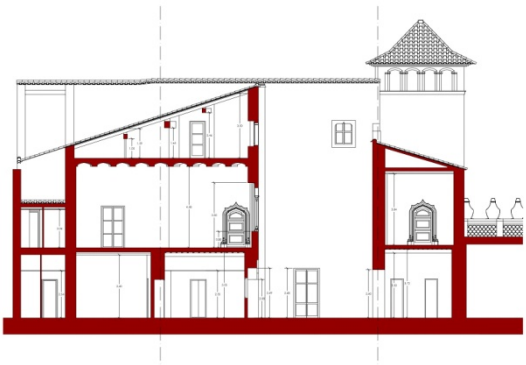

Sección Transversal

3.- VISTAS EXTERIORES

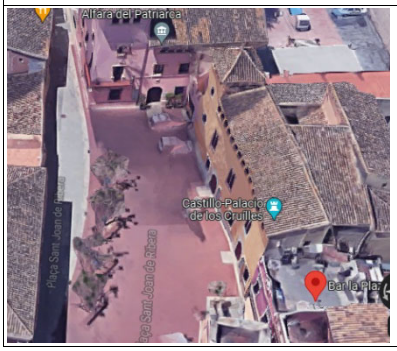

3.- VISTAS INTERIORES

Sala con restos arqueológicos

Patio interior

Interior de la naya

Puertas y recercados

Foto de 1991 después de los trabajos de restauración de 1975

Alfarje gótico antes de su restauración

Localización del aljibe

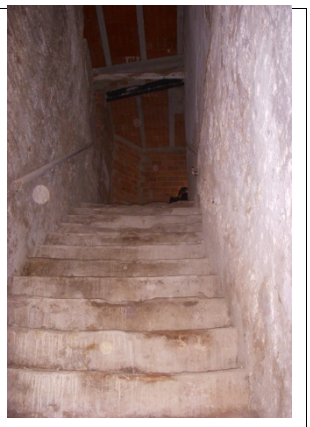

Bajada a la cisterna

Galería de arquillos

Emblema del Real Colegio del Corpus Cristi

detalle de capitel moderno (1)

(1) Los capiteles modernos en piedra fueron realizados por el escultor Alejandro Inglés

imitacion ventana gótica

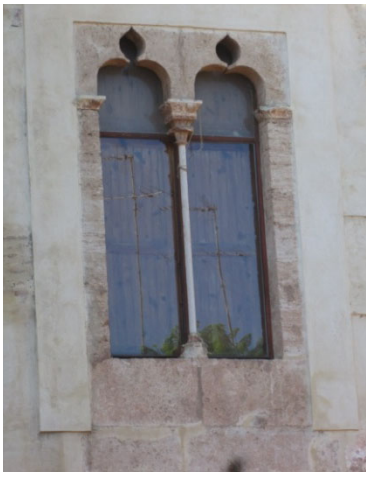

ventana gótico geminada

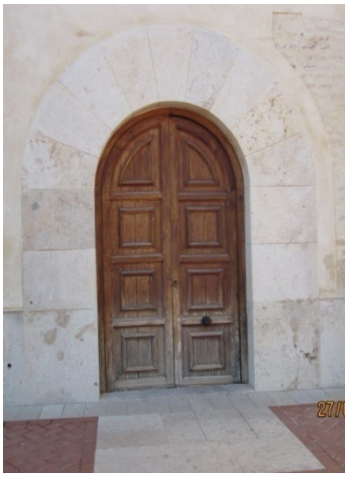

puerta de entrada

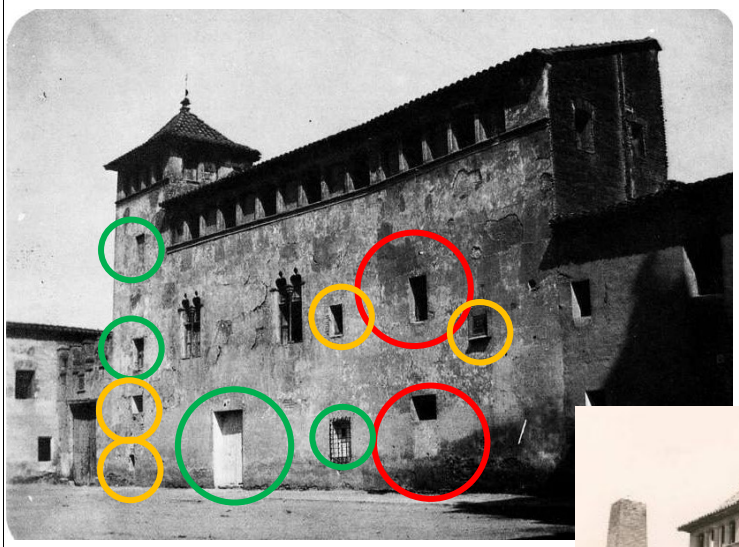

Huecos transfromados

Huecos modificados

Huecos cegados

Huecos inventados

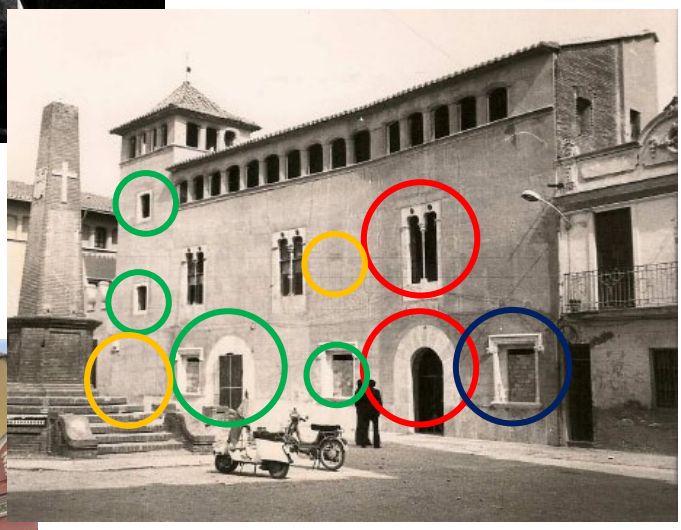

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C002/BIC02/PGI

Sección	***Primera*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de interés Cultural*** *(Monumento)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***CASA DE LA SERENA o CASA DE LA SIRENA***
Secundaria	*CASA DE LOS FERRAGUD*

CONDICIONES DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
Justificación legal	*Declaración **GENERICA** según la Disposición transitoria primera de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia´´ (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007) Establecimiento de entornos mínimos de protección para inmuebles.* *1. Para Bienes de Interés Cultural que hayan contado con entorno de protección publicado en diario oficial, promovido o informado favorablemente por la Consellería competente en materia de cultura, los definidos en dichos procedimientos.*

5282 *DECRETO 17/2004, de 13 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominado Casa de la Serena, o de la Sirena, de Alfara del Patriarca.*

El artículo 31.5 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. Asimismo, el artículo 26.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, dispone que la declaración de un Bien de Interés Cultural (BIC) se hará mediante Decreto del Consell de la Generalitat, a propuesta de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, sin perjuicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, reserva a la Administración General del Estado.
Mediante Resolución de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Artístico, de la Conselleria de Cultura y Educación, se acordó tener por incoado expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de Monumento, a favor del inmueble denominado Casa de la Serena, o de la Sirena, de Alfara del Patriarca.
En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, se han recabado los informes favorables del Consell Valencià de Cultura y de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.6 de la citada Ley, han sido igualmente observados los trámites preceptivos de información pública y audiencia a los Ayuntamientos de Alfara del Patriarca y de Valencia, y a los propietarios del inmueble.
En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa referenciada, y vistas las alegaciones presentadas, a propuesta del conseller de Cultura, Educación y Deporte y previa deliberación del Consell de la Generalitat, en la reunión del día 13 de febrero de 2004, decreto:

Artículo 1.
Declarar Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de Monumento, el inmueble denominado Casa de la Serena, o de la Sirena, de Alfara del Patriarca.

Artículo 2.
El entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), así como el régimen de protección del mismo, queda definido en los anexos I y II del presente Decreto. La documentación complementaria obra en el expediente de su razón.

Disposición adicional.
La presente declaración se inscribirá en la Sección Primera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Disposición final.
El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.
Valencia, 13 de febrero de 2004.—El Presidente, Francisco Camps Ortiz.—El Consejero de Cultura, Educación y Deporte, Esteban González Pons.

Valoración de su interés	*Máxima*

Arquitectónico	**X**	Bienes muebles	
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	**X**
Paisajístico	**X**	Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Incluido en un área de vigilancia arqueológica (**AVA**)*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***I-18** del catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 y está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia (DOGV 20/12/2018) huerta de " L' arc de Moncada" **EPA.05.03***

SITUACIÓN	
Localización	*Carretera de Moncada, 5*
Coordenadas UTM	***39,53088 - 0,38521*** *39º 31' 50,91'' **N** 0º 23' 6,57'' **W***
Polígono/manzana parcela catastral	*Manzana 48916 número 01* *Parcela catastral **4891601YJ2840S0001BT***

Plano catastral Situación

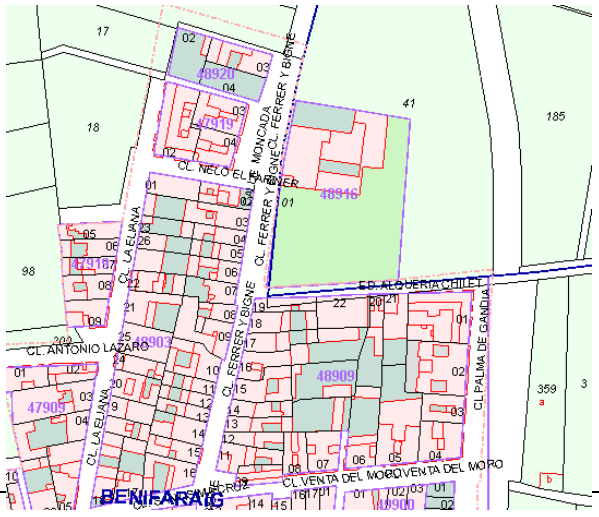

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	*Propiedad privada*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

Emplazamiento y paisaje		*En el borde sur del término municipal de Alfara del Patriarca* ***Paisaje urbano*** *por su situación junto a Benigaraig y* ***rural*** *por su entorno.*
Referencias históricas	*Cronología*	*1553 se construye sobre otra edificación* *Siglo XVIII se abren grandes ventanales a la fachada principal y la torre se cubre con un chapitel de teja árabe.*
	Estilo	*Renacimiento – Barroco.*
	Autoría	*Se desconoce.*
	Historia	*1553 año de su construcción.*
	Uso original	*Residencial*

Tipologías	*Edificios – Edificios residenciales – Casas – Palacios.*
Descripción	*a) Inmueble objeto de declaración.* *La casa de la Serena o Sirena, sus nombres respectivamente en valenciano antiguo y en castellano, toma su nombre de la figura que rodea su escudo nobiliario, aunque propiamente posee cabeza de mujer y cola de serpiente. La construcción data, según la inscripción de este escudo, del año 1553.* *Se trata de un palacio rural que cumple la doble función de alquería,* dedicada a los cultivos agrícolas típicos de la zona, y de villa de recreo señorial. Se encuentra situada en la huerta valenciana, en el extremo sudoeste del término municipal de Alfara del Patriarca, pero colindante con el núcleo urbano vecino de Benifaraig que pertenece al municipio de Valencia. Esta doble circunstancia le proporciona la particularidad de introducir características de vivienda urbana, como es la de situar su fachada y acceso principal directamente al exterior, recayente al camino de Benifaraig a Alfara del Patriarca. ***(Texto del Decreto 17/2004)***
Soluciones constructivas	El conjunto, casa principal y anexos, posee un extraordinario valor, tanto morfológicamente y espacialmente, como por constituir uno de los pocos ejemplos de arquitectura palaciega del s. XVI en este medio. Se trata de un singular ejemplo de palacio renacentista, donde se han abandonado las antiguas maneras, y aparecen, potentes, unos esquemas nuevos en planta, unos temas nuevos de composición y unas fábricas rejuvenecidas por el manierismo y las técnicas depuradas de su construcción; junto a ello, elementos clasicistas muy puros que utilizan la piedra como vehículo y se insertan en un lienzo liso de ladrillo. A su vez, el tipo de vivienda con torre, no nuevo, recoge una herencia de simbología gótica, que asocia el poder feudal con la torre, a veces incorporada a partir de preexistencias árabes. *La casa está edificada sobre una anterior. Esto se observa perfectamente en la planta baja por las diferencias de técnicas constructivas de tapial y por los huecos cegados, sobre los que atracan muros de la actual. Posiblemente se trate de una casa situada en el termino de Alfara del Patriarca junto al lugar de Benifaraig, de un tal Andrés Castellano, de la que habla un documento del año 1414. Utilizando partes de esta construcción antigua se levanta en el s. XVI la construcción según la tipología de un palacio rural. Durante el s. XVIII, la casa sufre otra intervención producto de la cual son los grandes huecos que se* abren en la fachada principal e interior, cegándose gran cantidad de otros. A la torre también se le coloca cubierta apuntada a cuatro aguas. ***(Texto del Decreto 17/2004)***
Bienes muebles	*El edificio en la actualidad esta vacio desconociéndose el paradero del último mobiliario*
Elementos de interés	*Todos los elementos góticos interesantes.*
Elementos impropios	*No hay*
Usos actuales y pasados	*En la actualidad está deshabitada siendo su anterior uso el residencial.*

COMPONENTES PRINCIPALES Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARÁCTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1	*Muros de fachada*	(a conservar)	Material	Deficiente
2	*Revestimientos y decoraciones*	(a conservar)	Material	Mal estado
3	*Cubiertas y aleros*	(a conservar)	Material	Mal estado
4	*Composición de huecos*	(a conservar)	Material	Deficiente
5	*Carpinterías y cerrajerías*	(a conservar)	Material	Mal estado

ACTUACIONES PREVISTAS				
nº	**DENOMINACIÓN**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1	*Muros de fachada*	Restauración	Alta	*Urgente*
2	*Revestimientos y decoraciones*	Restauración	Alta	*Urgente*
3	*Cubiertas y aleros*	Restauración	Alta	*Urgente*
4	*Composición de huecos*	Restauración	Alta	*Urgente*
5	*Carpinterías y cerrajerías*	Restauración	Alta	Urgente

Estado de conservación. Patologías	***Mal estado**. Se observan patologías que indican unos daños importantes, en algunos casos irreversibles.*

NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS	
Normativa de protección. Elementos constructivos	*INTEGRAL*
Normativa de protección. Bienes muebles	*No existen bienes muebles*
Normativa de protección. Jardinería	*Las indicadas en Decreto 17/2004*
Normativa de protección. Otros	*Artículo 35.3 de la LPCV autorización previa*
Usos propuestos	*Existe un proyecto aprobado por la D.G. de Patrimonio proponiendo un uso lúdico/recreativo/ hotelero*
Destinos público o privado	*Privado*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

ANEXO I
Datos sobre el bien objeto de la declaración
Denominación:
Principal: Casa de la Serena o de la Sirena.
Secundaria: Casa de la Torre.
Localización:
a) *Comunidad Autónoma: Comunidad Valenciana.*
b) *Provincia: Valencia.*
c) *Municipio: Alfara del Patriarca, colindante al núcleo urbano de Benifaraig.*
Ubicación: Ctra. de Benifaraig a Alfara del Patriarca. Localización:
d) *Comunidad Autónoma: Comunidad Valenciana.*
e) *Provincia: Valencia.*
f) *Municipio: Alfara del Patriarca, colindante al núcleo urbano de Benifaraig.*
Ubicación: Ctra. de Benifaraig a Alfara del Patriarca.

El esquema arquitectónico es más complejo que las alquerías señoriales precedentes, de tradición medieval. El patio no es sólo el espacio de acceso, labores y relación, como en la alquería gótica, ni tampoco el núcleo articulador y de transición entre la calle y la casa del palacio gótico, es lo uno y otro a la vez. No se sabrá, por otra parte, si el patio se concibió como abierto, que sería una gran innovación tipológica o si, por el contrario, fue pensado como patio cerrado que nunca llegó a terminarse. La planimetría del edificio principal tiene interés, al aparecer una casa compacta, como parte de un conjunto proyectual. Se compone de una doble crujía en dos de las bandas del patio, dos cuerpos de edificación en profundidad construidos por muros de carga paralelos a fachada, de manera muy distinta a los anteriores esquemas.

El acceso es lateralizado en planta y obliga a cambiar la direccionalidad de las líneas de carga que se sitúan normales al paso. Una vez en el interior, se accede a la vivienda principal, en la planta primera, por una puerta en la base de la torre que da acceso a la escalera. Esta consta de una serie de dependencias, de salas, que coinciden claramente con los espacios construidos. Las compartimentaciones espaciales distintas a los muros de carga son siempre posteriores como es el caso del oratorio que se abre a la sala principal y resta espacio al cuerpo posterior, el de la cocina. La planta superior debía ser primitivamente almacén de productos agrícolas.

La torre se sitúa en uno de los extremos. Volumétricamente tiene una independencia importantísima, y toma un contenido de uso particular al servicio de la vivienda principal: la escalera se desarrolla dentro de ella. Su cuerpo se eleva hasta conseguir abrir los huecos en todas las fachadas, presentando así una solución espacial muy atractiva y jugando al contrapunto de su verticalidad frente a la horizontalidad que proporciona el resto de las fachadas. El acceso a su última planta por una escalera de caracol sumamente estrecha y la existencia de unos bancos adosados a su perímetro hacen parecer que fue construida con fines puramente lúdicos, enlazando con la idea del miramar como otras torretas de la época que se popularizaron con el triunfo del romanticismo decimonónico. Una cubierta, con influencia flamenca y relación con los casilícios barrocos de Valencia, remata la torre y la prolonga verticalmente insistiendo en su esbeltez.

Una galería remata las fábricas lisas y sirve de soporte a un alero potente que limita el volumen. Esta galería renacentista está dentro del más puro estilo de arcadas a la aragonesa que comenta Lampérez, siguiendo la gran tradición de la arquitectura gótico mediterráneo de utilizar la coro nación en galería a partir del siglo XVI, como puede verse en multitud de ejemplos de la ciudad de Valencia: Colegio del Patriarca, Palacio de Valeriola, etc.

La esquina se refuerza para dar una idea clara de masa potente, e incluso el cuerpo superior suspende el calado de la «loggietta», aunque manteniendo una imposta que limita el cuerpo y da una vuelta a la esquina para retomar el tema en la fachada lateral. En el conjunto destacan las fábricas de ladrillo con mortero enrasado del edificio principal.

Las ventanas presentan una conformación excesivamente manierista para la época, así como una perfecta distribución sobre el lienzo del muro. Solución dudosa por su excesiva voluntad de composición y por el hecho de existir, cegados, unos antiguos huecos, más autónomos respecto a la composición, más reducidos de tamaño y de técnica más acorde con estas fábricas y este tiempo. Son huecos, estos antiguos, construidos con arcos planos de gran tamaño, como los que vemos en toda la arquitectura del siglo XVI. Estos graciosos y ligeros huecos de arco rebajado y cornisa superior que remata el arco, con jambas abocinadas puede tratarse quizás de una aportación Setecentista que intente regularizar la relación macizo-vano en las fachadas.

El escudo de mármol de la portada principal (depositado hoy en el Ayuntamiento) representa las armas de Ferragud, Pallarés, Alegret y Perelló rodeados de la figura de la «Sirena» anteriormente descrita y con el lema «Omnia tempus habent». Los Corella también usaron este simbólico monstruo aunque con el valenciano lema «Esdevenidon» y que puede verse en su escudo de armas situado en la casa que fuera de los Condes de Sotoameno, en la calle Aparisi y Guijarro de Valencia. Aunque en éste aparece inscrita la fecha de 1553, es de factura posterior, ya que no pudo realizarse entonces puesto que los Perelló y Pallarés fueron propietarios a partir del siglo XVII y los Ferragud a partir del siglo XVIII.

Atravesando los dos cuerpos del palacio por la puerta principal llegamos a un patio amplio, rectangular, donde abren arcos los cobertizos de caballerizas y corrales, construidos éstos con cuerpos de una crujía, a través de uno los cuales podemos acceder a un huerto abierto hacia la fachada sur. Junto a la casa señorial, a la fachada norte, componen el resto del conjunto unos edificios de viviendas adosadas para el uso de colonos y jornaleros con acceso independiente desde el exterior. Estas construcciones presentan muros de mampostería ordinaria y enlucidos de mortero de cal con acabado enjalbegado que contrastan con las fábricas de ladrillo del edificio principal.

El jardín emplazado en un lateral del conjunto, y con acceso indirecto a través de la huerta, indica que no fue concebido simultáneamente al palacio. Parece ser una aportación decimonónica en la que se prioriza el diseño del propio jardín romántico con respecto a su relación espacial con la casa, ya que se sitúa en el lugar menos incómodo para las labores agrícolas de la propiedad. Se compone de una serie de pasillos estrechos entre parterres que confluyen a un espacio central donde se sitúa el cenador. Hasta hace poco albergaba cierto esplendor, sobreviven algunas coníferas, palmeras y cañas de bambú. También poseyó una plantación de naranjos en la actualidad secos. Está limitado del exterior por un muro de mampostería de unos dos metros de altura, con el fin tanto de res- guardarlo como de disponer de un lugar íntimo e idílico de esparcimiento. Recoge así la milenaria tradición de la recreación del paraíso, es decir, jardín cerrado; concepto persa que se transmite al latín como paradisus, y que se representa aquí, como en anteriores culturas a través del Hortus conclusus, esto es, jardín rodeado de muros.

b) Partes integrantes:
La casa principal con su escudo nobiliario y edificaciones anejas. El jardín.

c) Bienes muebles que comprende y constituyan parte esencial de su historia: Se encuentran desaparecidos.

d) Delimitación del entorno afectado: ***Justificación de la delimitación propuesta:***
El criterio seguido para la delimitación del entorno de protección consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano o rural que lo circunda.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el BIC, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

Asimismo, por su condición histórica de palacio rural rodeado de huerta, se incluyen en el perímetro de protección los caminos rurales más próximos desde donde es posible su contemplación como tal.

Origen: Intersección entre el eje del camino existente entre las parcelas 168 y 185 del polígono catastral n.º 5 de Alfara del Patriarca y el linde este de la variante de Benifaraig, punto A.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Partiendo del punto de origen A, la línea delimitadora discurre por el eje del camino hasta que enfrenta con las primeras edificaciones del núcleo urbano de Benifaraig envolviendo las recayentes al camino Alquería de Chilet y las n.º 16, 17, 18 y 19 recayentes a la calle Ferrer y Bigne de la manzana catastral n.º 48909. La línea cruza dicha calle y recorre las medianeras sur de las parcelas números 9 y 21 de la manzana catastral n.º 48903. Continúa hacia el norte por los ejes de la calle de la Eliana y de la calle Nelo El Farinós. Prosigue por las traseras de las parcelas recayentes a la calle Ferrer y Bigne de las manzanas catastrales números 47919 y 48920 y en paralelo a la carretera provincial VP 6023 hasta encontrarse con la prolongación del eje del camino que se encuentra a unos 115 m. del núcleo de Benifaraig; cruza la Variante de Benifaraig por aquel e incorpora ésta hasta el origen, punto A.

e) Normativa de protección de La Casa de la Serena y su entorno:

Artículo 1. Monumento.
Se atenderá a lo dispuesto en la Sección Segunda, Régimen de los bienes inmuebles de interés cultural, del capítulo III de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, aplicable a la categoría de Monumento.

Artículo 2.
Los usos permitidos serán todos aquellos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se regirá según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 3. Entorno de protección.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en el entorno de protección del monumento requerirá de la previa autorización de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los criterios contemplados en el artículo 39 de la citada Ley. Todas las intervenciones requerirán, para su trámite de autorización, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

Artículo 4.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, mediante sopesado informe técnico municipal, se podrá derivar la no necesidad de trámite de autorización previo en actuaciones que se sitúen fuera del presente marco normativo por falta de trascendencia patrimonial, como sería el caso de las obras e instalaciones dirigidas a la mera conservación, reparación y decoración interior de estos inmuebles.
En estos casos, el Ayuntamiento comunicará a la administración de la Generalitat, en el plazo de 10 días, la concesión de licencia municipal, adjuntando como mínimo el informe técnico que se menciona en el párrafo anterior, un plano de ubicación y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su falta de trascendencia patrimonial.

Artículo 5.

La contravención de lo previsto en los artículos anteriores, determinará la responsabilidad del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 6. Criterios de intervención.

1. *Las parcelas destinadas en la actualidad a huerta, y reflejadas en el plano adjunto, conservarán su caracterización agrícola, histórica y propia, que se ha preservado hasta hoy a fin de mantener su valor didáctico y testimonial de un recurso amenazado de extinción. No se permitirá materializar ningún aprovechamiento ni actividad edificatoria en ellas.*
2. *Se mantendrán las pautas de la parcelación histórica del entorno.*
3. *Las alineaciones de la edificación de aplicación patrimonial serán las establecidas por el Plan General de Ordenación de Valencia reflejadas en el plano adjunto.*
4. *El máximo de plantas permitidas es de dos (planta baja y alta), quedando prohibidos los semisótanos.*
5. *La altura de cornisa máxima es de 7,00 m. para dos plantas y 4,00 m. para planta baja o una planta.*
6. *Las cubiertas, de acuerdo con la tipología de la zona, serán, en el cuerpo principal del edificio, cuya profundidad edificable oscilará entre 8 y 11 metros, inclinadas, de teja árabe, con pendiente máxima del 35%, a dos aguas y cumbrera de altura máxima 2,25 m. respecto de la altura de cornisa. Este requisito únicamente podrá ser dispensado, con carácter excepcional, en aquellos casos en los que se acredite la existencia de una singular justificación histórico-contextual.*
7. *Las nuevas edificaciones se adecuarán con carácter estético a la tipología y acabados tradicionales de Benifaraig atendiendo la fachada a las siguientes disposiciones:*

Aleros con longitud máxima de vuelo de 35 cm.

Impostas, molduras, recercados, cinchos, remates ornamentales y demás elementos compositivos con una longitud máxima de vuelo de 15 cm.

Huecos de fachada de proporción vertical.

Balcones de barandilla metálica con anchura máxima de vuelo de 50 cm., 15 cm. de canto y longitud máxima de 1.80 m.

8. *Los edificios situados en la calle Ferrer y Bigne: Parcela n.º 03, manzana n.º 8920.*

Parcelas números 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana n.º 48903.

Parcela n.º 18, manzana n.º 48909.

Dispondrán, en ausencia de un planeamiento especial patrimonialmente validado que concrete una catalogación individualizada, de una protección arquitectónica adicional por tratarse de antiguas preexistencias de alto valor testimonial. A tal efecto, sólo podrán ser demolidas las partes invisibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen original con respeto de los caracteres originarios de la edificación.

9. *El uso permitido en esta zona será el Residencial. Se admitirán los siguientes usos, siempre que muestren su compatibilidad con las arquitecturas tradicionales de la zona:*
   A) *Almacenes.*
   B) *Locales industriales ubicados en planta baja.*
   C) *Locales de oficina.*
   D) *Uso comercial.*
10. *Los edificios números de policía 97 y 99 de la calle Ferrer y Bigne situados en las parcelas catastrales números 03 y 04, manzana n.º 47919 del polígono n.º 19, se regirán por el régimen transitorio, equiparable al Fuera de Ordenación Diferido, regulado en la disposición transitoria nove- na de las Normas Urbanísticas del Plan General de Valencia. En los supuestos contemplados en aquel, de que concluyan su vida útil, se pretendan obras de reforma de trascendencia equiparable a la reedificación (reestructuración total) o una sustitución voluntaria de los mismos le serán de aplicación las restantes ordenanzas de protección de esta normativa para las parcelas edificables. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, si cabe, del artículo 21 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano a estos inmuebles.*

Artículo 7.

Todas las actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y la dignidad en el aprecio de la escena o paisaje urbano del monumento y su entorno, como sería el caso de la afección de los espacios libres por actuaciones de reurbanización, ajardinamiento o arbolado, pro- visión de mobiliario urbano, asignación de uso y ocupaciones de la vía pública, etc., o como podría serlo también la afección de la imagen arqui- tectónica de las edificaciones por tratamiento de color, implantación de rótulos, marquesinas, toldos, instalaciones vistas, antenas, etc., o cuales- quiera otros de similar corte y consecuencias, deberán someterse a autorización de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte que resolverá con arreglo a las determinaciones de la Ley y los criterios de percepción y dignidad antes aludidos.

Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena urbana, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado solicite y obtenga autorización expresa.

Artículo 8.
Cualquier intervención que afecte al subsuelo del inmueble o de su entorno de protección se someterá a lo dispuesto en el título III de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 9.
En virtud de lo dispuesto en apartado cuarto del artículo 34 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, se exime a los Ayuntamientos de Alfara del Patriarca y de Valencia de la obligatoriedad de redactar un Plan Especial de Protección, por considerarse suficientemente adecuadas las normas de protección del entorno contenidas en el presente decreto. ***(Texto del Decreto 17/2004)*** ***(Texto del Decreto 17/2004)***

ANEXO II
REPRRESENTACION GRÁFICA

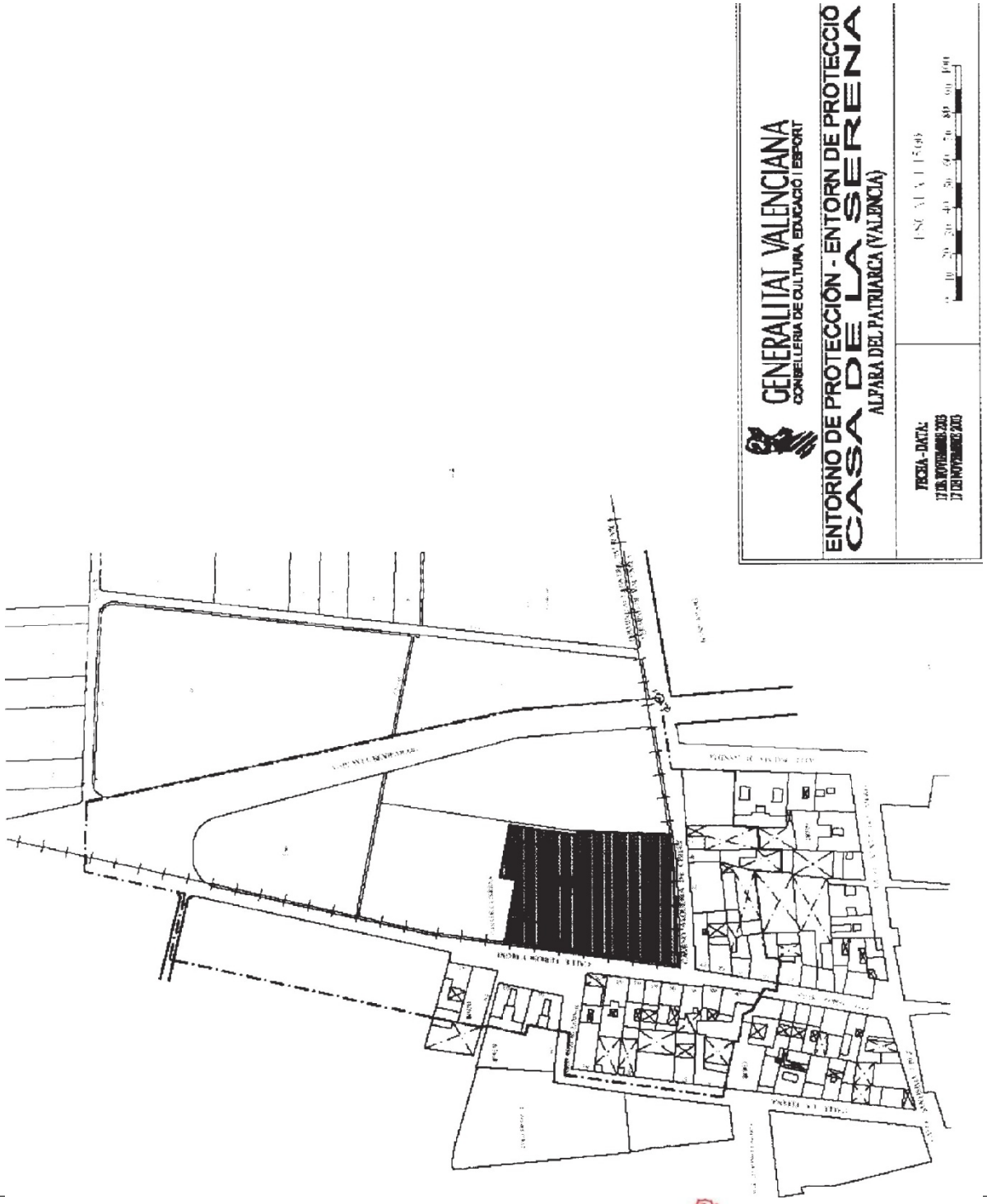

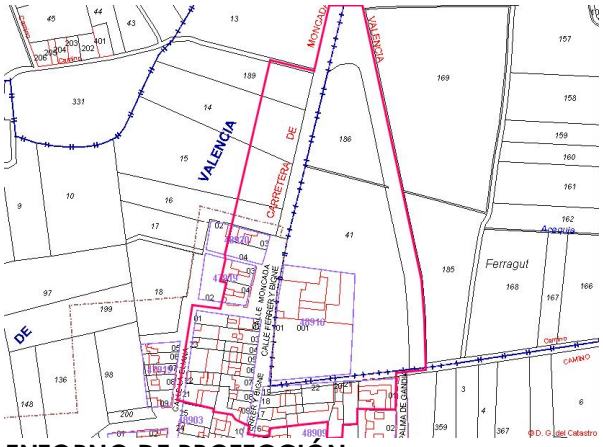

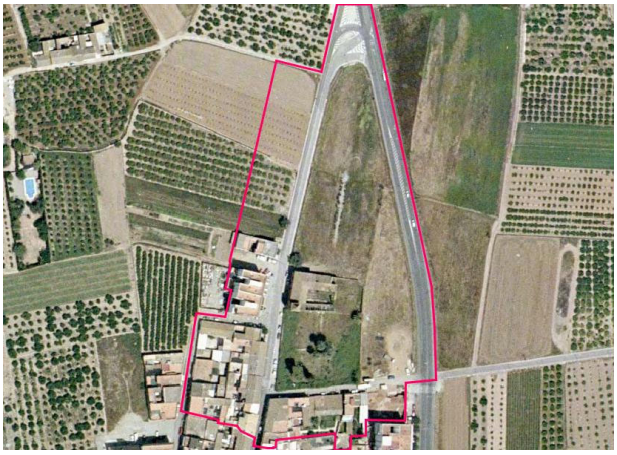

ENTORNO DE PROTECCIÓN

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

01.- CASTAÑEDA, Vicente Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

02.- SANCHIS Y SIVERA, José Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

03.- MOLINS I CABO, José R. Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarcal, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.

05.- CHIRALT BAILACH, Enric, El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot, Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós

06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.

07.- CAVANILLES, Antonio Josef Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981

08.- MADOZ, Pascual, Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellóny Valencia, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.

09.- LLORENTE TEODORO Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia, Valencia 1889 Albatros Ediciones –séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980

OBSERVACIONES:

La casa de la Serena utiliza elementos de la arquitectura áulica tan del gusto de la aristocracia de la Valencia de la contrareforma y que influyeron decisivamente en el resto de edificaciones que se construyeron en el campo valenciano a partir de ese momento. Una casa constituida por un gran cuerpo compacto en donde domina la horizontal, estructurado a través de un patio y contrario a la esbelta y elegante torre situada en uno de sus extremos.

La casa se construyo tras la consolidación del poder de los Austrias en la sociedad valenciana, ya en la época de Felipe II. Su arquitectura está en la línea no solo con la que está construyendo Guillem del Rey en el Colegio del Corpus Cristi, sino con la arquitectura que en la corte de Madrid impone el rey Felipe II una arquitectura próxima a los tratadistas de la época, donde se percibe un gusto pintoresco

La torre de la Serena sustituye a los antiguos tipos de torre que encontramos en las tierras de la corona de Aragón, con terraza plana o cubierta a una o dos aguas. El Chapitel que cubre la torre, recuerda las torres de Valsain, las torres de la esquina del palacio del Pardo. Una arquitectura con la que el rey se decanta por perfiles flamencos o las referencias a las plantas de Serlio.

La galería de arcos de medio punto de ladrillo y una portada equilibrada y bien construida completan el canon clásico de las construcciones de una época. ***(Texto Miguel del Rey, arquitecto Universidad Politécnica de Valencia)***

La casa de la Serena – Alfara del Patriarca
Real Colegio del Corpus Cristi – Valencia
Ayuntamiento - Lliria

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos

1- Fotos antiguas.
2- Vistas exteriores –
1, 2, 3, 4, 5 y 6 vistas generales exteriores
7 vista zenital - 8 desplomes cubierta – 9 logieta de arquillos
3.- Vistas aéreas con google Maps
4.- Vistas interiores
10 y 11 forjados leñosos vistos –
12 13 dependencias
5.- Detalles
14 logietta de arquillos
15 Balcón de la entrada, en el centro debió de estar situado el escudo familiar
16 ventana y reja en planta baja
17 ventana en planta noble (reforma renacentista)
18 Portada formada por portón con arco de medio punto y balcon

1.- FOTOS ANTIGUAS.

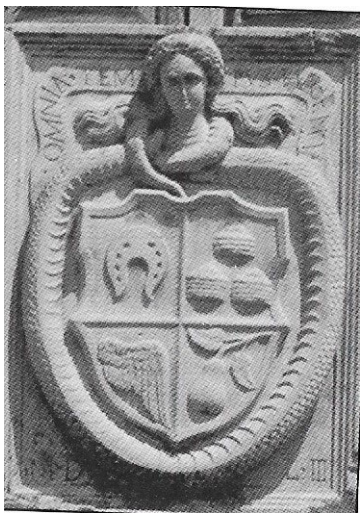

2.- VISTAS EXTERIORES

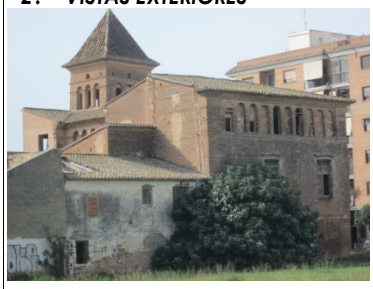
1

2

3

4

5

6

7

8

9

3.- VISTAS AÉREAS

Vistas obtenidas con Google Maps

4.- VISTAS INTERIORES

10

11

12

13

Con este conjunto de fotos se puede observar el pésimo estado de conservación

5.- DETALLES

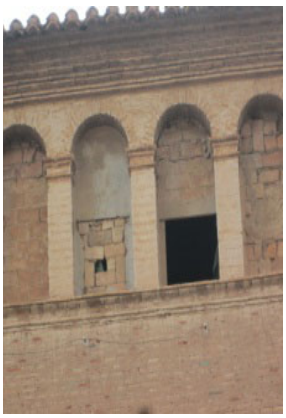

14

15

16

17

18

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

SECCION SEGUNDA

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C003/BRL01/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de Relevancia Local*** *(Núcleo Histórico Tradicional)*

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***ALQUERIA DE ALFARA DEL PATRIARCA***
Secundaria	*Núcleo Histórico Tradicional de Alfara del Patriarca*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Declaración general por disposición adicional quinta de la Ley de patrimonio cultural valenciano (**LPCV**), artículo 2 del Decreto 63/2 011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local*
Valoración de su interés	*Máximo – Hábitat disperso – alquería* *El núcleo histórico tradicional, está formado por estrechas calles y pequeñas plazas, claramente diferenciados por su trazada de época medieval*
Afecciones patrimoniales	*Existe el entorno de protección del BIC "Palacio de la Senyoria"*
Afecciones urbanísticas y planeamientos anteriores	*No están previstos Planes o Programas de rehabilitación.* *Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en septiembre de 2002.delimita un Núcleo Histórico Tradicional*

SITUACIÓN	
Localización	*calle Emilio Ramón Llin **A** 724559,73 * 4380564,97 **B** 724797,75 * 4380567,30* *el punto del sur de la calle San Bartolomé 724596,22 * 4380370,72* *Plaza Nou d'octubre **A** 724654,45 * 4380338,40 **B** 724674,92 * 4380316,48* *parte sur de la c/ Caballeros **A** 724751,50 * 4380349,04 **B** 724762,69 * 4380344,77*
Delimitación literal del ámbito	*Por el norte, segunda crujía de los edificios situados entre calle San Bartolomé y la calle caballeros, cuyas segundas crujias son los límites este y oeste del NHT y por el sur una punta que acaba en la plaza 9 de octubre*

Documentación gráfica
Plano catastral del NHT
Alqueria de Alfara

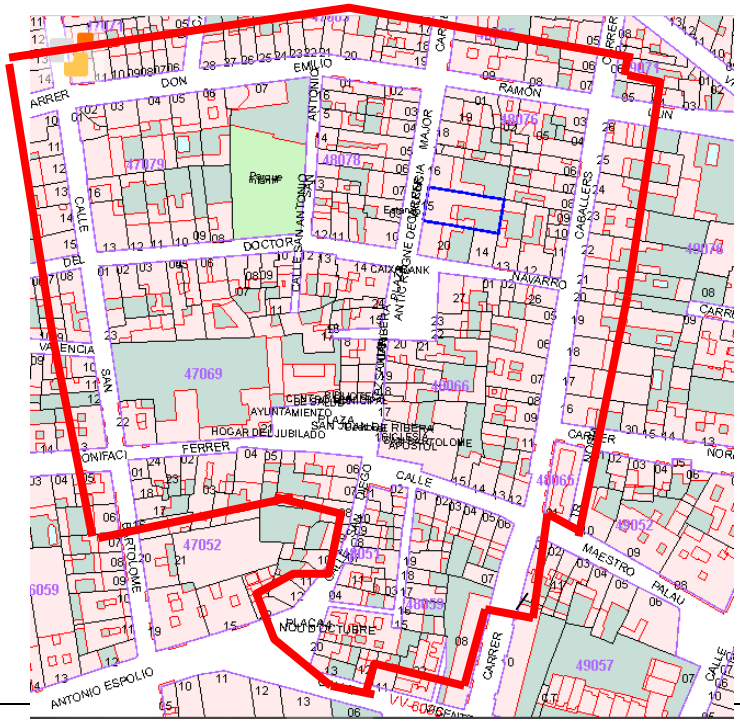

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL	
Emplazamiento y paisaje	*El núcleo histórico tradicional (NHT) es un espacio aproximadamente en el centro de la población desarrollada alrededor de la plaza de San Juan de Ribera*
Referencias cronológicas	*En el llibre del repartiment se citan dos alquerías musulmanas "Alfara d'En Sadorni y Alfara d'En Llosá"que estarían situadas dentro del actual núcleo urbano.* *1341es dueño Guillem Jáfer* *1388 la viuda vende a Bonifacio Ferrer* *1396 con Bartolomé Cruilles empieza un largo periodo de ser propiedad de esta familia* *El 7 de agosto de 1595 el arzopisbo de Valencia Juan de Ribera compra el Palau y otras propiedades que pasarían a formar parte de su muy querida institución "Real Colegio del Corpus Crhisti"* *La desamortización y la revolución industrial con la proliferación de fabricas de ladrillos (racholars)*
Referencias históricas	*Inicialmente dos alquerías musulmanas "Alfara d'En Sadorni y Alfara d'En Llosá" y dos crecimientos, uno en el siglo XVII y otro los primeros años del siglo XX*
Tipologías predominantes y existentes	*Infraestructuras – Asentamientos – Asentamientos urbanos. Centros urbanos*
Descripción	*Para su definición se han utilizado planos antiguos y fotografías de principio del siglo XX, fundamentalmente el plano de 1828*
Soluciones constructivas y materiales predominantes	*En la composición predominan los ejes verticales en la composición de los huecos en fachada, fuerte jerarquización de las plantas de los edificios, Respecto a los materiales se generalizan los muros de carga, en otros casos soportes de ladrillo macizo, viguetas de madera y revoltones cerámicos, uso predominante de la cubierta inclinada de teja árabe, con aleros y cornisas, revocos pintados, balcones con rejería de forja y carpinterías de madera,*
Elementos catalogados por la legislación urbanística, bienes de relevancia local y bienes de interés cultural:	*En el núcleo antiguo (**NHT/BRL**) se encuentran* • *C01/BIC01 Palacio de la Senyoria* • *C04/BRL02 El Teatret* • *C05/BRL03 El ayuntamiento* • *C09/BRL07 Iglesia parroquial de san Bartolomé apóstol.* • *BRL08/09/10/11 retablos cerámicos y BRL15 lápida de la calle Maestro Palau*

ESTADO DE CONSERVACIÓN

*En general el estado de los edificios dentro del **BRL**01/**NHT** están en buenas condiciones*

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

Se estará a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 62/2011 de 20 de mayo "Régimen de protección de los núcleos históricos tradicionales con categoría de Bien de Relevancia Local. El mantenimiento de la estructura urbana, la permanencia de las alineaciones y las parcelaciones originarias. Las medidas de mantenimiento y recuperación del uso residencial y las actividades tradicionales, así como la incorporación de nuevos usos compatibles con la caracterización y naturaleza del núcleo histórico tradicional están incorporadas en los artículos 33 a 35 de las normas del Catálogo de Protecciones.

La protección individualizada de los inmuebles más significativos que contribuyen a la caracterización patrimonial, arquitectónica y ambiental en capítulo 2 (artículos 10 a 23).

Las medidas de ornato de edificios y espacios urbanos, la regulación de la instalación de carteles, publicidad, marquesinas y cualquier otro elemento regulado en el capítulo 5 de las normas de este Catálogo.

Otros aspectos como los criterios de reurbanización del espacio público, las condiciones de las instalaciones urbanas, la regulación del tráfico y otros aspectos deben ser regulados con otros documentos de planeamiento como Planes especiales.

Según el artículo 35.2.b "Hasta la aprobación o convalidación definitiva del correspondiente plan especial de protección o documento asimilable, en los conjuntos históricos y en los entornos de protección de los bienes de interés cultural requerirán autorización por parte de la consellería competente en materia de cultura las actuaciones de transcendencia patrimonial que así se determinen en la normativa provisional de protección contenida en la declaración, cuando exista, y que en todo caso incluyen las relativas a obras de nueva planta, de demolición, de ampliación de edificios existentes, y las que conlleven la alteración, cambio o sustitución de la estructura portante y/o arquitectónica y del diseño exterior del inmueble, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos artísticos y acabados ornamentales. También requerirán de autorización las actuaciones de urbanización de los espacios públicos que sobrepasen su mera conservación y/o reposición, y la instalación de antenas y dispositivos de comunicación

Se entiende por intervenciones carentes de transcendencia patrimonial, y por tanto no requieren de la autorización previa de la Conselleria competente en materia de cultura, las habilitaciones interiores de los inmuebles que no afecten a su percepción exterior y aquellas que se limiten a la conservación, reposición y mantenimiento de elementos preexistentes, sean reversibles y no comporten alteración de la situación anterior.

Respecto a lo indicado en el Decreto 62/2011 que establece "el subsuelo de los bienes inmuebles de relevancia local tienen la consideración de áreas de vigilancia arqueológica y en consecuencia, le es de aplicación las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1988, en nuestro caso **desde el punto arqueológico**, no se considera que todo el ámbito definido como NHT/BRL pueda albergar restos pretéritos en el subsuelo por haber sufrido profundas transformaciones por ello ***se propone como Área de vigilancia arqueológica específica para el Núcleo Histórico Tradicional/Bien de Relevancia Local*** *los ámbitos definidos en la ficha **C18/AVA**01*

Normativa sectorial	*Las indicadas en el Plan General vigente; Capitulo II, Sección primera: Núcleo Histórico, artículos 5.4 a 5.10*
Normativa de protección	*Normativa en el texto del catálogo*

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES.

01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) EdiciónAyuntamiento

de Alfara del Patriarca 1989.
03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarcal*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*
07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981
08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellón y Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones –séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.
10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*
11.- Libros de las fiestas patronales

OBSERVACIONES

*En el tomo 1 sin eficacia normativa se ha desarrollado e identificado la parte del casco antiguo de la población que hemos definido como **NHT – BRL** para lo que se ha tenido en cuenta ha sido de una parte la trama histórica (alineaciones históricas de valor patrimonial) y de otra las construcciones con valor histórico que aún se preservan y configuran unos espacios de alto valor visual*

DOCUMENTACION GRÁFICA

INDICE DE DOCUMENTACION GRÁFICA

1.- plaza San Juan de Ribera al fondo el Palacio de la Senyoria (Pza Iglesia y Castillo **1828**)
2.- plaza San Juan de Ribera al fondo fachada de la iglesia
3.- calle San Bertomeu dirección San Diego.
4.- calle Mayor al fondo plaza de San Juan de Ribera
5.- calle Bonifacio Ferrer al fondo la plaza San Juan de Ribera
6.- calle Maestro Palau al fondo la plaza San Juan de Ribera
7.- calle mayor desde la plaza San Juan de Ribera
8.- calle Dr Ramon Llin
9.- calle de la Cisterna (antigua atzucatsl
10.- Vista aérea – Google Maps

1.-

2.-

3.-

4.

5.--

6.-

7.-

8

9

10

Estanco
Plaça Antic Regne de Valencia
Barra Plaza
Sant Bartomeu d'Alfara del Patriarca
Mancomunitat Carraixet
Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

Elementos viarios identificativos

Conjunto de callejones

Atzucat

Calle de trazado curvo

Conjuntos a proteger

calle Mayor

calle Emilio Ramón Llin

Calle Maestro Palau/ Calle Caballeros

Calle Sant Bertomeu

Calles a principio del siglo XX

Posiblemente la cabalgat del año 1911 ¿?. Una carroza con un atlante que sujeta una copa en la que van un grupo de jovencitas alfarenses. Dos esplendidos caballos montados tiran de la carroza. Al fondo la fachada quizas más bonita de Alfara del Patriarca con claros detalles modernisas
Calle Sant Bertomeu 30-32

Foto V. Andrés Ibáñnez

Alfara del Patriarca en un acto piadoso entre los que destacan las procesiones. Aquí, puede ser, la virgen del Rosario sale de la casa situada en la calle Sant Bertomeu, esquina calle Cartagena (Dr. Navarro) *foto de V. Valero Muñoz*

En primer plano una comparsa con motivo de la cabalgata que se organizo en la Cruzada de la Bondad.

Calle Mayor, el primer cruce la actual plaza del antic Regne *foto E. Feliu*

Las calles de Alfara del Patriarca, la alegría de la chiquillería, el colorido del pueblo, el recuerdo …….

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C004/BRL02/PGP

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(monumento de interés local)*
Protección general	***Parcial***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***TEATRET***
Secundaria	*ANTIGUO CASINO*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´.*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico	**X**	Bienes muebles	
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico		Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Está incluido en la sección segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***I-08*** *del catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 y no está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de Moncada"* por encontrarse en suelo urbano.

SITUACIÓN	
Localización	*c/ Doctor Navarro, 5*
Coordenadas UTM	***39.54480 - 0.38640***
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana* ***47079*** *n°**13*** ***4707913YJ2840N0001BT***
Plano catastral - Situación	

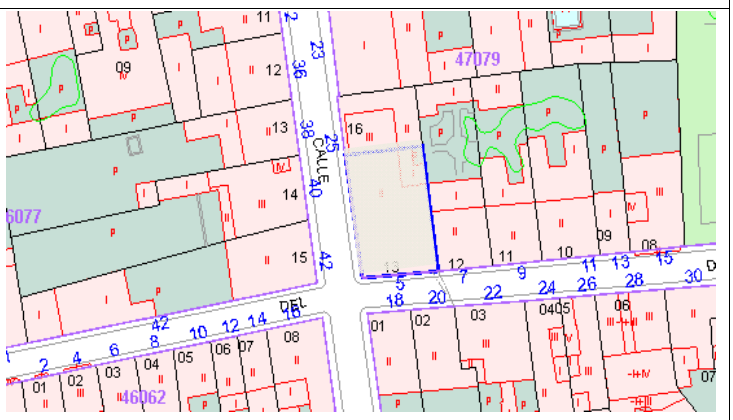

TITULARIDAD	
Pública	*Ayuntamiento de Alfara del Patriarca*
Privada	

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Situado en el centro de la población – entorno urbano*	
Referencias históricas	*Cronología*	*Se construye en 1930 como casino.* *1945 se transforma en teatro.* *2004/2008 Reforma integral parte de escenario*
	Estilo	*Teatro romántico "a la italiana"*
	Autoría	*El arquitecto fue Mariano Peset, proyectando un edificio que tiene similitud con el teatro Princesa de Valencia obra del arquitecto José Zacarias Camaña inaugurado en 1853*
	Historia	*Apertura en 1889, ejecutándose en 1914 las obras necesarias para su adaptación a sala de proyección de películas (cine).*
	Uso original	*Casino*
Tipologías	*Edificios – Edificios dotacionales – Edificios socioculturales - Teatro*	
Descripción	*Edificio singular situado en esquina. Tiene dos plantas con balcón corrido en la primera planta con forja de hierro, de decoración austera, fachada de ladrillo, visto en zócalo y enfoscado en el resto, siendo en toda la planta baja un falso almohadillado horizontal. Cumbrera a cuatro aguas rematada con cornisa interrumpida por frontón semicircular.*	
Soluciones constructivas	*En la última reforma se ha dejado la estructura de la cubierta vista (cuchillos de acero y tablero de bardos cerámicos.*	
Bienes muebles	*Desaparecido tanto el mobiliario como casino asi como el mobiliario que tuvo en sus primeros años de teatro*	
Elementos de interés	*Las obras realizadas han posibilitado que el edificio cumpla a la perfección el uso cultural al que ha sido destinado.*	
Elementos impropios	*Se ha rehabilitado*	

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARÁCTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	*Muros de fachada*	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
4.-	*Composición de huecos*	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	*Muros de fachada*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
4.-	*Composición de huecos*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

Estado de conservación. Patologías	*Perfecto. Su relativamente reciente rehabilitación indica que no existen patologías de daños.*
Actuaciones previstas	*La mejora en su eficiencia energética*
INTERVENCIONES RECIENTES	*Obras de mantenimiento.*

NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado

Normativa de protección. Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección. Bienes muebles	*No existen*
Normativa de protección. Jardinería	*No existen*
Normativa de protección. Otros	
Usos propuestos	*Edificio dotacional Cultural*
Destinos público o privado	*Público*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Con arregloa lo indicado en el artículo11,2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local "***cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con consideración de Bien de Relevancia Local(NHT.BRL) no será preciso dotarles de un entorno especifico de protección"***

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-- 01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarca*l, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del*

Patriarca.
07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981
08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellóny Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones –séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.
10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*
11.- Libros y programas de las fiestas patronales

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1- *Vita general*
2- *Plano de planta tras la reforma*
3- *Fachada a calle san Betomeu antes de la reforma*
4- *Fachada a calle San Bertomeu tras la reforma*
5- *Fachada a calle Dr. Navarro*
6- *Fachada calle San Bertomeu – acceso con tableros fenólicos*

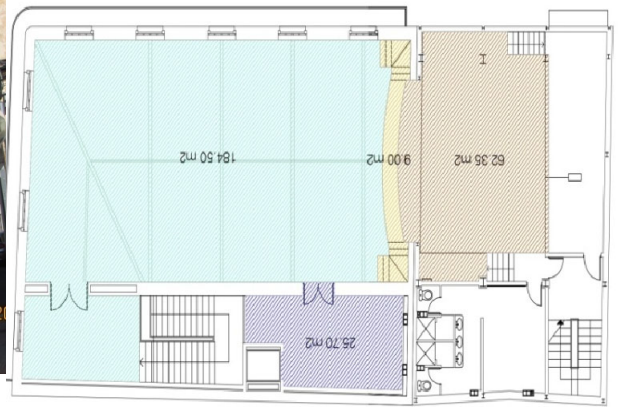

1.

3.-

4.-

5

6.-

Imágenes interior

Imágenes detalles

1- *Zócalo de ladrillo macizo visto – Detalle de la esquina*
2- *Puerta de acceso por la calle Dr. Navarro*
3- *Parcial del balcón corrido y puerta de planta primera*
4- *Ventana y rejería en planta baja*

7

8

9

10

Vista aérea de la ortofoto *(Google Maps)*

21.-Ortofoto *(Google Maps)*

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C005/BRL03/PGP

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(monumento de interés local)*
Protección general	***Parcial***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***AYUNTAMIENTO de ALFARA DEL PATRIARCA***
Secundaria	*CASA DEL DOCTOR NAVARRO.*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia.´´.*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico	**X**	Bienes muebles	
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico	**X**	Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Está incluido en la sección segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***I-01*** *del catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 como* ***BRL*** *y no está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia" L'arc de Moncada"* por encontrarse en suelo urbano.

SITUACIÓN	
Localización	*Plaza de San Juan de Ribera, 4*
Coordenadas UTM	***39,54405*** ***- 0,38561*** *724657,79 * 4380442,79*
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana* ***47069*** *n°* ***21*** ***4706921YJ2840N0001FT*** *(parte)*

Plano catastral - Situación	
	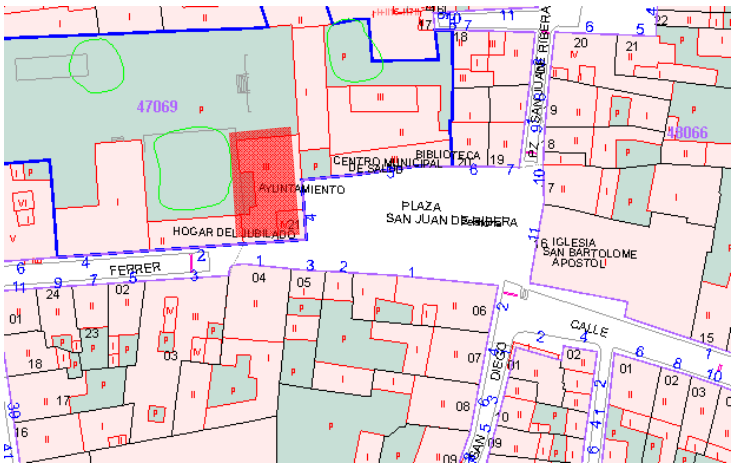

TITULARIDAD	
Pública	*Ayuntamiento de Alfara del Patriarca*
Privada	

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Situado en el centro de la población – entorno urbano*	
Referencias históricas	*Cronología*	*1917.- El Dr. Navarro encarga el proyecto al arquitecto.* *1919 – se acabo la construcción* *1970-1978 se transforma en ayuntamiento.*
	Estilo	*Neogótico*
	Autoría	*El arquitecto Antonio Gomez Davó (1890/1971*
	Historia	*Fue residencia estival del conocido médico Vicente Navarro. Adaptación para ayuntamiento 1975*
	Uso original	*Residencial*
Tipologías	*Edificios – Edificios dotacionales – Edificios administrativos públicos – Casas consistoriales.*	
Descripción	*Edificio imitación de la casa señorial que se encuentra a su lado (Palacio de los Cruilles) De tres plantas, cubierta a dos aguas, posee en una de las esquinas una torre que sobresale una altura más, con cubierta a cuatro aguas con gran alero.* *Puerta adovelada con arco de medio punto, ventanas con arcos escancianos y recercados con piedra artificial empleando motivos neo-góticos.* *El edificio, con fachada neogótica, mantiene la armonía con el Palacio señorial vecino y reproduce sus volúmenes y sus ritmos, pero a una escala algo mayor. De esta manera se logró crear un espacio arquitectónico y escénico unitario que con la iglesia estructura la plaza.*	
Soluciones constructivas	*Estructura mixta de pilares y vigas con muros exteriores de carga, forjados leñosos (viguetas de madera y revoltones de ladrillo y yeso).*	
Bienes muebles	*Se desconoce el paradero del mobiliario original como vivienda*	
Elementos de interés	*La escalera de acceso a las plantas altas. La cubierta del torreón.*	
Elementos impropios	*El balcón de la esquina, realizado en las obras de adaptación al uso administrativo (ayuntamiento) subvencionadas por la Diputación de Valencia.*	
Usos actuales y pasados	*Administrativo y anteriormente residencial.*	

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	*Muros de fachada*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
4.-	*Composición de huecos*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	*Muros de fachada*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	*Composición de huecos*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Estado de conservación. Patologías	*Buen estado. Sus dificultades vienen de su uso administrativo, frente al residencial original.*
Actuaciones previstas	*La mejora en su eficiencia energética y la introducción de nuevas tecnologías*
intervenciones recientes	*Obras de mantenimiento.*

NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado

Normativa de protección. Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección. Bienes muebles	*La cerámica existente.*
Normativa de protección. Jardinería	*No existen*
Normativa de protección. Otros	
Usos propuestos	*Edificio dotacional administrativo*
Destinos público o privado	*Público*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Con arreglo a lo indicado en el artículo11,2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local "***cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con consideración de Bien de Relevancia Local(NHT.BRL) no será preciso dotarles de un entorno especifico de protección"***

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarcal*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*
07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981
08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellóny Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones –séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.
10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*
11.- DAVO, arquitecto Tesis Doctoral no publicada de la UPV Antonio Gomez Gil

OBSERVACIONES:

Foto 1.- *Era deseo del Dr. Navarro que fuese un día albergue y casa solariega de todos los de su estirpe, con esa ilusión encargó su construcción a un joven arquitecto Antonio Gómez Davó que hizo en ella sus "primeras armas" a fe que demostró su gran capacidad, su talento y su buen gusto. Para que fuera la casa digna pareja del vetusto y noble "Castell" se eligió, el estilo español, con resabios aún del gótico, de nuestra Generalidad, para su fachada (Rafael Benlloch Navarro (Programa de fiestas 1973).*
Foto 5.-*Alumnos del colegio de las religiosas (Hijas de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires dibujan al aire libre, al fondo monolito de otra época y la torre sin el balcón corrido (foto de E. Feliu 1970).*
Foto 7.- *El comedor, de gran chimenea con poyos a ambos lados, es una muestra de ese estilo español, que en constante severidad, adquiría la note alegre de los azulejos, los platos y cacharros maniseros de sus paredes (Rafael Benlloch Navarro (Programa de fiestas 1973)*

DOCUMENTOS GRÁFICOS	
ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	*1.-2.-Vista de la esquina que en los trabajos de cambio de uso, se añadió un balcón en esquina por un mala interpretación de los invariantes funcionales de los ayuntamientos (balcón de autoridades)* *3.-4.-Vista de la plaza San Juan de Ribera durante las obras de construcción de la vivienda del doctor Navarro y la actualidad.* *5.-6.-La mirada de la nostalgia -* *7.-8.- Irene i Eulália, - portada con arco en calle Bonifacio Ferrer (colección fotos Valentin Palau)* *9.10.- Vistas del antiguo comedor y del distribuidor ambas en la planta baja* *11.- Proyecto del arquitecto Antonio Gómez Davó* *12.- Vista de la cubierta*

Imágenes históricas ** Fotos históricas obtenidas de los programas de fiestas,*

1.

2.

3.-

4.-

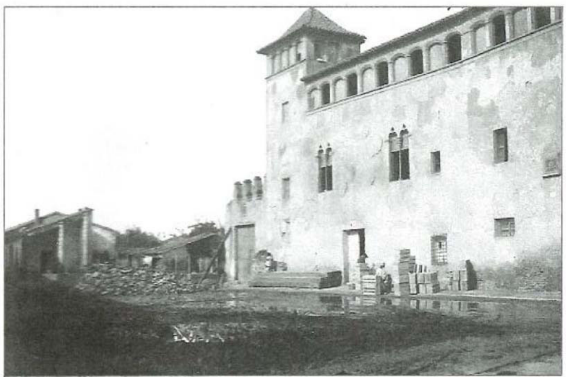

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

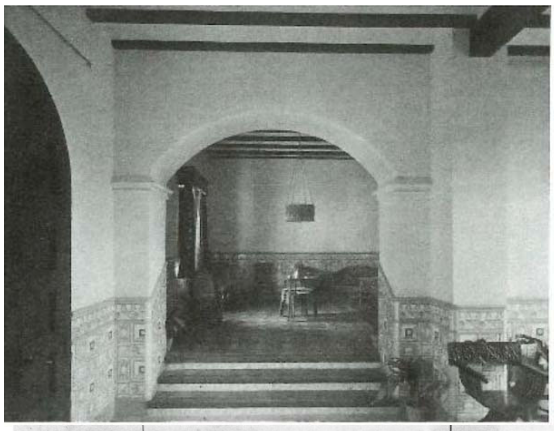

10.-

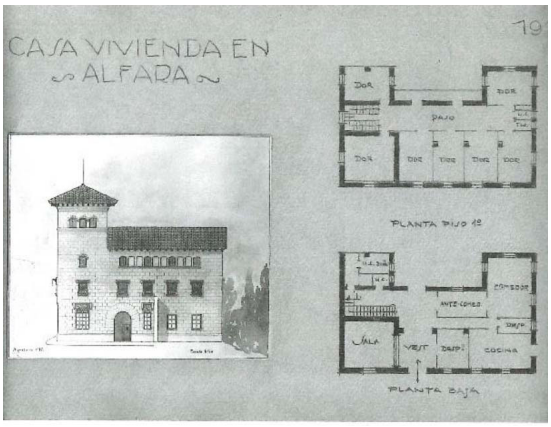

11.-

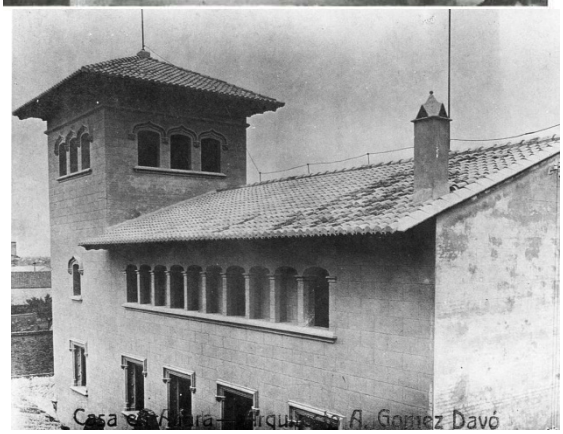

12.-

Imágenes actuales

Detalle de la cubierta del torrreon y vistas generales

Detalle de reja en planta baja

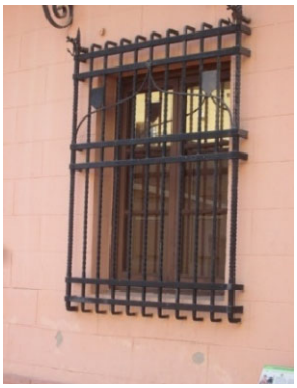

escudo

acceso al ayuntamiento

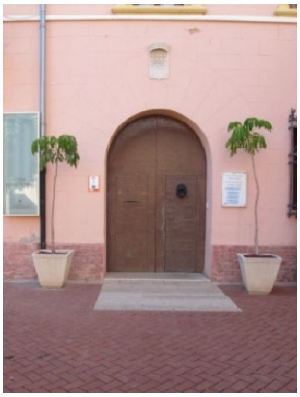

escalera original

vistas generales

Vistas especiales

Vista aérea de la ortofoto *(Google Maps)*

ortofoto *(Google Maps*

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C006/BRL04/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(espacio etnológico de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***EL CALVARIO***
Secundaria	*CONJUNTO DE PANELES CERAMICOS DEL CALVARIO*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL.	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´.*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico		Bienes muebles	**X**
Histórico		Espacios libres y jardinería	
Paisajístico	**X**	Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Incluido en un área de vigilancia arqueológica (**AVA**)*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***No consta*** *en el catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 y tampoco está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de* Moncada" por estar en suelo urbano.

SITUACIÓN	
Localización	*Calle San Vicente, 71*
Coordenadas UTM	***39,54554 - 0,38295*** *724877,12 * 4380552,00*
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana **50073** nº **9*** ***5007309YJ2850N0001PO***

Plano catastral - Situación

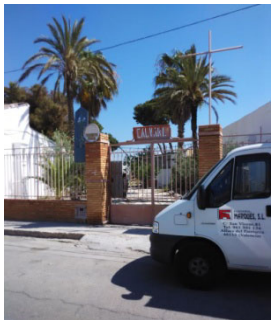

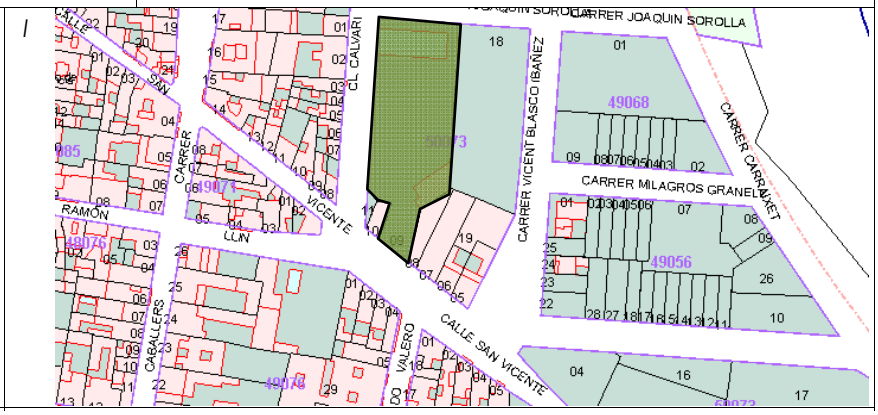

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	*Parroquia de san Bartolomé*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Situado en el centro de la población – entorno urbano*	
Referencias históricas 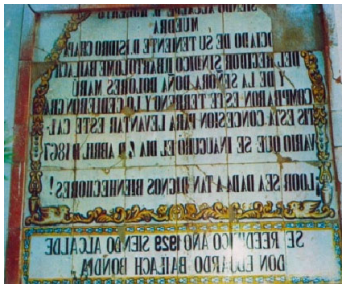	*Cronología*	
	Estilo	*Calvario en recinto cerrado*
	Autoría	*Se desconoce*
	Historia	La historia de este calvario viene explicada en el panel cerámico que se conserva en la pared norte y que reza así: ***SIENDO ALCALDE D. ROBERTO*** ***MUEDRA*** ***CIADO DE SU TENIENTE D. ISIDRO CHAPA*** ***DEL REGIDOR SINDICO D. BARTOLOME BAILACH*** ***Y DE LA SEÑORA DOÑA DOLORES. MARÚ*** ***COMPRARON ESTE TERRENO Y LO CEDIERON GRA*** ***TIS ESTA CONCESION PARA LEVANTAR ESTE CAL-*** ***VARIO QUE SE INAUGURÓ EL DIA 4 D ABRIL D 1867*** ***LOOR SEA DADA A LOS DIGNOS BIENHECHORES*** *Abajo con una cenefa que diferencia ambos textos se indica* ***SE REEDIFICO AÑO 1929 SIENDO ALCALDE*** ***D. EDUARDO BAILACH BONDIA***
	Uso original	*Religioso*
Tipologías	*Edificios – Edificios religiosos – Calvarios*.	
Descripcion	*En la actualidad es un espacio inutilizado, sin un necesario mantenimiento. Este terreno podemos dividirlo en dos partes, la entrada de escasa dimensión en donde hay siete casilicios, muy sencillos y posiblemente originales (remodelación de 1930) en donde se sitúan los retablos cerámicos de los siete Dolores de la Virgen, pasado este espacio nos encontramos con un amplio espacio de 2000 m^2 con una pequeña construcción (almacén) y en el resto del terreno se pueden imaginar los restos de lo que fue el Calvario.* *Por la parte oeste el cierre no es el original, y por tanto los casilicios, pues se cedió dicho terreno para la calle.*	
Soluciones constructivas	*El pavimento es de hormigón muy deteriorado, las zonas de jardinería están resueltas con ladrillo macizo que las delimita, los cierres son de mampostería de mala calidad, excepto el lado oeste que se hizo nuevo cuando se amplió la calle, que es de bloque de hormigón, enlucido y pintado.* *Los casilicios originales (1929) son los siete de los Dolores de la Virgen y los del vía crucis, excepto los de la pared oeste.*	
Bienes muebles	*Los paneles cerámicos*	
Elementos de interés	.	
Elementos impropios		
Usos actuales y pasados	*Sin uso en la actualidad. No se celebra el via crucis ni el viernes santo.*	

COMPONENTES PRINCIPALES Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARÁCTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	*Muros de cierrel*	*(irrelevante)*	*ambiental*	*Deficiente*
2.-	*Pavimentos*	*(irrelevante)*	*ambiental*	Deficiente
3.-	*Casilicios*	*a conservar/irrelevante*	*material*	Deficiente
4.-	*Paneles cerámicos – los dolores*	*(a conservar)*	*material*	*Mal estado*
5.-	*Paneles cerámicos –via crucis*	*(a conservar)*	*material*	*Mal estadu*

ACTUACIONES PREVISTAS				
nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	*Muros de fachada*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	*Composición de huecos*	*restauración*	*alta*	*urgente*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*restauración*	*alta*	*urgente*

NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS	
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado	
Normativa de protección. Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección. Bienes muebles	*La cerámica existente.*
Normativa de protección. Jardinería	*No existen*
Normativa de protección. Otros	
Usos propuestos	*Edificio religioso*
Destinos público o privado	*Público*

Estado de conservación. Patología	*Malo, las patologías asociadas a la falta de mantenimiento*
Actuaciones previstas	*Se desconocen las previsiones del propietario*
INTERVENCIONES RECIENTES	*Ninguna*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Los entornos transitorios de protección, según el artículo 11, 1. B del Decreto 62/2011. De 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes d relevancia local dice: "*para los (BRLs) situados en ámbitos no urbanos, el espacio comprendido en* ***una distancia de 50 metros****, a contar desde el contorno externo del bien o de sus hipotéticos vestigios*

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-- 01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) EdiciónAyuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarca*l, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.

05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós

06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*

07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981

08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellóny Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.

09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones – séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.

10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias*

OBSERVACIONES.

Vía Crucis es un término latino *que significa "Camino hacia la Cruz".* *La primera acepción de* ***calvario*** *que menciona el diccionario de la* ***Real Academia Española*** *(**RAE**) alude al recorrido que, marcado con* ***altares*** *o* ***cruces****, debe atravesarse mientras se reza en cada una de sus estaciones para recordar la marcha de* ***Jesús*** *hacia el monte donde fue crucificado.*

Consta de catorce escenas "pasos" o episodios que reciben el nombre de estaciones*, por constituir momentos de parada o descanso. Más recientemente se suele agregar una nueva Estación, la decimoquinta: la Resurrección del Señor.*

Comprendiendo la dificultad de peregrinar a la Tierra Santa, ***el Papa Inocencio XI en 1686*** *concedió a los franciscanos el derecho de erigir Estaciones en sus iglesias y por tanto, los franciscanos los que establecieron en sus iglesias el número de catorce, para que los fieles las recorriesen a imitación de los devotos peregrinos que iban personalmente a venerar los Santos Lugares de Jerusalén.*

Las poblaciones que cuentan con una ermita fuera del casco urbano, y fundamentalmente en un alto, cuentan con un Calvario en donde encontraremos los paneles de las estaciones ubicados en los casalicios. En las poblaciones que no tienen dichas condiciones se creó, para que los feligreses pudieran rezarlo fuera de la iglesia, un circuito urbano, situando los paneles cerámicos en las fachadas de los edificios cuyos propietarios, en general, costeaban su colocación.

Por último, a los tres lugares;, iglesia, ascensión a una ermita y vía crucis urbano, hemos de añadir lo que podríamos definir como "via crucis en circuito cerrado" es decir, un terreno completamente cercado, con cancela de acceso desde la calle en donde en determinadas fechas se realiza el vía crucis, este sería nuestro caso, El calvario de Alfara del Patriarca, tiene otro ejemplo de calvario en terreno cerrado, en la cercana población de Vinalesa

A

B

- ***Vista aérea del calvario*** *(Google Maps)*
- ***Ubicación de los casilicios (oiginales y desplazados)***
- ***Casilicio original (1929)***
- ***Retablo cerámico comemorativo***
  Inauguración abril 1867 – reedifico en 1929

Una característica que hace diferente al calvario de Alfara del Patriarca es la existencia de un doble recorrido para el rezo; el via crucis y los Dolores de la Virgen.

La serie de los siete dolores de la Virgen se corresponden a episodios narrados en el Evangelio siendo los siguientes:

1.- *La profecía del anciano Simeón, cuando Jesús fue llevado al templo de Jerusalén para ser circuncidado y el anciano Simeón lo tomo en brazos y dijo a Maria "y una espada perforará tu alma también" Lucas 2, 21-35*

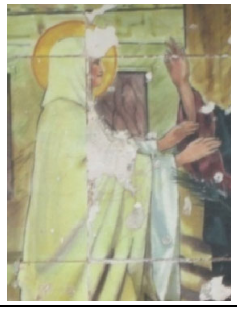

2.- *Cuando la sagrada familia se ve obligada a huir a Egipto para salvar al niño de Herodes que quiere matarlo "José se despertó, se llevó al Niño y a su madre con él, en la noche y huyó de Egipto" Mateo 2, 13-18*

3.- *Cuando Jesús, a la edad de 12 años, se pierde y se queda tres días en el Templo de Jerusalen sin que sus padres lo sepan y estos le buscan angustiados y al final lo encuentran allí enseñando a los doctores "Tu padre y yo te buscamos angustiados" Lucas 2, 41-50*

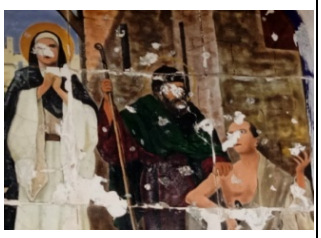

4.- *María se encuentra con Jesús, quien lleva la Cruz camino del Calvario (este relato no aparece en los evangelios, es piadosa tradición)*

5.- *La virgen al pie de la Cruz, ve morir a su hijo y participa en los sufrimientos del Hijo crucificado y moribundo. Juan 19, 25-27****5.-***

6.- *María recibe al Hijo muerto depuesto de la Cruz en sus brazos (este relato no aparece en los evangelios)*

7.- *Marîia contempla el entierro del cuerpo de Jseús en un sepulcro.Juan 19, 38-42*

Casilicio original (1929)

La forma tradicional de esta práctica piadosa consta de las siguientes quince estaciones.

I Jesús es condenado a muerte.
II Jesús carga con la Cruz.
III Jesús cae por primera vez.
IV Jesús encuentra a María, su Santísima Madre.
V Simón de Cirene ayuda a llevar la Cruz de JesúS
VI La Verónica limpia el rostro de Jesús.
VII Jesús cae por segunda vez.
VIII Jesús consuela a las mujeres de Jerusalén.
IX Jesús cae por tercera vez.
X Jesús es despojado de sus vestiduras.
XI Jesús es clavado en la Cruz.
XII Jesús muere en la Cruz.
XII Jesús es bajado de la cruz y puesto en brazos de su Madre.
XIV Jesús es sepultado.

Recientemente se ha añadido una nueva estación, estación XV Jesús resucitado

En el calvario de Alfara del Patriarca tenemos

Defectos más importantes
1.- falta de piezas
2.- colocación erróneas
3.- pérdidas de capa pictórica
4.- desconchados

1.-

2.-

3.-

4.

Autor de los paneles de las catorce estaciones del via crucis

A Sanchis
Colon 62 – 64
Valencia

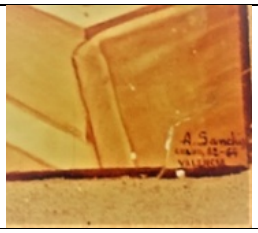
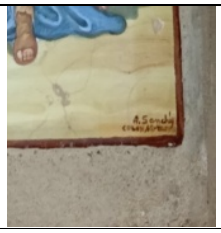

A modo de ejemplo podemos hacer un caso de investigación sobre las representaciones del vía crucis, mediante el método de comparar diversos paneles cerámicos de la ***octava estación***

La octava estación del vía crucis; *representa a Cristo consolando a las mujeres de Jerusalén. "Dice el evangelista San Lucas que, a Jesús, camino del Calvario, lo seguía una gran multitud del pueblo; y unas mujeres se dolían y se lamentaban por Él. Jesús, volviéndose a ellas les dijo: «Hijas de Jerusalén, no lloréis por mí; llorad más bien por vosotras y por vuestros hijos»".*

VIII Jesús consuela a las mujeres de Jerusalén

Calvario de *Alfara del Patriarca*

Carlet

Burjassot

Puebla de San Miguel

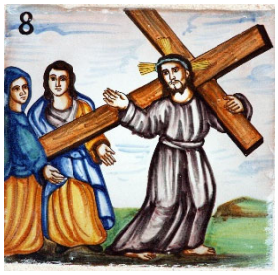

Alarcón (Cuenda)

San Antonio de Chiclana 1749

Puerto Santa Maria 1779

Real Fábrica Valencia – Vicente Miralles (7192)

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C007/BRL05/PGI

Sección	***Segunda** - Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local** (espacio etnológico de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***ELS FUMERALS D'ALFARA DEL PATRIARCA***
Secundaria	*.LAS CHIMENEAS*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del Patrimonio Cultural Valencia*
Valoración de su interés	*Está indisolublemente unido, físicamente, funcionalmente e históricamente al pasado fabril de la elaboración de "rajoles" de Alfara del Patriarca.*

Arquitectónico		Bienes muebles	
Histórico		Espacios libres y jardinería	
Paisajístico	***X***	Inmaterial	
Etnológico	***X***	Otros	

Afecciones patrimoniales	*.En el inventario General del Parimonio Cultural Valenciano, sección 2ª como BRL la chimenea de la fábrica de ladrillos del sector PPR3.*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	*No consta en el catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 como BRL y tampoco está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia" L'arc de* Moncada" .

SITUACION	
Localización	Chimenea fabrica de Bonet Chimenea del rajolar de Roc Chimenea de la fábrica de Ramón Cortell Chimenea de la harinera
Coordenadas UTM	***39,54717 - 0,38644*** 724683,31 * 4380837,41 ***39,54784 - 0,38515*** 724576,25 * 4380758,47 ***39,545279 – 0,381562*** 724998,61 * 4380560,74 ***39,54120 - 0,37951*** 725186,03 * 4380111,70
Polígono/manzana y parcela catastral	**4710701YJ2841S0001MU** CL MAJOR 61 Suelo **4610701YJ2841S0001IU** CL LLUIS VIVES 4 Suelo **4905607YJ2840N0001QT** CL MILAGROS GRANELL 14 **5303101YJ2850S0001QJ** PD PUNTARRO 1

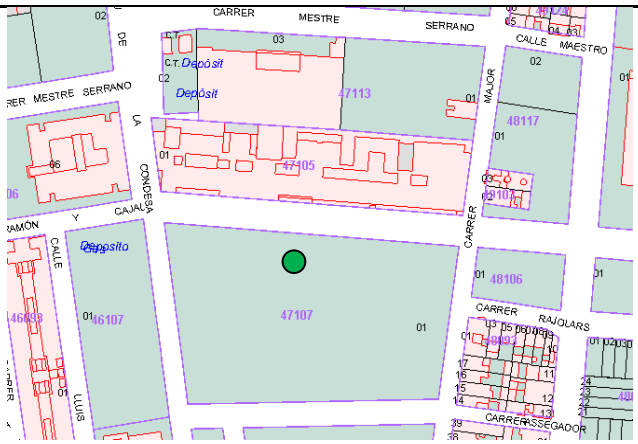

Plano catastral /Situación

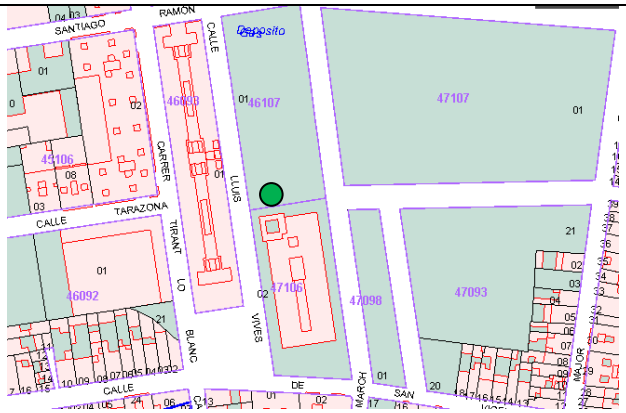

Plano catastral /Situación

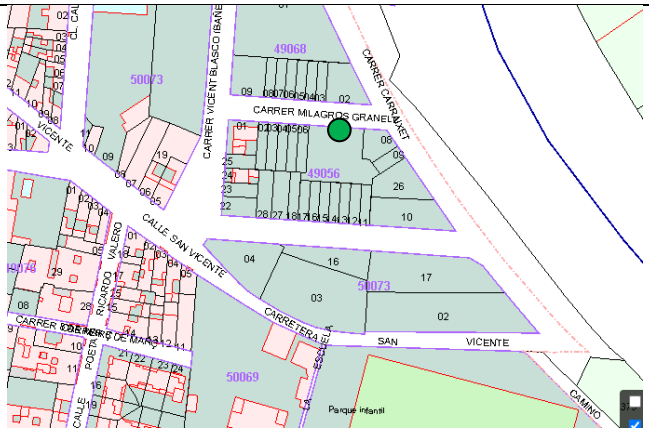

Plano catastral /Situación

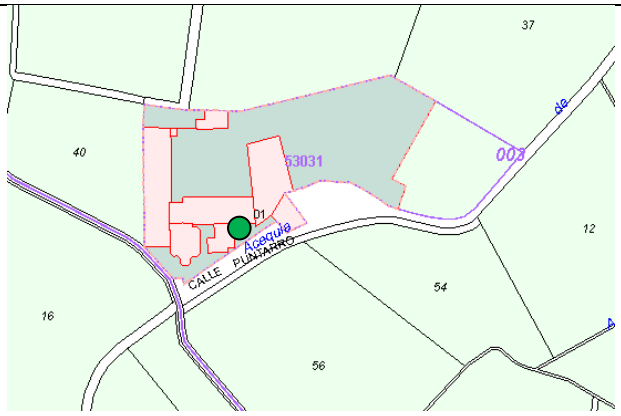

Plano catastral /Situación

TITULARIDAD	
Pública	*Las situadas en zonas verdes*
Privada	*La situada en la fábrica de Harinas*

Emplazamiento y paisaje	*Situado en un complejo industrial de elaboración de harinas, en terrenos municipales del CEU San Pablo y en el sector PPR3 - entorno periurbano*	
Referencias históricas	*Cronología*	*Su construcción fue a finales del siglo XIX*
	Estilo	*Infraestructura industrial.* *Tipologías básicas: cuadrados, cilíndricos y octogonales*
	Autoría	*Se desconoce*
	Historia	*Infraestructura industrial asociada a la producción de ladrillos y tejas, excepto la dedicada a la molienda del grano en el caso de la Harinera*
	Uso original	*chimenea*
Tipologías	*Edificios – edificios industriales - chimeneas*	
Descripción	*Chimeneas industriales construidas a base de ladrillo macizo, de basamento octogonal y fuste con aristas rectas, excepto a la del rajolar de Roct cuyas aristas giran en sentido helicoidal ascendentes* *La estructura básica de la chimenea es:* *1.- La base o pedestal, decorada aunque en la mayoría de los casos la decoraciones concentra en la parte superior o cornisa. Tiene una portilla con arco de medio punto, como la puerta de un horno que sirve para acceder al interior y hacer los trabajos de mantenimiento. El humo llega por una conducción subterránea* *2.- El fuste, contiene el cañn del humo, el cuerpo del fuste se va estrechando conforme asciende, con una pendiente del 2,5%.* *3.- Linterna o remate, corona el fuste y además de ser un elegante remate decorativo, su función es evitar que las turbulencias del viento hagan regolfar el humo.*	
Soluciones constructivas	*Las cuatro chimeneas están ejecutadas con ladrillo macizo normal y aplantillado*	
Bienes muebles		
Elementos de interés		
Elementos impropios		
Usos actuales y pasados	*En la actualidad las cuatro chimeneas que se encuentran en el término municipal de Alfara del Patriarca.*	

Estado de conservación. Patologías	*El exterior de la edificación esta en mal estado lo que nos hace pensar que su estado interior será lamentable*
Actuaciones previstas	*Al ser una propiedad privada desconocemos las intenciones de sus propietarios*
Intervenciones recientes	

COMPONENTES PRINCIPALES/ *Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter*				
Nº	*DENOMINACION*	*VALORACION*	*CARACTER*	*ESTADO DE CONSERVACION*
1	*Chimenea*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2	*Entorno*	*(irrelevante)*	*ambientall*	*aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	*DENOMINACION*	*ACTUACION*	*IMPORTANCIA*	*URGENCIA*
1	*Chimenea*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2	*Entorno*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado

Normativa de protección/Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección/Bienes muebles	*no existen*
Normativa de protección/ jardinería	
Normativa de protección. Otros	
Usos propuestos	*Decorativo*
Destinos público o privado	*Privado/público*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Los entornos transitorios de protección, según el artículo 11, 1. a del Decreto 62/2011. De 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local dice: "para los (BRLs) situados en ámbitos urbanos, ***el espacio resultante de sumar a la manzana en donde se ubica e inmueble, los espacios públicos colindantes con el mismo incluyendo las fachadas que entren en contacto con dichos espacios públicos.***

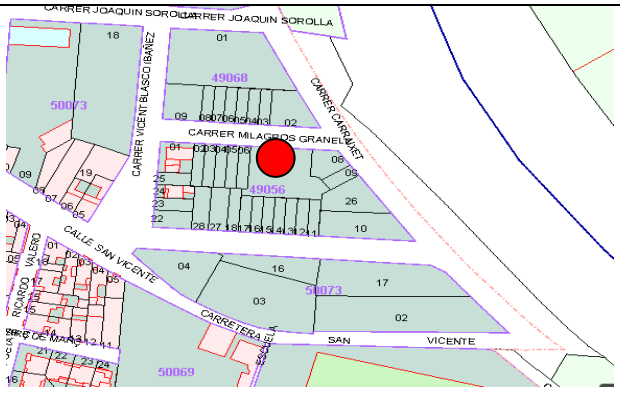

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES.

01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) EdiciónAyuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarca*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*
07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981
08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellóny Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones – séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.
10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*
11.- Libros de las fiestas patronales

OBSERVACIONES

El racholar de Bonet

" Els rajolars d'Alfara" fabricaban un producto reconocible por su máxima calidad . El valor añadido provenia de una tradición de siglos de historia a sus espaldas y de utilizar la mejor materia prima. La casi carencia de cal en la composición de las tierras utilizadas influía positivamente en la resistencia final. El cierre de estas empresas fue casi repentina, probablemente la necesidad de realizar nuevas inversiones para adquirir la nueva maquinaria que ya utilizaban las nuevas empresas
Tenemos noticias de que en época de los árabes ya existían "rajolars", finalizando el siglo XVIIi, en Alfara había "sis rajolars": La época dorada de esras instalaciones la tenemos en loss últimos años del siglo XIX. Por ´´ultimo indicar que de los "nou rajolars que hi havia l'any 1914 només 4 van superar el complicat entorn politc i economic de la primera meitat del segle XX"
La empresa de Bonet fue la última en cerrar
La mayoría de las chimeneas de Alfara pertenecían a los ladrillares, una industria de tradición artesanal que encontramos desde hace siglos. Forman parte del paisaje del pueblo y son testigo de la actividad industrial pasada. Destaca la chimenea situada en la actual zona universitaria. Tiene el fuste serpenteado influenciado por el Art-Deco.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Imágenes históricas.

Las chimeneas de Alfara forman parte del paisaje del pueblo y son el testimonio de la actividad fundamental del pasado, La mayoría de las chimeneas pertenecían a fabricas de ladrillos, industria artesanal que perduro durante siglos. Alfara, fue un centro productor de ladrillos de primer orden, en activo hasta finales de siglo XX.; En los años setenta del siglo pasado, en pie, todavía quedaban 8 chimeneas de la industria del ladrillo, hoy quedan tres.

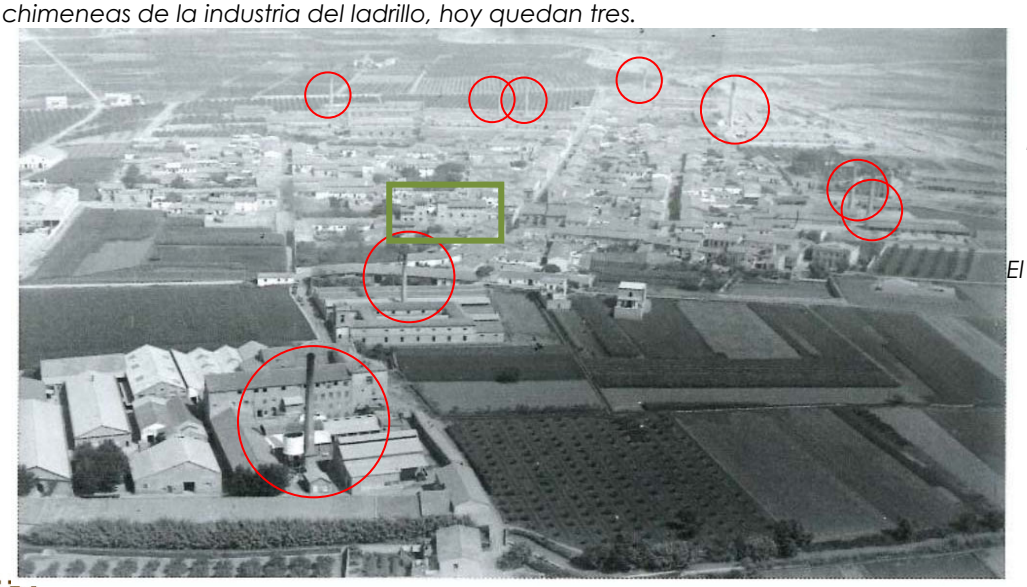

La huerta, una carretera y al fondo las chimeneas Inconfundibles de la Conserva y la fábrica de cerillas Foto de José Bigné Martinez

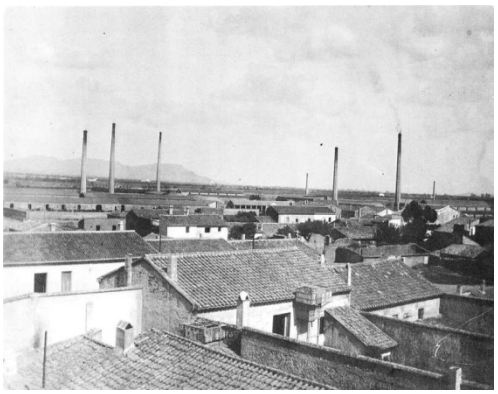

las chimeneas dan a Alfara del Patriarca un sello especial que señala su ubicación dentro de la huerta valenciana Foto R. Valero Muñoz.

En el centro de la foto, el Palau de la Senyoria, la casa del Dr. Navarro no se ha construido. Al fondo las chimeneas

Las cuatro chimeneas que forman "els fumerals d'Alfara del Patriarca

Chimenea del rajolar de Roc

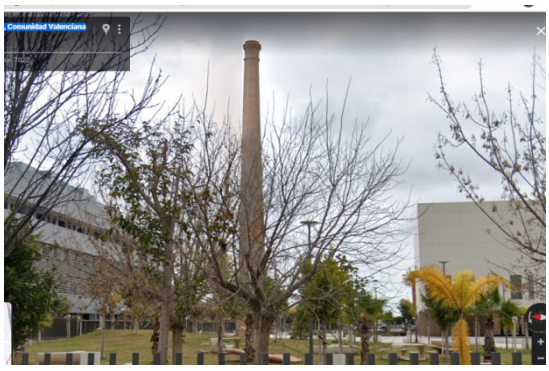

Chimenea del rajolar de Bonet

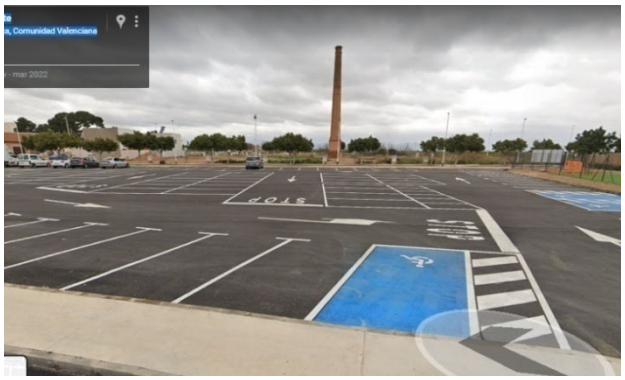

Chimenea de

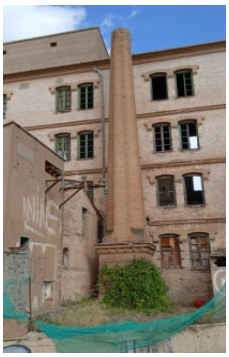

Chimenea de la Harinera familia Alcañiz

Els fumerals

El fumeral del rajolar de Bonet

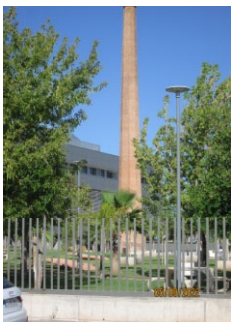

Primer cuarto del siglo XX

Altura 35 metros . aparejo flamenco - base cuadrada - fuste octogoal - pechina de transición escalonada – cornida

Decorada con ladrillo en sardinale en voladizo cada dos en linea

De esta fábrica salio ladrillo para la "Finca roja", y antiguo hospital "la fe"

El fumeral de Roc

El fumeral del rajolar de Ramón Cortell

El fumeral de la fábrica de harinas

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C08/BRL06/PGI

Sección	***Segunda -*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(monumento de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***EL MOLINO DE ALFARA.***
Secundaria	*EL MOLI DE LA FABRICA DE HARINAS HIJOS DE JERONIMO ALCAÑIZ.*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del Patrimonio Cultural Valencia*
Valoración de su interés	*Máxima – su inclusión en el inventario general del patrimonio de la Comunidad Valenciana*

Arquitectónico		Bienes muebles	**X**
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico	**X**	Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Está indisolublemente unido, físicamente, funcionalmente e históricamente a la acequia de Moncada.*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***No consta*** *en el catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 como* ***BRL*** *y tampoco está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de* Moncada" .

SITUACION	
Localización	*Calle Puntarro* 1
Coordenadas UTM	***39,54125 - 0,37027***725289,88 * 4380120,75
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana 53031 - 01* *Ref catastral* ***45303101YJ2850S00001JU***
Plano catastral /Situación	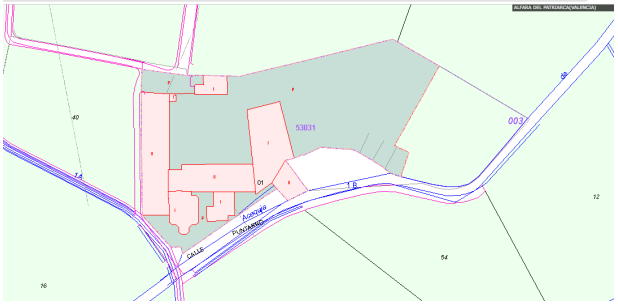

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	Privada

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Situado en un complejo industrial de elaboración de harinas, cerca de de la población, el barranco de Carraixet y junto a la carretera a Vinalesa – entorno periurbano*	
Referencias históricas	*Cronología*	*Siglos XV - XVIII*
	Estilo	*Infraestructura hidráulica*
	Autoría	*Se desconoce*
	Historia	*Infraestructura hidráulica realizada para aprovechar el paso de la acequia de Moncada, para la molienda del grano.*
	Uso original	*Infraestructura hidráulica*
Tipologías	*Edificios – edificios de características hidráulicas - molinos*	
Descripción	*Molino de agua, como indica su nombre, es un molino cuyo mecanismo se acciona gracias a la energía que produce la caída del agua. Los molinos de agua son unos sistemas hidráulicos que han servido desde los primeros años tras la Conquista para moler los granos de cereales y obtener harinas y gofio, muchos municipios mantienen en buen estado molinos de agua que han sido declarados Bien de Interés Cultural.* *El molino de agua fue un avance tecnológico, ya conocido unos dos siglos antes de Cristo. Supuso poder moler el grano sin necesidad de esfuerzo físico, ni de las humanos ni de los animales. El 9 de mayo de 1268, dono las aguas de las acequias a los terratenientes, regantes y molineros. Con la llegada de la electricidad, los molinos dejaron de funcionar, y los que se mantuvieron lo hicieron instalando electricidad.* *El primer elemento de esta construcción es la acequia o atarjea, un canal que conduzca el agua hasta el molino. El agua llega a un segundo elemento: el cubo. El cubo es una construcción generalmente circular, hecha con sillares, con un diámetro variable que depende del caudal de agua que pueda traer la acequia y una altura de entre 4 y 25 m de altura o más. El 'salón del molino' es la dependencia donde se hallan el resto de elementos básicos para la molienda: la tolva (donde se introduce el grano), una mesa para apoyar la materia prima y el producto final, una escalera para poder subir a rellenar al tolva, las piedras que muelen el grano, la caja donde se va depositando el cereal ya molido y las llaves del aliviadero (acequia para canalizar el agua que se reboza del cubo) o para parar el molino. La tolva es un recipiente de madera con forma de pirámide invertida.* Su funcionamiento se inicia con el agua es conducida a través de acequias o atarjeas hasta el molino, el salto de altura coge fuera y hace mover una rueda horizontal que se encuentra en la parte de abajo de toda la maquinaria. Algunos molinos de agua tienen 2 bocines para poder accionar 2 ruedas, otros no tienen cubo y el agua cae directa a la rueda. La rueda traspasa su movimiento circular a una piedra circular, la muela, que al girar va poco a poco moliendo el grano junto con otra piedra que está fija debajo. El grano lo dispensa la tolva, recipiente donde se pone el cereal.	
Soluciones constructivas	*El edificio que alberga la maquinaria que conforma el molino, es de dos plantas con soluciones constructivas, típicas de la zona donde se encuentra y de la época que se construyo; muros de carga (posiblemente de tapial) y estructura leñosa. En posteriores reparaciones se ha utilizado ladrillos macizos y mortero.*	
Bienes muebles	*Los restos de la maquinaria que quedan*	
Elementos de interés	*El sistema de funcionamiento y todo lo referente al sistema de riego utilizado en época musulmana del que forman parte los molinos harineros.*	
Elementos impropios		
Usos actuales y pasados	*Infraestructura hidráulica*	

COMPONENTES PRINCIPALES/ Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter				
Nº	**DENOMINACION**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1	*Cajero*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2	*Bóveda*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
3	*Exterior*	*(a conservar)*	*material*	*malo*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1	*Cajero*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2	*Bóveda*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
3	*Exterior*	*mantenimiento*	*media*	*urgente*

Estado de conservación. Patologías	*El exterior de la edificación esta en mal estado lo que nos hace pensar que su estado interior será lamentable*
Actuaciones previstas	Al ser una propiedad privada desconocemos las intenciones de sus propietarios
Intervenciones recientes	

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTO	
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado	
Normativa de protección/Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección/Bienes muebles	*no existen*
Normativa de protección/ jardinería	
Normativa de protección. Otros	
Usos propuestos	*Dotacional educativo*
Destinos público o privado	Privado/público

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Los entornos transitorios de protección, según el artículo 11, 1. B del Decreto 62/2011. De 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes d relevancia local dice: "*para los (BRLs) situados en ámbitos no urbanos, el espacio comprendido en* ***una distancia de 50 metros****, a contar desde el contorno externo del bien o de sus hipotéticos vestigios*

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) EdiciónAyuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarca*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*
07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981
08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellón y Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones – séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.
10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*
11.- Libros de las fiestas patronales

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

La acequia de Moncada antes del molino

Salida del agua de la acequia de Moncada

El complejo industrial "Fábrica de harina de la familia Alcañiz

La acequia de Moncada próxima al cano del Carraixet

El viejo molino a principio del siglo XX – José Bigné Martínez

El agua sale del molino

El agua sobrante, sale por el aliviadero

Fotos del interior del molino de agua en visita realizada en abril de 2008

El agua de la acequia de Moncada entra

El agua que sale tras mover el molino vuelve a la acequia

Fotos de abril de 2008 – maquinaria que quedaba

Restos de pintura de una custodia

Posible representación del blasón de Juan de Ribera

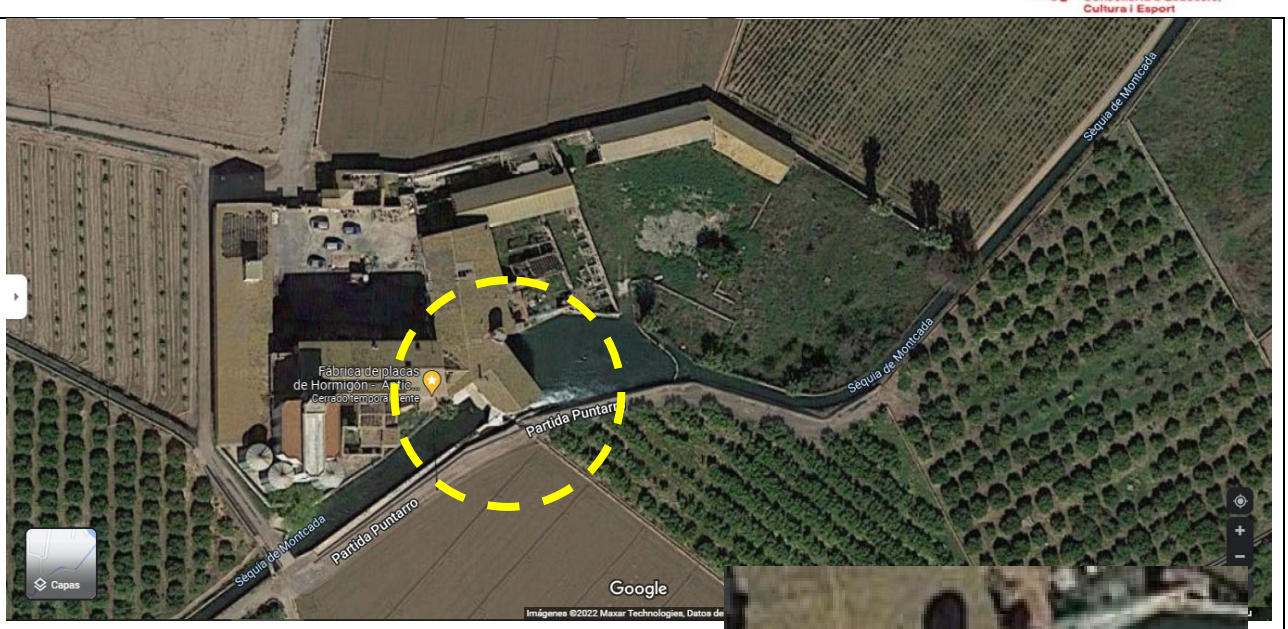

El viejo molino ya en 1484 lo cita e rey Fernando el Católico en un documento. Lo perdió la familia de los Cruilles, recuperándolo, años después, el arzobispo Juan de Ribera, pasando con posterioridad a formar parte del importante patrimonio del, creado por el,

Real Colegio del Corpus Christi.

La familia Alcañiz, ya en el siglo XIX lo modernizo pasándolo de artesanal a industrial.

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C009/BRL07/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(monumento de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***IGLESIA PARROQUIAL DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL***
Secundaria	*ESGLESIA DE SANT BERTOMEÚ APOSTOL*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´.*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico	**X**	Bienes muebles	**X**
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico	**X**	Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Incluido en un área de vigilancia arqueológica (**AVA**)* *La fachada está en el entorno de protección del BIC Palacio de la Senyoria.*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***I-04*** *del catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 como **BRL** y noestá en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de* Moncada" por estar en suelo urbano.

SITUACIÓN	
Localización	*Plaza de San Juan de Ribera*
Coordenadas UTM	***39,54402 - 0,38504***
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana **48066** nº **16** **806616YJ2840N0001GD** (parte)*

Plano catastral - Situación 	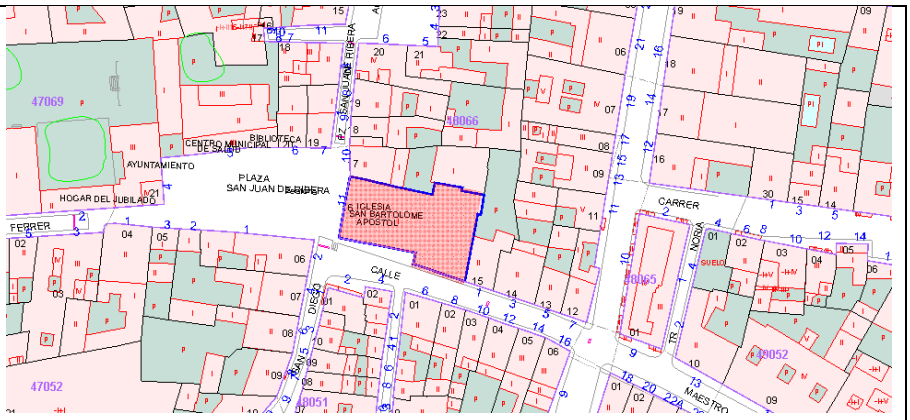

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	*Parroquia de san Bartolomé*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Situado en el centro de la población – entorno urbano*	
Referencias históricas	*Cronología*	*En 1341 Margarita esposa de Guillem Jafer, instituye una Capellanía para el templo gótico que construye en el lugar.* *En 1546 la familia de los Cruilles obtienen licencia para poner pila bautismal en la iglesia* *En 1667 ya existen documentos de gastos, lo que indica que las obras ya habían comenzado.* *En 1725 el maestro cantero Domenec Biesca cobra la última factura por los trabajos de la fachada.* *En los años sesenta del siglo XX, Rafael Cardells es el encargado de decorar las obras de reforma ejecutadas.* *En 1732 se construyo el actual templo en el solar de la antigua iglesia* *En 1815 Alfara queda constituida Vicaria independiente.*
	Estilo	*Neoclasicista*
	Autoría	*Se desconoce*
	Historia	Tras múltiples solicitudes de los feligreses de Alfara que dependían de Moncada, en 1644 el Papa Urbano VIII ordena al arzobispo de Valencia "que la iglesia de Alfara se convirtiera en parroquia independiente de la de Moncada". Al morirse urbano VI hubo que esperar, a que el nuevo Papa Inocencio X firmara en Roma, en 1649 una Bula en la que mandaba al obispo de Segorbe se hiciera cargo del asunto. A pesar de la publicación de la Bula, el pueblo de Alfara hubo de esperar muchos años. A partir de 1667, año en el que se funda la Cofradía de San Vicente Ferrer. En 1743 Fr. Juan Ximénez informaba a los superiores del Colegio del Patriarca que se habia encontrado en l'Arxiu del Vaticà la Bula firmada en 1644 por Urbàno VIII, en la que se confirmaba la separación de la Iglesia d'Alfara de la de Moncada, pero para conseguir que los archiveros les dieran una copia estos exigieron una cantidad de dinero muy elevada. Finalmente, a principio del siglo XIX el proceso llegaba a su punto culminante y el Ayuntamiento de Alfara en 1806 solicita ante la "Real Cámara" la segregación, por fin, de la Iglesia.
	Uso original	*Religioso*
Tipologías	Edificios – Edificios religiosos - Iglesias.	

Descripción	*Edificio de nave única con torre campanario de dos cuerpos y presbiterio. Bóveda de cañón, con tres tramos y crucero de bóveda vaída. Galería corrida sobre cornisa. Pilastras adosadas y arcos de medio punto para pasar a las capillas laterales entre los contrafuertes. Fachada rectangular rematada por balaustrada con pináculos. Portada labrada en piedra, neoclásica, con puerta adintelada con friso y cornisa en la que descansa una hornacina de medio punto con imagen pétrea del titular, flanqueada por dos bolinches y rematada por el escudo del patriarca y otro bolinche.* *La iglesia fue edificada sobre el lugar que ocupó un templo gótico levantado en 1341 por la familia Jafer.*
Soluciones constructivas	*Cimentación mediante zapata corrida, con muros de carga de ladrillo macizo aplantillado. La cubierta es un tejado a dos aguas que no descansa en una estructura leñosa. Sobre la bóveda de cañón, con el refuerzo de los arcos torales se apoyan "unos tabiques conejero" realizados con "rajolas dejando huecos alternativos que permiten la aireación del tablero, esta es una solución constructiva está muy extendida en la zona.* *La decoración actual del interior del templo se debe a Rafael Cardells, que durante los años sesenta del siglo XX planeo la reforma del presbiterio, siendo el autor de las pinturas que lo decoran*
Bienes muebles	*Se conservan algunas piezas de orfebrería, destacando el "portapau" de plata de san Bartolomeu del siglo XVI, el "lignum crucis"de plata (XVII) y un caliz del siglo XVII.*
Elementos de interés	.
Elementos impropios	
Usos actuales y pasados	*La iglesia está destinada al culto.*

Estado de conservación. Patologías	*Está en un relativo buen estado.*
Actuaciones previstas	*La mejora en su eficiencia energética y la introducción de nuevas tecnologías*
INTERVENCIONES RECIENTES	*Obras de mantenimiento.*

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	*Muros de fachada*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
4.-	*Composición de huecos*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	*Muros de fachada*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	*Composición de huecos*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*

NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS	
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado	
Normativa de protección. Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección. Bienes muebles	*La cerámica existente.*
Normativa de protección. Jardinería	*No existen*
Normativa de protección. Otros	*La fachada se encuentra en el área de protecció del BIC Palacio de la Senyoria y está en el Núcleo Histórico Tradicional . BRL*
Usos propuestos	*Edificio religioso*
Destinos público o privado	*Público/privado*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN.
NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Con arreglo a lo indicado en el artículo11,2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local "***cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con consideración de Bien de Relevancia Local (NHT.BRL) no será preciso dotarles de un entorno especifico de protección"***

La fachada protegida por el BIC

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) EdiciónAyuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarcal*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*
07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981
08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellón y Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones – séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.
10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*
-11- *L'obra del pintor Lluciá Calado y el esplendor de la taulelleria valenciana JOSEP CEBRIA I BEATRIU NAVARRO Recerques del Museo de Alcoi (2016)*

OBSERVACIONES:

Se sabe documentalmente, por la existencia de facturas por diversos trabajos que en el año 1667, la torre campanario estaba en construcción. Toda la torre/campanario es de ladrillo macizo aplantillado y está inspirada en el campanario del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Imágenes exteriores

Fachada principal/plaza

Fachada lateral/maestro Palau

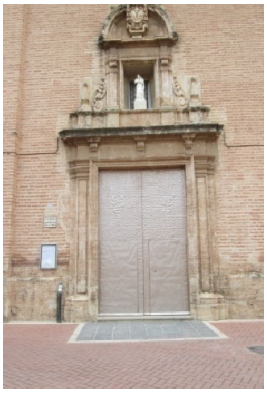

Portada principal

hornacina

escudo del Real Colegio del Corpus Christi

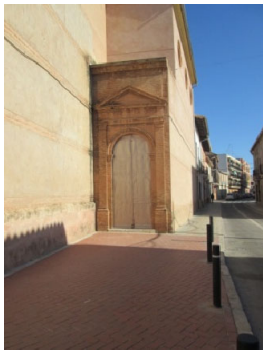

Capilla de la comunion

Vistas aéreas *(obtenidas desde Google Maps)*

Imágenes interiores

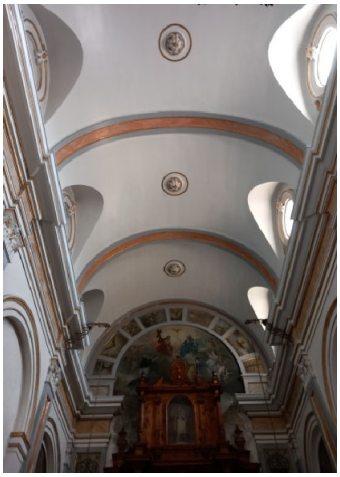

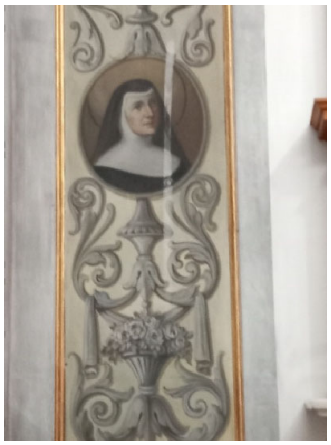

Vistas del interior de la capilla de la Comunión.

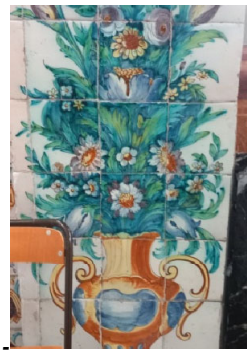
1.-

2

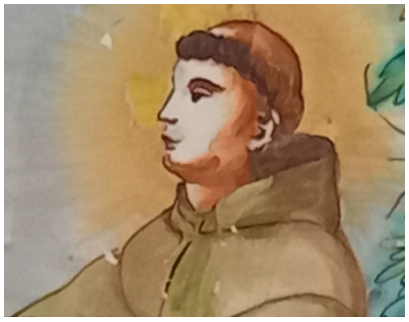

Arrimadero de azulejos de mayólica decorada policromaticamente 21 x 21
De siete azulejos de altura
Capilla de San Antonio y Santa Bárbara
1775 (siglo XVIII) - Autor: Llucia Calado
Restaurado en los años ochenta (Navarro)

"L'Obra del pintor Llucia Calado" de Josep Cebrian i Beatriu Navarro
Representan dos milagros de San Antonio de Padua1.cuando estaba predicando en Rimini (Italia)-

1.- *Bonvillo, un hereje dice "tendré mi mula tres días sin comer, pasados estos si mi Mula prefiere tu sacramento a mi pienso creeré" al acercarse San Antonio la mula se arrodillo ante la custodia n haciendo caso a la cebada que le daban.*

2.-*Tambien en Rimini,donde no quisieron escucharle se fue a la playa y dijo "Dado que Vosotros demostráis ser indignos de la palabra de Dios, he aquí que me dirijo a los peces y los peces salieron a escucharle*

1.-

2.-

1.- representación d el martirio de san Bartolomé, que murió desollado, arrancándole la piel.

2.- representa la expulsión de los moriscos, y está inspirada en la grisalla de la expulsión de los moriscos de Vicente López que se encuentra en la capilla del Santo Cáliz de la catedral de Valencia.

Cuadro en capilla de la comunión de autor desconocido de posible valor

El cuadro está inspirado en la última cena de Ribalta del altar mayor de la iglesia del Patriarca, al menos el Cristo, el resto de las figura

Imágenes antiguas

Imagen del Altar Mayor anterior a 1960 . Año que se pinto y restauro. Antes de 1936 el altar mayor era un retablo con San Bartolome y San Mauro que parecía asomarse a una ventana para "vigilar".

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C010/BRL08/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(monumento de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***PARETO DEL MORO***
Secundaria	*PARETO D'ALFARA/PARETO EN EL CARRAIXET*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´.*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico		Bienes muebles	
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico		Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Esta situado en un cauce y por tanto bajo el férreo control de la ´Confederación. Está inscrito en la sección segunda del IGPCV*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***Consta bajo el epígrafe A-4*** *enel catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 como* ***BRL*** *y si está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de* Moncada" por estar en suelo urbano.

SITUACIÓN	
Localización	*Barranc del Caraixet*
Coordenadas UTM	***39,54484 - 0,38057*** *724657,79 * 4380442,79*
Polígono/manzana y parcela catastral	*Terrenos propiedad de la Confederación del Júcar.*

Plano catastral - Situación

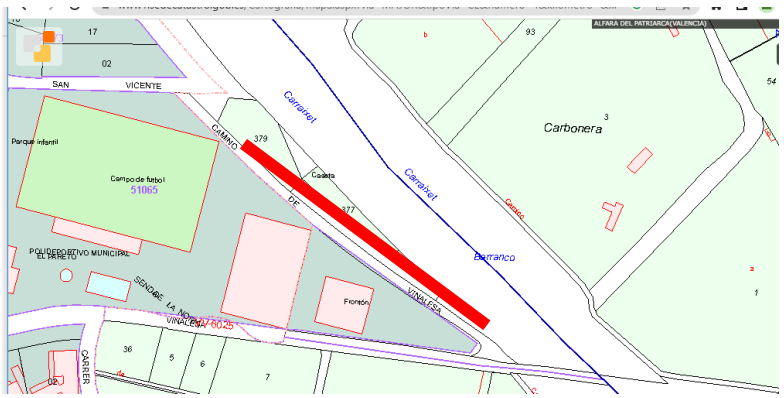

ITULARIDAD	
Pública	*Confederación Hidrográfica del Júcar.*
P**T**rivada	

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Situado en un borde de la población, junto al polideportivo municipel centro de la población – entorno urbano*	
Referencias históricas	*Cronología*	*Las obras comenzaron el 21 de enero y terminaron el 17 de febrero de 1724, costando las obras 914 jornales y 157 libras y nueve sueldos el material* *En febrero de 1794 intervino en las interminables obras el arquitecto Vicente Gascó director de arquitectura de la Real Academia de San Carlos de Valencia* *Septiembre de 1794 sea paralizan definitivamente las obras.*
	Estilo	*Infraestructura hidráulica realizada para proteger las tierras de los daños que causaban las barrancadas del Carraixec y que obligaba a continuas reparaciones tras los fenómenos de riadas.*
	Autoría	*Francisco Montagut, agricultor de Alfara, fue el encargado de ejecutar las obras mandadas a hacer por el Real Colegio del Corpus Christi, propietario de los terrenos y por tanto al máximo perjudicado por las barrancadas.*
	Historia	En los primeros días del año 1724, el Real Colegio del Corpus Christi, propietario de los terrenos y ante los daños ocasionados por las continuas barrancadas del Carraixet en esa zona que decide acometer las obras de un muro de protección. Esta obra alivia los efectos que los continuos desbordamientos ocasionan, pero no evita continuas reparaciones e indemnizaciones que había que desembolsar por dichos daños. Tras los tremendos daños causados por la barrancada del 25 de noviembre de 1783, las quejas de los vecinos de Alfara y sobre todo de Antonio Donderis, molinero arrendador, que expone el riesgo cierto de que desparezca el molino, el Real Colegio toma la dedición solicitar al Correjidor de la ciudad de Valencia que nombre dos peritos, que examinado el problema indiquen el muro y el cajero que recondujera las aguas de una forma definitiva. El 14 de abril de 1784, los peritos emiten el correspondiente informe "hay que construir dos paredones de 90 y 10 varas de largo y un clot de 382 varas de largo y 7,5 varas de amplio". Así se hizo, pero ni la intervención del director de arquitectura de la Real Academia de San Carlos de Valencia, el arquitecto Don Vicente Gascó. En septiembre de 1794, ante los robos de material y las continuas quejas y denuncias de los pueblos limítrofes, se da la orden de una vez finalizado el material ya no se continuara, por lo que de esta forma finalizaba la construcción de Pareto. **Enric Chiralt Bailach "Agricultura, vida y alimentació en l'horta de Valencia – Accio bibliográfica 2002*
	Uso original	*Infraestructura hidráulica*
Tipologías		*Infraestructuras – Infraestructuras hidráulicas – muros de contención*
Descripción		*Muro de piedra de la época musulmana (dato incorrecto) para la contención de aguas, con contrafuertes de sección triangular.*

Soluciones constructivas	*Muro realizado con hormigón ciclópeo.*
Bienes muebles	
Elementos de interés	.
Elementos impropios	
Usos actuales y pasados	*Infraestructura hidraulica.*

NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS	
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado	
Normativa de protección. Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección. Bienes muebles	
Normativa de protección. Jardinería	*No existen*
Normativa de protección. Otros	*El entorno deberá permanecer limpio*
Usos propuestos	*El actual*
Destino público o privado	*público*

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	*Cimentación*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2.-	*Muro de contención*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
3.-	*Entorno*	*(impropio)*	*material*	*aceptable*

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	*Cimentación*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	*Muro de contención*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	*Entorno*	*mantenimiento*	*reducida*	*urgente*

Estado de conservación. Patologías	*Está en un relativo aceptable estado.*
Actuaciones previstas	*Limpieza que permita la observación del bien a proteger*
INTERVENCIONES RECIENTES	*Trabajos de limpieza y de mantenimiento.*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Los entornos transitorios de protección, según el artículo 11, 1. B del Decreto 62/2011. De 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes d relevancia local dice: "*para los (BRLs) situados en ámbitos no urbanos, el espacio comprendido en* ***una distancia de 50 metros****, a contar desde el contorno externo del bien o de sus hipotéticos vestigios.*

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-- 01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) EdiciónAyuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarca*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*
07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981
08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellóny Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones –séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.
10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*

Imágenes

V ista del paredó desde el otro margen del barranc de Carraixet

Contrafuertes para desvio de la corriente

Sección trapezoidal del paredó

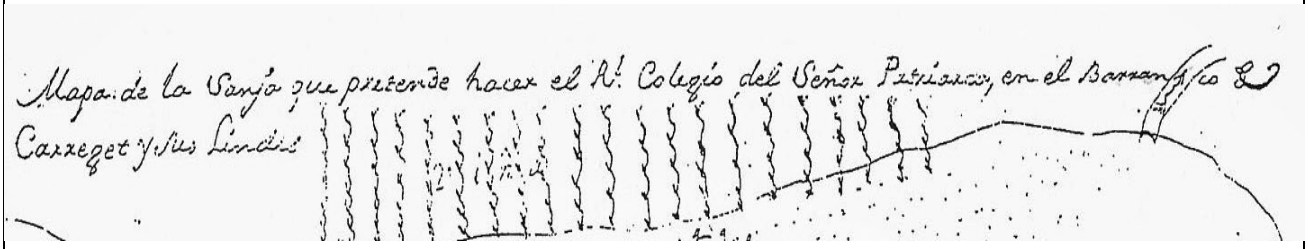

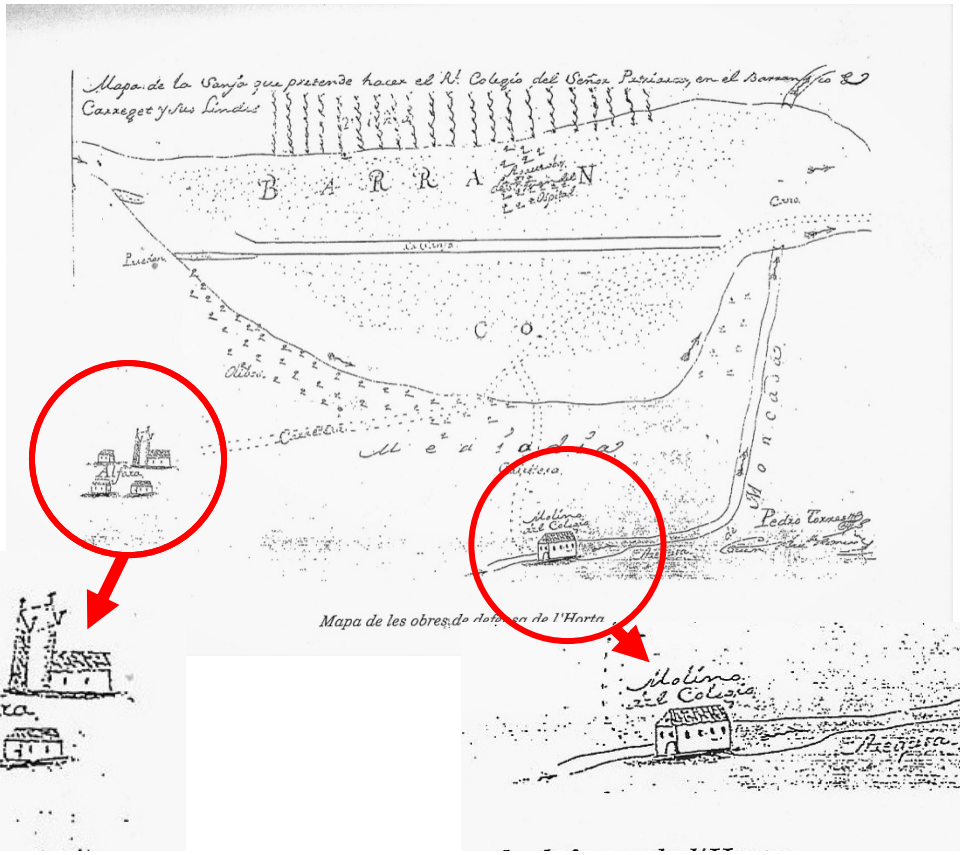

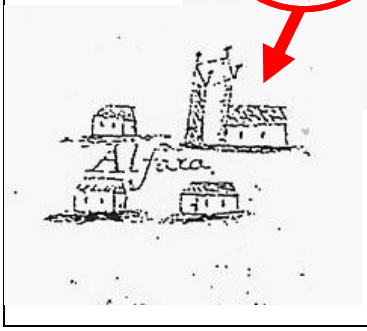

Vista aérea del paredo *utilizando Google Maps – Observando las figuraciones se entiende el motivo de esta construcción, comenzada para evitar las inundaciones por el Real Colegio del Corpus Cristi en 1724*

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C011/BRL09/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(monumento de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***RESTOS DEL EXCONVENTO DE SAN DIEGO***
Secundaria	*ESGLESIA I CONVENT DE SAN DIDAC*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´.*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico	**X**	Bienes muebles	
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico	**X**	Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Incluido en un área de vigilancia arqueológica (**AVA**).* *Está incluido en la sección segunda del IGPCV*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***A-03*** *del catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 como **BRL** y está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia "L'arc de* Moncada" **EPA 05.03** protección de BRL.

SITUACIÓN		
Localización	*Calle San Bartolomé 80*	
Coordenadas UTM	***39,54182 - 0,35516***	*724652,30 * 4380185,87*
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana **47032** n° **3***	***4703203YJ2840S0001GD*** *(parte)*

Plano catastral - Situación

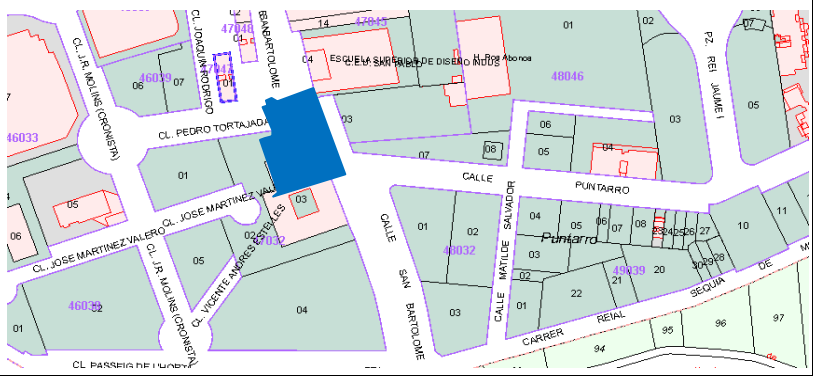

TITULARIDAD	
Pública	*Ayuntamiento de Alfara del Patriarca*
Privada	

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Situado en el límite sur de la población – entorno perurbano*	
Referencias históricas	*Cronología*	*En los años finales del siglo XVI Gaspar Jaca funda a coger el convento de San Diego*
	Estilo	
	Autoría	*Económicamente su autor fue Gaspar Jaca*
	Historia	*Es un edificio con origen religioso constando de una Iglesia de una nave con campanario y convento entorno a un claustro. Fue fundado a finales del siglo XVI y llegó a ser casa de estudios de la Orden.* *Tras la desamortización pasó a la familia Moróder que crearon la fábrica de cerillas "El Globo", siendo posteriormente absorbida por el monopolio estatal de fósforos, sucesivamente Fosforera Española y la multinacional Swedish Match hasta cesar su actividad en el año 2005.* *Desde la creación de la fábrica de cerillas, el antiguo convento quedó integrado en el recinto industrial que llego a adquirir grandes dimensiones, desde entonces el uso en relación con la actividad industrial se extendió a todas las dependencias del recinto, tanto como residencia de trabajadores como almacenes o talleres. En la actualidad está sin uso.*
	Uso original	*Conventual – industrial – actualmente sin uso*
Tipologías	*Edificios – Edificios religiosos - Conventos.*	
Descripción	*Los restos del convento que permanecían dentro de los límites de la factoría, están formados por un claustro cuadrado con arcos de medio punto y bóvedas de medio cañón en las alas y vaídas en los ángulos.* *La Iglesia, de nave única con bóveda de medio cañón y arcos fajones, con cinco tramos, de los cuales los correspondientes al coros y altar desaparecieron en alguno de los incendios sufridos por la factoría, habiendo sido sustituidos por cerchas y viguetas metálicas y revoltones formando la estructura de la cubierta; capillas laterales de bóvedas vaídas entre los contrafuertes, la de la Comunión, situada al noroeste con cúpula. La decoración se ha perdidoy tras más de un siglo de uso industrial carece de imaginería.* *La torre campanario está a situada al noreste de la nave, junto al acceso. Se reconstruyó 1976, es de ladrillo, en 2015 se realizó una actuación de emergencia en su cuerpo superior. Tiene tres cuerpos de fábrica de ladrillo que arrancan sobre un zócalo de sillería, en el segundo cuerpo, en el lado más visible desde el claustro, se encuentra un reloj de sol, en el tercer cuerpo, tras una primera cornisa se construye el cuerpo de campanas, con sus cuatro ventanas formadas por arcos de medio punto sobre un muro apilastrado que soporta una gran cornisa superior de gran vuelo, sobre la que se remata la torre con un antepecho también apilastrado y muy profundo. La escalera, aún practicable, se ilumina por saeteras.*	
Soluciones constructivas	*Los restos del convento que permanecían dentro de los límites de la factoría, están formados por un claustro cuadrado con arcos de medio punto y bóvedas de medio cañón en las alas y vaídas en los ángulos. Los arcos descansan sobre columnas, apreciándose molduras de yeso en el intradós de los arcos.* *La Iglesia, de nave única con bóveda de medio cañón y arcos fajones, con cinco tramos. Capillas laterales de bóvedas vaídas entre los contrafuertes. El primer y último tramo ha sido reconstruido. La capilla situada al noroeste con cúpula, está construida de ladrillo y mampuesto. La decoración se ha perdido y tras más de un siglo de uso industrial carece de imaginería.* *La torre campanario, es de fábrica de ladrillo, está a situado al noreste de la nave, junto al acceso. Fue objeto de rehabilitación recientemente*	
Bienes muebles	*Ha desaparecido todo bien mueble de su uso religioso.*	
Elementos de interés	.	

Elementos impropios	
Usos actuales y pasados	*Sin uso en la actualidad. Con anterioridad fue conventual e industrial.*

NORMATIVA DE PROTECCIONES USOS PROPUESTOS	
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado	
Normativa de protección. Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección. Bienes muebles	*En el edificio, en la actualidad no existen bienes muebles*
Normativa de protección. Jardinería	*Se ha urbanizado los alrededores del edifico, no existiendo restos de la antigua jardinería*
Normativa de protección. Otros	
Usos propuestos	*Se desconoce las intenciones del ayuntamiento pero su uso será dotacional*

Estado de conservación. Patologías	*Una vez eliminados todos los elementos impropios y consolidada la estructura, la edificación está en condiciones de acometer las obras de rehabilitación.*
Actuaciones previstas	*La rehabilitación del conjunto.*
INTERVENCIONES RECIENTES	*Excavaciones arqueológicas y obras de mantenimiento.*
Destino público o privado	*Público*

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	*Muros de fachada*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
4.-	*Composición de huecos*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	*Muros de fachada*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	*Composición de huecos*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*rehabilitación*	*media*	*No urgente*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Los entornos transitorios de protección, según el artículo 11, 1. a del Decreto 62/2011. De 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local dice: "para los (BRLs) situados en ámbitos urbanos, ***el espacio resultante de sumar a la manzana en donde se ubica e inmueble, los espacios públicos colindantes con el mismo incluyendo las fachadas que entren en contacto con dichos espacios públicos.***

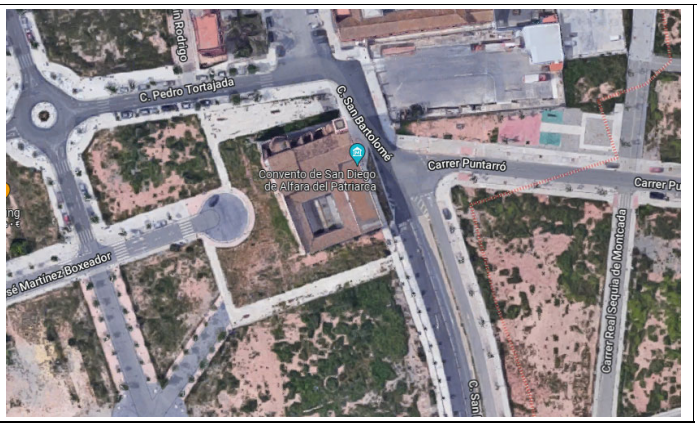

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-- 01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarca*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BALLACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*
07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981
08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellóny Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.
09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones –séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.
10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*

OBSERVACIONES:

La iglesia y el campanario: *La Iglesia, de nave única con bóveda de medio cañón y arcos fajones, con cinco tramos. Capillas laterales de bóvedas vaídas entre los contrafuertes. El primer y último tramo ha sido reconstruido. La capilla situada al noroeste con cúpula, está construida de ladrillo y mampuesto. La decoración se ha perdido y tras más de un siglo de uso industrial carece de imaginería. La torre campanario, es de fábrica de ladrillo, está a situado al noreste de la nave, junto al acceso. Fue objeto de reconstrucción en 1976*

Tiene tres cuerpos de fábrica de ladrillo que arrancan sobre un zócalo de sillería. En el segundo cuerpo, en el lado más visible desde el claustro, se encuentra un reloj de sol. En el tercer cuerpo, tras una primera cornisa se construye el cuerpo de campanas, con sus cuatro ventanas formadas por arcos de medio punto sobre un muro apilastrado, carece de campanas y estos muros soportan una cornisa superior de gran vuelo, sobre la que se remata la torre con un antepecho también apilastrado y muy profundo. La escalera, aún practicable, se ilumina por saeteras.
El catálogo del inicial Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia (PATPHV), hacía constar en el apartado observaciones, la necesaria intervención, con carácter urgente en la torre del campanario por peligro de ruina. El avanzado y progresivo deterioro se ponía de manifiesto de modo muy explícito y visible a simple vista en las cornisas superiores de gran vuelo, en las jambas y antepechos del cuerpo de campanas pero también era evidente en los paramentos de fábricas con especial intensidad en las trabas de esquina donde se ha pedido gran masa tanto de fábrica como de mortero.
Las fábricas con juntas de gran espesor (sobre 3 cms.), presentaban juntas profundamente erosionadas con pérdida el mortero en muchas zonas. La escalera interna que da acceso a la cubierta e inutilizada la planta de campanas, así como la solución de cubierta, probablemente actuación realizada sobre los años 70, constituyen elementos impropios, sobre los que no obstante no se actuará en esta fase. Su modificación requeriría un proyecto más ambicioso, así como una base documental del conjunto del bien correspondiente a un nivel de "Estudio Previo" inexistente actualmente, sin el cual no sería adecuado plantear modificaciones más allá de los trabajos de consolidación y estabilización que constituyen el objetivo de las presentes obras en concordancia con la legislación de Patrimonio.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

La iglesia y el campanario – fotos antiguas

Una perspectiva que en la actualidad está muy modificada. Al fondo la calle de San Bartolomé. El campanario y la torre de las monjas aun eran los edificios más altos. El urbanismo aún controlaba las alturas.
Foto de V. Duato chapa

La entrada a la fosforera, al fondo el Campanario, la portada de la iglesia y el convento

La iglesia y el campanario – fotos actuales.

Vista general del campanario

Detalle del cuerpo de campanas

Fachada oeste de la iglesia

Fachada este (principal) de la iglesia

La iglesia y el campanario – interiores

nave central

vista de las capillas laterales

Bóveda de cañón y arcos fajones

Portada de entrada

La iglesia y el campanario – Estudio Previo; levantamiento gráfico, patologías, biodeterioro, etc

Levantamiento fotogramétrico

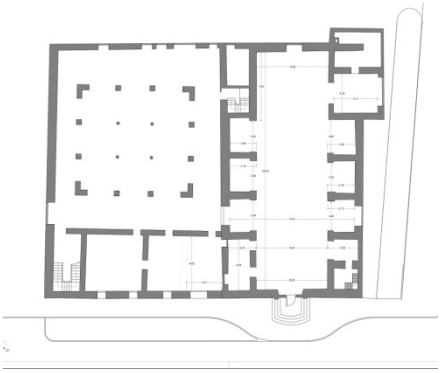

planimetría

Estratigrafía muraría

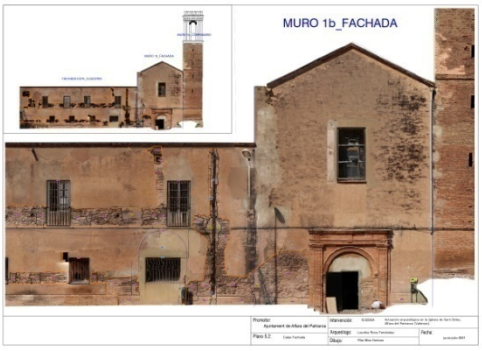

patologías

OBSERVACIONES

Reclamar la propiedad de un convento para fundar una fábrica de hilatura fue un motivo recurrente, que fácilmente obtenía el visto bueno de la junta de enajenación, mediante el aval de un arquitecto y sin garantías del objeto finalista de la operación, por lo que en muchos casos los inmuebles acababan derribándose, vendiéndose el material aprovechable y disponiendo de los solares resultantes.

No fue este el caso del Convento de San Diego, en 1852 un taller de fabricación de fósforos propiedad del industrial José Bigné y ubicado en Benifaraig, sufrió un grave incendio, y a finales de 1854 se trasladó al exconvento de San Diego, en Alfara del Patriarca, donde se instalaría definitivamente.

Dicha empresa comercializaría sus productos con la marca «El Dado».

En 1856, los Hermanos Moróder, propietarios de una fábrica situada en la capital valenciana, cuyas cerillas se comercializaban con el nombre «La Estrella» y «El Globo», se asociaron con José Bigné trasladando toda la producción a Alfara del Patriarca.

La Compañía de Moroder y Bigné, tras absorber a alguna otra empresa cerillera de la ciudad de Valencia, quedó a partir de 1896 como la única empresa fosforera existente en la provincia y marca de cerillas líder nacional, contando con cientos de empleados. Posteriormente fue absorbida por el Monopolio Estatal de Fósforos, sucesivamente Fosforera Española y finalmente adquirida por la multinacional Swedish Match hasta cesar su actividad en 2005.

Al cierre de la factoría, que ocupa todo el ámbito del PRIM S. Diego, el antiguo convento estaba fagocitado por el complejo de naves industriales que se le adosaban a Norte, Oeste y Sur, manteniéndose libre solamente la actual fachada de Levante.

Para la actividad industrial se reutilizaron sus espacios con pocas modificaciones, manteniéndose la nave de la iglesia como almacén y el campanario. Una imagen significativaes la fachada de la iglesia. Al convento e iglesia también se le fueron añadiendo otras construcciones y naves en distintos periodos hasta completar el complejo industrial.

Los hermanos Moroder mantuvieron su firma hasta el año 1896 en que pasó al Estado(3). Las "cerillas el Globo" según Martínez Aloy compitieron con las mejores del Norte de Europa, la empresa extendió su manufactura a la confección de las cajas e impresión litográficade sus forros".

En algún texto se cita 1892 como incorporación al monopolio.

Los restos del convento que permanecían dentro de los límites de la factoría, están formados por un claustro cuadrado con arcos de medio punto y bóvedas de medio cañón en las alas y vaídas en los ángulos. Los arcos descansan sobre columnas, apreciándose molduras de yeso en el intradós de los arcos.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

El convento – fotos antiguas.

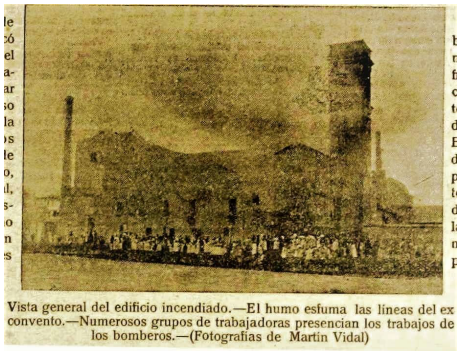

Vista general del edificio incendiado.—El humo esfuma las líneas del ex convento.—Numerosos grupos de trabajadoras presencian los trabajos de los bomberos.—(Fotografías de Martín Vidal)

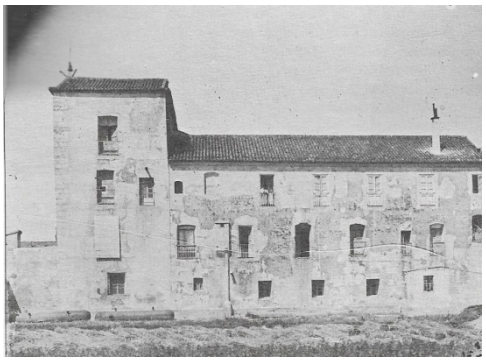

Vista general del edificio incendiado.—El humo esfuma las líneas del ex convento.—Numerosos grupos de trabajadoras presencian los trabajos de los bomberos.—(Fotografías de Martín Vidal)

El convento – las actuales fachadas.

Fachada sur

Fachada oeste

Fachada norte

Fachada este

El convento – Patio interior/claustro.

Detalle del claustro alto

cubiertas

detalle de las nayas

El convento – interiores.

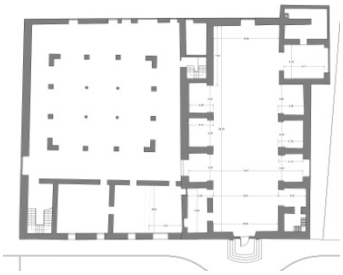

Figuración aérea *(google maps)*

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C12/BRL10/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(Espacio etnológico de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***RETAULE CERÀMIC DE LA MARE DE DÉU DEL ROSARI (ROSER)***
Secundaria	*Retablo cerámico exterior*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL.

Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´.*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico		Bienes muebles	**X**
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico		Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Se encuentra en el inventario de la G.V como Bien de Relevancia Local.*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***No está protegido*** *en el catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 y tampoco en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de Moncada"* por encontrarse en suelo urbano.

SITUACIÓN		
Localización	*c/ Caballers, 18*	
Coordenadas UTM	***39,54435 - -0, 38408***	*724786,00 * 4380467,58*
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana* ***49076*** *n°****19***	***4907619YJ2840N0001MT***

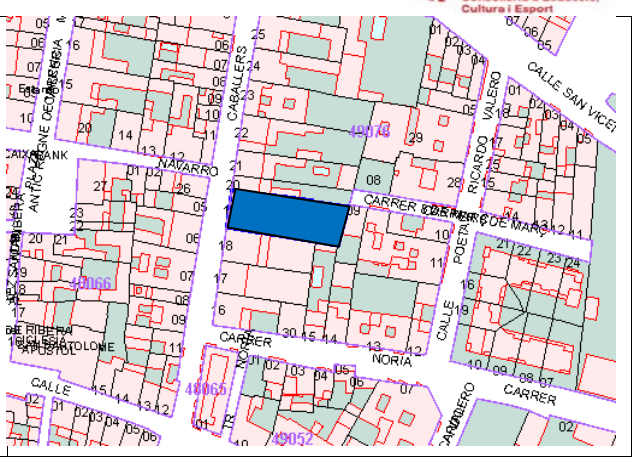

Plano catastral - Situación

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	*El edificio en donde se encuentra el panel cerámico es de propiedad particular*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Fachada principal, nivel de planta baja sobre el dintel de la puerta* *Entorno urbano.*	
Referencias históricas	*Cronología*	*Fecha de construcción: finales del siglo XIX*
	Estilo	*La técnica obedece a la tradición ceramista valenciana del siglo XVIII*
	Autoría	*Se desconoce la fábrica y el artista*
	Historia	
	Uso original	*Ornamental y religioso*
Tipologías	*Paneles cerámicos – paneles cerámicos rituales*	
Descripción	*La Virgen de pie con Jesús en el brazo izquierdo, corona cubierta sobre peana nubosa y cerco luminoso; madre e hijo muestran sendos rosarios. Carece de orla (el nicho tapa los bordes del panel). Pintura cerámica polícroma vidriada sobre fondo estamnífero liso. El retablo tiene un formato rectangular vertical, cuyas dimensiones son 0,5 x 0,4 m Tiene un total de 6 piezas; las dimensiones de cada pieza individualizada es 0,2 x 0,2 m La fornícula presenta un nicho rectangular profundo y desornamentado. Realizado en mamposteria enlucida y encalada. Tiene el mismo formato y dimensiones del panel..* ***Dimensiones**: 50 x 40 cm* ***Iconografía**: Representada como habitualmente de pie sobre una nube con el Niño Jesús en brazo, llevando ambos un rosario en las manos.* ***Marco:** Bocel amarillo y naranja.* ***Colores**: Blanco de estaño, amarillo de antimonio, azul de cobalto, negro de manganeso, óxido de cobre verde, perfilado en manganeso*	
Soluciones constructiva	*Retablo que probablemente ha sido tomando con cemento cola,*	
Bienes muebles		

Elementos de interés	***Debe ser una copia de un modelo del siglo XVIII***
Elementos impropios	*Se ha rehabilitado*
Usos actuales y pasados	*Panel cerámico conmemorativo/devocional*

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	*Piezas cerámicas*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2.-	*Mortero de agarre*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*

6 piezas de 20 x 20 centímetros
Riesgo de desaparición bajo

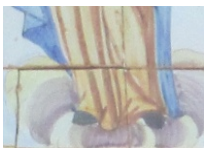

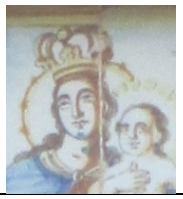

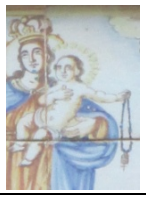

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	*Piezas cerámicas*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2.-	*Mortero de agarre*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

Estado de conservación. Patologías	*Aceptable. Integro con pequeñas lascas poco importantes. Su relativamente reciente colocación en el edificio indica que no existen patologías de daños.*
Actuaciones previstas	*Se desconocen las intenciones del propietario*
INTERVENCIONES RECIENTES	.

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTO

Nivel de protección	**PROTECCION INTEGRAL**

El ámbito de protección de los paneles devocionales incluye al propio panel y a la estructura (hornacina) donde esté ubicado y/o la superficie de la fachada del edificio donde se empotre y al ángulo de visión de este hasta la acera de enfrente.

Según el artículo 11.3 del Decreto 62/2011 de 20 de mayo indica "***se entenderá como entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimoniales adecuadas***"

Las normas de protección de los paneles cerámicos están indicadas en el artículo 26 de la normativa del Catálogo de protecciones.

Contenido de la protección

Panel cerámico	En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al panel cerámico.
Normativa de protección. Bienes muebles	Se establece normativa particular (artículo 26 referido a los paneles cerámicos)
Normativa de protección, Jardinería	No procede
Usos propuestos	Conmemorativo/devocional
Normativa de protección general	Los proyectos de intervencion en el panel cerámico contendrá un estudio acerca de los valores historicos y artísticos del conjunto cerámico,, estado actual de este y las deficiencis que presenta, la intervencion propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores, Este Estudio Previo cumplirá lo dispuesto en el artículo 35.4 de la LPCV

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Con arreglo a lo indicado en el artículo11,2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local "***cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con consideración de Bien de Relevancia Local(NHT.BRL) no será preciso dotarles de un entorno especifico de protección"***

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES.

01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) EdiciónAyuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarcal*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.
04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.
05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós
PEREZ GUILLÉN, Inocencio V: La pintura cerámica valenciana del siglo XVIII. Ed. Diputación de Valencia, Col. "Alfons el Magnanim" (p.483)".
JAUME COLL CONESA "La cerámica valenciana" Asociación Valenciana de la cerámica 2009
BUELO ESPADA, Mª ISABEL: Tesis doctoral "El vía crucis tradicional, revisión histórica-artística" UPV-septiembre de 2017
L'obra del pintor Lluciá Calado y el esplendor de la taulelleria valenciana JOSEP CEBRIA I BEATRIU NAVARRO Recerques del Museo de Alcoi (2016)

La devoción de la Virgen del Rosario está muy vinculada con el de la Virgen de la Misericordia del cual, en ciertos aspectos, no es más que una prolongación.
El rosario etimológicamente designa una corona de rosas. Las cuentas estaban representadas como rosas blancas y rojas que luego se reemplazaron por bolas de dos tamaños.
Los dominicos hacían remontar el origen de esta devoción al fundador de la orden. Alrededor de 1210 la Virgen se habría aparecido a Santo Domingo y le habría entregado un rosario que éste llamó corona de rosas de Nuestra Señora.
La Virgen del Rosario no apareció sobre ningún monumento figurativo anterior al último cuarto del siglo XV. Se trata de una devoción tardía más o menos contemporánea del culto de la Virgen de los Siete Dolores y muy posterior a las Vírgenes de la Piedad o de la Misericordia.
ICONOGRAFÍA
Para representar a la Virgen del Rosario los dominicos tomaron en principio el tipo de la Virgen de la Misericordia. La primera representación conocida de este tema es un tríptico de la iglesia de San Andrés de Colonia. La única diferencia con la Virgen de la Misericordia es que dos ángeles sostienen una corona de rosas sobre su cabeza.
Una segunda fórmula, no mucho más original, tomó el modelo de la Virgen de los siete gozos o de los siete dolores, rodeada por una aureola de tondos. La Virgen se inscribe en una sarta en forma de mandorla, compuesta por grandes rosas historiadas que se intercalan entre cada decena.

En un tercer tipo iconográfico la Virgen se presenta sentada, con el Niño Jesús sobre las rodillas, y es ella o el Niño quienes presentan el rosario a Santo Domingo. Posteriormente se elimina el conjunto de tondos, quedando sólo la escena principal

Otros ejemplos

Parque de Benicalap (Valencia)1754 Panel cerámico

Aparición de la Virgen 1860 VINAROZ particular

Calle del Rosario VINAROZ

calle Real 67 BENACAZON (Sevilla) particular

calle Quevedo 1 CARLET (Valencia)

Museo de la Cerámica (Valencia) 1750

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C013/BRL11/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(Espacio etnológico de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***AZULEJO DE LA MARE DE DÉU DELS DESAMPARATS***
Secundaria	*Panel cerámico exterior*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico		Bienes muebles	**X**
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico		Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Se encuentra en el inventario de la G.V como Bien de Relevancia Local.*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***No esta protegido*** *en el catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 y tampoco en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de Moncada"* por encontrarse en suelo urbano.

SITUACIÓN	
Localización	*c/ Cavallers, 17*
Coordenadas UTM	*39.54416 - 0.38426*
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana* ***48066*** *n°****8*** ***4806608YJ2840N0001MT***

Plano catastral - Situación	
	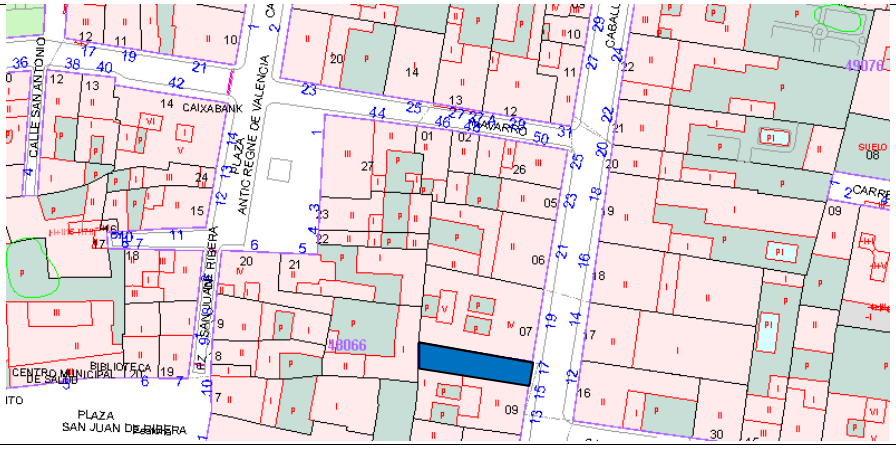

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	*El edificio en donde se encuentra el panel cerámico es de propiedad particular*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Fachada principal, nivel de planta baja sobre el dintel de la puerta* *Entorno urbano.*	
Referencias históricas	*Cronología*	*Fecha de construcción: finales del siglo XIX* *En la ficha de la GV indica el año 1800o*
	Estilo	*La técnica obedece a la tradición ceramista valenciana del siglo XVIII*
	Autoría	*Se desconoce la fábrica y el artista*
	Historia	
	Uso original	*Ornamental y religioso*
Tipologías	*Paneles cerámicos – paneles cerámicos rituales*	
Descripción	***La Virgen de los Desamparados*** *sobre una peana nubosa llevando a Jesús Niño en brazos (portando una cruz enjoyada) y una vara de azucenas en la mano derecha; gran corona y nimbo estrellado y ornamentado, a los pies los dos niños inocentes. La orla tiene un filete amarillo y naranja, cortinas a la antigua verdes.* *Pintura cerámica vidriada policroma sobre estamnifero liso. El retablo tiene un formato cuadrado, con unas dimensiones de 20 x 20 centímetros, una sola pieza. Carece de formícula.* ***Dimensiones****: 20x 20 cm* ***Iconografía****: Posiblemente copiado de un grabado xilográfico. Se trata de una imagen de la Virgen de los Desamparados que se reproduce en la forma que es tradicional desde finales del siglo XVIII, acompañada de dos querubines alados y dos "desamparados" bajo su manto.* ***Marco:*** *Bocel amarillo y naranja.* ***Colores****: Blanco de estaño, amarillo de antimonio, azul de cobalto, negro de manganeso, óxido de cobre verde, perfilado en manganeso*	
Soluciones constructiva	*Retablo que probablemente ha sido tomando con cemento cola, según la oficina del Catastro el edificio es de 2004 que entiendo es errónea*	
Bienes muebles		
Elementos de interés	***Destacar la ausencia de los dos niños inocentes arrodillados a sus pies***	
Elementos impropios	*Se ha rehabilitado*	
Usos actuales y pasados	*Panel cerámico conmemorativo/devocional*	

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	Piezas cerámicas	*(a conservar)*	*material*	*qceptable*
2.-	Mortero de agarre	*(a conservar)*	*material*	aceptable

1 pieza de 20 x 20 centímetros
Riesgo de desaparición medio/alto

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	Piezas cerámicas	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2.-	Mortero de agarre	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

Estado de conservación. Patologías	*Aceptable. Integro con pequeñas lascas poco importantes. Su relativamente reciente colocación en el edificio indica que no existen patologías de daños.*
Actuaciones previstas	*Se desconocen las intenciones del propietario*
INTERVENCIONES RECIENTES	.

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTO

Nivel de protección	**PROTECCION INTEGRAL**

El ámbito de protección de los paneles devocionales incluye al propio panel y a la estructura (hornacina) donde esté ubicado y/o la superficie de la fachada del edificio donde se empotre y al ángulo de visión de este hasta la acera de enfrente.
Según el artículo 11.3 del Decreto 62/2011 de 20 de mayo indica "***se entenderá como entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimoniales adecuadas***"
Las normas de protección de los paneles cerámicos están indicadas en el artículo 26 de la normativa del Catálogo de protecciones.

Contenido de la protección

Panel cerámico	En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al panel cerámico. *En caso de tener que demolerse el edificio, se volverá a instalar en el nuevo edificio*
Normativa de protección. Bienes muebles	Se establece normativa particular (artículo 26 referido a los paneles cerámicos)
Normativa de protección, Jardinería	No procede
Usos propuestos	Conmemorativo/devocional
Normativa de protección general	Los proyectos de intervencion en el panel cerámico contendrá un estudio acerca de los valores historicos y artísticos del conjunto cerámico,, estado actual de este y las deficiencis que presenta, la intervencion propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores, Este Estudio Previo cumplirá lo dispuesto en el artículo 35.4 de la LPCV

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Con arreglo a lo indicado en el artículo11,2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local "***cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con consideración de Bien de Relevancia Local(NHT.BRL) no será preciso dotarles de un entorno especifico de protección"***

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES.

Cebrià i Molina, J. Ll.: Els santets de Canals: capelletes i plafons ceràmics de devoció popular. *Canals, Ajuntament, 2000.*
Chiralt Bailach, E.: Agricultura, vida i alimentació en l'Horta de València durant la Baixa Edat Mitja i Moderna: el Senyoriu d'Alfara del Patriarca. *ABV, València, 2002. pàg. 741, doc. 84.*
Serra, J. M.: "Imagenes de santos grabadas en azulejos", Fiestas Patronales. Alfara del Patriarca, 1975.
Segura Estevan, C.: Paneles devocionales y cruces en el Villar del Arzobispo. *Vilar de l'Arquebisbe, Ajuntament, 1995.*
Pérez Camps, J: Los azulejos de la casa de los Huerta. *València, Diputació, 2001*
PEREZ GUILLÉN, Inocencio V: La pintura cerámica valenciana del siglo XVIII. Ed. Diputación de Valencia, Col. "Alfons el Magnanim" (p.483)".
JAUME COLL CONESA "La cerámica valenciana" Asociación Valenciana de la cerámica 2009
BUELO ESPADA, Mª ISABEL: Tesis doctoral "El vía crucis tradicional, revisión histórica-artística" UPV-septiembre de 2017
12 L'obra del pintor Llucià Calado y el esplendor de la taulelleria valenciana JOSEP CEBRIA I BEATRIU NAVARRO Recerques del Museo de Alcoi (2016)a Calado y el esplendor de la tau

La clásica iconografía de la advocación mariana valenciana por excelencia Nuestra Señora de los Desamparados.
La Virgen en posición estante, sobre su peana, cabeza inclinada hacia adelante, que ciñe la clásica corona imperial alta, y el nimbo con las doce estrellas; cabellos largos, ataviada de ricos ropajes y portando al Niño Jesús en su brazo derecho y los dos inocentes arrodillados a ambos lados de los pies. El ceramista, no ha escatimado detalles, ni en los bordados del vestido y en las joyas que porta, pudiendo apreciarse en los dedos de la mano derecha completamente ensortijados, así como en la misma mano, luce la vara de mando de alcaldesa perpetúa de Valencia y un ramo de blancas azucenas, símbolo de su virginidad; seguramente copió para su realización una obra pictórica de Josep Vergara (S. XVIII), que se encuentra depositada en el Museo de la Basílica de la Virgen en Valencia.

El Niño Jesús, con el cabello largo y rubio, porta en la parte posterior de su cabeza un nimbo crucífero, y sobre su hombro izquierdo una pequeña Cruz, símbolo de su sacrificio redentor.
A los pies de la Virgen en simetría, a ambos lados, los dos niños, vestidos con túnicas (rara representación, pues siempre se presentan, incluso en la imagen original que se venera en Valencia, ataviados únicamente con un paño de pureza). En la parte superior del retablo, aunque muy deteriorados, a ambos lados en simetría dos querubines

Otros ejemplos

Museo Nacional Cerámica (Valencia)1875

Panel cerámico (1860) Carrer l'engordo Valencia

Parcial del retablo LA TRINIDAD
Calle Emilio Ramón Llin ALFARA DEL PATRIARCA

Calle Maestro Palau ALFARA DEL PATRIARCA

Calle de San Felipe

carrer de la pilota BENIMAMET

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C014/BRL12/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(Espacio etnológico de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***RETABLO CERÁMICO DE LA MARE DE DÉU DELS DESAMPARATS***
Secundaria	*Panel cerámico exterior*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´.*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico		Bienes muebles	**X**
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico		Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Se encuentra en el inventario de la G.V como Bien de Relevancia Local.*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***No está protegido*** *en el catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 y tampoco en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de Moncada"* por encontrarse en suelo urbano.

SITUACIÓN		
Localización	*c/ Maestro Palau, 3*	
Coordenadas UTM	*39.54381 - 0.38464*	
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana* ***48066*** *n°****14***	***48066148YJ2840N0001RT***

Plano catastral - Situación	
	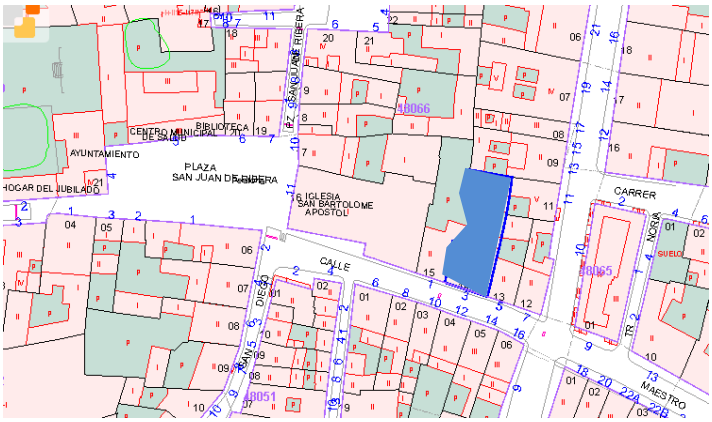

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	*El edificio en donde se encuentra el panel cerámico es de propiedad particular*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Fachada principal, nivel de planta baja a la izquierda de la fachada, desplazado a la misma altura del dintel de la ventana. Entorno urbano.*	
Referencias históricas	*Cronología*	*Fecha de construcción: finales del siglo XIX*
	Estilo	*La técnica obedece a la tradición ceramista valenciana del siglo XVIII*
	Autoría	*Se desconoce la fábrica y el artista*
	Historia	
	Uso original	*Ornamental y religioso*
Tipologías	*Paneles cerámicos – paneles cerámicos rituales*	
Descripción	*La Virgen de los Desamparados con gran manto cónico, con Jesús en el brazo izquierdo y una vara de azucenas en la mano derecha, cobijando los dos niños inocentes; sobre peana nubosa sostenida por dos ángeles y con querubines; flanqueada por los dos santos Vicentes, a la derecha Ferrer y a la izquierda Mártir; los dos de pies. Todos bajo un gran arco de medio punto en cuyas enjutas se ven los escudos de Alfara y de Valencia. Carece de orla (Actualmente hay un marco de azulejos rectangulares imitando cintetas del s.XVIII). Pintura cerámica vidriada polícroma sobre fondo estamnífero liso. Posee inscripciones (abajo sobre banda blanca) : "NA. SA. DE LOS DESAMPARADOS"; (En el centro de la peana el monograma de Maria): "MA" (con letras superpuestas) El retablo tiene un formato rectangular vertical, cuyas dimensiones son 0,8 x 0,6 m Tiene un total de 12 piezas; las dimensiones de cada pieza individualizada es 0,2 x 0,2 m Carece de fornícula.* ***Dimensiones**: 80 x 60 cm* ***Iconografía**: Posiblemente copiado de un grabado xilográfico. Se trata de una imagen de la Virgen de los Desamparados que se reproduce en la forma que es tradicional desde finales del siglo XVIII, acompañada de dos querubines alados y dos "desamparados" bajo su manto.* ***Marco:** Bocel amarillo y naranja.* ***Colores**: Blanco de estaño, amarillo de antimonio, azul de cobalto, negro de manganeso, óxido de cobre verde, perfilado en manganeso*	
Soluciones constructivas	*Retablo que probablemente ha sido tomando con cemento cola,*	
Bienes muebles		

Elementos de interés	***Debe ser una copia de un modelo del siglo XVIII***
Elementos impropios	*Se ha rehabilitado*
Usos actuales y pasados	*Panel cerámico conmemorativo/devocional*

COMPONENTES PRINCIPALES
Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	*Piezas cerámicas*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2.-	*Mortero de agarre*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*

12 piezas de 20 x 20 centímetros
riesgo de desaparición medio

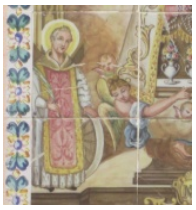

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	*Piezas cerámicas*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2.-	*Mortero de agarre*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

Estado de conservación. Patologías	*Aceptable. Integro con pequeñas lascas poco importantes. Su relativamente reciente colocación en el edificio indica que no existen patologías de daños.*
Actuaciones previstas	*Se desconocen las intenciones del propietario*
INTERVENCIONES RECIENTES	.

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTO

Nivel de protección	**PROTECCION INTEGRAL**

El ámbito de protección de los paneles devocionales incluye al propio panel y a la estructura (hornacina) donde esté ubicado y/o la superficie de la fachada del edificio donde se empotre y al ángulo de visión de este hasta la acera de enfrente.
Según el artículo 11.3 del Decreto 62/2011 de 20 de mayo indica "***se entenderá como entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimoniales adecuadas***"
Las normas de protección de los paneles cerámicos están indicadas en el artículo 26 de la normativa del Catálogo de protecciones.

Contenido de la protección

Panel cerámico	En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al panel cerámico.
Normativa de protección. Bienes muebles	Se establece normativa particular (artículo 26 referido a los paneles cerámicos)
Normativa de protección, Jardinería	No procede
Usos propuestos	Conmemorativo/devocional
Normativa de protección general	Los proyectos de intervencion en el panel cerámico contendrá un estudio acerca de los valores historicos y artísticos del conjunto cerámico,, estado actual de este y las deficiencis que presenta, la intervencion propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores, Este Estudio Previo cumplirá lo dispuesto en el artículo 35.4 de la LPCV

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Con arreglo a lo indicado en el artículo11,2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local "***cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con consideración de Bien de Relevancia Local(NHT.BRL) no será preciso dotarles de un entorno especifico de protección"***

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES.

Cebrià i Molina, J. Ll.: *Els santets de Canals: capelletes i plafons ceràmics de devoció popular*. Canals, Ajuntament, 2000.
Chiralt Bailach, E.: *Agricultura, vida i alimentació en l'Horta de València durant la Baixa Edat Mitja i Moderna: el Senyoriu d'Alfara del Patriarca*. ABV, València, 2002. pàg. 741, doc. 84.
Serra, J. M.: "Imagenes de santos grabadas en azulejos", *Fiestas Patronales. Alfara del Patriarca, 1975*.
Segura Estevan, C.: *Paneles devocionales y cruces en el Villar del Arzobispo*. Vilar de l'Arquebisbe, Ajuntament, 1995.
Pérez Camps, J: *Los azulejos de la casa de los Huerta*. València, Diputació, 2001
PEREZ GUILLÉN, Inocencio V: La pintura cerámica valenciana del siglo XVIII. Ed. Diputación de Valencia, Col. "Alfons el Magnanim" (p.483)".
JAUME COLL CONESA "La cerámica valenciana" Asociación Valenciana de la cerámica 2009
BUELO ESPADA, Mª ISABEL: Tesis doctoral "El vía crucis tradicional, revisión histórica-artística" UPV-septiembre de 2017
12 L'obra del pintor Lluciá Calado y el esplendor de la taulelleria valenciana JOSEP CEBRIA I BEATRIU NAVARRO Recerques del Museo de Alcoi (2016)a Calado y el esplendor de la tau

La clásica iconografía de la advocación mariana valenciana por excelencia Nuestra Señora de los Desamparados.

La Virgen en posición estante, sobre su peana, cabeza inclinada hacia adelante, que ciñe la clásica corona imperial alta, y el nimbo con las doce estrellas; cabellos largos, ataviada de ricos ropajes y portando al Niño Jesús en su brazo derecho y los dos inocentes arrodillados a ambos lados de los pies. El ceramista, no ha escatimado detalles, ni en los bordados del vestido y en las joyas que porta, pudiendo apreciarse en los dedos de la mano derecha completamente ensortijados, así como en la misma mano, luce la vara de mando de alcaldesa perpetúa de Valencia y un ramo de blancas azucenas, símbolo de su virginidad; seguramente copió para su realización una obra pictórica de Josep Vergara (S. XVIII), que se encuentra depositada en el Museo de la Basílica de la Virgen en Valencia.

El Niño Jesús, con el cabello largo y rubio, porta en la parte posterior de su cabeza un nimbo crucífero, y sobre su hombro izquierdo una pequeña Cruz, símbolo de su sacrificio redentor.

A los pies de la Virgen en simetría, a ambos lados, los dos niños, vestidos con túnicas (rara representación, pues siempre se presentan, incluso en la imagen original que se venera en Valencia, ataviados únicamente con un paño de pureza). En la parte superior del retablo, aunque muy deteriorados, a ambos lados en simetría dos querubines

Otros ejemplos

Museo Nacional Cerámica (Valencia)1875 Panel cerámico

(1860)calle engordo Valencia

Calle Hnos Hervas LLoret 18 cd CARLET

cale Caballeros15 ALFARA DEL PATRIARCA

Calle san Felipe (Valencia)

calle Fray Pedro Vives (Valencia)

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C15/BRL13/PGI

Sección	***Segunda*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(Espacio etnológico de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***RETABLO CERÁMICO DE LA TRINIDAD***
Secundaria	*Panel cerámico exterior*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia ´´*
Valoración de su interés	*Máxima– Inclusión en el Catálogo*

Arquitectónico		Bienes muebles	**X**
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico		Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	

Afecciones patrimoniales	*Se encuentra en el inventario de la G.V como Bien de Relevancia Local.*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***No está protegido*** *en el catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 y tampoco en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de Moncada"* por encontrarse en suelo urbano.

SITUACIÓN	
Localización	*c/ Emilio Ramón Llin, 36*
Coordenadas UTM	***39,54531*** ***-0,38472*** *724726,32 * 4380560,28*
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana* ***48076*** *n°* ***1*** ***4807601YJ2840N0001AT***

Plano catastral - Situación

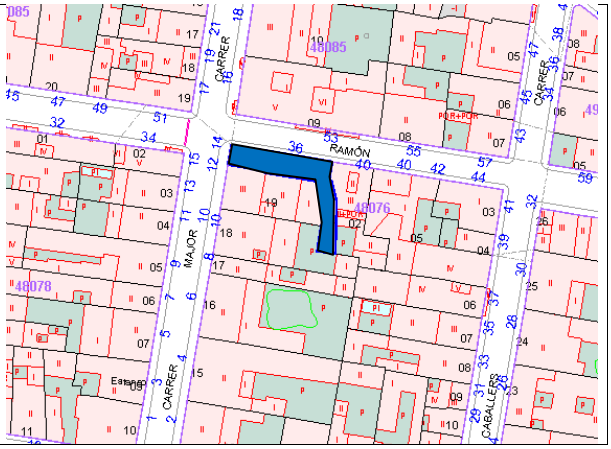

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	*El edificio en donde se encuentra el panel cerámico es de propiedad particular*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Fachada principal, nivel de planta primera, a media altura de la salida del balcón. Entorno urbano.*	
Referencias históricas	*Cronología*	*Fecha de construcción: último cuarto del siglo XIX*
	Estilo	*La técnica obedece a la tradición ceramista valenciana del siglo XVIII*
	Autoría	*Se desconoce la fábrica y el artista*
	Historia	
	Uso original	*Ornamental y religioso*
Tipologías	*Paneles cerámicos – paneles cerámicos rituales*	
Descripción	*Se trata de un retablo con tres paneles: **1º LA TRINIDAD**: Cristo a la izquierda con una gran cruz; a la derecha en Padre Eterno como anciano barbado, cetro y nimbo triangular; sobre ellos la paloma Espíritu Santo (azulejos de 2 x 2 **2º VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS**: La Virgen con manto cónico azul, Jesús Niño en el brazo izquierdo vara de nardos en el derecho y los dos niños inocentes a sus pies. Consta de un solo azulejo. **3º SANTA BARBARA**: La santa como matrona romana, con una palma en la izquierda y una custodia solar en la derecha, al fondo la torre donde fue encerrada. Consta de un solo azulejo. La orla del panel de la Trinidad, tiene un bocel entre filetes amarillo y naranja; la orla del panel de la Virgen de los Desamparados presenta unas cortinas a l'antique y filete amarillo; La orla del panel de Santa Bárbara tiene un filete amarillo. Hay marco de azulejos de serie de finales del s.XIX (14 piezas) Pintura cerámica vidriada polícroma sobre fondo estamnífero liso. Cada una de las partes tiene un formato cuadrado y en conjunto el retablo tiene un formato rectangular. Las dimensiones totales del retablo es 0,6 x 0,4 m Tiene un total de 6 piezas (a parte 14 del marco seriado); las dimensiones de cada pieza individualizada es 0,2 x 0,2 m Carece de fornícula. Hay una moldura plana y lisa que cierra el "retablo"..*	

Descripción	***Dimensiones**: 80 x 60 cm* ***Iconografía**: **Dimensiones**: 80 x 60 cm* ***Iconografía**: La Trinidad aparece representada de la forma habitual; e Padre abre una nube. Con cetro en mano izquierda y cabeza enmarcada por un triangulo representativos de la divinidad. El hijo a su derecha (a la izquierda del espectador) sujetando la cruz y con las heridas de su pasión. Sobre el padre y el hijo el Espíritu Santo en forma de una paloma.* ***Marco:** Bocel amarillo y naranja.* ***Colores**: Blanco de estaño, amarillo de antimonio, azul de cobalto, negro de*
Soluciones constructiv	*Retablo que probablemente ha sido tomando con cemento cola,*
Bienes muebles	
Elementos de interés	***Debe ser una copia de un modelo del siglo XVIII***
Elementos impropios	*Se ha rehabilitado*
Usos actuales y pasados	*Panel cerámico conmemorativo/devocional*

COMPONENTES PRINCIPALES

Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	*Piezas cerámicas*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2.-	*Mortero de agarre*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*

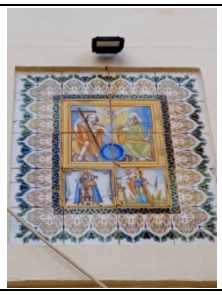

6 piezas de 20 x 20 centímetros + 14 piezas del marco seriado (20x20)
Riesgo de desaparición muy alto

ACTUACIONES PREVISTAS

nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	*Piezas cerámicas*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2.-	*Mortero de agarre*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

Estado de conservación. Patologías	*Aceptable. Integro con pequeñas lascas poco importantes. Su relativamente reciente colocación en el edificio indica que no existen patologías de daños.* *Al ser una pieza importante, muy cotizada y en casa antigua el riesgo de destrucción es altísimo*
Actuaciones previstas	*Se desconocen las intenciones del propietario*
INTERVENCIONES RECIENTES	.

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTO

Nivel de protección	**PROTECCION INTEGRAL**

El ámbito de protección de los paneles devocionales incluye al propio panel y a la estructura (hornacina) donde esté ubicado y/o la superficie de la fachada del edificio donde se empotre y al ángulo de visión de este hasta la acera de enfrente.
Según el artículo 11.3 del Decreto 62/2011 de 20 de mayo indica "***se entenderá como entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimoniales adecuadas***"
Las normas de protección de los paneles cerámicos están indicadas en el artículo 26 de la normativa del Catálogo de protecciones.

Contenido de la protección – ***requiere de protección urgente***

Panel cerámico	*En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al panel cerámico.*
Normativa de protección. Bienes muebles	*Se establece normativa particular (artículo 26 referido a los paneles cerámicos)*
Normativa de protección, Jardinería	*No procede*
Usos propuestos	*Conmemorativo/devocional*
Normativa de protección general	*Los proyectos de intervencion en el panel cerámico contendrá un estudio acerca de los valores historicos y artísticos del conjunto cerámico,, estado actual de este y las deficiencis que presenta, la intervencion propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores, Este Estudio Previo cumplirá lo dispuesto en el artículo 35.4 de la LPCV*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Con arreglo a lo indicado en el artículo11,2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local "***cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con consideración de Bien de Relevancia Local(NHT.BRL) no será preciso dotarles de un entorno especifico de protección"***

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES.

Cebrià i Molina, J. Ll.: Els santets de Canals: capelletes i plafons ceràmics de devoció popular. *Canals, Ajuntament, 2000.*
Chiralt Bailach, E.: Agricultura, vida i alimentació en l'Horta de València durant la Baixa Edat Mitja i Moderna: el Senyoriu d'Alfara del Patriarca. *ABV, València, 2002. pàg. 741, doc. 84.*
Serra, J. M.: "Imagenes de santos grabadas en azulejos", Fiestas Patronales. Alfara del Patriarca, 1975.
Segura Estevan, C.: Paneles devocionales y cruces en el Villar del Arzobispo. *Vilar de l'Arquebisbe, Ajuntament, 1995.*
Pérez Camps, J: Los azulejos de la casa de los Huerta. *València, Diputació, 2001*
PEREZ GUILLÉN, Inocencio V: La pintura cerámica valenciana del siglo XVIII. Ed. Diputación de Valencia, Col. "Alfons el Magnanim" (p.483)".
JAUME COLL CONESA "La cerámica valenciana" Asociación Valenciana de la cerámica 2009
BUELO ESPADA, Mª ISABEL: Tesis doctoral "El vía crucis tradicional, revisión histórica-artística" UPV-septiembre de 2017
12 L'obra del pintor Lluciá Calado y el esplendor de la taulelleria valenciana JOSEP CEBRIA I BEATRIU NAVARRO Recerques del Museo de Alcoi (2016)a Calado y el esplendor de la tau

El retablo cerámico está dividido en dos cuerpos, uno superior, más grande, compuesto por cuatro azulejos, donde se representa la Santísima Trinidad, y otro inferior, con dos imágenes de santos, en concreto la Virgen de los desamparados y de otra Santa Bárbara.
La Trinidad aparece representada de forma habitual: sobre unas nubes vemos al Padre Eterno a la derecha del espectador, en figura de un anciano, vestido con túnica y manto, lleva en su mano izquierda el cetro, símbolo de su realeza y poder sobre el mundo, y su cabeza está enmarcada por el triangulo representativo de la divinidad. El Hijo, situado a su derecha, por tanto a la izquierda del espectador, está representado por un varón adulto, quien solo lleva una túnica sobre su cuerpo desnudo, con su mano derecha sostiene la cruz, y deja ver en sus manos y en sus pies las heridas de los clavos, para indicar que es la persona de la Trinidad que se encarnó en Jesucristo y murió por nosotros. Entre el Padre y el Hijo vemos un orbe azul, símbolo del mundo, coronado por una pequeña cruz dorada. Y sobre el Padre y el Hijo vemos representado al Espiritu Santo en forma de una paloma.

Los dos plafones inferiores, de un azulejo cada uno representan el de la izquierda del espectador a la Virgen de los Desamparados, tal y como solía representarse en los cuadros del siglo XVIII, con un manto azul y su característica corona, con el niño Jesús en su brazo izquierdo, que sostiene una cruz; y los dos niños inocentes arrodillados a los pies de la imagen en actitud orante, y bajo de la peana tres pequeños floreros o vasijas de plata.
ii,
La clásica iconografía de la advocación mariana valenciana por excelencia Nuestra Señora de los Desamparados. La Virgen en posición estante, sobre su peana, cabeza inclinada hacia adelante, que ciñe la clásica corona imperial alta, y el nimbo con las doce estrellas; cabellos largos, ataviada de ricos ropajes y portando al Niño Jesús en su brazo derecho y los dos inocentes arrodillados a ambos lados de los pies. El ceramista, no ha escatimado detalles, ni en los bordados del vestido y en las joyas que porta, pudiendo apreciarse en los dedos de la mano derecha completamente ensortijados, así como en la misma mano, luce la vara de mando de alcaldesa perpetúa de Valencia y un ramo de blancas azucenas, símbolo de su virginidad; seguramente copió para su realización una obra pictórica de Josep Vergara (S. XVIII), que se encuentra depositada en el Museo de la Basílica de la Virgen en Valencia.

El azulejo de la derecha del espectador, representa a Santa Bárbara, santa muy venerada en Moncada y Alfara, vestida con su peto de coraza, símbolo de fortaleza, con una corona en la cabeza como hija de rey que era, la custodia en su mano derecha y la palma del martirio en la izquierda. Situada sobre un paisaje con motivos vegetales, a la izquierda de la santa se ve la torre con tres ventanas (símbolo de la Trinidad) en la que, según su leyenda, la encerró su padre para alejarla de sus pretendientes y parra evitar que se hiciera cristiana.

otros ejemplos

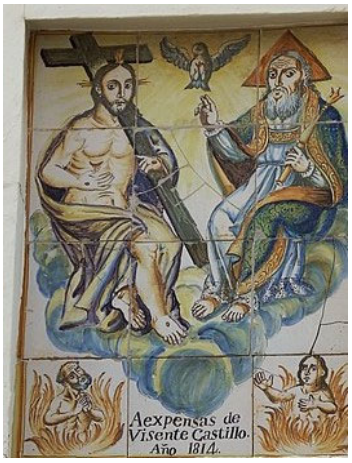

ALBORAYA (Valencia)1873 Panel cerámico

calle de Virgen del Olivar TORRENTE(Valencia)

Retablo de San Bernardo, las hermanas y la trinidad BENIMUSLEM

La Trinidad BUÑOL

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C016/BRL14/PGI

Sección	***Segunda -*** *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(monumento de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***EL CANO DEL CARRAIXET.***
Secundaria	*EL CANO.*

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
Justificación legal	*Bien de Relevancia local según la Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia*
Valoración de su interés	*Su inclusión en el inventario general*

Arquitectónico		Bienes muebles	
Histórico	**X**	Espacios libres y jardinería	
Paisajístico		Inmaterial	
Etnológico	**X**	Otros	**X**

Afecciones patrimoniales	*Esta situado en un cauce y por tanto bajo el férreo control de la ´Confederación Hidrográfica del Jucar*
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	***No consta*** *en el catálogo del Patrimonio histórico artístico de Alfara del Patriarca, del Plan General de Ordenación Urbana de septiembre de 2002 como* ***BRL*** *y tampoco está en el inventario del Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta de Valencia " L'arc de Moncada" .*

SITUACION	
Localización	*Barranc del Carraixet*
Coordenadas UTM	***39,54234 - 0 ,37636*** *725410,41 * 4380238,16*
Polígono/manzana y parcela catastral	*Terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Júcar.*

Plano catastral
Situación

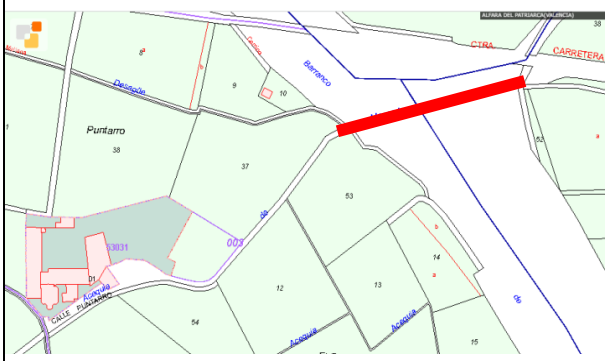

CATALOGO DE PROTECCIONES DE	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C017/BRL15/PGI

Sección	***Segunda***– *Patrimonio cultural*
Categoría	***Bien de relevancia local*** *(Espacio etnológico de interés local)*
Protección general	***Integral***

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Principal	***LAPIDA CONMEMORATIVA CALLE MAESTRO PALAU***
Secundaria	*Lápida conmemorativa – Rótulo de calle*

CONDICION DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL			
Justificación legal		***Genérico*** */ por Disposición adicional quinta de la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, del 11 de junio del ``Patrimonio Cultural Valencia´´*	
Valoración de su interés		*Durante mucho tiempo, los paneles cerámicos han tenido la consideración de arte menor, hoy en día se consideran una manifestación artística que conforman el patrimonio de la localidad.*	
arquitectónico		*Bienes muebles*	***X***
histórico		*Espacios libres y jardinería*	
paisajístico		*Inmaterial*	
etnológico	***X***	*Otros*	

Afecciones patrimoniales	*No se encuentra en el Inventario General del Patrimonio de la Comunidad Valenciana.*
Afecciones urbanísticas actuales y Planeamientos anteriores	*En este catálogo de protecciones está incluido en "bienes de relevancia local*

4. SITUACION	
Localización	*Calle Maestro Palau (en el lateral de la iglesia)*
Coordenadas UTM	
Polígono/manzana y parcela catastral	*Manzana **39514** n°**01***
Plano catastral/situación	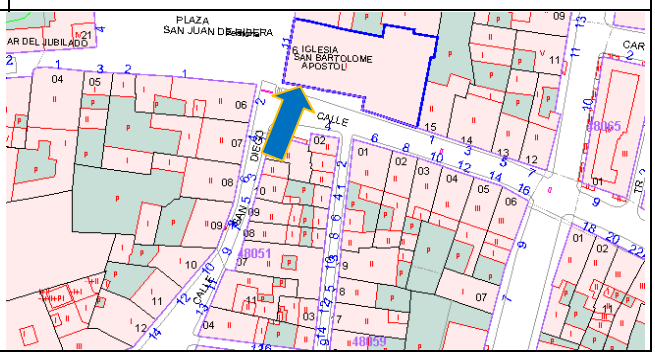

TITULARIDAD	
Pública	
Privada	*El edificio en donde se encuentra el panel cerámico es de propiedad particular (la iglesia). El panel se considera propiedad municipal.*

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento Y paisaje	*Esquina calle maestro Palau con la plaza San Juan de Ribera, en la pared sur de la iglesia parroquial de san Bartolomé. Entorno urbano.*	
Referencias históricas	Cronología	*Fecha de su colocación el 28 de mayo de1928*
	Estilo	*La técnica obedece a la tradición en la realización de lápidas tanto funerarias como conmemorativas.* *En la primera mitad del siglo XX se produjo un importante aumento de rótulos del callejero.*
	Autoría	*Respecto al mármol su autor fue D. José Sesé y la confección en bronce del maestro Palau fue D. José Justo.*
	Historia	
	Uso original	*Ornamental e informativas*
Tipología	*Lápidas conmemorativas – lápidas informativos*	

Descripción	*La lápida, dedicada al **músico Manuel Palau Boix**, no tiene ningún tipo de reborde o adorno, siendo las letras normalizadas. Su técnica es de alto-relieve, con un acabado superficial doble, unas partes con un ligero pulido y otras partes con acabado natural. El retrato del músico, busto en cobre en medio relieve, enmarcado por un óvalo, como un camafeo, de orla vagamente rococo.* ***Dimensiones:** 40 x 60 cm* ***Iconografía**: Se trata de un retrato de un músico muy apreciado por la población por su buen hacer y ser nativo de Alfara del Patriarca, con un lenguaje cercano a la conmemoración funeraria.* ***Marco**: No tiene marco, con tratamientos variados del borde.* ***Colores:** Piedra y bronce*
Partes integrantes	*Es una lápida de piedra colocada sobre el plano de la fachada*
Soluciones constructivas	*Lápida de piedra colgada mediante tacos en la fachada de la iglesia.*
Bienes inmuebles	
Elementos de interés	
Elementos impropios	*Los tendidos de las compañías suministradoras (electricidad y telefonía)*
Uso actual	*Lápida informativa/conmemorativa*

ESTADO DE CONSERVACION. PATOLOGIAS - COMPONENTES PRINCIPALES

Nº	DENOMINACION	VALORACION	CARACTER	ESTADO CONSERVACIÓN
1	Lápida	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
2	Sistema de sustentación	*(indiferente)*	*Material*	*Aceptable*

1 pieza de 40 x60 centímetros.
Riesgo de destrucción medio

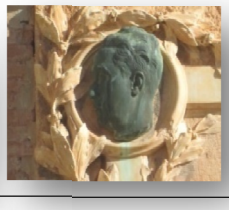

INTERVENCIONES RECIENTES - ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	***DENOMINACION***	***ACTUACION***	***IMPORTANCIA***	***URGENCIAS***
1	*Piezas cerámicas*	*Mantenimiento*	*Media*	*No urgente*
2	*Mortero de agarre*	*Mantenimiento*	*Media*	*No urgente*
Actuaciones previstas	*El ayuntamiento acomete trabajos de mantenimiento. Buen estado*			

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTO

Nivel de protección	***PROTECCION INTEGRAL***

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.
El ámbito de protección de los paneles devocionales incluye al propio panel y a la estructura (hornacina) donde esté ubicado y/o la superficie de la fachada del edificio donde se empotre y al ángulo de visión de este hasta la acera de enfrente.
*Según el artículo 11.3 del Decreto 62/2011 de 20 de mayo indica "**se entenderá como entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimoniales adecuadas**"*
Las normas de protección de los paneles cerámicos están indicadas en el artículo 26 de la normativa del Catálogo de protecciones.

Contenido de la protección

Panel cerámico/lápidas	*En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al panel cerámico.*
Normativa de protección. Bienes muebles	*Se establece normativa particular (artículo 26 referido a los paneles cerámicos)*
Normativa de protección, Jardinería	*No procede*
Usos propuestos	*Informativo/Conmemorativo*
Normativa de protección general	*Los proyectos de intervencion en la lápida contendrá un estudio acerca de los valores historicos y artÍsticos de la lápida, estado actual de esta y las deficiencias que presenta, la intervencion propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores, Este Estudio Previo cumplirá lo dispuesto en el artículo 35.4 de la LPCV.*

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El ámbito de protección de los paneles devocionales incluye al propio panel y a la estructura (hornacina) donde esté ubicado y/o la superficie de la fachada del edificio donde se empotre y al ángulo de visión de este hasta la acera de enfrente.
Según el artículo 11.3 del Decreto 62/2011 de 20 de mayo indica "*se entenderá como entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimoniales adecuadas*"

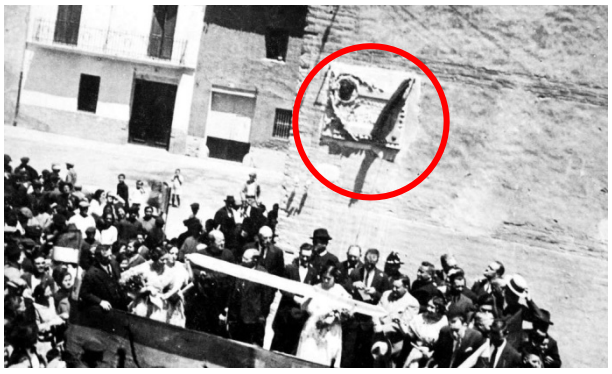

"Reunida la comitiva al punto en donde estaba la lápida y, allí, a los acordes de la música, entre grandes ovaciones de la multitud el Alcalde de Alfara luego de pronunciar oportunas frases, descubrió la lápida en la que figura la esfigie y nombre del joven maestro valenciano. Infinidad de palomas fueron soltadas a la vez produciendo un hermoso efecto
"Las Provincias 29 de mayo de 1928"

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES.

Carlet; Historia, geografía, arte y patrimonio, varios autores: ayuntamiento de Carlet
PEREZ GUILLÉN, Inocencio V: La pintura cerámica valenciana del siglo XVIII. Ed. Diputación de Valencia, Col. "Alfons el Magnanim" (p.483)".
JAUME COLL CONESA "La cerámica valenciana" Asociación Valenciana de la cerámica 2009
Boletines de las fiestas patronales. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca
1900 Historia gráfica – ayuntamiento de Alfara del patriarca

OBSERVACIONES.

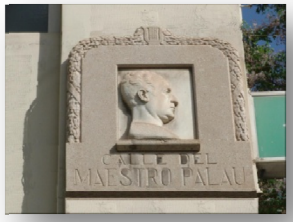

Calle Maestro Palau

calle Rafael Ferrer i Bigné

calle Cervantes

*Calle Pintor Sorolla (**Mariano Benlliure**) calle Poeta Querol (**Mariano Benlliure**) calle Guillen de Castro*
Lápidas (callejero) del ayuntamiento de Valencia

TITULARIDAD	
Pública	*Confederación Hidrográfica del Júcar*
Privada	

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje	*Situado en un borde de la población, en el barranco de Carraixet y junto a la carretera a Vinalesa – entorno periurbano*	
Referencias históricas	*Cronología*	*La construcción finalizo el año 1634*
	Estilo	*Infraestructura hidráulica*
	Autoría	*Se desconoce*
	Historia	*Infraestructura hidráulica realizada para facilitar el paso de la acequia de Moncada, el obstáculo que supone el barranco del Carraixjet*
	Uso original	*Infraestructura hidráulica*
Tipologías	*Infraestructuras – Infraestructuras territoriales –infraestructuras hidráulicas*	
Descripción	*El canó es una conducción de agua, subterránea, que permite, en este caso a la acequia e Moncada, cruzar el amplio lecho del barranc del Carraixet, evitando los daños que ocasionen avenidas de aguas y le permite mantener la cota o nivel de la lámina de agua al otro lado del barranco.* *La acequia de Moncada una vez superado el antiguo molino harinero, se interrumpe de golpe en el borde del barranco, descendiendo por debajo del lecho del barranco y vuelve a emerge al otro lado del barranco Este sistema utilizado para resolver el problema del cruce del barranco se basa en el principio de "los vasos comunicantes", que permite la circulación del agua, siendo la galería de bajada y la de subida, a diferencia de los sifones. Planos inclinado o ligeramente curvado.* *El conjunto conocido como* ***el cano*** *está formado, desde el punto de vista técnico, por los siguientes elementos, unos visibles sobre el terreno y otros totalmente invisibles, como son los puntos de entrada y el punto de salida del agua, la galería subterránea, con forma de túnel con bóveda que conecta los puntos de entrada y el de salida.* *El conjunto funcional/arquitectónico esta formado por dos casetas, correspondientes al sifón, un túnel con bóveda que según medición de 1658 es de 63 brazas y actualmente 177,10 metros.*	
Soluciones constructivas	*Sobre el cajero de la acequia se protege este con una bóveda de cañón realizada con piezas de cantería (sillares). En posteriores reparaciones se ha utilizado ladrillos macizos y mortero.*	
Bienes muebles		
Elementos de interés	*El sistema utilizado para resolver el problema, es en si el elemento de intere*	
Elementos impropios	*El bienintencionado intento, en las reparaciones, de imitar por el exterior la bóveda de piedra, que originalmente no se veía.*	
Usos actuales y pasados	*Infraestructura hidráulica*	

COMPONENTES PRINCIPALES
Número e identificaciones de elementos/Valoración del interés de los elementos/Carácter

Nº	DENOMINACION	VALORACION	CARACTER	ESTADO DE CONSERVACION
1	*Cajero*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
2	*Bóveda*	*(a conservar)*	*material*	*aceptable*
3	*Exterior*	*(a conservar)*	*ambiental*	*malo*

ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1	*Cajero*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2	*Bóveda*	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
3	*Exterior*	*mantenimiento*	*media*	*urgente*

Estado de conservación. Patologías	*El conjunto está en un aceptable estado y funcionando, no obstante sería conveniente una mayor inversión en su mantenimiento.*
Actuaciones previstas	La confederación Hidrográfica del Turia, propietaria del dominio público que es el cajero del barranco del Carraixet, tiene previsto ejecutar obras que inevitablemente pasan por la eliminación del Cano, a pesar de que la bóveda *actúa como una presa que disminuye la velocidad de las riadas.*
Intervenciones recientes	

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTO	
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública y privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado	
Normativa de protección/Elementos constructivos	*Los derivados de su declaración como BRL*
Normativa de protección/Bienes muebles	*no existen*
Normativa de protección/ jardinería	
Normativa de protección. Otros	
Usos propuestos	*El actual*
Destinos público o privado	Privado/público

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Los entornos transitorios de protección, según el artículo 11, 1. B del Decreto 62/2011. De 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes d relevancia local dice: "*para los (BRLs) situados en ámbitos no urbanos, el espacio comprendido en* ***una distancia de 50 metros****, a contar desde el contorno externo del bien o de sus hipotéticos vestigios*

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-- 01.- CASTAÑEDA, Vicente *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas a ruego de D. Thomás Lopez en el siglo XVIII*, Madrid 1921 pag 28 y 29 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

02.- SANCHIS Y SIVERA, José *Nomenclátor geográfico – eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*, Valencia 1922 pag. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

03.- MOLINS I CABO, José R. *Aproximació a la Història d'Alfara del Patriarcal*, pag 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica) Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca 1989.

04.- RODRIGO LIZONDO, Mateu *Senyors medievals d'Albalat dels Sorells i la construcción del castell. Nota cronológica* Valencia 2009, Universidad de Valencia, separata de la revista SAITABI nº 59.

05.- CHIRALT BAILACH, Enric, *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot,* Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, facultad de geografía e historia, departamento de historia de la antigüedad y de la cultura escrita – director Vicente Pons Alós

06.- NAVARRO I BUENAVENTURA, Beatriu *Informe històrico – artístic Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca.*

07.- CAVANILLES, Antonio Josef *Observaciones sobre la historia natural, geografia, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, Madrid 1797 Facsimil – Biblioteca Valentina 2 ALBATROS EDICIONES Valencia 1981

08.- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico – estadístico – histórico de Alicante, Castellón y Valencia*, Madrid 1845 Alfons el Magnanimo – Diputación Provincial de Valencia.

09.- LLORENTE TEODORO *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*, Valencia 1889 Albatros Ediciones – séptimo y octavo volumen de la Biblioteca Valentina - 1980.

10- *HEMEROTECA.- Colecciones de los diarios "Las Provincias" y "El Pueblo".*

11.- Libros de las fiestas

-12 L'obra del pintor Lluciá Calado y el esplendor de la taulelleria valenciana JOSEP CEBRIA I BEATRIU NAVARRO Recerques del Museo de Alcoi (2016)a Calado y el esplendor de la tau

OBSERVACIONES:
La confirmación de la fecha de finalización de las obras ,en 1634 viene en el Diccionario geográfico estadistico/histórico de España (volumen 11) y en el Discurso sobre la distribución de las aguas del Turia (1828) BORRULL y VILANOVA

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Inicio del sifón, harinera al fondo

Aliviadero del sifón

Exterior de la bóveda del cano

Exterior reparación de la bóveda del cano

Vista frontal del cano

L. Zamorano, 13 de octubre de 1957
Carraixet, cauce de vida y muerte. Vida del agua que desborda sus límites, agua que salta en el vacío y estalla en blanca espuma. Muerte que arrebata la esperanza de la tierra y de la cosecha *Materiales de historia 1990. Ayuntamiento de Alfara del Patriiarca*

Vista general *(Google maps)*

ACEQUIA DE MONCADA: Molino harinero – cano del Carraixet – termino municipal de Vinalesa

AREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLOGICA

OTROS INVENTARIOS

CATALOGO DE PROTECCIONES:	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C–018/AVA01/PGI

NOMBRE: ALQUERIAS ALFARA

1. DATOS GEOGRÁFICOS

Municipio: Alfara del Patriarca	**Provincia:** Valencia **Comarca:** L'Horta Nord	**Coordenadas UTM Centrales**	**Huso:** ETRS89 30N
Hoja Mapa Topográfico: 693 (III) BURJASSOT	**Escala:** 1:25.000	**UTMe:** 724716	**UTMn:** 4380472

Plano situación:

Puntos delimitación polígono:

Vértice1	UTMe		UTMn	
V 2	UTMe		UTMn	
V 3	UTMe		UTMn	
V 4	UTMe		UTMn	
V 5	UTMe		UTMn	
V 6	UTMe		UTMn	
V 7	UTMe		UTMn	
V 8	UTMe		UTMn	
V 9	UTMe		UTMn	
V 10	UTMe		UTMn	

Altitud: 30 m.s.n.m.

Acceso: Se localiza en la parte central de la población de Alfara del Patriarca, coincidiendo con la plaza de San Juan de Rivera y a partir de aquí las calles de la Sèquia, Cisterna, San Diego, de la Noria y Cavallers.

Paisaje: El entorno es urbano, con viviendas unifamiliares de 2 y 3 pisos, siendo la mayoría de nueva edificación.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia catastral:	
Protección: Núcleo Histórico Tradicional. B.R.L.	**Categoría bienes:** Espacio de Protección Arqueológica
Clasificación del suelo: Urbano (UR)	**Propiedad:**

Régimen jurídico intervención:

-Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por Ley 5/2007. Decreto 62/2011 del Consell.

-

Plano catastral:

Localización yacimiento:

Intervenciones: Excavación arqueológica: Palau de la Senyoria, nº de permiso: 2013/0413-V (0762P.11).

3. DATOS CULTURALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Tipo: Núcleo Histórico Tradicional.	**Periodo cronológico:** Medieval Islámico y Cristiano, Edad Moderna y Contemporánea.
Adscripción cultural: Indeterminado.	**Cronología:** Indeterminado.

Descripción: En el "Llibre del Repartiment", aparece el primer documento sobre el origen y la formación de la partida de la huerta de Valencia denominada Alfara; lugar donde existían dos alquerías de origen musulmán, con sus terrenos anejos, denominadas d´En Llosa y d´En Sadorni. A partir de estos momentos el progresivo aumento de la población conllevará la construcción de nuevas alquerías y la roturación de los terrenos de alrededor sucediéndose diversos propietarios.

En primer lugar, En Guillem de Sent Joan adquiere la propiedad creando una pequeña población de siete u ocho casas. Después es Pere Calvet señor de la alquería quien adquiere y reunifica ambas posesiones. La adquisición por Guillem Jáfer abogado (fuerista) valenciano es anterior a 1341, según consta documentalmente en el Archivo del Real Colegio de Corpus-Christi, siendo de esta época la construcción de una gran casa, posiblemente origen del palacio posterior "El Castell" y de la primitiva iglesia gótica dedicada a Santa María. En 1388, el micer Bonifaci Ferrer adquiere el lugar de Alfara solicitando la jurisdicción Señorial sobre el lugar fundamentando la concesión, entre otros motivos, en que el lugar contaba con más de quince casas convirtiéndose desde entonces en el primer "Senyor d´Alfara". En marzo de 1396, se vuelve a vender la población con todos sus derechos al noble Bertomeu Cruïlles, ciudadano y Jurado de la Ciudad de Valencia. Dicha venta incluye el castillo, la iglesia, carnicería, tienda, hostal y taberna (los tres en el mismo edificio), almazara, molino, tierras en pleno dominio y las jurisdicciones civil y criminal.

En las Ordenanzas redactadas en 1694 se dan indicaciones que contiguo a Moncada está Alfara del Patriarca del Real Colegio del Corpus Christi, con 155 vecinos.

De la historiografía que existe del siglo XVIII, podemos observar como de 270 habitantes que había en 1725 se pasa a 765 vecinos en 1794. Aunque existe constancia desde el siglo XVII, es en el XVII cuando se desarrolla lo que podíamos denominar establecimientos pre-industriales de ladrillos y tejas que hace que los alfareros soliciten en 1806 que la parroquia de Alfara se independice de la de Moncada, cosa que consiguen en mayo de 1818. El botánico Cavanilles escribe: … "a la izquierda de la acequia de Moncada están los lugares de Benimamet, Burjassot, Godella, Rocafort, Masarrojos, Moncada y Alfara del Patriarca. Allí se fabrican la mayor porción de ladrillos y tejas que se emplean en los edificios de Valencia y pueblos más cercanos".

Correspondiente a 1828, la caja del Padrón del lugar de Alfara incluye un plano del término municipal y un plano del pueblo, ambos dibujados por Juan Bautista Rostanca en 1830. En el plano del municipio se puede observar el barranco de Carraixet por el lado derecho y la acequia de Moncada por la parte baja. Igualmente destacar el molino situado junto a la acequia de Moncada y por la parte baja el Convento de San Diego. En el plano del núcleo poblacional se distinguen un entramado urbano formado por 12 manzanas y varias casas en su lado nororiental. A partir de este dibujo se ha establecido la delimitación del Núcleo Histórico Tradicional de Alfara del Patriarca, declarado como B.R.L.

Durante el siglo XX la población de Alfara pasa de 1.342 personas en 1900 a 2.811 vecinos en 1986, extendiéndose la trama urbana principalmente hacia el norte y en menor media hacia la mitad meridional.

En la excavación arqueológica realizada en el Palau del Senyoria se descubrieron varias estructuras del periodo andalusí, que se corresponderían con alguna de las dos alquerías existentes. Posteriormente, los muros aparecidos serán anulados con la construcción del "Castell", entre mediados del siglo XIII, principios del XIV.

Estado de conservación: Indeterminado	**Peligro de destrucción:** Abandono viviendas.

Bibliografía:

- Cervera Arias, F. Arquitecto; Mesa i Reig, L. Historiador; Navarro i Buenaventura, B. bibliotecaria; Cervera Torrejón, J. L. Coronel de Ingenieros D.E.M. Memoria Histórica del informe de Estudio Previo del Castell-Palau de la Senyoria d'Alfara del Patriarca. 2013.
- Ferrando, A. (1979): "Llibre de Repartiment", assentament 1156, València.

4. DATOS CULTURALES.

Líticos: -
Cerámicos: -
Metálicos: -
Huesos: -
Depositados: -

Fecha actualización ficha: 17 octubre de 2022
Autor: Jaime Latorre Atienza

5. PLANIMETRÍA

Ortofoto catastral:

Plano de Alfara del Patriarca de 1828:

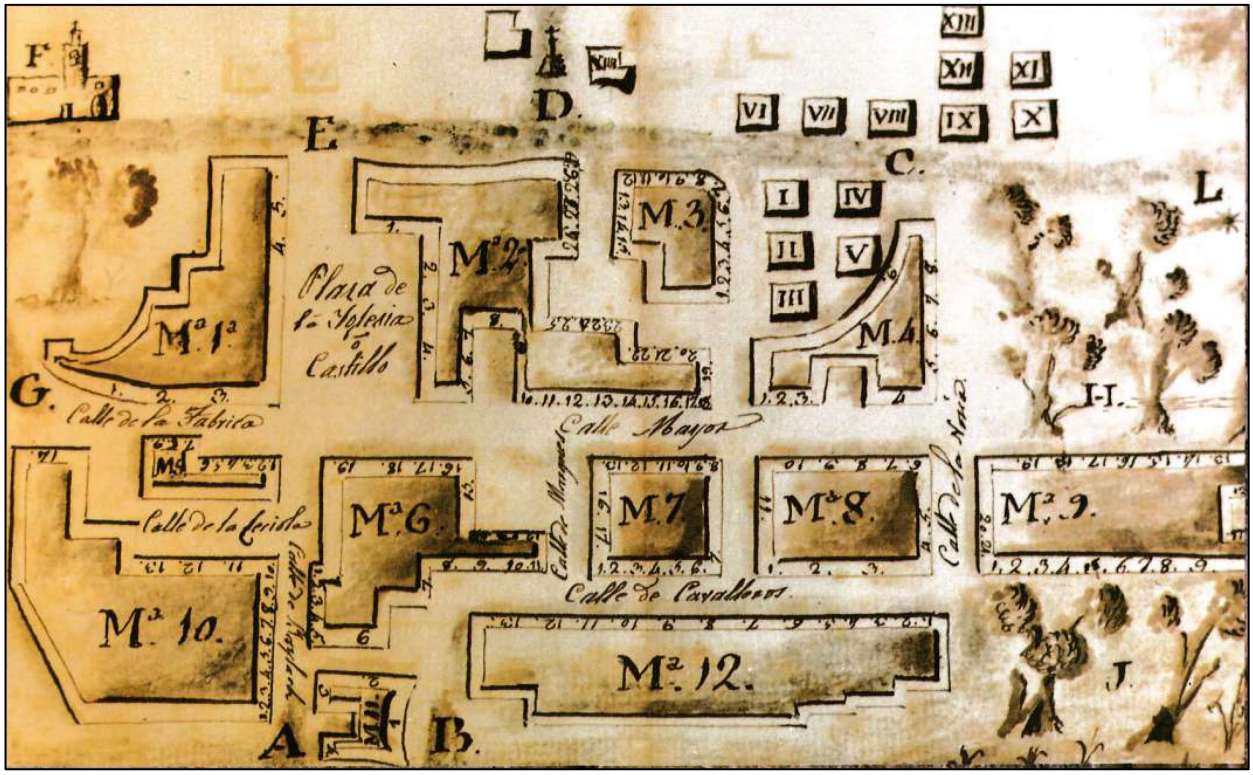

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Plaza de la Cruz:

Calle de la Fábrica, en la actualidad de San Diego:

Plaza de la Iglesia o Castillo, en la actualidad de San Juan de Ribera.

Atzucac de acceso a la cisterna:

Calle Mayor:

Carrer dels Cavallers:

Calle San Bertomeu:

Calle Maylanc en la actualidad Mestre Palau:

CATALOGO DE PROTECCIONES:	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C–019/AVA02/PGI

NOMBRE: CASA DE LA SIRENA

1. DATOS GEOGRÁFICOS

Municipio: Alfara del Patriarca	**Provincia:** Valencia **Comarca:** L'Horta Nord	**Coordenadas UTM Centrales**	**Huso:** ETRS89 30N
Hoja Mapa Topográfico: 693 (III) BURJASSOT	**Escala:** 1:25.000	**UTMe:** 724749	**UTMn:** 4378949

Plano situación:

Puntos delimitación polígono:

Vértice1	UTMe	724781.08	UTMn	4378894.46
V 2	UTMe	724725.43	UTMn	4378889.63
V 3	UTMe	724730.19	UTMn	4378933.01
V 4	UTMe	724730.68	UTMn	4378937.48
V 5	UTMe	724731.37	UTMn	4378943.72
V 6	UTMe	724733.87	UTMn	4378958.54
V 7	UTMe	724735.63	UTMn	4378968.98
V 8	UTMe	724761.03	UTMn	4378965.64
V 9	UTMe	724774.72	UTMn	4378963.84
V 10	UTMe	724784.14	UTMn	4378962.60
V 11	UTMe	724782.59	UTMn	4378928.17
V 1	UTMe	724781.08	UTMn	4378894.46

Altitud: 23 m.s.n.m.

Acceso: El edificio se localiza junto al viejo camino de Moncada, próximo al pk. 3+550, al este del vial, justo en el límite con la pedanía de Benifaraig perteneciente al término municipal de Valencia.

Paisaje: El entorno es periurbano, en el límite entre un entorno urbano, población de Benifaraig y terrenos agrícolas de huerta.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia catastral: Carretera de Moncada, 7. 4891601YJ2849S0001BT.	
Protección: B.I.C.	**Categoría bienes:** Monumento.
Clasificación del suelo: Rústico (RU).	**Propiedad:**

Régimen jurídico intervención:

-Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por Ley 5/2007. Decreto 62/2011 del Consell.

-Decreto 17/2004, de 13 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominado Casa de la Serena, o de la Sirena, de Alfara del Patriarca.

-BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2004, páginas 12658 a 12661 (4 págs.). Sección III. Otras disposiciones. Comunidad Valenciana. BOE-A-2004-5282.

Plano catastral:

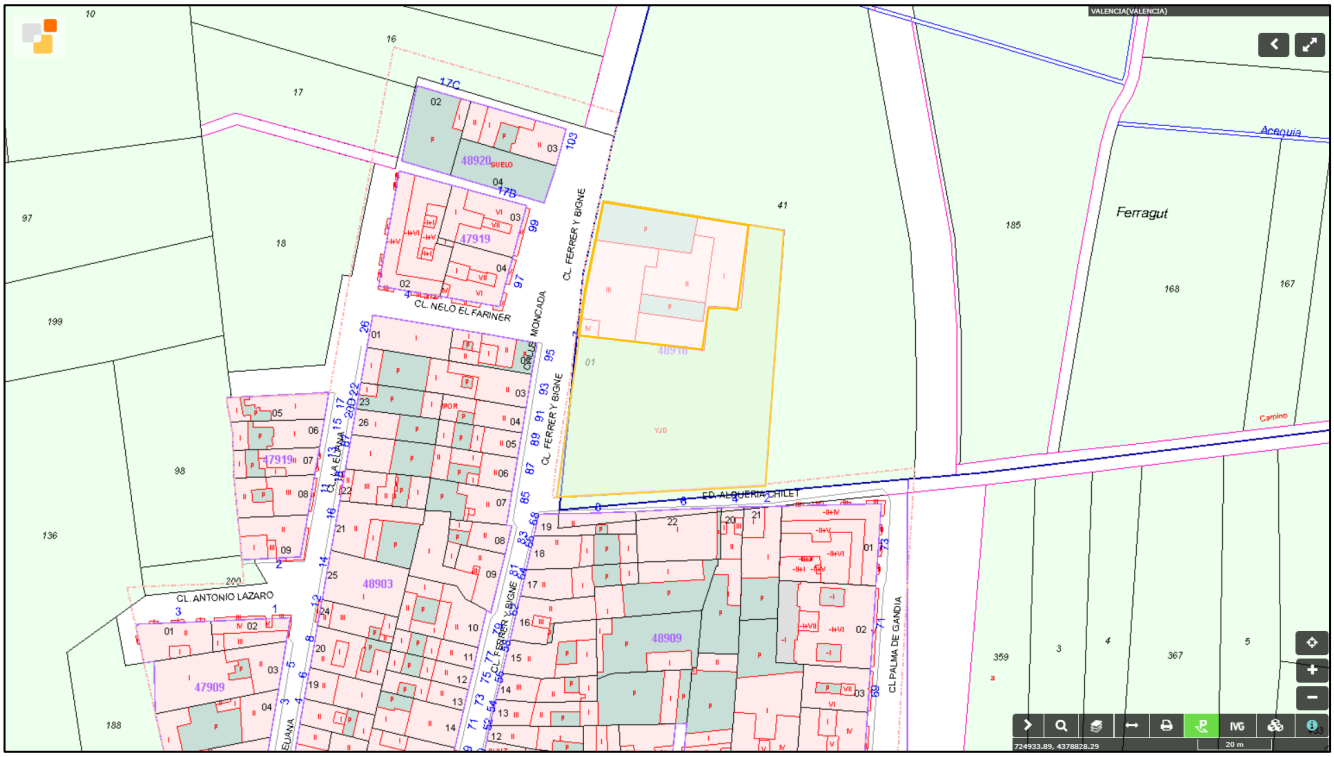

Localización yacimiento:

Intervenciones: 1989-90**:** Obras de consolidación llevadas a cabo por la Consejería de Cultura.

3. DATOS CULTURALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Tipo: Palacio rural.	**Periodo cronológico:** Edad Moderna.
Adscripción cultural: Renacentista	**Cronología:** XVI

Descripción:

La casa de la Serena o Sirena, sus nombres respectivamente en valenciano antiguo y en castellano, toma su nombre de la figura que rodea su escudo nobiliario, aunque propiamente posee cabeza de mujer y cola de serpiente. La construcción data, según la inscripción de este escudo, del año 1553.

Se trata de un palacio rural que cumple la doble función de alquería, dedicada a los cultivos agrícolas típicos de la zona, y de villa de recreo señorial. Se encuentra situada en la huerta valenciana, en el extremo sudoeste del término municipal de Alfara del Patriarca, pero colindante con el núcleo urbano vecino de Benifaraig que pertenece al municipio de Valencia. Esta doble circunstancia le proporciona la particularidad de introducir características de vivienda urbana, como es la de situar su fachada y acceso principal directamente al exterior, recayente al camino de Benifaraig a Alfara del Patriarca.

El conjunto, casa principal y anexos, posee un extraordinario valor, tanto morfológicamente y espacialmente, como por constituir uno de los pocos ejemplos de arquitectura palaciega del s. XVI en este medio. Se trata de un singular ejemplo de palacio renacentista, donde se han abandonado las antiguas maneras, y aparecen, potentes, unos esquemas nuevos en planta, unos temas nuevos de composición y unas fábricas rejuvenecidas por el manierismo y las técnicas depuradas de su construcción; junto a ello, elementos clasicistas muy puros que utilizan la piedra como vehículo y se insertan en un lienzo liso de ladrillo. A su vez, el tipo de vivienda con torre, no nuevo, recoge una herencia de simbología gótica, que asocia el poder feudal con la torre, a veces incorporada a partir de preexistencias árabes.

La casa está edificada sobre una anterior. Esto se observa perfectamente en la planta baja por las diferencias de técnicas constructivas de tapial y por los huecos cegados, sobre los que atracan muros de la actual.

Posiblemente se trate de una casa situada en el termino de Alfara del Patriarca junto al lugar de Benifaraig, de un tal Andrés Castellano, de la que habla un documento del año 1414. Utilizando partes de esta construcción antigua se levanta en el s. XVI la construcción según la tipología de un palacio rural. Durante el s. XVIII, la casa sufre otra intervención producto de la cual son los grandes huecos que se abren en la fachada principal e interior, cegándose gran cantidad de otros. A la torre también se le coloca cubierta apuntada a cuatro aguas.

El esquema arquitectónico es más complejo que las alquerías señoriales precedentes, de tradición medieval. El patio no es sólo el espacio de acceso, labores y relación, como en la alquería gótica, ni tampoco el núcleo articulador y de transición entre la calle y la casa del palacio gótico, es lo uno y otro a la vez. No se sabrá, por otra parte, si el patio se concibió como abierto, que sería una gran innovación tipológica o si, por el contrario, fue pensado como patio cerrado que nunca llegó a terminarse. La planimetría del edificio principal tiene interés, al aparecer una casa compacta, como parte de un conjunto proyectual. Se compone de una doble crujía en dos de las bandas del patio, dos cuerpos de edificación en profundidad construidos por muros de carga paralelos a fachada, de manera muy distinta a los anteriores esquemas.

El acceso es lateralizado en planta y obliga a cambiar la direccionalidad de las líneas de carga que se sitúan normales al paso. Una vez en el interior, se accede a la vivienda principal, en la planta primera, por una puerta en la base de la torre que da acceso a la escalera. Esta consta de una serie de dependencias, de salas, que coinciden claramente con los espacios construidos. Las compartimentaciones espaciales distintas a los muros de carga son siempre posteriores como es el caso del oratorio que se abre a la sala principal y resta espacio al cuerpo posterior, el de la cocina. La planta superior debía ser primitivamente almacén de productos agrícolas.

La torre se sitúa en uno de los extremos. Volumétricamente tiene una independencia importantísima, y toma un contenido de uso particular al servicio de la vivienda principal: la escalera se desarrolla dentro de ella. Su cuerpo se eleva hasta conseguir abrir los huecos en todas las fachadas, presentando así una solución espacial muy atractiva y jugando al contrapunto de su verticalidad frente a la horizontalidad que proporciona el resto de las fachadas. El acceso a su última planta por una escalera de caracol sumamente estrecha y la existencia de unos bancos adosados a su perímetro hacen parecer que fue construida con fines puramente lúdicos, enlazando con la idea del miramar como otras torretas de la época que se popularizaron con el triunfo del romanticismo decimonónico. Una cubierta, con influencia flamenca y relación con los casilicios barrocos de Valencia, remata la torre y la prolonga verticalmente insistiendo en su esbeltez.

Una galería remata las fábricas lisas y sirve de soporte a un alero potente que limita el volumen. Esta galería renacentista está dentro del más puro estilo de arcadas a la aragonesa que comenta Lampérez, siguiendo la gran tradición de la arquitectura catalano-aragonesa de utilizar la coronación en galería a partir del siglo XVI, como puede verse en multitud de ejemplos de la ciudad de Valencia: Colegio del Patriarca, Palacio de Valeriola, etc.

La esquina se refuerza para dar una idea clara de masa potente, e incluso el cuerpo superior suspende el calado de la «loggietta», aunque manteniendo una imposta que limita el cuerpo y da una vuelta a la esquina para retomar el tema en la fachada lateral. En el conjunto destacan las fábricas de ladrillo con mortero enrasado del edificio principal.

Las ventanas presentan una conformación excesivamente manierista para la época, así como una perfecta distribución sobre el lienzo del muro. Solución dudosa por su excesiva voluntad de composición y por el hecho de existir, cegados, unos antiguos huecos, más autónomos respecto a la composición, más reducidos de tamaño y de técnica más acorde con estas fábricas y este tiempo. Son huecos, estos antiguos, construidos con arcos planos de gran tamaño, como los que vemos en toda la arquitectura del siglo XVI. Estos graciosos y ligeros huecos de arco rebajado y cornisa superior que remata el arco, con jambas abocinadas puede tratarse quizás de una aportación Setecentista que intente regularizar la relación macizo-vano en las fachadas.

El escudo de mármol de la portada principal (depositado hoy en el Ayuntamiento) representa las armas de Ferragud, Pallarés, Alegret y Perelló rodeados de la figura de la «Sirena» anteriormente descrita y con el lema «Omnia tempus habent». Los Corella también usaron este simbólico monstruo, aunque con el valenciano lema «Esdevenidor» y que puede verse en su escudo de armas situado en la casa que fuera de los Condes de Sotoameno, en la calle Aparisi y Guijarro de Valencia. Aunque en éste aparece inscrita la fecha de 1553, es de factura posterior, ya que no pudo realizarse entonces puesto que los Perelló y Pallarés fueron propietarios a partir del siglo XVII y los Ferragud a partir del siglo XVIII.

Atravesando los dos cuerpos del palacio por la puerta principal llegamos a un patio amplio, rectangular, donde abren arcos los cobertizos de caballerizas y corrales, construidos éstos con cuerpos de una crujía, a través de uno los cuales podemos acceder a un huerto abierto hacia la fachada sur. Junto a la casa señorial, a la fachada norte, componen el resto del conjunto unos edificios de viviendas adosadas para el uso de colonos y jornaleros con acceso independiente desde el exterior. Estas construcciones presentan muros de mampostería ordinaria y

enlucidos de mortero de cal con acabado enjalbegado que contrastan con las fábricas de ladrillo del edificio principal.

El jardín emplazado en un lateral del conjunto, y con acceso indirecto a través de la huerta, indica que no fue concebido simultáneamente al palacio. Parece ser una aportación decimonónica en la que se prioriza el diseño del propio jardín romántico con respecto a su relación espacial con la casa, ya que se sitúa en el lugar menos incómodo para las labores agrícolas de la propiedad. Se compone de una serie de pasillos estrechos entre parterres que confluyen a un espacio central donde se sitúa el cenador. Hasta hace poco albergaba cierto esplendor, sobreviven algunas coníferas, palmeras y cañas de bambú. También poseyó una plantación de naranjos en la actualidad secos. Está limitado del exterior por un muro de mampostería de unos dos metros de altura, con el fin tanto de resguardarlo como de disponer de un lugar íntimo e idílico de esparcimiento. Recoge así la milenaria tradición de la recreación del paraíso, es decir, jardín cerrado; concepto persa que se transmite al latín como *paradisus*, y que se representa aquí, como en anteriores culturas a través del *Hortus conclusus*, esto es, jardín rodeado de muros.

Estado de conservación: Malo. Abandonado. Exterior en relativo buen estado. Interior usado para almacén agrícola.	**Peligro de destrucción:** Expansión urbanística. Labores Agrícolas. Abandono.

Bibliografía:

- Garín i Ortiz, F. M. (1986): "Catálogo monumental de la provincia de Valencia", València, pp. 538.
- BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2004, páginas 12658 a 12661 (4 págs.). Sección III. Otras disposiciones. Comunidad Valenciana. BOE-A-2004-5282.
- https://listaroja.hispanianostra.org/ficha/casa-de-la-sirena/

4. DATOS CULTURALES.

Líticos: Si
Cerámicos: Si
Metálicos: -
Huesos: -
Depositados: Escudo de mármol de la portada principal depositado en el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.
Fecha actualización ficha: 17 octubre de 2022
Autor: Jaime Latorre Atienza

5. PLANIMETRÍA

Ortofoto catastral:

Planta catastral y delimitación palacio:

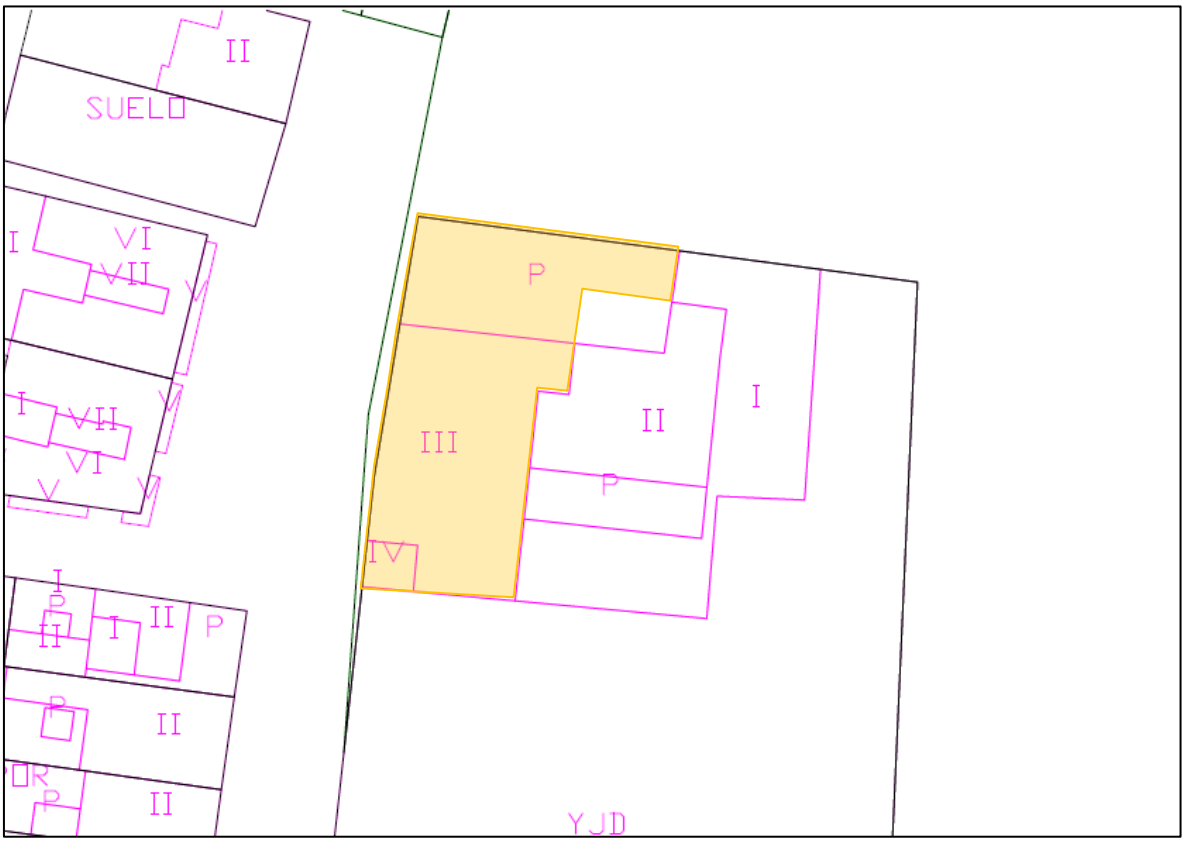

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto general de la fachada principal:

Foto general de la fachada posterior:

Vista general del Palacio:

Foto del interior del palacio:

CATALOGO DE PROTECCIONES:	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C–020/AVA03/PGI

NOMBRE: PALAU DE LA SENYORIA

1. DATOS GEOGRÁFICOS

Municipio: Alfara del Patriarca	**Provincia:** Valencia **Comarca:** L'Horta Nord	**Coordenadas UTM Centrales**	**Huso:** ETRS89 30N
Hoja Mapa Topográfico: 693 (III) BURJASSOT	**Escala:** 1:25.000	**UTMe:** 724673	**UTMn:** 4380438

Plano situación:

Puntos delimitación polígono:

Vértice1	UTMe	724661.20	UTMn	4380443.66
V 2	UTMe	724683.38	UTMn	4380444.53
V 3	UTMe	724685.84	UTMn	4380444.63
V 4	UTMe	724685.88	UTMn	4380437.78
V 5	UTMe	724685.41	UTMn	4380437.76
V 6	UTMe	724685.51	UTMn	4380435.79
V 7	UTMe	724685.79	UTMn	4380434.10
V 8	UTMe	724686.18	UTMn	4380428.85
V 9	UTMe	724678.98	UTMn	4380428.68
V 10	UTMe	724667.51	UTMn	4380426.75
V 11	UTMe	724662.63	UTMn	4380426.12
V 12	UTMe	724661.20	UTMn	4380443.66

Altitud: 30 m.s.n.m.

Acceso: La edificación se encuentra dentro del casco urbano de Alfara del Patriarca en la Plaza San Juan de Rivera, 4, anexo al Ayuntamiento del mismo pueblo.

Paisaje: El entorno es urbano, con viviendas unifamiliares de 2 y 3 pisos, siendo la mayoría de nueva edificación.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia catastral: Plaza San Juan de Rivera, 4. 4706921YJ2840N0001FT	
Protección: B.I.C.	**Categoría bienes:** Monumento.
Clasificación del suelo: Urbano (UR)	**Propiedad:** Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.

Régimen jurídico intervención:

- Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por Ley 5/2007. Decreto 62/2011 del Consell.
- BIC. Bien Inmueble 1º. Monumento. Declaración Genérica. Declarado en 1985. Anotación Ministerio: R-I-51-0010657.Fecha anotación 20/06/01.

Plano catastral:

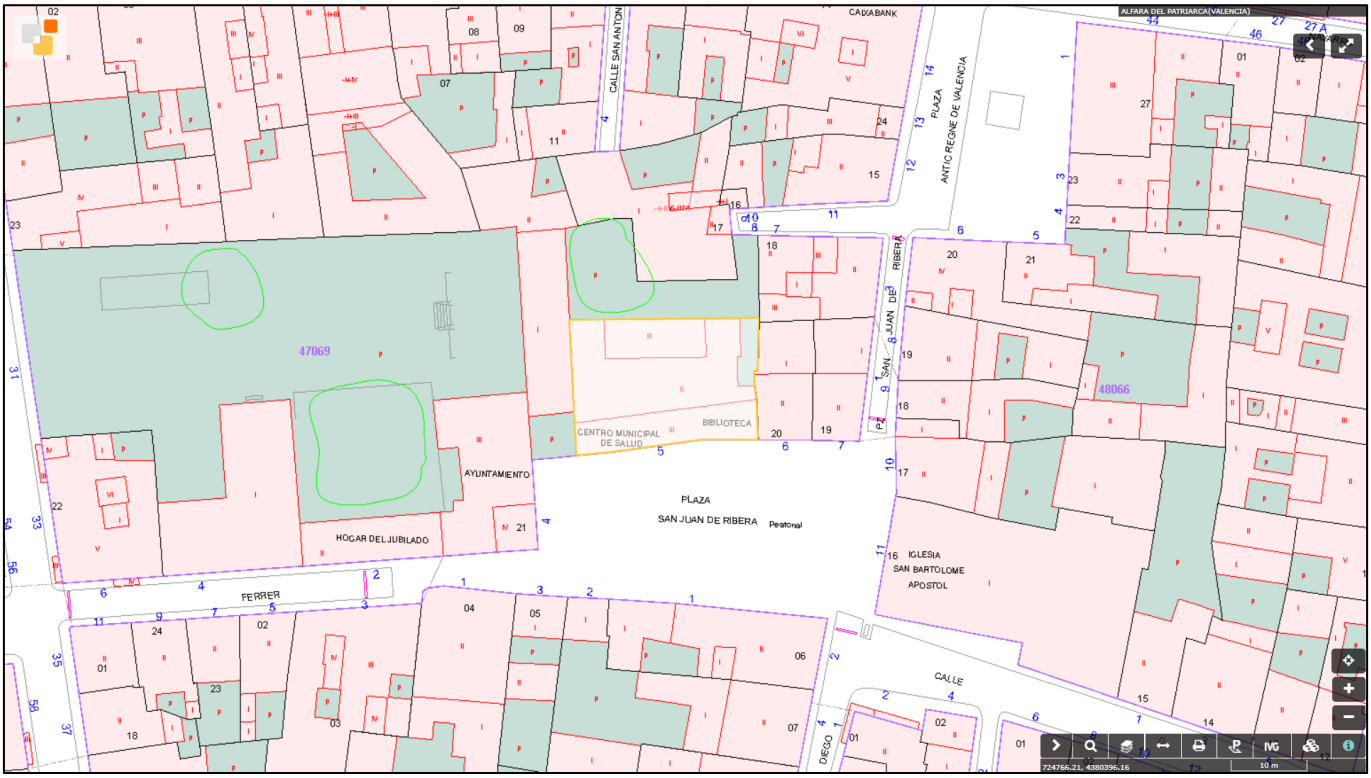

Localización yacimiento:

Intervenciones:

-Rehabilitación llevada a cabo a principios de los años 80 del siglo XX.

-Trabajos de consolidación y rehabilitación en el Castell-Palau de la Senyoria, Alfara del Patriarca (V). Fase I y II. Sin control arqueológico.

-Intervención arqueológica Palau de la Senyoria. Nº de permiso: 2013/0413-V (0762P.11) con motivo de los trabajos de consolidación y rehabilitación en el Castell-Palau de la Senyoria, Alfara del Patriarca (V). Fase III.

3. DATOS CULTURALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Tipo: Castillo. Palacio	**Periodo cronológico:** Medieval Islámico y Cristiano, y Edad Moderna
Adscripción cultural: Gótico Rural.	**Cronología:** Siglos XIII, XIV, XV y XVI.

Descripción:

[1]El análisis formal de la planta nos indica que estamos en presencia de un ejemplo más de lo que comúnmente se denomina palacio gótico, con la clásica estructura de tres pisos que se desarrollan alrededor de un patio central más o menos cuadrangular. Originariamente el edificio tenía dos plantas, siendo realizada la tercera planta de naya o galeria de arquillos a principios del siglo XVI.

Documentalmente existen en el archivo del Real Colegio del Corpus Christi con fecha de 17 de marzo de 1396 la venta del lugar de Alfara otorgada por Bonifaci Ferrer, doctor en decretos, ciudadano de Valencia y primer señor de Alfara, a favor de Bertomeu Cruilles ciudadano, por el precio de 67.000 sueldos. De su lectura, por desgracia no existe una descripción del Palau de la Senyoria ni siquiera se hace mención de su existencia, no

obstante la historia no escrita reconoce la permanencia en diversas ocasiones de Vicente Ferrer, hermano del primer señor del lugar, lo que hace pensar en un edificio con dependencias confortables que por las fechas podría ser un palacio gótico como sucede en Burjassot, donde Micer Domingo Gasco (1389-1425) levanta el palacio gótico actual sede del Colegio Mayor San Juan de Ribera.

Existen igualmente documentos de 25 de enero de 1425, de 27 de octubre de 1503 y de 24 de octubre de 1528 de diversas donaciones "inter-vivos" del lugar de Alfara por diversos motivos familiares de los Cruïlles. Pero igualmente en ninguno de los documentos citados nada se dice del aspecto que tenía la edificación en esas épocas.

Por último, tenemos como documento fundamental en la historia de este edificio la venta del lugar de Alfara: sentencia de la Real Audiencia por la que se adjudica el lugar de Alfara a D. Juan de Ribera, arzobispo de Valencia, por un precio de 10.700 libras. El pergamino nº 42, de 27 m. de largo, por 61 cm. de ancho, original de Joan Lluis LLop, escrito en latín y valenciano, conservado en el Archivo del Patriarca y fechado el 17 de agosto de 1595 en Valencia, contempla la sentencia de la Real Audiencia y desgraciadamente nada dice del posible estado que tenía el Palau. Junto a este y con fecha de 31 de marzo de 1598, se encuentran ápocas de las deudas del anterior señor de Alfara, Cosme Macià Cruïlles.

Igualmente, y a falta de un estudio más exhaustivo, a pesar de la escrupulosidad demostrada por el Patriarca en sus inventarios, cuando traspasa todas sus propiedades y crea el Colegio del Real del Corpus Christi, tampoco se indica nada del contenido del edificio ni de las dependencias que lo forman.

Como ya hemos indicado, la reforma realizada a primeros de los ochenta por la Diputación Provincial de Valencia eliminó, sin posibilidad de recuperación, un importante grado de información sobre los posibles orígenes del Palau de la Senyoria. No obstante hay un elemento fundamental de su posible origen, con el consiguiente peligro que esto supone, esto es el azulejo con el escudo de los Cruïlles que fijarían su construcción en la época en que esta propiedad perteneció a esta familia.

De los estudios sobre la datación realizados sobre los pocos azulejos almacenados que pertenecieron a los antiguos pavimentos del Palau, podemos fijar que el más antiguo se data en el primer cuarto del siglo XVI. Dado que el 24 de octubre de 1528 se produce la donación "inter vivos" del lugar de Alfara, realizada por Ursola Isabeth de Cruïlles, esposa de Gaspar Felip de Cruïlles, a favor de su hijo Miguel Hieroni de Cruïlles, en contemplación de matrimonio con Margarita Corveran de Let, podríamos establecer esta fecha como la de una importante obra de reforma que llevaría al edificio al aspecto actual.

Otro de los elementos antiguos de importante valor patrimonial conservados en el Palau, es el alfarje y pintura mural ubicada en una dependencia, usada en un tiempo como oratorio. Utilizar esta pieza para lanzar la hipótesis de la fecha de la importante reforma de construcción que llevó al Palau al aspecto actual, es cuanto menos aventurada, pues bien pudo ser una reforma puntual de conversión de una sala en oratorio. No obstante, las características estilísticas del alfarje (claramente renacentista) y del techo del oratorio nos dan varios elementos de discusión, de una parte el error de varios autores que piensan que dada la constancia histórica de la presencia en dicho edifico de San Vicente Ferrer durante la posesión del edificio por su hermano Bonifaci Ferrer, hacen pensar en su construcción en esta época, cuando en la leyenda se puede apreciar al final de la cinta que se

indica Beato Vicente. Su construcción asociada a la del Palau o a la reforma del espacio para oratorio estaría motivada eso sí, por la conmemoración o recuerdo de la presencia en diversas ocasiones en dicho edificio del santo, denominado como Beato en la leyenda que transcurre por las paredes bajo el alfarje. Teniendo en cuenta que el día 29 de junio de 1455 tras votarlo en el consejo de cardenales, Calixto III anunció la canonización de Vicente Ferrer esto unido al estilo renacentista del tratamiento decorativo del alfarje, similar al del Palacio de Benisano nos vuelven a dar como hipótesis de la construcción de este alfarje y por tanto de la conversión en oratorio de este espacio a finales del siglo XV o principios del siglo XVI.

Dentro de las técnicas constructivas el Palau-Castell de la Senyoria de Alfara de Patriarca podemos considerarlo como un edificio más dentro del conjunto de lo que se denominan Palacio Góticos, en este caso de origen rural. Como ya hemos indicado estructuralmente lo forman unos muros de carga que han variado en su tipología según la época de las reformas y lo mismo podemos decir de los forjados leñosos que constituyen los pisos y la cubierta.

Su aspecto actual exterior carece de interés por la importante transformación sufrida a principios de los ochenta del siglo XX, que nos ha dejado exclusivamente dos ventanales góticos posiblemente originales de su transformación en Palacio Gótico, que se realizó en el primer cuarto del siglo XVI.

Igualmente, tiene interés la solución adoptada en la última planta, en donde una galería de arquillos nos vuelve a situar dentro de la tipología clásica que se produce en el trazado de los nuevos palacios góticos o en las ampliaciones de antiguos, obras que se inician a principio del siglo XVII. Y este elemento adquiere importancia por sus fuertes similitudes con el actual Colegio Mayor San Juan de Ribera de Burjassot, ambas posesiones, en un momento determinado de su historia, pertenecieron al arzobispo de Valencia, Juan de Ribera y posteriormente durante más de doscientos años del Real Colegio del Corpus Christi, línea de investigación que queda abierta en este trabajo.

Puertas falsamente doveladas y de tamaño nada acorde con la tipología de los palacios góticos, ventanas según el lenguaje de la diputación estilo Tudor, zócalo de aplacado de piedra de Borriol y por último ventanas palaciegas forman un conjunto bien intencionado, pero de escasa credibilidad.

Por último, cabe de destacar la nula presencia de elementos de piedra que tenemos en el patio interior, solamente la reciente escalera, hace afirmar que estamos en un "inventado" palacio gótico estilo "Diputación" que no nos puede hacer olvidar piezas importantes como el oratorio situado en la planta noble y sobre todo la historia de Alfara del Patriarca, tan ligada, incluso en su toponimia al recuerdo de San Juan de Ribera.

-Intervención Arqueológica: Palau de la Senyoria. Nº. de permiso: 2013/0413-V (0762P.11).

El Palau de la Senyoria de Alfara del Patriarca es un palacio gótico clásico rural, estructurado en tres pisos articulados alrededor de un patio central rectangular, construido con toda probabilidad entre finales del siglo XV, principios del XVI. Aunque se tiene constancia de la existencia de pequeñas edificaciones andalusís en el lugar, el núcleo original del castillo-palacio parece ser que sea posterior a la conquista cristiana, entre mediados del siglo XIII, principios del XIV sobre el cual, en épocas posteriores, se irán quitando y añadiendo muros, hasta configurar el edificio que tenemos en la actualidad.

El estudio murario y arqueológico ha permitido comprobar que la planta del edificio realizada con muros de

calicostra se extendía más de lo que se presuponía en el Estudio Previo del Palau de la Senyoria. Los únicos espacios delimitados con este tipo de fábrica se corresponden con el patio interior, la crujía sur, que es donde se localiza la fachada principal, y la habitación oriental contigua al patio. En el resto de muros, que continúan más allá de las dependencias mencionadas, no ha aparecido el paramento de cierre. Lo más certero es que si existiesen, pero en las sucesivas reformas y remodelaciones del palacio estos fueron derruidos hasta su cimentación y suplantados por otros, principalmente por los de tapial valenciano de mediados del siglo XIV, los cuales se extienden por todo el perímetro occidental y septentrional, intuyéndose que en el oriental y meridional también existían, pero que fueron retirados ya en época Moderna. La construcción de un aljibe en el lado oriental del palacio implicó la realización de una gran fosa, afectando al muro perimetral de tapial valenciano y lo más probable a los cimientos de calicostra, siendo restituido por completo por uno de ladrillo y mortero, al igual que el muro de la fachada principal.

La única ampliación que se ha realizado en el palacio después de la construcción del recinto defensivo original se ha correspondido con la habitación donde se encuentra el depósito subterráneo y el espacio que queda entre el muro medianero del edificio contiguo y el palacio. Por lo que, desde la construcción del castillo, hasta la realización del Palacio de la Senyoria en época Moderna, la planta ha sido más o menos la misma, existiendo únicamente pequeños replanteos del perímetro exterior y el derribo de algunos muros de compartimentación. Todo lo comentado anteriormente es aplicable a la zona de intervención arqueológica de la Fase III, aunque se podría extrapolar al resto de la planta del edificio.

Antes de la instalación del castillo había varias construcciones en el lugar, que se corresponderían seguramente con alguna de las dos alquerías que hay documentadas en la zona de Alfara del Patriarca. Con la excavación de estas estructuras no se ha podido determinar cuál era su funcionalidad concreta, ya que no han aparecido superficies de uso asociadas a estas, al igual que materiales que pudieran denotar la existencia de una actividad determinada. Las dimensiones que presenta la Estructura 1 (anteriormente comentada) son reducidas por lo que podría tratarse de una especie de balsa, el inconveniente es que en el interior solo ha aparecido tierra y además, su aparejo no presenta las características típicas de los muros hidráulicos. En la Estructura 2 más grande en tamaño, tampoco se ha podido dilucidar a que tipo de construcción se correspondía. Lo que está claro es que habían varias edificaciones, que aparentemente no tenían relación entre ellas, pero que formaban un conjunto, y que se extendían más allá de los límites de la zona de intervención arqueológica.

Uno de los hallazgos más relevantes documentados en la intervención arqueológica ha sido un panel de yesería localizado en el alfiz de una entrada monumental, realizado sobre un muro de tapial valenciano de mediados del siglo XIV. Por las características que presenta, ya comentadas con anterioridad, parece que nos encontremos ante uno de los pocos ejemplos de arte Mudéjar en palacio de la Comunidad Valenciana. Su estado de conservación es muy malo, debido a la retirada de parte de las molduras que presentaba, y a la sustitución de una columna central que sujetaba toda la estructura decorativa, perdiendo gran parte de su consistencia. En la actualidad se encuentra descubierto y sin afecciones reconocibles. Su conservación, restauración y puesta en valor se hace necesario, ya que nos encontramos ante una representación artística muy poco documentada y de un gran valor patrimonial.

Estado de conservación: Bueno. Reformado.	**Peligro de destrucción:** Indeterminado.

Bibliografía:

- [1]CERVERA ARIAS, F., MESA i REIG, L., CERVERA TORREJÓN, J.L.: *Estudio Previo del Castell-Palau de la Senyoria D´Alfara del Patriarca (L´Horta Nord-València).* Tomo 1 y 2. 2010. Alfara del Patriarca.
- CUCHÍ Y BURGOS, A.: *La Técnica Tradicional del Tapial*. Actas del Primer Congreso Nacional de la Historia de la Construcción, Madrid 1996.
-PAVÓN MALDONADO, B.: *La Decoración de los Palacios Hispanomusulmanes, 2*. Scriptum del Tratado de Arquitectura Hispanomusulmana, III (siglos XI, XII, XIII y XIV)

4. DATOS CULTURALES.

Líticos: Si
Cerámicos: Si
Metálicos: Si
Huesos: Si
Depositados: Museo de Prehistoria de Valencia.

Fecha actualización ficha: 17 octubre de 2022
Autor: Jaime Latorre Atienza

5. PLANIMETRÍA

Planta del Palau de la Senyoria y de la excavación arqueológica (2013/0413-V):

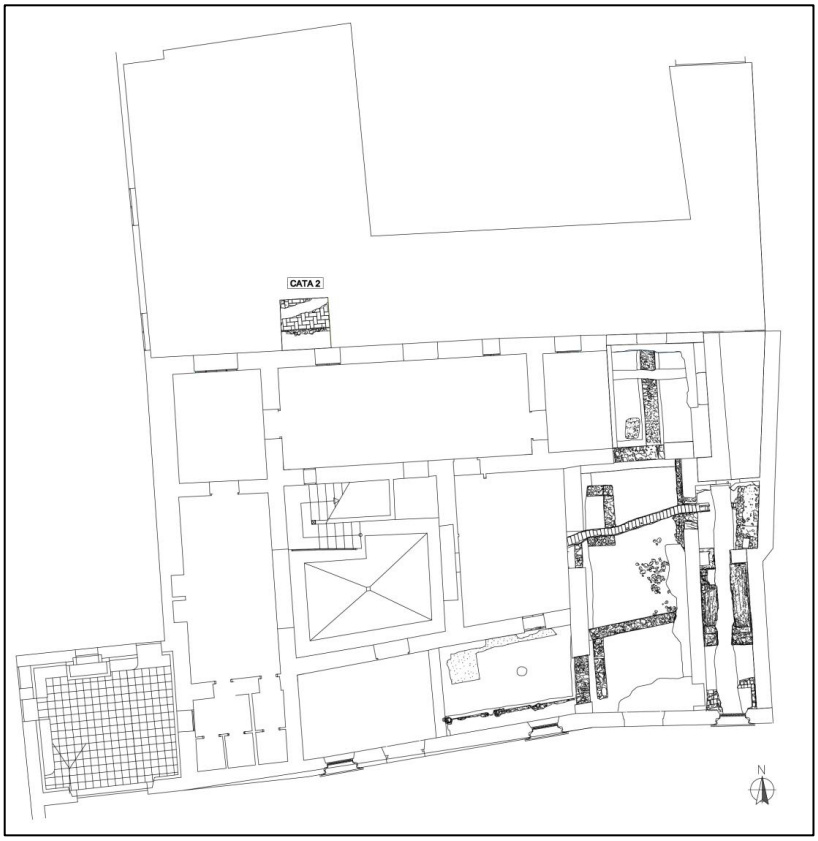

Planta excavación detalle:

Estudio murario. Planimetría épocas:

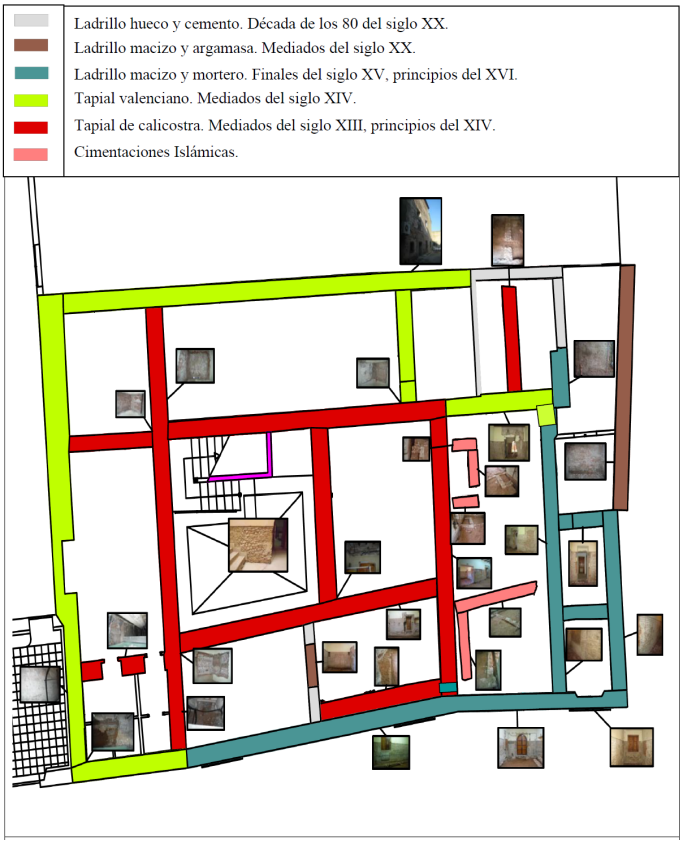

Ortofoto catastral:

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto de la fachada principal:

Foto de la torre del palacio:

Foto del palacio y de la plaza de San Juan de Ribera:

Patio interior del Palacio:

Foto detalle de un muro interior del palacio.:

Panel yesería:

Foto detalle panel yesería:

Excavación Cata 1:

Excavación de la Cata 2:

CATALOGO DE PROTECCIONES:	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C–021/AVA04/PGI

NOMBRE: CEMENTERIO VIEJO

1. DATOS GEOGRÁFICOS

Municipio: Alfara del Patriarca	**Provincia:** Valencia **Comarca:** L'Horta Nord	**Coordenadas UTM Centrales**	**Huso:** ETRS89 30N
Hoja Mapa Topográfico: 693 (III) BURJASSOT	**Escala:** 1:25.000	**UTMe:** 724809	**UTMn:** 4380878

Plano situación:

Puntos delimitación polígono:

Vértice1	UTMe	-	UTMn	-
V 2	UTMe		UTMn	
V 3	UTMe		UTMn	
V 4	UTMe		UTMn	
V 5	UTMe		UTMn	
V 6	UTMe		UTMn	
V 7	UTMe		UTMn	
V 8	UTMe		UTMn	
V 9	UTMe		UTMn	
V 10	UTMe		UTMn	

Altitud: 32 m.s.n.m.

Acceso: En el municipio de Alfara del Patriarca, en la esquina entre las calles Caballers y Ramón y Cajal. Calle Caballers, nº64, en la actual entrada del Hospital veterinario de la Universidad Cardenal Herrera.

Paisaje: En la actualidad se trata de un entorno urbano de reciente creación realizado durante principios del siglo XXI, siendo con anterioridad una zona de huerta.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia catastral: Polígono 2, Parcela 38. 4911601YJ2841S0001IU	
Protección: Área de Vigilancia Arqueológica	**Categoría bienes:** Espacio de Protección Arqueológica
Clasificación del suelo: Urbano (UR)	**Propiedad:**

Régimen jurídico intervención:
- Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por Ley 5/2007. Decreto 62/2011 del Consell.

Plano catastral:

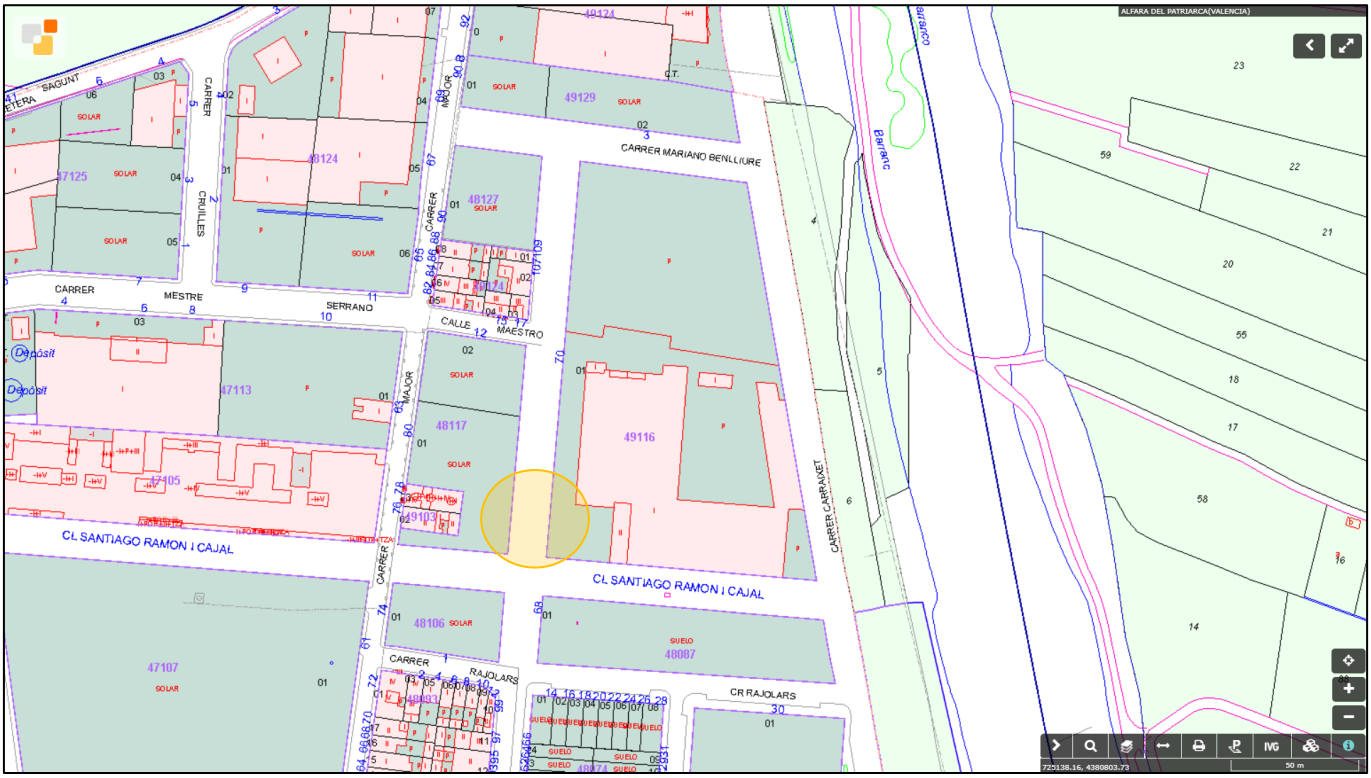

Localización yacimiento según coordenadas centrales.:

Intervenciones: Excavación arqueológica Cementerio Viejo en extensión (2015-2016). 2015/0751-V (SS.TT).

3. DATOS CULTURALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Tipo: Necrópolis. Sarcófago.	**Periodo cronológico:** Edad Contemporánea.
Adscripción cultural:	**Cronología:** Siglos XIX y XX.

Descripción: La excavación arqueológica del yacimiento del Cementerio Viejo fue realizada por David López Serrano entre los años 2015-2016 y esta es su descripción: El área excavada coincide con la parcela 38 del polígono 2 de un plano catastral de 1929, en cuyo interior se marcó una cruz latina y se encuentra al final de un camino denominado Senda del Cementerio, que enlazaba al sur con la Calle de Caballeros, calle que conecta a su vez con el núcleo histórico de Alfara del Patriarca, situado a unos 450 m. al suroeste del área cementerial.

El cementerio viejo de Alfara del Patriarca (s.XIX) se enmarca, dentro del proceso modernizador de la España contemporánea, en el cambio de los cementerios parroquiales, situados junto a las iglesias, por los cementerios municipales localizados a las afueras y alejados de los núcleos de población. La excavación de una parte del subsuelo del cementerio viejo de Alfara del Patriarca (s. XIX) ha permitido documentar hasta 150 inhumaciones excavadas en los niveles estériles del lugar. La estratigrafía del cementerio se vio afectada por el abandono del recinto funerario a principios del siglo XX, las diversas edificaciones de una fábrica de ladrillos en la segunda mitad del siglo XX, y el desmonte inicial de la solera de cemento y los niveles superiores que cubrían el lugar al iniciarse la obra del nuevo Hospital veterinario.

La potencia conservada del sedimento en el que se encuentran excavadas las tumbas es de 0,75 m. Es este nivel cementerial diferenciamos hasta siete fases o momentos de enterramientos. Los resultados de la excavación parcial de este cementerio católico y decimonónico de una pequeña población agrícola de la huerta norte valenciana, constatan un ritual de enterramiento homogéneo, la reutilización continuada del subsuelo con diversas fases de inhumaciones que denotan variaciones tanto en las orientaciones de las tumbas, como en la ordenación del espacio cementerial, y la localización de un área destinada a los enterramientos infantiles.

Estado de conservación: Cubierto por construcciones de principios del siglo XXI.	**Peligro de destrucción:** Indeterminado.
Bibliografía: -	

4. DATOS CULTURALES.

Líticos: -
Cerámicos: -
Metálicos: Si.
Huesos: Si.
Depositados: Si

Fecha actualización ficha: 17 octubre de 2022
Autor: Jaime Latorre Atienza

5. PLANIMETRÍA

Plano Excavación Arqueológica Cementerio Viejo. 2015/0751-V (SS.TT).:

Foto-plano distribución excavación:

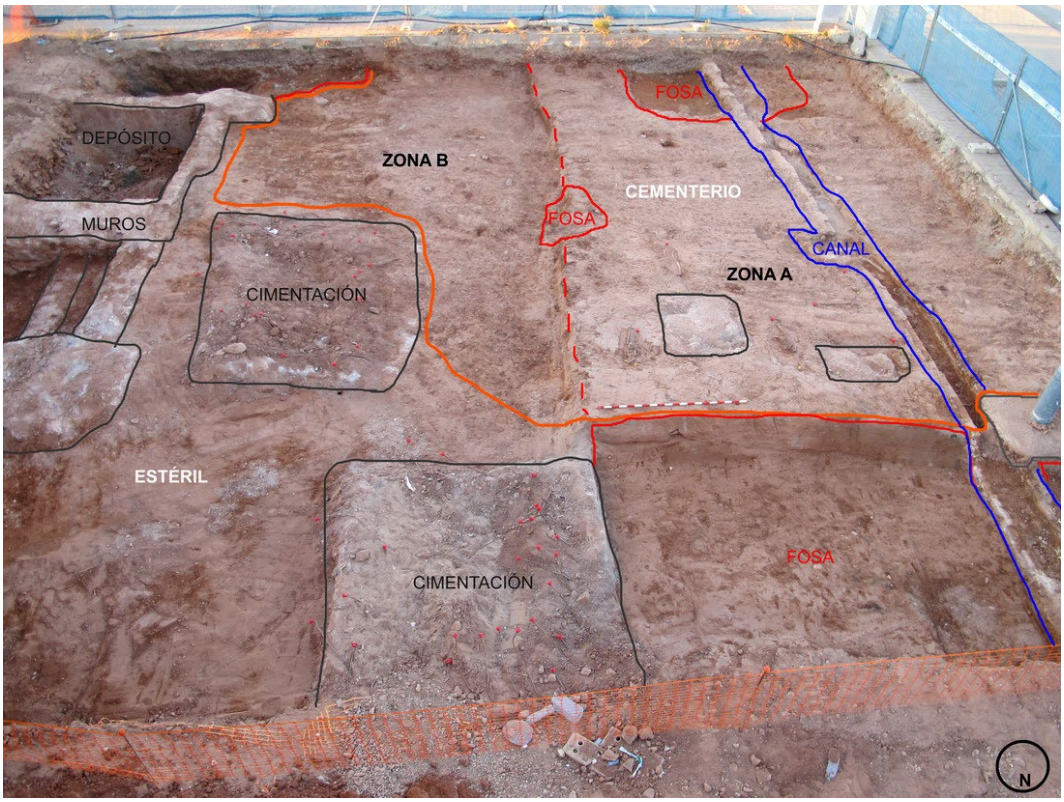

Ortofoto catastral de la localización del yacimiento:

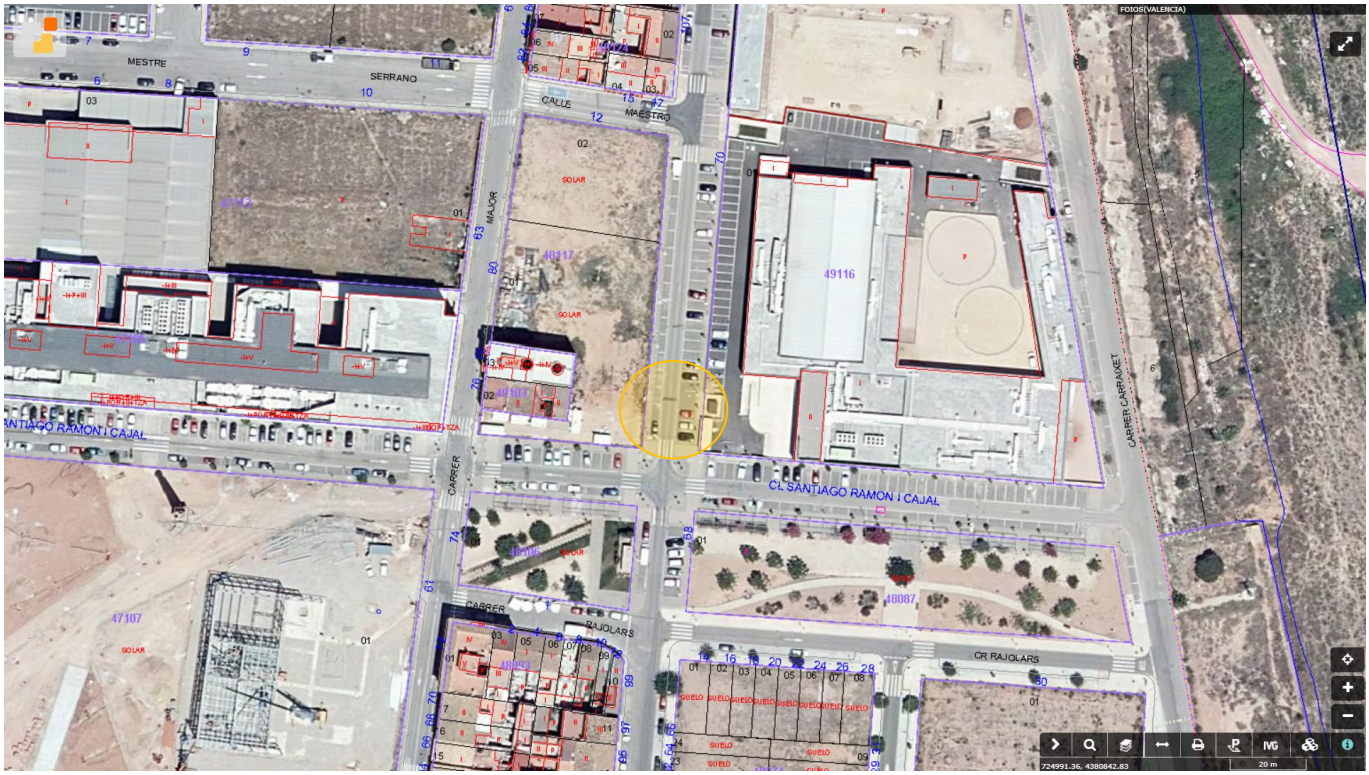

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto de la exhumación de los restos:

Foto de un cristo de bronce hallado en la excavación:

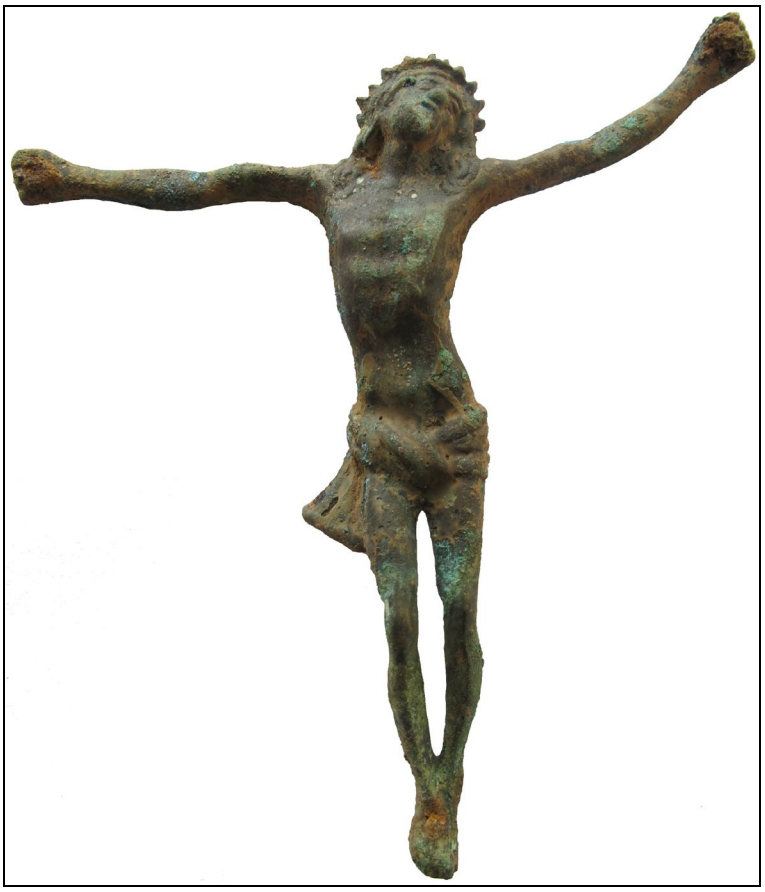

CATALOGO DE PROTECCIONES:	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C–022/AVA05/PGI

NOMBRE: COVENT I ESGLÉSIA DE SANT DÍDAC O SAN DIEGO

1. DATOS GEOGRÁFICOS

Municipio: Alfara del Patriarca	**Provincia:** Valencia **Comarca:** L'Horta Nord	**Coordenadas UTM Centrales**	**Huso:** ETRS89 30N
Hoja Mapa Topográfico: 693 (III) BURJASSOT	**Escala:** 1:25.000	**UTMe:** 724643	**UTMn:** 4380162

Plano situación:

Puntos delimitación polígono:

Vértice1	UTMe	724665.46	UTMn	4380152.27
V 2	UTMe	724632.90	UTMn	4380139.49
V 3	UTMe	724622.23	UTMn	4380166.68
V 4	UTMe	724628.74	UTMn	4380169.24
V 5	UTMe	724623.13	UTMn	4380183.54
V 6	UTMe	724625.52	UTMn	4380184.48
V 7	UTMe	724624.66	UTMn	4380186.69
V 8	UTMe	724629.93	UTMn	4380188.76
V 9	UTMe	724630.79	UTMn	4380186.55
V 10	UTMe	724649.17	UTMn	4380193.77
V 1	UTMe	724665.46	UTMn	4380152.27

Altitud: 30 m.s.n.m.

Acceso: Calle de San Bartolomé, n. 80.

Paisaje: Periurbano y huerta, la cual ha perdido extensión desde principios del siglo XXI debido a la presión urbanística en la zona.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia catastral: Calle San Bartolomé, 12. 4703203YJ2840S0001QD

Protección: B.R.L.	**Categoría bienes:** Monumento
Clasificación del suelo: Urbano (UR)	**Propiedad:**

Régimen jurídico intervención:

- Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por Ley 5/2007. Decreto 62/2011 del Consell.
- Bien de Relevancia Local. Restos del Exconvento de San Diego. Código: 46.13.025-012.Clasificación de Bien Inmueble 2ª, con la categoría de Monumento de interés local.

Plano catastral:

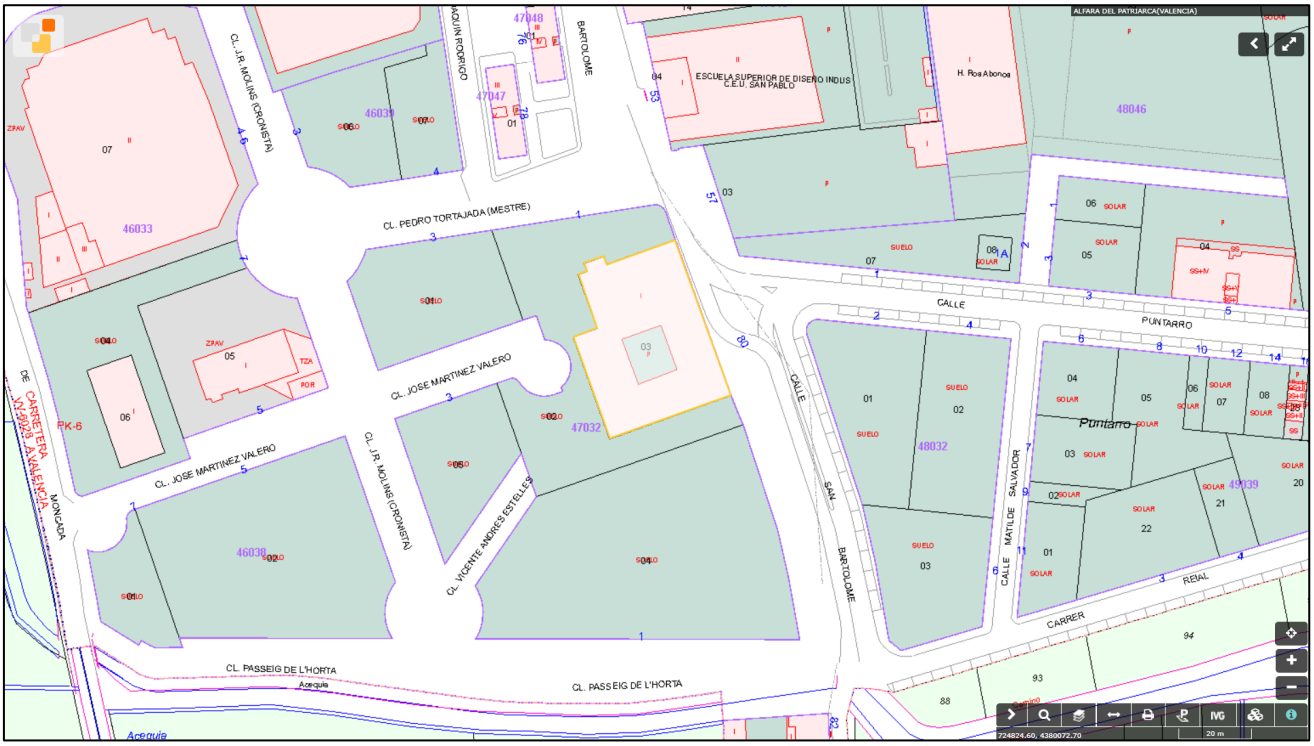

Localización yacimiento:

Intervenciones: Excavación arqueológica Calle San Diego 2013/0700-V. Proyecto de adecuación de zona dotacional P.P.R.2 y zonas colindantes de la calle San Diego.

3. DATOS CULTURALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Tipo: Monumento religioso. Convento-Iglesia. -Durante el siglo XX industrial. Fábrica de Fósforos.	**Periodo cronológico:** Edad Moderna.
Adscripción cultural:	**Cronología:** Siglo XVI y XVII.

Descripción: En 1595, al sur de Alfara de Patriarca, sobre una antigua alquería, cerca de la Acequia de Moncada y junto al camino de Carpesa se levanta el Convento de Franciscanos Observantes de San Didac o San Diego, siendo su fundador Gaspar Jaca, ya que dona las tierras necesarias para su construcción.

Su declive vino con la desamortización de Mendizábal en 1835, produciéndose un deterioro considerable, teniéndose documentado que en 1850 se encontraba en ruinas. En 1854 pasó a formar parte de una fábrica de fósforos llamada *El Donat*, que con el tiempo fue adquirida por la fábrica de fósforos el Globo, terminando por desaparecer en el 2005.

Debido a que la iglesia servía de almacén sufrió varios incendios y explosiones que provocaron numerosos desperfectos sobre las pinturas murales y estucados. En la actualidad no hay ni pavimentación, ni decoración, existiendo numerosos añadidos Contemporáneos. Del convento solo se conserva la iglesia, siendo su situación ruinosa, corriendo riesgo de derrumbe parte del campanario.

Según Garín, en la actualidad se conservan muchas de les trazas del antiguo convento: "el claustro es pequeño y de planta cuadrangular, con arcos de medio punto enlosados con rodamientos hacia los ángulos. Los arcos descansan sobre columnas. Se observan todavía molduras de yeso al intradós de los arcos. Respecto a la iglesia, esta es de una única nave con bóveda de medio cañón y arcos fajones con cinco tramos. Las capillas laterales son de vuelta bufada o cúpula. Está construida con ladrillos y mampostería; la decoración se ha perdido. Tiene torre campanario construida al pie de la nave y en la fachada que da a levante". La fachada presenta dos cuerpos, uno

primero de sillería y otro segundo realizado de ladrillos.	
Estado de conservación: Malo. En proceso de ruina.	**Peligro de destrucción:** Indeterminado.

Bibliografía:

- CHIRALT BAILACH, Enric. El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot, Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, Facultad de Geografía e Historia, departamento de Historia de la Antigüedad y de la cultura escrita. Director Vicente Pons Alós.
- GARÍN I ORTIZ, F.M. (1986): "Catálogo monumental de la provincia de Valencia", València, pp. 538.
- MOLINS I CABO, José R. Aproximacio a la Historia d'Alfara del Patriarca I, pág. 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica). Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca. 1989.
-Estudio de unidades de paisaje de huerta histórica. Plan de acción territorial de protección de la huerta valenciana. Huerta de L´Arc de Montcada. Memoria de ordenación. Generalitat Valenciana.

4. DATOS CULTURALES.

Líticos: Si
Cerámicos: Si
Metálicos: -
Huesos: -
Depositados: -

Fecha actualización ficha: 17 octubre de 2022
Autor: Jaime Latorre Atienza

5. PLANIMETRÍA

Ortofoto catastral:

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto general de la iglesia del Convento:

Foto general del convento:

Foto detalle de la torre de la Iglesia:

Foto de la portada del convento:

Foto de la 1ª planta del claustro del convento:

Foto de la cubierta del edificio religioso:

Foto del lateral septentrional de la iglesia y restos de la fábrica de fósforos:

CATALOGO DE PROTECCIONES:	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C–023/AVA06/PGI

NOMBRE: EL PARETÓ D'ALFARA

1. DATOS GEOGRÁFICOS

Municipio: Alfara del Patriarca	**Provincia:** Valencia **Comarca:** L'Horta Nord	**Coordenadas UTM Centrales**	**Huso:** ETRS89 30N
Hoja Mapa Topográfico: 693 (III) BURJASSOT	**Escala:** 1:25.000	**UTMe:** 725120	**UTMn:** 4380489

Plano situación:

Puntos delimitación polígono:

Vértice1	UTMe	725136.67	UTMn	4380474.36
V 2	UTMe	725139.29	UTMn	4380476.50
V 3	UTMe	725124.88	UTMn	4380491.11
V 4	UTMe	725124.66	UTMn	4380494.09
V 5	UTMe	725123.91	UTMn	4380494.35
V 6	UTMe	725122.65	UTMn	4380494.77
V 7	UTMe	725121.16	UTMn	4380493.62
V 8	UTMe	725101.69	UTMn	4380513.71
V 9	UTMe	725087.13	UTMn	4380528.47
V 10	UTMe	725076.24	UTMn	4380540.56
V 11	UTMe	725056.34	UTMn	4380560.42
V 12	UTMe	725038.89	UTMn	4380578.28
V 13	UTMe	725028.19	UTMn	4380589.26
V 14	UTMe	725027.72	UTMn	4380588.88
V 15	UTMe	725034.75	UTMn	4380580.52
V 16	UTMe	725048.66	UTMn	4380565.41
V 17	UTMe	725061.58	UTMn	4380551.22
V 18	UTMe	725077.09	UTMn	4380534.94
V 19	UTMe	725104.72	UTMn	4380507.02
V 1	UTMe	725136.67	UTMn	4380474.36

Altitud: 26 m.s.n.m.

Acceso: La forma de llegar es salir desde Alfara del Patriarca por la carretera CV-304 dirección a Vinalesa, hasta el pk. 0+760, justo antes de atravesar el barranco de Carraixet, en donde sale en el lado septentrional un camino con dirección noroeste que remonta el barranco, continuando por este 250 m. Desde aquí recorrer 40 m. con dirección noreste, llegando hasta el muro, localizado en el margen oriental de la depresión.

Paisaje: El muro se localiza en el margen oriental del barranco de Carraixet, en una zona que era de huerta hasta principios del siglo XXI, siendo en la actualidad periurbana debido a la presión urbanística en la zona.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia catastral: Polígono 4 Parcela 9003. 46025A004090030000TJ	
Protección: B.R.L.	**Categoría bienes:** Monumento
Clasificación del suelo: Rustico (RU)	**Propiedad:**

Régimen jurídico intervención:

- Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por Ley 5/2007. Decreto 62/2011 del Consell.
- Bien de Relevancia Local. Paretó de Alfara o Paretó de Carraixet. Código: 46.13.025-007.Clasificación de Bien Inmueble 2ª, con la categoría de Monumento de interés local.

Plano catastral:

Localización yacimiento:

Intervenciones:

3. DATOS CULTURALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Tipo: Muro de contención.	**Periodo cronológico:** Edad Moderna.
Adscripción cultural: -	**Cronología:** Siglo XVIII.

Descripción: Se trata de un muro de protección contra las crecidas del barranco de Carraixet. Fue construido en 1794 con financiación de los tajamares por parte del Colegio del Corpus Christi, institución que ostentaba el señorío del pueblo. Vicent Gascó, director de arquitectura de la Academia de San Carlos, asesoró en su construcción. Su funcionalidad era la de salvaguardar de inundaciones el Molino de Alfara y las huertas próximas. Su construcción se hizo sobre otros paramentos ya realizados con anterioridad, que no habían soportado las barrancadas. Mide casi 180 m. de largo, su anchura desde la base es aproximadamente de 2 m. y la altura, tomada desde dentro del barranco, es de 1'8 m. Está realizado con mampostería de grandes bloques de piedra

careados (conocidos popularmente como "paretó") trabados con argamasa. Su planta es rectilínea, con orientación noroeste-sureste y su sección es trapezoidal. La cara noreste, la que da al barranco presenta dos contrafuertes en forma de tallamar hechos de la misma fábrica que el muro. Presenta grietas y reparaciones debido a las riadas que ha sufrido.

El proyecto inicial era construir un muro que llegara hasta la acequia de Montcada, pero la conclusión de la obra hubiese perjudicado a Vinalesa, por lo que se abandonó el proyecto.

Estado de conservación: Indeterminado.	**Peligro de destrucción:** Riadas.

Bibliografía:

- Ajuntament Alfara del Patriarca. Patrimoni Historic. www.alfardelpatriarca.es. www.uv.es/befrana.

4. DATOS CULTURALES.

Líticos: Si.
Cerámicos: -
Metálicos: -
Huesos: -
Depositados: -

Fecha actualización ficha: 17 octubre de 2022
Autor: Jaime Latorre Atienza

5. PLANIMETRÍA

Ortofoto catastral:

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Vista general del paramento:

Foto detalle contrafuerte del muro:

Foto de un tramo del muro.

Foto de un tramo del muro:

Foto de un tramo del muro:

Foto detalle de la sección del muro:

CATALOGO DE PROTECCIONES:	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C–024/AVA07/PGI

NOMBRE: ESGLÉSIA DE SANT BERTOMEU

1. DATOS GEOGRÁFICOS

Municipio: Alfara del Patriarca	**Provincia:** Valencia **Comarca:** L'Horta Nord	**Coordenadas UTM Centrales**	**Huso:** ETRS89 30N
Hoja Mapa Topográfico: 693 (III) BURJASSOT	**Escala:** 1:25.000	**UTMe:** 7247244	**UTMn:** 4380409

Plano situación:

Puntos delimitación polígono:

Vértice1	UTMe	724733.77	UTMn	4380396.70
V 2	UTMe	724723.28	UTMn	4380399.90
V 3	UTMe	724720.77	UTMn	4380400.67
V 4	UTMe	724721.21	UTMn	4380403.28
V 5	UTMe	724721.26	UTMn	4380403.55
V 6	UTMe	724714.13	UTMn	4380404.70
V 7	UTMe	724711.51	UTMn	4380405.12
V 8	UTMe	724710.03	UTMn	4380405.36
V 9	UTMe	724707.60	UTMn	4380405.75
V 10	UTMe	724705.92	UTMn	4380406.02
V 11	UTMe	724701.98	UTMn	4380406.66
V 12	UTMe	724702.31	UTMn	4380408.92
V 13	UTMe	724703.62	UTMn	4380417.92
V 14	UTMe	724704.23	UTMn	4380422.09
V 15	UTMe	724708.32	UTMn	4380421.45
V 16	UTMe	724714.42	UTMn	4380420.15
V 17	UTMe	724716.68	UTMn	4380419.67
V 18	UTMe	724717.60	UTMn	4380419.51
V 19	UTMe	724725.08	UTMn	4380418.23
V 20	UTMe	724725.52	UTMn	4380421.19
V 21	UTMe	724732.49	UTMn	4380420.17
V 21	UTMe	724732.36	UTMn	4380419.33
V 22	UTMe	724733.21	UTMn	4380419.21
V 23	UTMe	724737.96	UTMn	4380418.52
V 24	UTMe	724737.30	UTMn	4380413.53
V 25	UTMe	724736.52	UTMn	4380413.65
V 26	UTMe	724735.61	UTMn	4380408.06
V 27	UTMe	724735.03	UTMn	4380404.49
V 1	UTMe	724733.77	UTMn	4380396.70

Altitud: 30 m.s.n.m.
Acceso: Se localiza en la plaza de Sant Joan de Ribera, nº 6 de Alfara del Patriarca.
Paisaje: El entorno es urbano, con viviendas unifamiliares de 2 y 3 pisos, siendo la mayoría de nueva edificación.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia catastral: Plaza de Sant Joan de Ribera n. 6. 4806616YJ2840N0001XT

Protección: B.R.L.	**Categoría bienes:** Monumento.
Clasificación del suelo: Urbano (UR)	**Propiedad:**

Régimen jurídico intervención:

- Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por Ley 5/2007. Decreto 62/2011 del Consell.
- Disposició Addicional Quinta de la Llei 5/2007, del 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Llei 4/1998, d'11 de juny del Patrimoni Cultural Valencià (DOCV Núm. 5.449 / 13.02.2007) 4. Bien de Relevancia Local. Paretó de Alfara o Paretó de Carraixet. Código: 46.13.025-001.Clasificación de Bien Inmueble 2ª, con la categoría de Monumento de Interés Local.

Plano catastral:

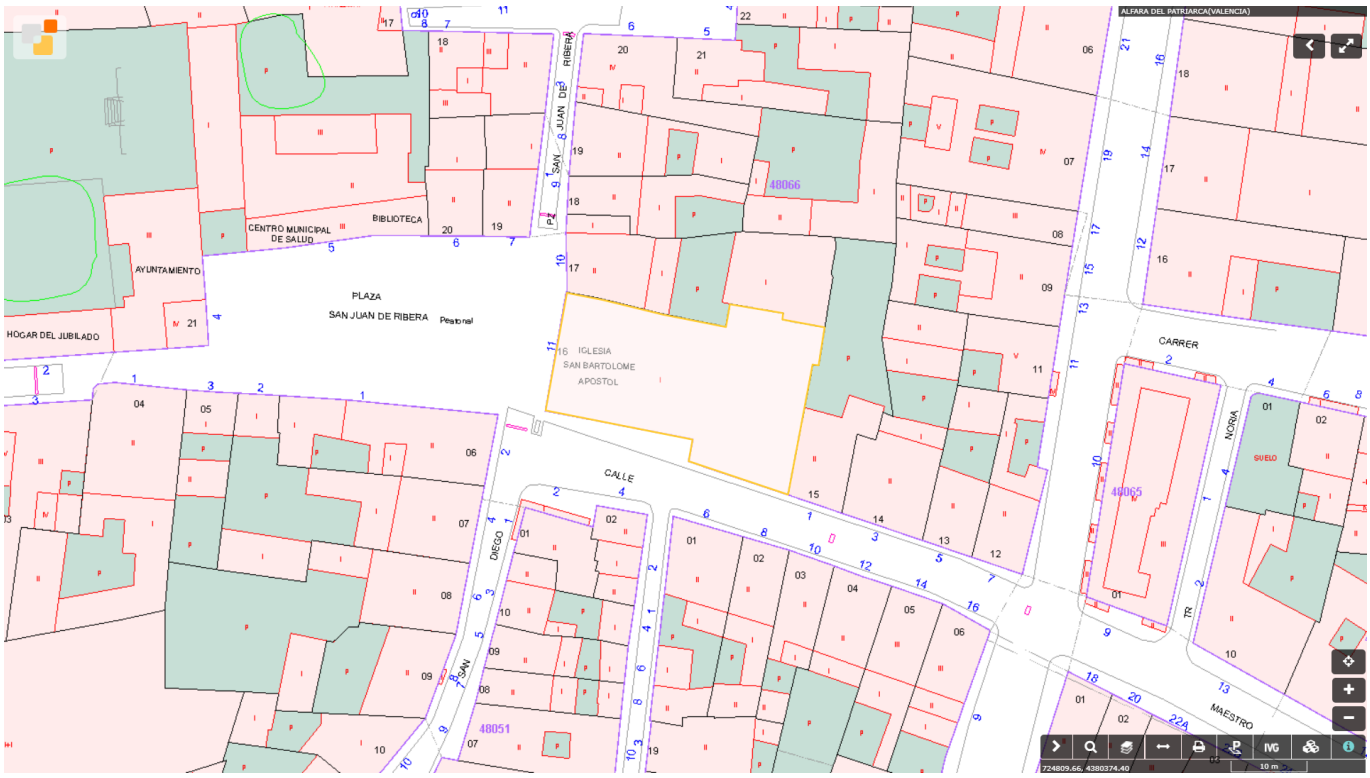

Localización yacimiento:

Intervenciones:

3. DATOS CULTURALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Tipo: Religioso. Iglesia.	**Periodo cronológico:** Finales de la Edad Moderna.
Adscripción cultural: Barroca.	**Cronología:** XVIII.

Descripción:

La iglesia barroca de San Bartolomé está situada en la plaza de Sant Joan de Ribera de Alfara del Patriarca y orienta su fachada al oeste. Fue construida en 1732 en el solar que se asentaba el antiguo templo gótico dedicado a Santa María y edificado en 1341 por Margarida Jàfer, señora del pueblo. En 1936, el cambio de advocación a San Bartolomé se le atribuye a la familia Cruilles, en especial a Bertomeu Cruilles, tras adquirir el señorío de Alfara.

Unos documentos de gastos que datan de 1676, indican que el campanario de ladrillo se hallaba en construcción en esas fechas, siendo una tradición constructiva de Alfara ya que era productora de ladrillo desde la Edad Media. La torre estaba inspirada en el del Corpus Christi de Valencia. Se conserva su campana gótica del 1538 con un diámetro 38 cm, siendo el resto de campanas posteriores a la Guerra Civil.

Se conoce la finalización de la fachada en 1725 por el cobro del último pago realizado al maestro cantero Domènec Biesca. Construida también de ladrillo exceptuando su zócalo, con corona rectilínea y portada de piedra de estilo barroco. Sobre ésta se exhibe un escudo señorial del Colegio del Corpus Christi, ya que hasta 1818 Alfara dependía eclesiásticamente de Moncada y la iglesia pertenecía a los señores del pueblo.

La iglesia se compone de una nave con torre campanario de dos cuerpos y presbiterio. Presenta una bóveda de cañón con tres tramos y crucero de bóveda vaída. La galería es corrida sobre cornisa. Las pilastras se encuentran adosadas a los contrafuertes, los cuales presentan un arco de medio punto que permiten el paso a las capillas laterales. El coro se encuentra elevado a los pies de la iglesia. En 1921 se construyó una capilla de la comunión. Fachada es rectangular rematada por balaustrada con pináculos. La portada está labrada en piedra, con puerta adintelada con friso y cornisa en la que descansa una hornacina de medio punto con imagen pétrea del titular, flanqueada por dos bolinches y rematada por el escudo del patriarca y otro bolinche, siendo el conjunto de estilo neoclásico.

Cabe destacar la azulejería del siglo XVIII en la capilla de San Antonio de Padua donde se representa el milagro de la predicación a los peces y el del asno arrodillado ante el Santísimo. En la entrada el zócalo muestra un florero barroco. El tejado de la parroquia, a dos aguas, descansa sobre un sistema ligero de tabiques conejeros. El interior del templo fue redecorado por Rafael Cardells Camarlench, quien en los años 60 del siglo XX planteó la reforma arquitectónica del presbiterio para dar a la bóveda la forma de un cuarto de esfera, previamente rectangular, en el que se modifica y facilita el planteamiento pictórico. Fue autor de las pinturas murales, de inspiración neobarroca, que decora el presbiterio y toda aquella que se desarrolla en el resto de las bóvedas.

A nivel pictórico e iconográfico, la nave central de la iglesia se ha dividido en cuatro zonas diferenciadas. La primera, el presbiterio, donde su programa iconográfico principal Cardells representa la exaltación de la Trinidad, compuesta por Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, este último como paloma. El conjunto de la escena está flanqueado de ángeles y unas características y esponjosas nubes, que se repetirán en la siguiente cúpula del crucero que se referenciará.

Continuando la lectura visual del cascarón del ábside, a la derecha, la expulsión de los moriscos del patriarca Joan de Ribera basada en la obra, de análogo tema, de Vicent López en la capilla del Santo Cáliz en la Seu de València. Compositivamente horizontal y fraccionada en dos. Entre los portadores del palio, con mayor cantidad en las pinturas murales de la iglesia de Alfara, se reconocen las figuras del patriarca y del abanderado. También se observa a un monaguillo junto a una serie de figuras arrodillados frente a tres navíos con una farola en uno de ellos y una plataforma de acceso de madera. Y a la izquierda, se reproduce el martirio de San Bartolomé. Aparece el santo atado a un árbol donde dos figuras masculinas están desollándolo vivo con el atributo que lo identifica, el cuchillo; a los pies aparecen personajes femeninos presenciando tristemente la escena.

Continuando con el siguiente nivel, en la cúpula baída del crucero de la nave aparece el tema de la Inmaculada Concepción representada como una mujer vestida con una túnica blanca y un manto azul, con el cabello suelto y sobre su cabeza una aureola con doce estrellas emparejadas a las Doce Tribus de Israel y una luna llena, a sus pies, símbolo de castidad que la considera como madre, mediadora, escalón o puente entre la Tierra y el cielo, entre los dioses y los hombres16. La Virgen se rodea de ángeles y querubines. Así mismo, los ángeles que la rodean llevan algunos de los símbolos del Cantar de los Cantares que evocan la pureza de su alma como la luna, el lirio, la hoja de palmera y la rosa.

Además, flanqueándola en las cuatro pechinas aparecen los cuatro evangelistas sentados con sus tetramorfos:

en la parte superior, a la izquierda Mateo y el hombre alado o ángel; a la derecha, Marcos con el león; en la parte inferior, a la izquierda Juan junto al águila y a la esquina derecha, el buey al lado de Lucas, es este santo el único que tiene una paleta y un pincel con el que traza el rostro de la Virgen María sobre un lienzo en un caballete. Los otros evangelistas aparecen con un libro, pudiendo ser el de los Evangelios o de oraciones y una pluma, símbolo específico por su redacción del Evangelio. No obstante, los cuatro portan sobre sus cabezas el atributo universal por antonomasia, el nimbo.

En los lunetos laterales en los que se apoya esta cúpula comienza la representación del apostolado con cuatro apóstoles con amplios ropajes, pies desnudos, con aureolas y sentados sobre un adoquín con su nombre ilustrado, con un libro y el atributo que lo identifica.

Por un lado, en el lado izquierdo, Pedro, este el más cercano al presbiterio, representado con una barba corta y tupida y el pelo ensortijado con la clásica tonsura. En una mano lleva dos llaves que son mencionadas en el Nuevo Testamento como la entrega de las llaves del Reino de los Cielos y simbolizan la potestad que le entrega Cristo a Pedro, la fundación de la Iglesia y la creación del Papado por Dios; normalmente las llaves son una de oro y otra de plata, pero en este caso son las dos plateadas. Y en el lado más próximo a la cúpula de medio punto, San Judas Tadeo con lo que parecen monedas, aunque no se puede relacionar con ninguno de sus recursos hagiográficos conocidos.

Por otro lado, en el lateral derecho, situándolos del mismo modo que los mencionados, los apóstoles Pablo y Bartolomé. El atributo personal que porta el primero es la espada, instrumento de su martirio siendo condenado a decapitación y el segundo, aludiendo, también, al elemento de su tortura, es decir, un cuchillo gigante.

Hay que agregar que en el espacio que hay entre cada apóstol y, asimismo, debajo de cada figura de los lunetos sobre cada vidriera protagonizan fingidos arquitectónicos aparentando un arquitrabe que enmarca la ventana rectangular y éste, a su vez, es encuadrado por un frontón en cuello de cisne partido, con torno en forma de "S" que se levanta en el centro creando dos espirales a ambos lados del friso donde, solamente en los lunetos de la cúpula baída, hay situado un florón. El frontón se deposita sobre dos pilastras y dentro de ellas hay pintadas decoraciones vegetales.

Llegando al tercer nivel, en la que se encuentra la bóveda de cañón, en cada luneto aparece el sobrante apostolado sedente sobre los adoquines con sus nombres y con aureolas en sus cabezas y pies descalzos. Comenzando como en las previas descripciones, por el lado de la epístola hasta llegar a la zona del coro, aparecen Santiago el Menor, Santiago el Mayor y San Felipe. Santiago el Menor, asimismo llamado "Santiago, hijo de Alfeo", porta en una mano el libro sagrado y en la otra, una maza de batanero24, en cuanto al Mayor los atributos son la túnica y manto como el resto de figuras que aparecen en los lunetos, el texto y un báculo o cayado. En cuanto al apóstol Felipe sostiene el libro y una cruz en forma de "T", elemento con el que obró milagros a lo largo de su vida según la leyenda. Felipe junto con Simón son los únicos que se sitúan sobre un trampantojo de una ventana el cual simula con los colores azul, amarillo, blanco y negro la resta de vidrieras. Se utiliza este recurso, ya que el luneto de San Felipe está situado en la pared que limita a la torre del campanario, por lo que en el de Simón también se ha realizado un trampantojo por simetría con el primero.

Y por el lado del evangelio, siguiendo la misma lectura, los protagonistas de estas bovedillas en forma de media luna son: Tomás, representado con la escuadra de arquitecto por un episodio que aparece en el apócrifo de los "Hechos de Tomás", donde se alude la construcción de un palacio para un rey de la India y con lanza, atributo de su martirio padecido; Andrés, sustenta el libro y la cruz en forma de "X", conocida como cruz "aspada" o por el nombre de "cruz de San Andrés" por su crucifixión en Patras y, por último, Simón con una sierra, símbolo de su martirio, en su mano izquierda y una espada en la otra.

La escena que cierra este conjunto iconográfico, se sitúa sobre la pared en la parte del coro (muro hastial), ocultada por el órgano, con la Alegoría de la Fe. La Fe es una de las tres compones de las "Virtudes Teologales" junto con la Esperanza y la Caridad, sentada de frente con una venda cubriéndole los ojos y presentada como una mujer triunfante llevando un cáliz y una cruz. Esta representación iconografía se asemeja a la tradición en Italia que se asociaba a la escultura funeraria.28 La imagen es acogida por la silueta de una circunferencia.

El área central de la bóveda y en los 3 arcos torales que la sustentan y que conectan las escenas están cubiertas de tintas planas con cierta decoración floral y geométrica de tonalidades parduzcas y oro.

Estado de conservación: Bueno, aunque presenta en lugares puntuales grietas y desconchones.	**Peligro de destrucción:** Indeterminado

Bibliografía:

- Rodríguez Gutiérrez, A. *Estudios básicos para el diseño de un plan de conservación de las pinturas murales de la iglesia de San Bartolomé de Alfara del Patriarca, Valencia*. Facultat de Belles Arts de Sant Carles. Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Curso 2019-2020. *https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/71221/*MEMORIA_14732547305794118902060867043319*.*

- Garín i Ortiz, F.M. (1986): "*Catálogo monumental de la provincia de Valencia*", València, pp. 538.

4. DATOS CULTURALES.

Líticos: Si
Cerámicos: Si
Metálicos: -
Huesos: -
Depositados: -

Fecha actualización ficha: 17 octubre de 2022
Autor: Jaime Latorre Atienza

5. PLANIMETRÍA

Ortofoto catastral:

Planta Iglesia de San Bartolomé Apóstol:

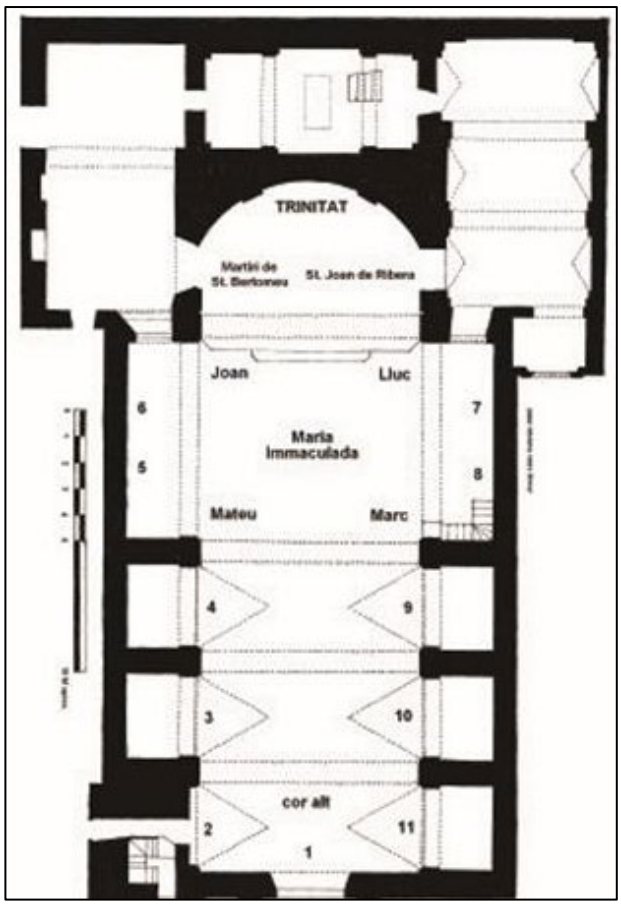

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Vista general de la fachada principal de la Iglesia:

Foto de la fachada lateral sur:

Foto general:

Vista del interior de la iglesia y detalle de los frescos de la cúpula:

Vista del coro y órgano:

CATALOGO DE PROTECCIONES:	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C–025/AVA08/PGI

NOMBRE: CALLE SAN DIEGO

1. DATOS GEOGRÁFICOS

Municipio: Alfara del Patriarca	**Provincia:** Valencia **Comarca:** L'Horta Nord	**Coordenadas UTM Centrales**	**Huso:** ETRS89 30N
Hoja Mapa Topográfico: 693 (III) BURJASSOT	**Escala:** 1:25.000	**UTMe:** 724654	**UTMn:** 4380207

Plano situación:

Puntos delimitación polígono:

Vértice1	UTMe	724647.18	UTMn	4380218.98
V 2	UTMe	724643.75	UTMn	4380217.80
V 3	UTMe	724649.79	UTMn	4380202.10
V 4	UTMe	724650.63	UTMn	4380200.95
V 5	UTMe	724653.72	UTMn	4380199.39
V 6	UTMe	724664.26	UTMn	4380194.13
V 7	UTMe	724664.95	UTMn	4380194.73
V 8	UTMe	724655.92	UTMn	4380219.61
V 9	UTMe	724649.33	UTMn	4380218.57
V 10	UTMe	724649.42	UTMn	4380218.12
V 11	UTMe	724647.47	UTMn	4380217.77
V 1	UTMe	724647.18	UTMn	4380218.98

Altitud: 29 m.s.n.m.

Acceso: La excavación arqueológica se localizaba en la calle San Bartolomé, entre el número 57 y la esquina noreste de la torre de la iglesia del Convento de San Diego, ocupando todo el ancho de la calle en ese punto

Paisaje: Periurbano. La presión urbanística está acabando con la huerta existente en la zona.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia catastral: Calle San Bartolome, 57. 4704503YJ2840S0001KD	
Protección: Área de Vigilancia Arqueológica	**Categoría bienes:** Espacio de Protección Arqueológica
Clasificación del suelo: Urbano (UR)	**Propiedad:**

Régimen jurídico intervención:
-Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por Ley 5/2007. Decreto 62/2011 del Consell.

Plano catastral:

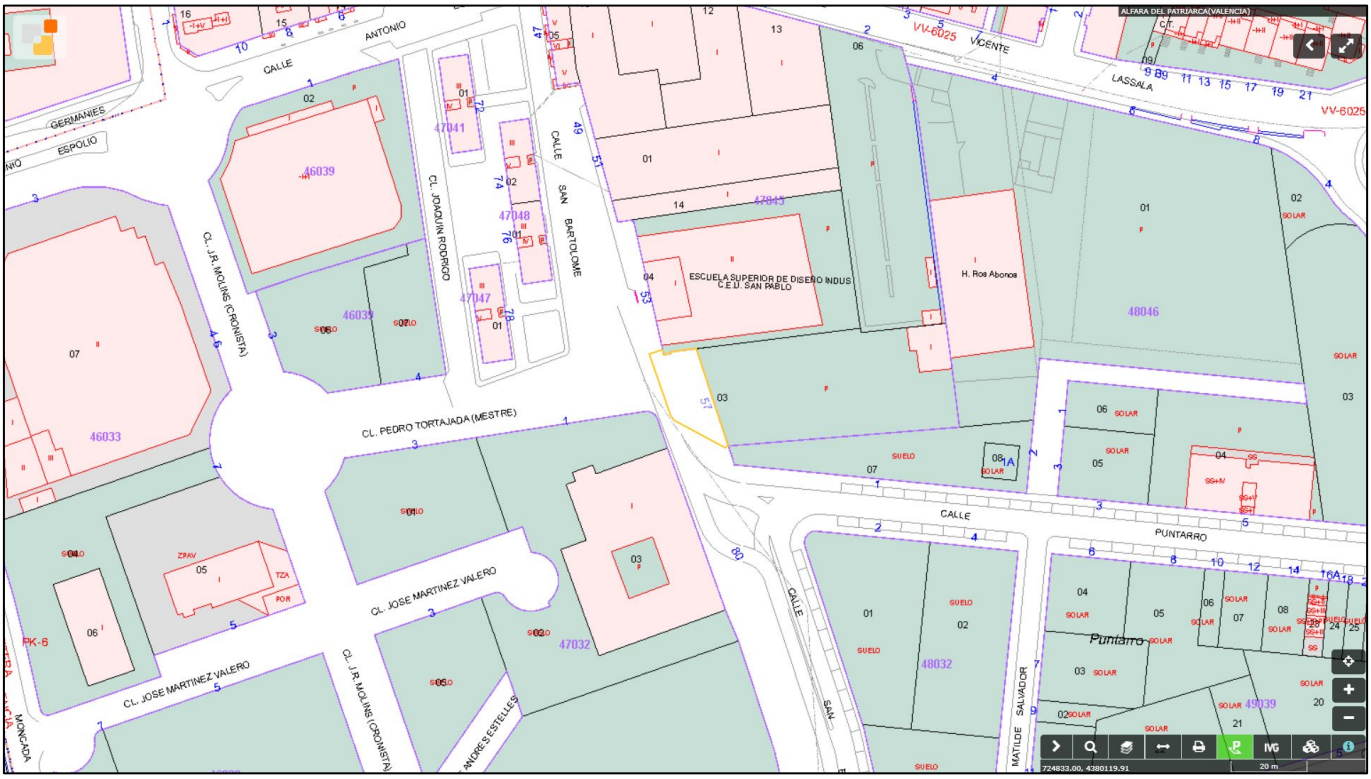

Localización yacimiento:

Intervenciones: Excavación arqueológica Calle San Diego 2013/0700-V. Proyecto de adecuación de zona dotacional P.P.R.2 y zonas colindantes de la calle San Diego.

3. DATOS CULTURALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Tipo: Indeterminado.	**Periodo cronológico:**
Adscripción cultural:	**Cronología:**

Descripción: La excavación arqueológica realizada se ha localizado próxima a la entrada de la Iglesia de San Diego, sobre una calle asfaltada y un aparcamiento privado. Desde finales del siglo XX y principios de este, el entorno ha sufrido una profunda transformación pasando de ser terrenos agrícolas a urbanos, provocando el aumento de la cota de las parcelas debido al aporte de nuevos estratos, sobre todo tierras de desmontes y escombros. Con esto y a que se ha excavado a una profundidad máxima de -0,6 m., el rebaje de la zona de actuación arqueológica ha desvelado la presencia de escasos restos arqueológicos, correspondiendo a dos muros, dos fosas y una zanja de cimentación.

Antes de la realización del aparcamiento, el muro perimetral pertenecía a las instalaciones de la fábrica Unión Conservera y Arrocera S.A. Este edificio se realizó a principios del siglo XX, y en la actualidad, tras su restauración y rehabilitación, es donde tiene sede la Escuela de Diseño, C.E.U. La realización del paramento perimetral, también implicó la realización en esos momentos de la acequia, ya que estas dos estructuras funcionan juntas. La realización de la entrada del aparcamiento implicó que la acequia y parte del muro perimetral se destruyeran en este tramo, siendo de nueva obra.

La acequia aparecida es denominada del *Puntarró* y se trata de un ramal que nace en el Molino de Moncada, en el margen izquierdo de la Real Acequia de Moncada y vierte su sobrante al *Molí d´Alfara*. Su recorrido riega las

huertas localizadas al sur y sureste de Alfara del Patriarca. De los cuatro tramos de la acequia de Moncada nos encontramos en el tercero, el denominado *L´Arc de Montcada*, se trata de una cubeta natural de forma semicircular y que tiene como límite natural el Barranc de Carraixet. El riego por parte de la Real Acequia de Moncada está organizado en un considerable número de *rolls* y *files* (dos tipos acequias secundarias) que salen directamente de la acequia madre y se dirigen en líneas generales hacia el sureste. Además de las acequias secundarias, la arquitectura hidráulica significativa se encuentra situada sobre la propia acequia madre de Moncada, tanto en el caso de partidores importantes, como en el de los molinos. Cerca de la zona de intervención encontramos el *Molí de Montcada*. La cronología establecida para el origen de todo este entramado hidráulico es Medieval Islámico, teniéndose documentación de su funcionamiento en el momento de la conquista de Valencia por Jaime I en 1238, continuando sin mayores cambios hasta mitad del siglo XX.

El poblamiento histórico de esta unidad de huerta que llamamos el Arco de Moncada está caracterizado por la localización de antiguas alquerías medievales de origen musulmán en la parte externa de la superficie regada, en una cota más alta que la propia acequia madre de Moncada, como se puede observar en el caso de Alfara del Patriarca.

Ya en época Medieval el "Llibre del Repartiment" contiene el primer documento sobre el origen y la formación de la partida de la huerta de Valencia denominada Alfara; lugar donde existían dos alquerías de origen musulmán, con sus terrenos anejos. Tras la conquista cristiana por Jaime I, en el citado libro se hace referencia a la donación en 1239, por parte del rey conquistador, a cuatro Jurados y Concejos de Daroca del denominado "*lloc d´Alfara*". Esta donación o no llegó a consumarse, o los aragoneses no la aceptaron, pues el 13 de febrero de 1249, el rey vuelve a dar "*la heretat d'Alfara franca i lliure*" a Eximén Pérez de Tarazona. Finalmente las dos alquerías, denominadas *d´En Llosa* y *d´En Sadorni* quedan sometidas a la jurisdicción de la Justicia de la ciudad de Valencia. Cuando En Guillem de Sent Joan adquiere la propiedad crea una pequeña población de siete u ocho casas, después es Pere Calvet, señor de la alquería quien recibe y reunifica ambas posesiones.

El lugar donde se ha realizado la intervención arqueológica se encuentra próxima a una de las dos alquerías que se ubicaban en Alfara del Patriarca, como lo atestigua la aparición de restos arqueológicos de época Medieval Islámica en una excavación efectuada entre la acequia de Moncada y el Convento de San Diego.

La red básica de caminos históricos del Arco de Moncada se caracteriza por tener una forma radial bastante similar a la de la red hidráulica. En la zona más oriental de esta huerta circula con dirección noroeste-sureste el camino entre Carpesa y Alfara del Patriarca, llamado cerca de la primera población *Camí del Calvari*. Este camino mantiene un fuerte carácter rural y se desarrolla dentro de un paisaje de huerta muy característico. La transición de los campos de naranjos próximos al casco urbano de Alfara del Patriarca y el progresivo cambio a huertas de hortalizas y cultivo herbáceos cuanto más cerca de Carpesa, determinan el paisaje. El inicio del camino lo hace desde el Convento de San Diego y desde este punto el vial se dirige hasta el límite del término de Alfara, entre huertos de naranjos y otros frutales. En el encuentro con el camino de la raya con Carpesa, se localiza el Mojón de Término, elemento foral de sillería sobre columnilla que marca el antiguo término de Valencia.

La excavación arqueológica realizada no atestigua la presencia de restos arqueológicos anteriores a época Contemporánea, ya que el rebaje de la superficie de la zona objeto de estudio no ha sido superior a -0,6 m., y a que los aportes de tierras han sido muy importantes, como lo atestigua que la entrada a la Iglesia de San Diego este a una cota de -0,5 m. respecto de la calle actual. La cerámica recogida en los estratos inferiores da una cronología de los siglos XVIII-XIX, por lo que no se han llegado a excavar niveles de época Moderna.

Nos encontramos en un enclave en donde la presencia humana se remonta hasta época Islámica, como lo atestigua la existencia de una alquería y la Real Acequia de Moncada. No se conocen las dimensiones de este poblamiento musulmán, pero la zona de estudio se encuentra entre las dos alquerías, localizándose el otro núcleo poblacional en la plaza de San Juan de Ribera, en el centro del pueblo.

Según la documentación, desde la fachada del Convento de San Diego parte el camino histórico de Alfara del Patriarca a Carpesa, adquiriendo importancia con la construcción de este centro religioso. En esos momentos, siglo XVI, el paisaje es el de un convento aislado en medio de la huerta, quedando el núcleo poblacional de Alfara del Patriarca alejado. Este entorno perdurará hasta la segunda mitad del siglo XIX, que será cuando el convento se desamortice y pase a manos de una fosforera, formando parte de la fábrica. Durante el siglo XX la zona se fue

urbanizando progresivamente, primero con fábricas, como lo atestigua la conservera, y posteriormente con edificios de viviendas. Hoy en día nos encontramos en un entorno que ha sufrido una alta transformación en los últimos diez años, pasando las instalaciones de la fosforera y la zona de huerta que aun se conservaba, a una urbanización donde solo se han realizado las calles y los jardines.

Los hallazgos encontrados en la Excavación de la Calle San Diego han sido de relativa importancia, ya que no han aportado información anterior a época Contemporánea, no conociéndose si en el lugar había construcciones relacionadas con el convento o anteriores a su realización. Lo que sí que queda claro es que la posibilidad de que existan es muy alta.

Reseñar la profunda transformación paisajística que está sufriendo la huerta meridional de Alfara del Patriarca, la cual ha desparecido hasta la acequia de Moncada. El avance urbanístico ha quedado limitado por esta frontera hidráulica, pero es conveniente concienciarse de que debe conservarse, tanto su red hidráulica, como su parcelario hortícola, ya que están expuestos a la realización de grandes infraestructuras y al crecimiento urbano.

Estado de conservación: Indeterminado	**Peligro de destrucción:**

Bibliografía:

- CHIRALT BAILACH, Enric. El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el fondo Alfara del Patriarca y Burjassot, Valencia 2001. Tesis doctoral no publicada de la Universidad de Valencia, Facultad de Geografía e Historia, departamento de Historia de la Antigüedad y de la cultura escrita. Director Vicente Pons Alós.
- GARÍN I ORTIZ, F.M. (1986): "Catálogo monumental de la provincia de Valencia", València, pp. 538.
- MOLINS I CABO, José R. Aproximacio a la Historia d'Alfara del Patriarca I, pág. 58 a 62 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica). Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca. 1989.
- SANCHIS Y SIVERA, José. Nomenclátor geográfico-eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia, Valencia 1922. pág. 30 y 31 de Materiales de Historia 1989 (Historiográfica). Edición Ayuntamiento de Alfara del Patriarca. 1989
-Estudio de unidades de paisaje de huerta histórica. Plan de acción territorial de protección de la huerta valenciana. Huerta de L´Arc de Montcada. Memoria de ordenación. Generalitat Valenciana.

4. DATOS CULTURALES.

Líticos: Si
Cerámicos: Si
Metálicos: Si
Huesos: -
Depositados: Museo de Moncada

Fecha actualización ficha: 17 octubre de 2022
Autor: Jaime Latorre Atienza

5. PLANIMETRÍA

Ortofoto catastral:

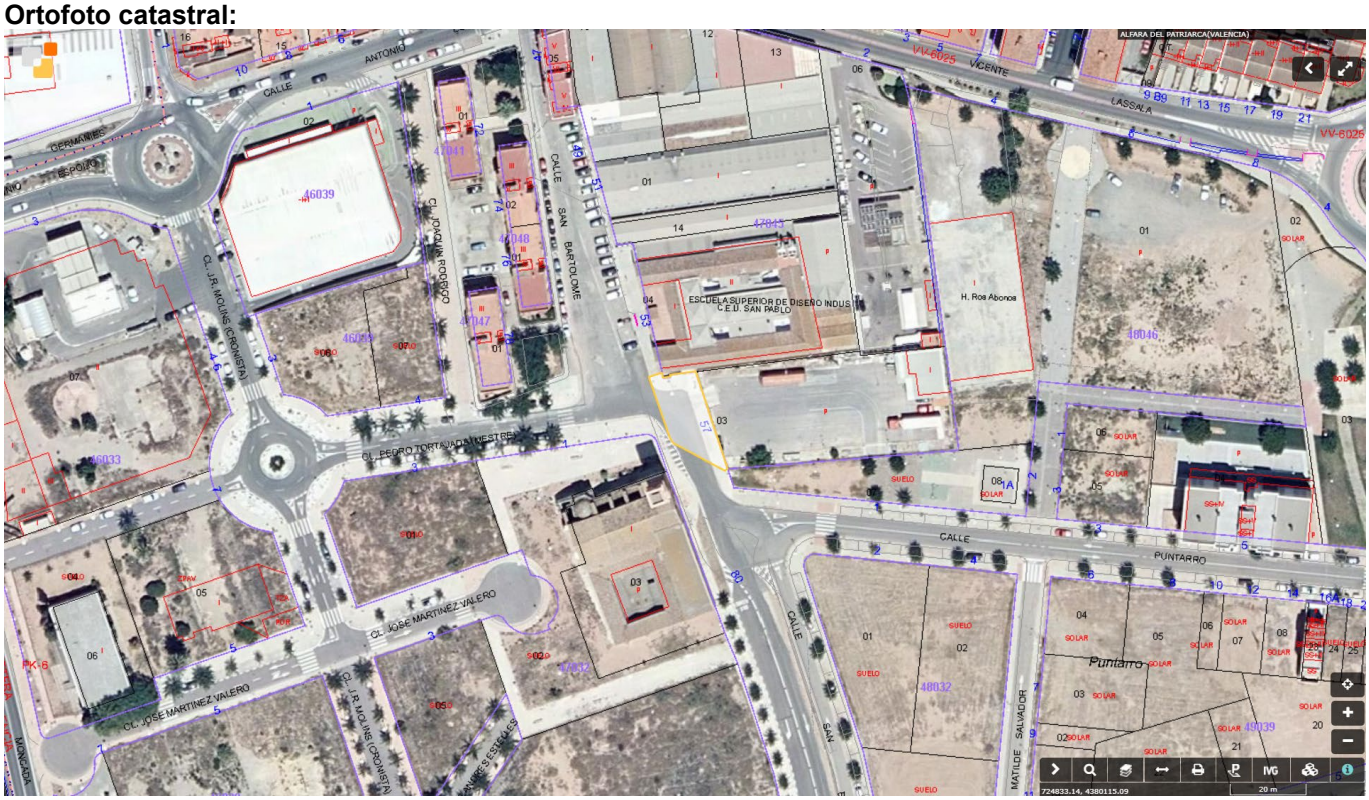

Delimitación excavación Calle San Diego:

Planta excavación:

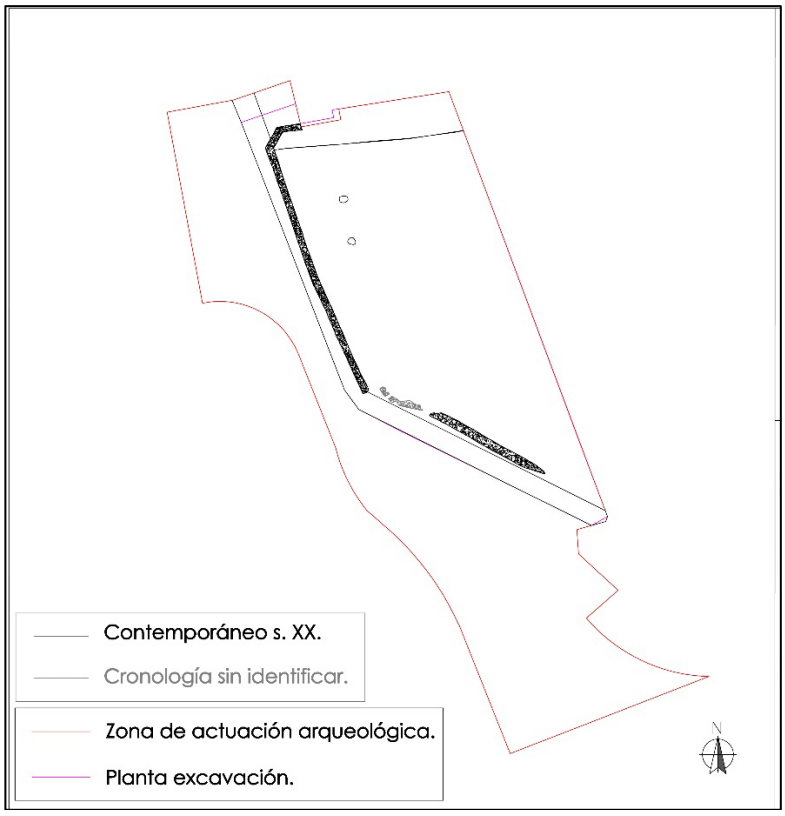

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto general excavación y relación de unidades estratigráficas:

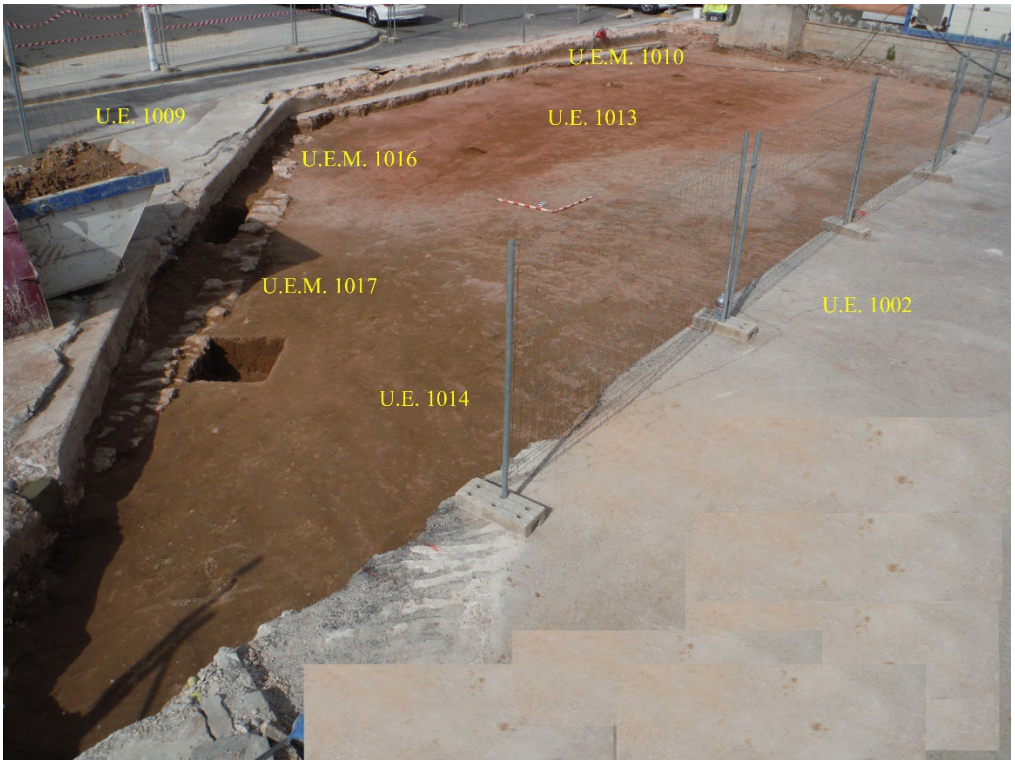

Foto detalle muro:

Foto detalle del sondeo:

BIENES DE CARÁCTER ETNOLÓGICO

OTROS INVENTARIOS

CATALOGO DE PROTECCIONES	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C026/ETN01/PGA

SECCION	*Patrimonio cultural* ***Bienes etnológicos***	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	*Bienes catalogados(no inventariado)* ***Edificios/edificios dotacionales/ /construcciones funerarias/cementerios***	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***
DENOMINACION		***CEMENTERIO PARROQUIAL***	
SITUACION			
LOCALIZACION		*Calle Mayor, 96*	
COORDENADAS		*39.55026 - 0,38375*	
POLIGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		*Manzana 49124 - 13* *Ref catastral* ***4912413YJ2841S0001JU***	

FOTO	***PLANO***
	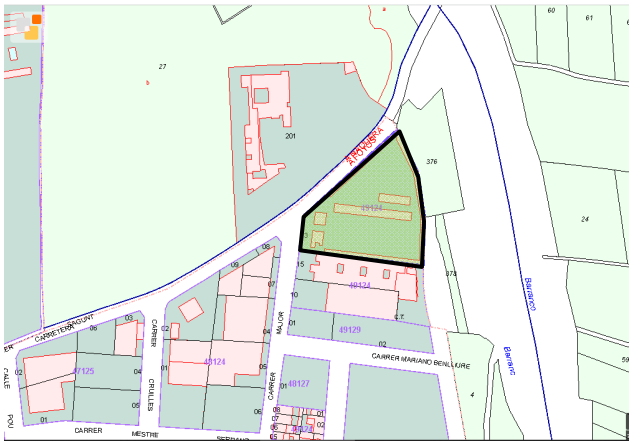
TITULARIDAD	*Privada (parroquia de San Bartolomé)*
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	*siglo XX*
ESTADO DE CONSERVACION	*Bueno*
VALORACIÓN DE SU INTERES	*Alto valor histórico y etnológico.*
DESCRIPCION	

El cementerio de Alfara del Patriarca, aunque en la ficha catastral se indica que se construyo en 1887, lo forma un conjunto de edificios de reciente construcción en su mayoría. La entrada y dos panteones que posiblemente sean posteriores a la primera mitad del siglo XX. Los 5.635 m² que ocupan las actuales instalaciones están totalmente cercados por un muro de mampostería de no mucha antigüedad
La cantidad de lápidas anteriores a 1940 es sospechosamente pequeño, quizás se perdieron en el traslado del antiguo cementerio.
Los cementerios son una importante memoria de la historia de la población que es contada en sus lápidas, por lo que deberían establecerse las suficientes cautelas que eviten su perdida.

COMPONENTES PRINCIPALES

Nº	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN	CARACTER	ESTADO CONSERVACIÓN
1	muros de cerramiento	a conservar	ambiental	Aceptable
2	bloques de nichos	Indiferente	ambiental	Aceptable
3	Panteones y edificaciones auxil.	a conservar	ambiental	Aceptable
4	espacios libres y ajardinados	indiferente	ambiental	aceptable

ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	DENOMINACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1	muros de cerramiento	mantenimiento	media	no urgencia
2	bloques de nichos	mantenimiento	media	no urgencia
3	Panteones y edificaciones auxil.	mantenimiento	media	no urgencia
4	espacios libres y ajardinados	mantenimiento	medias	no urgencia

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES. USOS

NIVEL DE PROTECCION	Ambiental
CONTENIDO DE LA PROTECCION	En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al conjunto funerario. Queda prohibida la eliminación de las lápidas conmemorativas anteriores a 1940 hasta que se confeccione el listado general de los elementos decorativos y lápidas funerarias a proteger, promocionando su limpieza, consolidación y/o restauración
OBSERVACIONES	

El cementerio parroquial de Alfara del Patriarca, tiene como todo conjunto funerario, un alto valor histórico, pues no en balde es un listado tanto escrito como en ocasiones fotográfico de la población que vivió en esta población.
Igualmente, el conjunto funerario que son en general los cementerios, y en particular el de Alfara del Patriarca, deben protegerse por su alto valor etnológicos, pues sus ritos y costumbres aconsejan su protección

INFORMACION GRÁFICA

1.- Puerta de acceso al cementerio
2.- Visita pastoral el 19 de enero de 1950
3.- Calle principal con panteón a la izquierda
4.- Hall de entrada
5.- Plaza central del cementerio
6.- Panteón
Vista aérea
Lápidas funerarias conmemorativas

1.-

2.-visita al cementerio parroquial hoy reabsorbido en el actual cementerio *foto F. Pérez Aparisi*

3.-

4.-

5.-

6.-

Vista aérea generada con Google Mpas

Lápidas conmemorativas

CATALOGO DE PROTECCIONES	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C027/ETN02/PGA

SECCION	*Patrimonio cultural* ***Bienes etnológicos***	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	*Bienes catalogados(no inventariado)* ***Edificios/elementos decorativos***	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***
DENOMINACION		***FABRICA DE CONSERVAS "LA CONSERVERA"***	
SITUACION			
LOCALIZACION		***Calle San Bartolomé 53***	
COORDENADAS UTM		***39,54244 -0,38582***	
POLIGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		*Manzana 47045 - 04* *Ref catastral* ***4704504YJ28YJN0001RD***	

FOTO	***PLANO***
	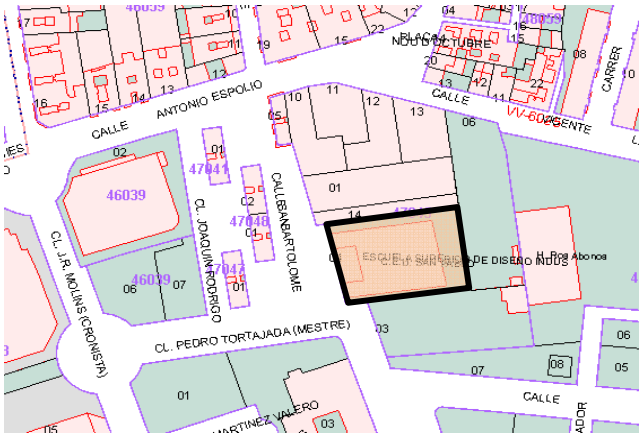

TITULARIDAD	***Privada (CEU San Pablo)***
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	***siglo XX***
VALORACIÓN DE SU INTERES	***Medio - Alto***
DESCRIPCION	

Edificio que en la actualidad tiene un uso docente (Universidad privada CEU San Pablo). Su anterior uso fue una fábrica de conservas hasta su cierre. Construcción claustral con dos patios, uno nada más traspasar la primera crujía (oficinas de la Escuela) el otro patio, de mayores dimensiones, a continuación rodeado de naves industria el patio central.
La edificación tiene una fachada, de ladrillo cara vista toda ella, con una composición de perfecta simetría, en la parte central un gran pontón de entrada y en ambas esquinas una torre de dos plantas rematadas por un imponente tímpano.
El interior del complejo de construcciones se modifico íntegramente con la implantación de la Universidad privada CEU San Pablo
La construcción , observando el gusto por la utilización del ladrillo macizo dejado sin recubrir podemos indicar como fecha de su construcción, el primer cuarto del siglo XX , esta sobre una parcela de 1896 m^2 y tras una reforma total en el año 2000, en la actualidad es la sede de la Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas.

CATALOGO DE PROTECCIONES	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C028/ETN03/PGA

SECCION	Patrimonio cultural ***Bienes etnológicos***	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	Bienes catalogados(no inventariado) ***Edificios/edificios industriales/ /molinos/molinos eléctricos-gas oil***	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***
DENOMINACION		***Fábrica de harinas "Hijos de Jerónimo Alcañiz***	

SITUACION

LOCALIZACION	***Calle Puntarro 1***
COORDENADAS	***39.54159 - 0,37977***
POLIGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL	*Manzana 53031 - 01* *Ref catastral* ***45303101YJ2850S00001JU***

FOTO	***PLANO***
	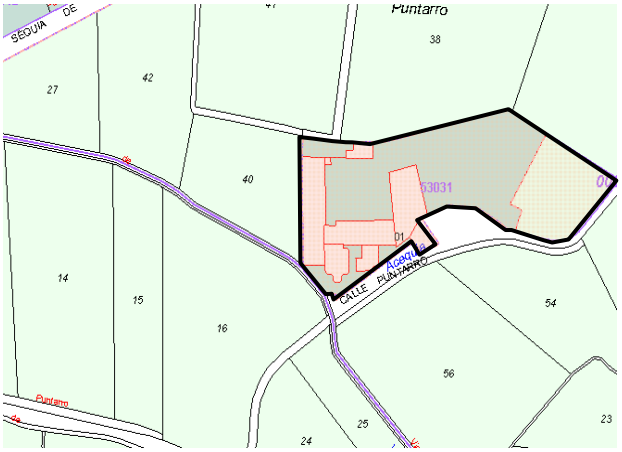
TITULARIDAD	***Privada***
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	***siglo XX (1905) su máxima construcción 1950***
ESTADO DE CONSERVACION	***Muy malo***
VALORACIÓN DE SU INTERES	***Medio***
DESCRIPCION	

Situada fuera de la población de Alfara, próxima al Barranc del Carraixet. El viejo molino está apoyado sobre el cajero de la acequia de Moncada. En esta ficha no tiene cabida el molino harinero de origen medieval.

Se trata de un complejo formado por construcciones de diferentes épocas. Iniciado probablemente a finales del siglo XIX o principios del XX, se fue ampliando de forma muy importante, convirtiéndose en una gran industria harinera que paso de usar la energía del vapor a la energía eléctrica

En la actualidad está en un estado total de avandono, habiendo estado habitado no hace mucho tiempo por "okupas" que llegaron a montar un negocio de plafones decorados de escayola, Su recuperación asusta económicamente, por lo que el final de este complejo es su desaparición, bien por abandono o bien por especulación.

CATALOGO DE PROTECCIONES	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C029/ETN04/PGA

SECCION	Patrimonio cultural ***Bienes etnológicos***	CATALOGACION	*individual*
CLASE	Bienes catalogados(no inventariado) ***Paneles cerámicos/paneles cerámicos rituales***	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***
DENOMINACION		***RETABLO CERÁMICO DE LA "MARE DE DEU DEL CARME"***	
SITUACION			
LOCALIZACION		*Calle San Bartolomé 31*	
COORDENADAS		*39.54421 - 0,38633*	
POLIGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		*Manzana 47069 - 21* *Ref catastral* ***4706921YJ2840N0001FT***	

FOTO	***PLANO***
	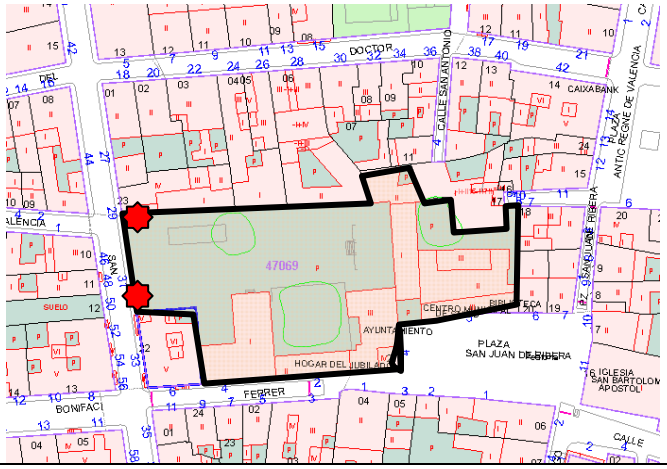

TITULARIDAD	*Pública*
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	*siglo XX*
ESTADO DE CONSERVACION	*Bueno*
DESCRIPCION	

Panel cerámico de 12 piezas de dimensiones 20 x 20. La orla tiene dosel, floreros laterales y zarcillos antropomorfos amarillo y naranja. Hay además un marco autónomo de azulejos de serie de la época (18 piezas) Pintura cerámica vidriada policroma sobre fondo estamnífero liso. Posee inscripciones (abajo en el centro) : "N.S. DEL CARMEN"; (Firmado) : "FERNANDO MIRALLES COMECHE" El retablo tiene un formato rectangular vertical, cuyas dimensiones son 0,8 x 0,6 m

Ambos retablos cerámicos están alojados en un hueco realizado con ladrillo macizo visto a modo de casilicio en los extremos del vallado de las diversas dependencias municipales a las que se accede por la calle San Bertomeu

VALORACIÓN DE SU INTERES	*Medio*

COMPONENTES PRINCIPALES

Nº	***denominación***	***valoración***	***carácter***	***Estado conservación***
1.-	*Piezas cerámicas*	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Bueno*
2.-	*Mortero de agarre*	*(a conservar)*	*ambiental*	*Bueno*

ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	***denominación***	***actuación***	***importancia***	***urgencia***
1.-	*Piezas cerámicas*	*mantenimiento*	*media*	*no urgente*
2.-	*Mortero de agarre*	*mantenimiento*	*media*	*no urgente*

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS

NIVEL DE PROTECCIÓN	*Protección ambiental*
CONTENIDO DE LA PROTECCION	*En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al panel cerámico.*
OBSERBACIONES:	*Originariamente solo estaba el retablo cerámico de la Virgen del Carmen en un hueco realizado en el muro, protegido por una reja.* *En la actualidad en las dos pilastras extremas de la valla de entrada a diversas dependencias del ayuntamiento, rehundidas a modo de casilicio, se encuentran los retablos cerámicos de la Virgen del Carmen y de san Bartolomé*

INFORMACION GRÁFICA	***1.-Virgen del Carmel – 2.-Verge del Carme -3.-San Bartolomé – 4.-Sant Bertomeu***

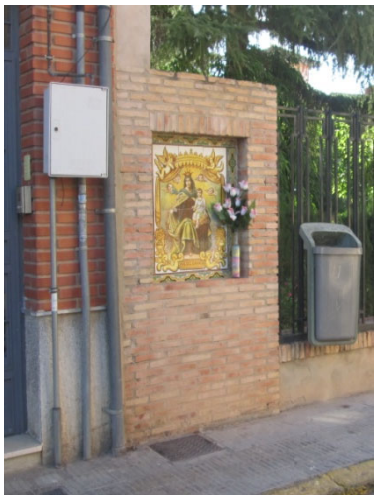

Panel de azulejos policromos del siglo XX (1940) que representa como se lee a sus pies, a Nuestra Señora del Carmen con su iconografía tradicional: la virgen aparece sentada, vistiendo el hábito pardo de los carmelitas y con un manto de color verdoso. Un velo le cubre la cabeza que está coronada con una corona real, símbolo de su condición de reina del cielo. En su mano derecha lleva un escapulario, que muestra los fieles y sobre la rodilla izquierda, encima de un cojín, está sentado el Niño Jesús, vestido con una sencilla túnica blanca, que también lleva un escapulario. Cuatro querubines alados sobrevuelan alrededor de la cabeza de la Virgen, dos a su derecha y otros dos a su izquierda.
La Virgen y el Niño están enmarcados dentro de un dosel con cortinas sostenido por dos ángeles, mientras que a sus pies encontramos una orla con dos búcaros dorados con flores y al centro de la misma una cartela con la inscripción: N.S. DEL CARMEN

OTROS EJEMPLOS

Sevilla1750 panel cerámico

Panel cerámico (2006) Valencia

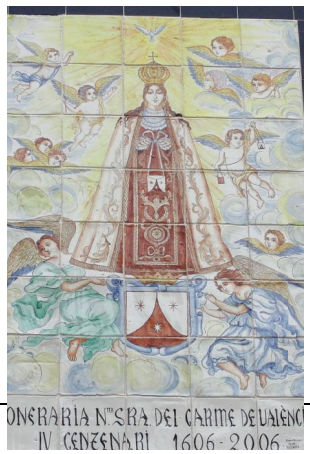

Panel de azulejos policromos del siglo XX lleva la firma de Vicente Espinosa 91, Representa a san Bartolomé apóstol, patrono de Alfara del Patriarca, a quien está dedicada su iglesia parroquial. En el vemos al apóstol vestido con túnica y manto, dentro de un limbo de nubes y portando en sus manos los elementos tradicionales de su iconografía, por los que se le distingue: un libro de los Evangelios en la mano izquierda, como apóstol que es, y según la tradición predico los evangelios en la zona antigua de Asia (el extremo occidental de la actual Turquía) y una cimitarra o cuchillo en la mano derecha, pues murió desollado vivo por mantener su fe, A sus pies una cartela con la inscripción SAN BERTOMEU

BIBLIOGRAFÍA

Cebrià i Molina, J. Ll.: Els santets de Canals: capelletes i plafons ceràmics de devoció popular. *Canals, Ajuntament, 2000.*

Chiralt Bailach, E.: Agricultura, vida i alimentació en l'Horta de València durant la Baixa Edat Mitja i Moderna: el Senyoriu d'Alfara del Patriarca. *ABV, València, 2002. pàg. 741, doc. 84.*

Serra, J. M.: "Imagenes de santos grabadas en azulejos", Fiestas Patronales. Alfara del Patriarca, 1975.

Segura Estevan, C.: Paneles devocionales y cruces en el Villar del Arzobispo. *Vilar de l'Arquebisbe, Ajuntament, 1995.*

Pérez Camps, J: Los azulejos de la casa de los Huerta. *València, Diputació, 2001*

PEREZ GUILLÉN, Inocencio V: La pintura cerámica valenciana del siglo XVIII. Ed. Diputación de Valencia, Col. "Alfons el Magnanim" (p.483)".

JAUME COLL CONESA "La cerámica valenciana" Asociación Valenciana de la cerámica 2009

BUELO ESPADA, Mª ISABEL: Tesis doctoral "El vía crucis tradicional, revisión histórica-artística" UPV-septiembre de 2017

12 L'obra del pintor Lluciá Calado y el esplendor de la taulelleria valenciana JOSEP CEBRIA I BEATRIU

NAVARRO Recerques del Museo de Alcoi (2016)a Calado y el esplendor de la tau

CATALOGO DE PROTECCIONES	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C030/ETN05/PGA

SECCION	Patrimonio cultural ***Bienes etnológicos***	CATALOGACION	*individual*
CLASE	Bienes catalogados(no inventariado) ***Paneles cerámicos/paneles cerámicos rituales***	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***
DENOMINACION		***RETABLO CERÁMICO DE LA "MARE DE DEU DEL SOCOR"***	
SITUACION			
LOCALIZACION		*Plaza del Antic Regne de Valencia 1*	
COORDENADAS		*39.54496 - 0,38410*	
POLIGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		*Manzana 48066 - 27* *Ref catastral* ***4806627YJ2840N0001WT***	

FOTO	***PLANO***
	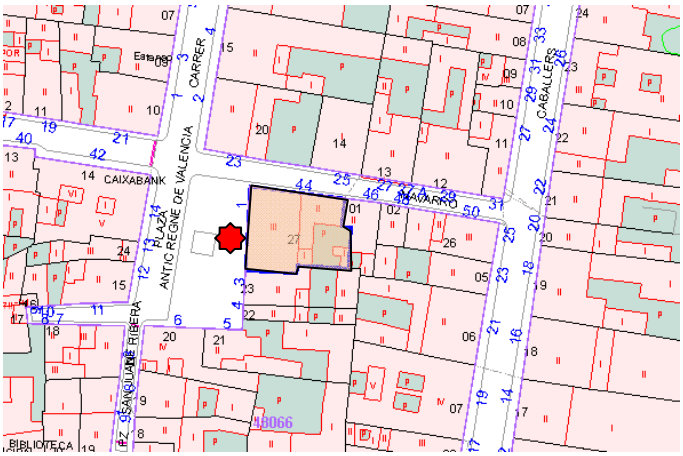
TITULARIDAD	*Privada*
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	*siglo XX*
ESTADO DE CONSERVACION	*Bueno*
DESCRIPCION	

La Virgen del Perpetuo Socorro, de medio cuerpo con Jesús Niño en el brazo izquierdo y un par de ángeles flanqueándola a derecha e izquierda portando instrumentos de la pasión. La orla presenta azulejos de serie de la época, rectangular, amarilla y azul y ornato de zarcillos. Pintura cerámica vidriada policroma sobre fondo estamnífero liso. Posee inscripciones: Contiene las letras griegas a los lados que caracterizan iconográficamente esta advocación y que aluden a la Virgen Maria Madre de Dios. El retablo tiene un formato rectangular vertical, cuyas dimensiones son 0,6 x 0,45 m Tiene un total de 12 piezas; las dimensiones de cada pieza individualizada es 0,15 x 0,15 m La fornícula presenta un nicho rectangular vertical desornamentado y profundo; tiene arco de descarga de ladrillo visto en la actualidad. Realizado en mampostería y ladrillo enlucido y encalado. Tiene el mismo formato y dimensiones que las del panel

VALORACIÓN DE SU INTERES	*Medio*

COMPONENTES PRINCIPALES

Nº	***denominación***	***valoración***	***carácter***	*Estado conservación*
1.-	*Piezas cerámicas*	*(a conservar)*	*ambiental*	*aceptable*
2.-	*Mortero de agarre*	*(a conservar)*	*ambiental*	*aceptable*

ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	***denominación***	***actuación***	***importancia***	***urgencia***
1.-	*Piezas cerámicas*	*mantenimiento*	*media*	*no urgente*
2.-	*Mortero de agarre*	*mantenimiento*	*media*	*no urgente*

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS

NIVEL DE PROTECCIÓN	*Protección ambiental*
CONTENIDO DE LA PROTECCION	*En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al panel cerámico.*
OBSERBACIONES:	*La historia del icono del Perpetuo Socorro se remonta claramente al siglo XV, cuando un rico comerciante del Mar Mediterráneo adquirió la imagen por su gran belleza -lamentablemente se desconocen mayores detalles, como quién la pintó o por qué fue puesta en venta-. Con el propósito de preservar la imagen, el mercader que la adquirió tomó la decisión de llevarla a Italia. En medio de la travesía, se desató una terrible tormenta que puso en peligro de naufragar a la embarcación en que era transportada. Preso del miedo, el comerciante tomó la imagen en alto, pidió auxilio al Señor y a la Virgen y, sorprendentemente, el mar se calmó de inmediato. Lo que sucedió aquel día despertó en quienes presenciaron el momento la conciencia de que Ella, la Virgen María, es socorro perpetuo -perenne- y verdadero para todo aquel que está necesitado o en peligro.*

INFORMACION GRÁFICA	***1.-Vista general – 2.-Vista parcial -3.- Vista de detalle.***

Panel de azulejos policromos del siglo XX, la virgen del perpetuo socorro en su representación habitual, de medio cuerpo, la virgen, con manto azul y coronada por una corona real, sostiene al Niño Jseús con su brazo izquierdo. A los lados dos ángeles muestran los símbolos de la Pasión, uno lleva la cruz y el otro la lanza y los clavos.
En letras griegas a ambos lados la inscripción MP ΘY, abreviatura de MADRE DE DIOS.

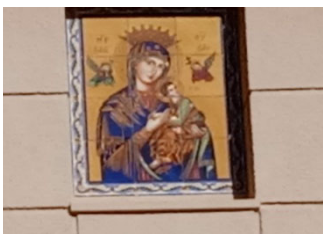

Panel de azulejos policromos del siglo XX, la virgen del perpetuo socorro en su representación habitual, de medio cuerpo, la virgen, con manto azul y coronada por una corona real, sostiene al Niño Jesús con su brazo izquierdo. A los lados dos ángeles muestran los símbolos de la Pasión, uno lleva la cruz y el otro la lanza y los clavos.
En letras griegas a ambos lados la inscripción MP ΘY, abreviatura de MADRE DE DIOS.

El Papa Pío IX dio mandato a la Congregación del Santísimo Redentor de que llevasen a la Virgen del Perpetuo Socorro por todo el mundo y, fieles a tal mandato, ellos han extendido esta advocación por este, siendo raro en España el pueblo de nuestra geografía que no la tiene en una de sus capillas.

LA LANZA Y LOS CLAVOS

MP
MARIA

ΦY
DE DIOS

LA CRUZ

BIBLIOGRAFÍA

Cebrià i Molina, J. Ll.: Els santets de Canals: capelletes i plafons ceràmics de devoció popular. *Canals, Ajuntament, 2000.*

Chiralt Bailach, E.: Agricultura, vida i alimentació en l'Horta de València durant la Baixa Edat Mitja i Moderna: el Senyoriu d'Alfara del Patriarca. *ABV, València, 2002. pàg. 741, doc. 84.*

Serra, J. M.: "Imagenes de santos grabadas en azulejos", Fiestas Patronales. Alfara del Patriarca, 1975.

Segura Estevan, C.: Paneles devocionales y cruces en el Villar del Arzobispo. *Vilar de l'Arquebisbe, Ajuntament, 1995.*

Pérez Camps, J: Los azulejos de la casa de los Huerta. *València, Diputació, 2001*

PEREZ GUILLÉN, Inocencio V: La pintura cerámica valenciana del siglo XVIII. Ed. Diputación de Valencia, Col. "Alfons el Magnanim" (p.483)".

JAUME COLL CONESA "La cerámica valenciana" Asociación Valenciana de la cerámica 2009

BUELO ESPADA, Mª ISABEL: Tesis doctoral "El vía crucis tradicional, revisión histórica-artística" UPV- septiembre de 2017

12 L'obra del pintor Llucià Calado y el esplendor de la taulelleria valenciana JOSEP CEBRIA I BEATRIU NAVARRO Recerques del Museo de Alcoi (2016)a Calado y el esplendor de la tau

OBSERBACIONES:	

La Fábrica de Harinas Hijos de Jerónimo Alcañíz, familia a la que perteneció el molino prácticamente desde la desaparición del señorío eclesiástico del Colegio del Corpus Christi, ha dejado de funcionar. El abandono y algún expolio han deteriorado algunas partes, principalmente las antiguas cuadras.
No se ha podido confirmar que recientemente la propiedad ha sido adquirida por otra empresa harinera que tiene en proyecto volver a ponerla en funcionamiento.

INFORMACION GRÁFICA

***1**.-Vista panorámica – **2.-** Acceso -**3.-** fábrica, chimenea y transformador **4.-**Fábricas de ladrillo y detalle de ventanas **5.y 6** Relación del complejo con el viejo molino y la acequia de Moncada **7 -8** El agua, motor de vida*

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8

Vistas del interior de la fábrica

El canó del Carraixet *la acequia de Moncada* *el viejo molino*

CATALOGO DE PROTECCIONES	ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)	C031/ETN06/PGA

SECCION	Patrimonio cultural ***Bienes etnológicos***	CATALOGACION	Conjunto
CLASE	Bienes catalogados(no inventariado) ***Cruces de término/Mojones de términos***	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***
DENOMINACION		***CRUCES Y MOJONES DE TÉRMINO***	
SITUACION			
LOCALIZACION		*Plaza de la Cruz – camino del Calvario*	
COORDENADAS		*Cruz de la plaza 39,54445 – 0,38737* *Cruz camino Calvario 39,52829 - 0,37637* *Cruz camino 39,52819 – 0,37502* *Mojón de término 39,53026 – 0,38264*	
POLIGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL			

FOTO	***PLANO***
	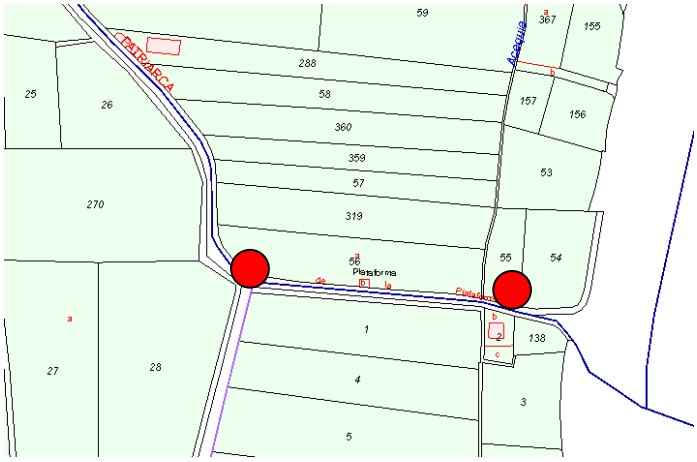
	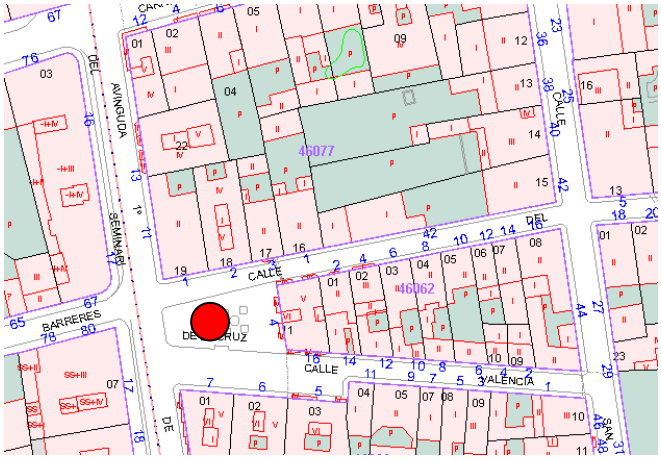

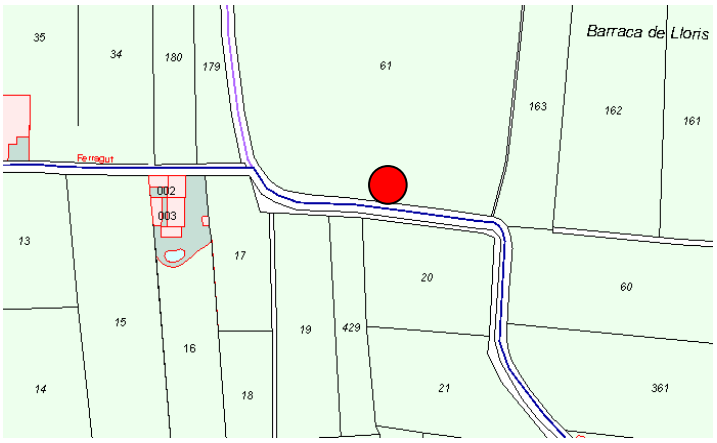

TITULARIDAD	*Pública (caminos/plaza)*
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	*siglo XIV – XV (origen)*
ESTADO DE CONSERVACION	*Aceptable*
VALORACIÓN DE SU INTERES	*Alto valor histórico y etnológico.*
DESCRIPCION	

Se trata de un conjunto de elementos, fundamentales en la sociedad medieval cuyo fundamento era múltiple. En primer lugar eran elementos que identificaban un territorio y por tanto servían como referencia para situar las propiedades del señor y de la iglesia y en menor grado la propiedad de los pequeños y escasos propietarios. Una segunda utilidad era la religiosa, las cruces de termino eran lugares de descanso y acción de gracias para el caminante

COMPONENTES PRINCIPALES

Nº	***DENOMINACIÓN***	***VALORACIÓN***	***CARACTER***	***ESTADO CONSERVACIÓN***
1	*Elementos pétreos*	*a conservar*	*ambiental*	*Aceptable*
2	*Elementos metálicos*	*a conservar*	*ambiental*	*Aceptable*

ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	***DENOMINACIÓN***	***ACTUACIÓN***	***IMPORTANCIA***	***URGENCIA***
1	*Elementos pétreos*	*mantenimiento*	*media*	*no urgencia*
2	*Elementos metálicos*	*mantenimiento*	*media*	*no urgencia*

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES. USOS

NIVEL DE PROTECCION	*Ambiental*
CONTENIDO DE LA PROTECCION	*Dado que la mayoría de los elementos que configuran las cruces son reposiciones, estando los originales en custodia, la importancia de los elementos a proteger es de carácter etnológico. En el caso del mojón, si fuera original, debería procederse a su custodia en dependencias municipales y su sustitución por una réplica.*
OBSERVACIONES	

El cementerio parroquial de Alfara del Patriarca, tiene como todo conjunto funerario, un alto valor histórico, pues no en balde es un listado tanto escrito como en ocasiones fotográfico de la población que vivió en esta población.
Igualmente, el conjunto de elementos que identifican y limitan el término municipal de Alfara del Patriarca, deben protegerse por su alto valor etnológicos, su simbología y costumbres aconsejan su protección

INFORMACION GRÁFICA	

1.-Mojón de término* – *2.- Cruz de término parte superior *(el original esta en el ayuntamiento -**3**.- Cruz de término (posible parte del fuste)* ***4.- Cruz de término parte superior 5. Situación de las dos cruces de término***-

1

2

3.-

4.-

5

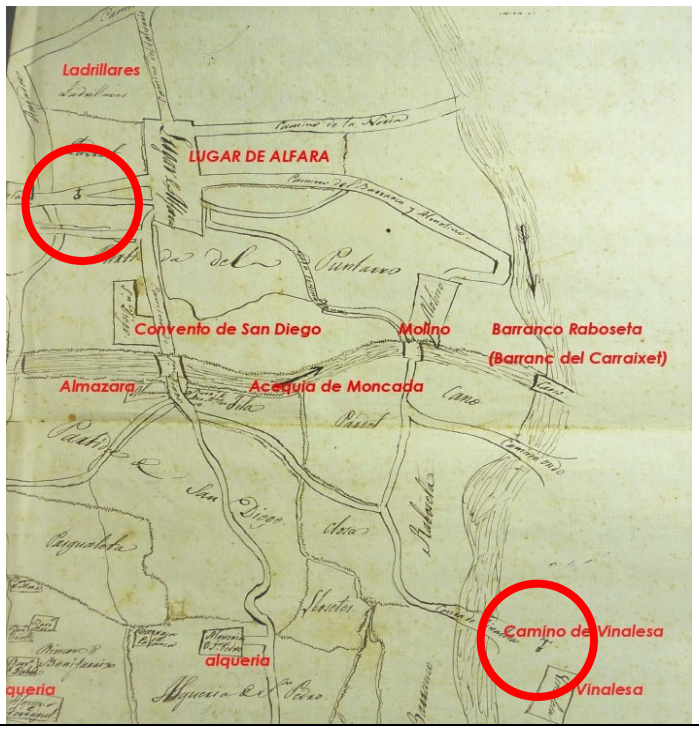

Mojón de termino

Cruz de termino

Cruz de termino *vistas generadas con la aplicación Google Maps*

Vistas aéreas generadas de la aplicación del Google Maps

COMPONENTES PRINCIPALES				
Nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACIÓN**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACIÓN**
1	Cimentación y estructura	(a conservar)	ambiental	Buen estado
2	Cubiertas y aleros	(a conservar)	ambiental	Buen estado
3	Acabados de las fachadas	(a conservar)	ambiental	Buen estado
4	Carpinterías y cerrajerías	(a conservar)	ambiental	Buen estado
5	Composición de las fachadas	(a conservar)	ambiental	Buen estado

ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACIÓN**	**ACTUACIÓN**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1	Cimentación y estructura	mantenimiento	alta	No urgente
2	Cubiertas y aleros	mantenimiento	alta	No urgente
3	Acabados de las fachadas	mantenimiento	alta	No urgente
4	Carpinterías y cerrajerías	mantenimiento	alta	No urgente
5	Composición de las fachadas	mantenimiento	alta	No urgente

REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES. USOS	
NIVEL DE PROTECCION	Ambiental
CONTENIDO DE LA PROTECCION	En general se permiten obras de mantenimiento, conservación, reparación y sustitución que no afecten al conjunto. El uso inicial fue sustituido, tras una importante rehabilitación interior al uso docente actual (Universidad CEU San Pablo)

OBSERVACIONES	***1.-**Vista general/antigua– **2.-** "Torreón lateral -**3.-** Portón de entrada – **4.-**LCuerpo de la entrada 5.- 6.- timpano de la torre izquierda 7.- Vista aérea*

1

2

3.-

4.-

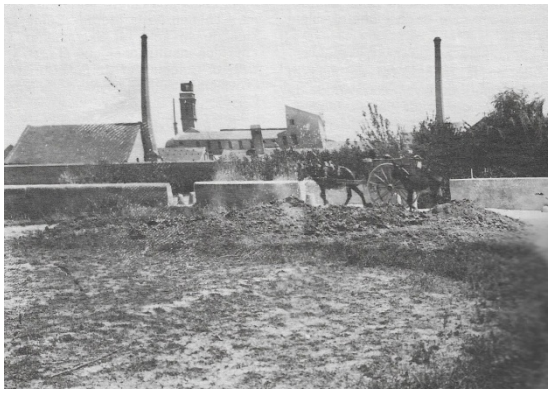

5.-

6.-

Vista aérea generada por Google Maps -
Al frente la antigua conservera actualmente Universidad "CEU San Pablo" a la derecha, convento e iglesia de San Ciego

A la entrada al trabajo - empresa U.C.A.S.A.

Visita del Ministro de Economía a la fábrica Unión Conservera y Arrocera *foto Siguenza y Vidal*

La fábrica se hallaba en plena actividad y el Ministro pudo contemplar las distintas operaciones que en ella se realizan y tributo elogios muy merecidos a la pericia de las obreras y a la ingeniosidad de las distintas máquinas. En la fábrica se trataba ayer con la naranja, de la buena parte se destina a obtener pulpa que se remite a Inglaterra para la fabricación de mermeladas LAS PROVINCIAS 5 de marzo de 1929

BIENES CATALOGADOS

OTROS INVENTARIOS

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.032/BC01/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Edificio singular*
DIRECCION	*Calle José Martinez boxeador, 8*
TITULARIDAD	*Pública*
FOTO	***PLANO***

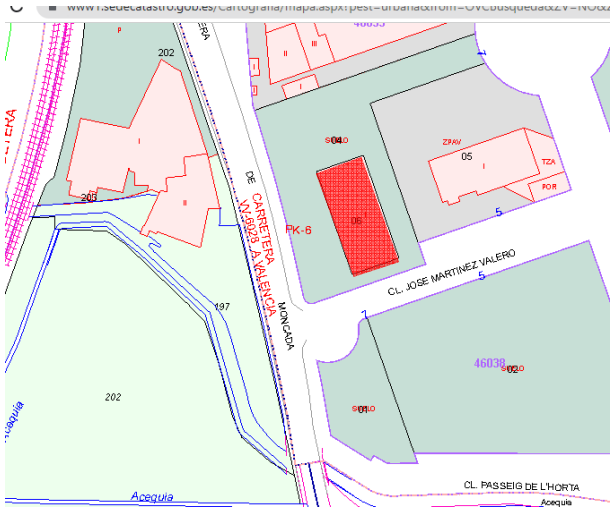

EMPLAZAMIENTO

Calle Jose Martinez, boxeador 8
Manzana ***46033*** *número 10 - 11* *Referencia catastral* ***4607110YJ2800N0001WT***

DESCRIPCION GENERAL

El edificio fue construido en 1956 por el prestigio equipo de arquitectos que formaban G.O.D.B (García Ordoñez y Dexeus Beati). Desde su origen como oficinas de dirección y administración de la empresa fosforera. Edificio de estilo vanguardista para su época, es de una planta, a modo de contenedor, elevado sobre la rasante del terreno, permite que bajo el se encuentre el aparcamiento En la actualidad es de titularidad pública (edificio dotacional), habiéndolo destinados a usos muy variados.
La simplicidad del volumen que lo conforma, apoyado sobre "enanos" de poco más de un metro sobre la rasante del terreno, unido a la envolvente del edificio, donde destacan los grandes ventanales le confieren un aspecto perdurable.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Fachadas	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubierta	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*

ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Fachadas	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente. Deberá mantenerse la fachada

Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto de intervención: fotografías y planos que definan el edificio, memoria descriptiva del estado actual de este y enumeración de los defectos a corregir con esta intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación y deberá proponer .eliminar/corregir los elementos impropios.

A pesar que este edificio estar fuera del entorno del Núcleo Histórico Tradicional no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.

El interior ha sido transformado en varias ocasiones por las necesidades de la Corporación municipal propietaria del inmueble en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 20 de este Catálogo.

OBSERVACION:

Fachada de acceso

Fachada lateral

Detalle de las fachadas.

De su uso como oficinas de la fosforera a escoleta de música, este cambio le hubiese gustado a D. José María

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 033/BC02/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a una mano*
DIRECCION	*Calle Doctor Navarro, 14, 12 y 8*
TITULARIDAD	*Privada*

FOTO	***PLANO***
	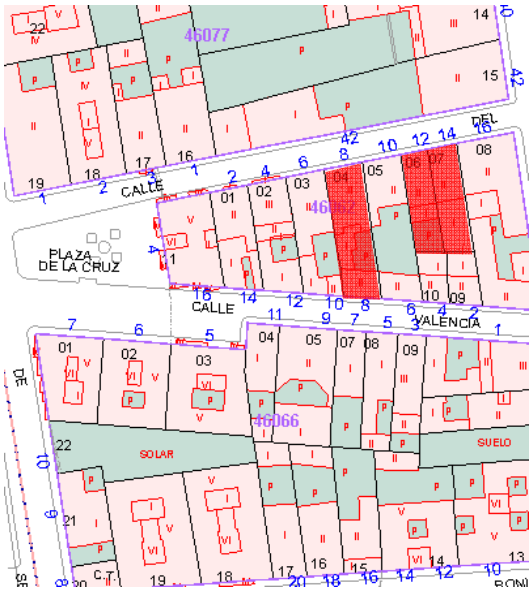

EMPLAZAMIENTO

Calle Doctor Navarro 8, 12 y 14
Manzana **46062** número 4, 6 y 7

Referencia Catastral de la vivienda nº 8
4606204YJ2800N0001MT

DESCRIPCION GENERAL

Casa de pueblo a una mano, con portón central de entrada con cristaleras y ventana en planta baja. En la planta primera balcón sobre la puerta y ventana balconera con cerrajería sencilla.
Estructura de muros de carga y cubierta inclinada a dos aguas, con cobertura de teja árabe, ocupando el cuerpo principal las dos primeras crujías.
Construcción de principios del siglo XX (según catastro 1900), fachada no simétrica y dos ejes verticales. La edificación principal, patio y construcciones anexas ocupan un terreno de 156 m²
En el año 2001, se produjo una reforma integral. – ***vivienda de la calle doctor Navarro nº 8.***
Esta vivienda forma, en la actualidad, un conjunto con las viviendas sitas en los números 12 y 14, que se encuentran en un lamentable estado de conservación

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	*Muros de fachada*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado
3.-	*Cubiertas y aleros*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado
4.-	*Composición de huecos*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado

ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	*Muros de fachada*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*
4.-	*Composición de huecos*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada y en las dos crujías la cubierta inclinada a dos aguas
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto de intervención: fotografías y planos que definan el edificio, memoria descriptiva del estado actual de este y enumeración de los defectos a corregir con esta intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación y deberá proponer .eliminar/corregir los elementos impropios.
A pesar que este edificio estar fuera del entorno del Núcleo Histórico Tradicional no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 20 de este Catálogo.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Aunque estas edificaciones no se hayan dentro del entorno del NHT, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 22 del Catálogo

OBSERVACION:

Las características e indicaciones para las viviendas situadas en los números 12 y 14 están remarcadas en rojo

Planta baja y planta alta de la vivienda sita en calle doctor Navarro nº 8

Doctor Navarro nº 14

Doctor Navarro nº 12

Doctor Navarro nº 8

Detalles de las fachadas de las viviendas número 12 y 14

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 034/BC03/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*viviendas burguesas pareadas*
DIRECCION	*Calle San Bartolomé 30 - 32*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

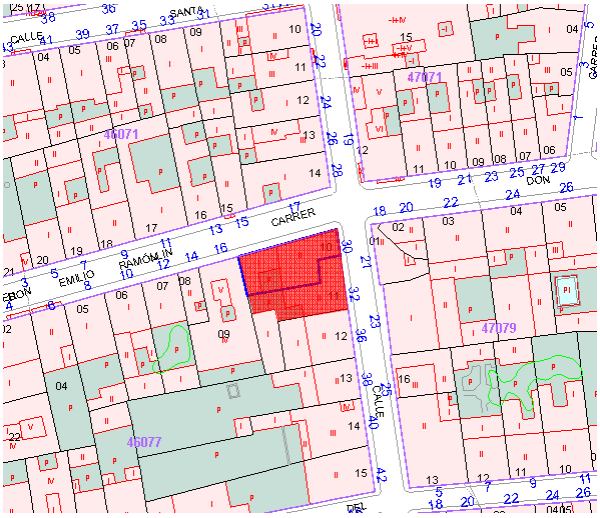

EMPLAZAMIENTO

Calle San Bartolomé 30 – 32
Manzana ***46077*** *número 10 - 11*

Referencia Catastral ***4607110YJ2840N0001HT***
4607110YJ2800N0001WT

DESCRIPCION GENERAL

Conjunto de dos viviendas unifamiliares en esquina, ambas de dos plantas y rematado el conjunto, por cornisa moldurada, apoyada en ménsulas y un acroterio de motivos vegetales.
La existencia de dos grande portones nos hace pensar en la construcción de dos viviendas más que en una división posterior en dos viviendas
Cinco ejes verticales (tres ventana/balcón y dos portón/balcón) y una. cornisa apoyada en ménsulas que recorre toda la fachada dividen el edificio en las dos plantas,
Los balcones y los guardapolvos son de fundición.
En resumen casa tradicional burguesa con una "vivienda a dos manos" y otra "a una mano' Probablemente son casas de veraneo de una burguesía foránea.
Edificio tipológicamente situado entre 1900 a 1915, según la ficha catastral de1900

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.
En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-15)

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 20 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Huecos en planta alta

Detalle las ménsulas

Detalle de las acroteras

Azulejo con reminiscencias egipcias

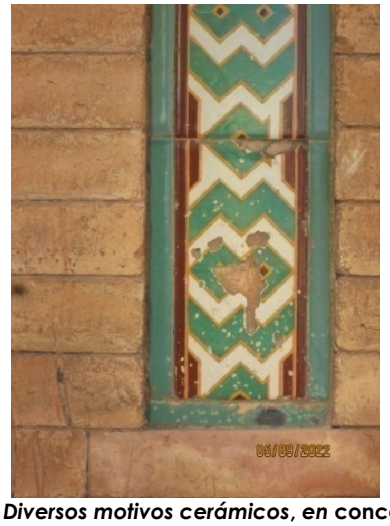

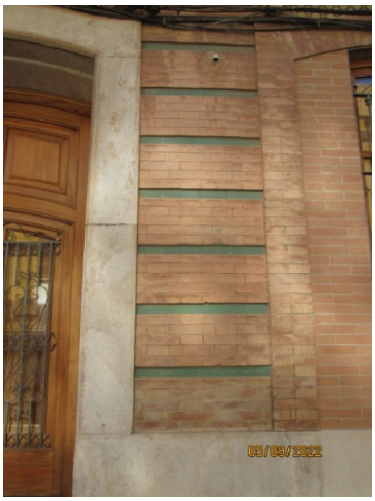

Diversos motivos cerámicos, en concordancia con el rebajo con ladrillo visto de la fachada

Balaustrada curva de fundición

Detalle del guardapolvos

Decoración modernista/art deco

Decoraciones de la esquina

Vista lateral del conjunto

Integración de la cerámica en el edificio

Detalle cerámica

Una cabalgata del año 1911?. Cambian los personjes pero no el decorado *-foto V. Andrés Ibáñez*

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.035/BC04/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle San Bartolomé 36*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

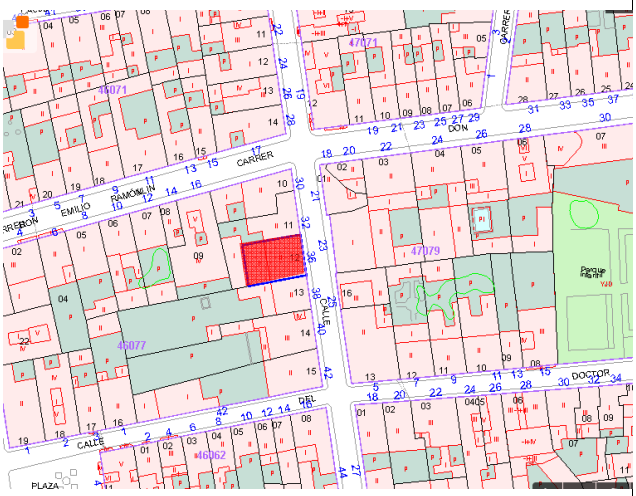

EMPLAZAMIENTO

Calle San Bartolomé 36
Manzana ***46077*** *número 12 -* *Referencia Catastral* ***4607712YJ22840N0001AT***

DESCRIPCION GENERAL

Vivienda tradicional "a dos manos", que con el tiempo ha ido transformabdose, acercándose en la actualidad a la imagen de casa burguesa
La existencia de un cuerpo en su lado derecho, muy desfigurado en la planta baja nos hace dudar de su coetaneidad de esta parte del edificio, pero una vista zenital nos permite comprobar la continuidad de la cubierta.
Tres ejes verticales (uno protón/balcón y dos ventanas/puertas balconeras) El portón ha sido modernizado, incorporando ventanales que posibiliten la entrada de luz.
Huecos acabados en curva (carpanel escarzano) y recercado. Edificio de dos plantas con cubierta inclinada de teja curva árabe. Los balcones y los guardapolvos son de fundición.
En resumen casa tradicional burguesa con una vivienda a dos manos y anexo lateral
Edificio según catastro de 1900 (1900-1910) construido sobre terreno de 186 m²

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(impropios)*	*ambiental*	*Deficiente*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Eliminar*	*alta*	*urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores. Todo el recubrimiento cerámico de la planta baja y el cromatismo de la fachada deberían eliminarse.*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos. Dado que se haya dentro del entorno del NHT, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Huecos de la planta primera o alta.

Falsos sillares / color fachada

Detalle de la cerrajería de fundición

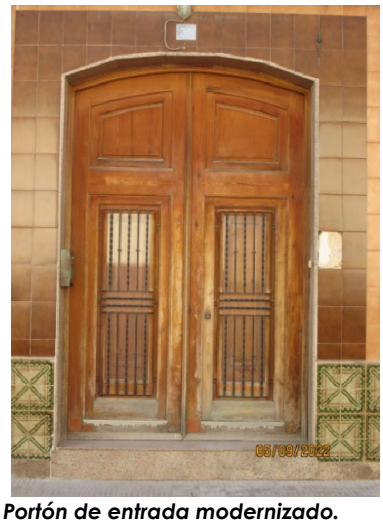

Portón de entrada modernizado.

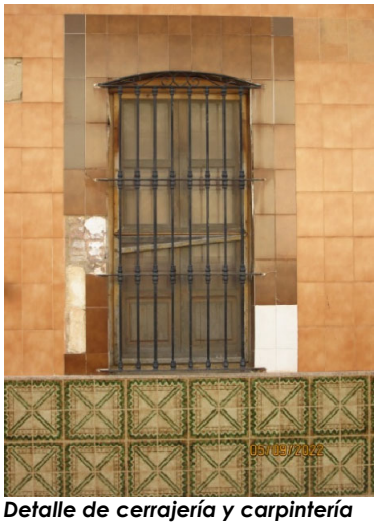

Detalle de cerrajería y carpintería

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C– 036/BC05/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle San Bartolomé 38*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

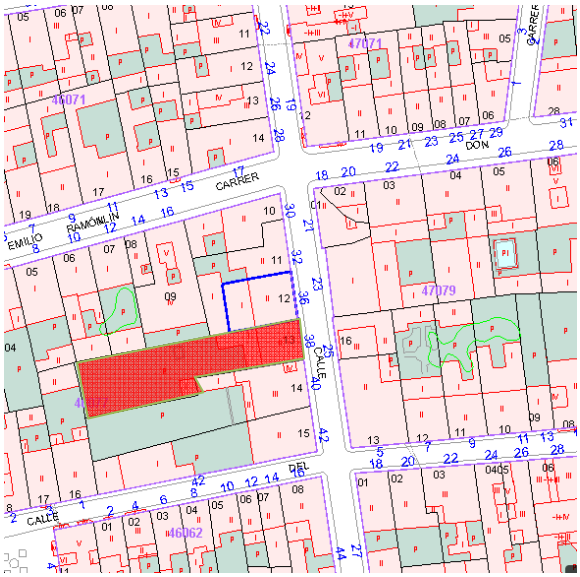

EMPLAZAMIENTO

Calle San Bartolomé 38
Manzana ***46077*** *número 12 -* *Referencia Catastral* ***4607712YJ22840N0001AT***

DESCRIPCION GENERAL

Vivienda de origen rural "a dos manos", que con el tiempo ha ido reformando, acercándose en la actualidad a la imagen de casa burguesa
Edificio con fachada totalmente de ladrillo macizo visto, modelo formal utilizado en varias casas de Alfara del Patriarca. Esta moda fue muy utilizada durante los quince años iníciales del siglo XX
Tres ejes verticales (uno protón/balcón y dos ventanas/puertas balconeras) El portón de importante presencia, mantiene su imagen original.
Huecos acabados en curva (carpanel escarzano) y recercado. Edificio de dos plantas con cubierta inclinada de teja curva árabe. Los balcones son de forja.
En resumen casa de origen rural, con la fachada totalmente ejecutada con ladrillo macizo que se deja visto; muro de fachada, impostas, aleros, molduras, dinteles incluso el zócalo. Independientemente de la moda de utilizar el ladrillo visto, así como la de simular un despiece de sillares, en el caso de Alfara la multitud de fabricas que trabajaban el barro justifica su utilización.
Edificio construido sobre una parcela de 594 m², según el catastro en 1910 y que realizó una reforma media en el año 2000.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*tipológica*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar))*	*tipológica*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*tipológica*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*tipológica*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*tipológica*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las carpinterías y persianas de aluminio de la planta alta. También instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. El interfono..*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos. Dado que se haya dentro del entorno del NHT, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 22 del Catálogo

OBSERVACION:

Detalle de la planta baja

Detalle de la lanta superior

Cerrajería del balcón central

Detalle de la cerrajería de las protecciones de los falsos balcones

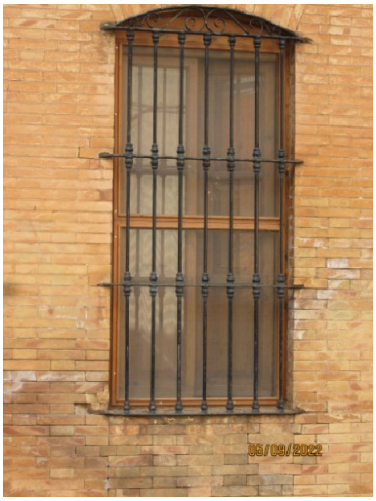

Carpintería y cerrajería de los huecos de planta baja.

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C– 037/BC06/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa burguesa a dos manos con escaleta y miramar*
DIRECCION	*Calle San Bartolomé 40*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

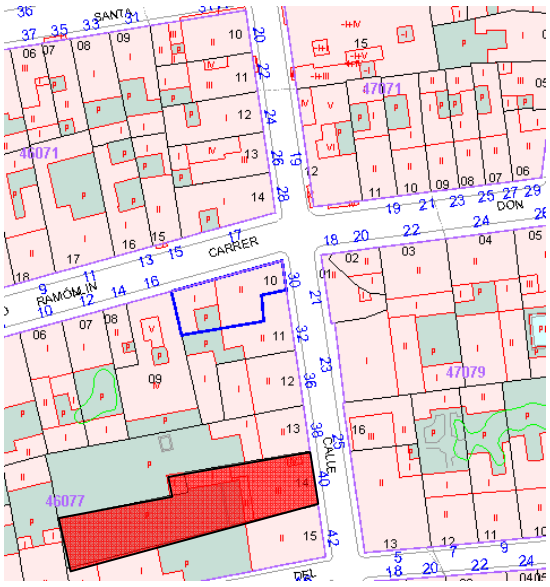

EMPLAZAMIENTO

Calle San Bartolomé 40
Manzana ***46077*** *número 14* — *Referencia Catastral* ***4607714YJ2840N0001YT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en tres plantas con la particularidad de tener una torre (miramar?). Para la realización de la fachada se ha utilizado exclusivamente el ladrillo macizo, estando presente en el muro de la fachada, los dinteles, los recercados, las cornisas, los dinteles y decoraciones en general
En planta baja tenemos una puerta de acceso a las plantas superiores, que por sus características, así como dintel y decoraciones nos permite asegurar que dicha puesta es coetánea, en planta primera o noble, balcón corrido con ménsulas de sustentación al que se accede por tres puertas y ventana de escalera. A destacar el último piso (planta segunda) con cuatro ventanales casi cuadraos.
En la composición de la fachada destaca los cuatro ejes verticales, dos ventana/balcón/ventana hasta el suelo, uno ventana/ventana/puerta de la escaleta y por último ventana/balcón/portón de acceso.
A destacar que los huecos de la planta baja se rematan con arco escarzano, los de la planta primera con dintel plano y moldura clásica. Las ventanas de la planta segunda son rectas, pequeñas y sin decoración.
En principio parece ser que la planta primera y segunda formaría una unidad y la planta segunda otra vivienda. Destacar por último la torre existente en un lado con el uso probable de Miramar.
Edificio construido en una parcela de 568 m² a finales del siglo XIX (1893) según catastro con una reforma media de sus tres viviendas en el año 1960.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NH, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 20 del Catálogo
En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-15)

OBSERVACION:

Vista de la planta baja

Vista de las plantas primera y segunda

Detalle de reja en portillo

Balaustrada de forja

Año 1893

***Diversos motivos cerámicos, en* concordancia con el rabajo con ladrillo visto de la fachada**

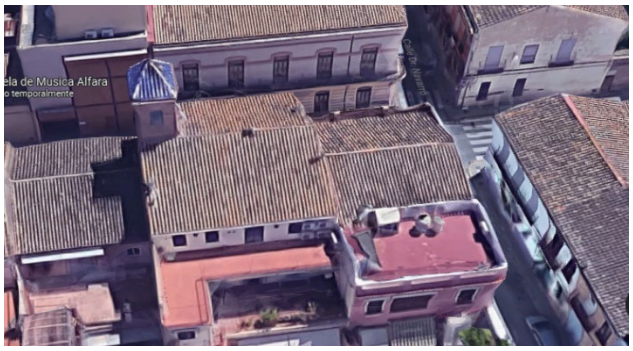

Vistas aéreas realizadas con la aplicación Google Maps

Vista lateral del conjunto

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 038/BC07/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle San Bartolomé 42*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

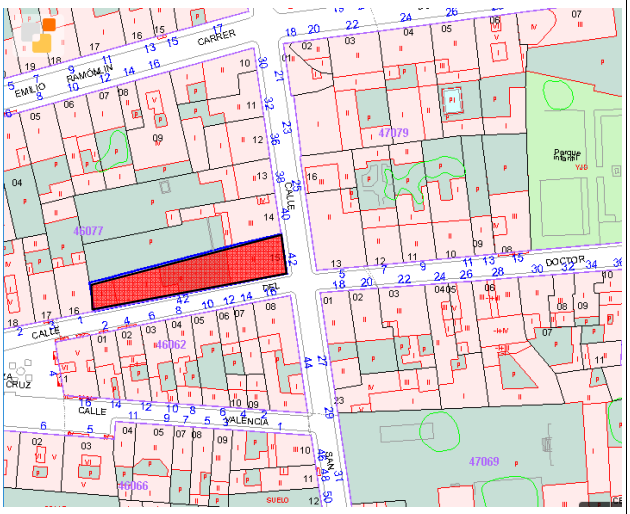

EMPLAZAMIENTO

Calle San Bartolomé 42/Calle Santa Barbara 3
Manzana ***46062*** *número15* *Referencia Catastral* ***4607715YJ22840N0001GT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada ladrillos, la composición general mantiene una relación vertical con tres huecos por planta, sin enmarcar. Una moldura recorre toda la fachada entre las dos plantas del edificio, El acceso, con un interesante portón de acceso, se enfatiza con un balcón corrido, en planta primera con rejería recta, sencilla y de forja, con puertas balconeras. El zócalo es enlucido, como la fachada, diferenciándose mediante el color gris. Edificio construido a principios del siglo XX sobre parcela de 490 m² con dos crujías de edificación principal, patio y edificación auxiliar.
En 1970 se realizó una reforma media

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta primera y baja

Vista de la primera planta

Antepecho con celosía cerámica

Detalle del balcón con cartela de apoyo

Portón de acceso con ciertos aires modernistas

Ventana de planta baja con sencilla cerrajería

Una reciente intervención (pintado de la fachada) ha cambiado su aspecto exterior
Debería haberse aprovechado para eliminar elementos impropios (aire acondicionado)

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C–039/BC08/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Plaza de la Cruz, 1*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

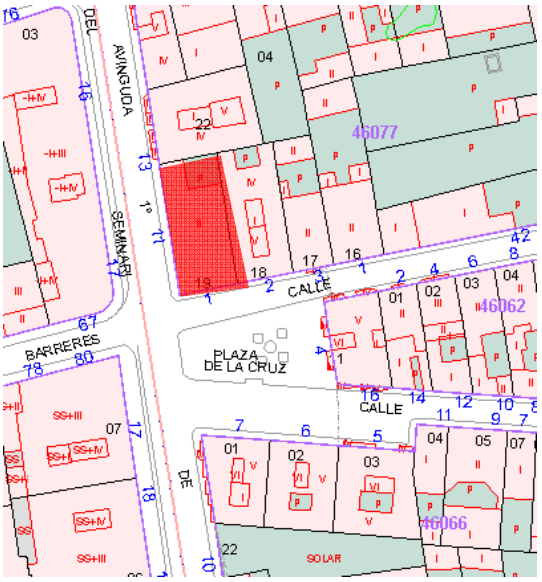

EMPLAZAMIENTO

Plaza de la Cruz, 1 / Calle Doctor Navarro, 1
Manzana ***46077*** *número19* *Referencia Catastral* ***4607719YJ22840N0001GT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada ladrillos, la composición general mantiene una relación vertical con tres huecos por planta, sin enmarcar, dos ejes ventana/falso balcón y portón de acceso/balcón..

Una moldura recorre toda la fachada entre las dos plantas del edificio, El acceso, con un interesante portón de acceso, con ventanillas que se enfatiza con un balcón en planta primera con rejería recta, sencilla y de forja a ambos lados dos huecos con ventanas balconeras y rejería de protección,. El zócalo es enlucido, como la fachada, diferenciándose mediante el color gris. Edificio según catastro, construido en el año 1920 sobre una parcela de 233 m², sufriendo una reforma total en el año 2005.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Huecos en planta primera

Vistas del entorno de la edificación

Detalles puerta

ventana

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 040/BC09/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Calle San Bartolomé 6*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

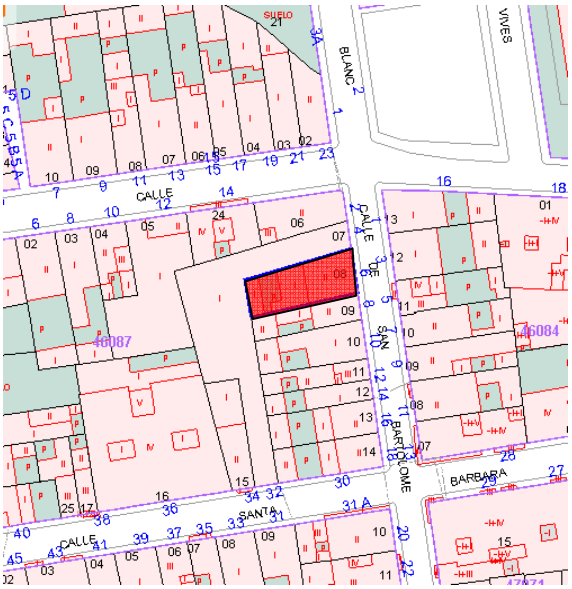

EMPLAZAMIENTO

Calle San Bartolomé 6
Manzana ***46087*** *número 8* *Referencia Catastral* ***4608708YJ22840N0001UT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada ladrillos, la composición general mantiene una relación vertical con tres huecos por planta, sin enmarcar. Una moldura recorre toda la fachada entre las dos plantas del edificio, El acceso, con un interesante portón, se enfatiza con un balcón corrido, en planta primera con rejería recta, sencilla y de fundición, con puertas balconeras. El zócalo es enlucido, como la fachada, diferenciándose mediante el color marrón. Edificio según catastro, construido en el año 1940, sobre una parcela de 192 m² habiendo sufrido una reforma media en el año 1979.

S

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta primera y baja

Fachada lateral

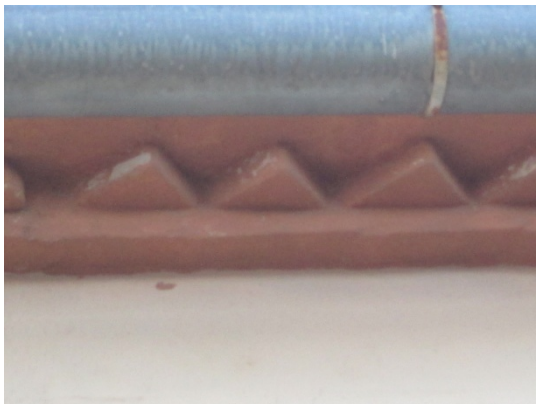

Detalle del alero de la cubierta

vista del edificio

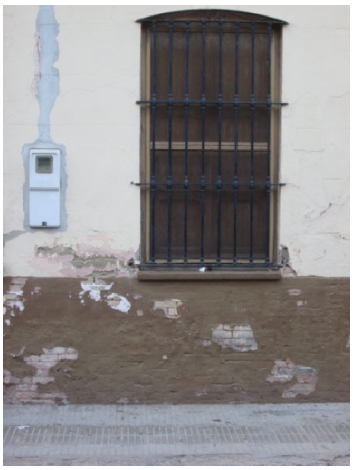

Detalle de hueco en planta baja

Puertos de acceso con contraventanas

Detalle del balcón

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.041/BC10/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	Conjunto
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa tradicional a una mano*
DIRECCION	*Calle San Bartolomé,16 - 18*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

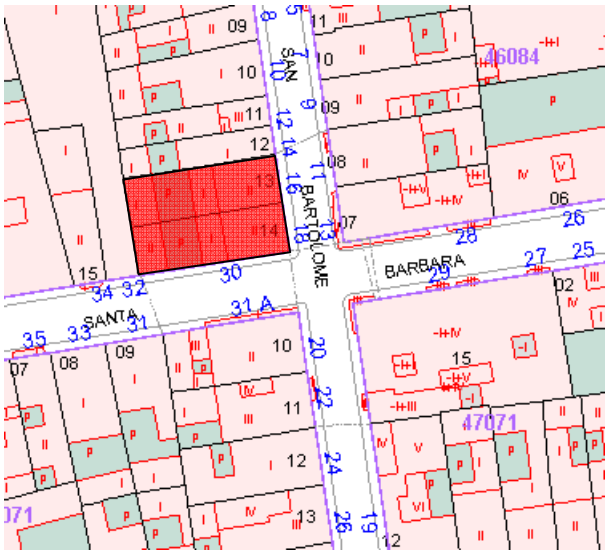

EMPLAZAMIENTO

calle San Bartolomé 16-18/Santa Barbara
Manzana ***46087*** *número 13* ***–*** *14*

Referencia Catastral ***4708713YJ2840N0001AT***
4708714YJ2840N0001ET

DESCRIPCION GENERAL

Conjunto de dos casas tradicionales (de pueblo) a una mano. Viviendas unifamiliares de dos plantas rematadas por cornisa de ladrillo, la composición general mantiene una relación vertical con dos huecos por planta, sin enmarcar. La composición de la fachada está formada por un interesante portón de entrada que se enfatiza con un balcón, situado en la primera planta con rejería recta, sencilla y de hierro.. El zócalo es un aplacado cerámico que imita a la piedra.

Edificio según catastro, construido en el año 1902 sobre dos parcelas de 194 y 204 m² habiendo realizado una reforma media en el año 1975.

El conjunto de las dos viviendas tienen en total cuatro ejes verticales, dos de puerta de entrada/balcón y dos de ventana/ventana

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Las carpinterías de la planta primera y el material cerámico del zócalo

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos de una vivienda en planta baja

Huecos en planta primera

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 042/BC11/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Calle San Diego, 4*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

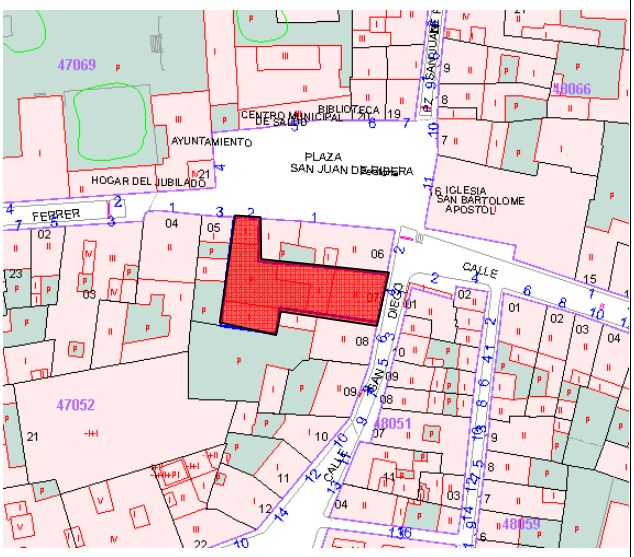

EMPLAZAMIENTO

Calle San Diego, 1 / calle Bonifacio Ferrer
Manzana ***47052*** *número 20* *Referencia Catastral* ***4705220YJ2840N000QT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada de ladrillos, la composición general mantiene una relación vertical con tres huecos por planta, sin enmarcar. El acceso, con un interesante portón de entrada con dintel plano de madera.
En planta primera con rejería recta y sencilla dos ventanas. El zócalo es enlucido, como la fachada, y tiene escasa altura.
Estructura formada por muro de carga (fachada principal y trasera) y pórtico central con pilares de ladrillo y viga de madera, viguetas de madera y revoltones de yeso. La cubierta es inclinada a dos aguas con cobertura de teja.
Existe una tercera planta o naya, oculta bajo la cubierta, tradicionalmente para el secado del tabaco
Edificio según catastro, construido a finales del siglo XIX sobre una parcela de 428 m² y que tuvo una reforma media al principio de los años sesenta.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Alumbrado público

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

huecos de planta alta

Ventana en planta baja

falso balcón en planta alta

Cerámica decorativa de las jambas

puerta de entrada

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.043/BC12/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	Conjunto
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	Casas burguesas a dos manos
DIRECCION	c/ Doctor Navarro, 18 - 20
TITULARIDAD	Privada
FOTO	**PLANO**

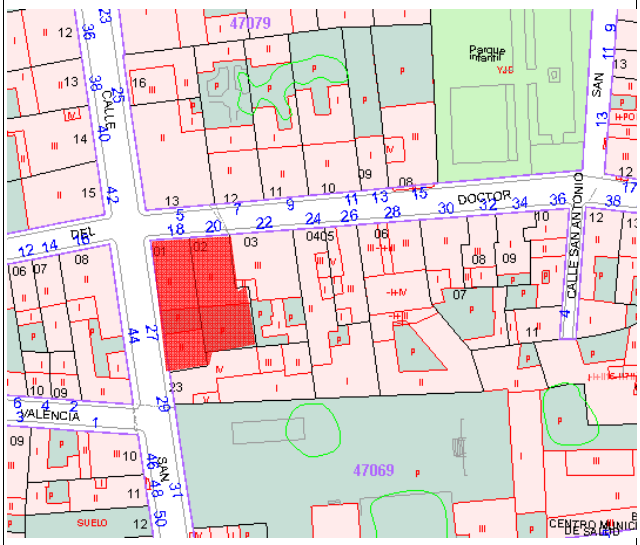

EMPLAZAMIENTO

calle Doctor Navarro, 18 – 20 — *Referencia Catastral* ***4706901YJ2840N0001ET***
Manzana ***47069*** *número 1* ***-*** *2* — ***4706902YJ2840N0001ET***

DESCRIPCION GENERAL

Conjunto de dos viviendas tradicionales (de pueblo) a dos manos. Viviendas unifamiliares adosadas, de dos plantas rematadas por una amplia cornisa muy decorada con ladrillos macizos de varias dimensiones. La composición de la fachada, mantiene una relación de ejes verticales con tres huecos por planta, enmarcados. Una moldura recorre toda la fachada entre las dos plantas del edificio, El acceso, con un interesante portón de entrada se enfatiza con un balcón en planta primera con rejería compleja de fundición y puertas balconeras. El zócalo es de ladrillo visto como el resto de la fachada.
La fachada esta ejecutada con ladrillo macizo visto, todo el muro, molduras, central y superior, recercados de paneles cerámicos, dinteles, jambas e incluso el zócalo. La fachada completamente ejecuada con ladrillo macizo para dejarse visto, nos permite datar esta obra entre 1900 y 1915.
Edificio según catastro, construido a principios del siglo XX en dos parcelas de 194 y 204 m² y que fue reformada en 1975.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 20 del Catálogo
En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-17)

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Huecos en planta primera

Mosaicos de gres Noia

Cornisa ejecutada toda ella con ladrillo macizo

Detalles de los trabajos con ladrillo

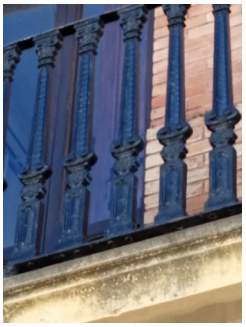

Balcón sobre portón de entrada

cartela de apoyo de la bandeja del balcón

barrotes de forja

Detalles de los complementos en bronce de las puertas

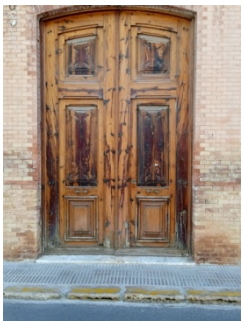

puerta de entrada sin tinte

falso balcón en primera planta

ventana en planta baja

puerta de entrada tintada

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 044/BC13/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa burguesa a dos manos con escaleta*
DIRECCION	*c/ Doctor Navarro, 30*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

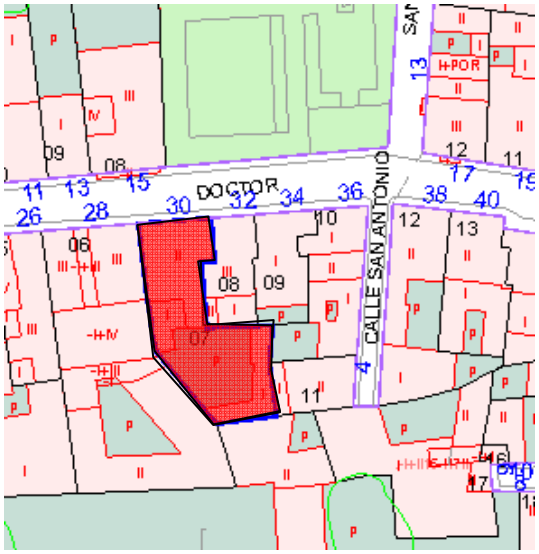

EMPLAZAMIENTO

calle Doctor Navarro, 30
Manzana ***47069*** *número 7* *Referencia Catastral* ***4706907YJ2840N0001AT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa burguesa a dos manos con escaleta, elemento impropio que surge de la necesidad de dividir la propiedad, casi siempre en un proceso de reparto de una herencia. No obstante la factura del huerco asi como el diseño de la puerta nos hace pensar en la posibilidad de que originariamente se construyera un edificio de dos viviendas (una en planta baja y otra en planta primera)

La composición general funciona con tres huecos en planta baja y tres huecos con balcón corrido en la planta primera. Los tres ejes verticales son dos ventana/puerta balconera y una puerta de dos hojas/puerta balconera.

Ell acceso, al inmueble se produce a través de un interesante portón que se enfatiza con un balcón corrido, en la planta primera con rejería recta, sencilla y de fundición, con puertas balconeras. El zócalo se integra tanto en el material utilizado como en su tratamiento.

Edificio según catastro, fue construido a principio del siglo XX sobre una parcela de 256 m², realizándose una reforma total en el año 2000.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Vista de la planta alta con balcón corridol

Detalle de la cerrajería del balcón corrido

decoración con azulejería

Integración de las edificaciones modernas

Diversos huecos; puerta de salida a balcón corrido, puerta y ventana

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 045/BC14/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a una mano con escaleta*
DIRECCION	*c/ Doctor Navarro, 38*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

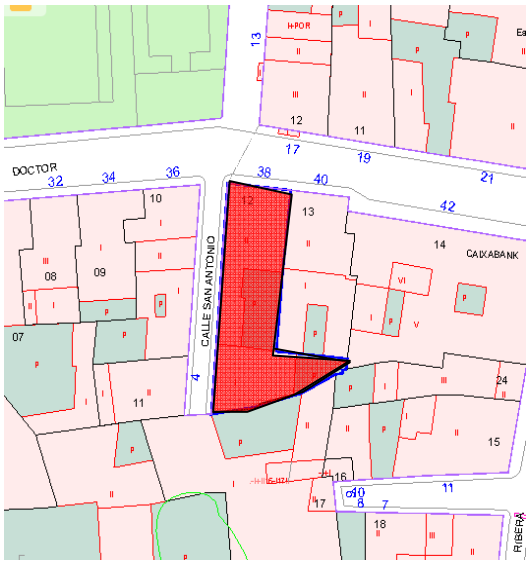

EMPLAZAMIENTO

calle Doctor Navarro, 38
Manzana ***47069*** *número 12* *Referencia Catastral* ***4706912YJ2840N0001YT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa de pueblo a una mano con escaleta elemento impropio que surge de la necesidad de dividir la propiedad, casi siempre en caso de reparto de herencia
Probablemente edificio de dos viviendas desarrolladas en dos plantas, La composición general mantiene una relación vertical con dos huecos por planta, sin enmarcar. En planta baja existe un distorsionante tercer hueco "la escaleta". En la planta primera existe un balcón corrido con dos puertas. La entrada es una puerta con fijo lateral y superior que desvirtúa la imagen de conjunto.
Edificio según catastro, construido en el año 1888 sobre una parcela de 209 m² habiendo ejecutado una reforma total en 1960.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(irrelevante)*	*Irrelevante*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(irrelevante)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Vista de la planta primera

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 046/BC15/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a una mano*
DIRECCION	*c/ Doctor Navarro, 40*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

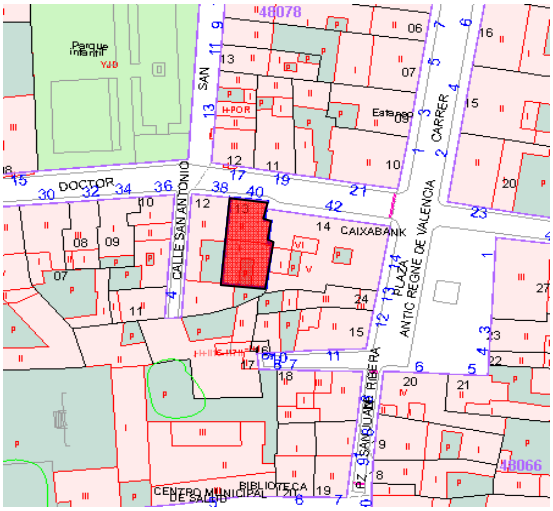

EMPLAZAMIENTO

calle Doctor Navarro, 40
Manzana ***47069*** *número 13* *Referencia Catastral* ***4706912YJ2840N0001GT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa de pueblo a una mano de dos plantas, con dos huecos por nivel. Dos ejes verticales un portón de entrada/balcón y otro ventana/ventana balconera, La entrada a la vivienda es un portón, formad0 por dos puertas con ventanillas, se enfatiza con un balcón en planta primera con rejería recta, sencilla y de fundición

La estructura de las dos primeras crujías, la parte más original de la vivienda, está formada por los dos muros de carga (principal y trasera) y un pórtico central con pilar de ladrillo y dos vigas de madera..

El zócalo es enlucido, como la fachada, diferenciándose mediante el color. Edificación según catastro, construido a principios del siglo XX, sobre una parcela de 145 m² habiendo realzado en 1960, una reforma media.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT., no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Huecos de planta alta

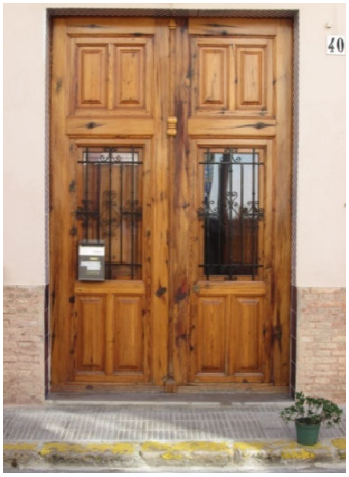

Portón con ventanillas

cerrajería de ventana en planta baja

detalle de cerrajería del balcón

Vista general

Detalle del balcón situado sobre portón de entrada

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C– 047/BC16/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Plaza del Antic Regne de Valencia, 12*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

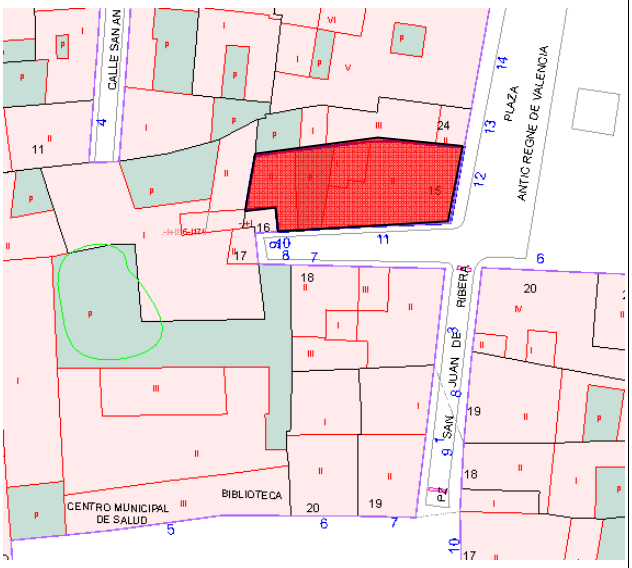

EMPLAZAMIENTO

Plaza del Antic Regne de Valencia 12
Manzana ***47069*** *número 13* *Referencia Catastral* ***4706913YJ2840N0001GT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada ladrillos, al estar situada en esquina, cuenta con dos fachadas. La fachada principal mantiene una relación vertical con tres huecos por planta, sin enmarcar. Una moldura recorre toda la fachada entre las dos plantas del edificio, El acceso, con un interesante portón de entrada, se enfatiza con un balcón en planta primera con rejería recta, sencilla y de forja, con ventanas a ambos lados.
El edificio se completa con un patio y unas construcciones anexas situadas en la parte trasera. Las dos primeras crujías, delimitadas por los muros de carga (fachada principal y trasera) y pórtico central con pilares de ladrillo y vigas de madera.
El zócalo es un aplacado de piedra. Edificio según catastro, construido a finales del siglo XIX sobre una parcela de 179 m² habiendo realizado en el año 1982 una reforma media

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores y aparatos de aire acondicionado

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Distribución de los huecos en planta baja

Distribución de los huecos en planta primera

Detalle de la puerta de entrada

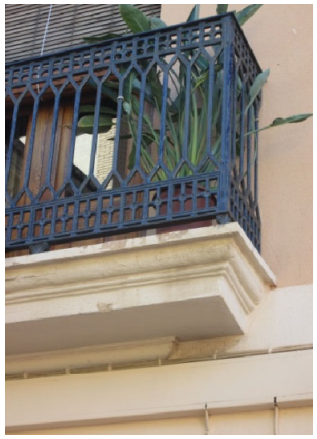

Detalle de la cerrajería del balcón

rejería de ventana de planta baja

Bandeja y rejería que forman el balcón

planta baja

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 048/BC17/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle Emilio Ramón Llin, 22*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

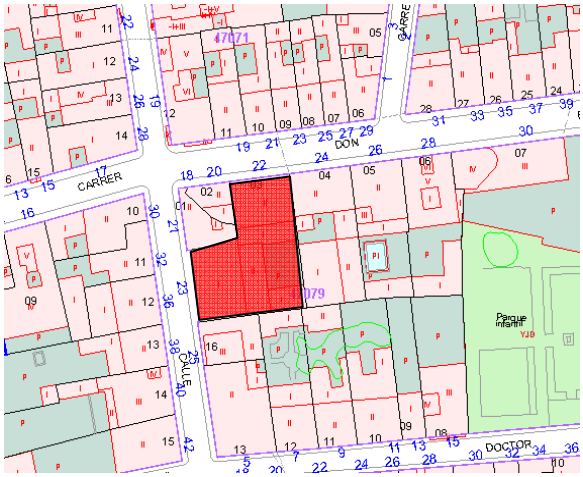

EMPLAZAMIENTO

calle Emilio Ramón Llin, 22
Manzana ***47079*** *número 3* *Referencia Catastral* ***4707903YJ2840N0001ET***

DESCRIPCION GENERAL

Casa burguesa a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada con ladrillos, la composición general mantiene una relación vertical con tres huecos por planta.
Los tres ejes verticales predominantes lo forman dos ejes ventana/ventana hasta el suelo y el eje central balcón/portón de entrada.
Toda la fachada esta ejecutada con ladrillo macizo que se ha dejado visto (sin recubrir), con este material y esta técnica se ha realizado el muro de la fachada y también, molduras, alero, recercado, dinteles, jambas e incluso el zócalo. Esta "moda" de dejar el ladrillo cara vista, así como la utilización de piezas moldeadas para cornisas, recercados, etc., hablan de una boyante actividad de fabricación de ladrillos y tejas.
Dos aspectos destacan especialmente, de una parte el impresionante portón de acceso a la vivienda por sus impresionantes dimensiones y la sobriedad de su decoración, con dintel de un arco escarzano y de otra parte destacar por su importancia las rejas de las dos ventanas de la planta baja así como la barandilla del balcón.
La edificación, según catastro, fue construida en el año 1940 sobre un terreno de 602 m^2.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local. En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-14)

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

huecos en la planta primera

Vista cenital con edificio principal, patio y construcciones auxiliares

Rejería en ventanas de la planta baja

remarcado de las ventanas

sobrio portón de entrada

Puerta a la calle San Bartolomé

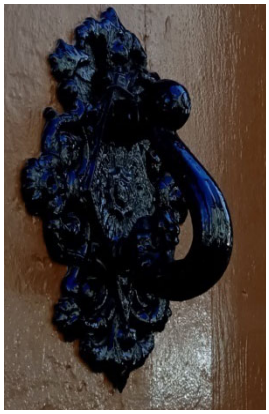

aldaba

remate curvo de la reja de forja.

moldura y de alero ejecutados ambos con ladrillo macizo

eflorescencias por humedades de capilaridad

Detalle del balcon central

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 049/BC18/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa tradicional a dos manos*
DIRECCION	*c/ Doctor Navarro, 07*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

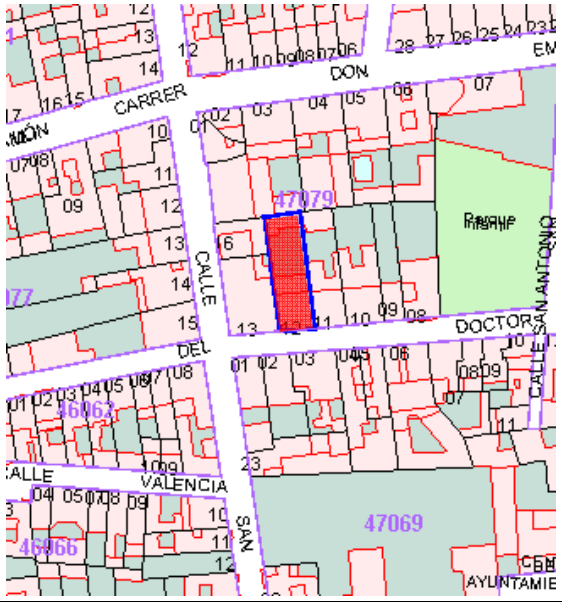

EMPLAZAMIENTO

calle Doctor Navarro, 07
Manzana ***47079*** *número 12* *Referencia Catastral* ***4707912YJ2840N0001ET***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa decorada, con dos crujías de muros de carga y cubierta inclinada a dos aguas. Con tres huecos enmarcados por plantas que suponen tres ejes verticales, el central formado por portón de entrada/balcón y los dos ejes laterales formados por ventanales/falsos balcones. Una moldura recorre toda la fachada entre las dos plantas del edificio, El alero está decorado por un damero

Destaca la proliferación de decoraciones moldeadas de yeso. Edificio según catastro, construido en el año 1888, finales del siglo XIX en una parcela de 308 m², realizándose en 1990 una reforma media

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

huecos en planta alta y alero decorado

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 050/BC19/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Calle Emilio Ramón Llin 31*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

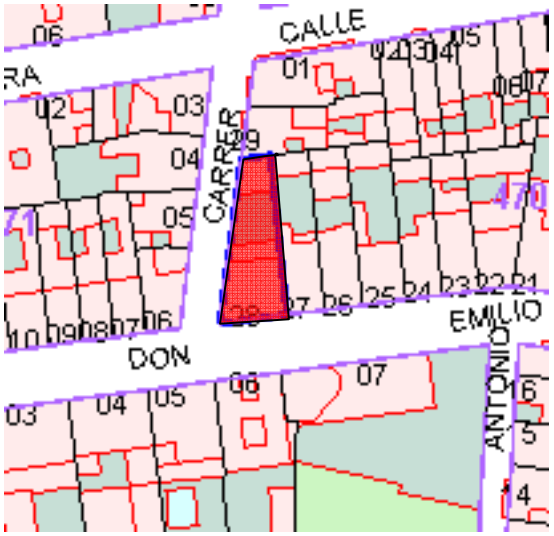

EMPLAZAMIENTO

Calle Don Emilio Ramón Llin 31/Calle Ausias March 2
Manzana ***47085*** *número 28* *Referencia Catastral* ***4606208YJ2840N0001WT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada ladrillos, la composición general mantiene una relación vertical con tres huecos por planta, sin enmarcar.
La composición de la fachada principal está formada por un eje central que contiene balcón/portón de entrada y dos ejes laterales y asimétricos formados por falsos balcones/ventanas
La fachada a la calle Ausias March tiene una distribución de huecos ordenada,
Edificio según catastro, construido en el año 1900.sobre una parcela de 230 m² y en 1990 se realizo una reforma total

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 20 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

composición de tres ejes verticales

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 051/BC20/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa tradicional a una mano con escaleta*
DIRECCION	*Calle Emilio Ramón Llin 33 - 35*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

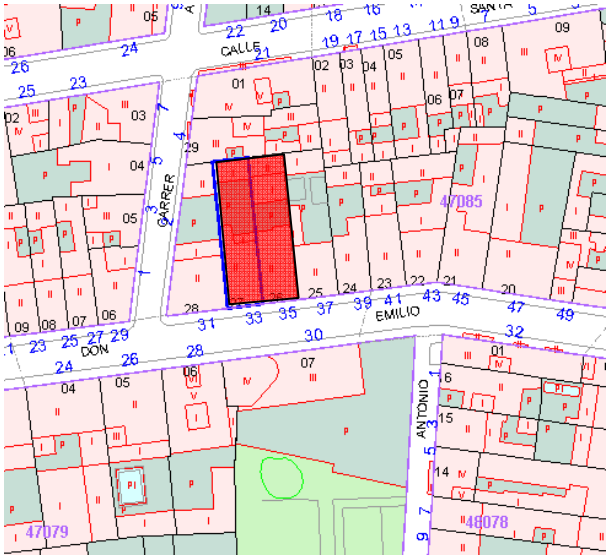

EMPLAZAMIENTO

Calle Don Emilio Ramón Llin 33 - 35
Manzana ***47085*** *número 27* *Referencia Catastral* ***4708527YJ2840N0001HT***

DESCRIPCION GENERAL

Conjunto de dos casas tradicionales (de pueblo) a una mano el 33 y a dos manos el 35. Las viviendas se desarrollan en dos plantas con dos huecos por planta y por tanto dos ejes uno balcón/portón de entrada y el otro con un falso balcón/ventana curva.
Las dos viviendas han desfigurado el modelo tipo, el número 33 con la realización de "la escaleta" probablemente para la partición de una herencia, sin embargo la edificación del número 35 ha realizado "una escaleta", y lo que es peor, ha modificado sustancialmente el balcón
Ambas edificaciones fueron construidas a principios del siglo XX sobre dos parcelas de 185 m² siendo reformadas una en 1965 y la otra en 1960.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(impropios)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(impropios)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. En obras de reforma o acondicionamiento se evaluara la posibilidad de revertir la actual situación.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. ***Los elementos impropios deben ser corregidos.***
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Elemento impropio: "la escaleta"

Elementos impropios: la escaleta" y la modificación del balcón

Modificación en el hueco de la entrada

Modificación del balcón (bandeja y cerrajería)

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 052/BC21/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	Casa tradicional a dos manos
DIRECCION	Calle Don Emilio Ramón Llin 37
TITULARIDAD	Privada

FOTO

PLANO

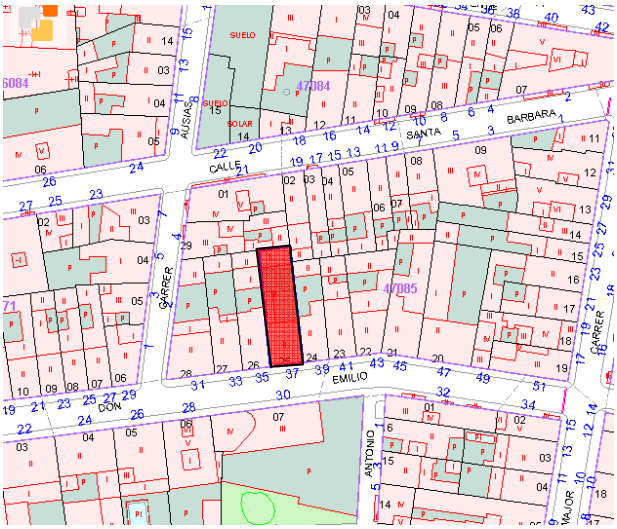

EMPLAZAMIENTO

Calle Don Emilio Ramón Llin 37
Manzana ***47085*** *número 25* *Referencia Catastral* ***4708525YJ2840N0001ZT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por un antepecho de celosía que oculta la cubierta a dos aguas de teja, la composición general mantiene una relación vertical El modelo se cumple escrupulosamente, tres huecos en cada planta. Composición simétrica de la fachada con un eje vertical central formado por balcón/puerta de entrada y a ambos lados un eje compuesto de falso balcón/alta ventana Cornisa que recorre toda la fachada separando visualmente ambas plantas
Todos los huecos tienen el dintel curvo (arco escarzano) y las ventanas de la planta primera tienen guardapolvo tres huecos por planta, sin enmarcar. Estructura de las dos primeras crujías; muros de carga (fachada principal y trasera) y en el centro pórtico formado por pilares de ladrillo macizo y vigas de hormigón, la estructura se completa con forjados de viguetas de madera y revoltones de ladrillo y yeso. La cubierta inclinada, a dos aguas y con cobertura de teja árabe,
Edificio según catastro, construido en los primeros años del siglo XX con una fuerte influencia del modernismo sobre una parcela de 209 m², ha sufrido una reforma media el año 196

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Material*	*Buen estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Material*	*Buen estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Material*	*Buen estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Material*	*Buen estado*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores y el aire acondicionado del balcón.

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Fachada principal

Antepecho de celosía

alero denticulado de ladrillo macizo

balcón con cartelas de apoyo

Puerta de entrada

ventana en planta baja

falso balcón en planta alta

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.053/BC22/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa tradicional a una mano*
DIRECCION	*Calle Don Emilio Ramón Llin 39*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

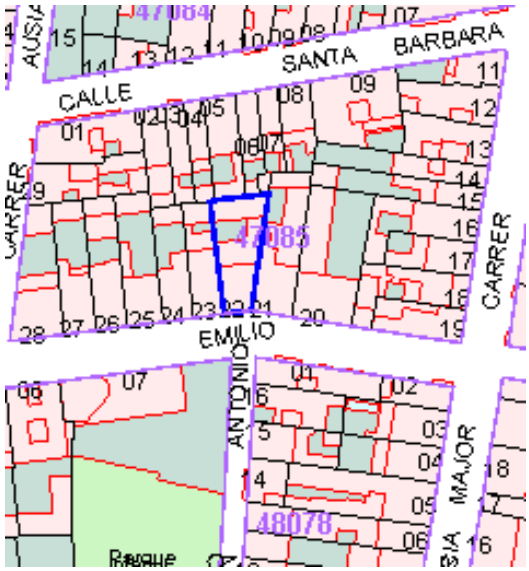

EMPLAZAMIENTO

Calle Don Emilio Ramón Llin 39
Manzana ***47085*** *número 23* *Referencia Catastral* ***4708523YJ2840N0001ET***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a una mano. Edificio de dos plantas con estructura de dos crujías de muros de carga y dintel central de pilares de ladrillo y viga de madera.
La composición es asimétrica, siendo el lado derecho más corto que el izquierdo. La apertura de una segunda ventana en la planta baja aumenta el efecto asimétrico. En la composición de la fachada tenemos; un balcón corrido con dos puertas con bandeja "sustentada" por tres cartelas situadas como si se hubiera ampliado el balcón
Una moldura recorre toda la fachada entre las dos plantas del edificio, El acceso, con un interesante portón de acceso, se enfatiza con un balcón corrido, en planta primera con rejería recta, sencilla y de forja, con puertas balconeras. El zócalo está repicado dejando el ladrillo a la vista.
Edificio probablemente anterior a 1915 realizado en un terreno de 150 m² con una reforma media en 1995.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contador acondicionado es y aparatos de aire*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 20 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Balcón corrido asimétrico

Balcon corrido de dos puertas

placa decorativa a modo de guardapolvo

Ménsula de falso apoyo del balcón

distribución asimétrica de ménsulas

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 054/BC23/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa tradicional a una mano*
DIRECCION	*Calle Emilio Ramón Llin 43*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

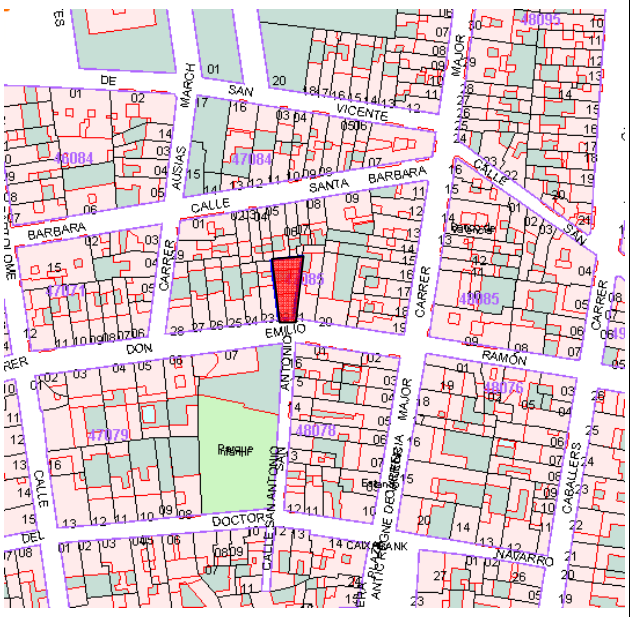

EMPLAZAMIENTO

Calle Don Emilio Ramón Llin 43
Manzana ***47085*** *número 22* *Referencia Catastral* ***4708522YJ2840N0001JT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a una mano. Edificio de dos plantas con estructura de dos crujías de muros de carga y dintel central de pilares de ladrillo y viga de madera.
La composición es asimétrica, siendo el lado izquierdo más corto que el izquierdo. En la composición de la fachada tenemos; un balcón corrido con dos puertas con bandeja plana
Una moldura recorre toda la fachada entre las dos plantas del edificio, El acceso, con un interesante portón de acceso, se enfatiza con un balcón corrido, en planta primera con rejería recta, sencilla y de forja, con puertas balconeras. El zócalo está repicado dejando el ladrillo a la vista.
Edificio según catastro de principio del siglo XX realizado en un terreno de 219 m² con una reforma media en 1970.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

composición en planta primera

Decoración con yeserías a modo de guardapolvos

bandeja del balcón corrido

Puerta de entrada

rejería de la ventana de planta baja

cerrajería del balcón

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 055/BC24/PGT

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados** (no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Tipológica***

DENOMINACION	*Edificio de viviendas a dos manos*
DIRECCION	*Carrer Major 57*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

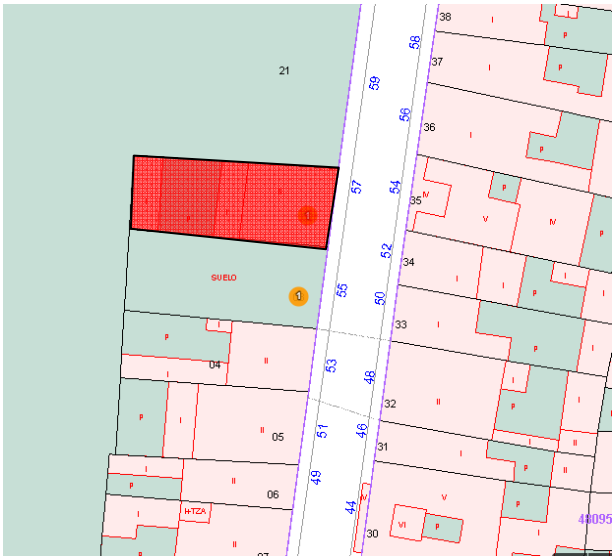

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major, 51 — *Referencia Catastral* ***4709302YJ2840N0001ET***
Manzana ***47093*** *número 02* — ***4709302YJ2840N0002RY***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de origen rural "a dos manos", que con el tiempo ha ido reformando, acercándose en la actualidad a la imagen de casa burguesa. La "escaleta" que se encuentra a la izquierda, por su forma y materiales hace pensar que se ejecuto con la obra original por lo que tenemos un ***edificio de dos viviendas****.*
Edificio con fachada totalmente de ladrillo macizo visto, modelo formal utilizado en varias casas de Alfara del Patriarca. Esta moda fue muy utilizada los quince años iníciales del siglo XX
Tres ejes verticales (uno protón/balcón y dos ventanas/puertas balconeras) El portón de importante presencia, mantiene su imagen original.
Huecos acabados en curva (carpanel escarzano) y recercado. Edificio de dos plantas con cubierta inclinada de teja curva árabe. Los balcones son de forja.
En resumen casa de origen rural, con la fachada totalmente ejecutada con ladrillo macizo que se deja visto; muro de fachada, impostas, aleros, molduras, dinteles incluso el zócalo.
Edificio construido sobre una parcela de 212 m², según el catastro en 1934 y que realizó una reforma media en el año 1960.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 22 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

detalles planta alta.

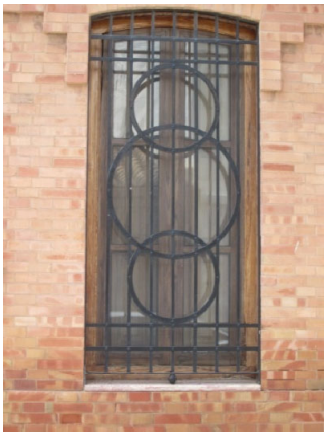

Detalle de rejería

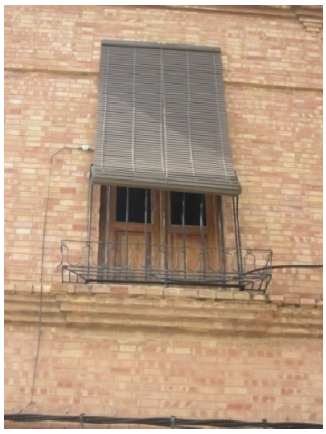

falso balcón

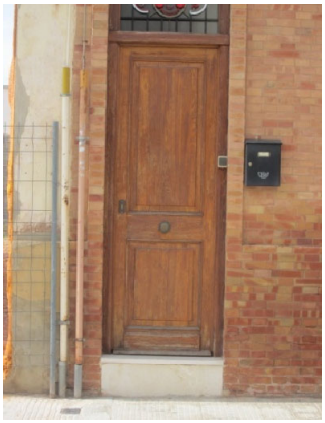

puerta de subida a la planta alta

Toda la fachada esta ejecutada con ladrillo macizo dejado visto - detalles de molduras, pilastras, antepechos ….

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 056/BC25/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa tradicional a dos manos*
DIRECCION	*Calle Maestro Palau, 4*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

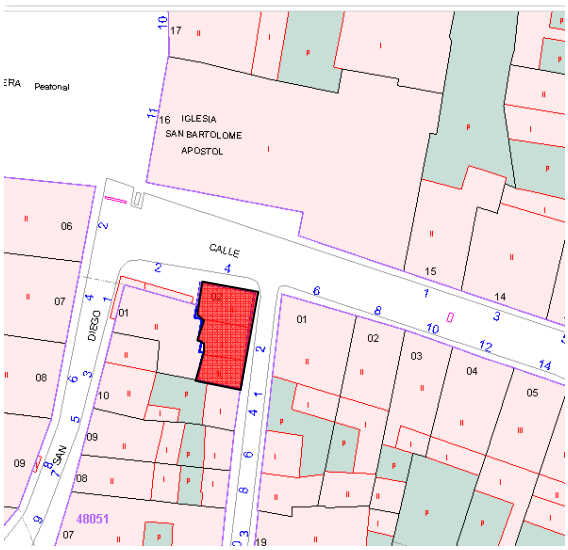

EMPLAZAMIENTO

Calle Mestre Palau, 4 / calle de la sequia, 2
Manzana **48051** número 02 Referencia Catastral **4805102YJ2840N0001DT**

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Edificio de dos plantas, en dos crujías, cubierta a dos aguas de teja árabe y estructura de muros de carga (fachadas) y pórtico central de ladrillo y viga de madera.
La composición de la fachada la conforman tres huecos en la planta alta y tres más en la planta baja. Composición simétrica con tres ejes verticales, el eje central formado por balcón/puerta de entrada y dos ejes formados por falso balcón/ventana.
El zócalo está revestido por unas inapropiadas plaquetas imitación de piedra. Edificio según catastro, construido en los primeros años del siglo XX sobre una parcela de 71 m^2 y sufrio una reforma media en el año 1950

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 22 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Fachada principal

Vista general

falso balcón

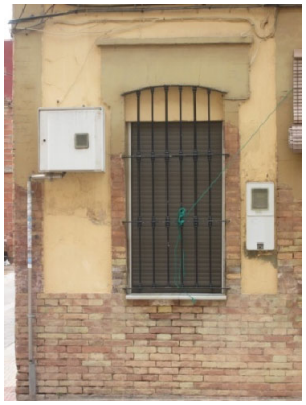

Ventana

balcón

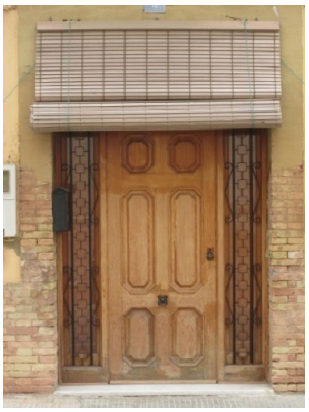

entrada

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 057/BC26/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa tradicional a una mano*
DIRECCION	*Calle Maestro Palau, 8*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

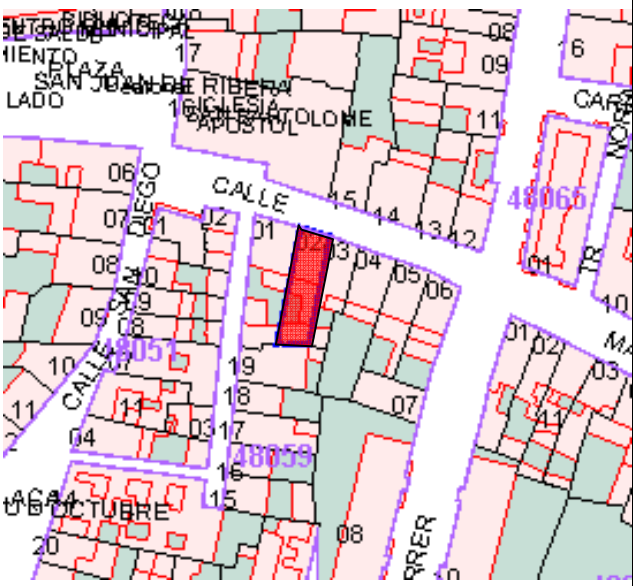

EMPLAZAMIENTO

Calle Mestre Palau, 8
Manzana **48059** número 2 Referencia Catastral **4805902YJ2840N0001XT**

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a una mano. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada ladrillos, la composición general mantiene una relación vertical con dos huecos por planta, sin enmarcar. Los ejes se conforman de la siguiente manera balcón/puerta de entrada y falso balcón/ventana

La estructura de la parte original correspondiente a las dos primeras crujías, son de muros de carga en las dos fachadas (principal y trasera) y en el centro pilares de ladrillo y viga de madera. La cubierta es a dos aguas con teja curva. El zócalo es enlucido, como la fachada, diferenciándose mediante el color.

Edificio según catastro, construido a finales del siglo XIX sobre una parcela de 142 m^2 tuvo una reforma media en 1960 y recientemente se derribo la situada en el número 6 con la que formaba una unidad.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta primera o bajai

Planta primera o alta.

Detalles de falso balcón

puerta de entrada

ventana planta baja

cerrajería del balcón

Imagen del desaparecido edificio

El edificio sito en la calle Maestro Palau 6 y 8 era una unidad

El edificio sito en la calle Maestro Palau 6 era una vivienda tradicional a dos manos y el 8 es una vivienda a una mano

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.058/BC27/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a una mano*
DIRECCION	*Calle Maestro Palau, 16*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

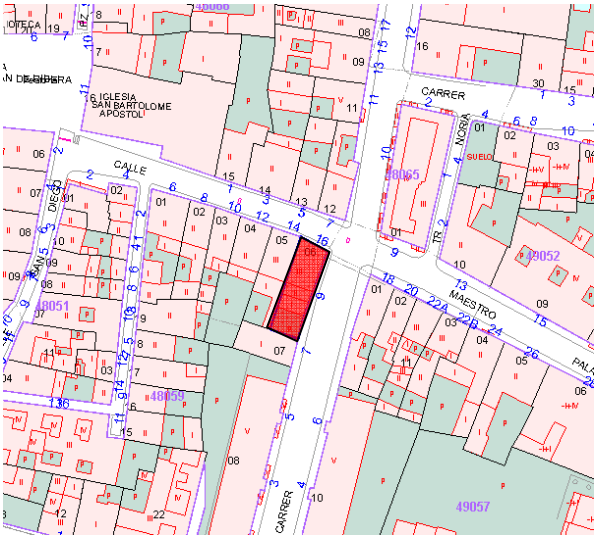

EMPLAZAMIENTO

Calle Mestre Palau, 16 / Calle Caballeros 5
Manzana ***48059*** *número 6* *Referencia Catastral* ***4805906J2840N0001ST***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a una mano.
Edificio esquinero con una gran fachada lateral, construcción de dos primeras crujías con muros de carga en las fachadas y en el centro pórtico de pilares de ladrillo y vigas de madera. Compositivamente dos ejes verticales, uno formado por balcón/portón de entrada y el otro falso balcón/ventana.
La cubierta es inclinada a dos aguas con teja árabe. El edificio está compuesto de planta baja, planta piso y cambra. Dicha planta, situada bajo la cubierta, que en este caso deja ver en la fachada principal dos pequeños orificios tuvo en su tiempo el uso de ***secadero*** *probablemente tabaco o a la cría del gusano de seda.*
Edificio según catastro, construido en el año 1910, ocupa una parcela de 151 m² y en 1992 se realizo una reforma completa.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	*muros de fachada*	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	*revestimientos y decoraciones*	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	*cubiertas y aleros*	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	*composición de huecos*	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	*carpinterías y cerrajerías*	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

Fachada lateral

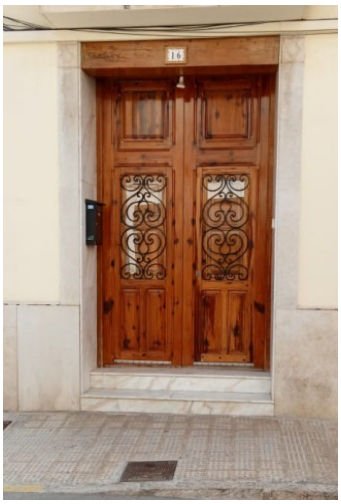

Puerta de entrada

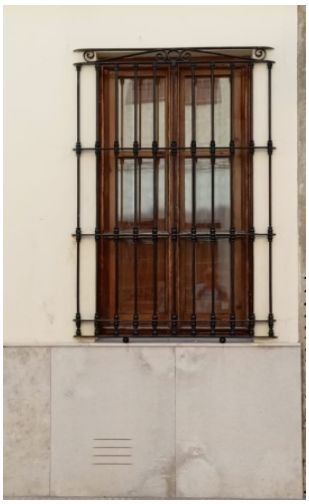

rejas en planta baja

Vista general

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C– 059/BC28/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a una mano*
DIRECCION	*Plaza del Antic Rege de Valencia 5*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

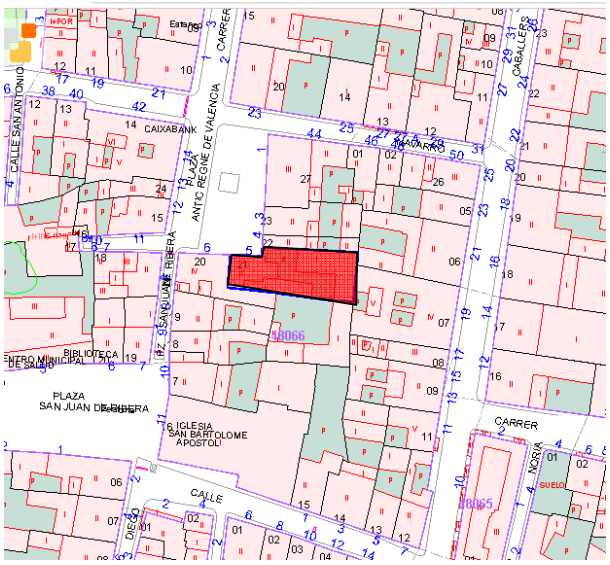

EMPLAZAMIENTO

Plaza del Antic Regne de Valenciia 5
Manzana ***48066*** *número 21* *Referencia Catastral* ***4806621YJ2840N0001JST***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a una mano. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por cornisa moldurada ladrillos, la composición general mantiene una relación vertical con dos huecos por planta, sin enmarcar. Los ejes se conforman de la siguiente manera balcón/puerta de entrada y falso balcón/ventana

La estructura de la parte original correspondiente a las dos primeras crujías, son de muros de carga en las dos fachadas (principal y trasera) y en el centro pilares de ladrillo y viga de madera. La cubierta es a dos aguas con teja curva. El zócalo es enlucido, como la fachada, diferenciándose mediante el color.

Edificio esquinero que en la edificación principal, en el resto cubierta plana. Según la oficina del catastro, la vivienda fue construida en 1920 sobre una parcela de 312 m^2 tuvo una reforma media en 1990

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores. La ventana se la planta baja

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta primera y baja

Fachada lateral

Balcón de fundición y detalle de la orla

Antepecho decorado

Falso balcón con una potente cerrajeria

porton con ventanillas

rejas impropias

a

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.060/BC29/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	Casa de pueblo a una mano
DIRECCION	Plaza del Antic Regne de Valencia 3 - 4
TITULARIDAD	Privada
FOTO	**PLANO**

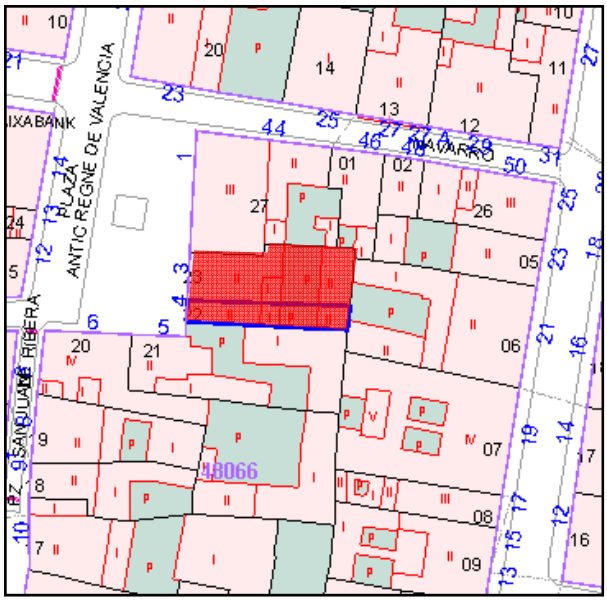

EMPLAZAMIENTO

Plaza del Antic Regne de Valencia 3 - 4
Manzana ***48066*** *número 22* *Referencia Catastral* ***4806622YJ2840N0001ET***

DESCRIPCION GENERAL

Conjunto de tres casas tradicionales (de pueblo) a una mano. Edificio de dos plantas con cubierta inclinada a dos aguas y estructura de muros de carga sus dos fachadas (delantera y trasera) y pórtico central con ladrillos macizos y vigas de madera.
En general las características de cerrajería, carpintería y acabadas son de baja calidad. Existen cuatro ejes verticales; ventana/ventana, balcón/puerta, balcón corrido/puerta y ventana
La composición en general es caótica por la introducción de elementos nuevos (la escaleta) y modificación de los originales. Edificio según catastro, construido a principio del siglo XX sobre un terreno de 345 m² habiéndose producido reformas parciales

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Deficiente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Deficiente*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Deficiente*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Deficiente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*Ambiental*	*Deficiente*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*reducida*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina el edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Antig Regne de Valencia 3

Antig Regne de Valencia 4

Antig Regne de Valencia 3 planta baja

Antig Regne de Valencia 4 planta baja

Antig Regne de Valencia 3 planta alta

Antig Regne de Valencia 4 planta alta

Vista general

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.061/BC30/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Edificio singular*
DIRECCION	*Plaza del Antic Regne de Valencia 1*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

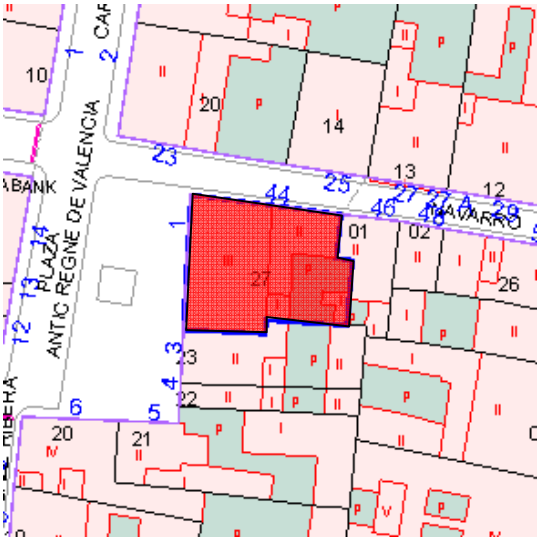

EMPLAZAMIENTO

Plaza del Antic Regne de Valencia 1
Manzana ***48066*** *número 27* *Referencia Catastral* ***4806627YJ2840N0001WT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas con la particularidad de tener unos huecos cegados en la actualidad, en la que debió ser una cambra destinado a la cría del gusano de seda. El antiguo edificio, probablemente de finales del siglo XIX, fue reformado totalmente en el año 2000.
Estructura portante a base de muros de carga (doble crujía), con cubierta inclinada a dos aguas con teja árabe.
La cubierta cuenta con un alero formado por canes y tablero de madera, solucion atípica en la población de Alfara del Patriarca, que nos hace pensar en un edificio perteneciente a la burguesía de finales del siglo XIX
Compositivamente la fachada principal tiene una simetría "a dos manos" en su zona central con tres ejes verticales (ventana/ventana, portón de entrada/balcón y ventana/ventana). Las ventanas tienen arcos carpaneles de descarga ejecutados con ladrillo macizo , El portón de entrada enmarcado en piedra.
La fachada a la calle Doctor Navarro es de tres plantas con distribución vertical de huecos (4 ejes)
En el eje central del portón de entrada, en el hueco se instalo un retablo cerámico de la virgen del perpetuo socorro (ficha como bien etnológico,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*mantenimiento*	*reducida*	*No urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso al interior de la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Planta baja

Planta primera

Detalle las ménsulas del alero

Virgen del perpetuo socorro

Azulejo con reminiscencias bizantinas

ventana planta baja

falso balcón primer piso

hueco cegado en planta de cambra

Vista aérea generada por la aplicación de Google Maps

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.062/BC31/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa tradicional a una mano con escaleta*
DIRECCION	*Calle Maestro Palau, 1*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

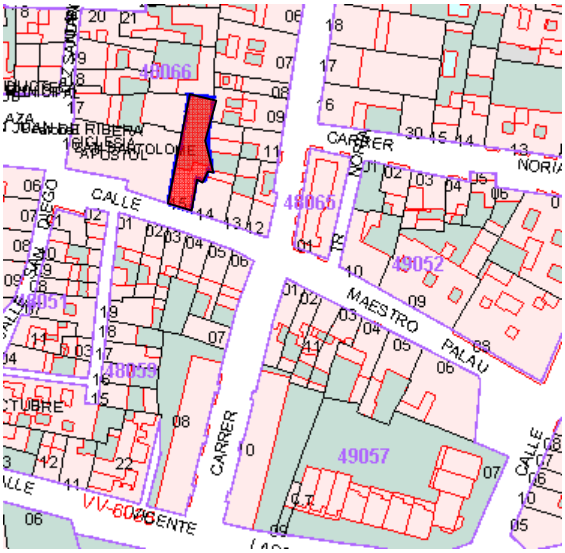

EMPLAZAMIENTO

Calle Maestro Palau, 1
Manzana ***48066*** *número 15* *Referencia Catastral* ***4806615YJ2840N0001DT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a una mano. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por alero leñoso formado por puntas o canecillos tallados y tablas. La composición general mantiene una relación vertical con dos huecos por planta, sin enmarcar. Los ejes se conforman de la siguiente manera balcón/puerta de entrada y balcón/ventana

La estructura de la parte original correspondiente a las dos primeras crujías, son de muros de carga en las dos fachadas (principal y trasera) y en el centro pilares de ladrillo y viga de madera. La cubierta es a dos aguas con teja curva. El zócalo era enlucido, como la fachada, en la actualidad se observa el ladrillo macizo.

El modelo de "a una mano" es incumplido por la aparición de una puerta por la que se accede a la planta alta (escaleta) probablemente como consecuencia de un reparto de una herencia. En la actualidad es casa parroquial.

Edificio según catastro, construido a finales del siglo XIX sobre una parcela de 142 m² tuvo una reforma media en 1960.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Deficiente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Deficiente*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Deficiente*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Deficiente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Deficiente*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada. La antigüedad del edificio junto a la altura de la planta primera hace sospechar de la posibilidad de la existencia de ventanas geminadas góticas por lo que será obligatoria la ejecución de catas previas a cualquier intervención en la fachada

***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores y la escaleta*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-12)

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.

Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.

Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 20 del Catálogo

OBSERVACION:

Planta baja: puerta de entrada, ventana y "escaleta"

Planta alta: bacones individuales

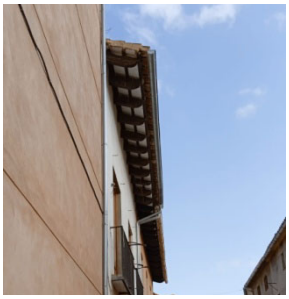

Detalles del alero del conjunto – calle maestro Palau números 1 y 3

Detalle del tablero

Diversos motivos; ventana en planta baja, balcón y puerta de acceso

Conjunto de los números 1 y 3

azulejos de las jambas de la puerta

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.063/BC32/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa tradicional a dos manos con escaleta*
DIRECCION	*Calle Maestro Palau, 3*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

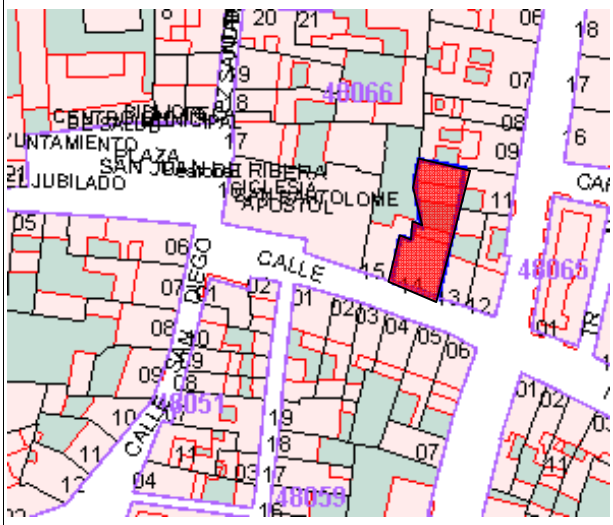

EMPLAZAMIENTO

Calle Maestro Palau, 3
Manzana ***48066*** *número 14* *Referencia Catastral* ***4806614YJ2840N0001RT***

DESCRIPCION GENERAL

Casa tradicional (de pueblo) a dos manos. Vivienda unifamiliar de dos plantas rematada por alero formado por canes y tablero de madera, la composición general mantiene una relación vertical con tres huecos por planta, sin enmarcar. Los ejes se conforman de la siguiente manera balcón/puerta de entrada y dos falsos balcones/ventana
La estructura de la parte original correspondiente a las dos primeras crujías, son de muros de carga en las dos fachadas (principal y trasera) y en el centro pilares de ladrillo y viga de madera. La cubierta es a dos aguas con teja curva. El zócalo era enlucido, como la fachada, en la actualidad se observa el ladrillo macizo.
El modelo de "a dos manos" es incumplido por la aparición de una puerta por la que se accede a la planta alta (escaleta) probablemente como consecuencia de un reparto de una herencia
Edificio según catastro, construido a finales del siglo XIX sobre una parcela de 289 m² tuvo una reforma media en 1970.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada

Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores y la escaleta

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-13)

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.

Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.

Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Vista de la planta baja

Vista de la planta alta

Detalle las ménsulas

conjunto de los números 1 y 3

color y simulación de sillares

Diversos motivos ; falso balcón, puerta de la "escaleta" y puerta principal

eje central balcón/puerta principal y eje lateral ventana/falso balcón

retablo cerámico BRL12
Mare de Deu dels desamparats

"

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.064/BC33/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	*Ambiental*

DENOMINACION	Casa tradicional a una mano
DIRECCION	Carrer Major 8
TITULARIDAD	Privada
FOTO	**PLANO**

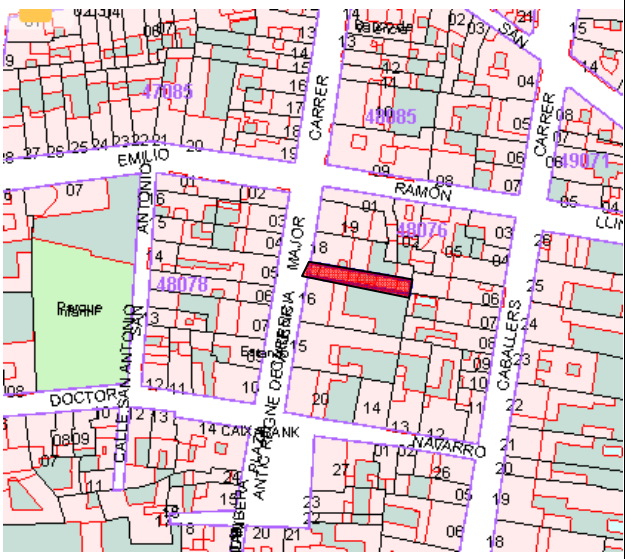

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major, 8
Manzana ***48076*** *número 17* *Referencia Catastral* ***4807617YJ2840N0001DT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que podemos definir como casa tradicional "a una mano" y que extrañamente difiere del modelo tipo en que la puerta de entrada a la vivienda, no está enfatizada situando sobre ella el balcón.. Las dos primeras crujías son las que delimitan la edificación original, con muors de carga tanto en fachada principal como en la posterior, situándose en el centro un paño con viga de madera..
Escasa en su decoración , los dos ejes de composición son falso balcón/puerta de entrada y balcón principal/ventana´
Inicialmente formo un conjunto con la edificación colindante
Según la oficina virtual del catastro la edificación fue realizada a finales del siglo XIX sobre una parcela de 289 m² habiéndose reformado parcialmente el año 1970.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

A favor de la unidad – la cubierta unitaria
- idénticos balcones
En contra de la unidad –cornisa central
-alero de cubierta

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.065/BC34/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa tradicional a dos manos*
DIRECCION	*Carrer Major 6*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

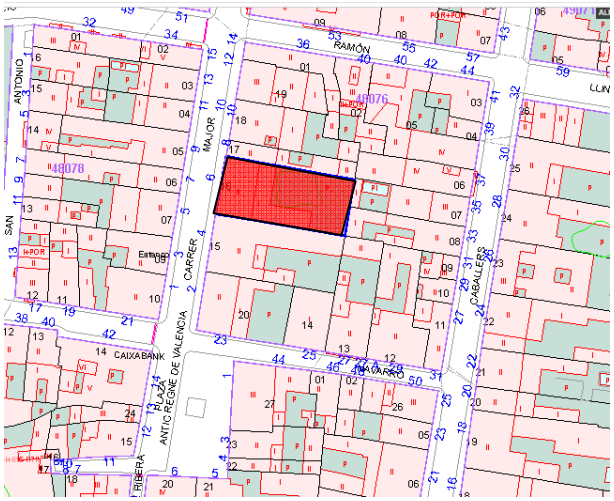

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major, 6
Manzana ***48076*** *número 16* *Referencia Catastral* ***4807616YJ2840N000IRT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta es inclinada a dos aguas, con teja curva.
La vivienda responde al modelo "a dos manos" con una perfecta simetría cuyos ejes vienen definidos por el central balcón / portón de entrada y a derecha e izquierda el eje balcón I ventanas hasta el suelo.
Mención especial a los trabajos de forja en las barandillas y rejas de las ventanas de la planta baja.
Como elementos impropios y por tanto a eliminare sta el recercado de los huecos de planta baja así como del zócalo
Según el catastro podemos considerar esta construcción de finales del siglo XIX, esta sobre una parcela de 454.m².habiendose realizado reformas en 1950

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Elementos de la planta baja

elementos de la planta alta

Detalle balcón

unidad de los números **8 y 6**

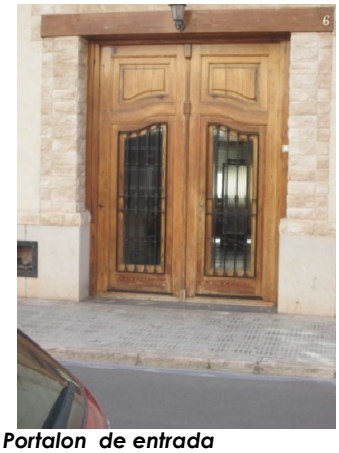

Portalon de entrada

balcón con cartelas

rejería de ventanas

unidad de los números **8 y 6**

barandilla de forja

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.066/BC35/PGA

SECCION	Patrimonio Cultural	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	**Bienes catalogados** (no inventariado)	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa tradicional a dos manos*
DIRECCION	*Carrer Major 4*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

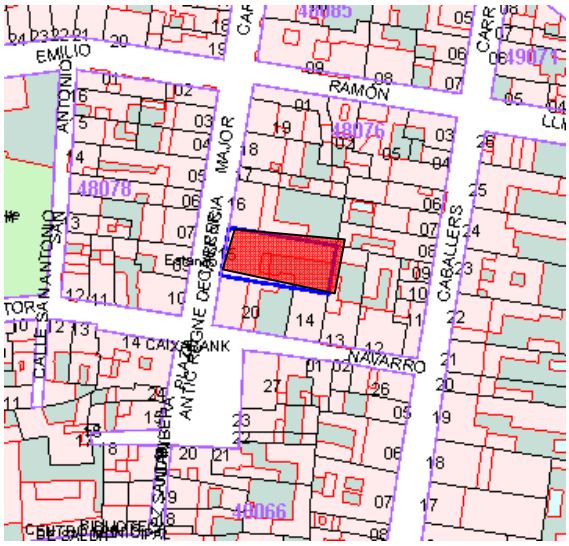

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major, 4
*Manzana **48076** número 15* *Referencia Catastra I**4807615YJ2840N0001KT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta es inclinada a dos aguas, con teja curva.
La vivienda responde al modelo "a dos manos" con una perfecta simetría cuyos ejes vienen definidos por el central balcón corrido / portón de entrada y a derecha e izquierda el eje balcón corrido/ ventanas hasta el suelo.
Mención especial a los trabajos de forja en las barandillas y rejas de las ventanas de la planta baja.
Como elementos impropios y por tanto a eliminarse está "la escaleta" de acceso a la planta alta, debido probablemente a una división por herencia y la desafortunada modificación de una de las ventanas de la planta baja para colocar una puerta de garaje.
Según el catastro podemos considerar esta construcción en 1920, esta sobre una parcela de 460 m².habiendose realizado reformas en 1965

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada

***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores y los elementos impropios, la escaleta y el acceso a garaje*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.

Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.

Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Portón de entrada enmarcado en piedra y protección de latón

ventana y rejería planta baja

Vista realizada con la aplicación de Google Maps

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.067/BC36/PGP

SECCION	Patrimonio Cultural	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	**Bienes catalogados** (no inventariado)	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa tradicional a dos manos*
DIRECCION	*Carrer Major 2*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

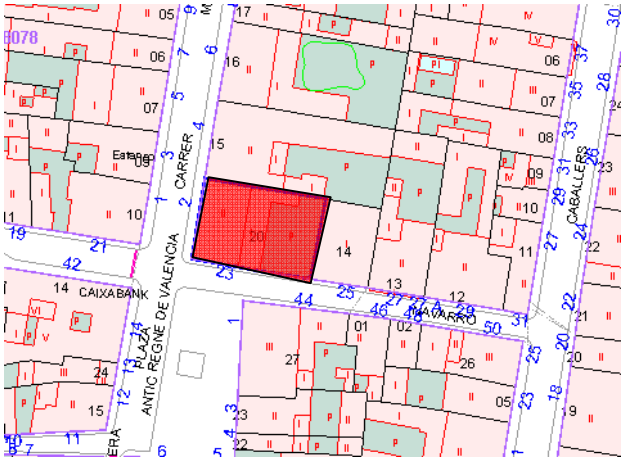

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major, 2 / calle del Doctor Navarro 23
*Manzana **48076** número 20* *Referencia Catastra **4807620YJ2840N0001KT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta es inclinada a dos aguas, con teja curva.
La vivienda responde al modelo "a dos manos" con una perfecta simetría cuyos ejes vienen definidos por el central balcón / portón de entrada y a derecha e izquierda el eje falso balcón / ventanas hasta el suelo. A destacar los esgrafiados en los vanos de la planta alta.
Mención especial a los trabajos de forja en las barandillas y rejas de las ventanas de la planta baja.
Como elementos impropios y por tanto a eliminare está "la escaleta" de acceso a la planta alta, debido probablemente a una división por herencia.
Según el catastro podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX, esta sobre una parcela de 319.m².habiendose realizado reformas en 1965

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material l*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Planta baja

planta alta

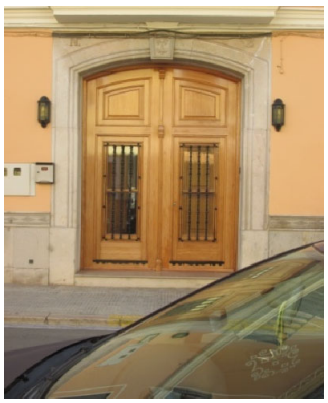

Puerta principal

puerta de la "escaleta"

Balcón; bandeja moldurada y forja

Detalle de esgrafiados

vista del edificio

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C– 068/BC37/PGA

SECCION	Patrimonio Cultural	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	**Bienes catalogados** (no inventariado)	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Calle Doctor Navarro, 29*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

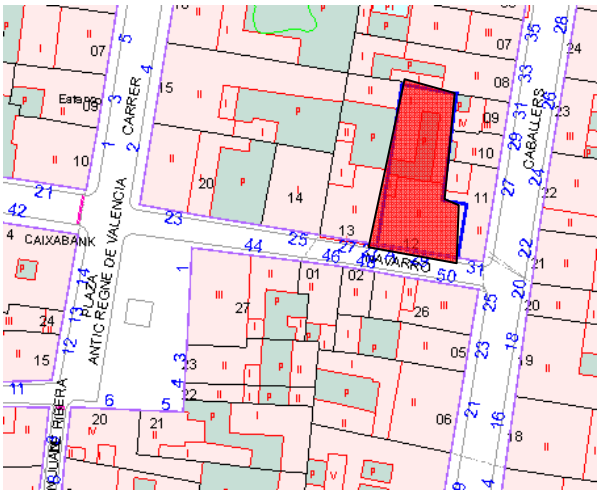

EMPLAZAMIENTO

calle del Doctor Navarro 29
*Manzana **48076** número 13* *Referencia Catastra* **4807620YJ2840N0001FT**

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta es inclinada a dos aguas, con teja curva.
La vivienda responde al modelo "a dos manos" con una perfecta simetría cuyos ejes vienen definidos por el eje central compuesto de balcón / portón de entrada y a derecha e izquierda el eje balcón / ventanas.
Mención especial a los trabajos de forja en las barandillas y rejas de las ventanas de la planta baja.
A destacar que los tres balcones son diferentes
Según el catastro podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX, esta sobre una parcela de 323 m²,habiendose realizado reformas,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*deficiente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*deficiente*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*deficiente*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*deficiente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*deficiente*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Restauración; cuando las actuaciones se dirigen a que la totalidad del componente recupere el aspecto original o la funcionalidad que hubiese perdido. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

elementos de la planta baja

elementos de la planta alta

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.069/BC38/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Carrer Major 11*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

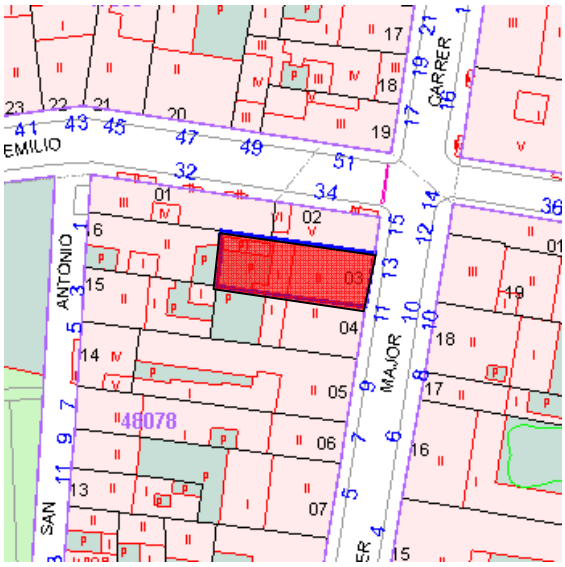

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major 11
Manzana ***48078*** *número 04* *Referencia Catastral* ***4807804YJ2840N0001OT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta es inclinada a dos aguas, con teja curva.
La vivienda responde al modelo "a dos manos" con una perfecta simetría cuyos ejes vienen definidos por el balcón / portón de entrada y a derecha e izquierda el eje ventana baja / ventanas.
Mención especial a los trabajos de fundicion en las barandillas y rejas de las ventanas de la planta baja.
Según el catastro podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX (1920) y, esta sobre una parcela de 171.m².habiendose realizado una reforma total en el año 2007,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente. Deberá mantenerse l fachada

Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.

Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.

Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.070/BC39/PGA

SECCION	Patrimonio Cultural	CATALOGACION	Individual
CLASE	**Bienes catalogados** (no inventariado)	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa tradicional a dos manos*
DIRECCION	*Carrer Major 9*
TITULARIDAD	*Privada*

FOTO

PLANO

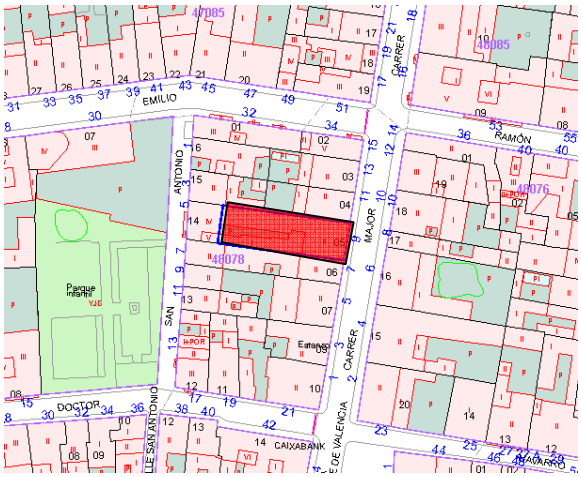

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major 09
*Manzana **48078** número 05* *Referencia Catastral **4807805YJ2840N0001OT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta es inclinada a dos aguas, con teja curva.
La vivienda responde al modelo "a dos manos" con una perfecta simetría cuyos ejes vienen definidos por el balcón / portón de entrada y a derecha e izquierda el eje falso balcón / ventanas.
Como elemento que distorsiona el modelo tenemos la sustitución de la ventana derecha de planta baja por una puerta posiblemente de acceso al primer piso.
Mención especial a los trabajos de fundición en las barandillas y rejas de las ventanas de la planta baja.
La fachada tiene una excesiva decoración que imita un despiece de sillares.
Según el catastro podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX (1902) y, esta sobre una parcela de 292.m².habiendose realizado una reforma parcial en el año 1960,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Elementos de planta baja

elementos de la planta alta

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.071/BC40/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a una mano*
DIRECCION	*Carrer Major 7*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

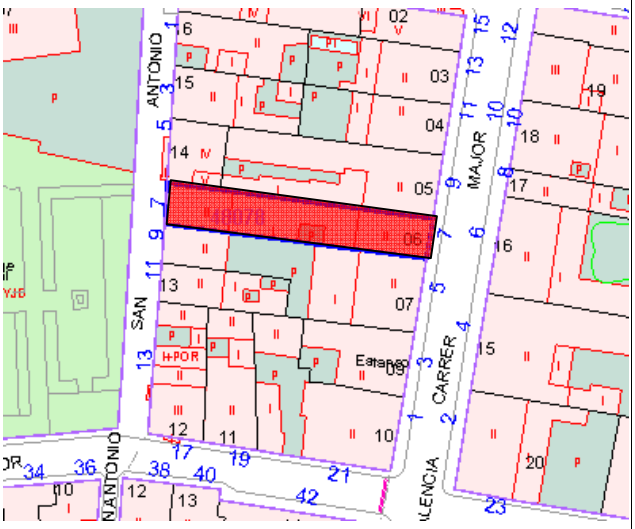

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major 7
Manzana ***48078*** *número 6* *Referencia Catastral* ***4807806YJ2840N0001OT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta es inclinada a dos aguas, con teja curva.
La vivienda responde al modelo "a una mano" con una distribución cuyos ejes vienen definidos por el balcón / portón de entrada y a su izquierda el eje falso balcón / ventana.
Mención especial a los trabajos de fundición en las barandillas y reja de la ventana de la planta baja. La fachada tiene un excesivo recercado en sus ventanas Según el catastro podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX (1920) y, esta sobre una parcela de 230.m².habiendose realizado una reforma parcial en el año 1970,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	*Muros de fachada*	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
4.-	*Composición de huecos*	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*

ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Huecos en planta baja

planta primera

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.072/BC41/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Carrer Major 1*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

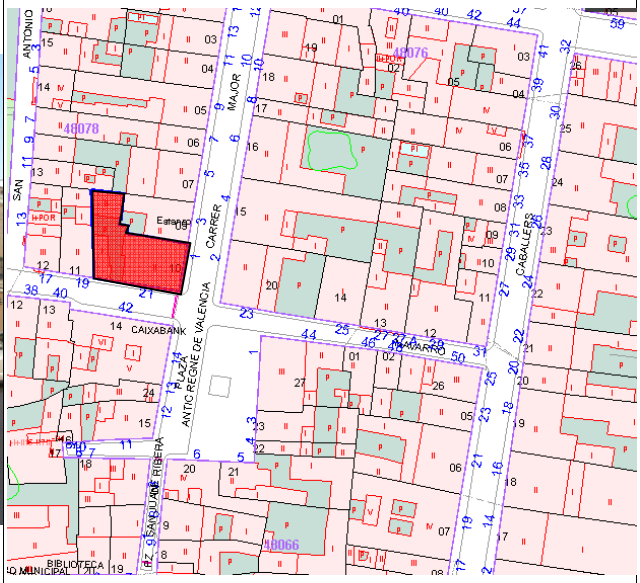

EMPLAZAMIENTO

Carrer Major 1 / calle Doctor Navarro 21
Manzana ***48078*** *número 10* *Referencia Catastral* ***4807810YJ2840N0001KT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta es inclinada a dos aguas, con teja curva.
La vivienda responde al modelo "a dos manos" con una perfecta simetría cuyos ejes vienen definidos por el central balcón / portón de entrada y a derecha e izquierda el eje falso balcón / ventanas con unas dimensiones y forma inapropiadas.
Como elementos impropios y por tanto a eliminare está las proporciones de las ventanas de la planta baja., cuya relación ancho/alto debe invertirse.
Según el catastro podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX, esta sobre una parcela de 293.m².habiendose realizado reformas en 1970

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de

OBSERVACION:

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.073/BC42/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Calle San Antonio, 3*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

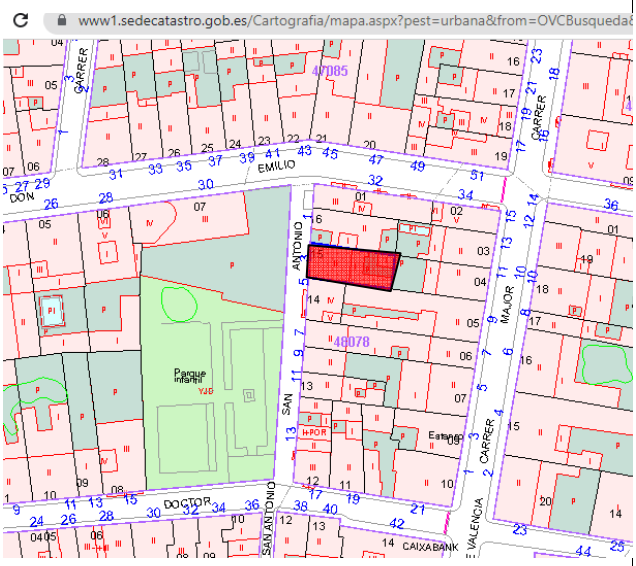

EMPLAZAMIENTO

Calle San Antonio, 3
Manzana ***48078*** *número 15* *Referencia Catastral* ***4807815YJ2840N0001ET***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio que se desarrolla en dos plantas, ocupando la construcción original las dos primeras crujías, siendo su estructura, muros de carga y entramado leñoso. La cubierta extrañamente es plana con un sencillo antepecho de pilastras y barrotes.
La vivienda responde al modelo "a dos manos" con una perfecta simetría cuyos ejes vienen definidos por el central balcón / portón de entrada y a derecha e izquierda el eje falso balcón / ventanas.
Como elementos impropios, en este caso, sería el uso actual que según la oficina del catastro le adjudica el uso de almacén.
Según el catastro podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX, esta sobre una parcela de 144.m².

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*deficiente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*deficiente*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*deficiente*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*deficiente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*deficiente*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Restauración*	*alta*	*urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Restauración*	*alta*	*urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Restauración*	*alta*	*urgente*
4.-	Composición de huecos	*Restauración*	*alta*	*urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Restauración*	*alta*	*urgente*

Restauración; cuando las actuaciones se dirigen a que la totalidad del componente recupere el aspecto original o la funcionalidad que hubiese perdido. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.074/BC43/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casa tradicional a dos manos*
DIRECCION	*Calle Mayor, 48*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

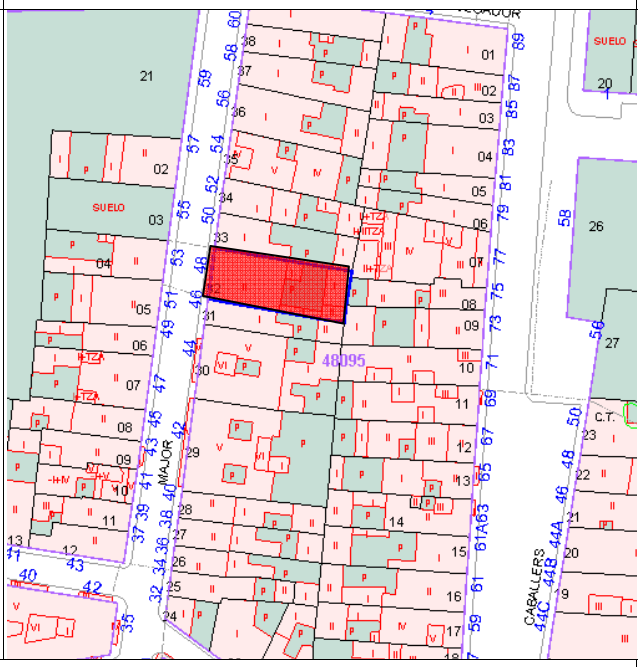

EMPLAZAMIENTO

Calle Mayor, 48
Manzana ***48095*** *número 32* *Referencia Catastral* ***4809532YJ2840N0002OY***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de dos plantas de altura, con una fachada que responde al modelo "a dos manos", tres huecos por planta con un eje vertical central formado por balcón/portón de entrada, acompañado a derecha e izquierda, ejes verticales formados por ventana en planta primera y ventana hasta el suelo. La vivienda se completa con un antepecho con frontispicio semicircular decorado.
La estructura de las dos primeras crujías, la forman los muros de carga y entramado leñoso, la cubierta es inclinada a dos aguas y cobertura de tejas árabes.
La carpintería exterior de la planta alta, de aluminio lacada en blanco, con mallorquinas del mismo material es un elemento distorsionador.
El uso residencia ocupa 144 m² del edificio que fue construido en 1940, según el catastro.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Detalle de la planta baja

detalle de la planta alta

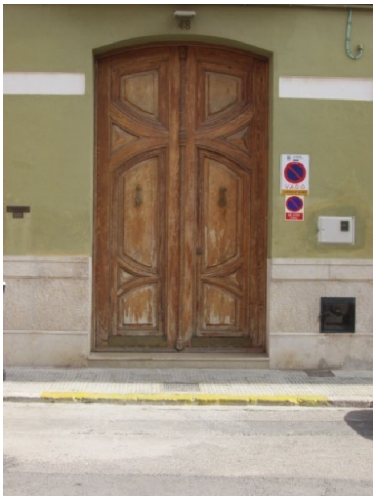

Diversos elementos de la planta baja; puerta de entrada, ventanas con cerrajeria

Vista google del edificio

carpintería de la planta primera - inadecuado

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.075/BC44/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Casa de pueblo a dos manos*
DIRECCION	*Calle caballeros, 30*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

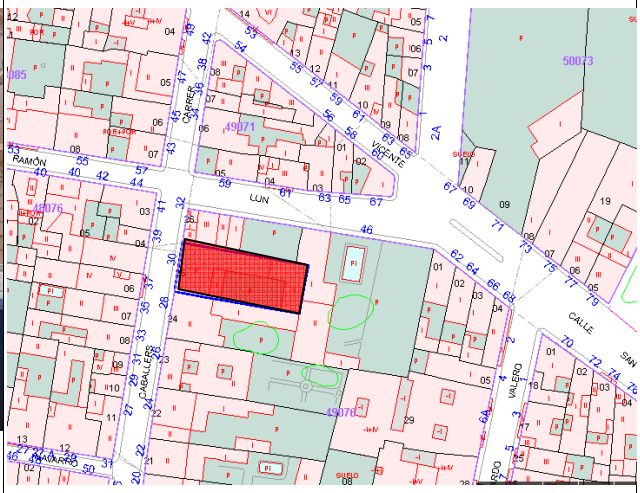

EMPLAZAMIENTO

Calle caballeros, 40
Manzana **49076** número 25 Referencia Catastral **4907625YJ2840N0001RT**

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de origen rural "a dos manos" con una composición totalmente simétrica, siendo su eje vertical central un balcón en planta alta y el portón de entrada en planta baja, a ambos lados, ejes verticales con balcón en planta alta y ventana hasta el suelo en planta baja. Existen huecos troneros, en ambas plantas y distribuidos simétricamente.
Las dos primeras crujías tienen una estructura compuesta de muros de carga (fachada principal y muro trasero, pórtico central con pilares de ladrillo macizo y vigas de madera, siendo el forjado de viguetas de
Madera y revoltones de ladrillo y yeso.
Según el catastro podemos considerar esta construcción en el primer tercio del siglo XX (1929), esta sobre una parcela de 443 m², habiendose realizado una reforma total en el año 2017,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Elementos de la planta baja

elementos de la planta alta

Detalle de la puerta de entrada

ejes verticales de la composición de la fachada

Detalle de ventanuco con reja

reconstrucción de los balcones

Vista lateral del conjunto

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.076/BC45/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Vivienda burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle caballeros, 28*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

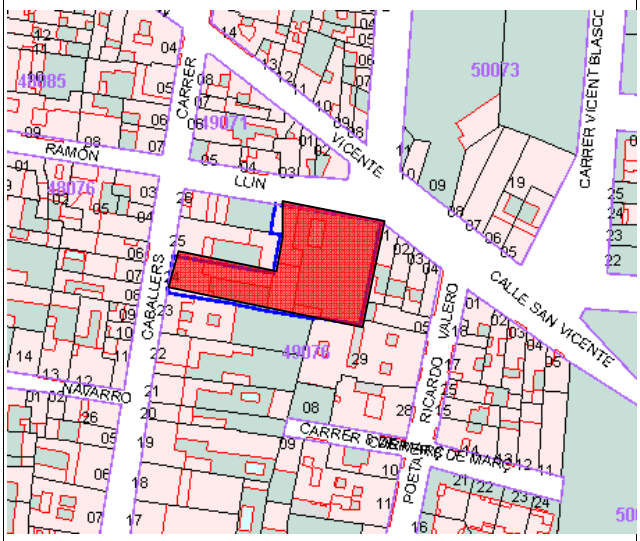

EMPLAZAMIENTO

Calle caballeros, 28 /calle Don Emilio Ramón Llin, 46
Manzana ***49076*** *número 24* *Referencia Catastral* ***4907624YJ2840N0001KT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de origen burgues "a dos manos" con una composición totalmente simétrica, siendo su eje vertical central un balcón corrido de la planta alta y el portón de entrada en planta baja, a ambos lados, ejes verticales con balcón en planta alta y ventana hasta el suelo en planta baja. Remata el edificio un antepecho de celosía con pilastras
Las dos primeras crujías tienen una estructura compuesta de muros de carga (fachada principal y muro trasero, pórtico central con pilares de ladrillo macizo y vigas de madera, siendo el forjado de viguetas de madera y revoltones de ladrillo y yeso.
Fachada llena de elementos decorativos, la planta baja tiene un acabado imitando un almohadillado con zócalo de piedra, las ventanas llegan hasta el suelo con una trabajada rejería con guardapolvos espectaculares.
En la planta alta destacar las pilastras con capiteles jónicos, balcones curvos con barandillas de forja y ménsulas bajo la bandeja. Todos los huecos están recercados con pilastras y arcos de medio punto. La edificación se cierra con un antepecho de celosía
Por sus caracteristicas podemos considerar esta construcción en los primeros añoso del siglo XX esta sobre una parcela de 1.558 m²,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada

Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-11)

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.

Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.

Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Vista de la planta baja

Vista de la planta alta

Detalle del antepecho de la cubierta

***Diversos motivos de las cerrajerías* de la fachada**

Guardapolvo ***detalles de ménsulas de apoyo***

Vista de la planta primera o principal ***Vista del antepecho de la cubiert***

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.077/BC46/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Vivienda burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle caballeros, 24*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

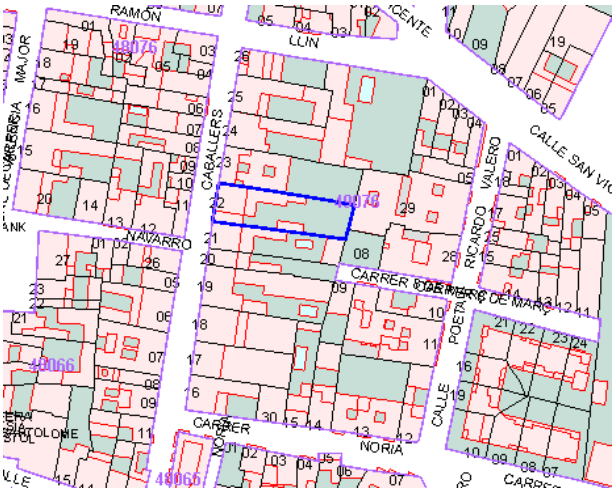

EMPLAZAMIENTO

Calle caballeros, 24
Manzana ***49076*** *número 22* *Referencia Catastral* ***4907622YJ2840N0001MT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de origen popular "a dos manos" que con el tiempo ha modificado a vivienda burguesa. Tiene una composición no simétrica, dado que en planta alta hay tres huecos y en planta baja existen cuatro. La existencia de ese gran portón de entrada de carros hace que los ejes verticales se hayan desplazado a la izquierda en la planta baja.
Las dos primeras crujías tienen una estructura compuesta de muros de carga (fachada principal y muro trasero, pórtico central con pilares de ladrillo macizo y vigas de madera, siendo el forjado de viguetas de madera y revoltones de ladrillo y yeso.
La fachada apenas tiene decoraciones, los huecos no están recercados y solamente de la moldura que separa ambas partes salen ménsulas bajo la bandeja. La edificación se cierra con un antepecho de celosía.
Destacar las carpinterías y las rejerías por su alto valor patrimonial, así como los guardapolvos de escayola.
Por sus características podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX, catastro la fija en el año 1910, estando una parcela de 625 m²,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Vista de la planta baja

Vista de la planta alta

Detalle del antepecho de la cubierta

detalle rejería del balcón

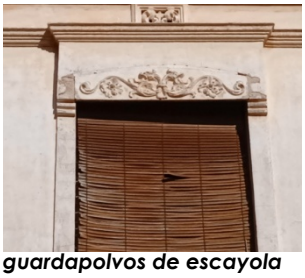

guardapolvos de escayola

detalle de ménsulas de apoyo

Puerta de entrada

ventana hasta el suelo

detalles de balcón

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.078/BC47/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Vivienda burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle caballeros, 22*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

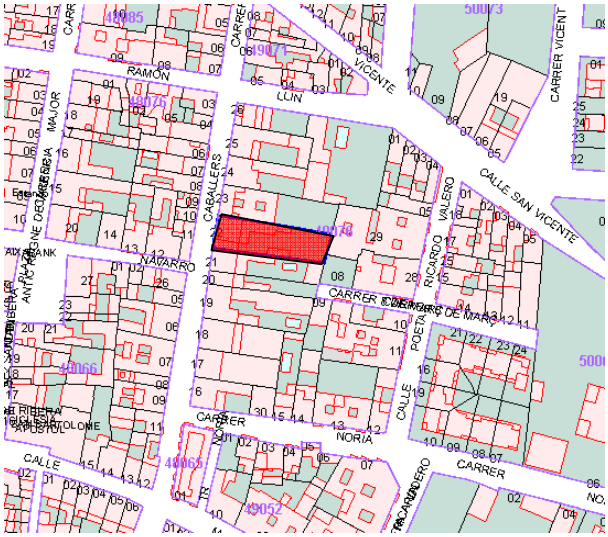

EMPLAZAMIENTO

Calle caballeros, 22
Manzana ***49076*** *número 21* *Referencia Catastral* ***4907621YJ2840N0001FT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de origen burgués "a dos manos" con una composición totalmente simétrica, siendo su eje vertical central un balcón en la planta alta y el portón de entrada en planta baja, a ambos lados, ejes verticales con ventanas
en planta alta y ventana hasta el suelo en planta baja. Remata el edificio un antepecho de celosía con pilastras rematadas con florones
Las dos primeras crujías tienen una estructura compuesta de muros de carga (fachada principal y muro trasero, pórtico central con pilares de ladrillo macizo y vigas de madera, siendo el forjado de viguetas de madera y revoltones de ladrillo y yeso.
Fachada llena de elementos decorativos, la planta baja tiene un acabado imitando una fábrica de sillares con zócalo de piedra, las ventanas llegan hasta el suelo con un trabajado recercado y una trabajada rejería. En la planta alta destacar los historiados recercados, con columnas, balcón con barandillas de forja y ménsulas bajo la bandeja.
Todos los huecos están recercados y su dintel es plano. La edificación se cierra con un alero profusamente decorado y antepecho de celosía
Por sus características podemos considerar esta construcción en los primeros año del siglo XX esta sobre una parcela de 440 m²,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada

Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-10)

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.

Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.

Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Vista de la planta baja

Vista de la planta alta

Detalle del antepecho de la cubierta

***Diversos motivos de los recercados de los huecos* de la fachada**

Decoración central con medallones

Trabajos de forja en balcón

trabajos de forja en guardapolvos

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.079/BC48/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Vivienda burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle caballeros, 18*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

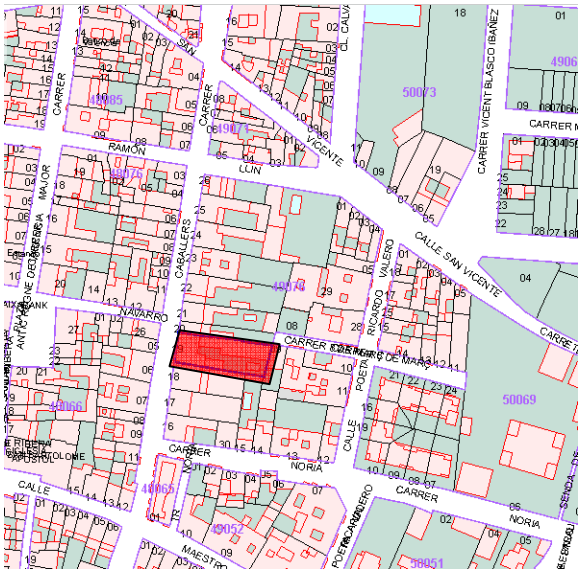

EMPLAZAMIENTO

Calle caballeros, 18
Manzana **49076** número 19 Referencia Catastral **4907619YJ2840N0001MT**

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de origen rural pero diversas reformas le han llevado en la actualidad a ser una casa burguesa "a dos manos, con escaleta" con una composición totalmente simétrica, siendo su eje vertical central un balcón en planta alta y el portón de entrada en planta baja, a ambos lados, ejes verticales con balcón en planta alta y ventana hasta el suelo en planta baja. Existen huecos troneros, en ambas plantas y distribuidos simétricamente.
Las dos primeras crujías tienen una estructura compuesta de muros de carga (fachada principal y muro trasero, pórtico central con pilares de ladrillo macizo y vigas de madera, siendo el forjado de viguetas de madera y revoltones de ladrillo y yeso.
La fachada está enlucida reproduciendo un despiece de sillares, En el centro de la fachada, entre las dos puertas que dan al balcón se encuentra un retablo cerámico de la virgen del Carmen
Por diversos aspectos podemos considerar que esta construcción se levanto a finales del siglo XVIII o principios del siglo XIX), esta sobre una parcela de 667 m², habiendose realizado reformas la última recientemente.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*Buen estado*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*mantenimiento*	*media*	*No urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos. La fachada esta prrotegida por contener el BRL 10 (retablo cerámico de la Virgen del Rosario).
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Elementos de la planta baja

elementos de la planta alta

***Retablo cerámico de la Virgen del Rosario* - BRL 10**

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.080/BC49/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Vivienda burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle caballeros, 16*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

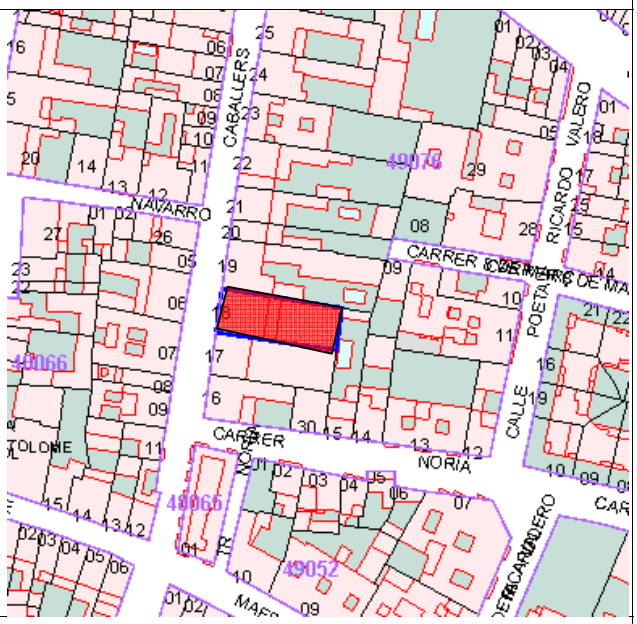

EMPLAZAMIENTO

Calle caballeros, 16
Manzana ***49076*** *número 18* *Referencia Catastral* ***4907619YJ2840N0001FT***

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de origen burgués "a dos manos" con una composición totalmente simétrica, siendo su eje vertical central un balcón de la planta alta y el portón de entrada en planta baja, a ambos lados, ejes verticales con balcón en planta alta y ventana hasta el suelo en planta baja. Remata el edificio un antepecho de celosía con pilastras
Las dos primeras crujías tienen una estructura compuesta de muros de carga (fachada principal y muro trasero, pórtico central con pilares de ladrillo macizo y vigas de madera, siendo el forjado de viguetas de madera y revoltones de ladrillo y yeso.
Fachada con elementos decorativos, la planta baja tiene unas pilastras con imitación al marmol con zócalo de piedra, las ventanas llegan hasta el suelo con una trabajada rejería con guardapolvos espectaculares.
En la planta alta destacar las pilastras con imitación al mármol, balcones con barandillas de forja y ménsulas bajo la bandeja. Todos los huecos están recercados. La edificación se cierra con un antepecho de celosía
Por sus características podemos considerar esta construcción en los primeros años del siglo XX esta sobre una parcela de 432 m²,

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*material*	*Buen estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*material*	*Aceptable*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	Composición de huecos	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionar para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
Elementos impropios: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.
En el catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-09)

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Vista de la planta baja

Vista de la planta alta

Detalle del antepecho de la cubierta

Balconcillo o falso balcón

puerta de entrada

ventana hasta el suelo

Guardapolvo

Encuentro del coro parroquial
foto de Valentin Palau

detalles de ménsulas de apoyo

Decoración con azulejos.

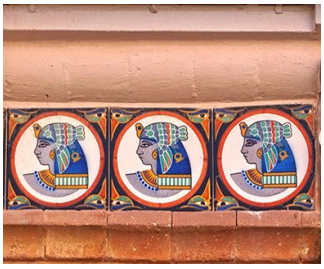

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C.081/BC50/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Individual*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Vivienda burguesa a dos manos*
DIRECCION	*Calle caballeros, 12*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

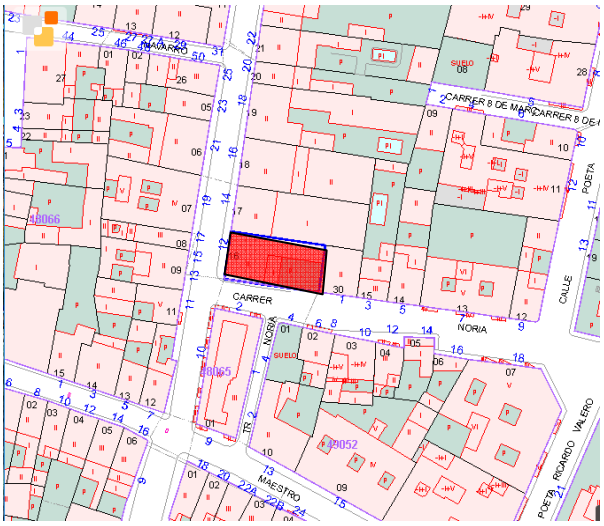

EMPLAZAMIENTO

Calle caballeros, 12
Manzana **49076** número 16 Referencia Catastral **4907616YJ2840N0001FT**

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de origen rural "a dos manos" con una composición totalmente simétrica, siendo su eje vertical central un balcón en planta alta y el portón de entrada en planta baja, a ambos lados, ejes verticales con balcón en planta alta y ventana en planta baja. En la fachada lateral los huecos se distribuyen en dos niveles de una forma algo anarquica.
Las dos primeras crujías tienen una estructura compuesta de muros de carga (fachada principal y muro trasero, pórtico central con pilares de ladrillo macizo y vigas de madera, siendo el forjado de viguetas de
Madera y revoltones de ladrillo y yeso.
Según el catastro podemos considerar esta construcción en el primer tercio del siglo XX (1929), esta sobre una parcela de 309 m², se produjo en 1970 una reforma media.

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	*(a conservar)*	*ambiental*	*mal estado*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*(a conservar)*	*ambiental*	*mal estado*
3.-	Cubiertas y aleros	*(a conservar)*	*ambiental*	*mal estado*
4.-	Composición de huecos	*(a conservar)*	*ambiental*	*mal estado*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*(a conservar)*	*ambiental*	*mal estado*
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	Muros de fachada	*restauración*	*alta*	*urgente*
2.-	Revestimientos y decoraciones	*restauración*	*alta*	*urgente*
3.-	Cubiertas y aleros	*restauración*	*alta*	*urgente*
4.-	Composición de huecos	*restauración*	*alta*	*urgente*
5.-	Carpinterías y cerrajerías	*restauración*	*alta*	*urgente*

Restauración; cuando las actuaciones se dirigen a que la totalidad del componente recupere el aspecto original o la funcionalidad que hubiera perdido.
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT. no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Elementos de la planta baja

elementos de la planta alta

Puerta de entrada

+

eje vertical de la composición de la fachada

Vista general

reconstrucción de los balcones

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C. 082/BC51/PGA

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Ambiental***

DENOMINACION	*Casas de pueblo a una mano*
DIRECCION	*Calle Bonifacio Ferrer, 3, 5, 7, 9 y 11* *Calle San Bartolomé 37,39,41*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	***PLANO***

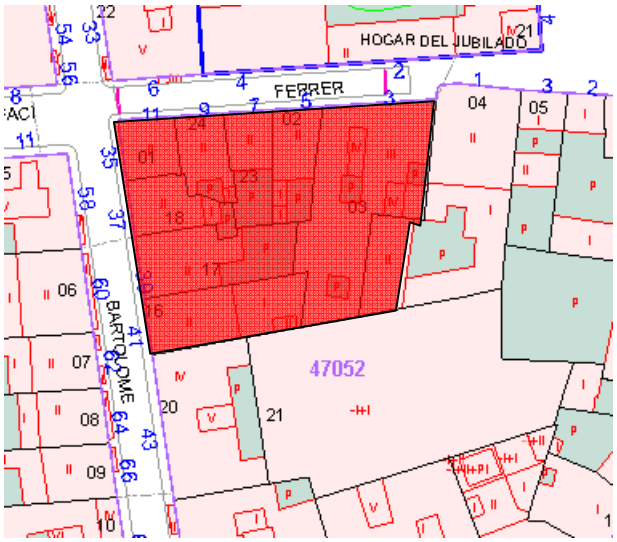

EMPLAZAMIENTO

Calle Bonifacio Ferrer *3, 5,* ***7*** *y 11 / San Bartolomé 37, 39 y 41*
Manzana 46052 1, 2, 16, 17, 18 y ***23*** *Referencia Catastral* **4705223YJ2800N0001XT**

DESCRIPCION GENERAL

Conjunto de casas de pueblo a "una mano", con portón de entrada y ventana en la planta baja y balcón y ventana en la planta baja. Es probablemente el conjunto más antiguo de viviendas de Alfara del Patriarca que en la actualidad se inicia en el número 3 de la calle Bonifacio Ferrer y termina en el edificio número 41 de la calle San Bartolomé.
La única vivienda que no ha sufrido variaciones y que por tanto nos sirve como guía es la vivienda sita en el número 7 de la calle Bonifacio Ferrer. El resto ha sufrido importantes modificaciones que podrían atemperarse en futuras actuaciones.
Destacar lo irreversible de la situación de edificio sito en el número de la calle San Bartolomé

Calle san Bertomeu

Calle Bonifacio Ferrer

COMPONENTES PRINCIPALES

nº	DENOMINACIÓN	VALORACION	CARACTER	ESTADO DE CONSERVACION
1.-	*Muros de fachada*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado
3.-	*Cubiertas y aleros*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado
4.-	*Composición de huecos*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	(a conservar)	Ambiental	Buen estado Mal estado

ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	DENOMINACION	ACTUACION	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.-	*Muros de fachada*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*
4.-	*Composición de huecos*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*Mantenimiento* *Rehabilitación*	*Reducida* *alta*	*No urgente* *urgente*

Mantenimiento; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada y en las dos crujías la cubierta inclinada a dos aguas
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los aparatos de aire acondicionado contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Aunque estas edificaciones no se hayan dentro del entorno del NHT, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 22 del Catálogo

OBSERVACION:

Las características e indicaciones para las viviendas, excepto la nº 7 están remarcadas en rojo

Detalles de las fachadas de las viviendas número 12 y 14

CATALOGO DE PROTECCIONES DE:	ALFARA DEL PATRIARCA(Valencia)	C– 083/BC52/PGP

SECCION	*Patrimonio Cultural*	CATALOGACION	*Conjunto*
CLASE	***Bienes catalogados*** *(no inventariado)*	PROTECCION GENERAL	***Parcial***

DENOMINACION	*Edificio de viviendas*
DIRECCION	*Calle San Vicente 77-79*
TITULARIDAD	*Privada*
FOTO	**PLANO**

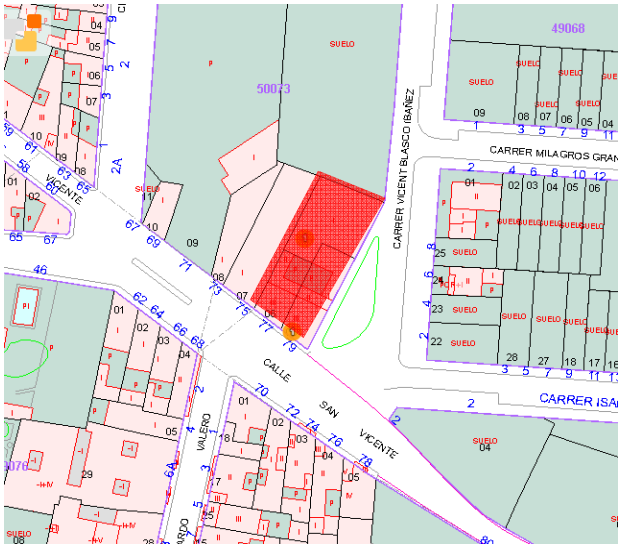

EMPLAZAMIENTO

Calle San Vicente 77 – 79 **5007306YJ2850N0001YO**
Manzana 50073 número 05-06 Referencia Catastral **5007305YJ2850N0001BO**

DESCRIPCION GENERAL

Edificio de viviendas con tres plantas y una torre en donde está la escalera, la torre se termin con una sala con arquillos y a nivel de la tercera planta una hornacina donde se aloja un escultura de San Vicente Ferrer que desconozco el autor y el año de su colocación.
El uso exclusivo del ladrillo macizo dejado visto, sin recubrir, nos permite adelantar como fech de su construcción en el primer cuarto del siglo XX (1900-1925).
De la observación de la construcción, tenemos la sensación de que en una primera fase s construyeron las dos primeras plantas, siguiendo las pautas de una vivienda tradicional "a d manos", más tarde, sin criterios claros se levanto la segunda parte

COMPONENTES PRINCIPALES				
nº	**DENOMINACIÓN**	**VALORACION**	**CARACTER**	**ESTADO DE CONSERVACION**
1.-	Muros de fachada	(a conservar)	material	Aceptable
2.-	Revestimientos y decoraciones	(a conservar)	material	Aceptable
3.-	Cubiertas y aleros	(a conservar)	material	Aceptable
4.-	Composición de huecos	(a conservar)	material	Aceptable
5.-	Carpinterías y cerrajerías	(a conservar)	material	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS				
Nº	**DENOMINACION**	**ACTUACION**	**IMPORTANCIA**	**URGENCIA**
1.-	*Muros de fachada*	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
2.-	*Revestimientos y decoraciones*	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
3.-	*Cubiertas y aleros*	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
4.-	*Composición de huecos*	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*
5.-	*Carpinterías y cerrajerías*	*Rehabilitación*	*media*	*No urgente*

Rehabilitación; unas partes se conservan en sus formas (rejerías y carpinterías), otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos. Deberá mantenerse la fachada
***Elementos impropios**: Las instalaciones de las compañías de telefonía y de electricidad. Los contadores*

NORMATIVA SECTORIAL.

Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones (Ley 7/2004, Ley 5/2007, Ley 10/2012 y Ley 9/2017).Decreto 62/2011, de 20 de mayo se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.
catalogo del Plan General actual el edificio está protegido (ficha I-09)

NORMATIVA DEL PLAN

Para cualquier intervención se deberá presentar además del proyecto, la documentación fotográfica y planimetría que defina la métrica del edificio, del estado actual de este y de los defectos de la intervención. Cualquier intervención deberá preservar y reforzar los valores ambientales de la edificación. Los elementos impropios deben ser corregidos.
Dado que se haya dentro del entorno del NHT.BRL, no se admiten intervenciones que modifiquen su volumetría por lo que no están permitidas las sobre elevaciones.
Dado que no ha podido tener acceso a la edificación, el proyecto a presentar deberá justificar la existencia o no, de elementos en el interior dignos de ser conservadas. Las obras autorizadas se definen según el artículo 21 del Catálogo

OBSERVACION:

Planta baja

Planta alta

Fachada principal

Detalle ventana

tipos de puertas de entrada

PLANOS DEL CATALOGO

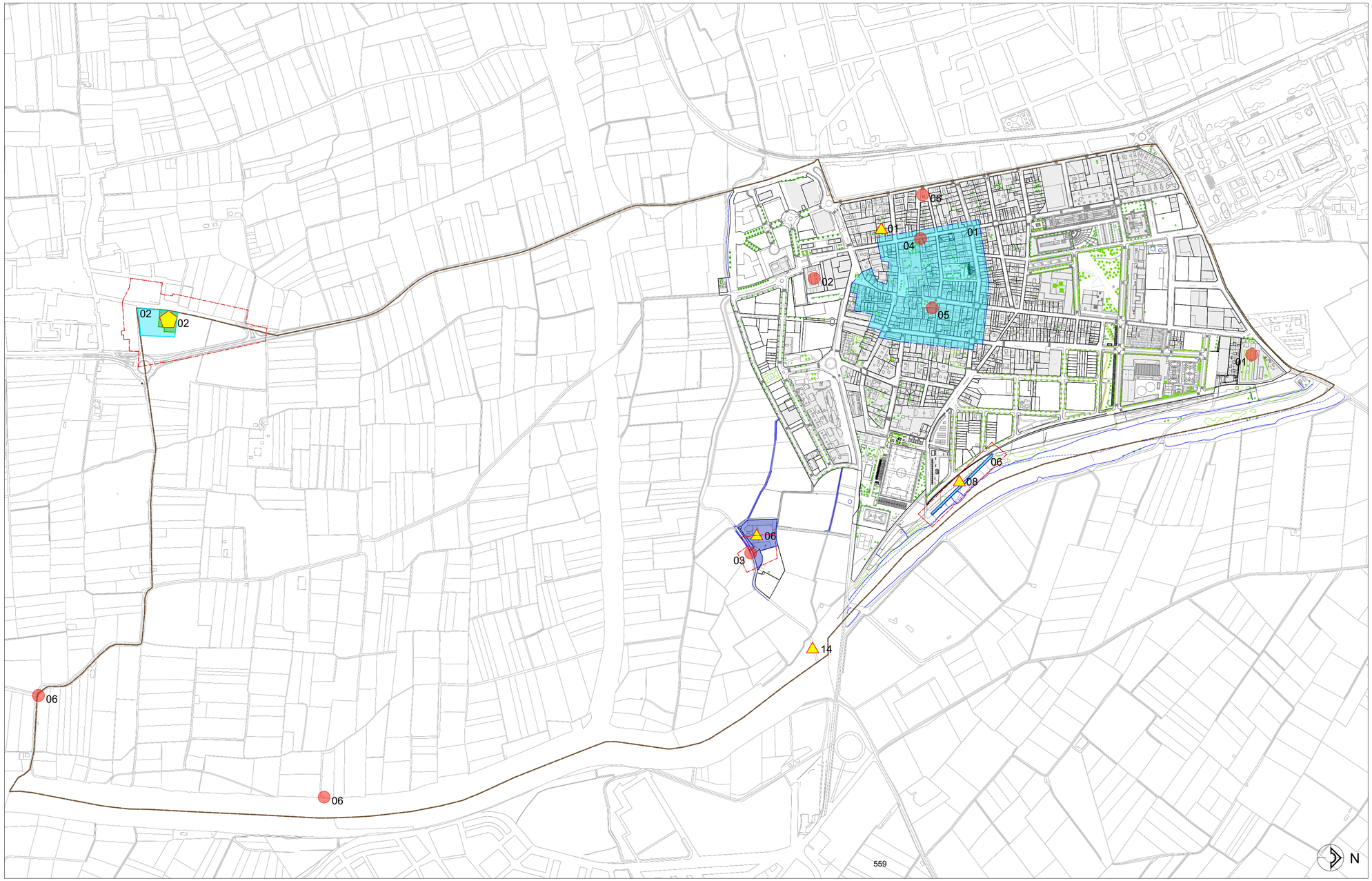

— —	Limite termino municipal de Alfara del Patriarca

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

01	Palacio de la señoría o Castillo ``dels Cruïlles´´
02	Casa de la Serena o de la Sirena

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

01	NHT Alquería de Alfara
02	Antiguo teatro - El Teatret -
03	Ayuntamiento
04	El Calvario
05	Chimeneas - Fumerals -
06	Fabrica de harinas - El Moli -
07	Iglesia parroquial de San Bartolomé Apostol
08	Pareto del Moro Paretó d´Alfara
09	Restos del exconvento de San Diego
10	Retablo cerámico ``Mare de Déu del Rosari´´
11	Retablo cerámico ``Mare de Déu dels Desemparats´´
12	Retablo cerámico ``Mare de Déu dels Desemparats´´
13	Retablo cerámico ``Trinidad´´
14	Cano del Carraixet
15	Lapida homenaje al Maestro Palau

	Entorno de protección BIC y BRL

BIENES ETNOLÓGICOS

01	Cementerio parroquial
02	Fabrica de conservas - la Conservera -
03	Moli-fábrica harinas - Hijos de Jeronimo Alcañiz -
04	Retablo cerámico ``Mare de Deu del Carme´´
05	Retablo cerámico ``Mare de Deu del Socor´´
06	Cruces y mojones de termino

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

01	Alquerías de Alfara
02	Casa de la Sirena
03	Palau de la Senyoria
04	Cementerio viejo
05	Convent i Esglesia de San Didac
06	El Pareto d´Alfara
07	Esglesia de San Bertomeu
08	Calle San Diego

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE
ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE
PLANOS DE PROTECCIONES

FECHA
Octubre 2022

TÍTULO
Inventario de protecciones: BIC y BRL fuera de población, AVA y ETN

ESCALA
1/5000

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias
Arquitecto director

Luis Fernández Tienda
Biologo urbanismo ambiental

Jaime Latorre Alenza
Licenciado en geografía e historia (arq.)

Jose Javier Soriano Pascual
Arquitecto

Carmen Real Vila
Arquitecta

Francisco M. Palmero Escrig
Arquitecto técnico

Amparo Mauri Genoves
Licenciada en historia del arte

Francisco Pérez Puche
Periodista y cronista oficial valencia

Luis Mesa Reig
Lic. en historia y cronista oficial Estivella

Santiago Carratalá Beguer
Abogado urbanista

Nº PLANO
01

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

01	Palacio de la señoría o Castillo ``dels Cruïlles´´
02	Casa de la Serena o de la Sirena

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

01	NHT Alquería de Alfara
02	Antiguo teatro - El Teatret -
03	Ayuntamiento
04	El Calvario
05	Chimeneas - Fumerals -
06	Fabrica de harinas - El Moli -
07	Iglesia parroquial de San Bartolomé Apostol
08	Pareto del Moro Pareto d´Alfara
09	Restos del exconvento de San Diego
10	Retablo cerámico ``Mare de Déu del Rosari´´
11	Retablo cerámico ``Mare de Déu dels Desemparats´´
12	Retablo cerámico ``Mare de Déu dels Desemparats´´
13	Retablo cerámico ``Trinidad´´
14	Cano del Carraixet
15	Lápida homenaje al Maestro Palau

	Entorno de protección BIC y BRL

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

01	Alquerías de Alfara
02	Casa de la Sirena
03	Palau de la Senyoria
04	Cementerio viejo
05	Convent i Esglesia de San Didac
06	El Pareto d´Alfara
07	Esglesia de San Bertomeu
08	Calle San Diego

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE
ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE
PLANOS DE PROTECCIONES

FECHA
Octubre 2022

TÍTULO
BIC, BRL y AVA dentro de población

ESCALA
1/2000

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias
Arquitecto director

Jose Javier Soriano Pascual
Arquitecto

Amparo Mauri Genoves
Licenciada en historia del arte

Francisco Pérez Puche
Periodista y cronista oficial valencia

Luis Fernández Tienda
Biologo urbanismo ambiental

Carmen Real Vila
Arquitecta

Luis Mesa Reig
Lic. en historia y cronista oficial Estivella

Jaime Latorre Atienza
Licenciado en geografía e historia (arq.)

Francisco M. Palmero Escrig
Arquitecto técnico

Santiago Carratalá Beguer
Abogado urbanista

Nº PLANO
02

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

01	Palacio de la señoría o Castillo ``dels Cruïlles´´
02	Casa de la Serena o de la Sirena

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

01	NHT Alquería de Alfara
02	Antiguo teatro - El Teatret -
03	Ayuntamiento
04	El Calvario
05	Chimeneas - Fumerals -
06	Fabrica de harinas - El Moli -
07	Iglesia parroquial de San Bartolomé Apostol
08	Pareto del Moro Paretó d´Alfara
09	Restos del exconvento de San Diego
10	Retablo cerámico ``Mare de Déu del Rosari´´
11	Retablo cerámico ``Mare de Déu dels Desemparats´´
12	Retablo cerámico ``Mare de Déu dels Desemparats´´
13	Retablo cerámico ``Trinidad´´
14	Cano del Carraixet
15	Lápida homenaje al Maestro Palau

Entorno de protección BIC y BRL

LEYENDA ELEMENTOS PROTEGIDOS

Protección Ambiental
Protección Tipológica
Protección Parcial
Protección Integral

CATALOGO DE PROTECCIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

SERIE: PLANOS DE PROTECCIONES	FECHA: Octubre 2022
TÍTULO: Inventario de edificios protegidos dentro de población	ESCALA: 1/1000

EQUIPO REDACTOR

Francisco Cervera Arias
Arquitecto director

Luis Fernández Tienda
Biólogo urbanismo ambiental

Jaime Latorre Alenza
Licenciado en geografía e historia (arq.)

Jose Javier Soriano Pascual
Arquitecto

Carmen Real Vila
Arquitecta

Francisco M. Palmero Escrig
Arquitecto técnico

Amparo Mauri Genoves
Licenciada en historia del arte

Francisco Pérez Puche
Periodista y cronista oficial valencia

Luis Mesa Reig
Lic. en historia y cronista oficial Estivella

Santiago Carratalá Beguer
Abogado urbanista

Nº PLANO: 03